



# **Modelo de Renovación de Licencia Institucional**

## **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria**

### **Superintendente**

Dr. Oswaldo Delfín Zegarra Rojas

### **Miembros del Consejo Directivo**

Dr. Víctor Peña Rodríguez

Dr. Waldo Epifanio Mendoza Bellido

Dr. Aurelio Ochoa Alencastre

Dr. Luis Huicho Oriundo

Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo

Dr. Benjamín Marticorena Castillo

### **Secretario Técnico del Consejo Directivo**

Paolo Alberto Celi García

### **Secretario General**

Joseph Elías Dager Alva

### **Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica**

Fressia Munárriz Infante

**Asesores de la Sunedu:** Karina Tafur Asenjo, Claudia Vargas Salas, Manuel Etesse Ruiz de Somocurcio y Fernando Alarcón Delgado.

### **Directora de Licenciamiento**

Linda Lucila Cossío Labrín

### **Coordinador General del Modelo de Renovación de Licencia Institucional**

Julio Cáceda Adrianzen, ex asesor de la Sunedu.

### **Equipo de la Dirección de Licenciamiento a cargo de la elaboración y revisión**

Stefany Godoy Jeri

Renzo Fernández Escobar

Hernán Soto Espejo

Esteban Penelas-Ronsó Merino

Samuel Calderón Serrano

Kevin Atencio Briceño

Jimena Stuart Barreto

Mauricio Geldres Hidalgo

Claudia De La Rosa Hernández

Ana María Ríos Sosa

María del Carmen Salcedo Quevedo

Oswaldo Jehoshua Rodríguez Herrera

Yolanda Sofía Nalda Lazo

Aldo Óscar Sánchez Benavides

## Agradecimientos

La elaboración del Modelo de Renovación de Licencia Institucional ha sido posible gracias a la colaboración de diversas personas e instituciones, públicas y privadas. Queremos agradecer en especial al Ministerio de Educación (Minedu), Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), al Ministerio del Ambiente y al Consejo Nacional de Educación (CNE) por sus aportes.

Asimismo, nuestro reconocimiento a los expertos que dieron valiosos aportes y sugerencias durante la etapa de elaboración del Modelo: Dr. Hugo Ñopo, Dr. Salomón Lerner, Dr. José Rodríguez, Dra(c). Mónica Bonifaz, Dr. Manuel Bello, Mg. Renata Bregaglio, Dr. Alberto Gago, Dr. Ricardo Falla, Dra. Vilma Pacheco, Dra. María Custodio, Dr. Julio del Valle, Dra. Alejandra Ballón, Dr. Javier Piqué, Dr. Óscar Schiappa-Pietra, Paula Camino, Arq. Victoria Ramos, Dr. Ing. Carlos Zavala, Ing. Francisco Ríos e Ing. Miguel Díaz. Además, como referencia se contó con una consultoría del Banco Mundial, realizada por los Dr. Javier Botero y Dr. Iván Pacheco; y se sostuvo reuniones con expertos internacionales como el Dr. Francois Vallaey, experto en Responsabilidad Social Universitaria y el Dr. Javier Murillo, director de la Cátedra UNESCO en Educación para la Justicia Social de la Universidad Autónoma de Madrid. Por último, queremos agradecer a las noventa y dos (92) universidades y dos (2) Escuelas de Posgrado que, o por escrito o en las sesiones de trabajo, contribuyeron con la mejora del Modelo, así como las reuniones que se llevaron a cabo con la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (Anupp), la Asociación de Universidades del Perú (Asup), el Consorcio de Universidades y la Organización de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe (Oducal).

## Contenido

|   |     |
|---|-----|
| <b>Introducción</b> .....   | 6   |
| <b>1. Antecedentes</b> .....  | 8   |
| <b>2. Situación actual de la educación superior universitaria en el Perú</b> .....  | 16  |
| <b>3. Marco conceptual</b> .....  | 18  |
| <b>3.1. Conceptualización de la educación superior universitaria en el Perú</b> .....   | 18  |
| <b>3.1.1. La idea de universidad en el ordenamiento nacional peruano</b> .....  | 18  |
| <b>3.1.2. El aseguramiento de la calidad en el Perú</b> .....   | 28  |
| <b>3.2. Sistemas de aseguramiento de la calidad: Fundamentos teóricos</b> .....   | 32  |
| <b>3.2.1. El aseguramiento de la calidad de la educación superior</b> .....   | 32  |
| <b>3.2.2. Definición de la calidad educativa universitaria</b> .....  | 33  |
| <b>3.3. Sistemas de aseguramiento de la calidad: Experiencia internacional</b> .....  | 36  |
| <b>3.3.1. El aseguramiento de la calidad de la educación superior en otros países</b> .....   | 36  |
| <b>3.3.2. Sistematización de los Modelos de Aseguramiento de la Calidad en el ámbito internacional</b> .....                                    | 48  |
| <b>3.4. Una mirada al horizonte futuro</b> .....  | 54  |
| <b>3.5. Reflexión</b> .....   | 68  |
| <b>4. Base legal</b> .....  | 71  |
| <b>5. Modelo de Renovación de Licencia Institucional</b> .....  | 72  |
| <b>5.1. Objetivos de la renovación</b> .....  | 72  |
| <b>5.2. Naturaleza y fundamentación de la evaluación las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional.</b> ..... | 73  |
| <b>5.3. Los componentes del Modelo y su evaluación</b> .....  | 74  |
| <b>5.3.1. Elementos transversales</b> .....   | 91  |
| <b>5.3.1.1. Los objetivos del Desarrollo Sostenible</b> .....   | 91  |
| <b>5.3.1.2. Inclusión y equidad</b> .....   | 91  |
| <b>5.3.2. Elementos específicos</b> .....   | 96  |
| <b>5.3.2.1. Doctorados</b> .....  | 96  |
| <b>5.3.2.2. Programas semipresenciales y/o distancia</b> .....  | 102 |
| <b>5.3.2.3. Elementos para futura regulación vinculados al horizonte temporal de la Renovación de Licencia Institucional</b> .....              | 103 |
| <b>5.4. Criterios de evaluación</b> .....   | 107 |
| <b>5.5. Plazo de vigencia de la renovación</b> .....  | 108 |
| <b>6. Glosario de términos</b> .....  | 120 |
| <b>7. Bibliografía:</b> .....   | 136 |



|  |            |
|--|------------|
| <b>Anexo 1: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R .....</b>                            | <b>146</b> |
| <b>Anexo 2: Alcance por indicador .....</b>  | <b>178</b> |
| <b>Anexo 3: Diagnóstico del licenciamiento. Al culminar el licenciamiento, actualidad y retos pendientes. ....</b> | <b>186</b> |

## Introducción

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) inició sus funciones en el 2015. Una de dichas funciones es el licenciamiento, entendido como el procedimiento obligatorio cuyo objetivo es verificar que las universidades cumplan las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan obtener una licencia que autorice su funcionamiento. Para ello, en noviembre 2015 se publicó la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU-CD, aprobando el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano. En dicho Modelo se señalaba que “el mayor reto que enfrenta la sociedad peruana en materia de educación superior universitaria es el de reorganizar el sistema universitario y promover uno basado en la calidad” (p. 11).

La Ley Universitaria señala que, si bien el licenciamiento es un procedimiento ex ante que las universidades deben cumplir para poder funcionar, en su Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria, indica que las universidades que fueron autorizadas con anterioridad a la promulgación de la Ley (2014) deben adecuarse a las CBC establecidas por la Sunedu. Así se dio inicio a una “primera fase” del procedimiento de Licenciamiento Institucional, en la que se evaluaron las condiciones básicas de calidad de ciento cuarenta y un (141) universidades y cuatro (4) escuelas de posgrado.

Esta primera fase ha culminado luego de seis (6) años de evaluación, y consecuencia de ello, se ha producido una efectiva reorganización del sistema universitario peruano con noventa y dos (92) universidades y dos (2) escuelas de posgrado que obtuvieron su licencia institucional, mientras que a cuarenta y nueve (49) universidades y dos (2) escuelas de posgrado se les denegó la misma y, consiguientemente, deben cesar la prestación del servicio educativo. En tal sentido, se ha avanzado en el reto de promover un sistema universitario basado en la calidad, y cuyo procedimiento cumplió con el rol de constituir un mecanismo de protección del bienestar individual y social de aquellos que buscan acceder al sistema de educación superior, en tanto se ha asegurado que sólo se puede acceder a instituciones que cumplen con las Condiciones Básicas de Calidad establecidas.

El artículo 13 de la Ley Universitaria dispone que la autorización otorgada mediante el licenciamiento es temporal y renovable. Al respecto, el Tribunal Constitucional, al referirse sobre la periodicidad de las licencias establecida en dicha norma, señala que: “El aseguramiento de la calidad educativa, como es evidente, resulta una meta permanente que impone la necesidad de superación progresiva”<sup>1</sup>. En ese sentido, al haber culminado la primera fase del procedimiento de Licencia Institucional, y al haber transcurrido seis (6) años desde el inicio de la evaluación, corresponde el inicio del procedimiento de Renovación de Licencia Institucional. Por ello, las universidades licenciadas deberán renovar su licencia en el período comprendido entre el 2022 y el 2028, según les corresponda.

En el presente documento se presenta el Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Para ello, se seguirá la siguiente estructura: en primer lugar, se presentarán los antecedentes del Modelo, que permiten dar un contexto histórico en el que se sitúa el proceso de licencia. En segundo lugar, dentro de esa misma línea contextual, se presenta un esbozo de la situación actual de la educación superior universitaria, dado que ello permite entender ciertas exigencias que se desarrollan en la propuesta, como respuesta a la problemática identificada. En tercer lugar, se desarrolla un marco conceptual, que permite situar, fundamentar y comprender la propuesta. Este marco incluye la conceptualización de la idea de universidad a la que responde el Modelo, así como también desarrolla una comprensión del aseguramiento de la calidad a nivel académico-teórico tanto a nivel nacional como internacional,

---

<sup>1</sup> Expedientes 0014-2014-P1/TC, 0016-2014-P1/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-PI/TC, fundamento 132.



comparando experiencias del exterior. Estos últimos elementos permiten entender el Modelo como parte de un proceso que viene desarrollándose a nivel mundial, en el que se apuesta por brindar y fortalecer una educación de calidad, así como presentar algunos elementos considerados necesarios o relevantes para incorporar a la propuesta. Al final de esta sección, se presenta un análisis sobre las tendencias de la educación universitaria presentes y futuras, en tanto el modelo busca incorporar algunas de estas al ser puntos de referencia hacia el cual se estaría dirigiendo la educación superior.

Como cuarta sección, se enlistará la base legal que da sustento también al presente modelo. En la quinta sección, se presentará el modelo propiamente: sus objetivos, condiciones y componentes, así como la fundamentación de estos. En la última sección, se presentará el procedimiento. Los anexos de interés se hallan al final del documento.

Antes de culminar, resulta oportuno explicar la extensión del presente documento, el mismo que intenta sistematizar e integrar una serie de cuestiones que se han ido desarrollando en el marco del procedimiento de licenciamiento durante los últimos seis (6) años. Asimismo, dada la vigencia que tendrá el Modelo, se considera que es necesario plasmar ciertos elementos que sirvan de guía orientadora para las labores que se desarrollen a partir de su publicación. Finalmente, este Modelo, además de su naturaleza técnica, es concebido también como un documento académico, que invita a reflexionar sobre la naturaleza de la universidad y sus fines, pues el aseguramiento propiamente de la calidad es precisamente el compromiso de garantizar que las instituciones universitarias cumplan con dicha naturaleza y puedan alcanzar sus fines. Sin el esbozo y discusión de la idea de universidad y sus fines, que resulta una tarea claramente compleja, una propuesta de calidad se torna vacía e incompleta.

Cabe aclarar que, a lo largo del documento, cuando se haga referencia a las universidades con obligaciones en materia de licenciamiento, también tiene alcance a las Escuelas de Posgrado licenciadas, salvo que expresamente se señale lo contrario.

## 1. Antecedentes

El Tribunal Constitucional (en adelante, **TC**), en la Sentencia recaída en el Expediente 00017-2008-PI/TC<sup>2</sup>, señaló que resulta imprescindible tener en cuenta que la educación no solo constituye un derecho fundamental, sino también un servicio público<sup>3</sup>. En dicha sentencia, también se señaló que la educación universitaria se encontraba en una profunda crisis que había llevado a “un estado de cosas inconstitucional de carácter estructural” (fundamento 217), puesto que no se estaba garantizando ni su naturaleza como derecho fundamental ni como servicio público. Por todo ello, señaló que el Estado debía cumplir con su obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos, así como de aumentar progresivamente la cobertura y calidad de éstos (ver **Recuadro 1.1** para el desarrollo de esta doble naturaleza). Así, establece entre sus mandatos:

La creación de una Superintendencia altamente especializada, objetivamente imparcial, y supervisada eficientemente por el Estado, que cuente, entre otras, con las siguientes competencias:

- (i) Evaluar a todas las universidades del país, y sus respectivas filiales, adoptando las medidas necesarias para, cuando sea necesario, elevar su nivel de calidad educativa.
- (ii) Evaluar a todas las universidades y filiales ratificadas o autorizadas por el CONAFU, adoptando las medidas necesarias para, cuando sea necesario, elevar su nivel de calidad educativa. Esta evaluación, de conformidad con el fundamento jurídico 216, supra, deberá incluir a las filiales universitarias cuyo funcionamiento haya sido autorizado judicialmente. En caso de que, en un tiempo razonable, estas entidades no alcancen el grado necesario de calidad educativa, deberá procederse a su clausura y disolución. En este supuesto, el Estado deberá adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos de los alumnos, profesores y trabajadores que resulten afectados.
- (iii) Garantizar que el examen de admisión a las universidades cumpla con adecuados niveles de exigibilidad y rigurosidad intelectual, tomando en cuenta que, de acuerdo al artículo 13º 2 c. del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la enseñanza superior universitaria debe hacerse accesible a todos, “sobre la base de la capacidad de cada uno” (...). (Resuelve 4.)

En razón de lo señalado, la Ley N° 30220 (en adelante, **Ley Universitaria**) crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**) y establece entre sus funciones normar, ejecutar y supervisar el licenciamiento del servicio educativo superior de las universidades<sup>4</sup>, así como el licenciamiento de filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a

---

<sup>2</sup> Resuelve la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más de cinco mil (5000) ciudadanos contra la Ley N° 28564, Ley que deroga la Ley N° 27504 y restituye el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley Universitaria. Esta sentencia fue emitida el 15 de junio de 2010 y publicada el 28 de junio de 2010 en el Diario Oficial *El Peruano*.

<sup>3</sup> Si bien este concepto ha ido evolucionando, de tal manera que su amplitud acaba distorsionando la figura, detrás de la calificación de servicio público siempre hay una necesidad generalmente consentida que no puede ser satisfecha individualmente, la cual debe proveer el Estado para garantizar la cohesión social (Tornos, 2016, p. 194). La finalidad pública colectiva de la educación reside en que entre sus objetivos está la inserción plena del educado a la sociedad y el desarrollo de la acción solidaria por medio de “la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social” (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 13).

<sup>4</sup> El licenciamiento es el procedimiento mediante el cual, se verifica el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario con la finalidad de autorizar su funcionamiento.

grado académico<sup>5</sup>. Luego de seis (6) años de funcionamiento, resulta pertinente hacer un recuento de las medidas adoptadas por la Sunedu para entender el contexto en el que se da la Renovación de Licencia Institucional.

En el ejercicio de dicha función, para regular lo concerniente a las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, **CBC**) —que se evalúan en el procedimiento de licenciamiento—, la Sunedu aprobó el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU-CD<sup>6</sup> (en adelante, **Modelo de Licenciamiento Institucional**).

Dicho Modelo de licenciamiento estableció ocho (8) CBC que son las siguientes:

1. Existencia de objetivos académicos, planes de estudios, grados y títulos
2. Oferta académica compatible con instrumentos de planeamiento
3. Infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones
4. Líneas de investigación
5. 25% de docentes a tiempo completo
6. Servicios complementarios
7. Mecanismos de inserción laboral
8. Transparencia.

Con dicho Modelo, fueron evaluadas ciento cuarenta y un (141) universidades y cuatro (4) escuelas de posgrado: noventa y dos (92) universidades y dos (2) escuelas de Posgrado obtuvieron su licencia institucional; mientras que a cuarenta y nueve (49) universidades y dos (2) escuelas de posgrado se les denegó la misma y como consecuencia de ello, tendrán que cesar la prestación del servicio. Ello ha supuesto un proceso de reordenamiento del sistema universitario peruano: No solo por la reducción del número de universidades con autorización para prestar el servicio, sino también por la transformación de la oferta en las propias universidades licenciadas. A partir de una autoevaluación, sesenta y cinco (65) universidades licenciadas se desistieron de tres mil seiscientos noventa y tres (3 693) programas, quince (15) se desistieron de ciento trece (113) locales, y once (11) de setenta y cinco (75) filiales. Al finalizar el proceso, la oferta de programas universitarios (de pregrado, maestría, doctorado y segundas especialidades profesionales) queda conformada por cinco mil trescientos cincuenta y dos (5 352) programas autorizados y trescientos sesenta y tres (363) locales (incluyendo seis (6) reconocidos mediante modificación de licencia) agrupados en ciento ochenta (180) sedes y filiales autorizadas.

Producto del proceso indiciado, no solo se ha generado un ordenamiento, sino que se han producido cambios positivos en la calidad del sistema universitario, los cuales se evidencian principalmente en los componentes de docentes e investigación, por lo que se puede asegurar que el sistema

---

<sup>5</sup> **Ley N° 30220, Ley Universitaria:**

**Artículo 13. Finalidad**

La Sunedu es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

**Artículo 15. Funciones generales de la Sunedu**

La Sunedu tiene las siguientes funciones:

15.1 Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicable.

(...)

15.5 Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.

(Énfasis añadido)

<sup>6</sup> Publicada el 24 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial *El Peruano*.

universitario se encuentra en un nivel de calidad distinto al previo al inicio de la evaluación de Condiciones Básicas de Calidad. Ello se verá a detalle en la siguiente sección. Asimismo, actualmente se cuenta con información más precisa sobre las universidades lo que permite un diagnóstico más profundo sobre las oportunidades de mejora y el camino a seguir en la búsqueda de la calidad. Con ello también se habría concluido con los dos (2) mandatos establecidos en la Sentencia del TC recaída en el Expediente STC 00017-2008-PI/TC sobre las funciones de la Sunedu.

Cabe precisar que, si bien la evaluación es institucional, algunos indicadores tienen también alcance a nivel de filial, local y programa. Eso se ve más claramente en la Resolución N° 096-2019-SUNEDU/CD, donde se regula, entre otros, los escenarios de modificación a la licencia institucional. Este procedimiento tiene como objetivo atender los requerimientos del administrado para modificar los componentes y atributos de su licencia institucional, verificando que lo requerido no afecte negativamente el mantenimiento de las CBC de la universidad y, que los estudiantes impactados por tal modificación ya sean antiguos o nuevos tengan acceso a las mismas o mejores condiciones con las que se licenció la universidad. Además, dado que se evalúa a partir de las CBC ya verificadas, se busca evidenciar la capacidad de la universidad para albergar ese cambio, es decir, se evalúa la mejora de la universidad en relación con el punto de partida de su licenciamiento; usando como referencia los requerimientos y recomendaciones que se formularon al momento de la Licencia Institucional. Los escenarios establecen la aplicación de ciertos indicadores de acuerdo con la pretensión de modificación de la licencia respecto a la filial, local, programa (y sus menciones, denominaciones o modalidades).

En el 2019, cuatro (4) años después de la implementación del Modelo de Licenciamiento Institucional, la SUNEDU publicó el primer Modelo de Licenciamiento de Programas Priorizados para el programa de pregrado en Medicina (en adelante, **Modelo de Licenciamiento de Programas**), mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2019-SUNEDU/CD. Ello se encuentra dentro de las atribuciones que la Ley Universitaria le confiere a la Sunedu. Del mismo modo, la Resolución N° 096-2019-SUNEDU/CD establece en el numeral 32.2 del artículo 32:

La determinación de la evaluación de los programas académicos priorizados es efectuada por el Consejo Directivo de la Sunedu con base en su relevancia para el interés público o por cuanto su ejercicio profesional tiene especial incidencia en la vida, seguridad o salud de las personas.

Cabe precisar que, según la normativa institucional, primero se licencia a nivel institucional y, en segundo lugar, a nivel del programa priorizado. El foco de evaluación ya no es a nivel institucional, sino a nivel de las CBC específicas de los programas priorizados, pues hay componentes que son propios de cada programa que no se podrían evaluar a nivel institucional o general.

Estas ocho (8) CBC son las siguientes:

1. Propuesta académica
2. Gestión de la Investigación
3. Gestión Administrativa del programa de estudios
4. Desarrollo del programa de estudios
5. Infraestructura y equipamiento
6. Seguridad y bienestar
7. Transparencia
8. Programas nuevos

En dichas condiciones, hay dos (2) tipos de elementos relevantes que son claves para el aseguramiento de la calidad y que resulta conveniente diferenciar: a) los elementos que son propios de la

naturaleza/área del programa (por ejemplo, en el caso de medicina, el uso de campos clínicos, los laboratorios especializados, los docentes tutores, la división de la dedicación del docente, las medidas de seguridad en temas de salud, entre otros); b) los elementos que son necesarios para el adecuado desarrollo de cualquier programa, independiente de su naturaleza/área (proceso formativo de sus estudiantes, gobierno y gestión del programa, soporte administrativo, entre otros).

Por otra parte, cabe recordar que, en el 2012 a través de la Ley N° 29971 se estableció una moratoria para la creación y autorización de universidades públicas y privadas, así como para la creación de filiales de estas instituciones. Esta tuvo vigencia hasta el 22 de diciembre de 2017; no obstante, mediante Ley N° 30759, se prorrogó su vigencia hasta el 26 de abril de 2020. Por tanto, luego de esta última fecha, se podrían crear y autorizar universidades con arreglo a ley. Es así como, en el 2020, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, se publicó el Modelo de licenciamiento para universidades nuevas (en adelante, **Modelo de Licenciamiento de universidades nuevas**). Cabe señalar que posteriormente, el 22 de abril 2021, mediante la Ley N° 31193, se establece una moratoria adicional de un año (1) para la creación y autorización de universidades, y tres (3) años para la creación de filiales y funcionamiento de universidades privadas.

En la exposición de motivos de dicha resolución se establece que, por definición:

La calidad no es un proceso estático, que se alcanza una sola vez en la historia, sino un dinamismo que le permite a la universidad estar presente en la sociedad actual no solo tomando de ella inspiración para nuevas investigaciones, sino también informando la realidad. (Chang, 2016, p. 109)

Asimismo, la calidad del sistema universitario, en el 2020, fecha en que se emite la resolución, no era el mismo que en el primer licenciamiento; sino que se encontraba en un estadio superior, después del proceso de reordenamiento: al momento de su aprobación, noventa y un (91) instituciones se habían licenciado y a cuarenta y ocho (48) se les había denegado la licencia; solo faltando resolver la evaluación de cuatro (4). Por lo que corresponde que los nuevos proyectos universitarios que pretendan insertarse en el sistema respondan al nuevo nivel. Así, en virtud de la potestad de la Sunedu para normar y supervisar las CBC, señaladas en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, que además establece que esta entidad tiene como función revisarlas y mejorarlas periódicamente, por ello es que se plantearon seis (6) CBC (con veintinueve (29) indicadores) para este procedimiento y que responden a un enfoque de asegurar ciertos elementos que requiere una institución para iniciar el servicio, lo cual difiere a lo exigido para una universidad que ya está en funcionamiento. Estas CBC son las siguientes:

1. Modelo educativo
2. Constitución, gobierno y gestión de la universidad
3. La oferta educativa propuesta es coherente con sus planes de estudio y con los recursos de la universidad, además de ser sostenible
4. Propuesta en investigación
5. Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario
6. Transparencia

Las principales nuevas exigencias de este nuevo modelo en comparación al Modelo de Licenciamiento Institucional son las siguientes: a) que cuente con un Modelo Educativo; b) que cuente con estructuras de Gobierno claramente definidas y políticas de buen gobierno; c) que el 5% de la plana institucional se encuentren en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt); d) planificación ligada al desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria; y e) que los servicios de

bienestar universitario que incluyan, además de lo que ya se exigía con el modelo anterior, servicios de alimentación saludable y de atención a la diversidad (sexual, cultural, o de discapacidad). Estas exigencias si bien son necesarias para el correcto desarrollo de una universidad nueva, también parten de lo que se identificó que era necesario también mirar a partir de lo aprendido en el proceso de evaluación del Licenciamiento Institucional y el nuevo nivel de calidad que se esperan de las universidades.

Finalmente, se aprobó también, mediante Resolución N° 105-2020-SUNEDU/CD, otro modelo de licenciamiento en el 2020, vale decir el el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia (en adelante, **Modelo de licenciamiento para las modalidades semipresencial y a distancia**). Este modelo se dio a raíz del Decreto Legislativo N° 1496 que, entre otros, introdujo cambios a la Ley Universitaria respecto a la prestación del servicio en modalidad semipresencial y permite la modalidad a distancia<sup>7</sup>.

En dicho modelo se establecen las siguientes cinco (5) CBC:

1. Propuesta formativa y normativa
2. Docentes
3. Soporte Académico-Administrativo
4. Infraestructura Tecnológica y Física
5. Estrategias y mecanismos para el desarrollo de la modalidad

Junto a este modelo, en la misma Resolución, se aprueban Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia. Específicamente, se establece que los programas académicos brindados bajo la modalidad presencial admite el uso, como apoyo o complemento, de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje hasta un máximo de 20% del total de los créditos del programa académico; en el caso de los programas académicos brindados bajo la modalidad semipresencial, se admite su uso desde más del 20% hasta 70%; y en el caso de los programas académicos brindados bajo la modalidad a distancia o no presencial admite su uso hasta en un 80%, con excepción de aquellos programas que son especialmente diseñados para una población adulta mayor de veinticuatro (24) años. Asimismo, se regula los créditos académicos en entornos virtuales, así como los créditos por actividades no lectivas.

El alcance del Modelo es para programas nuevos que se buscan crear o para las nuevas modalidades para programas ya existentes. Sin embargo, es predecible que los programas en modalidad semipresencial que se imparten a la fecha pero que no necesariamente cuentan con las CBC establecidas para esta modalidad, por lo que se hace necesario también cerrar dicha brecha<sup>8</sup>. Además, dicho modelo ha cobrado relevancia en el contexto de la Emergencia Sanitaria en el que se vive, donde ha habido un aprendizaje significativo por parte de las universidades acerca de la enseñanza virtual y el uso de entornos no presenciales de aprendizaje. Por lo que se espera que dicha praxis desarrollada en este contexto se incorpore de forma permanente después de la Emergencia, por lo que es necesario asegurar que se cuente con condiciones adecuadas para ello.

---

<sup>7</sup> Así el artículo 3 se señala que Sunedu establece las CBC, comunes y específicas que deben cumplir los programas de estudios en todas sus modalidades, siendo competente para autorizar la oferta educativa de cada universidad cuando conduce a grado académico o título de segunda especialidad; y también la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1496 estableció que la Sunedu cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para emitir las disposiciones que regulan la prestación del servicio educativo bajo las modalidades semipresencial y a distancia. Por lo que fue necesario la elaboración y aprobación de dicho Modelo.

<sup>8</sup> No significa la desaparición del Modelo de programas semipresenciales y a distancia, sino que van a coexistir; sin embargo, los programas creados antes de dicho modelo se adecuarán a las CBC establecidas a través del proceso de renovación.

En resumen, en la siguiente tabla se puede ver los elementos que evalúan cada marco regulatorio descrito anteriormente:

**Tabla 1: Elementos evaluados por los modelos de licenciamiento**

| Modelo* | Universidad |       | Filial    |       | Local     |       | Programa   |                |           |
|---------|-------------|-------|-----------|-------|-----------|-------|--|----------------|-----------|
|         | Existente   | Nueva | Existente | Nueva | Existente | Nuevo | Presencial   | Semipresencial | Distancia |
| LI      | x           |       | x         | x     | x         | x     | (en general)   |                |           |
| MLI     | x           |       |           | x     |           | x     | (en general-nuevo/cambio de locación/creación de modalidad)  |                |           |
| LI-UN   |             | x     |           | x     |           | x     | (en general-nuevo)   |                |           |
| LPP     | x           |       | x         |       |           |       | (específicas para programas priorizados-nuevos y existentes) |                |           |
| LPSD    |             |       |           |       |           |       |  | x              | x         |

**\*Nota:**

LI= Licenciamiento Institucional.

MLI= Modificación de Licencia Institucional (en sí no es un nuevo modelo).

LI-UN= Licenciamiento Institucional de Universidades Nuevas.

LPP= Licenciamiento de programas priorizados.

LPSD=Licenciamiento de programas semipresenciales y/o distancia.

**Fuente:** Sunedu

**Elaboración:** Propia

Este es el marco de licenciamiento construido a lo largo de los seis (6) años de Licenciamiento. Se han ido desarrollando CBC y exigencias en los distintos componentes de las universidades, lo cual es relevante para la finalidad de garantizar la calidad en los distintos niveles en los que se desarrolla el servicio educativo. Esto fue previsto por el Tribunal Constitucional sobre la función de supervisión llevada a cabo por el Estado:

Ahora bien, como resulta lógico, dicha evaluación no debe manifestarse con una idéntica intensidad en todos los casos. Hay distintos factores que pueden condicionar los estándares de calidad exigibles, tales como el tiempo que lleva en funcionamiento la universidad, si se trata de una universidad institucionalizada o no, la cantidad de carreras que ofrece, la cantidad de procesos evaluativos que haya superado anteriormente, etc. (STC 00017-2008-PI/TC, fundamento 168)

Sin embargo, esto también supone un reto de cara al procedimiento de Renovación: las distintas exigencias que se han ido evaluando de cierta forma deben confluír al momento de la evaluación de renovación, dado que se ve a la universidad en su conjunto. Sobre este reto se puede señalar lo siguiente, que, a partir del diseño institucional actual, marca la pauta a seguir para el Modelo de Renovación:

1. Puede evidenciarse que las CBC no son las mismas en los distintos modelos ni tampoco sus componentes. Ello se debe a distintos énfasis que se ha querido dar según el objeto evaluado (si es institucional, programa o una modalidad) o el grado de maduración del objeto evaluado (si es nuevo o existentes). Sin embargo, dado que hay una confluencia, debe definirse CBC o componentes que permitan abarcar los distintos elementos; Sin que su evaluación, aunque rigurosa, resulte sumamente compleja (por la cantidad de elementos y detalles a evaluar).
2. A nivel institucional, dado que tanto las universidades existentes que se licenciaron con el Modelo de Licenciamiento Institucional como las nuevas que se licencien con el Modelo de Licencia Institucional para nuevas universidades van a ser evaluadas con el Modelo de Renovación de Licencia Institucional, consecuentemente, las exigencias de ambos deben articularse.

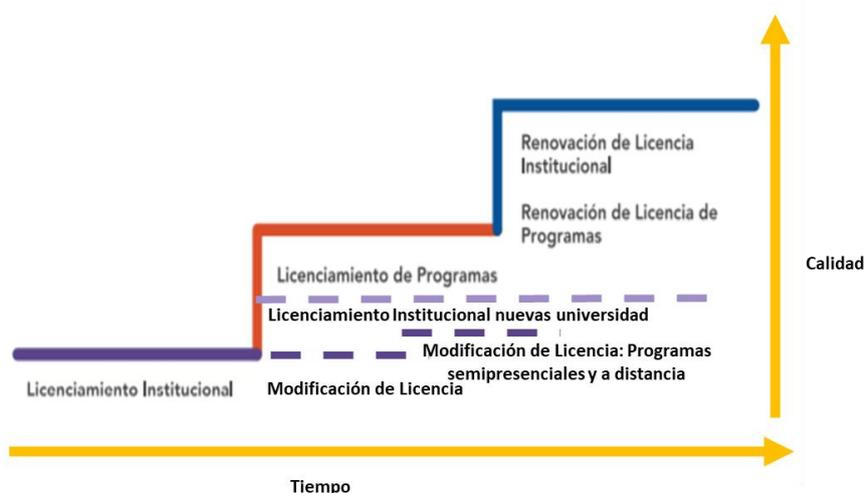
3. Todas las instituciones han pasado por distintos procesos de evaluación. Ese es el punto de partida de la Renovación: son instituciones que han demostrado cumplir con ciertas condiciones, por las que se le dio autorización, y sobre las que ya se cuenta información, por lo que lo que la aproximación debe ser distinta a las instituciones sobre las que no se tiene conocimiento ni han pasado por procesos previos.
4. Las universidades tienen el deber de mantener las CBC en el tiempo<sup>9</sup>. La Dirección de Supervisión de la Sunedu se encarga de ello. El mantenimiento de las CBC del Modelo de Licenciamiento también será tomado en cuenta al momento de la evaluación de renovación de licencia. Algunos de los indicadores de este Modelo son recogidos en los indicadores de Renovación y otros no serán evaluados directamente, pero las universidades deben mantenerlos, quedando sujetos a una revisión posterior por parte de la Dirección de Supervisión.

Así en la Renovación se establezcan nuevas Condiciones Básicas de Calidad, que supongan un mayor grado de exigencia respecto a lo que anteriormente se ha evaluado. Este procedimiento forma parte de los mecanismos establecidos por el ordenamiento peruano para el aseguramiento de la calidad. Así lo ha señalado también el TC respecto al control de la calidad:

Asimismo, debe también ser un **control ex post**, de forma tal que, a través de una **evaluación permanente y rigurosa**, quede asegurado que en ningún intervalo de su ejercicio aquella se desvincule de la finalidad general de lograr el desarrollo integral de la persona humana (artículo 13º de la Constitución), y, en el caso específico de la educación universitaria, del objetivo de lograr la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica (artículo 18º de la Constitución). (STC 00017-2008-PI/TC, fundamento 167, resaltado propio)

Evaluación permanente y rigurosa que la ley ha establecido tanto a nivel de la supervisión del mantenimiento de las CBC, como a través de la renovación periódica de la licencia. De este modo, la articulación en el tiempo de los distintos modelos de cara a la renovación quedaría así:

**Gráfico 1: Articulación de los procesos de licenciamiento en el tiempo**



**Fuente:** Adaptación del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano

<sup>9</sup> Según el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-Minedu, una falta muy grave es el no mantener las CBC.

Corresponde ahora contextualizar dicho desarrollo del proceso de licenciamiento con la situación de actual la universidad peruana, para verificar el impacto conseguido y las tareas pendientes. Precisamente son dichos temas pendientes los que se espera que el Modelo de Renovación de Licencia Institucional haga frente.

#### RECUADRO 1.1. LA DOBLE NATURALEZA DE LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ.

El ordenamiento constitucional y la Ley Universitaria señalan la doble naturaleza de la educación: es tanto un derecho como un servicio público esencial. Así la Ley 30220, Ley Universitaria señala: "Artículo 3. Definición de la universidad. (...) Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial (...)". Esta naturaleza y sus características son fundamento de lo que se va a desarrollar en el modelo, por lo cual resulta relevante entenderla.

##### La educación como derecho:

Por un lado, al tener como fundamento el principio de la dignidad humana (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 11) y al ser condición para el libre desarrollo de personalidad<sup>10</sup>, es un derecho fundamental, pues "sin la debida protección y promoción del derecho fundamental a la educación, el sentido mismo de la dignidad humana y de los derechos en ella directamente fundados, se torna esencialmente debilitado e ineficaz, pues la libertad sin conocimiento, lejos de fortalecer la autonomía del ser humano, lo condena a la frustración que genera la ausencia de la realización personal" (STC 0017-2008-PI/TC, fundamento 4). Una persona que no accede a la educación se ve marginada a una reducida gama de conocimientos y capacidades y, por tanto, menores posibilidades para ser y hacer lo que uno mismo considera valioso y tiene razones para valorar, es decir, ve recortado el ejercicio de su libertad. Por tanto, "reclaman del Estado una intervención concreta, dinámica y eficiente, a efectos de asegurar las condiciones mínimas para una vida acorde con el principio-derecho de dignidad humana" (STC 0017-2008-PI/TC, fundamento 8).

El derecho a la educación supone las siguientes características, que debe poseerlas todo proceso educativo en todos sus niveles, que están recogidas en la Observación General del Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>11</sup> y que ha sido recogido en sentencias del Tribunal Constitucional:

1. "**Disponibilidad.** Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc." (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 16).
2. "**Accesibilidad.** Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:
  - a. No discriminación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos (...).
  - b. Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia).
  - c. Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos (...).
3. "**Aceptabilidad.** La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes (...)". Esta característica supone que la educación no puede ser impuesta sino aceptada por los propios estudiantes, reconociendo así la agencia de estos. Por ello, debe haber una apropiación activa de parte de los mismos educandos.

<sup>10</sup> La Constitución reconoce el derecho al libre desarrollo de la libertad (artículo 2, inciso 1). Este "garantiza una libertad general de actuación del ser humano en relación con cada esfera de desarrollo de la personalidad. Es decir, de parcelas de libertad natural en determinados ámbitos de la vida, cuyo ejercicio y reconocimiento se vinculan con el concepto constitucional de persona como ser espiritual, dotada de autonomía y dignidad, y en su condición de miembro de una comunidad de seres libres" (STC 2868-2004-AA/TC, fundamento 14).

<sup>11</sup> <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-13-derecho-educacion-articulo-13>

4. **“Adaptabilidad.** La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados”. Debe poder reconocer y responder a las diferencias, adquiriendo distintas formas en función a ello.

Pero también la **calidad** es una manifestación de este derecho. Pues el Tribunal Constitucional ha señalado que “solo una educación de calidad asegura el desarrollo integral de la persona humana” (STC 00017-2008-PI/TC, fundamento 13). El concepto de calidad en educación lo define según dos principios: “el primero considera que el desarrollo cognitivo del educando es el objetivo explícito más importante de todo el sistema, y por consiguiente su éxito en este ámbito constituye un indicador de la calidad de la educación que ha recibido. (...) El segundo hace hincapié en el papel que desempeña la educación en la promoción de actitudes y los valores relacionados con una buena conducta cívica, así como las condiciones propicias para el desarrollo afectivo y creativo del educando” (STC 4646-2007-AA/TC, fundamento 21).

Sobre la tutela de este derecho a una educación de calidad, el TC ha señalado que “son tres las modalidades de obligaciones que corresponde realizar al Estado para la plena efectividad” (STC 00853-2015-PA/TC, fundamento 38) del mismo: respetar, proteger y cumplir o facilitar. Respetar supone no obstaculizar o impedir el ejercicio del mismo; proteger, el impedir que terceros lo obstaculicen o perjudiquen; cumplir, el asegurar el ejercicio, cuando no se pueda hacerlo con los recursos propios, por razones ajenas a la voluntad (STC 00853-2015-PA/TC, fundamento 39). Estas obligaciones pueden ser de cumplimiento inmediato o progresivo: las dos primeras son de inmediatas y la última es de forma progresiva (STC 00853-2015-PA/TC, fundamento 40). En ese sentido, podría señalarse que la disponibilidad de un servicio educativo de calidad es una obligación progresiva del Estado de promover o facilitar, pero el respetar y proteger el acceso a este tipo de servicio educativo es de cumplimiento inmediato, así como “la obligación de adoptar “medidas deliberadas, concretas y orientadas” hacia la implantación gradual” (STC 00853-2015-PA/TC, fundamento 41) del mismo.

#### **La educación como servicio público:**

Pero también es “un auténtico servicio público que explica una de las funciones-fines del Estado, cuya ejecución puede operar directamente o a través de terceros (entidades privadas), aunque siempre bajo fiscalización estatal” (expedientes 0014-2014-P1/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-PI/TC, fundamento 25). Ello porque la educación tiene una función socializadora y de ciudadanía: “educar es integrar al educando en el grupo en que vive, de tal manera que pueda compartir y comprender las ideas, valores y las actitudes de los hombres de su comunidad. (...) al educar se impulsa al hombre en una determinada dirección, se prefieren y se postergan ciertos modos de conducta y se ratifican o proponen ideales dirigidos a promover al grupo, mejorar a los individuos y, en general, elevar el estatuto humano” (Bondy, 1966). Además, porque mediante la educación las personas adquieren competencias que no solo son útiles para vida individual, sino que contribuyen con el desarrollo colectivo. Finalmente, la educación es fuente de movilidad social y con ello, hay mayor cohesión social, pues junto con la socialización, el educado ve que tiene posibilidades de ascender socialmente y así se reduce los riesgos sociales asociados a la frustración por verse condenado a una condición de privaciones de libertades. Por tanto, se espera de la educación beneficios colectivos para el bien público, más allá de los beneficios individuales. Por ello, al ser un servicio público, “el Estado tiene la obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos, así como de aumentar progresivamente la cobertura y calidad de los mismos” (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 11).

El Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036: el reto de la ciudadanía plena, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, señala que en razón de esta comprensión como servicio público “el Estado debe garantizar que todo servicio educativo, independiente de quien lo brinde, se desarrolle satisfaciendo condiciones básicas, supere las inequidades y exclusiones, y fomente el bienestar de las personas” (p. 27). Así, al ser un servicio público, no se le puede negar el acceso al mismo a las personas, sino que el servicio debe ser un espacio de encuentro de la diversidad, donde todos puedan desarrollar sus capacidades.

## **2. Situación actual de la educación superior universitaria en el Perú**

La primera fase de licenciamiento institucional que culminó en 2021, tras la resolución de la última solicitud de licenciamiento, supuso una marcada caída en el número de instituciones facultadas para brindar servicios educativos. Así, se denegó la licencia de funcionamiento a un total de cuarenta y nueve (49) universidades y dos (2) escuelas de posgrado que no cumplían con las CBC establecidas en el Modelo de Licenciamiento. De este modo, actualmente el Perú cuenta con noventa y cuatro (94) instituciones de educación superior licenciadas, de las cuales, cuarenta y seis (46) son públicas y cuarenta y ocho (48) privadas.

El licenciamiento es un proceso histórico y sin precedentes. Por primera vez, el Estado evaluó que las universidades peruanas cumplan requisitos básicos y esenciales para brindar el servicio educativo. Con la conclusión de su primera etapa, hoy el país cuenta con un sistema ordenado, con importantes avances en investigación, mayor innovación tecnológica y mejores condiciones para el ejercicio de la docencia.

Cabe recordar que dicha evaluación ha sido integral y que, si bien se busca evaluar el cumplimiento de las exigencias, el licenciamiento también ha permitido evidenciar la situación de las universidades respecto a ciertos aspectos que, se relacionan con las CBC, pero van más allá de las mismas en una ruta de mayor calidad. Dichos aspectos permiten evidenciar si las universidades se encuentran en una ruta hacia la mejora de la calidad y poder responder hacia mayores exigencias en dicho ámbito. Es así que, a partir de la evaluación integral, se pudo evidenciar que efectivamente hay universidades que se encuentran en esa ruta, mientras que otras requieren de mayores esfuerzos o presentan oportunidades de mejora.

En ese sentido se ha realizado un diagnóstico sobre la situación de las universidades licenciadas al momento que obtuvieron la licencia, su situación actual y los retos pendientes en materia de aseguramiento de la calidad, que dará paso a las nuevas exigencias del Modelo de Renovación. El mismo se encuentra desarrollado y detallado en el anexo 3, e incluye también elementos sobre el impacto de la Pandemia de la Covid-19 en el país. Los hallazgos se centran en las CBC del Modelo de Licenciamiento Institucional, pero han servido como base empírica para evidenciar la necesidad y factibilidad de los diversos componentes que se piden en el Modelo de Renovación.

Así, si bien se ha producido avances significativos en materia de educación superior producto del proceso de licenciamiento, hay temas aún pendientes por resolver. No hay duda del rol que cumple la educación superior en el desarrollo de los países, como se puede ver en el **RECUADRO 1.2**, y ello establece una necesidad aún mayor de hacer frente a estos temas, para que el servicio universitario cumpla con dicho rol. Desde una perspectiva empírica, hay una serie de oportunidades de mejora, y las universidades ya se han ido encaminando en dimensiones que no fueron evaluadas en el primer proceso. Estos problemas precisamente son los que se buscan abordar desde el Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Pero para ello, se hace necesario responder por qué el Modelo debería incluirlos o por qué desde una perspectiva de calidad se requiere hacerle frente. Precisamente ello es lo que se quiere abordar en la siguiente sección desde un plano conceptual.

#### **RECUADRO 1.2. EL ROL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DESARROLLO**

A nivel internacional se sostiene que la educación superior universitaria cumple un rol clave en el desarrollo de los países. En efecto, Valero y Van Reenen (2016) argumentan que su aporte se materializa a través de tres aspectos centrales: la formación de trabajadores más productivos, la generación de mayor innovación, y el fomento de valores democráticos y de fortalecimiento institucional. En esa misma línea, el *Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria Peruana* (Sunedu, 2018) identifica la educación como clave para el desarrollo de los países, toda vez que permite acumular capital humano y elevar la productividad de la economía, argumento evidenciado por múltiples estudios (Mincer, 1981; Romer, 1989; Behrman et al., 1999; Barro, 2001; Chenery y Taylor, 1968; Griliches, 1992; Barrow y Davis, 2012). Asimismo, Lange y Topel (2006), y Lochner (2010), mencionan que la inversión en capital humano, ya sea en generación de habilidades o la promoción de trabajo, genera un impacto que evidencia menores tasas de criminalidad.

Por otro lado, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (Naciones Unidas, 1948, p. 36). En esa misma línea, la Ley General de Educación define, entre los fines de la educación, formar personales para su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, así como también desarrollar sus capacidades y habilidades para el mundo laboral. Además, comprende que la educación debe contribuir a

formar una sociedad democrática, justa, inclusiva, tolerante y que consolide una cultura de paz, reconociendo la diversidad cultural, étnica y lingüística (Minedu, 2003).

Desde esa posición es que el PEN al 2036 comprende que la educación debe orientarse, prioritariamente, a contribuir en el desarrollo del potencial humano “como sujetos libres y responsables, y con la formación como ciudadanas y ciudadanos en tanto integrantes de una colectividad democrática” (CNE, 2020, p. 19). En la misma línea, se identifica que la educación es un derecho que habilita a las propias personas a poder ejercer otros derechos, jugando un rol importante en construir una sociedad de ciudadanos libres e iguales en dignidad, velando por el respeto y la valoración del resto (CNE, 2020). De la misma manera, no se puede dejar de mencionar el rol fundamental de la educación superior en la generación de nuevos conocimientos, en particular desarrollando un mayor “fomento de la investigación y la innovación que promuevan un desarrollo basado en el talento humano, en sus conocimientos y en su creatividad” (CNE, 2020, p. 62).

Finalmente, se ha identificado que la educación también genera un mayor compromiso “respecto a los principales problemas que afectan a la sociedad, lo que permite contar con profesionales que participen en el fortalecimiento de las instituciones, impulsando diversas acciones hacia las demandas sociales, culturales y productivas del ámbito de acción [...] mayor nivel de educación, mayor es el crecimiento de los sectores productivos y el desarrollo sostenible de los países” (Minedu, 2020, p. 7).

### **3. Marco conceptual**

Resulta fundamental ser transparentes y dar a conocer los conceptos y presupuestos sobre los que se sostiene el Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Son en parte los fundamentos del Modelo, la razón de ser del porqué se incluye ciertos elementos, o cómo se entienden los componentes y la finalidad del mismo modelo. Como todo trabajo del ámbito universitario, dichos conceptos y presupuestos no aparecen al azar, sino que son el producto de diálogo y la reflexión con otras discusiones académicas o realidades de otros países. Además, dado el componente regulatorio del Modelo el marco conceptual también es definido a partir de las normas y políticas nacionales que lo delimitan, pero que, a la vez requiere de ciertos conceptos y definiciones que permitan una adecuada interpretación de éstas.

Esta sección cuenta con cuatro subsecciones. La primera es una conceptualización de lo que supone la idea de universidad y el aseguramiento de la calidad desde el ordenamiento normativo peruano. Ello define los elementos que se deben tener en cuenta para el Modelo de Renovación Institucional. Sin embargo, dicha conceptualización desde el ámbito nacional no puede ser ajena a la discusión que se ha dado desde el ámbito académico y desde otras experiencias internacionales. Ello dado que no solo permite ampliar los horizontes de comprensión sino también que enriquece la propia propuesta. Por ello, la segunda subsección corresponde a una discusión sobre el aseguramiento de la calidad en el ámbito académico. Y la tercera, es la descripción y análisis del ámbito internacional. Finalmente, dada la temporalidad amplia que tendrá el Modelo tampoco puede ser ajeno a una visión prospectiva sobre lo que sucederá en la educación superior. Si bien son aproximaciones, resulta relevante tenerlo en cuenta. Por ello, la cuarta y última subsección corresponde a una descripción y análisis de las tendencias en la educación superior.

#### **3.1. Conceptualización de la educación superior universitaria en el Perú**

En esta parte se desarrollará primero la idea de universidad desde el ordenamiento peruano. Ello porque es necesario tener en cuenta esta noción para tratar de aseguramiento de la calidad, pues finalmente el aseguramiento es un medio para la realización de dicho concepto.

##### **3.1.1. La idea de universidad en el ordenamiento nacional peruano**

¿Se puede hablar de una idea de universidad? ¿No supone una limitación frente a la diversidad existente? Postulamos que para responder a la pregunta primero es necesario entender la diferencia entre modelos de universidad y la idea de ésta. Una clarificación ayudará a ver que no son elementos que se contraponen sino más bien que son complementarios entre sí. Desde esta posición no solo se responderá positivamente a la pregunta sobre la posibilidad de hablar de una idea de universidad (desarrollada en la normativa nacional pero vinculada a un sentido también universal, desde la tradición) sino que también sobre qué supone dicha idea.

*a) Modelos de Universidades y la idea de universidad.*

En diversas fuentes se habla sobre la diversidad de modelos de universidades. Por ejemplo, desde un carácter histórico, se habla del modelo de Universidad Medieval, Universidad Moderna y Universidad Contemporánea (Barberis, 2016); o también de Universidades de primera, segunda o tercera generación (Wissema, 2009) que se diferencian en objetivos, roles, métodos, productos, orientación, lengua, tipo de organización o encargado de gestión (Ísmodes, 2014). Por otro lado, también según el Informe Bricall, siguiendo a R. Clark, señala que hay tres modelos de organización de las universidades: Burocrático-funcionario, empresarial-gerencial, y colegial (Moreso, 2016). Y finalmente, están los modelos de universidades napoleónica, humboldtiana y anglosajona (Ísmodes, 2014; Neave, 2001). A lo que habría que agregar la idea del “Modelo Latinoamericano” vinculado con la Reforma de Córdoba de 1918 (Picos, 2006) o las ideas de “Universidades interculturales” (Ansión y Villacorta, 2014; Mato, 2009).

Por otra parte, con la masificación de la educación superior, Brunner y Villalobos (2014) señalan que se ha dado en América Latina:

Una fuerte diferenciación horizontal y vertical de los sistemas nacionales, dentro y entre las instituciones, multiplicándose de esta forma su diversidad en todas las dimensiones y direcciones posibles: propiedad y control, tamaño, localización, misión, selectividad de los procesos de admisión, estatuto y carrera de los académicos, edad y composición social de los estudiantes, mix de funciones desarrolladas por cada institución, áreas del saber cubiertas, tipo de programas ofrecidos, grados y títulos conferidos, reputación y prestigio de las instituciones, su vínculo con el mercado laboral y con diversas partes interesadas (stakeholders), modalidades del financiamiento, etcétera”(pp. 23-24, subrayado propio)

Es decir, la diversificación del sistema universitario en América Latina se ha dado en diversos niveles y dimensiones. Como consecuencia de ello “el propio concepto de universidad ha experimentado una verdadera explosión de significados, muchos de los cuales resultan irreconocibles desde la perspectiva de los modelos ideales asociados a distintas <<ideas de universidad>>” (Brunner y Villalobos, 2014, p. 26). Así un gran número de instituciones están lejos de las ideas de *universidades napoleónicas*<sup>12</sup> o *humboldtianas*<sup>13</sup>. Por ejemplo, según los autores, al 2014, solo el 0.08% de universidades en América Latina pudieron ser clasificadas como universidades internacionalmente de investigación.

Martínez (2007) señala que esta diversificación se da en América Latina a partir de los años 90’s por la creciente demanda por educación superior y por la imposibilidad de las universidades públicas principalmente para atender dicha demanda. Esto debido a las restricciones del financiamiento público, por los ajustes estructurales en las economías de los países que se dio en dichos años. Ello lleva a la proliferación de las instituciones privadas y con ello la explosión de la diversificación: “rompió el modelo previo y generó variaciones notables en la concepción de calidad educativa, sentido público

---

<sup>12</sup> Dedicada a la formación de los futuros funcionarios públicos.

<sup>13</sup> Centradas en la investigación.

del servicio y su gestión, y la conformación y pertinencia social de estas nuevas instituciones” (pp. 2-3). Es decir, que resulta complejo hablar de un solo modelo de universidad latinoamericana.

Ello, lleva a discutir sobre si se puede hablar, en nuestro contexto, sobre un modelo de universidad peruana o por la diversidad de modelos y contextos, ya no tendría mayor sentido. Felipe Portocarrero (2017) al respecto señala:

Si esto fuera así, sostienen algunos, no tendría sentido volver a pensar acerca de ese pretendido significado original o redescubrir el ideal histórico de la universidad. Un ideal que en nuestros días, afirman otros, se encuentra socavado, desde dentro y desde afuera, por una enmarañada red de intereses diversos, discursos públicos en conflicto y perspectivas contrapuestas (Reading, 1996; Breimer y Saris, 2006; Bérubé y Nelson, 1995; Barnett, 1990). (p. 129)

Pero también señala que: “existe una amplia coincidencia en aceptar que el examen de la razón de ser de la universidad-sus valores y propósitos-es un asunto recurrente que revive de generación en generación, protagonizando interminables e inconclusas discusiones revestidas de un lenguaje distinto” (p. 130). Por lo que no solo no es estéril la discusión, sino también es necesaria y propia de lo que corresponde a una universidad.

Respecto a su necesidad, Salomón Lerner, reflexionando sobre la importancia de la universidad en la sociedad, señala que: “(...) las posibilidades de que la institución universitaria contribuya a la realización de un proyecto nacional democrático dependen de que esta sea capaz de mantenerse fiel a su naturaleza histórica, a la cual me refiero como un cierto *ethos*” (2013, p. 43). Este *ethos* histórico es “(...) su orientación inicial, aquella cobijada por el espíritu de la comunidad solidaria, dialógica y horizontal” (p. 47), planteando la necesidad de éste y señalando una analogía:

Los miembros de cualquier organismo, sin el ideal que los vivifica son partes muertas que no hacen sino conducir a la descomposición del conjunto. El *ethos* o comunidad universitaria, en estricta analogía con la naturaleza viviente, debe funcionar, entonces como un organismo cuyas disciplinas se relacionan entre sí, como partes del horizonte mayor representado por la totalidad del saber humano. (p. 48)

Es decir, este ideal de universidad permite la unidad de las partes; en tanto, que, según Lerner, su sentido originario, cuyo término es *universitas*, significa precisamente universo o totalidad, coherente y organizada. Y aquí se da dos formas de entender la universidad como totalidad, que precisamente le da su sentido propio: una, corresponde a que fue concebida como una comunidad de maestros y estudiantes, unida por la tarea común del quehacer del saber; el segundo sentido, responde a la idea de que es una congregación de ese saber como un todo articulado. El sentido originario del ideal de universidad reside en la idea de una comunidad orientada hacia la búsqueda de la totalidad del saber humano. Un saber que no puede ser meramente teórico o abstracto, en tanto que surge y se desarrolla en la sociedad y en una realidad efectiva.

Respecto a la articulación, para Habermas (1987, como se citó en Portocarrero, 2017), la idea de universidad no responde, a como se creyó antes, a la encarnación de un ideal de vida compartida por todos sus miembros, sino a autocomprensión compartida sobre lo que supone el aprendizaje científico. El principio integrador de dicha autocomprensión sería su propia praxis científica, que no se basa solo en desarrollar conocimientos especializados, sino en la autocomprensión de su propio funcionamiento, en el cuestionamiento y diálogo con diversos saberes. Es esta idea la que constituye el *ethos* unificador:

(...) son las características singulares que adopta la forma discursiva de la argumentación científica-y no la <<vieja idea>> de universidad-, las que mantienen los procesos de aprendizaje unidos e integrados en sus varias funciones, y sirven como centro de gravedad para la autocomprensión de su sentido más profundo y permanente. (Portocarrero, 2017, p. 195)

De ahí que, para Portocarrero (2017), la idea que es continua en los distintos modelos universitarios del mundo como en España, Alemania, Inglaterra o Estados Unidos, es que se brinde “sobre todo una educación cuyo primer y más importante objetivo sea-como lo reclamaba con socrática inspiración el escritor y poeta victoriano Matthew Arnold-proporcionar a los estudiantes la capacidad de conocerse a sí mismos y al mundo que los rodea” (p. 131). Para que esta reflexión y búsqueda sea posible, se requiere no de un alejamiento del mundo, pero “si reclama la toma de cierta distancia, la necesaria para el ejercicio sereno de raciocinio” (p. 42).

Así, con todo lo señalado, se puede afirmar que hay una idea o sentido de universidad desde su origen que continúa en la actualidad: como comunidad dialógica de maestros y estudiantes; guiados por la búsqueda del saber articulado y por ella orientada al diálogo permanente con distintos saberes y la realidad; cuya praxis se asienta en la argumentación científica y la permanente reflexión de sí y del mundo que los rodea; y que requiere de cierto distanciamiento y liberación para su labor. Esta idea de universidad demarca lo propio de esta institución y la distingue frente a otras alternativas de educación superior. Así, a partir de ella, podría decirse que su sentido establece los siguientes parámetros o principios demarcatorios:

- a) **Colegialidad:** comunidad académica de profesores, estudiantes y distintos miembros que participan en su quehacer, “que se tienen igual consideración y respeto en su actividad académica” (Moreso, 2016, p. 30). Ello frente a otras opciones formativas que no parte desde un sentido de comunidad, sino solo de usuarios del servicio y empleados de éste.
- b) **Convergencia entre la enseñanza e investigación:** su finalidad requiere de la realización e interrelación de ambas funciones. El rol social de la universidad no solo reside en la trasmisión de saberes, sino en la producción de los mismos. Ello frente a otras opciones que se dedican exclusivamente a una u otra función. “La diferencia entre una universidad y una escuela de formación, incluso de altísimo nivel, es que la primera enseña cuanto recaba a partir de la investigación e investiga todo lo que es importante enseñar” (Barberis, 2016, p. 24).
- c) **Vocación universal y diversidad:** En un primer sentido, supone un rol hacia la búsqueda de la articulación del saber y el diálogo de disciplinas. Ello no quiere decir que no pueda haber universidades con ciertas orientaciones disciplinarias, pero si impone el mandato de que dichas orientaciones estén siempre en búsqueda del diálogo con otras o la apertura a distintos puntos de vista al interior de éstas. Un segundo sentido, es que esta vocación lleva a la necesaria apertura hacia la diversidad, pues solo desde la incorporación de distintas voces es que es posible una universalidad.
- d) **Vocación reflexiva:** Un punto ligado a la investigación, y dado su carácter científico, es que requiere de un carácter de permanente reflexión de sí y de su entorno. De ahí que, como se dijo que la investigación y enseñanza están ligados mutuamente, la formación de los estudiantes también debe estar ligada a esta idea reflexiva, o socrática cómo señala Portocarrero (2017, p. 131). De ahí que quedan excluidas, por ejemplo, instituciones solo orientadas a “un apresurado ejercicio técnico de transmisión de capacidades técnicas para triunfar en la competencia económica” (Lerner, 2013, p. 43).
- e) **Libertad académica:** Para el cumplimiento de sus funciones y de esta vocación reflexiva, es que requiere poder distanciarse de presiones externas o no tener restricciones. Por ello, un valor fundamental de la universidad es la libertad académica que le permita someterse

“únicamente a las reglas y pautas de comunidad científica en el seno de una sociedad democrática, sin obstáculos en la búsqueda de la verdad” (Moreso, 2016, p. 31).

Es esta la naturaleza de la universidad, como comunidad dialógica reflexiva y crítica, que ha llevado al constante reexamen sobre su sentido o rol. Es también desde esa autocomprensión que se produce el cuestionamiento de cómo vienen desarrollándose efectivamente. De ahí, por ejemplo, las críticas al rol de la propia universidad con la sociedad o en la inclusión de distintas culturas y saberes de las poblaciones indígenas y afrodescendientes en los procesos formativos y de investigación (Henríquez, 2018; Vallaey, 2014; Boni y Gaspar, 2011; Licandro y Yepes, 2018; De Sousa, 2006).

Con todo esto, se ha buscado señalar que es necesaria una idea articuladora de lo que supone una universidad. Sin embargo, cabe precisar que hay una diferencia entre esta idea o concepto de universidad, con lo que se entiende como modelo. Al respecto de este último:

El estudio de la estructura y de la función de las universidades es un enfoque teórico que opera al nivel de modelo y tiene por objeto establecer los patrones fundamentales de organización, funcionamiento y alteración de estas instituciones. Esos modelos, en cuanto instrumentos conceptuales de análisis, no coinciden, naturalmente, con las universidades concretas, sino en sus características más generales, pero facilitan su comprensión en un nivel más alto que el meramente histórico-descriptivo, porque destacan tanto sus peculiaridades como sus uniformidades respecto del modelo teórico. (Ribeiro, 1968, como se citó en Picos, 2006, p. 2, subrayado propio)

Es decir, los modelos son construcciones teóricas que definen de manera general características de organización o funcionamiento; o también de objetivos, roles, métodos, productos, orientación, lengua, tipo de gestión (Ísmodes, 2014). Se usan para aproximarse y categorizar a las universidades concretas, con el fin de destacar particularidades o uniformidades. En ese sentido, existen distintos modelos de universidad. Por su parte, cuando se habla de idea de universidad, se habla de horizonte común de comprensión de esa diversidad de modelos; que demarca lo que es o hace a una universidad distinta a otras instituciones de educación superior. Como se dijo, esta idea es necesaria y es precisamente una idea que posibilita la diversidad de modelos.

*b) La idea de universidad en el ordenamiento nacional y en el Modelo de Renovación de Licencia Institucional.*

La idea de universidad antes presentada es la que está también detrás de la Ley Universitaria y el ordenamiento constitucional peruano. De cierta forma ha sido alimentado por las concepciones históricas sobre el sentido de universidad, con la que distintos pensadores peruanos de diversas tendencias políticas han contribuido y teorizado. Y esta idea permite distintos modelos de universidad, como el mismo primer licenciamiento institucional ha reconocido. Así se han licenciado universidades con una orientación hacia la investigación y otras con un principal énfasis en lo formativo; también universidades con vocación internacional y otras con orientación hacia la contribución con su entorno regional o interculturales; asimismo, universidades con distintas disciplinas y otras con especializaciones disciplinarias.

A continuación, se desarrollará la idea de universidad detrás de la normativa nacional, que constituye el fundamento general desde el cual derivan las distintas CBC del Modelo de Renovación. Si bien la normativa nacional se orienta hacia una idea de universidad, que la estructura de las CBC la toma como fundamento general, no se deja de reconocer la pluralidad de modelos de universidades. Cabe señalar que se ha resaltado ciertos aspectos, que cobrarán mayor relevancia para fines del modelo.

Así, el TC ha señalado que:

A la universidad le corresponde realizar el servicio público de la educación mediante la investigación, la docencia y el estudio, teniendo como funciones, entre otras, las de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia<sup>14</sup>, de la técnica<sup>15</sup>, de las artes<sup>16</sup> y de la cultura<sup>17</sup>, así como las de difusión, valorización y transferencia del conocimiento para lograr una mayor calidad de vida, desarrollo económico y el fomento de la solidaridad, la ética y el civismo. (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 20)

Es decir, tiene el rol de preservar, acrecentar y transmitir el saber y que este contribuya con el desarrollo de los individuos y la sociedad en su conjunto. Desde ese rol se pueden entender los fines de la educación universitaria, consagrados en el artículo 18 de la Constitución: se preserva mediante la investigación científica; se acrecienta mediante la creación intelectual y artística, así como la investigación científica y tecnológica; y se transmite mediante la formación profesional, transferencias del conocimiento y la difusión cultural.

Así, la formación universitaria se constituye a partir de la confluencia de estas distintas funciones y fines:

La educación universitaria se materializa y completa, de forma progresiva, a través de la concurrencia sui géneris, como se ha mencionado, de la investigación, la docencia y el estudio, es decir, la formación profesional es producto de una singular o particular interacción sinérgica de los conceptos mencionados que sólo se producen en el seno de la interrelación de profesores, alumnos y graduados de la universidad. (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 20)

Es esta naturaleza especial la que la distingue de otros niveles incluso de educación superior. Así el derecho a la educación universitaria debe buscar garantizar esta interacción sinérgica; por tanto, el Estado debe garantizar el servicio educativo universitario producto de la docencia y la investigación.

Desde ese sentido, es que se constituye la idea de universidad en nuestro ordenamiento constitucional y Ley Universitaria, la misma que echa raíces en un sentido histórico, como se evidencia a través de lo señalado por distintos pensadores peruanos en distintas épocas; viéndose un mantenimiento de ese sentido histórico del que hablaba Lerner (2013). A continuación, presentaremos las principales características de esta idea que han servido de fundamento para el Modelo de Renovación.

#### **b.1. No hay universidad sin comunidad académica.**

Ello se encuentra en la propia definición de la universidad:

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. (artículo 3 de la Ley Universitaria, subrayado propio)

---

<sup>14</sup> La investigación científica es definida por el TC como “nuevas interpretaciones sobre las ideas o la sustantividad de todo aquello que circunda la existencia y la coexistencia humana” (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 22). A lo que habría que agregar que dichas interpretaciones se realizan a partir de un rigor metodológico (Rubio, 2016, p. 60).

<sup>15</sup> Definida por el TC como “producción de bienes y servicios destinados a mejorar la vida cotidiana” (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 22).

<sup>16</sup> Que es, según el TC, “plasmación del goce espiritual a través de la comunión fecunda de los conocimientos, las emociones y los sentimientos humanos” (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 22).

<sup>17</sup> Definida según el TC como “aportes trascendentales del saber y la experiencia humana” (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 22).

Ellos son los que hacen la universidad. De ahí la importancia de la carrera docente y de la democracia institucional que supone la participación de todos en el quehacer de la institución. Cabe precisar que la ley establece los que mínimamente conforman la comunidad, sin embargo, en el marco de la autonomía universitaria, se puede determinar incluir a otros miembros que se consideren que forman parte para el desarrollo de las funciones, como es el personal no docente.

Sobre la carrera docente: los docentes son parte esencial de la universidad, son los que permiten realizar los fines de la universidad, pues son los encargados de su conducción desde una visión de universidad como comunidad. Al respecto, el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036 señala:

Las y los docentes son actores principales del sistema educativo en tanto la experiencia de las y los estudiantes, en cualquier etapa de su formación, es guiada e informada por las prácticas cotidianas de aquellos. En ese sentido, la docencia es de crucial importancia para el desarrollo educativo de las personas. (p. 95)

Por eso, la Ley exige que las autoridades sean docentes y hayan hecho una carrera en el quehacer universitario. No hay entonces universidad sin docentes que se encargan de su realización, de pensar su proyecto formativo. Ya decía Víctor Andrés Belaunde en 1931: “No cesaremos de repetir que el principio básico de la universidad es la vocación pedagógica, o sea la consagración especial, sino exclusiva, de los profesores a sus cátedras. (...) Necesitamos un grupo de hombres entregados enteramente a la universidad” (como se citó en Gonzáles, 2013, p. 321).

Para ello es fundamental la carrera docente, en tanto que asegura derechos y obligaciones de los docentes y principalmente supone su incorporación como parte de la universidad (de ahí, la posibilidad de participar en los órganos de gobierno según la Ley Universitaria). Pero esta debe ser entendida como una estrategia integral colectiva, que no solo define una ruta para el profesorado, sino los distintos roles que pueden cumplir, así como un compromiso con su desarrollo académico y profesional. Donde “la selección, evaluación y desarrollo del profesorado constituyen un *continuum*” (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2013, p. 29) que tiene como fin “mejorar, transformar y actualizar las competencias básicas del profesor: enseñar, formar y evaluar” (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2013, p. 31)<sup>18</sup>, así como de investigar o innovar, ser socialmente responsable y de gestionar, según corresponda.

Sobre la participación en el quehacer de la institución (democracia institucional): Uno de los principios de la Ley Universitaria es la democracia institucional (numeral 5.6 del artículo 5), como principio guía del quehacer de la universidad. Ello en tanto que es el principio que permite la participación de la comunidad en el desarrollo de la universidad a partir de la toma de decisiones. Asimismo, la democracia institucional tiene un triple rol respecto a la noción de calidad en educación superior universitaria: 1) en relación con su fin; 2) constitutivo; 3) instrumental.

En relación con su fin, el TC ha definido el concepto de calidad en educación según dos (2) principios:

El primero considera que el desarrollo cognitivo del educando es el objetivo explícito más importante de todo el sistema, y por consiguiente su éxito en este ámbito constituye un indicador de la calidad de la educación que ha recibido. (...) El segundo hace hincapié en el papel que desempeña la educación en la promoción de actitudes y los valores relacionados

---

<sup>18</sup> Esto se vincula con el artículo 83 de la Ley Universitaria, “Admisión y promoción en la carrera docente”, que “tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”.

con una buena conducta cívica, así como las condiciones propicias para el desarrollo afectivo y creativo del educando. (STC 4646-2007-AA/TC, fundamento 21, subrayado propio)

Esto último está relacionado al fin de la educación de promover el desarrollo de la acción solidaria por medio de “la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social” (STC 4646-2007-AA/TC, fundamento 21, subrayado propio). Es decir, cultiva la ciudadanía, entendida como “conciencia de sí mismos y de los demás como sujetos de derechos y responsabilidades públicas inalienables” (Tubino, 2011, p. 77).

Dicha formación se da principalmente en las prácticas institucionales, en la convivencia que se da tanto en las aulas como fuera de ella. Al respecto, Vallaeyts señala que:

El estudiante aprende en la Universidad su carrera, pero también aprende de la Universidad los hábitos y valores ciudadanos. Más que los cursos de ética, cuyo impacto actitudinal es discutible, es la práctica cotidiana de principios y buenos hábitos comunes que forma las personas en valores. (s.f., p. 5, subrayado propio)

En ese sentido, si se quiere cultivar la ciudadanía y de valores democráticos, es necesaria la democracia institucional y una cultura asociada a ella. “Al vivir y reafirmar a diario valores de buen trato interpersonal, democracia, transparencia, buen gobierno, respeto de los derechos laborales, seguridad, prácticas ciudadanas, etc., los estudiantes aprenden normas de convivencia éticas (...)” (Vallaeyts, 2011, p. 8). Este aprendizaje es en conjunto con la comunidad. Por ello, la importancia del principio que rige a la universidad de democracia institucional (numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley Universitaria) para la realización de uno de sus fines de “colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social” (Art.6). Así, la democracia institucional se relaciona con el fin de la calidad en educación de promover actitudes y valores ciudadanos.

Por otro lado, Sineace (2015) señala que el contenido de lo que se entienda por calidad es socialmente construido y, por tanto, puede haber disputa entre distintas formas de entenderlo. En esa línea, Cuenca señala que “se ha sostenido que la calidad es un asunto meramente técnico, objetivo y aséptico, cuando en realidad es una apuesta política” (2012, p. 32). Por tanto, si la universidad es una comunidad académica integrada mínimamente por docentes, estudiantes y graduados, corresponde que los mismos desarrollen y materialicen el contenido de lo que entienden por calidad interna. Por tanto, la democracia institucional (entendida como gobierno por discusión (Sen, 2010)) tendrá un rol constitutivo en el concepto de calidad en las universidades, en tanto que define mediante la discusión, el debate, la crítica y el disenso sobre qué termina entendiéndose por la misma al interior de ésta.

En coherencia con esa idea, podría adoptarse la noción de calidad como “el grado de ajuste entre las acciones que lleva a cabo la universidad o programa académico para implementar las orientaciones contenidas en la misión y propósitos institucionales, y los resultados que dichas acciones obtienen” (Sunedu, 2015, p. 15). Es decir, mientras las instituciones alcancen de una mejor manera sus fines, serán de mayor calidad. Las distintas acciones y estrategias vinculadas a la calidad por tanto se guiarán por dichos fines. Entonces, siguiendo con la idea del párrafo anterior, la democracia tendrá un rol constitutivo en los fines que la gestión de la calidad busca asegurar.

Por último, forman parte de la democracia institucional características tales como la rendición de cuentas, la discusión, la diversidad y la transparencia (Sen, 2010). Precisamente por ello, es que la democracia tiene un rol instrumental también para alcanzar los fines. Es decir, permite una mayor eficacia y eficiencia (Diez et al., 2010), dos elementos vinculados a la calidad. Ello porque, por un lado, la rendición de cuentas contribuye con el seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.

Asimismo, la transparencia que debe ser propia de todo proceso democrático contribuye a que los diversos actores tengan información oportuna para la toma de decisiones sobre la gestión. Por otro lado, la discusión y la apertura hacia distintos puntos de vista llevan a que se evalúen distintas opciones y se tomen decisiones en base a las mejores razones, teniendo en cuenta cómo afectan a todos los implicados (Sen, 2010). Ello a su vez contribuye a una mayor legitimidad de las decisiones tomadas y, por tanto, a un mayor compromiso para su realización; es decir, la democracia institucional lleva a una mayor probabilidad de que se sigan las acciones para el cumplimiento de los fines y a una mejor evaluación sobre las estrategias para ello.

Sin embargo, para que estas relaciones puedan producirse de forma virtuosa es necesario que la democracia también sea de calidad, entendida como aquella que opera según sus fines y principios. Todo ello frente a la idea que ya denunciaba José Antonio Encinas en 1932: “Se cree, sin fundamento, que los estudiantes carecen de experiencia para reglamentar la vida académica y que, por eso, resulta absurda e ineficaz su colaboración en un asunto con tanta consecuencia” (como se citó en Gonzáles, 2013, p. 98).

#### **b.2. No hay universidad sin diversidad.**

Universidad como no solo universo de saberes sino punto de encuentro de diversidad de personas con diferentes perspectivas. Ello se encuentra en la propia definición de la universidad: “La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...)” (artículo 3 de la Ley Universitaria, subrayado propio). La clara conciencia se manifiesta a través de las políticas y accionar de la universidad. Además, es uno de sus principios: “Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión” (numeral 5.8 del artículo 5, subrayado propio). Los principios deben manifestarse en las acciones y políticas. Asimismo, es uno de sus fines: “Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país” (numeral 6.7 del artículo 6, subrayado propio).

En ese marco, el TC ha señalado que:

En la diversidad de nuestra cultura ancestral y de nuestras tradiciones pre- y posrepúblicas reposa un abundante bagaje de saberes que las personas tienen el derecho fundamental de conservar y las universidades el deber de estudiar y difundir. Las universidades deben favorecer la difusión de todo tipo de conocimiento; el cosmopolita, que es patrimonio de la humanidad, el cual, en sentido estricto, constituye lo que se podría denominar “cultura universal”, pero también el autóctono, derivado de nuestra específica y propia tradición cultural. (Expedientes 0014-2014-P1/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-PI/TC, fundamentos 64-65, subrayado propio)

Solo así se asegura el acceso en condiciones de igualdad para las poblaciones con diversas culturas y trayectorias de vida y la adaptabilidad del servicio a los mismos, lo cual son dos componentes del derecho a la educación universitaria (STC 00853-2015-PA/TC, fundamento 13; STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 16; subrayado propio). Si un grupo de la población puede obtener un servicio pertinente para su identidad en todas las instituciones, mientras que otro grupo solo tiene limitada oferta pertinente a su identidad e incluso no la tiene de forma cercana, entonces se está dando una situación de discriminación, porque no hay igualdad en las posibilidades de acceso a oferta que responda “a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados” (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 16).

Ello no significa que no puede haber universidades especializadas en ciertas ramas del saber. Pero sí impone el deber de que, en ellas, coexistan múltiples perspectivas y una apertura hacia el diálogo con otros espacios en donde se desarrollen áreas del conocimiento distintos.

### **b.3. No hay universidad sin investigación**

El TC ha señalado que “la educación universitaria se materializa y completa, de forma progresiva, a través de la concurrencia sui géneris, como se ha mencionado, de la investigación, la docencia y el estudio (...)” (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 20). Por ello, el artículo 3 de la Ley Universitaria señala, en la definición de universidad, que es una comunidad académica orientada a la investigación, mientras que el artículo 48 señala que la investigación “constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional”. Esto parte de la formación profesional de los estudiantes, puesto que a través de ella se busca que se desarrolle capacidades que permitan al alumno convertir la información existente en aprendizajes (interpretación, análisis y síntesis de la información, búsqueda de problemas no resueltos, pensamiento crítico, observación, descripción y comparación), lo cual, sirve para el aprendizaje permanente y la actualización de conocimientos (Miyahira, 2009).

Resulta conveniente entender la investigación desde un sentido amplio, en tanto que contribuye con los fines de la universidad, plasmados en el artículo 18 de la Constitución: investigación científica y tecnológica, creación intelectual y artística, y difusión cultural. Así, por un lado, la investigación supone la averiguación, indagación o descubrimientos del ámbito de las ideas y la realidad; así como aplicarlo a la praxis<sup>19</sup>. Pero también tiene que ver con el desarrollo de ideas y conceptos, la capacidad de invención y de imaginación de los humanos<sup>20</sup>. Así también contribuye con la diseminación de los aportes trascendentales del saber y la experiencia humana hacia la sociedad<sup>21</sup>; en tanto el imperativo ético y científico de que la investigación debe ser difundida. Este rol ha sido también comprendido por intelectuales de distinta época. Así, José Carlos Mariátegui dijo: “Las universidades necesitan, para ser vitales, que algún soplo creador fecunde sus aulas” (como se citó en Gonzáles, 2013, p. 252). Y Augusto Salazar Bondy entenderá este rol de la investigación con la función de ser un espacio de crítica de la sociedad: “Como lugar natural de las ciencias y la filosofía, la universidad es un activo centro de pensamiento crítico, en principio el más alto” (como se citó en Oliart, 2013, p. 128).

Cabe precisar que no todas las universidades deben investigar de igual manera. Puede darse distintos grados o niveles de maduración del proceso de investigación. Algunas pueden tener investigaciones orientadas a un mayor diálogo con ámbitos internacionales; otras orientadas a la resolución de problemas locales. Algunas universidades pueden investigar en diferentes áreas y otras especializarse en unas pocas. El abanico es distinto, pero la investigación no puede estar ausente.

### **b.4. No hay universidad sin orientación hacia brindar una formación profesional, humanista, científica y tecnológica y de manera integral.**

Ello está definido como uno de sus fines según el artículo 6 de la Ley Universitaria: “6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país”. La propia definición de universidad de la Ley Universitaria, en el artículo 3, señala que debe brindar una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Sobre la formación humanista el TC ha señalado que a través de ella “la persona humana consigue conocerse, identificarse y comunicarse; así

---

<sup>19</sup> Fin de investigación científica y tecnológica.

<sup>20</sup> Fin de creación intelectual y artística.

<sup>21</sup> Fin de difusión cultural.

como entender de manera más plena el mundo que lo circunda” (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 14). Así, una educación de calidad es una educación integral: al respecto, el TC ha señalado que “solo una educación de calidad asegura el desarrollo integral de la persona humana” (STC 00017-2008-PI/TC, fundamento 13).

#### **b.5. No hay universidad sin compromiso social.**

Es una función esencial y dicho compromiso se materializa en la investigación, la formación y en acciones con su entorno (tanto a nivel social, como ambiental). Su praxis no puede ser ajena a lo que sucede con su entorno. Sus fines definen ello (artículo 6 de la Ley Universitaria): “6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país”; “6.3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”; “6.8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial”; y “6.9. Servir a la comunidad y al desarrollo integral”. Por su parte, el artículo 124 de la Ley señala que “(...) La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria” (subrayado propio).

Al respecto, Bregaglio y Constantino señalan:

La Nueva Ley Universitaria ha dado varios pasos a favor de la configuración de una universidad plenamente comprometida con la realidad nacional. Tal compromiso se manifiesta al asumir la inclusión como un principio fundamental y aplicarlo en el acceso y permanencia de los estudiantes; y, además, en la vinculación real de la universidad con la sociedad. (2016, p. 261)

Una idea que yacía también en la concepción histórica de la universidad de los intelectuales peruanos, pero que ahora con la nueva ley se ha dotado de nuevas herramientas para cumplir dicha función. En ese sentido, Jorge Basadre señalaba que la universidad “aparece como el lugar por excelencia para el estudio objetivo, sereno, desinteresado de los problemas del país y de la época presente” (como se citó en Yepes del Castillo, 2003, Capítulo 4).

#### **b.6. No hay universidad sin una autocomprensión de sí por parte de la comunidad.**

Si la universidad es una comunidad, su desarrollo viene dado por la idea que la propia comunidad plantee sobre sí, las orientaciones y fines que le den. Por ello, la importancia de no solo contar con propósitos y objetivos definidos, sino con un modelo educativo que defina su autocomprensión y contar con mecanismos para poder alcanzarlos bajo una lógica de mejora continua. Esto se deriva de la idea de universidad como comunidad académica. Solo ella es la que puede definir lo que corresponde a su proyecto formativo. Es una tarea esencial que corresponde hacer.

### **3.1.2. El aseguramiento de la calidad en el Perú**

Mediante la promulgación de la Ley Universitaria (2014), el Estado estableció las bases para la regulación y el fomento de la calidad en las instituciones de educación superior universitaria. Para ello, se establecen dos mecanismos centrales: i) el licenciamiento (obligatorio), y ii) la acreditación (voluntaria).

El licenciamiento obligatorio, introducido por la Ley Universitaria, se constituye como un procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento. El licenciamiento propuesto tiene carácter temporal y renovable, y tendrá una vigencia mínima de seis (6) años. Asimismo, se crea la

Sunedu, organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, encargado de administrar dicho procedimiento.

La Ley Universitaria establece que la Sunedu cumple dos funciones centrales en relación al licenciamiento: i) Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicable, y ii) Normar y supervisar las CBC exigibles, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.

Por su parte, la acreditación es un proceso voluntario que diseña e implementa el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), institución creada mediante la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (2006). Es preciso señalar que en la Ley Universitaria se establece que los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo.

Para consolidar el rol del Estado en la regulación y el fomento de la calidad, mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, se promulgó la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), la cual busca consolidar lo avanzado y establecer la ruta hacia el fomento de la excelencia. En la mencionada política se define el Aseguramiento de la Calidad como:

El conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población, en torno al eje de la responsabilidad pública, un servicio educativo bajo estándares de calidad, permitiendo su desarrollo personal y profesional, así como la generación de impacto positivo en la sociedad. (Minedu, 2020, p. 93)

En ese sentido, establece que el aseguramiento de la calidad cuenta con tres propósitos: i) Control de la calidad, a través de la verificación de estándares mínimos de funcionamiento, ii) Garantía pública, a través del reconocimiento de altos niveles de calidad y excelencia, y iii) Fomento, a través de la promoción de acciones y políticas orientadas a la mejora de la calidad, incentivando una cultura de autoevaluación y mejora continua. “Ello acompañado del desarrollo de mecanismos de autoexigencia cada vez mayores y de una cultura de la calidad en las instituciones de la ESTP” (Minedu, 2020, p. 93). Además, nuestro marco constitucional señala que el propósito de control puede ser tanto ex ante (para poder funcionar) como ex post, “de forma tal que, a través de una evaluación permanente y rigurosa, quede asegurado que en ningún intervalo de su ejercicio aquélla se desvincule de la finalidad de lograr el desarrollo integral de la persona humana” (STC 00017-2008-PI/TC, fundamento 166).<sup>22</sup>

Es preciso señalar que, según lo dispuesto en la PNESTP, el control de la calidad no se ejerce únicamente mediante el proceso de licenciamiento, sino también a través de los procesos de supervisión, fiscalización u otro que verifique el cumplimiento de las condiciones mínimas de acuerdo a la normativa vigente. Ello lleva a señalar que no hay necesariamente una relación única entre un propósito (ej. Control de la calidad) y un mecanismo (ej. Licenciamiento). Es así por lo que el licenciamiento, además del propósito de control, constituye un mecanismo también de mejora continua.

La Política también hace una definición de calidad:

---

<sup>22</sup>En el país, este mecanismo se desarrolla a través de la supervisión de Condiciones Básicas (numeral 15.4 del artículo 15 de la Ley 30220) y en el hecho de que el licenciamiento es temporal y renovable (artículo 13).

Es la búsqueda de la excelencia a través del esfuerzo continuo que se hace visible en la eficiencia de los procesos, en la eficacia de los resultados y en la congruencia y relevancia de estos procesos y resultados con las demandas y expectativas sociales, establecidos dentro de los propósitos institucionales. (Minedu, 2020, p. 93)

Esta noción se suma a otras nociones de calidad que se encuentra en nuestro ordenamiento normativo. La Ley General de Educación, Ley 28044, plantea que la calidad educativa es “el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida” (artículo 13). Pero esa misma Ley establece que el fin de la calidad es que “asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente” (artículo 8). Es decir, por un lado, se plantea la calidad como nivel óptimo (centrándose así en la forma cómo se desarrolla la educación) y, por otro lado, como condiciones adecuadas (centrándose en los medios o insumos para realizar una forma de educación). Ello contrasta con la definición de la política que define la calidad como búsqueda de la excelencia, que es distinto al nivel óptimo y se centra en el proceso continuo. Y, a lo que se suman los dos principios que ha establecido el TC para calidad en educación: del desarrollo cognitivo del educando y “promoción de actitudes y los valores relacionados con una buena conducta cívica, así como las condiciones propicias para el desarrollo afectivo y creativo del educando” (STC 4646-2007-AA/TC, fundamento 21). Por lo que consideramos que se hace necesario una definición operativa que permita enlazar los distintos sentidos de calidad.

En esta revisión se ha visto así aún la necesidad de poder articular entre las distintas definiciones de la calidad que se encuentra en el ordenamiento peruano. Por lo que resulta útil explorar cómo ha sido abordado ello desde la literatura académica. Eso es lo que se hará a continuación.

#### **RECUADRO 2.1. CALIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL ORDENAMIENTO PERUANO**

El Aseguramiento de la Calidad como función y deber del Estado se deriva del reconocimiento del derecho a una educación de calidad. Según el Tribunal Constitucional “Bajo tal perspectiva, forma parte del contenido esencial del derecho fundamental a la educación el control por parte del Estado de la calidad con la que ella debe ofrecerse, pues es ésta, a su vez, la única forma de garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales, previstos en los artículos 13º y 18º de la Constitución” (STC 00017-2008-PI/TC, fundamento 164). Bajo esta óptica, la calidad no puede desligarse de las otras características de las que forma parte el derecho a la educación.

Dos características de dicho derecho son la accesibilidad y la adaptabilidad, como se vio en el recuadro 1.1. Para poder materializarlos, el Estado ha adoptado un enfoque diferencial<sup>23</sup> en tanto comprensión de haber afectación diferenciada por ciertas condiciones, que requiere que para hacer efectiva la igualdad ante la ley se requiere de acciones específicas acordes a las particularidades. En ese sentido, bajo el ordenamiento normativo peruano se encuentran ciertas obligaciones o lineamientos establecidos para atender a dos grupos de estudiantes universitarios que precisamente requieren de acciones específicas para hacer efectivo el principio de igualdad: los estudiantes con algún tipo de discapacidad y los estudiantes provenientes de pueblos indígenas.

Para los estudiantes con algún tipo de discapacidad, dichas obligaciones se encuentran en la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Esta ley “tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica” (Art.1). En ella se establece las siguientes obligaciones para las universidades en vista de materializar el derecho a una educación de calidad para este grupo de personas:

- Formación y capacitación en accesibilidad (artículo 25)
- Ajustes razonables y separación de vacantes (artículo 38)
- Formación en discapacidad (artículo 39)
- Accesibilidad de los portales web (décimo tercera disposición complementaria modificatoria).

<sup>23</sup> Según la PNESTP: “Enfoque diferencial: El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual, por ello, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo” (Minedu, 2020, p. 55).

Asimismo, el reglamento de dicha ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP también desarrolla lo siguiente:

- Adecuaciones arquitectónicas, adaptaciones tecnológicas, mobiliarios, bibliotecas y equipos accesibles, entre otros (artículo 39)
- Libertad de elección de los distintos formatos y medios utilizables para su comunicación, así como capacitación a los docentes (artículo 39)

Por otro lado, desde el Ministerio de Educación se han implementado una serie de disposiciones para la regulación de las universidades interculturales. De este modo, mediante la Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU (2017) se aprobaron los “Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el Marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”, los cuales orientan la acción del estado para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales, de modo que se promueva la inclusión de las poblaciones indígenas en la educación superior, protegiendo sus derechos y reconociendo su diversidad cultural.

Para ello, se establece que la universidad intercultural se caracteriza por estar orientada a la atención de las demandas de educación superior de pueblos indígenas, aun cuando se mantiene abierta a la presencia de estudiantes de otros grupos socioculturales. Se establecen cinco (5) lineamientos que deben ser incorporados por las universidades interculturales:

- i) garantizar el derecho a la educación que asegure el acceso, permanencia y egreso de jóvenes provenientes de los pueblos indígenas en la educación superior universitaria,
- ii) desarrollar un modelo de enseñanza, metodologías y malla curricular que parta de la incorporación de la diversidad cultural y los saberes propios de los pueblos indígenas,
- iii) implementar un modelo de aseguramiento de la calidad, que incorpore el enfoque intercultural en las evaluaciones del sistema universitario,
- iv) garantizar la construcción de contenidos académicos con pertinencia intercultural, con participación de los pueblos indígenas sobre la incorporación del enfoque intercultural en los contenidos académicos de las universidades interculturales,
- v) investigación científica dirigida a dialogar con los saberes propios de los pueblos indígenas, revalorando su importancia. Estos lineamientos dotan de herramientas a las universidades para que puedan gestionar la diversidad cultural de su comunidad universitaria y logren relacionarse de manera óptima con los diferentes grupos étnico-culturales que la conforman.

Finalmente, cabe reflexionar sobre la articulación entre dos mecanismos centrales del aseguramiento de la calidad del sistema peruano, el licenciamiento y la acreditación. Al respecto, el lineamiento 3 del objetivo prioritario de la PNESTP señala:

Fortalecer el aseguramiento de la calidad, de manera articulada, en las instituciones de ESTP orientada a la excelencia. Este lineamiento tiene como objetivo desarrollar y articular las acciones necesarias para el fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en la ESTP (...). (Minedu, 2020)

En ese marco, es que Sunedu y Sineace han venido teniendo reuniones de coordinación para que los nuevos modelos que vienen desarrollando (el Modelo de Renovación que comprende el presente documento, y Modelo de Calidad para la acreditación institucional de universidades<sup>24</sup>), evidencien dicha articulación. Es así, como se han hecho los ajustes en ambos modelos para que se evidencie que evalúan componentes similares (ordenados de una forma distinta por temas de énfasis), pero con distintos niveles de exigencia. Así se ha buscado garantizar que el Modelo de Renovación exija un nivel básico y a la vez necesario, para lograr los niveles de excelencia que se busca garantizar a través del Modelo de calidad para la acreditación. En ese sentido, posterior a la aprobación de ambos modelos, saldrá un documento conjunto donde se evidencie dicha articulación entre componentes de los modelos, y esa lógica de exigencia desde lo básico hacia la excelencia.

<sup>24</sup> <https://www.gob.pe/institucion/sineace/noticias/482825-sineace-presenta-proyecto-del-modelo-de-calidad-para-la-acreditacion-institucional-de-universidades> . Consultado el 5 de junio del 2021.

La PNESTP también habla de una articulación a nivel organizativo:

Por su parte, los organismos responsables del control y la garantía de la calidad requieren de un nivel de autonomía y especialización frente al rol rector del Minedu, a fin de garantizar la idoneidad e independencia en la toma de decisiones, sin que ello afecte la articulación y los objetivos de política del sector. Asimismo, la consolidación de los procesos del aseguramiento conlleva a la necesidad de una implementación progresiva de una agencia aseguradora de la calidad, y un marco normativo a nivel de Ley, de alcance para toda la ESTP, con el objetivo de concordar los propósitos y los niveles de exigencia, de acuerdo con las características de cada modelo de formación. (Minedu, 2020, p. 70)

Queda pendiente también definir la articulación de los mecanismos entre los mismos procedimientos en sí. Por ejemplo, en el Modelo se ha incluido la posibilidad de reconocer las acreditaciones de las universidades como evidencias para las exigencias de ciertos indicadores; bajo la lógica que, si se ha logrado la acreditación, entonces ha cumplido con ciertos estándares que, para alcanzarlos (un punto necesario, pero no suficiente), ha cumplido con exigencias como las que establece la renovación.

Otro punto en consideración es sobre lo que sucedería respecto a la renovación, si una universidad obtiene una acreditación institucional. Una posibilidad es que mientras mantenga la acreditación, se mantendría la licencia bajo la lógica de que, al haber demostrado que tiene una alta calidad, ya evidencia que cumple con las exigencias básicas. Otra posibilidad es que el procedimiento solo se enfoque en ciertos aspectos que resulten necesarios evaluar. Pero para ambas posibilidades, se necesitaría no solo la articulación de los modelos, sino también los mecanismos y procedimientos de evaluación, dado que la acreditación tendría efecto sobre el título habilitante.

Por otro lado, actualmente una condición para poder iniciar el procedimiento de acreditación, tanto institucional como de programas, es haber obtenido el licenciamiento institucional, y en el caso de programas priorizados, el licenciamiento de estos. Sin embargo, queda reflexionar si esta condición de entrada es suficiente o serían necesarias algunas exigencias adicionales, como no tener o haber cumplido todos los requerimientos y recomendaciones del licenciamiento o renovación; en ese sentido, así podría verse que no tiene oportunidades de mejora pendientes al nivel básico, con lo que podría empezar la ruta hacia la excelencia.

## **3.2. Sistemas de aseguramiento de la calidad: Fundamentos teóricos**

En la literatura se ha discutido ampliamente la naturaleza y la función de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior. En la presente sección se presentan las ideas que han generado consenso a nivel internacional, en las cuales se inserta el sistema de aseguramiento de la calidad del sistema universitario peruano, de tal modo que permitan una mejor comprensión de sus funciones.

### **3.2.1. El aseguramiento de la calidad de la educación superior**

El aseguramiento de la calidad es el conjunto de mecanismos establecidos para evaluar, monitorear, y mejorar la calidad de las instituciones educativas. Así, la UNESCO lo define como un término que hace referencia a un proceso continuo de regulación y evaluación de la calidad del sistema de educación superior, para lo cual proporciona información y juicios de valor a través de un proceso que considera

lineamientos y criterios preestablecidos (Vlasceanu et al., 2007)<sup>25</sup>. Además, es importante señalar que “no existe una definición única de aseguramiento de la calidad, sino más bien distintas aproximaciones o perspectivas desde las cuales se ha abordado el tema en los distintos países” (Centro de Políticas Públicas UC, 2011, p. 16).

Según lo propuesto por el Centro Interuniversitario de Desarrollo – CINDA (2012), los propósitos del aseguramiento pueden agruparse en tres (3) categorías: control, garantía y mejora. Sin embargo, estas categorías no son mutuamente excluyentes; en la práctica, la mayoría de los sistemas de aseguramiento implementados a nivel internacional combina elementos de las distintas categorías. Así “no se trata de elegir un propósito con exclusión de los demás, sino más bien de determinar cuál es el énfasis dominante en el contexto específico en que se aplica” (p. 28). El desarrollo de los sistemas educativos ha llevado a la necesidad de combinar en sus mecanismos diversos propósitos:

En efecto, y a modo de ejemplo, aunque se trate de establecer los necesarios mecanismos de control de calidad asociados a la evaluación y autorización de instituciones nuevas, deberá también contarse con elementos que permitan promover la calidad y el ejercicio autónomo de las decisiones asociadas a la calidad. (p. 28)

A ello hay que agregarle las distintas instituciones que comparten propósitos similares con diferentes énfasis. CINDA también menciona que:

La mayoría de los sistemas latinoamericanos reconoce esta complejidad mediante la definición de sistemas integrados de aseguramiento de la calidad, donde los distintos propósitos se han ido desarrollando de manera progresiva, de acuerdo con las principales necesidades de la educación superior respectiva. (p. 28)

De la revisión hecha, podemos señalar que un Modelo de Aseguramiento es la forma cómo se articula los distintos mecanismos para alcanzar los propósitos proyectados con el fin de garantizar y promover la calidad. No es un fin en sí mismo, sino una herramienta. Y un modelo define lo siguiente:

1. Los propósitos que se perseguirán (control, garantía, mejora)
2. Los mecanismos que se usarán para ello (licenciamiento, acreditación, auditoría, certificación, entre otros)
3. El tipo de carácter que tendrán los mecanismos (obligatorio, opcional)
4. Modalidad (ex ante o ex post)
5. Marco de evaluación (estándares, condiciones, propósitos, indicadores)
6. Procesos (evaluación externa, autoevaluación interna)
7. Foco o alcance (programas, instituciones, individuos)

### **3.2.2. Definición de la calidad educativa universitaria**

El consenso sostiene que la calidad es un elemento básico en la educación superior universitaria. Sin embargo, existe un amplio debate en torno a cómo se define dicho concepto. Si bien se ha desarrollado una extensa literatura alrededor de dicho término, las ideas propuestas por Harvey y Green (1993) se han posicionado como un referente a nivel mundial. Estos autores argumentan que existen diferentes formas de entender la calidad, lo cual varía en función de la perspectiva individual y social que prevalezca en el análisis.

---

<sup>25</sup> En inglés: “Quality Assurance: An all-embracing term referring to an ongoing, continuous process of evaluating (assessing, monitoring, guaranteeing, maintaining, and improving) the quality of a higher education system, institutions, or programmes. As a regulatory mechanism, quality assurance focuses on both accountability and improvement, providing information and judgments (not ranking) through an agreed upon and consistent process and well-established criteria.”

Pese a que la discusión se mantiene abierta, la literatura existente parece indicar la existencia de algunos consensos en relación a cómo entender el concepto de calidad (CINDA, 2012). En primer lugar, se entiende que la definición a ser propuesta debe reconocer la heterogeneidad de las instituciones educativas; en tal sentido, debe ser lo suficientemente flexible para permitir la existencia de universidades diversas que puedan operar con autonomía, sin limitar el ejercicio de la innovación y la creatividad. En segundo lugar, se sostiene que la conceptualización de la calidad debe considerar “la pertinencia de los propósitos” (Lemaitre, 2018, p. 33), lo cual supone considerar en el análisis tanto los propósitos de la institución como su ajuste con la realidad en la que opera.

Lo anterior se fundamenta en una perspectiva que reconoce la complejidad del fenómeno de la educación superior, la cual se manifiesta en la existencia de distintas misiones, objetivos y contextos (Vlasceanu et al., 2007). En palabras de Lemaitre (2018), es preciso la valoración de las distintas maneras de operar con calidad, considerando el ajuste del quehacer institucional con los propósitos declarados y requeridos. Actualmente, la evaluación de la calidad suele enfocarse en medir “la capacidad de una institución para ajustar sus insumos, procesos y resultados a los requerimientos provenientes de las necesidades y demandas seleccionadas” (Lemaitre, 2017, p. 33).

Complementariamente a esta definición, se encuentra una que está ligada a la comprensión de la calidad desde un enfoque de derechos humanos:

La OREALC/UNESCO incorpora en el concepto de calidad de la educación cinco (5) dimensiones esenciales y estrechamente relacionadas entre sí, al punto que la ausencia de alguna de ellas determinaría una concepción equivocada de lo que cabría entender por calidad de la educación. Estas cinco (5) dimensiones son equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia. (OREALC/UNESCO Santiago, 2007, p. 12)

La definición anterior se centra en las dimensiones de pertinencia y relevancia. La que señala la PNESTP incluye también la dimensión de eficacia y eficiencia. Sin embargo, la dimensión de equidad ha sido poco desarrollada como elemento inherente a la calidad. Por lo que resulta relevante un mayor desarrollo. Al respecto, la OREALC/UNESCO Santiago (2007) señala que:

(...) calidad y equidad no sólo no son incompatibles, sino que son indisociables. Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes, de acuerdo a sus capacidades, alcancen los máximos niveles de desarrollo y aprendizaje posibles; es decir, cuando todos los estudiantes, y no sólo quienes pertenecen a las clases y culturas dominantes, desarrollen las competencias necesarias para ejercer la ciudadanía, insertarse en la actual sociedad del conocimiento, acceder a un empleo digno y ejercer su libertad. De este modo, la equidad se convierte en una dimensión esencial para evaluar la calidad de la educación. (p. 12, subrayado propio)

Es decir, no hay calidad sin que se asegure que todos los estudiantes puedan desarrollar su potencial. Y, además, que una institución será de mayor calidad mientras más equitativa sea. Al respecto cabe precisar, siendo lo señalado por OREALC/UNESCO Santiago, que equidad no es lo mismo que igualdad: “La equidad comprende los principios de igualdad y diferenciación, ya que tan sólo una educación ajustada a las necesidades de cada uno asegurará que todas las personas tengan las mismas oportunidades” (p. 12). Además, hay tres (3) niveles vinculados a la equidad: en el acceso, en los recursos y calidad de los procesos, y en los resultados de aprendizaje: “La verdadera equidad es más

que garantizar el acceso y la permanencia en la educación; implica una democratización en el acceso y en la apropiación del conocimiento” (p. 14).

Por otra parte, resulta relevante también tener un concepto de calidad que permita introducir distintos grados o niveles. Ello en el sentido de que en el presente Modelo se parte desde una concepción básica de calidad, la cual se diferencia por ejemplo con los niveles óptimos o de excelencia. Por ello, resulta útil la definición establecida en la Norma ISO 9000: 2015. Esta plantea calidad como “grado en el que un conjunto de características de un objeto cumple con los requisitos” (p. 25, subrayado propio). Según esta definición la “calidad” es una variable, por lo que podría establecerse una escala de valoración dependiendo de qué tanto se cumple con los requisitos: muy alta, alta, regular, baja, muy baja. Otra escala de valoración sería: excelente, básica, baja. Sobre los elementos subrayados señala lo siguiente:

- Característica: rasgo diferenciador. Puede ser inherente o asignada, cualitativa o cuantitativa. Existen varios tipos de características, tales como: físicas, sensoriales, de comportamiento, de tiempo, ergonómicas, funcionales, de gestión, entre otros (p. 32).
- Objeto: cualquier cosa que puede percibirse o concebirse. Puede clasificarse como producto, servicio, proceso, persona, organización, sistema o recurso. También puede clasificarse como material, no material o imaginario (p. 25).
- Requisito: necesidades o expectativas establecidas por los clientes, partes interesadas, organismos legislativos y/o normativos. Estos requisitos generalmente son implícitos u obligatorias (p. 36).

A partir de los conceptos antes mencionados, se podría adoptar una definición de calidad educación superior como la siguiente: grado en el que un conjunto de características del servicio de educación superior cumple con los requisitos. De esta manera, los servicios de educación superior deben de tener claro cuáles son los requisitos (necesidades o expectativas) establecidos por los estudiantes, partes interesadas, organismos legislativos y/o normativos del servicio de educación superior. Y, en segundo lugar, los servicios de educación superior deben poseer características que satisfagan dichos requisitos.

**Gráfico 2: Calidad desde una perspectiva gradual**



**Fuente:** Adaptación de la propuesta ISO 9000:2015  
**Elaboración:** Propia.

Dado que calidad es una variable, podría establecerse la siguiente escala de valoración dependiendo de qué tanto se cumple con los requisitos. El tema clave es que el concepto de calidad debe ir siempre acompañado con una escala: “baja calidad”, “calidad básica”, “alta calidad”. Hablar por si solo de calidad resulta incompleto e impreciso. Por lo general, cuando solemos usar la idea de calidad, nos referimos en realidad a lo que supone una alta calidad. Lo equiparamos. Pero ello, ha traído problemas para entender que el concepto es gradual.

Ahora bien, respecto al servicio de educación superior, los requisitos son establecidos por:

- Estudiantes, entre otros.
- Partes interesadas: padres de familia, sociedad civil, medios de comunicación, entre otros.
- Organismos legislativos: Congreso de la República, entre otros.
- Organismos normativos: Asegurador externo de calidad, entre otros.

Cabe reflexionar cuáles deben ser los requisitos de las aseguradoras externas; ello, dada la finalidad del presente documento. La particularidad de este actor es que sus requisitos suponen la integración de todos los demás requisitos, es decir, los requisitos de los estudiantes, partes interesadas, organismos legislativos y organismos normativos. Los requisitos que se establezcan no necesariamente se presentarán de la misma forma que los requisitos expresados por los estudiantes, partes interesadas, organismos legislativos y/o normativos.

Esta última definición es lo suficientemente amplia para incorporar las otras definiciones de calidad, así como para establecer gradualidad, lo cual es necesario para el sistema de aseguramiento, con elementos básicos de calidad, frente a otros de excelencia. Así, las otras definiciones de las políticas públicas y normativas son distintos requisitos que se esperan para el servicio educativo universitaria.

Cabe concluir este capítulo con una exigente reflexión sobre lo que supone en sí mismo el concepto de calidad, que se dijo anteriormente. En primer lugar, Sineace (2015) señala que el concepto es socialmente construido y, por tanto, en disputa entre distintas formas de entenderlo. En segundo lugar, “se ha sostenido que la calidad es un asunto meramente técnico, objetivo y aséptico, cuando en realidad es una apuesta política” (Cuenca, 2012, p. 32). Ambas cuestiones no pueden dejar de tenerse en cuenta en la discusión sobre calidad.

### **3.3. Sistemas de aseguramiento de la calidad: Experiencia internacional**

Dado que se ha hablado de los distintos propósitos y mecanismos del aseguramiento de la calidad en la educación superior, resulta pertinente ver cómo es que se ha desarrollado ello en otros países, con el fin de extraer lecciones que pueden resultar pertinentes para nuestra propia realidad. Es así que, en esta sección, en primer lugar, se presentará las experiencias internacionales, y en un segundo momento, se hará una sistematización con miras a extraer aprendizajes útiles para el Modelo de Renovación.

#### **3.3.1. El aseguramiento de la calidad de la educación superior en otros países**

Se hizo una revisión sistemática de los sistemas de aseguramiento de la calidad de diversos países, para que, a través de sus propios componentes, indicadores, criterios e instrumentos, aporten en la construcción de los indicadores que conforman el actual Modelo Renovación de Licencia Institucional, así como para su procedimiento de evaluación. Las experiencias internacionales que se analizaron presentan modelos de aseguramiento de la calidad diversos, diseñados en base a la propia coyuntura y a sus propios estándares, no obstante, todos los casos permitieron recopilar aportes valiosos. En particular, se seleccionaron doce (12) sistemas de aseguramiento pertenecientes a nueve (9) países y tres (3) ciudades que se identificaron que cuentan con procedimientos periódicos o de renovación.

El primero de los sistemas de aseguramiento que se presenta es el de **Australia**. La presente descripción de ese país es un resumen de lo presentado en el informe titulado *Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Perú: Análisis y recomendaciones al proceso de licenciamiento de universidades por parte de la Superintendencia de Educación Universitaria*

(SUNEDU), realizado por el Banco Mundial en el marco de la Renovación de Licencia. El sistema de licenciamiento y los permisos de funcionamiento de la educación superior están enmarcados en el *Higher Education Standards Framework (HESF)*<sup>26</sup> del año 2015. *Tertiary Education Quality and Standards Agency (TEQSA)*<sup>27</sup> es la entidad encargada de registrar y evaluar el desempeño de los proveedores de educación superior de acuerdo con veintiséis (26) estándares mínimos que se deben cumplir para entrar y mantenerse en el sistema de educación superior australiano.

El cumplimiento de los estándares habilita a la universidad para ser registrada como proveedor de educación superior, y para lograr que al menos una carrera esté acreditada, condición obligatoria para poder funcionar; habiendo obtenido el registro, la acreditación del resto de carreras se obtiene cumpliendo con veintiuno (21) de los veintiséis (26) estándares mínimos. Se establece así un proceso de evaluación que es necesario para que las universidades puedan ser registradas y tengan permiso para funcionar. El registro se otorga por un plazo máximo de siete (7) años y debe ser renovado. El registro como evaluación es necesario en los siguientes casos: registro inicial de nuevos proveedores, renovación de registro de proveedores existentes y cambios en la categoría de proveedor.

El proceso de registro, que sería equivalente al licenciamiento peruano, se inicia con la presentación de una solicitud para registrarse como proveedor de educación superior. En el caso de las universidades, TEQSA debe consultar con las autoridades regionales (por el ordenamiento político y territorial australiano) encargadas de la educación superior y tomar en cuenta las recomendaciones dadas por ellas. Al inicio, TEQSA lleva a cabo una revisión preliminar y se comunica con la universidad si requiere alguna información adicional. Después, realiza una revisión más detallada de la solicitud, la cual puede incluir visitas a la universidad, discusiones con *stakeholders* y terceras partes, solicitudes de evidencia adicional y otros que le permitan determinar si la universidad cumple con los estándares mínimos. Luego de esta revisión profunda, envía un resumen de los resultados a la universidad, la cual tendrá la oportunidad de realizar comentarios antes de que TEQSA tome una decisión. TEQSA tomará una decisión final, la solicitud puede ser aprobada, aprobada con condiciones o denegada. En caso la solicitud sea aprobada, debe indicarse el plazo por el cual se otorga el permiso (no mayor a siete (7) años). Finalmente, TEQSA notificará a la institución sobre los resultados de la evaluación. La institución, dentro del plazo establecido por TEQSA, podrá corregir cualquier error en el informe final de resultados. En caso se otorgue el permiso, TEQSA registra a la universidad en el Registro Nacional de Proveedores de Educación Superior.

Todas las universidades australianas, además de ofrecer al menos una carrera acreditada, están obligadas a cumplir las siguientes condiciones: remitir anualmente información financiera según lo establecido por TEQSA, proporcionar la información solicitada por TEQSA, notificar cambios materiales a TEQSA, mantener un registro adecuado de documentación y cooperar con TEQSA en el cumplimiento de sus funciones.

El enfoque que sigue TEQSA para garantizar que las universidades cumplan con los estándares de calidad se basa en tres (3) principios regulatorios: la necesidad de regulación, reflejar el riesgo y la regulación proporcional. Para el caso de las renovaciones, TEQSA distingue entre los proveedores que tienen un buen récord y un bajo riesgo de incumplimiento en el futuro, de aquellos que cuentan con un récord pobre y un riesgo sustancial de incumplimiento de los estándares para las renovaciones. A la hora de otorgar una renovación, TEQSA requerirá menor evidencia de un proveedor educativo cuando este proveedor cuente con un récord sólido en la provisión de educación superior, un sólido

---

<sup>26</sup> Fuente: <https://www.legislation.gov.au/Details/F2015L01639/Html/Text>

<sup>27</sup> Fuentes: <https://www.legislation.gov.au/Details/C2021C00106> y <https://www.teqsa.gov.au/what-we-do>

estado financiero, un cumplimiento permanente de los estándares y un bajo riesgo de no cumplimiento de los estándares en un futuro.

En el caso de **Inglaterra**, el 27 de abril del año 2017, el Parlamento promulgó la Ley de Educación Superior e Investigación (*Higher Education and Research Act*)<sup>28</sup>, la cual, estableció un nuevo marco regulatorio dentro del sistema de educación superior. Esta además enmendó la legislación anterior acerca del apoyo financiero a los estudiantes y los procesos para los reclamos de los mismos, creó un nuevo organismo público denominado Investigación e Innovación del Reino Unido (*UK Research and Innovation (UKRI)*) con el objetivo de regular y financiar la investigación, y estipuló algunas consideraciones adicionales, como la cooperación y el intercambio de información entre todos los organismo públicos reguladores del Reino Unido, o la transferencia de funciones.

Con dicha Ley, el 1 de enero del 2018 se fundó la Oficina para Estudiantes como la institución pública independiente encargada de regular a los proveedores de la educación superior en Inglaterra<sup>29</sup>, y también se creó el organismo llamado Investigación e Innovación del Reino Unido, siendo la agencia nacional que financia la ciencia e investigación en todo el Reino Unido, con un presupuesto de más de 6 mil millones de libras esterlinas.

Asimismo, el sistema de aseguramiento de Inglaterra también cuenta con la participación de la Agencia de Garantía de Calidad para la Educación Superior (*Quality Assurance Agency for Higher Education (QAA)*), el único organismo independiente sin fines de lucro reconocido oficialmente, que se encarga principalmente de:

- Hacer un seguimiento, evaluación y asesoramiento sobre los estándares y la calidad en la educación superior, a través del desarrollo de un Código de Calidad.
- Supervisar cómo los proveedores de educación superior mantienen sus estándares y calidad académicos. Realizan muchas revisiones cada año para todo tipo de instituciones, incluidos proveedores privados y extranjeros; los informes de revisión se publican en su página web.
- Trabajar conjuntamente con el gobierno de cada país del Reino Unido, para asesorar y apoyar la regulación.

Es así como, en febrero del 2018, se difundió el nuevo marco regulatorio<sup>30</sup> para el aseguramiento de la calidad en Inglaterra, en el que existe un trabajo conjunto entre la Oficina para Estudiantes y la Agencia de Garantía de Calidad para la Educación Superior. Este sistema presenta menos barreras administrativas para la inserción de nuevos proveedores de educación superior, promueve una política de protección al estudiante, busca mejorar la relación calidad-precio, y les ofrece beneficios únicos para aquellos que demuestren el cumplimiento de condiciones esenciales para impartir un servicio educativo de nivel.

Inglaterra busca que los proveedores de educación superior se registren en la Oficina para Estudiantes<sup>31</sup> y sean parte de la lista oficial de dicho organismo. El marco regulatorio no te obliga a registrarte y puedes continuar admitiendo alumnos, pero no podrás acceder a los beneficios únicos<sup>32</sup>

---

<sup>28</sup> Fuente: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2017/29/contents/enacted>

<sup>29</sup> Asumió las funciones que hasta ese momento tenían el Consejo de Financiamiento de la Educación Superior de Inglaterra (*Higher Education Funding Council for England*) y la Oficina de Acceso Justo (*Office for Fair Access*).

<sup>30</sup> Fuente: [https://www.officeforstudents.org.uk/media/1406/ofs2018\\_01.pdf](https://www.officeforstudents.org.uk/media/1406/ofs2018_01.pdf)

<sup>31</sup> Fuente: <https://www.officeforstudents.org.uk/advice-and-guidance/regulation/>

<sup>32</sup> Como ser reconocido oficialmente como proveedor de educación superior en Inglaterra, acceder a subvenciones públicas, solicitar "Potestad para Otorgar Grados y Títulos", solicitar el uso de "Universidad" o "Colegio Universitario" en el nombre de un proveedor, etc.

que te ofrece la entidad reguladora. Es así como estos representan un incentivo para las instituciones, por lo que siempre buscan ser parte del registro oficial.

El marco regulatorio presenta veinticuatro (24) Condiciones Generales Continuas (*General Ongoing Conditions*) que se solicitan para evidenciar la calidad del servicio educativo que se imparte. Estas Condiciones son de alcance institucional y también se encuentran al nivel de programas, debiendo ser cumplidas de forma continua una vez el proveedor obtenga el registro. Sin embargo, en el momento inicial del mismo, los proveedores solo deben cumplir con todas aquellas que hayan sido designadas como Condiciones Iniciales, y que son un total de doce (12). Asimismo, además de las veinticuatro (24), existen Condiciones Específicas Continuas, que son aquellas que la Oficina para Estudiantes puede decidir, en función de una evaluación de riesgos, aplicar a un proveedor individual para que se registre o permanezca registrado, es decir, se solicitarán, o no, dependiendo si el proveedor lo amerita.

Dentro de las Condiciones Iniciales, existen cinco (5) que son las denominadas Condiciones de Calidad y Estándares, y evalúan el diseño y los estándares de los cursos, el apoyo estudiantil, el valor de las calificaciones otorgadas, y los resultados de los estudiantes, tanto durante su proceso de aprendizaje, como cuando egresan (se considera mucho la ratio de empleabilidad y cuántos continúan estudiando). Para la evaluación de estas cinco (5) Condiciones, se solicita la intervención de la Agencia de Garantía de Calidad para la Educación Superior (QAA), encargada de elaborar un informe denominado “Revisión de Calidad y Estándares”, el cual recopila una revisión y evaluación integral de dichas Condiciones<sup>33</sup>. Para esto, desarrolla un método que tiene variaciones según si eres un proveedor que está buscando registrarse o ya lo ha hecho, pero en ambos casos, se utiliza como punto de referencia un Código de Calidad<sup>34</sup>.

Para iniciar el registro, la institución debe escoger entre dos (2) categorías<sup>35</sup>. Una vez elegido, el solicitante debe completar un formulario con una serie de datos puntuales de la institución, para luego entregar y certificar (ya que también se realizan visitas) una serie de evidencias que acrediten que cumple con las doce (12) Condiciones Iniciales (y las Condiciones Específicas, de ser el caso). Sin embargo, hay que mencionar que el requerimiento de estas Condiciones varía dependiendo de si eres un proveedor actual o nuevo, es decir, si fuiste financiado por el anterior organismo público regulador<sup>36</sup> o no.

Con toda la información disponible, incluyendo el informe de “Revisión de Calidad y Estándares”, la Oficina para Estudiantes emite un resultado. De ser favorable, los proveedores accederán a los beneficios estipulados; en caso se deniegue el registro, se emite una carta con la decisión final y los problemas identificados. Estos proveedores pueden volver a presentar una solicitud, una vez que puedan demostrar que hayan abordado por completo las preocupaciones identificadas en la carta, de modo que se puedan cumplir las condiciones iniciales de registro. En aras de la transparencia y facilitar las elecciones informadas de los estudiantes, se publica información en la página web sobre los proveedores que decidieron no registrarse.

Los proveedores que lograron registrarse, deben evidenciar que mantienen las veinticuatro (24) Condiciones Generales Continuas. Para ello, se hace un monitoreo y supervisión por parte de la Oficina

---

<sup>33</sup> Fuente: <https://www.qaa.ac.uk/en/reviewing-higher-education/types-of-review/quality-and-standards-review>

<sup>34</sup> Fuente: [https://www.qaa.ac.uk/docs/qaa/quality-code/revise-uk-quality-code-for-higher-education.pdf?sfvrsn=4c19f781\\_8](https://www.qaa.ac.uk/docs/qaa/quality-code/revise-uk-quality-code-for-higher-education.pdf?sfvrsn=4c19f781_8). Este Código presenta puntos de referencia para ayudar a los proveedores a ofrecer a sus estudiantes una experiencia de alta calidad, y está compuesto por Expectativas de Estándares y Expectativas de Calidad, las cuales, tienen sus propias prácticas fundamentales y comunes que evidencian su cumplimiento. Para el marco regulatorio de Inglaterra, se solicita que se cumpla con las prácticas fundamentales de ambas expectativas.

<sup>35</sup> Si cobrará tarifas límites a sus estudiantes según las que estipula la Ley de Educación Superior e Investigación, o no.

<sup>36</sup> Consejo de Financiamiento de la Educación Superior de Inglaterra (*Higher Education Funding Council for England*).

para Estudiantes y la Agencia de Garantía de Calidad para la Educación Superior, y se elaboran informes que sirven para determinar si hay una renovación del registro.

En el caso de **Argentina**, el sistema de evaluación institucional de las universidades está a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), creada por medio de la Ley de Educación Superior N° 24.521<sup>37</sup> en 1995. Este organismo regulador tiene las siguientes funciones:

- Coordinar y llevar adelante la evaluación externa de las instituciones universitarias.
- Acreditar las carreras de grado cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.
- Acreditar carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades.
- Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial.
- Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas.
- Preparar los informes en base a los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de las instituciones universitarias privadas.

El mecanismo<sup>38</sup> para autorizar el funcionamiento de una universidad se basa en una evaluación externa hecha por la CONEAU, cuyos criterios y procedimientos los reúne la Resolución CONEAU N° 382/11 del 22 de junio del 2011. Esta resolución profundiza en mayor medida los criterios de evaluación que se plantearon en la Ley de Educación Superior N° 24.521.

La CONEAU elabora un informe con la evaluación íntegra de siete (7) criterios fundamentales (de alcance institucional y a nivel de programas), y el análisis también se ve complementado con las autoevaluaciones institucionales hechas por la universidad, planes estratégicos y de desarrollo, y evaluaciones previas. Asimismo, se realiza una visita institucional a cargo de un Comité de Pares Evaluadores (CPE). Este informe es posteriormente remitido al Ministerio de Cultura y Educación.

A las universidades se les otorgará un funcionamiento provisorio de seis (6) años, ni bien obtengan un resultado favorable en el informe de la CONEAU. Una vez se obtenga la autorización, el Ministerio de Cultura y Educación hará un seguimiento de la nueva Institución a fin de evaluar, en base a informes de la CONEAU, su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción. De igual forma, las propias universidades deben asegurar el funcionamiento de evaluaciones internas, con el fin de identificar logros y dificultades en la impartición del servicio educativo. Asimismo, también se permite la participación de entidades privadas que se hayan constituido con fines de evaluación y acreditación, siempre y cuando tengan el reconocimiento del Ministerio de Cultura y Educación, previo dictamen de la CONEAU.

---

<sup>37</sup> Fuente: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>

<sup>38</sup> Fuente: [https://www.coneau.gob.ar/archivos/EvaluacionInstitucional\\_int\\_baja.pdf](https://www.coneau.gob.ar/archivos/EvaluacionInstitucional_int_baja.pdf)

El incumplimiento de determinadas exigencias puede llevar a denegar la autorización provisoria concedida. Al cabo de los seis (6) años, la institución podrá solicitar el reconocimiento definitivo<sup>39</sup> para funcionar, con previo informe favorable de la CONEAU, en el que se le evaluará nuevamente los criterios. De obtenerse un resultado desfavorable, podría conducir a una clausura definitiva de la universidad.

En el caso de **Brasil**, se cuenta con instrumentos para la evaluación externa institucional y la evaluación de programas<sup>40</sup>. Hay funciones divididas respecto al procedimiento de evaluación, autorización de funcionamiento y acreditación de las instituciones de educación superior y de los programas. Existe el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES)<sup>41</sup>, que se encarga de la evaluación de las instituciones, los cursos y el desempeño de los estudiantes, y evalúa aspectos como la docencia, investigación, extensión, responsabilidad social, desempeño estudiantil, gestión institucional, facultad e instalaciones. Busca mejorar la calidad de la educación superior y orientar la expansión de la oferta, además de promover la responsabilidad social de las IES, respetando la identidad institucional y la autonomía de cada organización.

El SINAES cuenta con una serie de instrumentos para llevar a cabo sus fines: la autoevaluación, la evaluación externa, el Examen Nacional de Desempeño de Estudiantes (ENADE), la evaluación de cursos de pregrado e instrumentos de información como el censo y el registro. Esto permite atribuir una calificación, en una escala de cinco (5) niveles, a cada una de las dimensiones evaluadas. Los resultados de la evaluación son publicados por el Ministerio de Educación y utilizados por las IES para orientar su efectividad institucional, académica y social.

Los procesos de evaluación son coordinados y supervisados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONAES) y la operacionalización (como las evaluaciones externas in situ) es responsabilidad del Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (INEP)<sup>42</sup>. La CONAES es el órgano colegiado de coordinación y supervisión del SINAES, establecido por la Ley N° 10.861, el 14 de abril de 2004, cuyas funciones son las siguientes<sup>43</sup>:

- Proponer y evaluar las dinámicas, procedimientos y mecanismos de evaluación institucional, cursos y desempeño estudiantil;
- establecer lineamientos para la organización y designación de comités de evaluación, analizar informes, preparar dictámenes y remitir recomendaciones a los órganos competentes;
- formular propuestas para el desarrollo de las instituciones de educación superior, con base en los análisis y recomendaciones producidos en los procesos de evaluación;
- articularse con los sistemas educativos estatales, buscando establecer acciones y criterios comunes para la evaluación y supervisión de la educación superior;
- someter anualmente a la aprobación del Ministro de Educación la relación de cursos a cuyos alumnos se les aplicará el Examen Nacional de Desempeño de Estudiantes;
- preparar su reglamento, para ser aprobado por acto del Ministro de Educación;
- y celebrar reuniones periódicas mensuales y extraordinarias, siempre que las convoque el Ministro de Educación.

<sup>39</sup> Fuente: <https://www.coneau.gob.ar/coneau/evaluacion-institucional/proyectos-institucionales/reconocimiento-definitivo/>

<sup>40</sup> Fuente: <https://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/avaliacao-e-exames-educacionais/avaliacao-in-loco/instrumentos-de-avaliacao>

<sup>41</sup> Fuente: <http://portal.inep.gov.br/sinaes>

<sup>42</sup> Fuente: <http://inep.gov.br/web/guest/sobre-o-inep>

<sup>43</sup> Fuente: <http://portal.mec.gov.br/component/content/article?id=13082:apresentacao-conaes>

Asimismo, existe la Secretaría de Regulación y Supervisión de la Educación Superior (SERES)<sup>44</sup>, encargada de formular las políticas de regulación y supervisión de las Instituciones de Educación Superior (IES), públicas y privadas, pertenecientes al sistema federal de educación superior. Creada el 17 de abril del 2011 por Decreto No. 7.480 / 2011, tiene la responsabilidad de autorizar, reconocer y renovar el reconocimiento de cursos de pregrado (licenciatura, pregrado y tecnológicos) y posgrados, presencialmente o a distancia. También es responsable de la Certificación de Organizaciones Benéficas de Asistencia Social en el Área de Educación (CEBAS-EDUCACIÓN), y debe emitir opinión sobre los procesos de acreditación y reacreditación de las instituciones de educación superior, así como encargarse de la supervisión de los cursos de pregrado y secuenciales, con miras al cumplimiento de la legislación educativa y a la mejora de la calidad de la educación superior.

En el caso de **Chile**, las entidades reguladoras del sistema universitario son el Consejo Nacional de Educación, a cargo de supervisar el licenciamiento, y la Comisión Nacional de Acreditación, encargada de la acreditación. El licenciamiento<sup>45</sup> comprende la aprobación de un nuevo proyecto educativo institucional; las nuevas entidades de educación superior deberán presentar al Consejo dicho proyecto. En un plazo de noventa (90) días, el Consejo deberá certificar la aprobación o rechazo del mismo. En caso de aprobar el proyecto, el Consejo verificará el desarrollo del proyecto institucional aprobado durante un periodo de seis (6) años. La institución que al cabo de seis (6) años hubiese desarrollado su proyecto satisfactoriamente, alcanzará su plena autonomía. En caso contrario, podrá ampliar el periodo de verificación hasta por cinco (5) años. Si transcurrido el nuevo plazo la institución no diera cumplimiento a los requerimientos del Consejo, se le revocará el reconocimiento oficial.

En cuanto a la acreditación<sup>46</sup>, es un proceso obligatorio que se administra a todas las instituciones de educación superior autónomas para evaluar el cumplimiento de estándares de calidad mínimos. Es un proceso integral, en el que se selecciona una muestra intencionada de programas de estudios impartidos por la institución en la totalidad de sus sedes, la cual deberá ser representativa de las características de la institución. Se desarrollan dos (2) procesos:

- Autoevaluación institucional: la institución deberá elaborar un informe que realice un análisis del cumplimiento de los criterios de calidad definidos. Este informe deberá sustentarse en información fiable. Asimismo, se debe contemplar un Plan de mejora, en el cual la institución señalará sus debilidades.
- Evaluación externa: proceso para evaluar el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación, y verificar la validez del informe de autoevaluación desarrollado por la institución.

La acreditación institucional otorgada podrá ser de las siguientes categorías: excelencia (seis (6) o siete (7) años), avanzada (cuatro (4) o cinco (5) años), o básica (tres (3) años). En función de la categoría asignada, se le otorgan a la universidad algunas prerrogativas o limitaciones. Solo obtendrán un plazo de siete (7) años aquellas instituciones que cuenten con acreditación en la dimensión de investigación, creación y/o innovación. Luego de vencido el plazo de la acreditación, la institución deberá afrontar un proceso de renovación. El cumplimiento del Plan de Mejora será especialmente considerado por la Comisión en el siguiente proceso de acreditación institucional.

En el caso de **Colombia**, el sistema de aseguramiento de la calidad evalúa a las instituciones de educación superior en tres (3) momentos<sup>47</sup>. Primero, al momento de su creación, en el que deben

---

<sup>44</sup> Fuente: <http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-regulacao-e-supervisao-da-educacao-superior-seres/apresentacao>

<sup>45</sup> Fuente: <https://www.cned.cl/educacion-superior>

<sup>46</sup> Fuente: <https://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-institucional.aspx>

<sup>47</sup> Fuente: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-235585.html? noredirect=1>

demostrar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto 1478 de 1994 para las instituciones privadas, y en la Ley 30 de 1992, artículos 58 a 60, para las públicas. Luego, para obtener o renovar su registro calificado. Y finalmente, para la acreditación, que es de carácter voluntario. La presente descripción del país es un resumen de lo presentado en el informe hecho por el Banco Mundial en el marco de la Renovación de Licencia, *Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Perú: Análisis y recomendaciones al proceso de licenciamiento de universidades por parte de la Superintendencia de Educación Universitaria (SUNEDU)*.

Para poder ofrecer un programa académico de educación superior, la institución requiere haber obtenido el registro calificado<sup>48</sup>. La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES)<sup>49</sup>, es el organismo encargado de evaluar la solicitud de ese registro. Para obtenerlo, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de quince (15) condiciones de calidad, nueve (9) en el caso de los programas y seis (6) de carácter institucional. En el proceso de solicitud del registro calificado, la normatividad distingue dos etapas: etapa de pre-radición, lo que implica la evaluación de condiciones de calidad institucionales; y la etapa de radición, que consiste en la evaluación de las condiciones de calidad del programa. Al inicio de la etapa de pre-radición, las instituciones deberán presentar un informe de autoevaluación de las condiciones institucionales, que refleje las mejoras que les faltaría superar.

La CONACES está organizada por salas específicas<sup>50</sup> que permiten el cumplimiento de sus funciones. Como parte de estas salas, se encuentran las de evaluación, que varían según áreas de conocimiento o campos de acción, y están compuestas por pares académicos, quienes apoyan en el proceso de evaluación y verificación de las condiciones de calidad. Los pares académicos practican visitas a las instituciones y elaboran un informe sobre lo evidenciado.

El resultado del registro calificado es emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual tomará en cuenta lo siguiente para su decisión: primero, la información presentada por la Universidad (que parte de un proceso de autoevaluación de sus condiciones), segundo, el informe entregado por los pares académicos producto de la visita de verificación, y tercero, las apreciaciones emitidas por la universidad al informe de verificación emitido. Se podrá hacer observaciones a la información remitida por la Universidad, frente a lo cual, esta deberá emitir un informe que permita subsanar dichas observaciones. En caso de obtener un resultado favorable, se otorgará el registro calificado con una vigencia de siete (7) años.

Para la renovación del registro, la institución deberá evidenciar el mejoramiento de sus condiciones, que parte del ejercicio de autoevaluación anterior. Se tomará en cuenta no solo que estas condiciones prevalezcan, sino que, además, se analizará los avances y resultados obtenidos en su aplicación y desarrollo.

**Corea del Sur** presenta un sistema de acreditación institucional a cargo de la *Korean University Accreditation Institute (KUAL)*<sup>51</sup>, dirigida por la *Korean Council for University Education (KCUE)*, institución que, en el 2010, recibió el reconocimiento para la implementación del Sistema de Acreditación Institucional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

---

<sup>48</sup> Fuente: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1261393>

<sup>49</sup> Fuente: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-196479.html>

<sup>50</sup> Fuente: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-196479.html>

<sup>51</sup> Fuente: <https://aims.kcue.or.kr/>

El sistema propone la acreditación institucional voluntaria<sup>52</sup>, la cual, tiene como objetivo evaluar si las universidades cumplen con requerimientos básicos de calidad, que involucran treinta (30) criterios de evaluación, agrupados en cinco (5) categorías principales; cabe precisar que no tiene carácter de título habilitante. Este sistema busca incrementar la calidad del servicio y brindar confianza en los potenciales estudiantes acerca del sistema universitario del país, al hacer los resultados públicos. Además, las universidades deben realizar esfuerzos continuos para mejorar los estándares de la educación que brindan.

Existen lineamientos generales para la garantía de calidad en la educación universitaria y su mejora continua:

- Verificar la conformidad con los criterios de acreditación, según los registros de desempeño durante un período de tiempo específico.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores cuantitativos de referencia anualmente; se provee una retroalimentación.
- Mejorar el seguimiento de si las universidades mantienen los estándares después de que se otorga la acreditación.
- Dar a conocer los resultados del proceso de acreditación.
- Verificar si el desempeño de la universidad está alineado con los objetivos establecidos y la filosofía educativa.
- Realizar evaluaciones integrales basadas en objetivos establecidos.

Corea del Sur desarrolla su ciclo de acreditación institucional cada cinco (5) años. El proceso comienza con KUAL desarrollando sesiones de capacitación dirigidas a las universidades, para orientarlas acerca de la presentación del cronograma y los criterios de evaluación. Entonces, las universidades aplican con información sobre seis (6) criterios claves de evaluación. En base a dichos criterios, se seleccionan a las instituciones que serán parte del proceso.

El proceso de evaluación implica dos (2) etapas diferenciadas. En la primera, la universidad debe presentar un informe en el que debe dar cuenta del cumplimiento de los estándares mínimos. En la segunda, se realiza una visita a las instalaciones. Luego de este proceso, las universidades pueden obtener los siguientes resultados: “Acreditación completa”, “Acreditación provisional”, “Acreditación aplazada” o “Sin acreditación”. Solo en el primer caso la evaluación se considera exitosa, por lo que se otorga un plazo de cinco (5) años de acreditación, y la institución pasa a ser registrada en la página oficial de la KCUE; en los otros tres (3), la universidad debe subsanar las deficiencias encontradas antes de obtener la acreditación. Los resultados de las evaluaciones serán usados por el gobierno para atender las políticas de gestión y financiamiento de la educación superior.

En el caso de **Ecuador**, a través del Mandato Constituyente N° 14 del 2008, el Estado consolidó su rol garante de la calidad del Sistema de Educación Superior (SES), y se estableció una iniciativa para depurar y mejorar el SES, mediante una evaluación de desempeño institucional obligatoria que estaría a cargo del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA). El CONEA realizó una evaluación a setenta y un (71) instituciones de educación superior en base a un modelo de evaluación, el cual, establecía pesos y ponderaciones de acuerdo a cuatro (4) criterios<sup>53</sup>. Con los resultados de la evaluación, veintiséis (26) instituciones se clasificaron en la categoría “deficientes”.

---

<sup>52</sup> Fuente: IESALC (2020). *La garantía de calidad y los criterios de acreditación en la educación superior. Perspectivas internacionales*.

<sup>53</sup> (i) Academia, (ii) Estudiantes y entorno, (iii) Investigación, y (iv) Gestión.

En el 2010, se aprueba la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES 2010)<sup>54</sup>, la cual crea el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), en sustitución del CONEA. El CEAACES, en cumplimiento de las funciones establecidas en la LOES 2010, continuó con la evaluación de las veintiséis (26) instituciones categorizadas como “deficientes”. Para ello, estableció un modelo organizado por dos (2) componentes: la primera es la evaluación del entorno del aprendizaje, que es una evaluación institucional a través de cuatro (4) criterios<sup>55</sup>, tomando como base el modelo del CONEA; y, la segunda es la evaluación de los resultados de aprendizaje, en la que se realiza un examen a estudiantes del último ciclo de los programas académicos para verificar el cumplimiento de las competencias generales y específicas de cada programa. En base a los resultados obtenidos, el CEAACES tomó la decisión de cerrar catorce (14) universidades que no lograron cumplir con la evaluación establecida.

En el 2018 se realizó la reforma de la LOES 2010<sup>56</sup>, con la que el aseguramiento de la calidad pasa a ser el centro de la política, tomando como pilares la evaluación con fines y sin fines de acreditación. La evaluación con fines de acreditación es el mecanismo de control para todas las instituciones. Al pasar por la evaluación también se realiza una evaluación de estándares proyectivos, sin fines de acreditación, que se realizan con miras a una mejora continua de la universidad y, como su nombre lo indica, tienen propósitos futuros. Desde un punto de vista práctico, los estándares proyectivos generan una línea de base del sistema de educación superior, sobre aspectos que podrían entrar en la próxima evaluación institucional en el 2026.

En el caso de España, se escogieron dos (2) ciudades: **Madrid** y **Barcelona**. En ambos casos, el marco normativo lo brinda el Real Decreto 420/2015<sup>57</sup>, que establece la regulación básica de los requisitos de creación, reconocimiento y acreditación de universidades públicas y privadas, entre otras funciones. Este decreto encarga a las comunidades autónomas los procesos de aseguramiento de la calidad, en observancia de las propuestas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), que es la institución nacional. La presente descripción a nivel de España es un resumen de lo presentado en el informe hecho por el Banco Mundial en el marco de la Renovación de Licencia, *Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Perú: Análisis y recomendaciones al proceso de licenciamiento de universidades por parte de la Superintendencia de Educación Universitaria (SUNEDU)*.

Para la creación de universidades públicas y el reconocimiento de universidades privadas, el mencionado decreto estipula, en su artículo 4, lo siguiente:

- Disponer de una oferta académica mínima de titulaciones oficiales.
- Contar con una programación investigadora adecuada.
- Disponer de personal docente e investigador en número suficiente y con la adecuada cualificación.
- Disponer de instalaciones, medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones.
- Contar con una organización y estructura adecuada.
- Garantizar la prestación del servicio, así como el mantenimiento de sus actividades según lo regulado por el artículo 9.

---

<sup>54</sup> Publicado en el Registro Oficial Suplemento N. 298 del 12 de octubre de 2010.

<sup>55</sup> (i) Academia, (ii) Soporte pedagógico, (iii) Currículo e investigación, y (iv) Gestión política e institucional.

<sup>56</sup> Publicado en el Registro Oficial Suplemento N. 297 del 2 de agosto de 2018.

<sup>57</sup> Fuente: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-6708#:~:text=Real%20Decreto%20420%2F2015%2C%20de,de%2017%2F06%2F2015>.

- Garantizar que sus Estatutos, régimen jurídico y Normas de organización y funcionamiento sean conformes a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la normativa de la comunidad autónoma respectiva y en este real decreto.

El mecanismo para garantizar el umbral mínimo de calidad se denomina "Acreditación Institucional" (que no equivale a la autorización de funcionamiento) y, con miras a alcanzarla, es necesario mencionar que esta tiene dos (2) requisitos principales:

- Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de grado y máster que impartan, de acuerdo al procedimiento general previsto en el artículo 27 bis del R.D. 1393/.2007.
- Contar con la certificación de la implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del anexo I del R.D. 1393/2007, y conforme a los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Las comunidades autónomas cuentan con órganos competentes para establecer dimensiones y estándares de evaluación que permitan el cumplimiento de este fin. Madrid cuenta con la "Fundación para el Conocimiento madri+d", entidad encargada de la evaluación del sistema universitario madrileño, de cara a garantizar la calidad de los programas formativos de las universidades de la región. Para esto, dispone de la "Guía SISCAL madri+d"<sup>58</sup> con el proceso de evaluación y certificación de sistemas internos de garantía de calidad. En el caso de Barcelona, el órgano regulador que se encarga de la evaluación del sistema universitario es la *Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU)*, y también dispone de una guía<sup>59</sup> para el propósito antes mencionado.

Luego de la evaluación, se emite un informe vinculante para el Consejo de Universidades (órgano dependiente del Ministerio de Universidades) que dictará la resolución de acreditación que se enviará a la universidad y a la comunidad autónoma, a efectos de la inscripción de los centros acreditados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Asimismo, existe un proceso de renovación de la acreditación, que establece que los títulos oficiales se deben renovar antes del transcurso de cinco (5) años. Esta renovación se realiza a partir de la fecha de su verificación por el Consejo de Universidades o bien desde la fecha de su última acreditación.

En el caso de Canadá, se escogió a la ciudad de **Ontario**, dado que el país es un estado federal y cada región cuenta con sus propias políticas regulatorias. Su sistema de aseguramiento de la educación postsecundaria es referente en Canadá, e introdujo el primer marco de calificaciones en el 2002, en el cual, establecía especificaciones que deben cumplir los programas que ofertan las instituciones de educación postsecundaria.

En el 2007, el Consejo de Ministros de Educación de Canadá (*Council of Ministers of Education Canada (CMEC)*) aprobó la Declaración Ministerial sobre Garantía de Calidad de la Educación Universitaria en Canadá (*Ministerial Statement on Quality Assurance of Degree Education in Canada*), con los propósitos de<sup>60</sup>:

---

<sup>58</sup> Fuente: <https://www.madrimasd.org/universidades/evaluacion-acreditacion-verificacion/siscal-madrid>

<sup>59</sup> Fuente: [http://www.aqu.cat/doc/doc\\_28540334\\_1.pdf](http://www.aqu.cat/doc/doc_28540334_1.pdf) y <https://www.aqu.cat/es/universidades/instituciones-y-centros/Certificacion-de-los-sistemas-de-garantia-interna-de-la-calidad>

<sup>60</sup> Fuente: [https://www.cmec.ca/160/Statement\\_on\\_Quality\\_Assurance.html](https://www.cmec.ca/160/Statement_on_Quality_Assurance.html)

- Brindar garantías al público, estudiantes, empleadores e instituciones postsecundarias en el país y en el extranjero de que los nuevos programas y las nuevas instituciones de educación superior cumplen con los estándares apropiados y que el desempeño con respecto a los estándares se evaluará por los medios apropiados.
- Proporcionar un contexto para identificar cómo las credenciales de grado se comparan en nivel y estándar con las de otras jurisdicciones, con miras a facilitar la búsqueda de una mejora continua, la educación y capacitación de una fuerza laboral competitiva internacionalmente y el reconocimiento internacional de la calidad de las credenciales canadienses.
- Mejorar el acceso de los estudiantes a estudios posteriores de nivel postsecundario, mediante el establecimiento de un contexto de estándares de nivel de grado, en el que se puedan desarrollar políticas sobre la transferencia de créditos y el reconocimiento de credenciales.

En base a lo establecido en la Declaración Ministerial, Ontario establece dos (2) procesos para asegurar la calidad de la educación postsecundaria: el primero es el cumplimiento de los programas en base al Marco de calificaciones; y, el segundo es el procedimiento de consentimiento ministerial para instituciones que deseen operar en Ontario y para aquellas que deseen brindar programas nuevos.

La Junta de Evaluación de la Calidad de la Educación Postsecundaria (*Postsecondary Education Quality Assessment Board (PEQAB)*) es la agencia encargada del aseguramiento de la calidad, que hace recomendaciones al Ministro de Colegios y Universidades (*Minister of Colleges and Universities*) de Ontario sobre solicitudes para el consentimiento ministerial, bajo los términos de la Ley de Elección y Excelencia en Educación Postsecundaria de 2000 (*Post-secondary Education Choice and Excellence Act, 2000*).

Todas las organizaciones públicas o privadas que otorgan títulos, ya sea con o sin fines de lucro, con sedes fuera o dentro de Ontario, requieren el consentimiento ministerial para ofrecer un programa de grado en Ontario; también se requiere dicho consentimiento para utilizar la palabra "universidad" en relación con una institución educativa<sup>61</sup>. Respecto al alcance de la evaluación, es de carácter institucional y a nivel de programas en el caso de instituciones privadas<sup>62</sup>, y únicamente a nivel de programas en el caso de las instituciones públicas<sup>63</sup>.

Los consentimientos se otorgan normalmente por períodos específicos (generalmente cinco (5) años), y pueden ser revocados, suspendidos, enmendados o restablecidos de acuerdo con la Ley y los reglamentos relacionados<sup>64</sup>. Al final del periodo de consentimiento, el solicitante que desee continuar ofreciendo programas debe solicitar su renovación y someterse a una revisión, de acuerdo con las pautas de PEQAB vigentes en ese momento<sup>65</sup>.

Por último, en el caso de **Bélgica**, la educación superior es responsabilidad de las Comunidades, que ejercen su competencia de forma autónoma. En nuestro caso, se analizó el sistema de aseguramiento de la comunidad flamenca. La Organización de Acreditación de los Países Bajos y la Comunidad Flamenca (NVAO)<sup>66</sup> es la agencia de garantía de calidad que salvaguarda la calidad de la educación superior en esos territorios. Acredita los programas nuevos y existentes, y evalúa la garantía de calidad de las instituciones de educación superior.

<sup>61</sup> Fuente: <http://www.peqab.ca/About.html>

<sup>62</sup> Fuente: [http://www.peqab.ca/Publications/Handbooks%20Guidelines/MANUAL\\_PRIVATES%20November2020.pdf](http://www.peqab.ca/Publications/Handbooks%20Guidelines/MANUAL_PRIVATES%20November2020.pdf)

<sup>63</sup> Fuente: [http://www.peqab.ca/Publications/Handbooks%20Guidelines/MANUAL\\_COLLEGES\\_PUBLICS%20November2020.pdf](http://www.peqab.ca/Publications/Handbooks%20Guidelines/MANUAL_COLLEGES_PUBLICS%20November2020.pdf)

<sup>64</sup> Fuente: <http://www.peqab.ca/MinisterialConsent.html>

<sup>65</sup> Fuente: <http://www.tcu.gov.on.ca/pepg/programs/degreeauthority/consent.html>

<sup>66</sup> Fuente: <https://www.nvaio.net/en/about-us>

Existe un procedimiento de acreditación inicial<sup>67</sup> de al menos uno (1) de los programas académicos, que permite a las instituciones ser reconocidas como proveedores de educación superior y les faculta para ser registradas por el gobierno flamenco. Dicho registro se basa en un expediente de registro y una decisión positiva de la NVAO. Este procedimiento implica una evaluación (ex ante) realizada por un panel de expertos independientes sobre la calidad potencial de un nuevo programa a ser proporcionado por un proveedor de educación no reconocido, es decir, que no figura en el Registro de educación superior. La calidad de un programa se demuestra sobre la base de ocho (8) características de calidad, y se toma en cuenta si el diseño de este involucra a la comunidad universitaria y a expertos independientes y externos. Una vez que el informe de evaluación del panel haya sido aprobado, la NVAO tomará una decisión sobre la acreditación (positiva o negativa).

Las instituciones de la comunidad flamenca que lograron ser reconocidas como un colegio universitario o una universidad, deben someterse periódicamente a una revisión institucional<sup>68</sup> cada seis (6) años. Por medio de una evaluación realizada por un panel de expertos independientes, se verifica cómo las instituciones conducen su política educativa, si esta se relaciona con su filosofía educativa y los desafíos sociales que enfrenta dentro de su propio contexto, y si ejercen un control que les permita asegurar la calidad de sus programas. Con esto, se ofrece la oportunidad a las universidades y los colegios universitarios de que ellos mismos garanticen la calidad de sus programas. Un resultado positivo, condicional o no, resultará en la extensión de los periodos de acreditación de los programas acreditados. Luego de una revisión institucional negativa, NVAO asumirá una vez más la responsabilidad de asegurar la calidad de cada programa.

### **3.3.2. Sistematización de los Modelos de Aseguramiento de la Calidad en el ámbito internacional**

Las experiencias internacionales antes mencionadas han contribuido en la construcción de los componentes y los indicadores del Modelo de Renovación de Licencia Institucional, los cuales, encuentran sustento en varios de los criterios, estándares e indicadores identificados al momento de revisar los distintos sistemas de aseguramiento de la calidad. Por ello, a continuación, se presentará la vinculación de estas experiencias con los distintos componentes que son parte del Modelo de Renovación de Licencia Institucional<sup>69</sup>. Previamente a esto, se resaltarán otros aportes valiosos a determinados aspectos, que van desde cómo concebir la renovación de licencia, hasta ciertas prácticas que podrían representar elementos de inclusión para el procedimiento de evaluación.

Para empezar, experiencias como las de Colombia, Madrid y Barcelona nos permiten entender la renovación como un procedimiento que permite evidenciar el cumplimiento de lo planificado en el licenciamiento inicial, que se mantienen las condiciones adecuadas a lo largo del tiempo y se busca su mejoramiento y madurez, la vinculación con nuevos ámbitos socialmente relevantes, y la comprobación de que los resultados han sido adecuados y contribuyen a los objetivos de las instituciones.

---

<sup>67</sup> Fuente: <https://www.nvao.net/en/procedures/flanders/extensive-initial-accreditation>

<sup>68</sup> Fuente: <https://www.nvao.net/en/procedures/flanders/institutional-review>

<sup>69</sup> El único componente que no es considerado en este análisis es el de “Modelo Educativo”, ya que no se ha evidenciado que en los modelos de aseguramientos de la calidad revisados lo consideren como un componente, criterio, estándar o indicador. Sin embargo, casos como el colombiano, lo consideren un elemento imprescindible por su vinculación con el resto de las actividades de la universidad. El modelo educativo induce a las universidades a reflexionar sobre su propuesta formativa y definirla en términos que contemplen, no solo aspectos académicos, sino además el desarrollo de valores y capacidades en los estudiantes que les permita participar de manera activa, productiva y responsable en la sociedad. Por lo tanto, consideramos importante su incorporación en nuestro modelo.

Por otro lado, también se han identificado algunas prácticas relevantes con miras a ser consideradas en el Modelo de Renovación. Por ejemplo, Australia implementa un modelo proporcional basado en riesgo, que exige de presentar determinadas evidencias a las instituciones que demuestren solvencia en algunas de sus condiciones, y así reducir su carga de evaluación; esto también se aplica en el caso de Inglaterra, a través de las denominadas “Condiciones Específicas Continuas”, que se aplican en función de una evaluación de riesgo. En el caso de Brasil, se asignan pesos a cada uno de sus cinco (5) ejes de evaluación, que la institución irá alcanzando de acuerdo a cómo vaya cumpliendo con los respectivos indicadores, procedimiento similar ocurrido en Ecuador y Barcelona, que incluyen grados de cumplimiento para sus estándares.

Por su parte, Colombia incluye indicadores de autoevaluación para que la propia institución identifique fortalezas y debilidades en sus condiciones de calidad que deban ser atendidas, sustentando esto con evidencias ante el órgano competente; mientras que Brasil, aplica rúbricas de evaluación para cada uno de sus indicadores.

En cuanto a las buenas prácticas evidenciadas en los procedimientos de evaluación de las experiencias internacionales, existen algunas que ocurren antes de los respectivos procesos, como las capacitaciones que realiza Colombia a las instituciones, y en Australia se tiene una reunión previa donde se define el alcance de la evidencia que estas tendrían que presentar. También se ha identificado que en estos dos (2) países, antes de la decisión final por parte de los órganos competentes, se envía un informe previo de evaluación a la universidad, para que pueda presentar sus observaciones al respecto. Por último, hay que mencionar que el caso de Chile, al final de la evaluación, exige que la universidad cuente con un plan de mejora con miras al siguiente proceso de renovación de la acreditación.

A continuación, se procederá a exponer la sistematización de las experiencias internacionales, de acuerdo con su vinculación con los componentes del Modelo de renovación:

En primer lugar, en relación con el componente de **Gobierno**, experiencias internacionales como las de Inglaterra, Australia y Barcelona cuentan con mecanismos para garantizar una adecuada gestión y gobernanza por parte de los integrantes de los órganos de gobierno, y que han representado ser aportes valiosos para este componente. El modelo de acreditación australiano cuenta con el componente de “Gobernanza y responsabilidad”, donde se han identificado los estándares de “Gobierno corporativo” y “Monitoreo corporativo y rendición de cuentas”, los cuales, resaltan la importancia de realizar revisiones periódicas de la efectividad del órgano rector y los procesos de gobernanza, de rendir cuentas para responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño de la institución, y de contar con mecanismos para la gestión de riesgos y la solución de controversias. Por otro lado, el modelo de Barcelona menciona que la institución universitaria debe definir claramente la cadena de responsabilidades y todos los grupos de interés implicados, que garanticen el funcionamiento adecuado de los procesos para el análisis y la mejora de la calidad, así como de los procesos para la información pública y la rendición de cuentas. Finalmente, el sistema de aseguramiento de Inglaterra define principios de gobernanza de interés público, como garantizar la libertad académica de los miembros de la comunidad universitaria; operar de manera abierta, honesta, responsable y con integridad; y garantizar que exista libertad de expresión.

En el caso de la **Planificación institucional**, cuya finalidad es la de asegurar la consolidación de una ruta que oriente el quehacer institucional, algunas evidencias internacionales respaldan este componente. Al respecto, se ha podido observar que el modelo brasileño incorpora el eje de “Desarrollo Institucional”, el mismo que contiene una evaluación de la misión, los objetivos, las metas y los valores institucionales de las universidades. Por último, Ecuador cuenta con el estándar de “Planificación

estratégica y operativa”, garantizando que exista, valga la redundancia, una planificación estratégica y operativa institucional pertinente, que oriente la gestión de las funciones sustantivas y las actividades institucionales, supervisada por instancias responsables, en coherencia con su modelo educativo y con la participación de la comunidad universitaria.

Por el lado del componente de la **Gestión de la calidad**, en el Espacio Europeo de Educación Superior se busca la implementación de un sistema interno de gestión de la calidad por parte de las universidades, que permita la mejora continua en el desarrollo de sus funciones esenciales<sup>70</sup>; posteriormente, de manera externa, las entidades evaluadoras fiscalizan en base a criterios aterrizados a su realidad local<sup>71</sup>. En el caso colombiano, además de la existencia de un sistema interno de aseguramiento de la calidad, se incluye la cultura de autoevaluación para el mantenimiento y la mejora de las Condiciones Básicas de Calidad que fueron verificadas en el primer procedimiento de Licenciamiento Institucional. En ese sentido, se puede entender que el servicio de educación superior universitaria no puede brindarse sin una estrategia para la gestión de su calidad, que permita una mejora continua de la misma.

Por otro lado, resulta determinante incorporar como un componente la **Gestión económica y financiera**, toda vez que se prevé identificar la ejecución presupuestal y las distintas acciones que realiza la universidad para tener una performance financiera que le permita contar con los recursos para mantener y mejorar la calidad del servicio brindado. La experiencia brasileña incorpora en el eje de “Políticas de gestión” dos (2) indicadores vinculados con la sostenibilidad financiera. Por su parte, Inglaterra cuenta con la condición de “Viabilidad y sostenibilidad financiera”, con la que busca lograr que las instituciones sean financieramente sostenibles y viables, que dispongan de los recursos económicos necesarios para impartir los programas.

El último caso es el de Ontario<sup>72</sup>, que incluye como estándar a la “Estabilidad Financiera”, elemento mediante el cual establece que la institución demuestra estabilidad financiera y suficientes recursos financieros para proporcionar un entorno de aprendizaje estable y garantizar que los estudiantes puedan culminar sus programas. Asimismo, incorpora que las universidades deben disponer de un plan estratégico y comercial creíble; procedimientos para una auditoría periódica sobre los métodos financieros, el desempeño y la estabilidad de la institución, encargado a un contador profesional independiente; y, métodos para proteger la inversión financiera de los estudiantes en caso de que la institución cese su actividad.

En el caso del componente de **Gestión de la información**, las experiencias internacionales coinciden con la regulación peruana, pues establecen que las instituciones deben garantizar el uso de la información en sus procesos internos y externos. Por ejemplo, Ecuador<sup>73</sup> señala que, mediante un sistema de gestión de documentos y archivos que “administra, trata, normaliza, conserva y difunde los documentos e información en soporte físico y digital, permitiendo que estos sean auténticos, fiables, íntegros y estén disponibles para los procesos internos y externos de la institución” (Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, 2019, p. 117)<sup>74</sup>, se contribuye a la mejora de los procesos y servicios de la universidad y, en consecuencia, la producción de nuevos conocimientos. Y en el caso del modelo de Madrid, se enfatiza que la institución debe utilizar la información obtenida

---

<sup>70</sup> Tal como se aprecia en los casos de Barcelona y Madrid.

<sup>71</sup> Fuente: [https://www.madrimasd.org/uploads/acreditacion/doc/ESG\\_2015.pdf](https://www.madrimasd.org/uploads/acreditacion/doc/ESG_2015.pdf)

<sup>72</sup> Fuentes:

<https://www.univcan.ca/universities/quality-assurance/provincial-quality-assurance-systems/#Ontario>,

<http://www.cmec.ca/Publications/Lists/Publications/Attachments/95/QA-Statement-2007.en.pdf>,

<https://www.univcan.ca/universities/quality-assurance/provincial-quality-assurance-systems/#Ontario>

<sup>73</sup> Fuente: Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (2019). Modelo de evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas.

<sup>74</sup> Fuente: [https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/3.-Modelo\\_Eval\\_UEP\\_2019\\_compressed.pdf](https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/3.-Modelo_Eval_UEP_2019_compressed.pdf)

como elemento de referencia para la toma de decisiones y para establecer las acciones de mejora pertinentes sobre los programas formativos.

El componente de **Redes interinstitucionales** tiene como finalidad el dotar de condiciones para que, a través de la asociatividad y la colaboración, se fortalezca el desarrollo institucional. Esta idea es compartida por experiencias como la ecuatoriana<sup>75</sup>, que cuenta con estándares vinculados a la internacionalización, desde los cuales, solicita documentos que contengan la planificación, organización interna y acuerdos formales con instituciones de educación superior internacionales, dentro de sus dominios académicos, y que garantice al profesorado y estudiantado oportunidades para el intercambio académico internacional. Asimismo, Brasil cuenta con el estándar de “Política institucional para la internacionalización”, buscando que las instituciones dispongan de actividades orientadas a la cooperación y programas de intercambio, coordinados por un grupo responsable de sistematizar los convenios y pactos internacionales de docencia y movilidad de estudiantes.

Es importante mencionar la presencia del componente de **Infraestructura física y tecnológica** en distintos modelos de evaluación a nivel internacional, como los de Brasil, Colombia, Australia y Ecuador<sup>76</sup>, en los que no solo se establece la evaluación específica de la infraestructura, sino se reconoce la tendencia que la educación viene experimentando a nivel internacional gracias al avance tecnológico, que la dirige hacia una transformación y muestra la necesidad de valorar los entornos físicos y virtuales de los que disponen las instituciones. Es así como la infraestructura tecnológica, en conjunto con la infraestructura física, forman parte del soporte que permite el desarrollo del servicio educativo.

Un componente imprescindible al ser una política integral y transversal de la universidad, es el de **Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible**, pues implica gestionar los posibles impactos sociales y ambientales de las distintas funciones de la universidad, y estrechar un vínculo más directo y comprometido con la sociedad. Respecto a esto, existen algunas experiencias internacionales que ya abordan esta política. Por ejemplo, en Argentina se evalúa el grado de inserción de la institución universitaria en el medio local y regional; y en Chile, se busca diseñar y aplicar una política institucional de vinculación con el medio, que incluya al menos la identificación del medio externo relevante y la utilización de los resultados de la vinculación para el mejoramiento de la actividad institucional.

En relación con el componente de **Planes de Estudio**, también hay experiencias internacionales que destacan su importancia. Por un lado, Australia, en su estándar de “Diseño del curso”<sup>77</sup>, detalla elementos que deben ser considerados en la estructura del plan de estudio, como las modalidades de enseñanza, los resultados de aprendizaje esperados, métodos de evaluación, requisitos obligatorios para completar el curso y, en el caso de doctorados o maestrías con enfoque de investigación, detallar la naturaleza de la investigación. Por otro lado, en Chile se menciona que debe existir lineamientos específicos para la evaluación de la oferta de posgrado. Finalmente, en el caso de Colombia se incorpora una Condición de calidad en la que se debe presentar una justificación que sustente la relevancia y pertinencia del diseño curricular del plan de estudio, que involucra elementos como el estado de la oferta de los programas a nivel local, regional y nacional; el análisis de oportunidades de desarrollo socioeconómico, tecnológico o cultural del programa; las necesidades de la región y del país y su articulación con la propuesta curricular; entre otros.

---

<sup>75</sup> Fuente: [https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/3.-Modelo\\_Eval\\_UEP\\_2019\\_compressed.pdf](https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/3.-Modelo_Eval_UEP_2019_compressed.pdf)

<sup>76</sup> Se ha podido identificar este componente en los modelos de Brasil (2017), en su *Instrumento de Avaliação Institucional Externa Presencial e a Distância – Credenciamento*; Australia (2015), en el *Higher Education Standards Framework*; Colombia, con la Resolución N° 15224 (2020) y la Resolución N° 021795 (2020) en lo que se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional y a nivel de programas respectivamente; y Ecuador (2019), como parte del Modelo de evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas.

<sup>77</sup> Equivale al programa académico.

En el caso del componente de **Recursos para el estudio y aprendizaje**, que involucra a los centros de información y referencia y a los sistemas de aprendizaje virtual, algunas experiencias internacionales ya han iniciado con incorporar estos elementos en sus procedimientos que regulan la calidad universitaria. Por ejemplo, el indicador “Bibliotecas. Centros de documentación. Publicaciones” de Argentina, el “Estándar 17: Bibliotecas” de Ecuador, y el Estándar “Recursos de aprendizaje y apoyo educativo” de Australia.

Por otro lado, la regulación de los procesos de admisión, permanencia y graduación oportuna no es exclusiva del modelo peruano, ni del componente de **Gestión de los procesos académicos**. En Ecuador, las instituciones de educación universitaria deben implementar procesos de nivelación, tutoría académica y acompañamiento para la graduación y titulación. En Brasil, se exige a las universidades implementar políticas de asistencia a los estudiantes. En el Espacio Europeo de Educación Superior, las instituciones de educación superior deben aplicar consistentemente regulaciones predefinidas y publicadas cubriendo todas las fases del ciclo de vida del estudiante<sup>78</sup>. Además, se reconoce explícitamente que el proceso educativo es, en su integralidad, centrado en el estudiante<sup>79</sup>. En suma, el servicio educativo universitario debe considerar de manera clara una estrategia de acompañamiento al estudiante desde su primer contacto con el servicio. Esta estrategia debe ser coherente con los fines del modelo educativo de la institución y alineado con los objetivos de los programas de estudio.

En lo que respecta al componente de **Docentes**, uno de sus mayores propósitos es el de fortalecer la carrera docente en las universidades, resaltando la importancia de contar con un reglamento y una política institucional orientados a este fin, entendiendo que permite la mejora de las competencias y condiciones del profesorado, y una afiliación más directa con la universidad. Experiencias internacionales respaldan dicha propuesta: en Ecuador, se incorpora, en el elemento 1.2. de su modelo, que la institución disponga de normativa y procedimientos para los procesos de titularización y promoción del profesorado.

En el caso del componente de **Investigadores**, la relevancia de consolidar un cuerpo de investigadores permanente, altamente calificado y en permanente proceso de mejora, orientado a la realización de la investigación, desarrollo experimental, innovación y creación artístico-cultural, coincide con esfuerzos internacionales como en el modelo australiano, que en su estándar “Formación de investigadores”, precisa la importancia de disponer de un proceso formativo específico para docentes investigadores, estudiantes y el personal involucrado en las actividades de la investigación.

Respecto al componente de **Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación**, no son pocos los países que coinciden en incorporar la regulación, planificación y políticas de investigación como parte de los modelos de aseguramiento de la calidad en educación superior. Ontario<sup>80</sup>,

---

<sup>78</sup> ESG 1.4 Student admission, progression, recognition and certification.

Fuente: [https://www.madrimasd.org/uploads/acreditacion/doc/ESG\\_2015.pdf](https://www.madrimasd.org/uploads/acreditacion/doc/ESG_2015.pdf)

<sup>79</sup> ESG 1.3 Student-centered learning, teaching and assessment.

Fuente: [https://www.madrimasd.org/uploads/acreditacion/doc/ESG\\_2015.pdf](https://www.madrimasd.org/uploads/acreditacion/doc/ESG_2015.pdf)

<sup>80</sup> Para mayor detalle sobre el modelo canadiense, véase el siguiente enlace <https://www.univcan.ca/universities/quality-assurance/provincial-quality-assurance-systems/#Ontario>; <http://www.cmec.ca/Publications/Lists/Publications/Attachments/95/QA-Statement-2007.en.pdf>; y, <https://www.univcan.ca/universities/quality-assurance/provincial-quality-assurance-systems/#Ontario>

Argentina<sup>81</sup>, Colombia<sup>82</sup>, Australia y Ecuador<sup>83</sup> incorporan dentro de sus modelos algún componente referido a la integridad científica, políticas de investigación, propiedad intelectual, libertad académica en la investigación, entre otros.

En relación con el componente de **Desarrollo de las líneas de investigación**, algunos modelos internacionales consideran el desarrollo de la investigación como un componente importante en sus modelos de aseguramiento de la calidad, como es el caso de Chile y Ecuador. Ambos miden el impacto de sus productos de investigación a través de la publicación en revistas periódicas (tradicionales o virtuales, comité editorial, que cumplan estándares), publicaciones de libros (monografías, ensayos, obras literarias u otros), patentes, propiedad industrial, diseños, prototipos, creaciones artísticas y/o culturales, participación en fondos nacionales o internacionales, entre otros.

El componente de **Bienestar y fomento de la vida universitaria** busca consolidar la protección del bienestar individual y social de la comunidad universitaria, así como la formación integral de los estudiantes. En relación a ello, se ha identificado que distintos países han incluido una serie de servicios para incrementar el bienestar y reducir la deserción. De este modo, Colombia establece la existencia de un modelo de bienestar como una condición de calidad, la cual, incluye mecanismos para la prevención de la deserción y la promoción de la graduación. De modo similar, Ecuador establece en su estándar N° 19 la garantía de condiciones y ambientes apropiados para el bienestar del estudiantado.

Asimismo, en Chile, por ejemplo, la universidad debe contar con estrategias y mecanismos para mejorar el bienestar, la permanencia y graduación de los estudiantes. En Inglaterra, se considera incluso un plan de protección para los estudiantes, que garantice la continuidad y calidad de sus estudios. En Australia, la universidad debe contar con normas, lineamientos y mecanismos orientados a resolver reclamos, quejas y denuncias por parte de la comunidad universitaria y externos sobre diferentes aspectos del servicio educativo. En suma, la provisión del servicio educativo requiere contar con servicios de bienestar, toda vez que aportan en la formación integral del estudiante y la comunidad universitaria, además de hacer más saludable la vida universitaria.

En el caso del componente de **Relación con el entorno**, países de la región han incluido elementos para garantizar su fortalecimiento. Así, como área de evaluación no obligatoria, Chile incluye la “vinculación con el medio”, la cual, está dirigida a promover instancias y mecanismos formales y sistemáticos de vinculación con el medio externo. De modo similar, Colombia establece como una de sus condiciones de calidad la relación con el sector externo, la cual, busca que la comunidad académica se vincule de manera activa con el sector productivo, social y cultural de los ámbitos privado y público.

Finalmente, en relación al componente de **Mecanismos de mediación e inserción laboral**, las experiencias internacionales identificadas también buscan promover la inserción laboral adecuada. Este es el caso de Inglaterra, en donde se propone que la universidad debe brindar resultados exitosos para todos sus estudiantes, los cuales deben ser reconocidos y valorados por los empleadores. En países de la región, como Colombia, el seguimiento de los egresados se plantea como un tema vinculado al fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

---

<sup>81</sup> Para mayor detalle sobre el modelo argentino, véase la Ley de Educación Superior No 24521 del año 1995, así como el siguiente enlace <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/18346/21102>

<sup>82</sup> Para mayor detalle sobre el modelo colombiano, se sugiere revisar los “Lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación de registro calificado”. Programas de pregrado y posgrado, disponible en [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articulos-338177\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articulos-338177_archivo_pdf.pdf); algunos documentos generales disponibles en [https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-235585.html?\\_noredirect=1](https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-235585.html?_noredirect=1) y <https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-227111.html>; las 15 condiciones de los programas, disponible en <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1261393>; la reorganización de la CONACES en el 2015, disponible en [https://cms.mineduacion.gov.co/static/cache/binaries/articulos-227123\\_Resolucion\\_16460.pdf?binary\\_rand=4258](https://cms.mineduacion.gov.co/static/cache/binaries/articulos-227123_Resolucion_16460.pdf?binary_rand=4258); y, los Lineamientos de la Acreditación, documento disponible en <https://www.cna.gov.co/1741/article-186359.html>

<sup>83</sup> Para mayor detalle sobre el modelo ecuatoriano, véase la ley orgánica de educación superior, así como el siguiente enlace [https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/1.-CACES\\_POLITICAS\\_EVALUACION\\_INSTITUCIONAL\\_2018-1.pdf](https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/1.-CACES_POLITICAS_EVALUACION_INSTITUCIONAL_2018-1.pdf)

### 3.4. Una mirada al horizonte futuro

Las universidades se irán presentando al proceso de Renovación de Licencia Institucional conforme culmine el período de vigencia de la licencia que obtuvieron en el proceso de licenciamiento. Así, habrá universidades que tendrían que renovar su licencia en el 2022; en otros casos, el plazo de su licencia alcanza hasta el 2028. A ello, hay que incorporar a las nuevas universidades que obtengan su licencia y que posteriormente debarán ser evaluadas con el Modelo de Renovación. En ese sentido, teniendo en cuenta dicho horizonte temporal, el Modelo deberá considerar potenciales escenarios y tendencias en el corto y largo plazo que podrían impactar y generar un cambio sobre la educación superior y su funcionamiento. Actualmente ya se han visto transformaciones en la gestión del sistema educativo superior y el proceso de enseñanza-aprendizaje como consecuencia de la pandemia generada por la Covid-19. Por ello, resulta determinante diseñar un modelo que comprenda las potenciales tendencias en la educación superior, velando por un modelo vigente y de calidad, así como las posibles transformaciones orientadas a la adopción de nuevas tecnologías y habilidades, al declive y surgimiento de empleos, a las innovaciones ante necesidades globales y a una mirada social de la universidad que responda a las necesidades de su entorno.

Para ello, primero resulta conveniente anclar esa mirada al futuro en lo desarrollado por Ceplan<sup>84</sup>, que identificó las cinco (5) principales oportunidades globales, de un total de treinta y cuatro (34), con mayores probabilidades de ocurrencia e impactos positivos en nuestro país, para los próximos diez (10) años. Estas oportunidades pueden marcar horizontes para que las universidades las tengan en cuenta respecto a su oferta.

Una de estas oportunidades es el mayor desarrollo de la economía digital, que permite la conexión entre los consumidores, productores, empleadores, proveedores de servicios, colaboradores, entre otros, haciendo uso de plataformas digitales. El desarrollo de estas plataformas trae consigo la migración hacia un modelo laboral con mayores libertades y autonomía, que actualmente tiene como ejemplo servicios como Uber, Lyft, EBay, Etsy, Airnbnb, Amazon, aplicaciones de *delivery* de comida, entre otros. Asimismo, el incremento en el uso de estas plataformas responde a las características de la población que atiende, los denominados *Millennial* y *Generación Z*. Por otro lado, el aumento del uso de estas plataformas genera impactos en la estructura de las empresas, primero porque pueden decidir subcontratar la mayor parte de sus servicios y segundo porque requerirán de trabajadores que cuenten con nuevas habilidades para el desarrollo de ese tipo de servicios.

Por otro lado, tal como lo identifica Ceplan, la inversión en tecnología e innovación en educación constituye otra oportunidad para el país por su impacto en la mejora de las prácticas educativas, puesto que facilitan el alcance, la comunicación, el monitoreo y la evaluación de las actividades educativas. Son tres (3) oportunidades derivadas del uso de las TICs: aprendizaje didáctico, vínculo con la comunidad y la liberación de la carga administrativa. No obstante, es importante resaltar que la inversión no debe limitarse a la infraestructura sino también concentrarse en el desarrollo de las habilidades docentes, de manera tal que se garantice los buenos resultados educativos. De igual manera, la tecnología e innovación en salud ha impulsado el desarrollo de nuevas áreas, como el *Mobile Health*, es decir, el uso de aplicaciones y dispositivos móviles en los servicios de salud, lo cual ha originado nuevas vías de comunicación entre pacientes y médicos, así como nuevos mercados y productos, como relojes inteligentes, monitores de funciones básicas o más avanzadas. A esto se adicionan dos (2) rubros importantes: la aplicación del big data, que sirve a las instituciones mejoras

---

<sup>84</sup> Riesgos y oportunidades globales para el Perú 2020-2030, 2da edición. Marzo 2020

en la administración de la información, reducción de costos y tiempo; y el uso de inteligencia artificial, que, en el ámbito de los servicios de salud, sirve para determinar protocolos de tratamiento, predecir potenciales enfermedades o crisis sanitarias, o analizar imágenes. Estos dos (2) rubros, también, pueden ser aplicados en las empresas del sector bancario, logístico y de manufactura.

Finalmente, el aumento de la demanda de productos orgánicos representa una gran oportunidad para el país, por poseer gran número de hectáreas agrícolas, diversidad de productos y por encontrarse entre los diez (10) países con mayor cantidad de productores orgánicos. El interés por este tipo de productos surge de la preocupación por la salud y el cuidado del medioambiente a nivel mundial. Esto impactará en las mejoras del rendimiento y la productividad de los agricultores y de las comunidades donde habitan, en el surgimiento de nuevos negocios entorno a estos productos, en las mejoras a nivel medioambiental por la reducción del uso de pesticidas y en el desarrollo de técnicas alternativas para aumentar el rendimiento de la agricultura (Ceplan, 2020).

Por otra parte, Ceplan<sup>85</sup> también identificó tendencias nacionales de mediano y largo plazo, las cuales se clasifican en sociales, económicas, políticas, ambientales, tecnológicas, y de actitudes, valores y ética. Entre estas tendencias destacan: i) cambios poblacionales, como el incremento de la población, estancamiento de la esperanza de vida, cambios en la estructura etaria e incremento de los adultos mayores; ii) problemas de salud pública, como la obesidad, anemia, incremento del consumo de sustancias ilícitas, embarazo adolescente, entre otros; iii) persistencia de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, trata de personas y del acoso sexual; iv) cambios en el empleo, mayor desempleo e informalidad con persistencia de precariedad, incremento del emprendedurismo, persistencia de los jóvenes que no estudian ni trabajan, entre otros; v) persistencia de la desconfianza en la instituciones estatales y clase política, vi) pérdida de bosques, especies animales, mayor contaminación de los océanos, escasez hídrica, incremento de la vulnerabilidad ante peligros naturales, entre otros; vii) cambios tecnológicos que impulsan la automatización del trabajo, incremento del uso de dispositivos móviles inteligentes, aumento del comercio electrónico, etc.; viii) transformaciones de las creencias religiosas, incremento del consumo y difusión de “noticias falsas”, persistencia de discriminación y problemas de corrupción, etc.

Al respecto, Ceplan estima que al 2050 habrá en el país más de treinta y nueve millones (39 000 000) de personas, siendo Lima, La Libertad, Piura, Puno y Cajamarca, los departamentos más poblados. Esta población tendrá una esperanza de vida de ochenta y dos (82) años en el caso de las mujeres, y de setenta y siete (77) en el caso de los hombres. A pesar de que se observan menores tasas de fecundidad, se espera una menor población adulta mayor y una mayor población joven; estos cambios en la composición etaria traen consigo importantes desafíos, a nivel de empleo y servicios de educación, salud y cuidado. De lado de la pobreza, se espera que muchas personas recaigan, debido a las bajas proyecciones de crecimiento económico, sobre todo en las zonas rurales, como consecuencia del cambio climático.

Por otra parte, como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19, Ceplan estima un incremento significativo de la pobreza, debido a la reducción del PBI per cápita y al incremento de desigualdad de ingreso. Además, se espera un incremento importante de la informalidad y los empleos vulnerables, es decir, de empleos inestables y que carecen de protección social. Todo lo anterior tiene entre sus impactos el incremento de hechos delictivos y conflictos sociales, conjuntamente como un ligero crecimiento de la desigualdad de género, entre el 2022-2030, debido al incremento del trabajo doméstico y asistencia no remunerada.

---

<sup>85</sup> Perú 2050: tendencias nacionales con el impacto de la COVID-19. Agosto 2020

De igual manera, se presentaría la tendencia hacia una mayor concentración de la población en centros urbanos, estimándose que para el 2050 un 86% de la población nacional residirá en zonas urbanas. Esta expansión de los centros urbanos requerirá de una correcta planificación del espacio, mejoras en el acceso y calidad de los servicios de agua y saneamiento, educativos y de salud, construcción de infraestructura y vivienda adecuada, así como el desarrollo de oportunidades económicas, sin que ello signifique relajar las medidas del cuidado del medioambiente. En el ámbito de las energías renovables, se espera un incremento en su producción, siendo necesario para ello incentivar la inversión, así como el desarrollo de investigación en este campo.

Finalmente, entre las tendencias también se observa el mayor acceso a la educación como consecuencia del uso intensivo de tecnologías de la información y comunicaciones, lo que requerirá como principales medidas la ampliación de los servicios de internet a nivel nacional, capacitación docente, desarrollo de plataformas ágiles adaptadas a las distintas realidades culturales, entre otros. Además, Ceplan destaca como una de las medidas a adoptar el incentivo de la educación no formal tipo universitaria a través de plataformas digitales, así como el acceso y difusión de información gratuita, como revistas científicas, libros, entre otros.

Aparte de lo señalado por Ceplan, la revisión de literatura referente a las tendencias en la educación superior se desarrollará en dos (2) apartados: el primero detallará los **factores exógenos**, es decir, escenarios y tendencias coyunturales externos a la universidad, que podrían incidir en los cambios que experimentará el sector educativo superior universitario; y el segundo, los **factores endógenos**, aquellas tendencias que supondrían un cambio que parta desde el interior de las propias universidades.

### Factores exógenos

**Pandemia por la Covid-19:** Con relación a la coyuntura actual, el confinamiento suscitado en el año 2020, producto de la pandemia por la Covid-19, ha generado una serie de retos que han tenido que afrontar las universidades y que, sin duda, marcarán un hito en la transformación de la educación superior. Este suceso ha hecho que se migre a una educación en la que deben convivir la presencialidad y la virtualidad, siendo esta última la que predomina. Para entender los cambios que ya está empezando a originar este acontecimiento, se recopilieron los aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y Universia Banco Santander (2020), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) (2020), y el Banco Mundial (2020), instituciones que han identificado las principales acciones que, de forma inmediata, deben adoptar las universidades para el período de confinamiento o reducción del contacto social:

- Desarrollar semestres académicos que sean totalmente a distancia, lo cual, supone un desafío para aquellos programas que, por su naturaleza, no deberían ser impartidos de forma remota.
- Implementar una metodología pedagógica que se adapte a la educación remota.
- Incluir herramientas tecnológicas que faciliten la interacción digital, como la realidad virtual y aumentada, la inteligencia artificial, los hologramas, el aprendizaje adaptativo y la utilización de la nube.
- Fortalecimiento de las estructuras de ciberseguridad, al considerar las potenciales amenazas en los sistemas.
- Desarrollar mecanismos para el diagnóstico periódico de la infraestructura tecnológica (incluido el equipamiento, la conectividad, etc.) como parte de los esfuerzos de mejora continua y la progresiva virtualización del servicio educativo.
- Adaptar los procesos de admisión.

- Desarrollar protocolos de bioseguridad en las instalaciones de las universidades una vez que se contemple el regreso a la presencialidad.
- Continuar con la formación de las competencias digitales de los profesores por medio de la acreditación de saberes. Capacitación del personal docente y administrativo en las herramientas de educación a distancia, y la virtualización de otros servicios a los estudiantes (como los trámites).
- Desarrollar nuevos mecanismos de evaluación que se alineen con las necesidades de la teleeducación.
- Desarrollar dinámicas de movilidad virtual para los docentes y estudiantes que faciliten un proceso de transición a la normalidad.
- Ampliar y promocionar las actividades culturales de la universidad para atender las necesidades emocionales de los estudiantes y de los docentes.

Al ser medidas pensadas para el período de emergencia, no se ve razón alguna para que la mayoría de estas puedan quedarse más allá de dicho período. Sin embargo, son medidas que se pueden adoptar para un proceso progresivo de virtualización del aprendizaje, el cual, se espera que tome prevalencia incluso después del período de aislamiento social. Asimismo, como consecuencia de la coyuntura actual, se ha identificado un énfasis cada vez mayor en la adquisición de habilidades vinculadas al desarrollo personal, a la autogestión (como el aprendizaje activo, la resiliencia, la tolerancia al estrés y la flexibilidad) y a cursos de salud (Foro Económico Mundial, 2020, pp. 35-36). Habilidades que, si bien han cobrado una mayor relevancia en este período, se ven como necesarias para los siguientes años.

**La economía del futuro:** Según el Foro Económico Mundial (2020)<sup>86</sup>, se proyecta que para el 2025 empezarán a emerger una serie de empleos en detrimento de otros, en los que se adoptarán nuevas tecnologías y se buscará reducir las brechas de competencias entre lo que busca el mercado laboral y las capacidades de los potenciales graduados de la educación superior. Por lo tanto, implicará un desafío el fomentar las habilidades que serán necesarias para esos empleos. Con miras a ello, existen habilidades que son cada vez más prominentes y que irán cobrando mucha importancia en el periodo previo al 2025, como el pensamiento crítico y el análisis, la resolución de problemas, y el uso y desarrollo de tecnología (Foro Económico Mundial, 2020, pp. 35-36). Para el año 2025, se han identificado una serie de habilidades especializadas y transversales a varias ocupaciones, en las que se mencionan a la inteligencia artificial, desarrollo de software, la interacción persona-computadora, marketing digital y de productos, publicidad, gestión empresarial, ciencias de datos, entre otras más (Foro Económico Mundial, 2020, p. 37).

Adicionalmente, Ehlers y Kellermann (2019) utilizaron las opiniones de un panel de casi cincuenta (50) expertos internacionales de la educación superior y los negocios, para elaborar tres (3) dimensiones de las habilidades que requerirán los futuros graduados en una sociedad y un sector laboral cambiante. Así, la primera dimensión habla sobre las “habilidades personales subjetivas de un individuo para aprender, adaptarse y desarrollarse con el fin de mejorar sus oportunidades de participar productivamente en la fuerza laboral del mañana, configurar activamente el entorno laboral futuro e involucrarse en la formación de sociedades para hacer frente a los desafíos futuros”; esta, involucra habilidades como la autonomía, autoeficacia, motivación para el logro, etc. La segunda dimensión se describe como “la capacidad de un individuo para actuar de forma auto organizada en relación con un objeto, una tarea o un tema (...) sugiere llevar el conocimiento varios escalones hacia arriba, conectarlo con la motivación, los valores y el propósito, e impregnarlo con la disposición para actuar de manera

---

<sup>86</sup> Apoyado del comentario de especialistas y líderes empresariales, que proporcionaron información detallada para quince (15) sectores industriales y veintiséis (26) países avanzados y emergentes.

autónoma en el dominio del conocimiento en cuestión”, lo que implica desarrollar habilidades como la creatividad, capacidad para reflexionar, la tolerancia a la ambigüedad, etc. Finalmente, la tercera dimensión se vincula con “la capacidad de un individuo para actuar de forma autoorganizada en relación con su entorno social (dimensión social), la sociedad y el entorno organizativo”, y destacan la creación de sentido, habilidades de cooperación, competencia en comunicación, etc. (Ehlers y Kellermann, 2019, p. 3).

Las habilidades mencionadas se relacionan con un sector laboral que experimentará la automatización de varios procesos, la adquisición de nuevas tecnologías y la creciente demanda de nuevos productos y servicios. Hay una creciente demanda por roles como analistas de datos y científicos, especialistas en inteligencia artificial y aprendizaje automático, ingenieros en robótica, desarrolladores de software y aplicaciones, así como especialistas en transformación digital. De igual forma, los especialistas en automatización de procesos, los analistas de seguridad de la información y los especialistas en *Internet de las cosas* están experimentando una alta demanda (Foro Económico Mundial, 2020, pp. 29-30).

Finalmente, se está impulsando una mayor demanda de empleos de economía verde, economía de cuidado, roles a la vanguardia de la economía de datos e inteligencia artificial, así como nuevos roles en ingeniería, computación en la nube, desarrollo de productos, marketing, ventas y producción de contenidos, y roles en los que es fundamental tener una facilidad o aptitud para comprender y sentirse cómodo trabajando con diferentes tipos de personas de diferentes orígenes (Foro Económico Mundial, 2020, pp. 30-31).

### Factores endógenos

Se ha identificado una diversificación de la oferta educativa en los últimos años, en la que se presenta una ruptura con la organización tradicional y se empieza a migrar de un sistema universitario uniforme a uno de gran diversidad, con distintas formas en la prestación del servicio, como campus virtuales, universidades interculturales, entre otros (KPMG Internacional, 2020). Así, surge una era de aprendizaje digital masivo, en la que varios cursos se diseñarán para impartirse a través de la tecnología (KPMG Internacional, 2020; Henríquez, 2018).

De igual forma, la oferta educativa de instituciones y programas de educación superior para los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina se hace cada vez más necesaria. Al respecto, desde la última década del siglo XX, se ha evidenciado una creciente importancia por estas instituciones interculturales; esto se ha logrado gracias a una serie de reformas constitucionales que se han dado en la región, pues buena parte de ellas incluyeron el reconocimiento de algunos derechos a pueblos indígenas y, en ciertos casos, también a poblaciones afrodescendientes (Mato, 2018, pp. 59-62). Con esto, se observarán mejoras en la calidad, y acrecentará el desarrollo de alianzas y redes de colaboración con otras instituciones de educación superior con componentes interculturales.

Dentro de la señalada diversificación, se ha identificado también una tendencia a migrar a un modelo de mayor personalización de los servicios, con un enfoque más centrado en el estudiante como un cliente, buscando satisfacer las necesidades de los estudiantes como consumidores que disponen de amplia información y que cambian de preferencias rápidamente (KPMG Internacional, 2020). Es decir, se orienta a impartir una calidad de aprendizaje mucho más personalizada para los estudiantes, donde los productos y servicios sean innovadores, las capacidades de servicio se agilicen, se refuercen los procesos de gobernanza para la medición de resultados, se disponga de personal capacitado en estrategias centradas en el cliente y se modernice tecnológicamente la gestión de la educación superior (KPMG Internacional, 2020). Así, la tendencia al futuro es el aumento de una mayor diversificación de formas de presentación del servicio superior.

Junto a la diversificación, se ha producido una corriente crítica respecto al modelo mercantil de la universidad, la misma que ha desarrollado una serie de propuestas para una nueva concepción de esta. Estas críticas, de forma tácita, también buscan desvincularse de una idea elitista de la educación, como la que plantea Salmi (2009) en su trabajo sobre cómo crear universidades de rango mundial, que involucraba la selección de determinados estudiantes, la casi nula regulación y la concentración de recursos. Ello también se vincula a las críticas que se han dado a estas ideas de reducción de la universidad a un concepto que puede terminar vaciando su sentido, así sea el de la idea de excelencia.

#### **RECUADRO 2.2. CRITICA A LA IDEA DE EXCELENCIA EN LA UNIVERSIDAD**

Readings (1996)<sup>87</sup> desarrolla y crítica el concepto de “excelencia” dentro de la universidad, que parte del hecho de que se busca clasificar a las universidades según ciertos criterios de competitividad y calidad propios de una corporación transnacional, que servirían como una medición de “excelencia”. El autor va identificando una serie de problemas: la arbitraria ponderación de las diversas categorías de evaluación (como la composición del cuerpo estudiantil, tamaño de la clase, las finanzas, los fondos de la biblioteca, etc.) y el hecho de que son puestas todas juntas en una escala simple de excelencia (pp. 24-25).; asimismo, surge la duda de si tales indicadores cuantitativos son una real medición de la calidad (por ejemplo, ¿son las calificaciones la única medida del rendimiento de los estudiantes?) (p. 25); además, los criterios están fuertemente sesgados a favor de las instituciones anglófonas, lo que conlleva al supuesto fundamental de que existe un estándar único, una medida de excelencia, en términos de la cual las universidades pueden ser juzgadas (p. 27).

Readings enfatiza que la calidad está dejando de ser el tema principal, y que pronto lo será la excelencia, porque es el reconocimiento de que la universidad es una corporación; los estudiantes de la “Universidad de la Excelencia” son meros clientes (p. 22), adjudicando una mirada bastante consumista y utilitarista a la universidad. La noción de excelencia se desarrolla dentro de la institución, como la idea en torno a la cual esta se vuelve comprensible para el mundo exterior (p. 22). Se asume que la excelencia permite responder las preguntas en torno al valor de las disciplinas académicas, ya que es el denominador común de una buena investigación en todos los campos, pero incluso si esto fuera así (afirma Readings), significaría que la excelencia no podría considerarse como un “criterio”, porque la excelencia no es un estándar fijo de juicio, sino un calificativo cuyo significado varía según lo que se esté analizando (pp. 23-24).

Así el autor critica que la excelencia es claramente una unidad de valor puramente interna que abarca de manera efectiva todas las cuestiones de referencia, creando así un mercado interior. En adelante, la cuestión de la universidad es sólo la cuestión de la relación calidad-precio, planteada a un estudiante que se sitúa enteramente como un consumidor, más que como alguien que quiere “pensar” (p. 27). La excelencia expone las tradiciones premodernas de la Universidad a la fuerza del capitalismo de mercado, como eliminar las barreras al libre comercio (p. 38). La apelación a la excelencia marca el hecho de que ya no existe la idea de universidad, o más bien que la idea ha perdido todo su contenido (p. 39). La Universidad de la Excelencia contemporánea debería entenderse ahora como un sistema burocrático cuya regulación interna es enteramente egoísta, utilizada para los fines del estado capitalista, sin tener en cuenta imperativos ideológicos más amplios (pp. 40-41).

Al respecto, se afirma que ha habido un debilitamiento de la institucionalidad de la Educación Superior y una reducción de su autonomía, circunscribiéndola a las exigencias de la economía, además de limitar el acceso, sobre todo de poblaciones vulnerables (De Sousa, 2006). A su vez, ha surgido una construcción única y mercantil del conocimiento, que se sustenta en:

(...) una forma particular de gestión del conocimiento (producción, circulación y aprovechamiento), que parte de la construcción de un pensamiento único hegemónico, en donde la función de la ciencia, en la praxis, es la acumulación de capital a través de la producción de innovación tecnológica patentada privadamente y con fines mercantiles. (Ramírez, 2018, p. 190)

Complementando esta idea, De Sousa (2006) enfatiza que se ha estado promoviendo una concepción mercantilista de la educación, justificando con ello la privatización y desregulación del mercado. En esa misma línea, Boni y Gasper (2011) señalan que se ha instaurado una visión muy reduccionista de

<sup>87</sup> Con a los aportes de distintos autores que son citados a lo largo del libro *The University in Ruins*.

la educación superior, con una mirada muy abocada a la competitividad y la eficiencia, que se fundamenta en el rol económico que ha de jugar la Universidad.

A partir de dichas posturas sobre el modelo mercantil de la educación superior, se desarrollan **propuestas para una nueva concepción de la universidad**. Por un lado, se plantea una institución “más comprometida con el entorno, con la sociedad, con el ser humano y sus problemas. (...) es importante reafirmar la misión universitaria, articulando enseñanza, investigación, extensión y regionalización, todos resignificados importantes frente a la complejidad social y epistémica hoy presentes” (Henríquez, 2018, pp. 275 y 278). Asimismo, Licandro y Yepes (2018) postulan que la educación superior se debe conceptualizar como un bien común, lo que permitirá buscar la solución a problemas, como el limitado acceso a la formación profesional en condiciones de equidad, el deterioro de la calidad del servicio o el abandono de los componentes de formación humanística en los planes de estudio.

Ello lleva a la idea de constituir una nueva autonomía universitaria que construya:

Una universidad humilde que rompa con la unidireccionalidad de la generación de conocimiento y aprendizaje, en donde se rompa con la premisa según la cual, solo el que proviene de la comunidad universitaria es el que tiene la verdad. (...) eliminar el conocimiento como poder, es construir equidad epistémica. (Ramírez, 2018, pp. 191 y 268)

Boni y Gasper (2011) elaboraron una propuesta de dimensiones para repensar las actividades de la universidad de acuerdo con los valores claves del Desarrollo Humano. Estas dimensiones se sustentan en la pluridimensionalidad, abarcando diferentes aspectos de la actividad universitaria; la diversidad, refiriéndose a la importancia de los contextos institucionales, locales y regionales para definir criterios de calidad; y, la participación de los protagonistas, que involucra a todos los ciudadanos en la definición de las políticas y las actividades universitarias. Las dimensiones están conformadas por los siguientes valores del Desarrollo Humano:

- Bienestar (incluye autonomía, pensamiento crítico, reflexividad, emociones, sentimientos, espiritualidad, autoestima, iniciativa, creatividad, forma física, etc.).
- Participación y empoderamiento (incluye la agencia y la transformación social).
- Equidad (justicia social) y diversidad (aprendizaje entre diferentes culturas e identidades).
- Sostenibilidad (contribución a los objetivos locales y globales, perspectiva integral, holística y de largo plazo; interdisciplinariedad).

Según los autores, estos valores deben tener incidencia en las siguientes actividades universitarias: la docencia, investigación, el compromiso social, la gobernanza/políticas y el entorno universitario.

Por otro lado, se han generado nuevos aportes para lograr un **diseño curricular** más completo y pertinente. Lemaitre (2018, p. 54) enfatiza que los planes curriculares deben incluir competencias no adquiridas en la educación secundaria, competencias integradoras, desarrollar habilidades cognitivas operacionales, sociales y comunicativas, fomentar una formación ciudadana y global, así como lograr una internacionalización del currículo. Además, Ehlers y Kellermann (2019, p. 4) mencionan que uno de los impulsores del cambio en la educación superior será que se logre un plan de estudio más personalizado a los estudiantes, que pase de una estructura totalmente predefinida, a un modelo más flexible, personalizado y participativo, en el que los estudiantes cooperan activamente con los docentes en la construcción del plan de estudios de los programas.

Asimismo, se señala que un componente importante que debe fomentar la universidad es la **internacionalización**, clave para la pertinencia de la educación en la sociedad actual, que contribuye a generar mayor entendimiento entre las culturas y naciones (Gacel-Ávila, 2018), y permite la construcción de redes de colaboración internacionales. Asimismo, es importante que sea una política conjunta para evitar el incremento de la desigualdad entre las instituciones. Así, la internacionalización es una tendencia que se fortalecerá al futuro y requiere de no solo promoverla, sino de formar una comunidad educativa con competencias interculturales para poder lograrla. Se puede conocer más detalle sobre cómo se han ido desarrollando los procesos de internacionalización y colaboración a nivel de la enseñanza en el **RECUADRO 3.1**.

#### **RECUADRO 3.1. FORMACIÓN COLABORATIVA A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO**

En la actualidad, la oferta en educación superior se está orientando de manera creciente a una formación que implica la articulación de diferentes programas y/o instituciones educativas. La idea básica se resume en el desarrollo de rutas formativas que suponen la colaboración de diferentes unidades educativas. La articulación formativa está basada en los principios de colaboración e intercambio académico. En ese sentido, muchos la han considerado beneficiosa para los estudiantes, docentes, instituciones, e incluso para el desarrollo nacional y regional de la educación superior (Knight 2009).

##### **Tipología**

Pese a que la articulación formativa puede adoptar diferentes nombres, y a que pueden recibir innumerables formas (Knight 2014), de manera general, **existen cuatro (4) tipos<sup>88</sup>**: i) el doble grado o titulación, ii) la articulación vertical, iii) el grado o título conjunto<sup>89</sup>, y iv) estadías de investigación.

##### 1. Doble grado o titulación

El **doble grado o titulación<sup>90</sup>** (en adelante, doble grado) le brinda al estudiante la posibilidad de recibir dos (2) o más grados de un nivel de estudio equivalente al estudiar los programas establecidos de manera articulada. Puede adquirir tres (3) subformas. El **doble grado internacional** hace referencia a la articulación de instituciones educativas de distintos países. El doble grado interuniversitario. Dentro de un mismo país, existe el **doble grado interuniversitario** y **doble grado intrauniversitario**. El primero se implementa entre instituciones educativas de un mismo país, y el segundo, dentro una única institución, la cual otorga dos (2) o más grado al articular la provisión de sus programas.

Por ejemplo, Harvard University le da al estudiante la posibilidad de obtener dos (2) maestrías en tres (3) años, estas son: el Master in Public Policy (MPP) en Harvard Kennedy School (HKS) y el Master in Business Administration (MBA) en Harvard Business School (HBS)<sup>91</sup>. Para ello, debe pasar el primer año en HKS, el segundo año en HBS, y dividir el tercer año entre ambas escuelas. Es preciso señalar que, en caso se siga el MPA y el MBA como programas independientes, tomaría normalmente un total de cuatro (4) años conseguir ambos títulos.

##### 2. Articulación vertical

La **articulación vertical**, también conocida como grado combinado<sup>92</sup>, resulta similar a la articulación formativa de doble grado. Sin embargo, a diferencia de la última, supone la obtención de dos (2) o más grados de diferentes niveles educativos consecutivos.

Por ejemplo, New York University (NYU) ofrece la oportunidad de seguir estudios que te permitan obtener dos (2) grados en cuatro (4) años: un Juris Doctor (JD) de The School of Law of NYU y un Master of Business Administration (MBA) de The Stern School of Business at NYU. En este caso, el alumno cursará los dos (2) primeros años en The School of Law, el tercer año en The Stern School of Business, y dividirá su último año, entre ambas escuelas. Es preciso señalar que, de llevar ambos programas de manera independiente le tomaría al estudiante cinco (5) años.

<sup>88</sup> La tipología fue elaborada en base a: i) el análisis de la articulación formativa que se está desarrollando a nivel internacional (ver Anexo XX), y ii) revisión de la literatura incluida como parte de las referencias.

<sup>89</sup> Knight (2009) se refiere a los primeros tres (3) tipos como: double-degree program, combined program, joint degree program, respectivamente.

<sup>90</sup> En inglés, dual degree o double degree.

<sup>91</sup> Mayor información disponible en: <https://www.hks.harvard.edu/educational-programs/masters-programs/joint-concurrent-degrees/joint-degrees>

<sup>92</sup> Fuente: Knight (2009)

### 3. Grado o título conjunto

El **grado o título conjunto**<sup>93</sup> es aquél creado para otorgar un único grado mediante la colaboración de dos (2) o más instituciones educativas, las cuales diseñan y ofrecen de forma conjunta el plan de estudio de ese programa.

Por ejemplo, el programa “Master of Public Administration, Executive program in Global Public Policy and Management (EMPA for Global Policy Leaders)” es ofrecido de manera conjunta por la New York University (NYU) y el University College London (UCL)<sup>94</sup>. Este programa tiene una duración de dos semestres (un año), en donde los estudiantes deben pasar el primer semestre en NYU en Nueva York, y el segundo en UCL, Londres.

En otros casos, los programas de grado conjunto son administrados por una sola universidad. Por ejemplo, el University College London (UCL) ofrece el programa de pregrado “German with Management Studies BA”, el cual tiene una duración de cuatro (4) años y distribuye su contenido en una ratio de 75/25 entre estudios alemanes y de administración<sup>95</sup>. Es preciso señalar que el programa de pregrado de Management en la misma universidad dura un total de tres (3) años.

Este tipo de programa colaborativo ofrece algunos beneficios que atraen el interés de los estudiantes. Primero, la duración del programa normalmente no se extiende y, por lo tanto, los estudiantes tienen la ventaja de completar un programa conjunto en el mismo periodo que un programa individual de una de las instituciones asociadas (Knight, 2011, p. 300). Segundo, cuenta con un único plan de estudio diseñado y ofrecido colaborativamente por dos (2) o más instituciones, por lo que cada una da aportes valiosos en su estructuración. Tercero, permite simplificar varios aspectos administrativos que surgirían si se llevara un programa distinto en cada universidad (Kling, 2018). Finalmente, representa una oportunidad para los estudiantes de beneficiarse de un programa que se basa en la experiencia docente, curricular y de investigación de instituciones que, en la mayoría de casos, se encuentran ubicadas en diferentes países (Knight, 2011, p. 300).

Por otro lado, este tipo de programa colaborativo puede afrontar algunos problemas. Las regulaciones nacionales a menudo no permiten que una universidad otorgue una calificación de manera conjunta, especialmente en asociación con una institución extranjera (Knight, 2011, p. 300). En este caso, si ambos nombres de las instituciones colaboradoras aparecen en el certificado de grado, existe el riesgo de que el grado conjunto no sea reconocido por alguno de los países de acogida, lo que significa que el estudiante no tendrá una calificación legítima a pesar de que todos los requisitos del programa se hayan completado (Knight, 2011, p. 300). Por esta razón, es fundamental que, al momento de establecer un convenio para ofrecer un programa de este tipo en colaboración con una universidad de otro país, se tenga en cuenta su marco regulatorio para no descuidar los requisitos que exige y lo que no estaría permitido.

### 4. Estadías de investigación

Un tipo de formación colaborativa adicional lo constituyen las **estadías de investigación**<sup>96</sup>, a través de las cuales se le brinda al alumno la posibilidad de realizar una estadía en otra universidad para el desarrollo de actividades de investigación.

Por ejemplo, la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC) ofrece a alumnos extranjeros de pregrado y postgrado la posibilidad de realizar una estadía de investigación dirigida por un profesor especialista en el tema de interés definido<sup>97</sup>. Para ello, la UC solicita que el alumno interesado postule a dichas estadías, presentando mínimamente una descripción del proyecto a realizar, y una carta de la universidad de origen que certifique al estudiante como alumno regular de dicha institución y que respalde su postulación.

Un caso específico de este tipo de colaboración formativa lo constituye la **estadía de investigación doctoral**, también conocida como “doctorado sandwich”. Este puede ser de dos (2) sub-tipos: i) estadía simple, o ii) cotutela. En el primer caso, tiene las mismas características que la estadía de investigación tradicional. En el segundo caso, implica como elemento clave la co-asesoría de la tesis doctoral del estudiante por un asesor de la universidad de origen y otro asesor de la universidad de destino.

### **Desafíos futuros**

<sup>93</sup> En inglés, joint degree.

<sup>94</sup> Mayor información disponible en: <https://wagner.nyu.edu/education/degrees/executive-mpa/global-policy-leaders>

<sup>95</sup> Mayor información <https://www.ucl.ac.uk/prospective-students/undergraduate/degrees/german-with-management-studies-ba> y <https://www.mgmt.ucl.ac.uk/german-management-studies-ba>

<sup>96</sup> Como señalamos anteriormente, las modalidades de formación colaborativas adoptan distintos nombres en las diferentes universidades.

<sup>97</sup> Mayor información disponible en: <https://relacionesinternacionales.uc.cl/alumnos-internacionales/programas-de-intercambio-y-movilidad/estadía-de-investigacion>

Diversos autores sostienen que la articulación formativa conduce a una relación más profunda y sostenible para el intercambio académico que otras estrategias de movilidad o internacionalización, lo cual favorece la colaboración para el fortalecimiento institucional y el desarrollo de conocimientos. Asimismo, se señala que estas estrategias de articulación, a nivel nacional y regional, favorecen el prestigio, la competitividad y la creación de capacidades (Knight, 2009). Dicho lo anterior, pese a que la articulación formativa es considerada por muchos una extensión natural del fenómeno de intercambio y movilidad estudiantil (Knight 2009), existe una amplia preocupación en torno a los desafíos que genera.

Las dificultades que han sido identificadas con respecto a la articulación formativa residen en los temas vinculados a la garantía de la calidad, el reconocimiento de los grados otorgados, y la evaluación en torno a la carga académica requerida para adquirir las competencias establecidas en cada uno de los grados a ser otorgados (Knight 2009). Estas problemáticas suelen generar dudas sobre la legitimidad de los grados otorgados bajo estas modalidades de formación. A continuación, se presentan algunos de los problemas identificados:

**-Alineación de regulaciones y costumbres:** Las regulaciones y costumbres nacionales e institucionales difieren de un país a otro y presentan muchos desafíos para el diseño e implementación de programas de colaboración internacional. El no reconocimiento o las limitaciones en la cantidad de cursos / créditos tomados en una universidad asociada son barreras adicionales. (Knight, 2011, p. 305).

**-Garantía de calidad y acreditación:** Cuando las instituciones cuentan con procedimientos internos de garantía de la calidad, se pueden cumplir los requisitos de revisión de la calidad para sus propios componentes, pero es más difícil asegurar la calidad de los cursos ofrecidos por una universidad asociada. (Knight, 2011, p. 305).

**-Idioma:** El idioma de instrucción presenta nuevas complejidades. Cada institución suele ofrecer sus programas en el idioma nativo y, en algunos casos, en inglés. (...) Los estudiantes deben ser al menos bilingües, generalmente su lengua materna más el inglés (Knight, 2011, p. 305-306).

**-Validez:** Los empleadores y las instituciones académicas deben estar al tanto de la concesión y el reconocimiento de estos grados, porque algunos de estos pueden ser percibidos como más "legítimos" que otros (Knight, 2009, p. 13).

**-Diversidad de modelos:** Existe diversidad de modelos para determinar los requisitos de finalización de estos programas. No existe claridad sobre si los requisitos se basan en: (i) el número de cursos y créditos completados, (ii) la carga de trabajo del estudiante o (iii) el resultado y las competencias requeridos. Estos tres (3) enfoques dan lugar a diferentes explicaciones y argumentos para sustentar la legitimidad de estos programas (Knight, 2009, p. 13).

Finalmente, es preciso considerar que, en la actualidad, la articulación formativa viene adquiriendo nuevas formas y desafíos. Así, por ejemplo, la articulación entre universidades de distintos países no implica necesariamente la movilidad estudiantil, en tanto resulta más económico trasladar a los docentes y a que las clases virtuales cada vez son más populares (Knight 2014). Ello implica sus propios desafíos y oportunidades que es necesario tener en cuenta para el desarrollo de una correcta evaluación de los que suponen dichas estrategias.

Otro de los componentes sobre el que no se puede omitir ver sus tendencias a futuro es la **investigación**. Diversas corrientes han impulsado el debate de la investigación con relación al posicionamiento en los rankings y han buscado trasladarlo también a la contribución e impacto del conocimiento producido, siendo necesaria una articulación de la investigación con la problemática regional (Licandro y Yepes, 2018; Henríquez, 2018; Lemaitre, 2018, p. 45). Por ejemplo, se plantea que las investigaciones pedagógicas deben tener impactos en los contextos sociales, desde el educativo hasta el comunitario, teniendo en cuenta que el docente, en su condición de investigador, debe indagar sobre la institución educativa a luz de los tiempos sociales, culturales y tecnológicos en el que se viven (Henríquez, 2018, p. 301). Ello va en línea con la nueva concepción de universidad señalada anteriormente.

También se identifica la necesidad de fomentar avances de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) en aras de, por ejemplo, disponer de mecanismos de minimización de los efectos negativos de las actividades productivas sobre el medio ambiente<sup>98</sup> (Henríquez, 2018, pp. 288-289). Respecto a esto último, KPMG International (2020) hace énfasis en que las universidades harán los descubrimientos más importantes de tecnologías que ayudarán a lidiar con el problema del calentamiento global, pero, además, como organizaciones con fines públicos deberán ser ejemplares y adoptar una cultura más

---

<sup>98</sup> Como el recalentamiento global, la contaminación del aire, los residuos contaminantes, el cambio climático, daños a la biodiversidad, entre tantos otros efectos.

coeficiente. Teniendo en cuenta lo anterior mencionado, las Instituciones de Educación Superior están llamadas a desempeñar un papel preponderante en la reflexión y la solución de los problemas asociados a los principios del desarrollo sostenible.

La **innovación** también supondrá una disrupción en la oferta educativa de las instituciones de educación superior y habrá mucha más experimentación con el contenido y la entrega del servicio. Por ejemplo, en el plano académico, se proyecta que los estudiantes demanden menos títulos tradicionales de servicio completo y, por el contrario, habrá más interés en programas de menor duración, como *micro-credentialing*<sup>99</sup>, educación basada en competencias<sup>100</sup>, *nano-degrees*<sup>101</sup> y *curated degrees* (KPMG International, 2020, p. 15).

En el plano de tendencias en lo tecnológico, los cursos en línea de acceso abierto (*MOOCs*) abren la posibilidad a impartir determinadas temáticas que profundicen los conocimientos de los alumnos en cualquier momento del año, y gratis (con un posible costo en la obtención de un certificado). Hay quienes señalan que estas nuevas modalidades de aprendizaje podrían contribuir en la reducción de brechas en el acceso a la educación, generar una primera imagen institucional de la universidad, mejorar el currículo del estudiante y aumentar sus posibilidades de acceder al mercado laboral. No obstante, cabe detallar que autores como Al-Imarah et al. (2020) identifican que los procedimientos para garantizar la calidad de estos cursos muchas veces están más dirigidos a asegurar el correcto desarrollo de la plataforma virtual, y a generar un temario sencillo y de poca durabilidad, lo cual, puede mermar la calidad del contenido, el aprendizaje y la evaluación. Ante ello, con una mirada al futuro, los mecanismos para ofrecer estos cursos deben cumplir con un mínimo de criterios para garantizar estándares de calidad.

Por otro lado, la realidad virtual empieza a presentarse como una alternativa dentro de la formación universitaria. Al respecto, Radianti et al. (2020) realizaron un trabajo de revisión sistemática de literatura sobre la aplicación de la realidad virtual en la educación superior, y si bien encontraron que hay mucho interés por su implementación, aún falta madurez en cuanto a su uso. Esto, porque en la mayoría de los artículos revisados, las tecnologías de realidad virtual en la universidad han permanecido en un estado experimental y en su mayoría se probaron en términos de rendimiento y usabilidad. A su vez, muy pocos estudios construyeron sus aplicaciones de realidad virtual basadas en una teoría de aprendizaje específica. Además, pocos artículos describen detalladamente cómo se puede adoptar la enseñanza basada en la realidad virtual en el plan de estudios (Radianti et al., 2020, p. 26). Por lo tanto, si bien cada vez hay un mayor convencimiento sobre su utilidad para fines educativos, es una herramienta que aún falta estudiar, pero se irá perfeccionando en los próximos años, y sin duda, sería de mucho provecho para disciplinas como la ingeniería y la informática (Radianti et al., 2020).

Asimismo, la Unesco y ALADI (2014) adoptan el concepto de **conocimiento abierto** como aquel que agrupa una serie de propuestas que resultan fundamentales para la cooperación y desarrollo en el marco de generar sociedades del conocimiento. Estos comprenden las siguientes nociones (p. 12):

- Ciencia Abierta incluye, pero no está limitada al acceso abierto a la literatura científica, las prácticas de investigación de laboratorio abierto y el acceso abierto a los datos científicos,

---

<sup>99</sup> Son mini cualificaciones que demuestran habilidades, conocimientos y/o experiencia en un área temática o capacidad determinada.

<sup>100</sup> Enfoque que permite a los estudiantes avanzar en función de su capacidad para dominar una habilidad o competencia a su propio ritmo, independientemente del entorno. Este método está diseñado para satisfacer diferentes habilidades de aprendizaje y puede conducir a resultados estudiantiles más eficientes.

<sup>101</sup> Programa educativo en línea que ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades especializadas en áreas específicas. Esto permite a los futuros estudiantes acceder a los cursos desde cualquier lugar y estudiar a su propio ritmo.

nuevos enfoques para la revisión por pares y el cálculo del impacto, y enfoques de colaboración para el problema de problemas.

- El Acceso Abierto a publicaciones científicas es un modelo de distribución de conocimiento por el cual los artículos científicos de revistas periódicas y revisados por expertos están a libre disposición de cualquier persona, en cualquier lugar, a través de Internet.
- (...) datos abiertos (...) se refiere a un conjunto de contenidos o datos que cualquier persona es libre de usar, reutilizar y redistribuir, con sujeción únicamente y como máximo, a la necesidad de atribución. (...)
- Finalmente, el término Recursos Educativos Abiertos (REA) (...) designa a materiales de enseñanza, aprendizaje e investigación en cualquier soporte, digital o de otro tipo, que sean de dominio público o que hayan sido publicados con una licencia abierta que permita el acceso gratuito a esos materiales, así como su uso, adaptación y redistribución por otros sin ninguna restricción o con restricciones limitadas. Revisado en 2011, el concepto pasó a señalar la preferencia por formatos de distribución y archivos abiertos, como el software libre, para la total satisfacción del concepto y potencialidades de REA (...).

Estas propuestas cobran mayor relevancia en las universidades dado su rol social en la generación, conservación y distribución del conocimiento, y por ello resulta necesario que sean promovidas y adoptadas por las mismas.

Otro concepto vinculado es la idea de **trasferencia del conocimiento** que se viene fomentando desde la Unión Europea y que se ha conceptualizado como la tercera misión de la universidad (Campbell et al., 2020). Es:

El proceso mediante el cual el conocimiento, la experticia y los activos intelectuales de las universidades son aplicados constructivamente más allá de sus límites para el beneficio de la economía y la sociedad, mediante acuerdos de doble vía con la industria, el Estado y las comunidades. (Arias y Aristizábal, 2011, p. 144)

Supone el uso del conocimiento producido para un resultado específico, como proyectos de emprendimiento, innovación, patentes, proyectos de responsabilidad social, entre otros. Esta transferencia del conocimiento puede darse mediante capacitaciones, consultorías, asistencias técnicas; venta, donación o licencia de productos de desarrollo tecnológico; o empresas creadas para explorar las patentes de la universidad (Arias y Aristizábal, 2011; Library house, 2008; Acevedo et al., 2005, como se citó en Arias y Aristizábal, 2011).

Finalmente, se ha producido un nuevo enfoque de la **Responsabilidad Social Universitaria (RSU)**. El filósofo Francois Vallaeys (2014, 2020) enfatiza que la RSU no es una extensión solidaria, sino que es una alternativa para atender problemáticas nuevas en la reflexión de la universidad y su relación con la sociedad, como el buen gobierno universitario, la generación de campus ambientalmente sostenibles, el buen trato laboral, la participación universitaria en políticas públicas, la revisión curricular a la luz de los desafíos socioeconómicos y ambientales de hoy, entre otros; temas que se abordan desde las universidades en pro del desarrollo social de su entorno tanto local como regional y nacional (2014, pp. 109-110). Asimismo, menciona que la RSU supera el enfoque parcial de la extensión, porque este nunca ha podido incidir sobre los procesos de formación e investigación (2020, pp. 46-48). Así, la RSU es un principio que está presente en las distintas funciones de la universidad (formación, investigación, extensión y gestión) y no solo en lo que usualmente se ha definido como extensión o proyección social. En ese sentido, no se debe comprender la RSU como un simple compromiso ético unilateral, sino como una respuesta obligada a deberes sociales y

medioambientales, identificando los posibles impactos negativos de la universidad y aprovechando sus potencialidades para generar impactos positivos en su entorno (2014, pp. 110-112). Es decir, es un compromiso que va en ambas direcciones: hacia la sociedad y hacia la universidad, en este último caso, por medio de la incorporación de las demandas sociales como parte de la praxis institucional.

Es así como, para Vallaey, la RSU es una política integral y transversal de gestionar los posibles impactos sociales y ambientales de las distintas funciones de la universidad, orientada hacia el cumplimiento cabal de su rol de agente de desarrollo sostenible mediante la formación, la investigación, la participación y la innovación (2014, p. 112; 2020, pp. 44-45). Esta concepción de la RSU ha partido de Latinoamérica y cada vez obtiene un mayor reconocimiento internacional en el medio académico especializado; y con ello, se está reconociendo la necesidad de definir la calidad de la educación superior en términos de impacto social (2020, pp. 48-51). Así, Vallaey plantea la necesidad de una política latinoamericana que incluya indicadores de responsabilidad social en los sistemas de evaluación y acreditación, lo que permitirá que la educación superior esté más integrada a las nuevas realidades de la sociedad, y más comprometida con los desafíos y el desarrollo sostenible de la Región (2020, pp. 52-54).

Vinculado a este concepto se encuentra la idea de **Laboratorios de innovación social** que “son espacios de colaboración y co-creación multidisciplinarios, multisectoriales y multiagentes que tienen como objetivo generar proyectos e iniciativas de innovación social para promover cambios positivos en la sociedad” (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, s.f., p. 2). Tienen como objetivo la innovación social que “engloba iniciativas que buscan nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público o de producir los cambios de comportamiento necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad” (Institución universitaria ITM, s.f.). Se evocan así a buscar soluciones a problemas sociales a través de un “modelo de institución cercana y abierta del que sus comunidades de usuarios se sienten parte, es decir, buscan fomentar la participación ciudadana. También tratan de conectar distintos ámbitos de conocimiento, al ofrecer un entorno facilitador de vínculos entre mundos diversos” (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, s.f., p. 2). Hay laboratorios de innovación social en la Universidad de Yale, la Universidad Johns Hopkins, la Pontificia Universidad Católica de Chile<sup>102</sup>, entre otras.

### **RECUADRO 3.2. LAS UNIVERSIDADES FRENTE A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

En el 2015 el Estado peruano suscribió, en conjunto con otros ciento noventa y dos (192) países, el compromiso de alcanzar los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) en un plazo de quince (15) años (Barrantes y Huerta, 2019). Estos diecisiete (17) ODS cuentan con ciento sesenta y nueve (169) metas y doscientos cuarenta y cuatro (244) indicadores disponibles para la medición de su progreso<sup>103</sup>. La Agenda 2030, y en particular los diecisiete (17) ODS, proveen una guía para aproximarse a desafíos mundiales, tales como acabar con la pobreza, fomentar la inclusión social, sostenibilidad medioambiental, buen gobierno, paz, entre otros; y, además, están llamados a influir sobre las estrategias y acciones de todos los actores (gobiernos, empresas y organizaciones) (SDSN Australia/Pacific, 2017). Este nuevo esfuerzo internacional está centrado en también realizar acciones de seguimiento para identificar en qué medida se están cumpliendo y se están obteniendo los resultados esperados (Miñano y García Haro, 2020).

A partir de ello, se identifica que la “educación, la investigación, la innovación y el liderazgo serán esenciales para ayudar a la sociedad a enfrentar estos desafíos. Las universidades, debido a su labor de generación y difusión del conocimiento y su preeminente situación dentro de la sociedad, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el logro de los ODS” (SDSN Australia/Pacific, 2017, p. 2). En efecto, sin la participación de alguno de dichos sectores, y sin las transformaciones en el funcionamiento de estas, es probable que no se logre cumplir con los diecisiete (17) ODS.

<sup>102</sup> <https://innovacionsocial.uc.cl/about-us/>

<sup>103</sup> Para mayor detalle sobre el marco de indicadores para los ODS y metas de la Agenda 2030, véase el siguiente enlace: [https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework%20after%202020%20review\\_Spa.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework%20after%202020%20review_Spa.pdf)

La educación y la investigación se encuentran explícitamente mencionadas en varios de los ODS, esperando que las universidades tengan un rol directo en su logro (SDSN Australia/Pacific, 2017). Sobre ello, la Guía *Cómo evaluar los ODS en las universidades* precisa que en los mandatos de la Agenda 2030 las universidades tienen un doble papel: por un lado, deben de incorporar los ODS en su actividad sustantiva, es decir, como parte de la docencia y la investigación, atrayendo el interés por formar e investigar sobre los ODS; y, por otro lado, convertirse en agentes transformadores (Miñano y García Haro, 2020). En efecto, Iverson (2020) señala que las universidades pueden y deben contribuir a los debates referentes a la acción y reformas políticas en pro del logro de los ODS. En particular, precisa que, como instituciones inherentemente locales y orientadas a nivel mundial, es importante que las instituciones de educación superior contribuyan a dar forma al lenguaje relacionado al logro de los ODS, criticarlos y desarrollar nuevas formas de comprenderlos, medirlos y abordarlos.

Algunas de las áreas, desde las cuales las universidades pueden aportar, se relacionan directamente con el quehacer universitario. Por ejemplo, SDSN Australia/Pacific (2017) identifica el aporte de las universidades en cuatro áreas: i) Aprendizaje y enseñanza; ii) investigación; iii) Gobernanza institucional, políticas de gestión y extensión universitaria (implementar los principios de los ODS a través de la gestión y gobierno de la universidad en sus diferentes aspectos: empleo, finanzas, servicios universitarios, instalaciones, adquisiciones, recursos humanos y gestión académica y de estudiantes); y, iv) Liderazgo social (fortalecimiento del compromiso público de la universidad y de su trabajo en el abordaje de los ODS; iniciar y facilitar el diálogo y la acción intersectorial; asegurar la presencia del sector educativo superior en la implementación nacional de los ODS; ayudar a diseñar políticas basadas en los ODS; y demostrar el compromiso universitario con los ODS, entre otras).

Finalmente, cabe precisar que comprometerse con los ODS también aporta en beneficio de las propias universidades. De acuerdo a SDSN Australia/Pacific, que las universidades asuman un compromiso con los ODS “ayudará a demostrar su capacidad de impacto, atraerá el interés de formación relacionada con los ODS, creará nuevas alianzas, permitirá acceder a nuevas fuentes de financiación y definirá a la universidad como institución comprometida” (2017, p. 2). Asimismo, “ofrece un conjunto útil de puntos de referencia con los que las universidades pueden medirse a sí mismas” (Iverson, 2020).

El Aseguramiento de la Calidad como función y deber del Estado se deriva del reconocimiento del derecho a una educación de calidad. Pues según el Tribunal Constitucional: “Bajo tal perspectiva, forma parte del contenido esencial del derecho fundamental a la educación el control por parte del Estado de la calidad con la que ella debe ofrecerse, pues es ésta, a su vez, la única forma de garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales, previstos en los artículos 13º y 18º de la Constitución” (STC 00017-2008-Pl/TC, fundamento 164). Bajo ese sentido, la calidad no puede desligarse de las otras características de las que forma parte el derecho a la educación.

Cabe finalmente hacer una reflexión sobre los posibles riesgos que las universidades pueden advertir ante el uso de las tecnologías. Adell et al. (2018) advierten de una “neoliberalización tecnolozada” de la universidad que:

(...) ha multiplicado injustificadamente la cantidad de trabajo, la burocratización y el control. Ya no hay tiempo para el pensamiento crítico y el cuestionamiento del statu quo (...). Dichos mecanismos han ampliado sin fin la necesidad de mantener un registro de todo lo que se hace, ignorando la razón por la que se hace y provocando un exceso de producción que no siempre redundará en un aumento de calidad. (p. 60)

Por lo que resulta fundamental el logro de un equilibrio que permita dar paso también a la reflexión y la creatividad, y no crear excesivas cargas que desvirtúen la labor académica.

Por otro lado, los autores también señalan sobre la “uberización” de la educación superior:

(...) clases “empaquetadas” en vídeo para consumir *just-in-time just-in-case*, tutores bajo demanda, estandarización del currículum por competencias, plataformas de recomendación en función de perfiles, evaluación informatizada, etc. El *Uberacadémico* será un trabajador autónomo dedicado a preparar “paquetes de conocimiento” para instituciones-empresas diversas y a realizar video-tutorías online bajo demanda a través de plataformas que lo pondrán en contacto con sus clientes, los estudiantes interesados, y que gestionarán el pago. El conocimiento será accesible, fácil de consumir, *just-in-time* en función de las demandas del

mercado. Los *uberestudiantes* podrían completar su currículum con objetos de aprendizaje estandarizados y homologados de diversas procedencias (en los MOOC de instituciones diversas, no necesariamente universitarias, por ejemplo), pasando una evaluación informatizada en la entidad que les otorga las credenciales (hecha por la empresa contratada al efecto) o reuniendo *badges* reconocidos por dicha institución. La *Ubersidad* no sería otra cosa que una marca comercial y una plataforma tecnológica que une oferta y demanda de formación y credenciales y que subcontrata a profesionales autónomos o empresas el resto de funciones. (pp. 60-61)

Esto lleva a que se pierda el sentido de la formación integral de los estudiantes; la idea de un proceso formativo integrado, pensado y diseñado de esa forma para lograr competencias o conocimientos deseables; y el rol fundamental de los docentes y la libertad de cátedra, que lleva a que los docentes puedan desarrollar y dictar contenidos de diversas formas, así como que tengan una preocupación genuina y personalizada por los aprendizajes de los estudiantes.

### 3.5. Reflexión

En esta sección se finalizará con una reflexión conjunta sobre los distintos puntos abordados con miras al Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Estos puntos de reflexión serán sobre a) la idea de universidad defendida en relación con las tendencias a futuro; b) la idea de calidad en el sistema de educación universitaria peruana; c) la articulación de los mecanismos de aseguramiento peruano; d) incorporación de las tendencias a futuro en el Modelo de Renovación de Licencia Institucional.

**En primer lugar**, en esta sección se parte de que existe una idea de universidad establecido en nuestro ordenamiento constitucional, y que echa raíces sobre la tradición universitaria tanto en nuestro país como en el mundo. Ello no impide que existan distintos modelos de universidad, y, por el contrario, los mismos son posibilitados precisamente por esa idea de universidad como comunidad reflexiva, crítica y plural con compromiso social. Sobre las tendencias en la diversificación de formas de prestación del servicio que se ha visto en la sección anterior, es necesario una triple distinción.

Primero, hay que distinguir entre instituciones que presten servicios vinculados a la educación terciaria y universidades propiamente. Muchas de las formas innovadoras antes mencionadas son servicios vinculados a la educación superior no universitario e incluso pueden resultar positivos para la sociedad, pero no son universidades y no tendrían por qué serlo. No todo lo que da algún tipo de formación post-secundaria vinculada al sector productivo es universidad y ello debe quedar claro. ¿Qué los distingue? Como se dijo, primero, que las universidades son una comunidad académica, mientras que las otras instituciones no necesariamente tienen ese sentido de comunidad. Segundo, lo académico se vincula con la reflexión sistemática sobre el saber y la investigación, en ese sentido, toda universidad desarrolla en distintos grados la investigación; mientras que las otras instituciones no necesariamente, sino que pueden ser puramente de docencia. Tercero, que la universidad, por su propia definición, es diversa en el sentido de la pluralidad de personas que confluyen en ella, o los diversos conocimientos sobre los que reflexiona o los distintos puntos de vista sobre un mismo objeto, producto de la libertad académica; mientras que las otras instituciones pueden ser sumamente especializadas o tener un solo enfoque o punto de vista en la formación. Por más que la universidad ofrezca distintos servicios, algunos sumamente especializados, su centro es la formación profesional que tiene la naturaleza previamente citada (sobre ello se hablará en breve). En cuarto lugar, la universidad tiene un compromiso social de no solo formar profesionales competentes, sino también de contribuir con el

desarrollo social; en las otras instituciones no necesariamente se le exige ese rol social. Y quinto, la universidad es una comunidad reflexiva con libertad académica, con una autocomprensión de sí y su rol, en permanente reflexión y crítica; mientras que las otras instituciones no necesariamente cuentan con este tipo de autorreflexión sobre su rol.

Segundo, al interior de las mismas universidades puede haber prestaciones de servicio que conducen a la formación profesional y otro tipo de servicio educativo. Lo segundo no es negativo, sino que cumple otro rol y muchas veces se relaciona con la función de extensión que tiene la universidad. Y, tercero, hay ciertamente formas innovadoras de formación profesional, principalmente las que usan de forma más intensiva las tecnologías de la comunicación e innovación o con un mayor foco en los espacios fuera de la universidad.

Por lo tanto, hay que diferenciar y comprender adecuadamente la innovación en las tres (3) formas antes descritas, para no confundir que el sentido de la universidad se va o debe perder por ellas. Lo sustancial está en entender que la formación profesional universitaria es un proceso: a) planificado desde un punto de llegada (perfil profesional), b) que requiere el desarrollo de distintas competencias mediante distintos conocimientos y estrategias estructuradas; c) para lo cual lograrlo toma tiempo y dedicación; d) e incluye no solo formación en competencias profesionales sino también en ciudadanía y en investigación (o al menos en la utilización de estrategias de investigación para resolver problemas profesionales). Las otras formas de prestación en las universidades pueden ser valiosas o complementarias a la formación profesional, pero no la sustituyen ni reemplazan.

Así, los cambios en la sociedad y sus necesidades formativas, así como las nuevas tecnologías y la experiencia de la pandemia por la Covid-19, sin duda alguna está produciendo y producirá cambios en las universidades. Sin duda aparecen nuevas modalidades de prestación del servicio, distintos tipos de servicios, o lo ofertado se flexibiliza o personaliza. Pero ello no lleva a que se pierda la idea de formación profesional como centro. Por otro lado, con las nuevas posibilidades de intercambio (que ahora también muestran ser virtuales) y los múltiples servicios no tan extensos ni intensivos como los programas profesionales, podría pensarse que se trastoca la idea de comunidad. Sin embargo, se mantiene un sentido de comunidad académica, sin límites claros de quienes la conforman y con mayor permeabilidad respecto hacia las comunidades no académicas. Se mantiene un núcleo no definido por las personas en sí mismas, sino, como señalaba Habermas (1987, como se citó en Portocarrero, 2017), por una autocomprensión de la institución en sí sobre su praxis y carácter académico-científico. Podría decirse que los diversos servicios de la universidad son concéntricos de esta autocomprensión, con múltiples subcomunidades, articuladas por este núcleo.

**En segundo lugar**, como se mencionó, la PNESTP define el concepto de la calidad en la educación superior como:

La búsqueda de la excelencia a través del esfuerzo continuo que se hace visible en la eficiencia de los procesos, en la eficacia de los resultados y en la congruencia y relevancia de estos procesos y resultados con las demandas y expectativas sociales, establecidos dentro de los propósitos institucionales. (Minedu, 2020, p. 93)

Se vio que no quedaba claro cómo podría conversar con las otras definiciones establecidas en el ordenamiento nacional. A partir de la discusión conceptual que se realizó desde la literatura académica, puede enriquecerse nuestra comprensión y definición.

La calidad es un concepto gradual, multidimensional y orientativo. Para introducir la gradualidad podría definirse la calidad en la educación superior como:

El grado en que una institución o un conjunto de elementos de estas cumple con la búsqueda de la excelencia a través del esfuerzo continuo que se hace visible en la eficiencia de los procesos, en la eficacia de los resultados y en la congruencia y relevancia de estos procesos y resultados con las demandas y expectativas sociales, establecidos dentro de los propósitos institucionales.

Los distintos parámetros establecidos en las normas sobre la calidad en educación entrarían entre las demandas y expectativas sociales, dentro de las cuales resulta útil resaltar también la demanda de equidad. Por lo que, habría mayor calidad del servicio educativo mientras más se aproxima al cumplimiento de dicha búsqueda. Desde esta noción puede entenderse la calidad básica como el cumplimiento de ciertas características que permiten la búsqueda de tal tipo de excelencia, pero no suficientes para ello.

**En tercer lugar**, compete comentar los mecanismos de aseguramiento de la calidad. Se ha visto que, en algunos países, como en Chile o Ecuador, la acreditación tiene el propósito de control. Por lo que no hay una relación biunívoca entre mecanismo y propósito de aseguramiento. La literatura señala que los propósitos pueden estar en distintos mecanismos, como sucedió en el Licenciamiento, que no solo tiene un propósito de control de la calidad, sino también de mejora (por eso es periódico y establece cada vez exigencias más altas).

Por otro lado, la PNESTP encuentra que actualmente existe una débil articulación del control, fomento y garantía de la calidad (p. 39). Por ello propone como uno de sus lineamientos el “fortalecer el aseguramiento de la calidad, de manera articulada, en las instituciones de ESTP orientada a la excelencia”. Lo que lleva a la necesidad de reflexionar sobre la articulación entre los procesos de licenciamiento y acreditación. El Modelo de Licenciamiento Institucional señalaba que “el licenciamiento y la acreditación conforman dos etapas complementarias del aseguramiento de la calidad; el licenciamiento es una condición necesaria para iniciar el proceso conducente a la acreditación voluntaria” (p. 17).

Para la articulación planteamos, como aporte para la ruta definida en la Política, que el Licenciamiento se centre en evaluar que las universidades mantengan un conjunto de elementos con ciertas características necesarias (en alusión a las CBC) para que estas sean capaces de desarrollar la búsqueda de la excelencia, en una ruta de mejora continua, a través del cumplimiento de su misión y propósitos institucionales; mientras que en la Acreditación, se evalúa el grado de cumplimiento de esta búsqueda, que incluye también cumplir con criterios públicos relevantes (Estándares). También planteamos que los modelos tengan componentes similares, y que la diferencia se centre en el grado de exigencia requerido por cada uno, a partir de una ruta progresiva que va desde un nivel básico hacia la excelencia. Por ello, hemos buscado una mayor articulación del Modelo de Renovación con el Modelo de Acreditación Institucional del Sineace.

**Finalmente**, es necesario mencionar la incorporación de las tendencias en el Modelo de Renovación. En primer lugar, el Modelo de Renovación precisamente parte de la idea de una universidad comprometida con su entorno social, diversa y que requiere de esfuerzos particulares para incorporar realmente a la diversidad; se propone la Responsabilidad Social como un enfoque transversal de todas las funciones de la universidad y se plantea la necesidad de una formación profesional e investigación socialmente comprometida. En segundo lugar, el modelo también planteará la necesidad de incorporar entornos virtuales de aprendizaje, como lección a partir de la pandemia; y también reconoce la posibilidad de que las universidades usen herramientas como la realidad virtual o aumentada, o laboratorios remotos. En tercer lugar, el modelo establece la necesidad de que todas las

instituciones evalúen sus planes de estudio en conjunto con la comunidad universitaria y otros actores estratégicos para que precisamente, producto de esta reflexión, puedan incorporar las distintas tendencias que el entorno está requiriendo. Por último, el modelo establece una exigencia de acciones de vinculación con otras instituciones de educación superior, desde donde entran los procesos vinculados a la internacionalización.

#### 4. Base legal

El presente documento se fundamenta en la siguiente normativa y políticas, con sus respectivas modificaciones:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Decreto que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Decreto que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural
- Decreto Supremo N° 005-2017-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad
- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, Resolución que aprueba “Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el Marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU-CD, Resolución que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba el Modelo de Licenciamiento de Programa de Pregrado de Medicina.
- Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba las Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el Modelo de Licenciamiento de programas en las

modalidades semipresencial y a distancia, e incorporan numerales al Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional

- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas
- Decreto Supremo N° 005-2019-Minedu, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)

## 5. Modelo de Renovación de Licencia Institucional

El Modelo de Renovación de Licencia Institucional (en adelante, **Modelo de Renovación**), definido para el país responde a la realidad y al nivel de desarrollo alcanzado por el sistema universitario peruano. Sistema que se encuentra en un nivel de calidad distinto respecto a cuando se llevó a cabo la implementación del primer licenciamiento y que cuenta con instituciones que ya han pasado por un proceso de evaluación. Por lo que tiene un punto de partida distinto, contando con información sobre los actores del sistema y los elementos que son necesarios fortalecer.

Este modelo toma como referencia las distintas experiencias internacionales descritas y la Política Nacional de Educación Superior y Técnica-Productiva, así como distintas políticas nacionales, mandatos del TC respecto al derecho a una educación de calidad y la articulación con otros modelos de licenciamiento.

El modelo está concebido para asegurar que el sistema universitario alcance un nuevo nivel de calidad, de cara al mandato del TC de asegurar la calidad como mejora continua.

El Modelo de Licenciamiento Institucional contiene los siguientes componentes:

- Objetivos de la renovación.
- Naturaleza y fundamentación de la evaluación de Condiciones Básicas de Calidad.
- Los componentes del Modelo y su evaluación.
- Criterios de evaluación.
- Plazo de vigencia de la renovación.
- Metodología para determinar el plazo de vigencia.

### 5.1. Objetivos de la renovación

La Renovación de Licencia Institucional se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional (en adelante, **CBC-R**) para seguir ofreciendo el servicio educativo superior universitario, de modo que puedan alcanzar la renovación de su licencia institucional, lo que les permitirá seguir habilitados para prestar el servicio educativo. Parte de que lo mínimo o básico que se debe lograr por parte de las universidades involucradas es la mejora de la calidad, y para ello se hace necesario que evidencien el cumplimiento de lo planificado en el licenciamiento inicial, además de que mantienen las condiciones adecuadas a lo largo del tiempo, así como la mejora y perfeccionamiento de estas, dentro del umbral de calidad básica, y la vinculación de la institución con ámbitos que les permitan responder a las demandas y expectativas sociales, establecidos dentro de los propósitos institucionales.

El objetivo general de la Renovación de Licencia Institucional, en el marco de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva y lo establecido por el Tribunal Constitucional, es asegurar el cumplimiento por parte de todas las universidades de umbral básico de calidad que les permita seguir ofreciendo el servicio educativo superior universitario. La verificación de las CBC-R tiene como fin conseguir los siguientes objetivos específicos:

- Continuar con la protección del bienestar individual y social de aquellos que buscan acceder al sistema de educación superior.
- Asegurar que las universidades mejoren la calidad de la prestación de su servicio como exigencia básica para seguir operando.
- Promover que el sistema superior universitario se vincule con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- Fomentar la equidad en el acceso, permanencia y culminación en la educación superior universitaria, entendiendo que un componente esencial de la calidad es la equidad.
- Contribuir con la generación y desarrollo de redes interinstitucionales en el sistema superior universitario, como mecanismo para un mejor cumplimiento de sus funciones.
- Continuar contribuyendo en la generación y desarrollo del sistema de información de educación superior universitaria interoperable y articulado que ayude a las universidades en sus planes de desarrollo y al Minedu en la formulación de políticas públicas.
- Desarrollar información sobre los distintos grados de cumplimiento de ciertos indicadores claves que permita establecer procesos posteriores vinculados al licenciamiento eficientes, eficaces e innovadores y estén guiados por un enfoque de riesgo.

## **5.2. Naturaleza y fundamentación de la evaluación las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional.**

En el glosario del Modelo de Licenciamiento de Programas se define las CBC como el “conjunto de elementos que toda universidad debe tener mínimamente, sin las cuales no podría realizar acciones orientadas al cumplimiento de sus fines; desde una perspectiva de mejora continua”. Podría por tanto señalarse, después de la experiencia ganada con la implementación de los distintos modelos de licenciamiento, que:

- Una Condición es “un conjunto de elementos, características y situaciones”. Al señalar “situaciones”, se permite hablar de temporalidad y dinámica, para no solo quedarse en elementos y características que se centran en algo más estático.
- Lo “Básico” hace referencia a que estas condiciones son necesarias o indispensables para algo; pero no necesariamente suficiente para algo.
- Y “Calidad” es entendida operativamente y en una forma simple como el realizar acciones orientadas a responder a las demandas y expectativas sociales, establecidas como parte de los propósitos institucionales y orientadas al cumplimiento de sus fines, desde una perspectiva de mejora continua.

Por lo que, una Condición Básica de Calidad en un sentido amplio es “un conjunto de elementos, características y situaciones que toda universidad o programa debe tener, mantener y mejorar necesariamente, sin las cuales no podría realizar acciones orientadas a responder a las demandas y expectativas sociales, incorporadas como parte de los propósitos institucionales y orientadas al cumplimiento de sus fines, desde una perspectiva de mejora continua”. Así, cada CBC se define en función a los fines y propósitos institucionales, en tanto que establecen elementos, características y situaciones que permiten realizarlos. Los propósitos institucionales pueden ajustarse según el grado de maduración, o si corresponde a una institución o a uno de sus componentes como es un programa,

lo que lleva a que los elementos, características y situaciones puedan articularse de distinta manera, por lo que la definición dada permite y hace natural que pueda haber distintas CBC.

Para el presente modelo se adopta el concepto de CBC-R, para diferenciarlas de las CBC de los otros modelos. El componente básico en esta situación no solo supone lo necesario o indispensable para algo, sino que corresponde a lo mínimo o necesario esperado para que se evidencie la mejora de la calidad. Ello supone: a) el cumplimiento de lo planificado en el licenciamiento inicial; b) el mantenimiento de las condiciones adecuadas a lo largo del tiempo; c) la mejora y perfeccionamiento de estas; d) orientación hacia el cumplimiento de sus propósitos institucionales y; e) la vinculación de la institución con ámbitos que le permiten responder a las demandas y expectativas sociales, incorporadas como parte de los propósitos institucionales. Por lo que una CBC-R será: “un conjunto de elementos, características y situaciones que toda universidad debe evidenciar tener o haber desarrollado<sup>104</sup> y mejorado necesariamente, sin las cuales no podría realizar acciones orientadas a responder a las demandas y expectativas sociales, incorporadas como parte de los propósitos institucionales, y orientadas al cumplimiento de sus fines, desde una perspectiva de mejora continua”.

Así, las CBC no son simples listas de chequeo de requisitos, sino un conjunto de características mínimas esenciales para la prestación del servicio educativo. Por lo que, su evaluación no es una mera constatación de que la institución cumple o no con ciertos requisitos, sino un análisis integral que permita dilucidar si es que estos conjuntos de elementos mínimos esenciales permiten responder a las demandas y expectativas sociales, establecidas dentro de los propósitos institucionales y si cumplen con la finalidad pública que persiguen.

En el presente Modelo de Renovación se plantean cuatro (4) CBC-R:

**Tabla 2: Condiciones Básicas de Calidad de Renovación**

| CBC-R  | Componentes | N° de Indicadores |
|--|-------------|-------------------|
| <b>CBC-R I. Gestión estratégica y soporte institucional</b>  | 9           | 15                |
| <b>CBC-R II. Docencia y enseñanza-aprendizaje</b>  | 4           | 6                 |
| <b>CBC-R III. Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural</b> | 3           | 4                 |
| <b>CBC-R IV. Relación con la comunidad universitaria y el entorno.</b>                               | 3           | 6                 |

Fuente: Sunedu

Elaboración: Propia.

La gestión estratégica y el soporte institucional (CBC-R I) se constituyen como un elemento transversal que brinda soporte para el cumplimiento de las tres (3) funciones misionales de la universidad, las cuales se encuentran contenidas en las otras tres (3) condiciones (CBC-R II, CBC-R III y CBC-R IV). Las CBC-R han sido diseñadas tomando como referencia las funciones misionales, en tanto, que establecen características, elementos y situaciones que son necesarias para poder llevarlas a cabo. Además, las CBCR dialogan con los planteamientos del Modelo de Acreditación Institucional.

### 5.3. Los componentes del Modelo y su evaluación

Para la definición de los componentes e indicadores que forman parte de las CBC-R se ha tenido en cuenta: a) las definiciones y obligaciones de la Ley Universitaria, principalmente aquellas que no se vieron inicialmente en el primer licenciamiento; b) la articulación entre los distintos modelos de licenciamiento, con el fin de establecer un modelo marco que permita evidenciar el diálogo entre los mismos; c) las normas y políticas nacionales vinculadas a la educación superior universitaria,

<sup>104</sup> El término “desarrollo” permite capturar la idea dinámica de que va desde un estado inicial hacia la realización de lo que potencialmente puede lograr dicho estado. En ese sentido, permite incorporar la idea de cumplir con lo planificado.

principalmente aquellas vinculadas al fomento de la equidad, como componente esencial de la calidad; d) la evidencia empírica sobre la problemática aún por resolver del sistema universitario; e) las experiencias en aseguramiento internacional; f) la articulación con el modelo de acreditación de Sineace, que viene trabajando al respecto. Sobre este último punto, cabe señalar que se viene trabajando con Sineace en esa línea, y una vez que estén aprobados ambos modelos, se sacará un documento conjunto donde se evidencie dicha articulación y cómo ambos suponen una ruta de mejora continua que parte desde la calidad básica hasta la alta calidad.

A continuación, se presenta la definición y el fundamento de las cuatro (4) condiciones básicas de calidad de renovación establecidas, así como de sus componentes (cabe precisar que, como elementos complementarios de fundamentación y referencia, se encuentran las experiencias internacionales que han sido sistematizadas de acuerdo con los componentes, tal como se presentan en la sección **3.3.2. Sistematización de los Modelos de Aseguramiento de la Calidad en el ámbito internacional**):

### **Condición I. Gestión estratégica y soporte institucional**

#### **Definición:**

La universidad o escuela de posgrado ha definido como comunidad académica, científica y humanista su propuesta formativa y viene accionando de acuerdo con sus propósitos y fines institucionales, incorporando la responsabilidad social como un principio transversal en sus distintas funciones. Para ello, cuenta con un marco institucional que define el actuar de la comunidad, permitiendo la toma de decisiones de forma colectiva y acorde a los fines institucionales y el desarrollo de procesos de evaluación con acciones de mejora. Asimismo, para llevar a cabo sus propósitos y fines cuenta con los recursos financieros, físicos, tecnológicos y de personal que aseguran su sostenibilidad, gestionándolos a partir de información oportuna y veraz. Finalmente, también ha establecido estrategias de vinculación con otras instituciones de educación superior y otros actores estratégicos con miras a un mejor cumplimiento de sus fines.

#### **Fundamentación:**

El funcionamiento y el cumplimiento de los fines de la universidad requiere que dichas instituciones cuenten con una serie de características y recursos a nivel institucional. La existencia de estos elementos se constituye como esencial para facilitar, asegurar y promover la calidad universitaria. Ello supone que la institución cuente con las herramientas de gestión y los recursos suficientes para asegurar el logro de los propósitos y fines declarados, lo cual implica considerar aspectos humanos, materiales, organizativos y axiológicos. Lo anterior permitirá establecer una estructura organizativa y material sólida que permita gestionar a la universidad de manera óptima en un marco de mejora continua.

En esta línea, la PNESTP establece una serie de objetivos dirigidos a fortalecer la calidad y el servicio de las instituciones educativas. Específicamente, el cuarto objetivo prioritario (OP) se vincula con el fortalecimiento de la gestión y el soporte institucional al incluir en sus lineamientos las siguientes acciones: i) fomentar una gestión y planificación que garantice el logro de los objetivos institucionales, ii) fortalecer los sistemas de información de modo que permitan contar con información confiable y oportuna para orientar la toma de decisiones, y iii) impulsar la conformación de redes estratégicas de colaboración a nivel nacional e internacional.

A continuación, cada uno de sus componentes, con su finalidad y fundamento:

**Tabla 3: Finalidad y fundamentos de los componentes de la CBC-R I**

| <b>Componente 1.1 Modelo Educativo</b>   |
|--|
| <p><b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para que el desarrollo institucional se base en una autocomprensión de la comunidad sobre la propuesta que ofrece para sí y para la sociedad.</p>  |
| <p><b>Fundamentación:</b> Como se reconoce en el artículo 8 de la Ley Universitaria, para el cumplimiento de las funciones y fines propuestos, las universidades cuentan con autonomía en distintos regímenes, entre los cuales se encuentra el académico, que les permite determinar el marco de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Ese ejercicio debe partir desde la reflexión de la universidad misma sobre la propuesta formativa que brinda, sobre cuál es el valor y particularidad que tiene, la identidad que la define y que es común a los distintos programas que ofrece.</p> <p>Al respecto, la PNESTP identifica como una de las causas de la debilidad del proceso formativo integral de la educación superior y técnico-productiva, la poca pertinencia de los programas de estudio de las universidades en relación a los contextos sociales, económicos y culturales de su ámbito de influencia. En ese sentido, el Modelo Educativo permite que la universidad evalúe su propuesta formativa dentro de un contexto específico y estructure la organización de los estudios en correspondencia con ello.</p> <p>Este componente es una CBC en el Modelo de Licenciamiento para universidades nuevas. Ahí se señala que su finalidad es: “Garantizar que el desarrollo de la propuesta formativa, de la investigación, de la responsabilidad social y de la interacción entre los miembros de la comunidad se guíe a partir de una base humanística, científica y tecnológica, que establezca las características específicas de la universidad, desarrolle la conceptualización sobre el tipo de proceso formativo que constituye su propuesta educativa y cómo este se vincula con las distintas funciones que le corresponden como institución universitaria”. Es en relación con ello que se considera incorporar en el Modelo de Renovación este componente, de manera que esté presente en todas las universidades y escuelas de posgrado y que las conduzca a reflexionar sobre su propuesta formativa y definirla en términos que contemplen no solo aspectos académicos, sino además el desarrollo de valores, actividades y capacidades en los estudiantes que les permita participar de manera activa, productiva y responsable en la sociedad, así como contribuir con su desarrollo personal e individual.</p> |
| <b>Componente 1.2. Gobierno</b>  |
| <p><b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para que la toma de decisiones sea acorde a los principios establecidos en la Ley Universitaria, fines institucionales y la voluntad de la comunidad universitaria.</p>  |
| <p><b>Fundamento:</b> De acuerdo con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se estableció que el gobierno universitario es uno de los regímenes mediante el cual se manifiesta la autonomía universitaria. En efecto, precisa que “el gobierno de las universidades implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo”. Dicha ley establece la estructura de gobierno de las universidades públicas y los parámetros para las universidades privadas. Lo esencial es que, al ser una comunidad universitaria conformada por estudiantes, docentes y graduados<sup>105</sup>, establece que debe ser dicha comunidad sobre la que recaiga la toma de decisiones académicas, mínimamente.</p> <p>Por otro lado, el Modelo de Licenciamiento de universidades nuevas tiene un componente de gobierno (2.3) cuya finalidad es: “(...) que la toma de decisiones se base en un marco que tenga en cuenta los intereses de todos los diversos actores que conforman la Universidad y que asegure el cumplimiento de la Ley Universitaria. Ello lleva a que haya legitimidad y confianza en la comunidad universitaria para el desarrollo de los fines de la universidad, evitando con ello que el servicio educativo se desvirtúe”. Por ello establece que la universidad “cuenta con un marco normativo interno que establece políticas de gobierno y de comportamiento ético de obligatorio cumplimiento para quienes conforman los órganos de gobierno y en la toma de decisiones, asegurando el cumplimiento de la Ley Universitaria”. El fin de ello es hacer predecible el comportamiento de los encargos del gobierno de la universidad y que se cuente con normativa que facilite la determinación de responsabilidades de estos.</p>  |

<sup>105</sup> Cabe precisar que la ley establece los que mínimamente conforman la comunidad, sin embargo, en el marco de la autonomía universitaria, se puede determinar incluir a otros miembros que se consideren que forman parte para el desarrollo de las funciones, como es el personal no docente

En el primer modelo de licenciamiento no se consideró este componente en sí mismo. Sin embargo, a través de los diversos procesos que ha realizado la Sunedu, principalmente de supervisión, se ha constatado la necesidad de establecer ciertas exigencias para todas las universidades y no solo las nuevas, en línea con lo señalado en el párrafo anterior. Además, el componente mencionado se evalúa tanto en el Modelo de Licenciamiento de Programas (indicador 3) como en el Modelo de Licenciamiento de programas semipresenciales y a distancia (indicador 10).

En ese sentido, es que se incluye el componente de Gobierno en el Modelo de Renovación de Licencia Institucional como mecanismo necesario para verificar que la universidad cuenta con normas<sup>106</sup>, políticas y mecanismos para la gestión y gobierno responsable<sup>107</sup> del ejercicio de la autoridad y la actuación de los integrantes de los órganos de gobierno. Asimismo, se debe velar porque estos se vinculen con los principios y fines que deben regir a las universidades y con participación de la comunidad en la toma de decisiones, por lo menos en los asuntos académicos. Adicionalmente, a partir de una óptica de calidad y de equidad, debe atenderse también desde el gobierno problemas que pueden generar exclusiones como el hostigamiento sexual o prácticas discriminatorias, para asegurar con ello un sentido público pleno en la universidad y en los órganos de gobierno.

### Componente 1.3. Planificación Institucional

**Finalidad:** Asegurar que se haya consolidado una ruta que orienta el quehacer institucional.

**Fundamentación:** Una de las atribuciones de los órganos de gobierno, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley Universitaria, es velar por la implementación y cumplimiento de herramientas de planificación. De acuerdo con lo mencionado en el componente anterior, las normas, políticas y mecanismos deben vincularse con los principios y fines que rigen a las universidades, orientando sus acciones al cumplimiento de sus objetivos. Para lograrlo, la universidad debe contar con las herramientas de planeamiento institucional que permitan identificar la ruta estratégica y operativa que desarrollará la institución, con sus respectivas metas, acciones y actividades específicas, para lograr el cumplimiento de sus objetivos y resultados esperados.

Por otro lado, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva señala como primer lineamiento del objetivo 4, “Fomentar la calidad de las instituciones de ESTP, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas misionales, acorde al ámbito de acción institucional. Este lineamiento tiene como objetivo fomentar en las instituciones de ESTP, una gestión y planificación que garantice una mejora continua de calidad, acorde a los objetivos y metas misionales y al ámbito de acción para lograr un servicio educativo de calidad”. Ello hace esencial precisamente que cuente con un sistema de una planificación.

Cabe precisar que este elemento está presente tanto en el Modelo de Licenciamiento Institucional (indicador 1), como en el Modelo de Licenciamiento de universidades nuevas (indicador 2) y en el Modelo de Licenciamiento de Programas (indicadores 2 y 4). Por ello, en este caso el objetivo del indicador más que evaluar que la universidad cuente con planificación, es cómo la ha implementado y si ha desarrollado estrategias de evaluación para ello, en conjunto con la comunidad universitaria. Se espera así que se hayan establecido estrategias e instrumentos sobre cómo evaluar los progresos y realizar los consiguientes ajustes o mejoras para alcanzar las metas propuestas, de manera que se asegure la mejora continua.

### Componente 1.4. Gestión de la calidad

**Finalidad:** Dotar de condiciones para establecer un compromiso colectivo e institucionalizado constante con la calidad, orientado a desarrollar criterios cada vez más altos de autoexigencia y de mejora continua.

**Fundamentos:** El Tribunal Constitucional ha señalado, con respecto a la calidad, que la supervisión del cumplimiento de un servicio educativo de calidad no es solo responsabilidad del ente supervisor, sino que también corresponde a la propia institución desarrollando para ello mecanismos internos: “De otro lado, debe tratarse de un permanente control interno, llevado a cabo por las propias entidades educativas, que permita asegurar la calidad de los procesos de evaluación y formalización, a través de un sistema que desarrolle criterios cada vez más altos de autoexigencia, orientados a generar una cultura interna de la calidad” (STC 0017-2008-TC, fundamento 167). Así, la calidad supone compromiso constante y colectivo e

<sup>106</sup> Disposición, regla, precepto legal o reglamentario <https://dpej.rae.es/lema/norma>

<sup>107</sup> Abierta, honesta, responsable y con integridad, y demuestra los valores y principios propios de la comunidad universitaria.

institucionalizado. Por consiguiente, es también un principio que gobierna a las instituciones (numeral 5.2 artículo 5, Ley Universitaria).

En línea con ello, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva busca el fomento de la calidad de las instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva<sup>108</sup> orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas misionales. Y precisamente por eso, junto con los propósitos del aseguramiento de la calidad señala que “ello acompañado del desarrollo de mecanismos de autoexigencia cada vez mayores y de una cultura de la calidad en las instituciones de la ESTP” (p. 93).

Asimismo, este componente ha sido considerado ya desde el primer modelo de licenciamiento (en lo que respecta a un plan de gestión de la calidad y un área encargada de la gestión de la calidad). Asimismo, también está presente en el modelo para nuevas universidades (indicador 3) y en el modelo para programas semipresenciales y a distancia (indicador 9). Por ello en este modelo se busca partir desde una evaluación de la comunidad académica sobre el cumplimiento de las CBC evaluadas en el primer licenciamiento, así como que se orienta la gestión de la calidad hacia la constitución de un sistema interno que también incluya la evaluación de impacto, desde una óptica de Responsabilidad Social Universitaria.

#### **Componente 1.5. Gestión económica y financiera**

**Finalidad:** Dotar de condiciones para consolidar la sostenibilidad económica y financiera, así como para un uso de recursos consistente con los fines institucionales.

**Fundamento:** En la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017, se establece el criterio de sostenibilidad, que es de naturaleza transversal a las condiciones básicas de calidad. Debido a ello, se incorpora el componente de gestión financiera de las universidades públicas, de tal manera que éstas demuestren que tienen la capacidad de financiar la implementación de acciones de mejora que les permita contar con una dotación adecuada de los recursos humanos, para su ejecución a corto, mediano y largo plazo. De modo similar para las privadas, para las cuales el artículo 116 de la Ley Universitaria señala también la necesidad de que los bienes de la universidad sean de uso exclusivo para fines universitarios.

Así se hace mandatorio exigir que las instituciones privadas cuenten con políticas de gestión económica necesarias para dicho fin<sup>109</sup>. Igualmente, se requiere políticas definidas sobre el presupuesto que necesitan las universidades públicas y privadas, cómo se financiarán y qué fuentes se necesita para ejecutar dicha inversión, así como evaluar la ejecución presupuestal de los recursos asignados para cumplir con las acciones previstas. Todo ello con miras a garantizar la sostenibilidad económica y financiera de las acciones de la universidad para cumplir con los objetivos institucionales.

Asimismo, en todos los modelos de licenciamiento se requiere de indicadores vinculados al presupuesto. En el Modelo de Licenciamiento para nuevas universidades se pide también para las privadas herramientas<sup>110</sup> de gestión financiera. Ello a partir de la experiencia del primer licenciamiento, proceso en el que se constató necesidad de este tipo de herramientas para asegurar la sostenibilidad. A partir de lo señalado, en este modelo se prevé identificar la ejecución presupuestal y las distintas acciones que realiza la universidad para contar con una performance financiera que le permita contar con los recursos para mejorar y mantener la calidad del servicio brindado de forma sostenible y de acuerdo con sus fines institucionales.

#### **Componente 1.6. Gestión de la información**

**Finalidad:** Dotar de condiciones para consolidar que la toma de decisiones de la comunidad universitaria y actores relacionados se base en información confiable, actualizada y útil.

**Fundamento:** La gestión de la información es un componente fundamental para el fortalecimiento y desarrollo de las universidades, pues requieren disponer de información institucional sistematizada, confiable y oportuna que pueda ser utilizada y difundida a los miembros de la comunidad universitaria y externos para la toma de decisiones. Al respecto, la PNESTP establece como lineamiento 3 de su OP4 “Fortalecer los sistemas de información de las instituciones educativas de la ESTP, en el marco de la mejora continua y la rendición de cuentas”, que tiene como objeto “fortalecer los sistemas de información de las instituciones educativas con la finalidad de contar con información confiable y oportuna para la evaluación y toma de decisiones, en el

<sup>108</sup> Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva. Lineamiento general 4.1.

<sup>109</sup> En el caso de las universidades públicas, están sujetas a la normativa que establece el Estado para ello.

<sup>110</sup> Herramientas como presupuesto, ejecución presupuestal, estados financieros, políticas o lineamientos financieros

marco de la mejora continua y la rendición de cuentas del servicio educativo en las instituciones de la ESTP". Asimismo, el lineamiento 4 del OP5 establece "Consolidar un sistema integrado de información de las instituciones de la ESTP", el cual tiene como meta impulsar la implementación de un sistema integrado de información que promueva "la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el diseño de políticas basadas en evidencia".

Por otro lado, el artículo 11 de la Ley Universitaria, establece obligaciones para la publicación de información por parte de las universidades públicas y privadas de manera permanente y actualizada, por lo que las universidades deben establecer mecanismos para su publicación y la gestión de la información.

Además, en el primer modelo de licenciamiento ya se exigían los sistemas de información y la transparencia; al igual que en todos los otros modelos que se han desarrollado. Por lo que resulta esencial en este proceso evaluar el uso y mejora que se han dado a dichos sistemas para la toma de decisiones y el estatus de la información que debería ser pública.

#### **Componente 1.7. Redes interinstitucionales**

**Finalidad:** Dotar de condiciones para que, a través de la asociatividad y la colaboración, se fortalezca el desarrollo institucional.

**Fundamentos:** Uno de los principios de la universidad que se establece mediante la Ley Universitaria es el de la internacionalización (numeral 5.13 del artículo 5). Además, el artículo 4 habla de la posibilidad de crear redes interregionales con estrategia a fin de brindar una formación de calidad. Así, en el artículo 59 de la Ley Universitaria, se establece como atribución del Consejo Universitario la celebración y ejecución "de convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad".

Por otra parte, la PNESTP establece como lineamiento 4 de su OP4: "Consolidar la conformación de redes de colaboración nacionales e internacionales entre instituciones educativas de ESTP. Este lineamiento tiene como finalidad establecer mecanismos para la conformación de redes de colaboración estratégica a nivel nacional e internacional que permitan mejorar la calidad de enseñanza y la generación de conocimiento, a través de la investigación e innovación. Asimismo, se establecen los marcos normativos adecuados para facilitar la colaboración y cooperación de las instituciones, que permitan fortalecer y complementar los esfuerzos institucionales para alcanzar resultados de alto impacto con miras al desarrollo del país". De la misma manera, la PNESTP establece como lineamiento 3 de su OP6, establece lo siguiente: "Establecer mecanismos para el desarrollo, movilidad e inserción de profesionales especializados en la ESTP". En esa línea, la Guía de recomendaciones sobre internacionalización del British Council, señala que el Estado peruano se ha comprometido a desarrollar distintas acciones de fomento vinculadas a "la creación de becas académicas, el acceso a fondos concursables, programas de investigación y esquemas de movilidad nacionales e internacionales para académicos y estudiantes, entre otros mecanismos de mejora de la Educación Superior"<sup>111</sup>.

En el Modelo de Licenciamiento Institucional se consideró un primer nivel de acercamiento al desarrollo de redes, solicitando la existencia de convenios con instituciones públicas y privadas. En el caso del Modelo de Renovación de Licencia, se ha continuado con las recomendaciones de la Guía de Recomendaciones del British Council, de manera que no solo existan dichos convenios, sino que la universidad cuente con normas, políticas y mecanismos de redes de colaboración acorde a su planificación estratégica y operativa, que garanticen oportunidades de movilidad, traslado, intercambio y trabajo conjunto de miembros de la comunidad universitaria.

Algo que es importante precisar es que estas redes pueden tener tanto alcance nacional como internacional, en el sentido de que hay una comprensión de que no todas las universidades deben tener una mirada internacional y que también es una experiencia muy valiosa la colaboración nacional. Por otra parte, también hay dos tipos de redes que se fomentan: las redes con otras instituciones de educación superior con propósitos académicos; y las redes con otros actores estratégicos con fines de desarrollar proyectos colaborativos con incidencia social. Ello en tanto que se comprende que ambos tipos de asociatividad es necesaria para el fortalecimiento de la institución y su impacto en el ámbito regional, nacional o internacional.

<sup>111</sup> Enlace disponible en: <https://www.britishcouncil.pe/programas/educacion/educacion-superior/internacionalizacion-universidad>

### Componente 1.8. Infraestructura física y tecnológica

**Finalidad:** Asegurar y consolidar que se cuenta con recursos a nivel físico y tecnológico, de forma segura y sostenible, que permita el cumplimiento de los fines institucionales.

**Fundamentación:** De acuerdo al artículo 28 de la Ley Universitaria, la infraestructura física y el equipamiento adecuado al cumplimiento de las funciones de una universidad es uno de los aspectos mínimos que se establecen como condiciones básicas de calidad. En esa línea se ha pronunciado el TC al señalar que: “Más bien, y, por el contrario, el derecho de acceder a una educación superior de calidad presupone la existencia de universidades que posean planes de estudio e infraestructura adecuados, docentes dedicados a la actividad académica y líneas de investigación en las diferentes ramas del conocimiento” (expedientes 0014-2014-P1/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-PI/TC, fundamento 207).

Forma parte de la característica de disponibilidad del derecho a la educación: “Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.” (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 16). Es así como la infraestructura tecnológica, en conjunto con la infraestructura física, forman parte del soporte que permite el desarrollo del servicio educativo. Con este componente se busca garantizar que las instituciones dispongan de las características mínimas referentes su infraestructura física y tecnológica para brindar el servicio y poder alcanzar sus propios fines.

La evaluación de la infraestructura física y tecnológica también está presente en los distintos modelos de licenciamiento. Por lo que resulta necesario ver su permanencia y mejora en la renovación.

En particular, es relevante mantener en los locales características mínimas y básicas para brindar el servicio educativo. Al respecto, se debe asegurar que el derecho de uso exclusivo sobre los locales, que implica seguridad jurídica sobre los mismos, lo que a su vez permita que no se vea interrumpida la continuidad del servicio educativo<sup>112</sup>. La infraestructura que alberga a la comunidad universitaria y en la que la universidad desarrolla sus funciones debe cumplir con requisitos mínimos, como contar con capacidad suficiente y estar adecuados a la normativa existente. El servicio educativo debe brindarse en locales expresamente diseñados o debidamente adaptados para dicho fin, que se dispongan de manera exclusiva, que mantengan el acceso y disponibilidad a servicios básicos de energía eléctrica, agua y desagüe, y cuyos usos sean compatibles con los fines de la universidad.

Por otro lado, se debe contar con recursos para el aprendizaje como ambientes, equipamiento, software, recursos no presenciales y mobiliario adecuados y consistentes con la relación de los programas académicos que ofrece, a las funciones que desarrolla tales como investigación, actividad docente, servicios de bienestar, responsabilidad social, y a la posibilidad de aprendizajes no formales que se dan de forma extracurricular<sup>113</sup>.

En tercer lugar, la modificación del artículo 47 de la Ley Universitaria<sup>114</sup> establece que las modalidades para la prestación del servicio educativo deben disponer de “procesos de interacción facilitados por medios tecnológicos”; por ello, las universidades deben contar con infraestructura y soporte tecnológicos que permitan el desarrollo de las funciones académicas, de investigación y administrativas. Esta debe estar

<sup>112</sup> Recordando que, según el TC, el derecho a la educación supone permanecer libre de limitaciones arbitrarias mientras se desarrolle el estudio (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 21).

<sup>113</sup> Es relevante observar las referencias internacionales de espacios más allá de las aulas, laboratorios y talleres. Es así que en el modelo de Australia (2015) se hace referencia “entornos que deben favorecer las actividades académicas fuera de la enseñanza formal”, o en el caso del modelo de Brasil (2017) en el cual se consideran “espacios de convivencia y alimentación”

<sup>114</sup> Modificada con Decreto Legislativo N° 1496 – Decreto legislativo que establece Disposiciones en Materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional

orientada a la mejora continua garantizando características como accesibilidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y disponibilidad<sup>115</sup>.

Finalmente, la universidad debe asegurar, a través de sistemas de gestión, condiciones de seguridad en los locales y ambientes, así como condiciones de mantenimiento que permitan el funcionamiento y operación de los recursos para el aprendizaje. Los sistemas de gestión para la seguridad y mantenimiento deben evidenciar una planificación sustentada y un funcionamiento oportuno; asimismo, el sistema de gestión de seguridad debe proporcionar estándares de seguridad en todos los locales y ambientes de la universidad, atendiendo principalmente los riesgos que en su propia actividad podría afectar el bienestar de su comunidad y la continuidad del servicio.

#### **Componente 1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible**

**Finalidad:** Dotar de condiciones para que el quehacer institucional se oriente a contribución del desarrollo sostenible y el bienestar social.

**Fundamento:** La universidad presenta un compromiso inalienable con el desarrollo social. Según lo dispuesto por la Ley Universitaria, las instituciones universitarias tienen un carácter social, el cual se encuentra reflejado tanto en sus principios como en sus fines. Así, mientras la responsabilidad social se constituye como uno de sus principios (artículo 5), entre sus fines se establecen: i) servir a la comunidad y al desarrollo integral, y ii) proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover el cambio y desarrollo social (artículo 6).

Dicho lo anterior, en el artículo 124 de la Ley Universitaria se establece que la responsabilidad social universitaria “es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones”. Asimismo, señala que la responsabilidad social universitaria “es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad”. De este modo, se constituyen como una labor transversal en la que participa toda la comunidad universitaria.

La gestión ética y eficaz del impacto supone comprender que en todas las actividades que se realizan se producen impactos en la vida de las personas o en el ambiente, por lo cual es necesario comprender qué impactos se producen y cómo hay que gestionarlos éticamente; lo que supone una responsabilidad tanto por las consecuencias (ex post) como por los impactos que se esperan o se demandan o se hacen necesarios producir (ex ante). Esta gestión es transversal al ejercicio de las distintas funciones. Por ello, no debe confundirse con la función de la universidad de vinculación con el entorno, que también debe realizar. También supone que la responsabilidad social esté presente en las otras funciones como en la formativa o la de investigación; o en las labores de gestión institucional.

En el Modelo de Licenciamiento para universidades nuevas se estableció también un componente de Responsabilidad Social, ello con la finalidad de “garantizar que se formen profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país”. Así, para el Modelo de Renovación se plantea que todas universidades cuenten con estrategias vinculadas a la Responsabilidad Social sea transversal a todos sus procesos y funciones.

Fuente: Sunedu

Elaboración: Propia

## **Condición II. Docencia y enseñanza-aprendizaje**

### **Definición:**

La universidad y escuela de posgrado han revisado sus programas de estudios para hacerlos pertinentes a las demandas sociales, académicas, culturales y productivas. Asimismo, han adoptado estrategias planificadas a lo largo de todo el proceso formativo desde la admisión, a fin de asegurar los logros de aprendizajes esperados y los objetivos académicos; para lo cual cuentan con recursos que

<sup>115</sup> La Universidad cuenta con infraestructura y soporte tecnológicos (internet, telefonía, software y hardware) para el cumplimiento de sus funciones académicas, de investigación y administrativas, asegurando la conectividad de los recursos que se brinda en línea. Asimismo, planifica las actividades relacionadas a las tecnologías de la información orientándose hacia el uso sistemático y mejora continua de las mismas en sus diversos procesos.

permita el desarrollo del estudio y el aprendizaje. Finalmente, cuentan con docentes calificados académicamente, de los cuales el 25% son docentes a tiempo completo, comprometidos con el desarrollo de la universidad y la formación de los estudiantes y han desarrollado una ruta para fortalecimiento de la carrera docente, entendiendo los distintos procedimientos como un proceso continuo que tienen como fin mejorar, transformar y actualizar las competencias del profesorado.

**Fundamentación:**

La Ley Universitaria establece que la formación profesional y el desarrollo humano se constituyen como funciones intrínsecas de la universidad (artículo 7). Asimismo, en la mencionada Ley se le asigna a la función de enseñanza-aprendizaje un sentido social, en tanto se busca preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artístico de la humanidad; así como formar profesionales de alta calidad con pleno sentido de responsabilidad sobre las necesidades de su país (artículo 7). Para lograrlo se necesita una planificación en todo el procedimiento formativo acorde al modelo educativo y a los objetivos institucionales; además de recursos que contribuyan a dicha formación.

Por otro lado, la docencia se constituye como una labor esencial de la universidad. La Ley Universitaria habla de la universidad como una comunidad académica de docentes, estudiantes y graduados (art.3). Sin los docentes no podría haber desarrollo de la comunidad. Al respecto, el PEN al 2036 señala que: “las y los docentes son actores principales del sistema educativo en tanto la experiencia de las y los estudiantes, en cualquier etapa de su formación (...). En ese sentido, la docencia es de crucial importancia para el desarrollo educativo de las personas” (p. 95).

En tres (3) de los seis (6) objetivos prioritarios (OP) incluidos en la PNESTP se establecen lineamientos vinculados a esta condición. Así, como parte del OP2, se establece la necesidad fortalecer la formación académica pertinente de los estudiantes, la cual debe ser acorde a las demandas sociales, culturales y productivas. En el marco de la OP3, se propone mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la educación superior, para lo cual se dispone la necesidad de facilitar la formación continua y los recursos de soporte, y establecer mecanismos para la atracción y retención de docentes con los perfiles requeridos. Finalmente, el OP4 se enfoca en el fortalecimiento de la calidad de las instituciones educativas, lo cual implica la mejora en el desarrollo de la gestión académica.

**Tabla 4: Finalidad y fundamentos de los componentes de la CBC-R II**

| Componente 2.1. Planes de estudio  |
|--|
| <p><b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para que el proceso de enseñanza-aprendizaje siga una ruta orientada hacia la formación de profesionales que respondan a los contextos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos.</p>   |
| <p><b>Fundamento:</b> El artículo 40 de la Ley Universitaria menciona que “el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos”. De igual forma, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva identifica en su objetivo prioritario N° 2, lineamiento 2.1 la necesidad de “Fortalecer la formación académica pertinente de los estudiantes de las instituciones educativas, acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de los egresados”.</p> <p>En ese sentido, se observa la necesidad de evaluar la temporalidad en que se actualizan los planes de estudio, utilizando procedimientos de revisión que involucren a la comunidad académica y otros actores de interés, así como estudios que consideren los cambios que existen en los ámbitos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos. En particular, cada programa debe definir claramente el proceso formativo de los estudiantes, que esté vinculado a la naturaleza del programa y a los lineamientos del modelo educativo de la universidad, y que esté orientado hacia la formación de profesionales. Ello contribuirá a que los egresados</p> |

cuenten con competencias idóneas para ingresar al mercado laboral y aportar soluciones a los desafíos coyunturales y estructurales.

Adicionalmente, es importante destacar que los planes de estudio no se pueden desvincular de los lineamientos de la Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, buscando que estos contemplen un enfoque intercultural, en caso les sea aplicable, tomando en cuenta los saberes y la realidad de las culturas locales y de su comunidad universitaria. Asimismo, deberán comprender el Reglamento de la Ley N° 29973, el cual destaca la importancia de incorporar asignaturas sobre accesibilidad y discapacidad<sup>116</sup>.

En todos los procesos de licenciamiento se han visto que se cuentan con planes que cumplan con las exigencias normativas. Para la renovación se espera que además de ello, mediante evaluación interna se determinen la pertinencia de la propuesta formativa.

### Componente 2.2. Recursos para el estudio y aprendizaje

**Finalidad:** Dotar de condiciones para consolidar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en entornos de estudio y aprendizaje individual y colectivo.

**Fundamento:** La universidad debe contar con centros de información y referencia que son pertinentes con los programas académicos con los que cuenta la universidad, con un acervo bibliográfico físico y virtual accesible a todos los estudiantes, incluidas las personas con alguna discapacidad. Esto último, en conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29973 “Ley General de la Persona con Discapacidad”.

Además, a partir de las circunstancias y factores que vienen afectando la prestación del servicio educativo presencial, y a la modificación del artículo 47 de la Ley Universitaria, la educación virtual se ha consolidado como forma de aprendizaje o complementaria o principal del proceso formativo, por lo cual, se hace necesario que las universidades cuenten con entornos no presenciales de aprendizaje acorde a su realidad, que sean seguros y estables para alcanzar los objetivos académicos. Asimismo, los entornos virtuales llevan a condiciones de temporalidad y espaciales diferentes a las modalidades presenciales, por lo que se requiere un área que se encargue de la planificación, gestión, administración y supervisión de los procesos académicos y administrativos que soportan. Se busca así asegurar que toda institución independientemente que dicte programas semipresenciales y/o distancia o no, asegure el desarrollo de este tipo de entornos; usando algunos de los requisitos planteados en el Modelo de Licenciamiento para modalidades semipresencial y a distancia.

### Componente 2.3. Gestión de los procesos académicos

**Finalidad:** Dotar de condiciones para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se oriente, desde la admisión, a logro de los aprendizajes esperados y el cumplimiento de los fines institucionales y los objetivos de los programas.

**Fundamento:** La Ley Universitaria reconoce como uno de los principios de las universidades el interés superior del estudiante<sup>117</sup>, en concordancia con la finalidad de la educación: el desarrollo integral de la persona humana (Constitución Política del Perú, artículo 13). El estudiante, entonces, tiene derecho a recibir una formación académica integral<sup>118</sup> y de utilizar los servicios que ofrezca la institución universitaria para ese fin<sup>119</sup>. La universidad debe acompañar el proceso formativo del estudiante de manera integral para asegurar el éxito de su formación.

La calidad del servicio educativo integral debe iniciarse desde los procesos de admisión garantizando una accesibilidad material, económica y libre de discriminación (STC 00853-2015-PA/TC, fundamento 13). La admisión debe considerar las potencialidades de los estudiantes de la educación básica para el acceso (Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, lineamiento general 1.2) sin dejar de garantizar el

<sup>116</sup> Artículo 25, que estipula que “las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre accesibilidad y el principio de diseño universal en los currículos de sus facultades y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos del diseño y la construcción, las edificaciones, el transporte, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información”; y, artículo 39, que estipula que “las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social”.

<sup>117</sup> Ley N° 30220 Ley Universitaria, numeral 5.14 del artículo 5.

<sup>118</sup> Ley N° 30220 Ley Universitaria, numeral 100.1 del artículo 100.

<sup>119</sup> Ley N° 30220 Ley Universitaria. Art. 100. Num. 100.10.

ingreso basado en méritos (Ley Universitaria, art. 98). Además, se debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 de la parte resolutive de la STC 00017-2008-Pl/TC que señalaba que la Sunedu debe encargarse de asegurar que los procesos de admisión cumplan con estándares de exigibilidad y rigurosidad intelectual. A lo que se suma que en el PEN al 2036 se establece como orientación estratégica: “El sistema educativo promueve y certifica los aprendizajes logrados dentro o fuera de la escolaridad y brinda trayectorias diversas y flexibles a lo largo de la vida de las personas”; por lo que las universidades en el marco de su autonomía pueden regular estrategias y criterios para evaluar, reconocer y certificar aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida de las personas.

El sistema universitario debe entender al estudiante en su integralidad, demostrando adaptabilidad para responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 16). La PNESTP menciona que esto puede lograrse fortaleciendo la pertinencia de la formación académica de los estudiantes acercándola a las demandas sociales, culturales y productivas<sup>120</sup>, e implementado mecanismos de soporte que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes<sup>121</sup>.

En suma, el servicio educativo universitario debe considerar de manera clara una estrategia de acompañamiento al estudiante desde su primer contacto con el servicio. Esta estrategia debe ser coherente con los fines del modelo educativo de la institución y alineado con los objetivos de los programas de estudio. En todos los procesos de licenciamiento se ha visto que las instituciones cuentan con normativa que regule los procesos académicos, principalmente de admisión, permanencia y titulación. Para la renovación se busca evidenciar la pertinencia de los procesos normados con los objetivos institucionales y como los mismos están centrados en las características de los estudiantes.

#### Componente 2.4. Docentes

**Finalidad:** Dotar de condiciones para consolidar que se cuente con un cuerpo docente permanente, altamente calificado y en permanente proceso de mejora, orientado a la realización de los fines institucionales.

**Fundamento:** El artículo 79 de la Ley Universitaria señala que los docentes tienen como funciones “la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde”. Además, uno de los aspectos que la Ley establece como parte de las CBC es la “verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo” (numeral 28.5 del artículo 28). De igual manera, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, en su objetivo prioritario N° 3 se lee: “Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la ESTP”, y en el lineamiento 3.2 se señala que se debe buscar implementar “estrategias para mejorar el desempeño de la plana docente, a través de la formación continua. En esa línea, se desarrollan programas de capacitación y actualización de competencias y conocimientos prioritarios en el ámbito del uso de la tecnología, la investigación, el dominio de idiomas, entre otros, que contribuyan al proceso formativo de los y las estudiantes. Asimismo, se implementan procesos de evaluación para la mejora continua del ejercicio docente.”

En ese sentido, es responsabilidad del organismo público técnico especializado garantizar que la universidad cuenta con un cuerpo docente permanente que realiza distintos roles de finalidad pedagógica, académica, social y administrativa, que está en un proceso de mejora continua respecto de sus capacidades académicas y pedagógicas acorde a la oferta académica y a los fines institucionales, y que puede acceder a la carrera docente de acuerdo con criterios meritocráticos y una lógica de resultados.

En el primer proceso de licenciamiento, se evaluó que se cuente con un cuerpo docente a tiempo completo y que se norme los procesos vinculados a la gestión docente. En el Modelo de Licenciamiento de Universidades nuevas se evalúa además que la universidad cuente con programas de desarrollo académico para sus docentes. En la Renovación, se exige estos programas para todas las universidades, así como estrategias para fortalecer el componente pedagógico de la labor docente. Además, se busca hacer frente a la problemática evidenciada en la primera sección del modelo acerca de la ordinarización de los docentes y las horas lectivas.

Fuente: Sunedu

<sup>120</sup> Lineamiento general 2.1.

<sup>121</sup> Lineamiento general 2.2.

### Condición III. Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural

#### Definición:

La universidad o escuela de posgrado ha hecho que la investigación forme parte de su quehacer institucional. En ese sentido, ha desarrollado las líneas de investigación con las que cuenta, produciendo resultados que contribuyen con el entorno local, regional, nacional o internacional. Para ello, al menos el 3% de su plana docente son investigadores reconocidos en Renacyt, lo cual permite la sostenibilidad y mejora continua de los procesos de investigación. Asimismo, ha desarrollado un marco institucional, pertinente con sus objetivos estratégicos y su enfoque de investigación, que fomenta y reconoce la investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural.

#### Fundamentación:

Según lo establecido en la Ley Universitaria, la universidad se constituye – por definición – como una entidad orientada a la investigación (artículo 3). De este modo, se establece a dicha actividad como función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología concordante con las necesidades de la sociedad (artículo 48). La Ley Universitaria además establece que la comunidad universitaria en su conjunto, es decir, docentes, estudiantes y graduados, participan en los esfuerzos realizados para el desarrollo de la investigación (artículo 48). Asimismo, es preciso señalar que la investigación no se reduce a la creación científica y tecnológica, sino también a la intelectual, humanística y artística (artículo 6). Cabe precisar que en este modelo la apuesta es por visibilizar los procesos de investigación vinculadas al arte y la cultura, en función a esta finalidad antes señalada; para el desarrollo de estos, se requiere asegurar ciertas condiciones particulares.

Por otro lado, la investigación se debe regir por una serie de principios que buscan asegurar la existencia de condiciones óptimas para el desarrollo de la creatividad y la innovación bajo criterios éticos. Así, en el artículo 3 de la Ley Universitaria se establecen como principios: la dignidad humana, la autonomía, el espíritu crítico, y el compromiso social.

De este modo, en la PNESTP se disponen objetivos prioritarios (OP) vinculados al fortalecimiento de la investigación en las universidades. Así, en el marco del OP2 se establece promover la investigación formativa y fortalecer los programas de posgrado para la formación en investigación, desarrollo e innovación. Además, como parte del OP4, se propone fortalecer la gestión de la investigación, para consolidar una ruta de mejora en el desarrollo de investigación e innovación. Finalmente, el OP6 sostiene la necesidad de movilizar recursos a las instituciones para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación, lo cual se vincula con el establecimiento de mecanismos de financiamiento por resultados, el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la captación de fondos públicos y privados, entre otros.

**Tabla 5: Finalidad y fundamentos de los componentes de la CBC-R III**

| <b>Componente 3.1. Investigadores</b>  |
|--|
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para garantizar que se cuente con un cuerpo de investigadores permanente, altamente calificado y en permanente proceso de mejora, orientado a la realización de la investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artístico-cultural.  |
| <b>Fundamento:</b> La Ley Universitaria, en el artículo 48, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, la cual responde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. En ese sentido, precisa que los docentes, estudiantes y graduados participan de dicha actividad tanto en su propia institución como en redes de investigación nacional o internacional. En particular, |

se identifica que la investigación no puede llevarse a cabo sin que la universidad disponga de investigadores<sup>122</sup> para alcanzar sus propios objetivos en relación con la investigación.

No obstante, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) ha identificado la insuficiente movilización de recursos para asegurar la calidad y el desarrollo de la investigación, siendo uno de ellos la falta de profesionales investigadores. En efecto, ello coincide con lo identificado también en el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036 y la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI. Por un lado, el PEN al 2036 señala que se requiere un sistema que dote al sistema de CTI de investigadores y profesionales necesarios para responder a los desafíos científicos y tecnológicos (Consejo Nacional de Educación, 2020). Por otro lado, la Política CTI identifica la insuficiente cantidad de investigadores y recursos humanos calificados, explicado por la falta de incentivos para la atracción y retención de talento, baja calidad de los programas de formación y reducida oferta de programas de formación en investigación (Concytec, 2016).

En ese sentido, resulta determinante que las universidades no solo acrediten disponer del personal capacitado y suficiente para liderar sus líneas de investigación y desarrollar su propuesta de investigación, alineada a su misión y visión como universidad, sino que también genere condiciones favorables para la formación, captación y retención de investigadores. Además, debe garantizar que dispone de los mecanismos necesarios para concretar la actividad investigadora y contribuir con sus campos de especialización, tanto en su normativa como instrumentos de gestión (incorporando elementos como carga horaria, bonificaciones especiales, capacitaciones, convenios interinstitucionales para investigación y desarrollo, entre otros).

Cabe señalar que en los Modelos de Licenciamiento de Programas y en el de universidades nuevas, ya se ha exigido un determinado porcentaje de investigadores Renacyt a diferencia del primer modelo de licenciamiento, en el que no se lo exigió debido a que al momento de aprobarse, no existía el mencionado registro de investigadores. Siguiendo lo señalado por el Tribunal Constitucional sobre que se debe exigir de manera diferenciada de acuerdo con distintas circunstancias<sup>123</sup>, para la Renovación se exige 3% de docentes Renacyt en base a un análisis de promedio de investigadores Renacyt por universidad, una clasificación según deciles de estos promedios y la exploración de las brechas existentes para alcanzar dicho porcentaje. Por lo que, si bien es exigente, resulta factible, con las políticas adecuadas, que todas las universidades puedan alcanzar dicho porcentaje como mínimo.

### **Componente 3.2. Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación**

**Finalidad:** Dotar de condiciones para consolidar la institucionalización de los procesos vinculados a la investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural, de forma que se vuelva parte del quehacer institucional.

**Fundamento:** El artículo 6 de la Ley Universitaria resalta la investigación como un fin de la universidad<sup>124</sup>, debiendo realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística. En ese sentido, se identifica como finalidad que la universidad se posicione como un actor relevante en el desarrollo social con un proyecto institucional, lo cual supone claridad sobre la política, enfoque, mecanismos, estrategias y acciones que llevará a cabo la universidad para desarrollar la investigación. Asimismo, el Tribunal Constitucional ha señalado que “la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica” (STC 00017-2008-TC, fundamento 194).

En efecto, el PEN al 2036 identifica que “la educación superior debe estar íntimamente ligada al sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación (CTI), y, por lo tanto, los organismos a cargo de las políticas y

<sup>122</sup> “Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico” (Concytec, 2019).

<sup>123</sup> “Ahora bien, como resulta lógico, dicha evaluación no debe manifestarse con una idéntica intensidad en todos los casos. Hay distintos factores que pueden condicionar los estándares de calidad exigibles, tales como el tiempo que lleva en funcionamiento la universidad, si se trata de una universidad institucionalizada o no, la cantidad de carreras que ofrece, la cantidad de procesos evaluativos que haya superado anteriormente, etc.” (STC 00017-2008-PI/TC, fundamento 168).

<sup>124</sup> El artículo 7 de la referida ley también identifica la investigación como una de las funciones de la universidad.

estrategias en CTI deben incorporarla activamente al desafío de generar conocimiento pertinente a nivel nacional e internacional” (p. 143). Asimismo, también señala la importancia de generar políticas claras y realistas de promoción de la investigación en las instituciones de educación superior. En esa línea, como parte del OP4 de la PNESTP, se propone fortalecer la gestión de la investigación, para consolidar una ruta de mejora en el desarrollo de investigación e innovación.

En consistencia con lo señalado, las universidades deben evidenciar que regulan sus procesos para el desarrollo de la investigación de forma articulada y consistente con la normativa nacional aplicable, integrando su propuesta institucional en una política y gestión que dé soporte a la generación de conocimiento (incluidos los vinculados al arte y la cultura) y tecnología de alto nivel, de manera que sus productos resulten en productos susceptibles de protección intelectual, o que puedan ser publicables en revistas de prestigio o indexadas y/o generen un impacto social relevante.

Cabe señalar que tanto en el primer proceso de licenciamiento como en el Modelo de Licenciamiento de universidades nuevas se ha pedido que las universidades regulen y planifiquen su gestión de la investigación. En la Renovación se establece que se evalúe estos instrumentos a la luz de los resultados que han producido, así como también se establecen mayores exigencias al respecto; siempre teniendo en cuenta la pertinencia de estos con el enfoque de investigación.

### **Componente 3.3. Desarrollo de las líneas de investigación**

**Finalidad:** Evidenciar que se viene desarrollando una ruta de investigación, desarrollo experimental, innovación y creación artística y/o cultural que permitirá contribuir con el entorno, el espacio académico y la mejora de los procesos de enseñanza.

**Fundamento:** La Ley Universitaria establece la investigación como una de las funciones esenciales y obligatorias de la universidad, en la que participan los docentes, estudiantes y graduados, por lo que tiene como fin realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como la difusión del conocimiento. De igual manera, la Ley define como uno de los aspectos de las condiciones básicas de calidad, las líneas de investigación a ser desarrolladas (numeral 28.4 del artículo 28).

A pesar de este reconocimiento plasmado en la Ley, persisten diversas problemáticas en el desarrollo y resultados en investigación de las universidades peruanas. Así la PNESTP, menciona entre otros problemas, una desarticulación de los resultados de investigación y las necesidades sociales, económicas y ambientales del país, además de los bajos niveles de calidad en la infraestructura y equipamiento disponible para la ejecución de investigaciones. Esto además coincide con lo señalado en el PNCTI 2006 – 2021, que las universidades tienen limitadas capacidades para realizar investigaciones y prestar servicios que atiendan las demandas de los sectores sociales y productivos, así como la poca vinculación de los investigadores tanto al interno de su propia institución como al externo de ella. Empíricamente se ha evidenciado que si bien se ha visto una evolución positiva en los resultados de investigación a partir del 2014 (Sunedu, 2020), aún se encuentran rezagados a nivel latinoamericano y mundial.

Por lo antes mencionado, resulta primordial incorporar en el Modelo de Renovación un componente vinculado a las líneas de investigación que asegure que las universidades asignen los recursos humanos, físicos y financieros suficientes y pertinentes para su desarrollo. Estas líneas de investigación representan el compromiso de la universidad con la producción y la divulgación de conocimientos en vinculación con las realidades sociales y productivas a corto, mediano o largo plazo a nivel regional, nacional o internacional. Se hace necesario asegurar que se empiecen a producir resultados como forma de evidenciar el desarrollo de esta función esencial.

Tanto en el primer modelo de licenciamiento como en el modelo para universidades nueva se exigía que las universidades contaran con líneas de investigación. En este último, también se exige que estas líneas cuenten con recursos humanos, físicos y financieros para poder desarrollarse. En la Renovación se espera ver cómo las universidades han desarrollado las líneas que anteriormente fueron evaluadas.

Fuente: Sunedu

Elaboración: Propia

#### **Condición IV. Relación con la comunidad universitaria y el entorno**

##### Definición:

La Universidad o escuela de posgrado evidencia que se encuentra comprometida con los objetivos del desarrollo sostenible, implementando políticas de bienestar social para su comunidad y desarrollando proyectos, vinculados a la investigación y formación, cuyo objetivo es generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente. Asimismo, ha implementado mecanismos para mejorar la empleabilidad de sus egresados como forma de contribuir a dicho desarrollo.

##### Fundamentación:

Las funciones de la universidad no se limitan a la formación de profesionales y al desarrollo de la investigación. Por el contrario, la universidad presenta un compromiso inalienable con el bienestar y el desarrollo de los integrantes de su comunidad universitaria y el medio externo. En efecto, en la Ley Universitaria se reafirma el carácter humanístico y social de la universidad, la cual tiene entre sus principios: la afirmación de la dignidad de la vida humana, la inclusión, y la responsabilidad social (artículo 5). Asimismo, se establecen fines que determinan el sentido de la relación de la universidad con su entorno, tales como: i) servir a la comunidad y a su desarrollo integral, ii) proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, y iii) difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad (artículo 6). Adicionalmente, en la mencionada ley se indican como funciones de la universidad: la contribución al desarrollo humano, la extensión cultural y la proyección social, las cuales se constituyen como elementos que se encuentran incorporados en la forma a través de la cual la universidad se relaciona con su entorno.

En este marco, la universidad debe asegurar el desarrollo de actividades que garanticen el bienestar y promuevan el desarrollo integral de sus estudiantes. Específicamente, el artículo 28 de la Ley Universitaria, establece la implementación de servicios educacionales complementarios básicos como uno de los aspectos mínimos a ser incluidos en las CBC. Así, se deben promover actividades culturales, artísticas y deportivas (artículo 126), así como servicios médicos, psicopedagógicos y sociales (artículo 28). Del mismo modo, se promueve también el desarrollo de acciones destinadas a favorecer la culminación oportuna de los estudios universitarios. Adicionalmente, la relación con la comunidad y el entorno implica asegurar que los profesionales formados en el sistema universitario sean capaces de introducirse exitosamente en el mercado laboral, de modo que puedan contribuir activamente en la producción y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

La PNESTP ha dispuesto una serie de objetivos prioritarios (OP) dirigidos al fortalecimiento de la relación con la comunidad universitaria y el medio externo. De esta manera, el OP1 plantea incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior universitaria. Por su parte, el OP2 dispone: i) implementar mecanismos de soporte para los estudiantes, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna, y ii) fomentar la extensión cultural y proyección social en los estudiantes, con acompañamiento y participación de los docentes, para consolidar su formación y responder a las demandas del ámbito de acción de las instituciones educativas. Además, en el OP2 se establece la necesidad de crear mecanismos de articulación y cooperación entre las instituciones educativas y el sector social, cultural y productivo, para contribuir a la empleabilidad de los egresados.

**Tabla 6: Finalidad y fundamentos de los componentes de la CBC-R IV**

| <b>Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria</b>  |
|--|
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para contribuir con la protección del bienestar individual y social de la comunidad universitaria, así como la formación integral de los estudiantes. |

**Fundamento:** Según la Ley Universitaria, el servicio educativo universitario tiene como uno de sus principios el interés superior del estudiante<sup>125</sup>. En este sentido, la universidad provee al estudiante de servicios que tiene derecho a utilizar<sup>126</sup>. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Universitaria, las condiciones básicas de calidad incorporan entre sus aspectos mínimos la provisión de servicios educativos complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). En la misma línea, va lo señalado en el artículo 126 de la mencionada Ley.

Dentro de los servicios de soporte y servicios complementarios se incluyen los servicios deportivos, servicios culturales-artísticos, y servicios de apoyo psicopedagógico que contribuyen con el bienestar de los estudiantes y su formación integral. Estos servicios, si bien están orientados prioritariamente al estudiante, también resulta relevante que la universidad desarrolle una estrategia para el bienestar de toda la comunidad universitaria. En referencia a la salud mental, por ejemplo, la legislación permite la conformación de una red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria<sup>127</sup>.

Asimismo, en el artículo 127 de la Ley Universitaria se establece que las universidades desarrollan becas y programas de asistencia universitaria que buscan contribuir al proceso formativo y permanencia de los estudiantes. No obstante, tal como se ha identificado en la PNESTP, la limitada provisión de servicios complementarios es uno de los factores que han contribuido al debilitamiento del proceso formativo integral, ello además se refleja en los resultados de las consultas realizadas a los estudiantes universitarios, que demuestran altos niveles de insatisfacción respecto de estos servicios. Por ello se hace necesario fortalecer estos servicios y que se oriente también a asegurar la permanencia de los estudiantes.

En el primer modelo de licenciamiento se exigió que se cuente con un número de servicios complementarios. Para el Modelo de Licenciamiento de universidades nuevas, se incluyó otros servicios complementarios adicionales que también eran necesarios para contribuir con la formación integral, el bienestar y reducir la deserción. En la renovación se espera que los servicios de bienestar se amplíen también para la comunidad universitaria en general y que se refuerce las estrategias para evitar la deserción de los estudiantes, principalmente los que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

#### **Componente 4.2. Relación con el entorno**

**Finalidad:** Dotar de condiciones para que se implementen acciones dirigidas a la contribución del desarrollo sostenible y del bienestar social.

**Fundamento:** La universidad presenta un compromiso inalienable con el desarrollo social. Según lo dispuesto por la Ley Universitaria, las instituciones universitarias tienen un carácter social, el cual se encuentra reflejado tanto en sus principios como en sus fines. Así, entre sus fines se establecen: i) servir a la comunidad y al desarrollo integral, y ii) proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover el cambio y desarrollo social (artículo 6). No obstante, es preciso señalar que las acciones a ser implementadas para el desarrollo de la comunidad externa se deben vincular intrínsecamente con la labor formativa y de investigación que desarrolla la institución, de modo que dichas acciones permiten hacer transversal el carácter social de la universidad reflejándolo en sus otras funciones. Asimismo, el artículo 130 de la Ley establece el Servicio Social Universitario que señala que: "Todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad"

Considerando lo anterior, en los objetivos prioritarios de la PNESTP se establece la promoción de la responsabilidad social universitaria. Así, como parte del OP2 se propone fomentar la extensión cultural y proyección social en los estudiantes, con acompañamiento y participación de los docentes, para consolidar su formación y responder a las demandas del ámbito de acción de las instituciones educativas. Por lo cual resulta pertinente que las universidades implementen el servicio social universitario, así como proyectos orientados

<sup>125</sup> Numeral 5.14 del artículo 5.

<sup>126</sup> Numeral 100.10 del artículo 100.

<sup>127</sup> RVM N° 277-2020-MINEDU. Lineamiento 5.2.1.

al desarrollo sostenible. Ello también en concordancia con lo establecido por la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que establece como lineamiento 10 “Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria”.

Cabe señalar que en el primer proceso de licenciamiento se exigió que las universidades debían contar con políticas de protección ambiental. El Modelo de Licenciamiento para universidades nuevas se incluyó la regulación sobre el servicio social universitario. En la Renovación se espera que las universidades ya vengán implementado acciones de vinculación con su entorno y que el compromiso con el desarrollo sostenible, que incluye que la protección ambiental esté presente en sus distintas funciones.

#### **Componente 4.3. Mecanismos de mediación e inserción laboral**

**Finalidad:** Dotar de condiciones para consolidar que el quehacer institucional se oriente a la colocación laboral digna de los egresados.

**Fundamento:** La relación con la comunidad y el entorno implica asegurar que los profesionales formados en el sistema universitario sean capaces de introducirse exitosamente en el mercado laboral, de modo que puedan contribuir activamente en la producción y el desarrollo de la sociedad en su conjunto. En esta línea, sobre el fin de la educación universitaria, el Tribunal Constitucional ha señalado lo siguiente: “(...) no es la institucionalización de profesiones, sino la formación de profesionales, entendidos éstos como egresados universitarios con una colocación laboral digna” (STC 00017-2008-TC, fundamento 195). Dicho ello, la universidad debe establecer mecanismos institucionales que contribuyan con la promoción de una empleabilidad adecuada para sus egresados. Así, en la Ley Universitaria, como parte de los aspectos mínimos a ser considerados entre las condiciones básicas de calidad, se establece la existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral.

La PNESTP recoge esta disposición en el OP2, en el cual establece que, entre los mecanismos para fortalecer la formación integral de los estudiantes, un elemento clave resulta el establecer mecanismos de articulaciones y cooperación entre las instituciones educativas y el sector social, cultural y productivo, para contribuir a la empleabilidad de los egresados.

En el primer modelo de licenciamiento se solicitó que las universidades contaran con estos mecanismos de inserción laboral y hagan seguimiento a sus egresados. Para la renovación, se espera la mejora de estos mecanismos a partir de un diagnóstico elaborado por la universidad sobre la situación laboral de sus egresados. Asimismo, se espera que las universidades tengan información estadística sobre la empleabilidad de sus egresados, y que tome decisiones en base a ello.

**Fuente:** Sunedu

**Elaboración:** Propia

#### **RECUADRO 4.1. LA DIVERSIDAD DE MODELOS DE UNIVERSIDADES EN EL MODELO DE RENOVACIÓN**

Cabe señalar que el Modelo de Renovación reconoce la existencia de diversos modelos de universidades existentes en el país. No solo establece diferentes exigencias según si son universidades públicas o privadas, universidades o escuelas de posgrado, si tienen comisión organizadora u órganos constituidos, o si son interculturales, o tienen filiales, o programas semipresenciales o a distancia, o doctorados; sino mediante sus criterios de evaluación permite examinar a la universidad desde la propia propuesta.

En ese sentido, se pasa a anunciar algunos elementos del modelo para esta evaluación pertinente según cada modelo de universidad:

- Se promueve precisamente esta reflexión sobre su modelo, al no solo exigir que cuenten con un modelo educativo que los defina, sino que cuenten con espacios donde la propia comunidad puede definir su propuesta y rumbo.
- La evaluación tiene como punto central los objetivos institucionales, el modelo educativo y la autoevaluación realizada sobre el desarrollo de las CBC a lo largo del período de licencia. Todos los elementos que se presente serán evaluados a la luz de estos.
- Reconociendo la diversidad de formas de organizarse, a nivel documentario no se pide, por ejemplo, que tenga un documento específico para un indicador; sino que este puede estar contenido en distintos documentos o instrumentos, según

como lo determine la universidad. Asimismo, incluso las exigencias mismas para los documentos que se piden, pueden desarrollarse tanto en un único documento como en distintos, de acuerdo con la organización de la institución.

-Hay un énfasis en las evidencias, más que en los documentos; de forma que la universidad pueda acreditar el cumplimiento de lo exigido por los indicadores, desde las diversas formas en las que ha desarrollado su quehacer institucional.

-La Ley Universitaria exige que todas las universidades desarrollen investigación. Pero el modelo no busca impulsar que todas la desarrollen de la misma forma e intensidad. Por eso, se reconoce junto a la investigación, la innovación, el desarrollo experimental, así como la creación artística y/o cultural producto de una investigación, de acuerdo con las propuestas que tenga cada universidad. Además, diferencia las exigencias de acuerdo a si su fin prioritario es la investigación o no. No se pretende así que todas las universidades desarrollen un número considerable de proyectos de investigación o líneas, sino en lo que en su autonomía han decidido priorizar y según su propia propuesta, las líneas y proyectos que desarrollen lo hagan de una forma adecuada para cumplir con sus fines.

### 5.3.1. Elementos transversales

Dentro de los componentes e indicadores, se ha desarrollado los siguientes elementos transversales, que por su naturaleza se considera que deben estar presente en las distintas funciones que realiza la universidad.

#### 5.3.1.1. Los objetivos del Desarrollo Sostenible

Como se estableció en el *RECUADRO 3.2. LAS UNIVERSIDADES FRENTE A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)* en el 2015 el Estado peruano suscribió el compromiso, en conjunto a otros ciento noventa y dos (192) países, de comprometerse a alcanzar los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible en un plazo de quince (15) años. Al respecto, la PNESTP señala que:

(...) se encuentra en concordancia con el cumplimiento de la Agenda 2030 y ejerce su compromiso por medio de acciones en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales son medidas destinadas a combatir las problemáticas más urgentes de la sociedad. (p. 58)

Este alineamiento también se señala en la página 4 del PEN al 2036.

Por otro lado, la Ley Universitaria señala en su artículo 6 como fines de la universidad “6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial” y “6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral”. Asimismo, el artículo 7 señala que es función de la universidad “7.5 Contribuir al desarrollo humano”. Dado el marco internacional y nacional, se puede señalar que la materialización de estos fines y funciones de la universidad se encuentra en los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es por ello que, en el Modelo de Renovación, en los distintos indicadores, se promueve que las instituciones orienten sus acciones en función a estos objetivos, en el marco de su autonomía.

#### 5.3.1.2. Inclusión y equidad

La necesidad de una educación inclusiva y equitativa se deriva del derecho a la educación. Al respecto, el TC ha señalado dos características sobre este derecho que resulta relevante para evidenciarlo (STC 00853-2015-PA/TC, fundamento 13):

1. **Accesibilidad.** Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:
  - i. No discriminación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos (...).

- ii. Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia).
  - iii. Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos (...).
2. **Adaptabilidad**. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

Ello lleva a que se garantice el acceso a la educación para todos y todas por igual, sin discriminación alguna; y además que la educación se adapte a los contextos personales y sociales de los individuos, porque solo así puede generarse logros de aprendizajes significativos, que es parte del derecho a la educación. En el RECUADRO 2.1. CALIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL ORDENAMIENTO PERUANO se señaló que, para poder materializarlos, el Estado ha adoptado un enfoque diferencial<sup>128</sup> en tanto se comprende que existe una afectación diferenciada por ciertas condiciones, que requiere que para hacer efectiva la igualdad ante la ley, se necesita de acciones específicas acordes a las particularidades. Asimismo, a nivel educativo ello supone un enfoque de educación inclusiva que, según la PNESTP, “involucra un particular énfasis en aquellos grupos de jóvenes y adultos que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad y/o exclusión” (Minedu, 2020, pp. 53-54). Lo que da como consecuencia la atención especial a grupos de estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A nivel universitario, además, el TC ha señalado:

El derecho fundamental a la educación universitaria no sólo garantiza, entre otros, el derecho de acceso a la universidad en condiciones de igualdad (previo cumplimiento de los requisitos que razonablemente se impongan al respecto), sino también el derecho a permanecer en ella libre de limitaciones arbitrarias mientras se desarrolle el estudio y la actividad de investigación, e incluso el derecho a la obtención del respectivo título universitario una vez cumplidos los requisitos académicos y administrativos correspondientes. (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 21)

A lo que habría que agregar también que el TC ha señalado que el fin “de la educación universitaria no es la institucionalización de profesiones, sino la formación de profesionales, entendidos éstos como egresados universitarios con una colocación laboral digna” (STC 00017-2008-TC. Fundamento 195). Por lo que el derecho para dicha población en situación de vulnerabilidad supone tanto la admisión, permanencia, graduación, así como seguimiento a los egresados.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley Universitaria establece que la universidad tiene como principios la pluralidad, tolerancia, inclusión y democracia. En este sentido, la universidad debe promover el desarrollo de actividades acordes a los principios antes mencionados, los cuales fomenten la equidad e inclusión de los distintos grupos dentro y fuera del espacio universitario. Son principios que deben regir a toda universidad por el marco de la propia Ley Universitaria, así como el ordenamiento constitucional, pudiendo las universidades ver la forma más idónea de materializarlos, de acuerdo a sus objetivos y propósitos institucionales. En este marco, la inclusión social de las poblaciones en

---

<sup>128</sup> Según la PNESTP: “**Enfoque diferencial**: El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual, por ello, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo” (Minedu, 2020, p. 55).

situación de vulnerabilidad se constituye como una labor central de la universidad, la cual debe ser entendida como un valor transversal que se materializa en acciones que deben ser implementadas de manera sistemática y constante.

De la misma manera, la PNESTP establece fortalecer los mecanismos de inclusión social. Así, frente a las brechas de acceso existentes, en el OP1 se plantea incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior universitaria. Por otro lado, el PEN al 2036 ha establecido como uno de sus objetivos estratégicos:

El sistema educativo asegura que todas las personas, particularmente las poblaciones en situación de vulnerabilidad aprendan a lo largo de sus vidas gracias a experiencias educativas diversificadas, pertinentes, oportunas, articuladas e inclusivas, haciendo posible el acceso y uso competente de las tecnologías disponibles. (Consejo Nacional de Educación, 2020)

Además, el 4to ODS plantea: “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (subrayado propio). Estos esfuerzos también se han evidenciado a nivel internacional, pues los países implementan acciones para promover la igualdad de oportunidades de los grupos históricamente desfavorecidos. En la región, Brasil propone la implementación de políticas institucionales orientadas a la valoración de la diversidad, y al desarrollo de acciones afirmativas para la defensa y promoción de los derechos humanos y la igualdad étnico-racial. De modo similar, Ecuador propone como estándar de evaluación la “Igualdad de oportunidades”, el cual, se vincula al fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y titulación. Y como ejemplo fuera de la región, Australia cuenta con el estándar de “Diversidad y equidad”, a través del cual se enfatiza que las instituciones deben diseñar sus políticas y prácticas institucionales para la enseñanza y el aprendizaje de forma que involucren la diversidad de los estudiantes, incluida la subrepresentación y/o desventaja experimentada por grupos identificados.

Es a partir de este marco que, y como principios de la universidad, la equidad e inclusión están presentes en distintos indicadores de forma transversal, en el Modelo de Renovación. Se ha adoptado los enfoques de educación inclusiva y diferencial para formular elementos específicos en los indicadores y medios de verificación, como forma de materializar el principio y garantizar el derecho a una educación de calidad para todos y todas, lo que requiere a nivel universitario garantizar el acceso, permanencia y graduación de las y los estudiantes pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, así como promover logros de aprendizaje y una empleabilidad similar al resto de estudiantes.

Para precisar a qué nos referimos con grupos en situación de vulnerabilidad, se ha elaborado la siguiente definición que proviene de la PNESTP y el PEN al 2036:

Es la población que posee menores probabilidades de acceder, permanecer y concluir en el sistema educativo. La vulnerabilidad hace referencia a la posibilidad de impedir el acceso y/o fomentar el abandono del individuo en el sistema educativo, que puede llevar a la falta de acceso o el abandono efectivo del sistema (exclusión). Entre estos grupos se encuentran pobres y pobres extremos, población de ámbitos rurales, zonas de conflicto y fronteras, personas con discapacidad y sus familias, personas con necesidades educativas especiales, las víctimas de la violencia, pueblos originarios (o comunidades indígenas), población afroperuana, población migrante adolescentes en desprotección familiar, mujeres y población LGTBI+, entre otros.

#### RECUADRO 4.2. ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA FORMULACIÓN DE INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Junto a los estudiantes que provienen de hogares en situación de pobreza o con problemas económicos que pueden afectar la continuidad, en el Modelo se ha establecido elementos específicos también para las y los estudiantes pertenecientes a grupos de personas con discapacidad, población indígena y mujeres. En la primera sección se pudo ver la problemática de participación respecto a estos grupos. Así que dadas sus características particulares requieren de aplicar un enfoque diferencial (lo que no quiere decir que las universidades no puedan atender a otros grupos, sino que se establece estos como mínimos). El motivo de cada uno es el siguiente:

a) Respecto a las personas con discapacidad, El artículo 129 de la Ley Universitaria establece la integración de personas con discapacidad en la comunidad en el marco de la aplicación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Dicha Ley y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establecen una serie de obligaciones específicas y que en varios casos supone la adaptación del servicio a las características particulares de las personas con discapacidad. Dichas obligaciones se recogen en los indicadores y medios de verificación.

b) Respecto a la población indígena, hay una necesidad de “interculturalizar” el sistema universitario. Ello por diversos motivos: A) Porque se encuentra en la propia definición de la universidad: “La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...)” (artículo 3 de la Ley Universitaria). La clara conciencia se manifiesta a través de las políticas y acciones de la universidad. B) Porque es uno de sus principios: “Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión” (numeral 5.8 del artículo 5). Los principios deben manifestarse en las acciones y políticas. C) Porque es uno de sus fines: “Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país” (numeral 6.7 del artículo 6). En ese marco, el TC ha señalado que “En la diversidad de nuestra cultura ancestral y de nuestras tradiciones pre y pos republicanas reposa un abundante bagaje de saberes que las personas tienen el derecho fundamental de conservar y las universidades el deber de estudiar y difundir. Las universidades deben favorecer la difusión de todo tipo de conocimiento; el cosmopolita, que es patrimonio de la humanidad, el cual, en sentido estricto, constituye lo que se podría denominar “cultura universal”, pero también el autóctono, derivado de nuestra específica y propia tradición cultural” (expedientes N° 0014-2014-P1/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-PI/TC, fundamentos 64-65). D) Porque solo así se asegura el acceso en condiciones de igualdad para las poblaciones con diversas culturas y la adaptabilidad del servicio a los mismos, lo cual son dos componentes del derecho a la educación universitaria (STC Exp. N° 00853-2015-PA/TC, fundamento 13; STC Exp. N° 4232-2004-AA/TC, fundamento 16). Si un grupo de la población puede obtener un servicio pertinente para su bagaje cultural en todas las instituciones, mientras que otro grupo solo tiene limitada oferta culturalmente pertinente e incluso no la tiene de forma cercana, entonces se está dando una situación de discriminación, porque no hay igualdad en las posibilidades de acceso a oferta que responda “a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados” (STC Exp. N° 4232-2004-AA/TC, fundamento 16).

Ello lleva a adoptar el enfoque intercultural como principio transversal de la educación universitaria. En ese sentido va también la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe que establece en su eje 3, punto 2. “Promover la implementación del enfoque intercultural y de género, desde lo interseccional en la educación superior universitaria y no universitaria, garantizando un desempeño profesional con responsabilidad social”. El enfoque intercultural parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la universidad y su contribución a la democracia, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. Implica que valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana<sup>129</sup>

Sin embargo, en atención al enfoque diferencial, planteamos que hay tres niveles de vinculación con los grupos indígenas y lo intercultural, tomando como referencia el ordenamiento normativo y las políticas públicas. En el Modelo se toma esta diferenciación y se plantea criterios particulares de acuerdo a la situación de las universidades.

a.1 Universidades interculturales, cuyo origen y fin propiamente es la atención a las personas provenientes de comunidades nativas o con lengua materna indígena. Para ellas, la Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria” ha establecido una serie de obligaciones específicas

<sup>129</sup> Adaptada de la definición del enfoque intercultural de la *Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural*, aprobada por DS N°003-2015-MC.

respecto a su servicio. Para este caso, ampliándolo a los programas que son de naturaleza intercultural, se han establecido una serie de obligaciones específicas a partir de dicha resolución.

a.2. Universidades no interculturales ubicadas en una zona con predominio en una lengua originaria. Según la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, hay un reconocimiento de los derechos lingüístico de las personas de lenguas indígenas u originarias. Además, la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MC, garantiza los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias en el ámbito nacional en tanto que establece que es de obligatorio cumplimiento una serie de acciones para entidades estatales (como universidades públicas) y entidades privadas que prestan servicios públicos (como son las universidades privadas). En dicha política se establece las obligaciones siguientes para estas entidades (Objetivo 1- Garantizar la pertinencia lingüística en la prestación de servicios públicos y en el funcionamiento de las entidades del sector público):

- Disponer progresivamente de recursos humanos que puedan comunicarse con suficiencia en lengua indígena.
- Garantizar que los documentos de información y trámite sean accesibles en lenguas indígenas u originarias.
- Implementar señalética en lengua indígena u originaria en los espacios de atención al ciudadano.

En el caso de la educación, para que pueda alcanzarse la pertinencia lingüística es también necesario la pertinencia cultural, dado que los recursos lingüísticos se dan en un horizonte cultural determinado desde donde recogen su significado. Por eso, la Ley General de Educación habla de una educación bilingüe intercultural (artículo 20). Para la implementación de ella, a los otros enfoques previamente señalados, también resulta oportuno el uso del enfoque territorial: “Es una manera de comprender y promover el desarrollo que destaca la importancia prioritaria que tiene para ello el territorio, entendido como el entorno sociocultural y geográfico en el cual y con el cual interactuamos las personas” (PNESTP, p.54). En ese sentido, junto con el mapa etnolingüístico que establece la Ley N° 29735, resulta relevante el uso de la Base de Datos de Pueblos Originarios<sup>130</sup> para poder determinar el territorio que requiere de adaptar los servicios desde una identificación el entorno sociocultural en el que se desarrollan. Tomando en cuenta ello, es que el modelo recoge las obligaciones previamente señaladas, así como plantea la necesidad de una implementación progresiva de adaptación de los servicios usando los criterios de mapa etnolingüístico y la base de datos de pueblos originarios.

a.3. Universidades no interculturales no ubicadas en una zona con predominio en una lengua originaria. Para ellas, la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad establece, al ser servicio público, también las siguientes obligaciones:

- Garantizar servicios de interpretación y/o traducción oportunas y accesibles para la atención de hablantes de lengua indígena, ello, a cargo de las propias entidades del sector público y las empresas que prestan servicios públicos.
- Promover la señalética en lengua indígena u originaria en las entidades del sector público y las empresas que prestan servicios públicos.

Sin embargo, dada la necesidad de transversalizar el enfoque, para estas universidades también es necesario dos elementos:

a) valorice e incorpore las diferentes visiones culturales; b) la promoción de una ciudadanía intercultural. Esta última supone según Zavala et al. (2005) ciertas competencias como de apertura hacia lo diferente y disposición a enriquecerse de los códigos culturales de otros; sensibilidad frente a la existencia de diferentes formas de establecer relaciones comunicativas y el reconocimiento de la validez de estas diferencias; valoración positiva e incorporación de una pluralidad de concepciones del mundo; conciencia crítica de las estructuras de poder que legitiman un determinado orden social y toma de posición proactiva para combatir las condiciones de inequidad y desigualdad; y reconocimiento de otro como sujeto de derechos y deberes. Así, ello también ha sido establecido en los indicadores del modelo.

Por último, están los programas interculturales. Según lo que se ha podido evidenciar hay de dos tipos: a) programas interculturales orientados a hacia la población indígena (no necesariamente ofertados por una universidad intercultural); b) programas que promueven una formación profesional intercultural, pero que no se dirigen hacia dicha población en específico. En el Modelo se ha establecido obligaciones diferenciadas para ambos casos.

c) Sobre equidad de género, el TC ha establecido que “la perspectiva de igualdad de género, entendido como una nueva mirada a la desigualdad y a la situación de vulnerabilidad de las mujeres, se presenta como una herramienta metodológica que necesariamente debe ser empleada en el ámbito institucional (y también en el ámbito privado), ya que ayuda a la materialización de las medidas públicas adoptadas para lograr una real igualdad en derechos entre hombres y mujeres, y porque también constituye un instrumento ético que dota de legitimidad a las decisiones institucionales que se tomen en aras de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria” (STC Exp. N° 01479-2018-PA/TC, fundamento 9, subrayado propio.).

<sup>130</sup> <https://bdpi.cultura.gob.pe/mapa-interactivo>

Ello lleva a que se adopte un enfoque de género, entendido como “una nueva forma de análisis que evidencia cómo es que determinados hechos o situaciones afectan de manera distinta a los hombres y a las mujeres, vale decir, un análisis con sensibilidad de género y motivado por lograr la equidad entre hombres y mujeres” (STC Exp. N° 01479-2018-PA/TC, fundamento 10). Y a partir de ello, se adopte medidas para remediar dicha situación de inequidad. Es decir, no supone la adaptación de los servicios, pero si una serie de acciones orientadas a remover situaciones que afectan de forma desigual o llevan a situación de vulnerabilidad de las mujeres. Las obligaciones establecidas en el Modelo se basan en la data empírica presentada en la primera sección donde se visibilizan las áreas con mayores niveles de desigualdad entre hombres y mujeres.

Cabe señalar que al entender que estos distintos temas requieren en algunos aspectos de cambios estructurales y en la propia cultura institucional, además de recursos para poder implementarlo, es que el Modelo adopta un enfoque gradual para progresivamente alcanzarlos.

### **5.3.2. Elementos específicos.**

Junto con los elementos transversales, el Modelo de Renovación también incluye elementos o regulaciones específicos en caso se cuente con: a) doctorados; b) programas semipresenciales. También se señalará elementos que actualmente no se desarrollan y regulan en el Modelo, pero dado que es probable que aparezcan en el horizonte temporal de la Renovación de Licencia Institucional, se regularán posterior y oportunamente.

#### **5.3.2.1. Doctorados**

La decisión de establecer requisitos específicos en los indicadores y medios de verificación para doctorados se basa en la situación empírica que se evidenció en la primera sección y en el valor que se espera que tengan los doctorados en la formación de investigadores y, por ende, en la contribución al desarrollo del país. Bajo esa perspectiva, se hace imperativo establecer ciertas exigencias que permita garantizar que cumplan con el objetivo formativo de los doctorados establecidos en la Ley Universitaria: “Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. (...)” (numeral 43.3 del artículo 43). Es decir, los requisitos que se plantean en la matriz del Modelo son requisitos sin los cuales no podría cumplirse la finalidad estipulada en la Ley.

Cabe señalar que esto se vincula con el lineamiento 4 del OP2 de la PNESTP, que señala:

Fortalecer los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación. Este lineamiento tiene como finalidad el fortalecimiento de los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación, contribuyendo al desarrollo sostenible y competitividad del país. Dichas acciones se podrán vincular a las acciones estratégicamente desarrolladas por el SINACYT. Cabe señalar que este lineamiento contempla estrategias para la atracción de talento, modernización de la infraestructura y equipamiento especializado en programas de posgrado priorizados.

A continuación<sup>131</sup>, se presenta la fundamentación de los distintos requisitos, en la medida que se evidencie su relación inherente con la finalidad de formar investigadores que desarrollen el conocimiento al más alto nivel y que la literatura internacional señala como elementos vinculados a la calidad en la formación doctoral. Se ha tomado la experiencia de otros países (principalmente con requisitos a nivel acreditación dado que no existe algo similar con propósitos de autorización) y lo establecido en literatura especializada. Para ello, se ha adoptado categorías que permitan agrupar los

---

<sup>131</sup> Las secciones aquí desarrolladas son producto de trabajos sobre la literatura internacional desarrollados por Manuel Etesse y Melissa Villegas.

distintos requisitos. Sin embargo, a nivel de Modelo se encuentran distribuidos de acuerdo a los indicadores ya establecidos a nivel institucional.

## **a. Desarrollo de la investigación en los doctorados:**

### **a.1 Estrategias de fomento de la investigación:**

No hay formación doctoral sin participación en espacios de investigación. “La educación doctoral debe tener lugar en un entorno rico en investigación (...)” (LERU, 2016, p. 9). A pesar de ello, con la data trabajada por Etesse (2021) y la presentada en la primera sección, se identifica una fuerte heterogeneidad en la oferta formativa y un escaso desarrollo institucional de la investigación. Ello lleva a una necesidad por desarrollar estrategias que consoliden la investigación, principalmente en aquellas universidades con programas doctorales.

La situación descrita no es ajena a la región. En particular, un documento elaborado por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile) identifica como uno de los principales desafíos de la acreditación de maestrías y doctorados en Chile la orientación de políticas, estrategias y recursos hacia el fortalecimiento de la cultura de la investigación (2018). En ese sentido, resulta determinante que las universidades consoliden una estrategia consistente con su oferta, coherente con sus objetivos académicos y sostenible para garantizar el fomento y desarrollo de la investigación en los programas doctorales, por ser los mismos de carácter académico basados en la investigación.

### **a.2 Líneas de investigación asociadas:**

En particular, dado que el doctorado consiste en la generación de conocimiento innovador, teórico y metodológico del más alto nivel desde el desarrollo de competencias y habilidades críticas vinculados a dichos conocimientos (Kehm, 2007; Shin et al., 2018), se identifica que la formación doctoral requiere recursos de apoyo, de tipo institucional e infraestructura, y vinculación con el medio (Baeza, 2017) que permita generar un entorno favorable para su desarrollo. Para ello se requiere una articulación entre la formación doctoral y la investigación de la universidad. Ello se realiza a través de la vinculación con líneas de investigación. Estas líneas de investigación que a su vez están relacionadas con grupos de investigación son las que generan el entorno en el cual los doctorandos pueden participar. Por lo tanto, no podrá desarrollarse dicho entorno sin que los doctorados se vinculen a líneas de investigación con cierto grado de madurez.

En ese sentido, se pide en la acreditación en España que los programas de doctorado deben contar con equipos de investigación que ejecuten al menos un proyecto vinculado con las líneas del programa de doctorado (Fundación para el Conocimiento madri+d, 2018). En esa misma línea, el documento de la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (2018) que recoge los resultados del *Seminario Internacional para el aseguramiento de la calidad de programas de doctorado: convergencias y desafíos para Iberoamérica*, plantea como un criterio de calidad: “Líneas de investigación definidas con metodologías verificables y en línea con proyectos nacionales e internacionales” (p. 66).

## **b. Cuerpo docente en los doctorados:**

### **b.1 Docentes investigadores:**

La investigación no puede llevarse a cabo sin que la universidad disponga de un cuerpo de investigadores para alcanzar sus propios objetivos, principalmente en aquellos programas cuya naturaleza académica está vinculada directamente con la investigación, como es en el caso de los doctorados. Al respecto, la Fundación para el Conocimiento madri+d (2018) identifica que el cuerpo docente, principalmente de los programas doctorales, debe poseer de una formación adecuada y una experiencia investigadora actualizada que contribuya y permita a alcanzar los objetivos del programa

doctoral, garantizando que puede realizar todas las funciones orientadas a su labor: tutoría, dirección de tesis, evaluación de actividades formativas, gestión del programa, entre otras.

Asimismo, es importante destacar que el proceso de aprendizaje en los programas doctorales se desarrolla en el marco de relaciones y prácticas que dialogan actitudes, valoraciones y percepciones sobre el rol del docente (Fernández Fastuca y Wainerman, 2015). Además, se ha identificado que el rol del docente es determinante en la formación, toda vez que contribuye al desarrollo del conocimiento científico a nivel teórico-práctico (a través de las tesis), pero también en la apertura de una mayor cantidad de recursos sociales para vincular al estudiante con el entorno de la investigación y generar la transición de hacia el mercado laboral, el acceso a financiamiento y la publicación de productos de investigación (Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014).

En ese sentido, experiencias internacionales, como el modelo de acreditación chileno, ya han incorporado criterios vinculados al personal docente, principalmente por su rol de acompañamiento, asesoría y desarrollo profesional del doctorando (CNA-Chile, 2018). Asimismo, destaca que la identificación de un cuerpo docente para los programas doctorales se vincula también a características específicas de los docentes involucrados en la propuesta del programa doctoral, como formación, experiencia previa en trabajos de asesoría, dedicación, prestigio, producción científica y capacidad de investigación (CNA-Chile, 2018).

Lo descrito también se identifica en la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, donde se destaca la insuficiente movilización de recursos para asegurar la calidad y el desarrollo de la investigación, siendo uno ellos la falta de profesionales investigadores (Minedu, 2020). En esa misma línea, el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036 y la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, resaltan la necesidad de investigadores y profesionales necesarios para el desarrollo de investigación, desarrollo experimental, innovación y consolidación de ofertas de formación en investigación. En la primera sección, se vio que solo el 20.3% de los docentes de doctorado tienen publicaciones en Wos o Scopus. Lo que evidencia aún más la necesidad de asegurar la calidad en este aspecto.

## **b.2 Roles de los docentes y su dedicación:**

El rol de los docentes y su dedicación comprende no sólo la enseñanza, sino una dinámica de acompañamiento al estudiante, siendo el rol del docente el de un asesor que contribuirá al logro de los objetivos tanto de programa como de los doctorandos. En efecto, de acuerdo con McCulloch et al. (2016), Shin et al. (2018) y Schneijderberg (2019), el docente y estudiante trazan una relación interdependiente que permite al estudiante mejorar en sus competencias relacionadas a la investigación, siendo el docente un guía que permitirá consolidar la formación de los investigadores. Asimismo, de acuerdo con Schneijderberg (2019), el docente facilita la inserción del estudiante a un espacio académico, le facilita la difusión de sus investigaciones y su acceso a recursos necesarios para su trabajo; además, brinda soporte emocional y promueve la autonomía del estudiante durante la elaboración de su investigación. Dicho rol es diverso y puede haber diversas estrategias para aproximarse a cumplir tales labores. En particular, Lee (2008) identifica que el rol que asume el docente puede tomar diferentes formas en relación con la supervisión, oscilando entre una orientación estrictamente académica u otra más interpersonal. Además, la calidad de la relación entre docente y doctorando tiene un peso casi determinante para la permanencia y culminación de los estudios de doctorado (Proestakis-Maturana y Terrazas-Núñez, 2017; Lee, 2008).

A partir de lo señalado, se identifica la necesidad que las universidades identifiquen si disponen del personal necesario y suficiente para cubrir con la demanda que un programa de doctorado exige, principalmente en términos de asesores. Además, que cuenten con instrumentos normativos y de gestión que evidencien la estrategia que asumirán en aras de disponer de un cuerpo docente preparado, con la dedicación suficiente y la experiencia necesaria para lograr los objetivos esperados

del programa y cumplir con las funciones definidas en su calidad de docente de programa doctoral. Ello contrario a lo que se vio en la primera sección sobre que el 70% de los asesores de tesis de los doctorados no enseñaban en los programas de doctorado, el 36% del total de los asesores son docentes a tiempo parcial y solo el 15.6% de los docentes que son asesores tienen publicaciones en WoS o Scopus. Es decir, solo ese porcentaje puede decirse que asesora en base a experiencia en investigación acreditada.

Frente a eso, algunos modelos internacionales, por ejemplo, en diferentes universidades europeas, ya promueven la relevancia de la cultura de desarrollo profesional en los docentes, de modo que los asesores dispongan de la experiencia suficiente para acompañar en programas de doctorado, reciban capacitaciones y formación específica en el cargo de asesor, así como cuenten con las condiciones laborales para el ejercicio de la asesoría según lo definen en sus propios programas (LERU, 2016).

### **c. Ruta formativa en los doctorados:**

#### **c.1 Propuesta formativa:**

La formación doctoral de calidad se vincula con los principios de la universidad en cuanto a la “búsqueda y difusión de la verdad” (numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley Universitaria), así como el “desarrollo de espíritu crítico y de investigación” (numeral 5.5 del artículo 5).

Siguiendo la propuesta de Shin et al. (2018), por un lado, se encuentra el modelo estadounidense que cuenta con un modelo centrado en una formación secuencial y que involucran cursos y evaluaciones periódicas, partiendo de una visión del doctorando como estudiante. Por otro lado, el modelo europeo parte de una visión no escolarizada, centrada en la concepción del doctorando como un investigador en carrera y el desarrollo del proyecto de investigación (proponiendo una relación asesor-doctorando más directa).

Los distintos tipos de propuestas formativas se vinculan con distintas aproximaciones epistemológicas dentro de la investigación, se orientan a distintos fines, metodologías, criterios y mecanismos de validación (Corvalán et al., 2011). Si bien se comprende que las tesis constituyen el producto final de la formación en la investigación y socialización en una cultura académica de una determinada disciplina (Kushkowski et al., 2003), el proceso y la propuesta formativa en sí misma resulta relevante.

En ese sentido, se identifica la necesidad que las universidades definan claramente su propuesta formativa, definiendo un perfil de egreso y objetivos académicos pertinentes y coherentes con su enfoque de investigación, contexto, recursos, tendencias, entre otros. La definición de su propuesta formativa comprende también una acción de transparencia respecto a la experiencia formativa del estudiante y las competencias que desarrollará dentro del programa.

#### **c.2 Admisión:**

El proceso de admisión es un aspecto relevante en el aseguramiento de la calidad de los programas de doctorado, puesto que es reflejo de los objetivos curriculares y la calidad del proceso formativo, primero por las capacidades y conocimientos exigidos y, segundo por su correlación con los niveles de culminación de estudios y graduación de los doctorandos.

Tradicionalmente los procesos de admisión doctorales se han caracterizado por su discrecionalidad; no obstante, a pesar de las diferencias de estos procesos en las institucionales europeas y norteamericanas, se viene desarrollando una tendencia internacional que plantea puntos comunes mínimos, como regulaciones escritas y procedimientos definidos para la admisión de postulantes (Byrne et al., 2013). Estos procedimientos se caracterizan por ser de tipo institucional, definidos en base a criterios objetivos, en los que hayan participado instancias académicas y colegiadas, además de

ser de acceso público, caso distinto al manejo arraigado a nivel de facultades que solía observarse anteriormente.

Si bien los procesos de admisión varían de país a país, y en algunos casos están sujetos a la legislación nacional, tienen en común encontrarse a cargo de una comisión conformada por miembros de reconocida trayectoria, quienes son responsables de evaluar las postulaciones considerando elementos como: i) titulación académica afín a la especialidad del programa, ii) formación de posgrado a nivel de maestría en disciplinas afines, iii) expediente académico a nivel de grado y posgrado y iv) complementos académicos a su expediente. Además, se observan otros criterios relacionados con: i) méritos (premios, pasantías, becas, etc.), ii) manejo de un idioma extranjero (certificaciones internacionales), iii) experiencia previa en investigación (publicaciones de impacto), v) pruebas de aptitud y conocimientos, vi) cartas de presentación y participación, vii) entrevista personal (Byrne et al., 2013).

En el contexto peruano, las universidades tienen autonomía tanto para aplicar sus políticas institucionales en la captación de postulantes, así como en el proceso de evaluación de candidatos y la selección de ingresantes; no obstante, se propone en el Modelo de Renovación de Licencia Institucional que los programas cuenten con procedimientos de admisión mínimos, regidos por criterios de meritocracia, con estándares de exigibilidad y rigurosidad intelectual que garanticen el acceso sobre la capacidad de cada postulante para desarrollar las competencias exigidas por el programa y que aseguren la capacidad del programa (recursos, docentes, entre, otros) para cumplir con sus objetivos académicos.

Por otro lado, en el marco de la autonomía académica de la universidad, puede considerarse otros requisitos como cartas de recomendación, experiencia previa en investigación y una maestría pertinente al área del programa; así como se puede contar con una comisión académica compuesta por cinco o más miembros con trayectoria reconocida en investigación (profesores doctores internos y externos además del coordinador del programa) que evaluaría la postulación.

### **c.3 Evaluación y graduación:**

La Ley Universitaria reconoce como uno de los principios de las universidades el interés superior del estudiante<sup>132</sup>, por lo cual tiene derecho a recibir una formación académica integral<sup>133</sup> y de utilizar los servicios que ofrezca la institución universitaria para ese fin<sup>134</sup>. La universidad debe acompañar el proceso formativo del estudiante de manera integral para asegurar el éxito de su formación. Esta regulación del proceso formativo no es exclusiva del contexto peruano, puesto que el modelo de aseguramiento de la calidad chileno establece que los programas de doctorado deben tener metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación del desempeño académico de los estudiantes, claramente definidos y difundidos con los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, establece que deben medir la eficiencia de la enseñanza y contar con sistemas de seguimiento académico.

Por otro lado, respecto al procedimiento de graduación, si bien la Ley Universitaria no establece lineamientos específicos para ello, sí define requisitos mínimos (numeral 5 artículo 45), entre los que se encuentra: contar con grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros y la aprobación de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.

La titulación es una de las dimensiones evaluadas en el aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado. La regulación que se viene dando es diversa, pero se entiende la importancia de la

---

<sup>132</sup> Numeral 5.14 del artículo 5.

<sup>133</sup> Numeral 100.1 del artículo 100.

<sup>134</sup> Numeral 100.10 del artículo 100.

elaboración de la tesis doctoral en relación con dos aspectos, primero por ser la evidencia de las habilidades teóricas y metodológicas aprendidas por el doctorando, y segundo, a través de su sustentación pública, por permitir al doctorando exponer los resultados obtenidos y someterlos a juicio de otros expertos en el campo (Jiménez-Ramírez, 2017). Desde organismos internacionales se establece la importancia de incorporar equipos de evaluación conformados por personal académico interno y externo. El evaluador externo es clave para poder asegurar la imparcialidad al momento de la sustentación.

Por lo antes mencionado, resulta de suma importancia incorporar en el Modelo de Renovación un componente vinculado con la evaluación y graduación de los doctorandos, de manera que garantice que las instituciones cuenten con regulaciones específicas y transparentes acerca del procedimiento y requisitos para la obtención del grado respectivo, en concordancia con lo establecido en la Ley. Entre los aspectos que debe incluir la normativa, se hace necesario los relacionados con la evaluación de los resultados de investigaciones de los estudiantes (publicaciones en revistas indizadas, o libros u otros documentos sujetos a evaluación de pares externos); la selección de jurados evaluadores (con experiencia en investigación) que garanticen principios de objetividad e imparcialidad y transparencia; y los mecanismos de acompañamiento, seguimiento y evaluación permanente desde el inicio del proceso de elaboración de la investigación. Esto resulta esencial, toda vez que se ha evidenciado, de acuerdo con lo señalado en la primera sección que solo el 6% de estos graduados cuenta con publicaciones en Scopus; es decir, que los doctorados no están cumpliendo su rol de formar investigadores.

#### **d. Recursos para el desarrollo de labores de investigación y recursos académicos que den soporte a los estudiantes.**

##### **d.1 Infraestructura, equipamiento y recursos de aprendizaje.**

En el marco de las CBC establecidas en el artículo 28 de la Ley Universitaria, la infraestructura y equipamiento adecuados es uno de los aspectos determinantes para el cumplimiento de las funciones de la universidad. Además, se reconoce la presencia e importancia de este componente en modelos de aseguramiento de la calidad como el chileno, el cual establece que los programas deben contar con recursos mínimos disponibles para estudiantes y académicos, tales como laboratorios, recursos bibliográficos actualizados, recursos tecnológicos e instalaciones físicas disponibles en los horarios en que el programa se desarrolla (CNA-Chile, 2013).

Al respecto, se propone desde la Sunedu que los programas garanticen disponibilidad de ambientes, según el área y el enfoque de investigación (espacios de estudio, de reuniones, bibliotecas, laboratorios de investigación), y que además cuenten con recursos de aprendizaje pertinentes, tales como recursos bibliográficos, softwares especializados y hardware y conectividad adecuada para ello.

##### **d.2 Soporte estudiantil:**

La permanencia y culminación de los estudios de doctorado depende en gran parte de la relación entre asesor y estudiante, y tal como señalan estudios previos, esta relación es un proceso dinámico, sometido a reglas explícitas e implícitas (Proestakis-Maturana y Terrazas-Núñez, 2017; Lee, 2008). Al respecto, se observan dos (2) tipos de relacionamiento entre los asesores y estudiantes. En primer lugar, una relación estrictamente funcional en la cual el asesor asume un rol formativo, siendo un guía permanente, brindando las herramientas teóricas y prácticas que faciliten el desarrollo y producción de la tesis con estándares de calidad. En segundo lugar, una relación más personal, en la cual el asesor impulsa la incorporación del estudiante en espacios académicos y/o brinda un soporte emocional ante sus angustias durante el proceso de elaboración de tesis (Schneijderberg, 2019). Este último tipo apuesta por un relacionamiento más amplio donde se transita de la relación interpersonal privada

entre docente y estudiantes, a una relación más amplia en el marco de la responsabilidad institucional universitaria donde el estudiante se vincula con una red de soporte.

Por otro lado, en el contexto internacional, el modelo de aseguramiento de la calidad de Chile incluye entre los aspectos a evaluar, que las universidades definan acciones para la solución progresiva de la deserción, así como un sistema de seguimiento académico que brinde información confiable y oportuna sobre el retraso, graduación y tiempo de permanencia en el doctorado, entre otros aspectos relevantes (CNA-Chile, 2013). Kehm (2006) señala para hacer frente a ello es necesaria la red de soportes que disponen los estudiantes que a su vez asegure su permanencia y culminación de los estudios dentro de los plazos esperados

Por lo antes mencionado, desde un enfoque de calidad, las universidades deben promover entornos que faciliten el aprendizaje de los estudiantes, por lo cual se considera importante incluir en el Modelo de Renovación, que los programas de doctorado, en forma similar a los servicios complementarios ofrecidos a los estudiantes de pregrado, cuenten con un servicio de soporte académico, emocional y mental para los estudiantes.

#### **d.3 Financiamiento:**

Kehm (2006) señala que una de las dificultades que enfrenta los estudiantes de doctorado son los de la incertidumbre en el financiamiento que reciben, que puede afectar su permanencia y culminación en los estudios. Es claro que la formación en investigación es costosa, y que en muchos casos el costo real del programa no puede ser pagado por los estudiantes. Por eso en países vecinos como Chile o Colombia se financian los posgrados. Por ello es esencial que los doctorados tengan fuentes de financiamiento definidas, para que no recaiga la mayor carga financiera en los estudiantes, debido a que los altos costos pueden hacer que solo pocos pueden pagarlo. Así, resulta necesario que los programas cuenten con estrategias de diversificación de fuentes de financiamiento para garantizar el desarrollo de la propuesta formativa y el cumplimiento de los objetivos de investigación, no solo a través de recursos propios sino también de la captación de recursos externos.

#### **5.3.2.2. Programas semipresenciales y/o distancia.**

Cabe recordar el Decreto Legislativo N° 1496, que, entre otras cosas, introdujo cambios sobre la Ley Universitaria respecto a la prestación del servicio en modalidad semipresencial y permite la modalidad a distancia. Así el artículo 3 señala que la Sunedu establece las condiciones básicas de calidad, comunes y específicas que deben cumplir los programas de estudios en todas sus modalidades, siendo competente para autorizar la oferta educativa de cada universidad cuando conduce a grado académico o título de segunda especialidad; y también la Única Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo estableció que la Sunedu cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para emitir las disposiciones que regulan la prestación del servicio educativo bajo las modalidades semipresencial y a distancia. Así se aprobó el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, mediante Resolución N° 105-2020-SUNEDU/CD. Este Modelo aplica para programas o modalidad nuevas que buscan crear las universidades licenciadas. En el artículo 5 de dicha Resolución se señaló:

Los procedimientos de renovación de licencia institucional y de licenciamiento de nuevas universidades comprenderán la evaluación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de programas semipresenciales y a distancia que establezca en su oportunidad la Sunedu.

Para el Modelo de Renovación no se ha determinado crear CBC para programas semipresenciales y a distancia ya existentes. La decisión ha sido incluir elementos específicos en los indicadores y medios de verificación. Asimismo, las exigencias que se plantean son las mismas que las establecidas para los programas o modalidades nuevas. Así, se busca garantizar que, ya sean programas existentes o nuevos o modalidades nuevas, toda la oferta semipresencial y/o a distancia cumpla con los mismos estándares de calidad.

### 5.3.2.3. Elementos para futura regulación vinculados al horizonte temporal de la Renovación de Licencia Institucional.

A continuación, se enlista una serie de aspectos que hemos podido recabar a partir de la sistematización de ciertas prácticas de las universidades, los aprendizajes de la pandemia y de la revisión de la literatura, que es muy probable que las distintas universidades del sistema terminen utilizando o incorporando. Estos aspectos se enlistan con miras a evidenciar sus posibilidades y potenciales, a la vez que señalar que se sacará lineamientos para su regulación adecuada en el marco del proceso de Renovación de Licencia Institucional. Sin embargo, algunos de ellos ya han sido regulados o ya pueden ser incorporados con el marco dado del Modelo de Renovación.

#### I. Transformaciones en las estrategias de la enseñanza-aprendizaje.

Se puede señalar que se piensa sacar lineamientos sobre las siguientes estrategias, caracterizadas por a) flexibilización, b) personalización, c) colaboración, d) procesos permanentes y continuos del saber, e) nuevas fronteras del conocimiento, y f) permeabilidad con la sociedad.

| Estrategia  |
|---|
| <b>1. En el diseño y dictado de los cursos y estrategias formativas</b>   |
| <b>a) Diseño de cursos digitales comunes:</b> Por la digitalización, las universidades pueden colaborar entre sí dándoles cursos ya pre-diseñados a otras universidades.<br>-Ventaja: dar contenidos de calidad diseñados por las mejores universidades.  |
| <b>b) Dictado de cursos no presenciales-nuevos sentidos de intercambio:</b> Por la pandemia, hemos redefinido nuestras posibilidades de intercambio. Hoy el intercambio, dado la no presencialidad, no requiere de un traslado de un espacio físico a otro, lo que permite poder llevar cursos de distintas universidades a la vez.<br>-Ventaja: se promueve la colaboración y permite que alumnos puedan llevar cursos en las mejores universidades sin el costo de oportunidad que solía significar.  |
| <b>c) Co-dictado de cursos no presenciales entre universidades:</b> Nuevamente la pandemia ha permitido abrir esta posibilidad, de forma que se fomente no solo la colaboración, sino el desarrollo de capacidades.   |
| <b>d) Flexibilización en las formas de articular los contenidos: articulación de cursos y los contenidos al interior de los cursos.</b> Cada vez está más presente que las universidades vienen diseñando estrategias formativas que rompen con la idea de cursos y construyen más estructuras de módulos, los cuales, representan un conjunto de cursos interrelacionados que contribuyen a un mismo propósito formativo (hablando en términos generales). Sin embargo, incluso un mismo curso puede organizarse de manera modular, y ser llevado en varios ciclos académicos. |
| <b>2. En la prestación del servicio</b>   |
| <b>e) Flexibilización en el dictado de las clases<sup>135</sup>:</b> Podemos romper la idea de semestres y que puedan darse otros tipos de organización del dictado, ya sea de forma integral (donde el estudiante lleva  |

<sup>135</sup> Por ejemplo, la idea de mini-semestres en Gorgia Institute of Technology. Enlace: [https://www2.deloitte.com/content/dam/insights/articles/6756 CGI-Higher-ed-COVID/DI CGI-Higher-ed-COVID.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/insights/articles/6756_CGI-Higher-ed-COVID/DI_CGI-Higher-ed-COVID.pdf)

todos los cursos en un mismo período o ciclo) o donde puede llevar sus cursos en temporalidades distintas (por ejemplo, un curso de forma semestral, y otro con una duración mensual).

**f) Modalidades personalizadas.** Hay programas con cursos que pueden ser dictados en modalidades presenciales/semipresenciales/a distancia; por lo que el alumno puede optar por elegir entre dichas modalidades.

### 3. En el diseño de los programas.

**g) Más “electividad” en la malla curricular:** También es importante que se fomenten más componentes electivos en los programas, de forma que se diversifiquen las posibles rutas formativas. Esta mayor electividad puede pasar por dos (2) tipos:

1. Mayor oferta de cursos electivos de las propias instituciones: cursos que pueden tener un contenido relevante para el contexto actual.
2. Flexibilidad en el reconocimiento de cursos externos: Ya no bajo criterios de equivalencia número sino de juicio experto. Permite que los estudiantes puedan acceder a distintas ofertas y la universidad reconocerlo

**h) Mayor reconocimiento de actividades no lectivas** (de carácter formativo) con su equivalencia en crédito. Actividades social o económicamente relevantes (proyectos de emprendimiento, proyectos sociales o de investigación) que puede ser clave que los universitarios desarrollen.

**i) Programas con múltiples planes de estudios o personalizados.** Puede haber programas con una gama de planes de estudios o incluso donde el mismo alumno puede armar su propia malla de estudios.

### 4. Aprendizajes a lo largo de la vida

**j) Nuevas formas de reconocimiento de competencias** con fines de reinserción o reconocimiento de aprendizajes no-formales e informales. Puede hacerse a través de exámenes de suficiencia o proyectos de competencias.

**k) Certificaciones intermedias o microcertificaciones con miras a la inserción laboral o social** (por módulos aprobados, competencias convalidadas o cursos aprobados) dentro de los programas institucionales.

**l) Educación para toda la vida:** consiste en cursos o programas para a) cerrar brechas en la educación de la población adulta; b) especializar o profundizar la formación adulta; c) reentrenar. Hay cuatro (4) tipos formativos:

- Pregrado adulto (ya regulado)
- Segunda especialidad (ya regulado)
- Diplomados
- Formación continua.

## II. El uso de nuevas tecnologías y su vínculo con los procesos de la universidad.

La pandemia, y en sí las tendencias hacia el futuro, llevan a la introducción de nuevas tecnologías que son posibles de anticipar, que se usarán en las universidades. A continuación, se presentan algunas de estas formas y cómo sería posible ser evaluadas en el modelo, de corresponder:

| Forma   | Modelo de Renovación  |
|---|---|
| a) <b>Campus híbridos:</b> lo que supone el desarrollo de las distintas funciones de la universidad en entornos tanto físicos como virtuales. Va más allá de la idea de educación semipresencial, en el sentido que comprende la totalidad de la experiencia, que tradicionalmente se han desarrollado físicamente. | -Los cambios en la oferta académica están permitidos en el marco de lo desarrollado en la sección anterior.<br>-El modelo dota de requisitos para un adecuado desarrollo de procesos de aprendizajes no presenciales. |

|  |   |
|--|---|
| Según Selingo et al. (2020) supone tres (3) elementos:<br>-Repensar el portafolio académico<br>-Reorganización del trabajo en el campus, de la fuerza de trabajo y del espacio de trabajo<br>-Redefinición de la experiencia de los estudiantes (creando comunidades virtuales, servicios de soporte estudiantil digitales, nuevos espacios de colaboración, etc.) | -El modelo no establece parámetros que obliguen al trabajo de forma presencial.<br>-El modelo dota de sistemas de información que permitirían la reorganización del trabajo en el campus.<br>-El modelo permite servicios complementarios virtuales siempre y cuando sean pertinentes brindarlos en dicha modalidad.                        |
| b) <b>Tecnología de aprendizaje adaptativo</b> <sup>136</sup> : Es el uso de tecnología para adaptar los procesos de forma personalizada a las necesidades y características de los estudiantes.   | -El modelo, al pedir que todas las universidades cuenten con plataformas virtuales, brinda la posibilidad para que algunas también usen este tipo de tecnologías para la adaptación de sus servicios.   |
| c) <b>Aplicaciones de inteligencia artificial/machine learning en la educación.</b>  | -El modelo permite también el uso de tecnologías, ya sea como parte de los propios sistemas (indicador de sistemas virtuales de aprendizajes) o como recursos que forma parte de los procesos (indicador de softwares).   |
| d) <b>Analíticas para el éxito de los estudiantes:</b> Herramientas que permiten medir, coleccionar, analizar y reporta data sobre los estudiantes.  | -El modelo da un primer paso al establecer sistemas de información con data esencial sobre el progreso de los estudiantes.<br>-Asimismo, el modelo establece que las universidades dispongan de estrategias para el seguimiento a los avances de sus estudiantes; lo cual puede realizarse a partir de este tipo de tecnologías analíticas. |
| e) <b>Ingenieros del aprendizaje y diseñadores de la experiencia de aprendizaje.</b> Dedicados a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, no solamente virtual sino también presencial.   | -El Modelo al incluir componente de las exigencias para programas no presenciales reconoce este tipo de roles (en el sentido que se habla de un tipo de rol docente de creador de contenidos).  |
| f) <b>Realidad virtual.</b>  | -El modelo incluye explícitamente el uso de recursos de realidad virtual.   |

### III. Nuevas formas de modalidades formativas de servicios.

También se ha visto, revisando regulación comparada y la experiencia de la pandemia, que:

1. Hay dos (2) modalidades formativas laborales o de servicios que las universidades, en el marco de su autonomía y por la orientación más académica o de investigación de los programas, pueden reconocer como tales: a) **Prácticas en docencia** (asistente de docencia), y b) **prácticas en proyectos y grupos de investigación** (asistentes de investigación). Cabe recordar que en el caso de que se realicen en la universidad, según la Ley Universitaria, el acceso a las mismas debe hacerse por concurso público.

<sup>136</sup> A partir de esta sección, se usa lo desarrollado por el informe 2020 EDUCAUSE Horizon Report. Teaching and Learning Edition. Enlace: [https://library.educause.edu/-/media/files/library/2020/3/2020\\_horizon\\_report\\_pdf.pdf?la=en&hash=08A92C17998E8113BCB15DCA7BA1F467F303BA80](https://library.educause.edu/-/media/files/library/2020/3/2020_horizon_report_pdf.pdf?la=en&hash=08A92C17998E8113BCB15DCA7BA1F467F303BA80)

2. También, en virtud de la autonomía y en la medida de que el espacio laboral, así como la naturaleza del trabajo, lo permita, pueden reconocerse también **prácticas realizadas por medios no presenciales**.

3. Así mismo, en el marco de su autonomía, la universidad puede considerar el **programa de servicio social** como insertado dentro de los planes de estudio. Por lo cual, también el mismo, al ser “(...) tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social (...)”, pueda ser considerado como una puesta en práctica de los conocimientos adquiridos, con el aprendizaje que ello conlleva, con la finalidad de la formación en contexto.

Sobre estas, Sunedu no sacará lineamientos adicionales; sin embargo, si deben estar normadas en los propios reglamentos de las universidades.

#### **IV. Programas no convencionales.**

Es innegable que en los próximos diez (10) años se va a ir rompiendo la idea tradicional de formas de prestación del servicio. La centralidad de los espacios físicos del servicio universitario fueron una respuesta al problema de regulación que llevo precisamente a la Reforma Universitaria. En este nuevo contexto, nos encontramos en un escenario distinto, de mayor confianza y conocimiento de los actores universitarios, y que requiere de nuevas estrategias para impulsar la oferta educativa, así como responder a problemas públicos aún no cubiertos. En ese marco es que se inscriben los programas no convencionales.

La Sunedu ya ha regulado previamente los siguientes programas:

1. Posgrados: (Informe 035-2018-SUNEDU/02-13)
  - a. Situados en contexto.
  - b. Especialidad de necesidad pública.
  - c. Internacionalizada itinerante.
2. Pregrado: (Resolución del Consejo Directivo N°182-2019-SUNEDU/CD)
  - a. Para programas y estudiantes de universidades con licencias denegadas.

Por otro lado, el Decreto Legislativo N°1496 estableció lo siguiente cambiando la Ley Universitaria: “47.6 La SUNEDU fija los criterios para la prestación excepcional del servicio educativo bajo estrategias y modelos no convencionales. Asimismo, evalúa y supervisa su calidad”. Así, desde un mapeo y las experiencias previas, se hace necesario regular las siguientes modalidades no convencionales:

1. Formación hospitalaria.
2. Formación penitenciaria.<sup>137</sup>
3. Pregrados que no califiquen como de evaluación compleja para población indígena.

La regulación sobre las modalidades no convencionales en relación al marco del licenciamiento, saldrá oportunamente antes del inicio del procedimiento de renovación.

---

<sup>137</sup> Recientemente se ha aprobado un nuevo modelo de educación penitenciaria a nivel de la educación básica que podría usarse como referencia. Enlace: <https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/7599/Modelo%20de%20servicio%20educativo%20para%20personas%20privadas%20de%20libertad%20de%20la%20Educaci%C3%B3n%20B%C3%A1sica%20Alternativa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## V. Redes institucionales y articulación formativa.

Un tema que también se anticipa que vendrá con más fuerza hacia el 2030, será la articulación entre distintos programas y distintas instituciones, tanto nacionales como extranjeras. Hay los siguientes lineamientos distintas modalidades posibles identificadas:

- i) Doble grado: Internacional, interinstitucional, intrainstitucional
- ii) Grado conjunto: internacional, interinstitucional
- iii) Articulación vertical: Internacional, interinstitucional, intrainstitucional

La regulación sobre las mismas con relación al marco del licenciamiento saldrá oportunamente antes del inicio del procedimiento de renovación.

### 5.4. Criterios de evaluación

Cabe recordar que los componentes del modelo no se evalúan de forma aislada, sino de una forma integral, evidenciando la articulación entre sí. Para ello, se hace necesario establecer ciertos criterios que permitan tal valoración integral. Así, los criterios que se usan para la evaluación de las CBC-R, componentes e indicadores son los siguientes:

1. **Coherencia:** Es la articulación o correspondencia lógica entre los elementos de las Condiciones Básicas de Calidad, de modo que no se produzca contradicción ni oposición entre sí ni con la propia normativa de la institución, instrumentos de gestión y procedimientos (coherencia interna). Además, es el grado de articulación, sin contradicción, de estos elementos con las disposiciones de la Ley Universitaria, de las políticas públicas aplicables y demás normatividad vigente (coherencia externa).  
Es un criterio que se centra en evaluar la relación entre distintos elementos, tanto nivel interno como respecto a elementos externos. Tiene alcance a nivel de los medios de verificación, indicadores, componentes y Condiciones Básicas de Calidad.
2. **Consistencia:** Es la solidez de la información que evidencia el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad. Ello se puede evidenciar a partir de la rigurosidad técnica y legal de esta información, así como el que cuente con ciertas características específicas.  
Es un criterio que, si bien se relaciona con la coherencia, su foco de evaluación es el elemento en sí mismo. Tiene alcance principalmente a nivel de los medios de verificación.
3. **Pertinencia:** Es la adecuación de los diversos elementos que componen las Condiciones Básicas de Calidad con los objetivos de la universidad y escuela de posgrado, el modelo educativo, áreas del conocimiento que desarrolla, los principios, fines y funciones de la universidad y escuela de posgrado establecidos en la Ley Universitaria, el tipo de gestión, el número de estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad, los grados y títulos que otorga, y el contexto social, cultural, académico, económico y productivo en la que se brinda el servicio, entre otros elementos.  
Tiene alcance a nivel de los medios de verificación, indicadores, componentes y CBC.
4. **Sostenibilidad:** Es la seguridad razonable de que la universidad y escuela de posgrado cuentan con los recursos y capacidades necesarios para el mantenimiento de los diversos elementos que componen las CBC por lo menos durante el periodo de la renovación de licencia institucional. Supone que se cuente para ello, a nivel conjunto, con una planificación clara e institucionalizada; con el personal adecuado para llevar a cabo dicha planificación, con condiciones adecuadas para quedarse a lo largo del tiempo o al menos cuenta con

mecanismos institucionales adecuados para llevar a cabo nuevas incorporaciones o renovaciones; con el presupuesto adecuado y condiciones de gestión para poder manejarlo a lo largo del tiempo; con un marco o diseño organizacional institucionalizado con mecanismos de gestión y normativa vinculada; con acciones que evidencien el cumplimiento de la planificación; y con mecanismos de evaluación, seguimiento e información clara.

Tiene alcance a nivel de ciertos indicadores, pero principalmente a nivel de componentes y CBC.

5. **Mejora continua:** Es la evidencia de la mejora sostenida en el tiempo de los diversos elementos que componen las CBC. Para ello, la universidad y escuela de posgrado han realizado un diagnóstico o evaluación periódica, principalmente, de los elementos vinculados a las CBC y emprendido acciones que evidencian la mejora de estos, en relación con los fines que se persiguen o los objetivos establecidos.  
Tiene alcance a nivel de los indicadores, componentes y CBC.
6. **Razonabilidad:** En línea con lo establecido por los principios del procedimiento administrativo, es la correspondencia entre los diversos medios presentados respecto de los fines que se buscan tutelar. Tiene como consecuencia la consideración de que distintos medios con características diferentes permitan alcanzar el fin previsto, y con ello señalar el cumplimiento a nivel de indicadores o CBC<sup>138</sup>.

## 5.5. Plazo de vigencia de la renovación

### Introducción:

La definición de “calidad de educación superior” adoptada por el Modelo de Renovación de Licencia Institucional permite establecer una gradualidad, es decir, elementos básicos de calidad frente a otros de mayor nivel de calidad, lo cual será necesario para determinar los años de renovación de licencia institucional.

La determinación de la vigencia (en años específicos) de la renovación de licencia institucional requiere de criterios objetivos que se basen en indicadores evaluados a la universidad durante el proceso de renovación del licenciamiento. Sunedu, consecuente con su misión de promover la predictibilidad en sus evaluaciones, difunde la presente propuesta de metodología con el deseo de que sea una herramienta significativa para el cálculo de los años de renovación de licencia institucional.

La metodología propuesta contempla indicadores vinculados a las Condiciones Básicas de Calidad de Renovación II, III y IV, en el entendido que son las que representan las tres (3) funciones esenciales de la universidad. La elección de los indicadores, al tratarse de más años de licencia, se base en aquellos que podrían dar cuenta de un grado de madurez institucional o evidencias de la sostenibilidad en el tiempo de estas tres funciones. Ello en tanto más años, significa un mayor compromiso por mantener CBC por más tiempo, sin que pasen por un proceso de evaluación de por medio.

La metodología propuesta se diferencia a la de los otros modelos en dos (2) aspectos. En primer lugar, amplía los componentes a evaluar, reconociendo así la diversidad de instituciones que existen en el sistema universitario y los rendimientos diferenciados de acuerdo con sus fortalezas vinculadas a sus funciones esenciales. Y, en segundo lugar, no categoriza a las universidades por quintiles (dado que

---

<sup>138</sup> La aplicación del criterio de razonabilidad resulta también necesaria para evaluar a las universidades frente al posible impacto que han podido tener respecto a la Pandemia por la Covid-19. Así, por ejemplo, en caso el cumplimiento del mv se haya visto afectado por la pandemia del Covid-19, la razonabilidad dictaría que se haga una descripción en qué medida se dio dicha afectación y las estrategias a futuro que se formulen para revertir dicho posible impacto negativo.

conlleven a rendimientos relativos) sino que se establece una métrica de acuerdo con metas, el cual impulsa los rendimientos absolutos.

Los beneficios potenciales de la metodología propuesta son las siguientes. En primer lugar, los resultados obtenidos serán usados en otros procedimientos llevados a cabo por la Sunedu, como la modificación de licencia institucional o la supervisión de CBC. En segundo lugar, permitirá adoptar un enfoque basado en riesgos, el cual posibilita abordar tanto los riesgos como las oportunidades por la universidad o Sunedu, de tal manera que se alcancen mejores resultados y se prevengan los efectos negativos. En tercer lugar, mediante la actualización de los resultados cada dos (2) años, esperando contar con dicha información desde el SIU, permitirá reclasificar los niveles de riesgo. Cabe mencionar que la actualización de los resultados no variará los años de renovación de licencia otorgados. Finalmente, estos indicadores serán una información sumamente valiosa para la toma de decisiones a nivel tanto de las instituciones universitarias como del sector público y la sociedad civil. Pueden servir como mecanismos de información para brindar incentivos públicos a las universidades que salen con mayor desempeño. Por primera vez se contaría con indicadores según las tres (3) grandes funciones de las universidades, y las distintas instituciones públicas podrían brindar, por ejemplo, mayores puntajes o acceso a fondos, a aquellas que sobresalen en temas de docencia, investigación o compromiso con el entorno.

#### **Fundamentación de los indicadores de cumplimiento gradual:**

La metodología para establecer la vigencia de la renovación de licencia institucional se sostiene en base a seis (6) indicadores. La vigencia será determinada en años específicos, los cuales serán el resultado del rendimiento de la universidad en dichos seis (6) indicadores que se muestran a continuación:

#### **Componente 1. Docencia:**

**Formación en posgrado de excelencia:** Este indicador no solo intenta resaltar la importancia, para una universidad, de contar con una plana docente con un grado de maestría y/o doctorado; sino también, valora la institución educativa donde se obtuvo dicho grado. En ese sentido, los docentes que ostentan un nivel de posgrado obtenido en universidades licenciadas reconocidas por los rankings más prestigiosos del mundo<sup>139</sup> así como a nivel de Iberoamérica<sup>140</sup> tienen un nivel de certificación académica más alto, que los capacita para desempeñarse eficientemente en actividades de enseñanza y producción científica. Este indicador da cuenta de que el proyecto universitario está sostenido en un cuerpo docente altamente calificado; por lo cual podría evidenciar un mayor grado de sostenibilidad en el tiempo de la función formativa.

Este indicador se vincula con el componente **1.7. Redes interinstitucionales** (en tanto que requiere una política para poder atraer a docentes de las mejores universidades del mundo), así como con el componente **2.4. docentes** (en tanto se evalúa la plana docente en sí, así como las estrategias de formación de esta y la atracción de docentes).

**Doctores a tiempo completo con formación en posgrado de excelencia:** Este indicador tiene el objetivo de promover que los docentes que se dedican a tiempo completo a la universidad (es decir,

---

<sup>139</sup> A partir de ahora, cuando se haga referencia a los rankings, corresponde a las instituciones de educación superior que figuren entre las quinientas (500) primeras posiciones de los siguientes rankings: QS World University Rankings (QS); Academic Ranking of World Universities (ARWU); Times Higher Education (THE Ranking); y Scimago Institutions Rankings (SIR). La lista se encuentra aquí: <https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/>

<sup>140</sup> <https://www.scimagoir.com/rankings.php?sector=Higher+educ.&country=IBEROAMERICA>

aquellos encargados de desarrollar y gestionar el proyecto universitario, así como dedicarse de mayor manera a guiar a los estudiantes) tengan la más alta formación (doctorados) en las instituciones más prestigiosas del mundo. Además, esta característica es clave para potenciar la producción científica de la universidad, ya que la formación a nivel de doctorado en instituciones de prestigio es idónea para investigación. Además, la literatura destaca la necesidad de contar con un capital humano con grado de doctor para la producción científica y enseñanza en una universidad (Huisman et al., 2002). Que el cuerpo de docentes que se dedican a tiempo completo a la universidad y que ostente el mayor grado académico, obtenido a su vez en las mejores universidades del mundo e Iberoamérica, da evidencia de una mayor sostenibilidad en el tiempo no solo de la función formativa sino también de aquellos que se dedican al proyecto universitario en su conjunto.

Este indicador se vincula con el componente **1.7. Redes interinstitucionales** (en tanto que requiere una política para poder atraer a docentes doctores de las mejores universidades del mundo), así como con el componente **2.4. docentes** (en tanto se evalúa la plana docente en sí, así como las estrategias de formación doctoral de la misma y la atracción de docentes) y el componente de **3.1. investigadores** (en tanto que se vincula con la política de atraer investigadores doctores formados con alto nivel).

## **Componente 2. Investigación**

Para poder ser evaluado en este componente, se requiere evidenciar que se tiene cien (100) o más publicaciones en los últimos cinco (5) años en Scopus o Wos; dado que ello permite evidenciar que ya la universidad tiene un proceso de investigación más institucionalizado. Ello es esperable en tanto que, para obtener más años de licencia por esta CBC debe haber un mayor grado institucionalizado de investigación.

**Investigadores Renacyt a tiempo completo:** Este indicador permite identificar a los docentes con el que cuenta una universidad para la realización de actividades que involucran la generación de nuevos conocimientos y los beneficios que esto trae en la formación del estudiante. Una de las tareas fundamentales de una institución de educación superior universitaria es la generación de nuevos conocimientos, los cuáles pueden estar expresados en innovaciones, producción científica, entre otros (Jaffe, 1989; Sakakibara, 1997). Para el logro de esta tarea, la universidad necesita contar con recursos humanos calificados para la realización de estas labores (Hackett et al., 2008). Precisamente se espera que una universidad tenga un mayor proceso de institucionalización de la investigación, mientras tenga un mejor grupo humano de investigadores que puedan precisamente sostenerla.

Este indicador se vincula con los componentes **3.1 investigadores** (en tanto en este propiamente se evalúa el cuerpo de investigadores Renacyt de la universidad, así como su política para atraerlos y retenerlos) así como con el componente **3.2. Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación** (dado que ahí se evalúa que las universidades cuenten con políticas para fomentar los entornos de investigación, desde los cuales puede promoverse que más docentes alcancen la categoría de Renacyt).

**Impacto científico ponderado por área del conocimiento:** La investigación universitaria aporta a la formación profesional de los estudiantes y a su desarrollo social y económico (Acs et al., 1994, 2002; Jaffe, 1989; Sakakibara, 1997). La ley universitaria determina que la investigación es una función esencial y obligatoria de las universidades, por lo que establece que deben instituirse como comunidades académicas orientadas a la generación de conocimiento. Un criterio estable de calidad es la inclusión de resultados científicos y académicos en revistas indexadas con altos estándares editoriales, de visibilidad e impacto científico. Una forma de medir el impacto científico de una publicación es a través del número de citas que recibe, un aspecto que rinde cuenta de la pertinencia, visibilidad e influencia de los resultados de la investigación para las comunidades

científicas especializadas (Hackett et al., 2008). Para ello se utilizó la información de los documentos de todas las disciplinas publicados en revistas indexadas por Web of Science y Scopus, éstas son las dos principales bases de datos con altos estándares editoriales y científicos. En este sentido es que se considera pertinente la promoción de la publicación en estas revistas. Este indicador que en inglés se suele conocer como “Field-Weighted Citation Impact” o impacto normalizado, es la relación entre el total de citas actualmente recibidas por el resultado del denominador y el total de citas que se esperaría según el promedio del campo temático<sup>141</sup>. La ventaja de este indicador es que permite ajustar el impacto a las áreas del conocimiento, dado que hay diferencias en las citaciones según áreas, que sin normalizarlo podría privilegiar a algunas universidades sobre otras por las áreas que desarrolla.

Este indicador se vincula con los componentes **3.1 investigadores** (toda vez que se articula directamente con los resultados alcanzados por el cuerpo de investigadores Renacyt con el que dispone la universidad y el nivel de producción académica que tienen en su institución), con el componente **3.2. Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación** (debido a contribuye a la evaluación de la regulación, planificación y procesos definidos para el desarrollo científico de la universidad), así como el componente **3.3. Desarrollo de las líneas de investigación** (dado que el impacto científico de la universidad es una forma de analizar la calidad y alcance que tienen los productos que se derivan del desarrollo de las líneas de investigación definidas por la universidad).

### **Componente 3. Inclusión y sostenibilidad.**

**Comunidad inclusiva:** Unesco (2004) establece que

La educación inclusiva puede ser parte de la reforma de sistema educativo en su conjunto. En países como Inglaterra, Sudáfrica y España, la educación inclusiva ha sido medular en la reforma más amplia con el fin de mejorar la efectividad del sistema. Por lo tanto, se ha visto como un medio para mejorar la calidad de la educación para todos los educandos y no sólo para aquellos que tienen una discapacidad o necesidades educativas especiales. Esto es importante si se quiere evitar la percepción de que la inclusión no atañe al sistema educativo en general y que, por tanto, no amerita energías y recursos de alcance nacional. (pp. 27-28)

Asimismo, en países latinos como en Brasil, el compromiso con la inclusión se asocia no solo a la discapacidad de los estudiantes, sino con enfrentar la problemática de la pobreza, el analfabetismo y la marginación. El problema de la inclusión también se puede evidenciar en nuestro país, pues según el *II Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú* (Sunedu, 2020, pp. 43 y 47), solo el 14,1% de jóvenes entre dieciséis (16) y veinte (20) años con lengua materna indígena y estudios secundarios completos, han ingresado a la universidad, mientras que ese porcentaje es de 34,4% para los jóvenes cuya lengua materna es el castellano. Es en este sentido que se desprende la necesidad de implementar un indicador gradual que valore el compromiso de la universidad por crear una comunidad inclusiva.

Este indicador permite medir el grado de madurez, en tanto que los distintos esfuerzos para crear una comunidad inclusiva e implementar una serie de medidas, dan cuenta de una serie de procesos institucionales. Ello evidencia así una mayor sostenibilidad en el tiempo y, por tanto, que pueda contar con más años de licencia.

Se tiene un total disponible de trece (13) indicadores. Cada universidad, de acuerdo con sus características y a sus objetivos, podrá optar por un grupo de estos indicadores, e incluso diversas rutas

---

<sup>141</sup> [https://service.elsevier.com/app/answers/detail/a\\_id/14894/supporthub/scopus/~/what-is-field-weighted-citation-impact-%28fwi%29%3F/](https://service.elsevier.com/app/answers/detail/a_id/14894/supporthub/scopus/~/what-is-field-weighted-citation-impact-%28fwi%29%3F/)

dentro de cada indicador. Al conseguir una cantidad igual o mayor a dos (2) puntos en el tema de gestión orientada hacia la inclusión, y al menos dos (2) o más puntos en cualquier otro(s) tema(s), se obtiene el nivel 1. Asimismo, al conseguir una cantidad igual o mayor a tres (3) puntos en el tema de gestión orientada hacia la inclusión, y al menos cuatro (4) o más puntos en cualquier otro(s) tema(s), se obtiene el nivel 2. Incluyen los siguientes tópicos:

**Tabla 7: Instrumento de Evaluación de Comunidad Inclusiva**

| Tema                                 | Sub-tema                                       | Indicador  | puntaje |
|--------------------------------------|--|--|---------|
| Gestión orientada hacia la inclusión | Admisión                                       | La universidad ha establecido mecanismos de admisión especiales (cuotas, puntajes adicionales, canales especiales, entre otros), con un enfoque diferencial, para contribuir a reducir las brechas de acceso y garantizar el acceso sobre la base de la capacidad de cada persona, en condiciones de equidad, para al menos tres (3) de los siguientes componentes: a) discapacidad; b) idioma materno, c) condición socioeconómica, d) víctimas de la violencia ocurrida en el país durante los años 1980-2000 <sup>142</sup> , e) provenientes de albergues, f) provenientes del Vraem o Huallaga.<br><br>Ello se evaluará a través de los indicadores 8, 19 MV1.                  | 1       |
|                                      | Identificación de características              | Cuenta con mecanismos para una <u>identificación de las características de los estudiantes</u> que lleven a la necesidad de implementar acciones específicas por encontrarse en una situación de vulnerabilidad, para al menos tres (3) de los siguientes componentes: a) discapacidad; b) idioma materno, c) condición socioeconómica, d) víctimas de la violencia ocurrida en el país durante los años 1980-2000, e) provenientes de albergues, f) provenientes del Vraem o Huallaga.<br><br>Ello se evaluará a través del indicador 8.  | 1       |
|                                      | Apoyo  | Ha implementado medidas de <u>apoyo</u> (becas, descuentos, bonos, servicios sociales como vivienda o alimentación) para estudiantes en situación de vulnerabilidad, para al menos tres (3) de los siguientes componentes: a) discapacidad; b) idioma materno, c) condición socioeconómica, d) víctimas de la violencia ocurrida en el país durante los años 1980-2000, e) provenientes de albergues, f) provenientes del Vraem o Huallaga.<br><br>Ello se evaluará a través del indicador 27 MV2.   | 1       |
|                                      | Seguimiento e intervención                     | Ha implementado estrategias para hacer <u>seguimiento e intervención</u> para contribuir con la permanencia y graduación oportuna (soporte académico, psicopedagógico, tutorías, salud mental), <u>diseñadas específicamente desde las características de los estudiantes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad</u> , para al menos tres (3) de los siguientes componentes: a) discapacidad; b) idioma materno, c) condición socioeconómica, d) víctimas de la violencia ocurrida en el país durante los años 1980-2000, e) provenientes de albergues, f) provenientes del Vraem o Huallaga.<br><br>Ello se evaluará a través de los indicadores 19, MV4, 27 MV1, 28. | 2       |
| Discapacidad                         | Infraestructura guiada por el diseño universal | Ha realizado una evaluación o autoevaluación de su infraestructura respecto a las personas con discapacidad: a) ha realizado ajustes razonables a su infraestructura para personas con discapacidad cumplimiento con las normas técnicas del diseño arquitectónico de la infraestructura educativa de acuerdo con el principio de "diseño  | 2       |

<sup>142</sup> Registro Único de Víctimas (Ley 28592).

|                   |   |   |   |
|-------------------|---|---|---|
|                   |   | universal” (norma A.120) recogido en el Reglamento Nacional de Edificaciones o; b) cuenta con infraestructura que cumple las normas técnicas del diseño arquitectónico de la infraestructura educativa de acuerdo con el principio de “diseño universal” (norma A.120) recogido en el Reglamento Nacional de Edificaciones <sup>143</sup> .<br><br>Ello se evaluará a través del indicador 11.  |   |
|                   | Adaptación de los procedimientos        | Cuenta con un procedimiento implementado para realizar adaptaciones de los currículos, metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación de acuerdo con los distintos tipos de condición de discapacidad con las que cuentan sus alumnos.<br><br>Ello se evaluará a través del indicador 28, MV3.  | 2 |
|                   | Medios y formatos accesibles            | Hace uso de medios y formatos accesibles, respetando la libertad de los estudiantes para la elección de estos, en al menos dos (2): a) materiales de cursos; b) plataformas digitales que usen los estudiantes; c) servicios de acervo bibliográfico; d) trámites académico-administrativos que se utilicen.<br><br>Ello se evaluará a través de los indicadores 17, 18, 28 MV3.  | 1 |
| Interculturalidad | Enseñanza de contenidos interculturales | Cuenta con cursos con contenidos sobre saberes indígenas, o contenido intercultural (visión de una problemática desde dos (2) o más perspectivas culturales), la enseñanza de una (1) lengua originaria o cursos en lengua originaria, los derechos de los pueblos indígenas, la noción de la interculturalidad, entre otros; de acuerdo con la autonomía académica de cada institución; a los que pueden acceder estudiantes de los distintos programas académicos.<br><br>Ello se evaluará a través del indicador 16. | 1 |
|                   | Servicios culturalmente pertinentes     | Cuenta con un procedimiento implementado para brindar un servicio culturalmente pertinente (libre de discriminación, bilingüe <sup>144</sup> , y que incorpora la perspectiva cultural de los estudiantes) en los distintos trámites académicos-administrativos que tenga que realizar estudiantes provenientes de comunidad indígenas (matrícula, gestión académica, e información necesaria para sus estudios) <sup>145</sup> .<br><br>Ello se evaluará a través de los indicadores 8, 15.                            | 2 |
|                   | Ciudadanía intercultural                | Cuenta con estrategias formativas para promover el desarrollo de una ciudadanía intercultural <sup>146</sup> .<br><br>Ello se evaluará a través de los indicadores 1, 9, 15, 16, 26 MV2, 29.  | 2 |

<sup>143</sup> De acuerdo con el indicador 11, MV4, sección (iii).

<sup>144</sup> O materiales o recursos humanos que puedan comunicarse con suficiencia en lengua indígena. Asimismo, que los documentos de información y trámite sean accesibles en lenguas indígenas u originarias, e implementar señalética en lengua indígena u originaria en los espacios de atención, de acuerdo Decreto Supremo N° 004-2016-MC y demás normativa que resulte aplicable.

<sup>145</sup> Se puede tomar como referencia: “Servicios públicos con pertinencia cultural. Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión de servicios públicos. Parte II: ¿Cómo implementar servicios culturalmente pertinentes?” Enlace: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9D986975CA6858FA05257F1800746915/\\$FILE/guia\\_para\\_la\\_aplicacion\\_par te2.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9D986975CA6858FA05257F1800746915/$FILE/guia_para_la_aplicacion_par te2.pdf)

<sup>146</sup> Según Zavala et al. (2005) supone ciertas competencias o logros de aprendizaje como de apertura hacia lo diferente y disposición a enriquecerse de los códigos culturales de otros; sensibilidad frente a la existencia de diferentes formas de establecer relaciones comunicativas y el reconocimiento de la validez de estas diferencias; valoración positiva e incorporación de una pluralidad de concepciones del mundo; conciencia crítica de las estructuras de poder que legitiman un determinado orden social y toma de posición proactiva para combatir las condiciones de inequidad y desigualdad; y reconocimiento de otro como sujeto de derechos y deberes. La universidad debe definir qué entiende por ese tipo de ciudadanía, qué competencias o logros de aprendizaje se esperan, y las estrategias formativas curriculares o extracurriculares que permiten alcanzarlas.

|                                    |   |  |           |
|------------------------------------|---|--|-----------|
| Equidad entre hombres y mujeres    | Equidad en la comunidad   | Ha implementado estrategias para al menos dos (2) las siguientes medidas: a) impulsar la participación de las mujeres en los órganos de gobierno académico; b) impulsar el ingreso y promoción de las mujeres en la docencia; c) impulsar mayor presencia de mujeres estudiantes en pregrado en carreras STEM, de tenerlas; d) impulsar mayor participación de las mujeres proyectos de investigación.<br><br>Ello se evaluará a través de los indicadores 1, 2, 3, 8, 15, 19, 20, 21 MV2, 22, 24 MV2. | 2         |
|                                    | Conciliación cuidado y trabajo académico                                  | Cuenta con mecanismos para la conciliación de entre los roles de cuidado y el trabajo académico, tales como: a) descargas académicas por cargas de cuidado; b) preferencias en el tipo de horarios por el tipo de personas a cargo; c) En la evaluación de expedientes, no se toma en cuenta o pondera los periodos en los que no se pudo ejercer las labores por responsabilidades de cuidados.<br><br>Ello se evaluará a través del indicador 21.  | 2         |
|                                    | Soporte familiar  | Cuenta con servicios de cuna, lactarios y cambiadores de bebés en baños de hombres y mujeres.<br><br>Ello se evaluará a través del indicador 11.   | 1         |
| <b>Puntos disponibles totales:</b> |   |  | <b>20</b> |
| <b>Nivel 1:</b>                    | = o > a 2 en gestión orientada hacia la inclusión + = o > a 2 en el resto |  |           |
| <b>Nivel 2:</b>                    | = o > a 3 en gestión orientada hacia la inclusión + = o > a 4 en el resto |  |           |

**Fuentes:** Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género; Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Decreto que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural; Decreto Supremo N° 005-2017-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad; Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, Resolución que aprueba “Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el Marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”; THE Impact Rankings 2021 (<https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/impact-rankings-2021-methodology>); y tipos de becas otorgadas por Pronabec (<https://www.pronabec.gob.pe/beca-18-2021/>)

**Elaboración:** Propia.

Este indicador se vincula con los componentes **2.3. Gestión de los procesos académicos** (toda vez que para contar con un acceso inclusivo se requiere de condiciones para la admisión y proceso de enseñanza-aprendizaje articulado y consistente con las necesidades de su comunidad y quienes potencialmente en un futuro lo sean, además de estrategias específicas para la admisión de los grupos en situación de vulnerabilidad), **4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria** (para lograr un acceso inclusivo a la universidad, este debe ir acompañado de políticas de bienestar), así como el componente **1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible** (dado que supone hacer la inclusión como un principio transversal del quehacer de la universidad, coherente con la política de Responsabilidad Social). Sin embargo, tal como se ve en la matriz, su evaluación depende de más indicadores.

**Locales sostenibles:** Este indicador busca evidenciar que se cuenten con locales donde se realizan distintas actividades académicas y administrativas que hacen uso de su entorno físico de forma sostenible. Por tal motivo, el indicador busca medir “los esfuerzos de la institución para reducir o

eliminar los impactos negativos en el medio ambiente que, directa o indirectamente, provoca la organización en su funcionamiento diario” (Red Campus Sustentable, 2019, p. 25)<sup>147</sup>.

Se tiene un total disponible de cincuenta y cinco (55) puntos distribuidos en veinticinco (25) indicadores. Cada universidad, de acuerdo a sus características y a sus objetivos, podrá optar por un grupo de estos indicadores. Al conseguir una cantidad igual o mayor a catorce (14) puntos y menor que veintiún (21) puntos, se obtiene el nivel uno (1); asimismo, al conseguir una cantidad igual o mayor a veintiún (21) puntos, se obtiene el nivel dos (2). Incluye los siguientes tópicos:

**Tabla 8: Instrumento de Evaluación del Local Sostenible**

| Tema                         | Sub-tema  | Indicador  | Puntos |
|------------------------------|---|--|--------|
| Biodiversidad y áreas verdes | Áreas cubiertas por vegetación natural o plantada y especies vegetales. | Del 10% al 20% del área total de todos los locales conducentes a grado académico se encuentra cubierta por vegetación natural o plantada <sup>148</sup> . Se verifica a través del Formato R-A2, los Planos de Arquitectura (MV5 del indicador 11) y las diligencias o visitas presenciales.   | 2      |
|                              |   | Del 20% a más, del área total de todos los locales conducentes a grado académico se encuentra cubierta por vegetación natural o plantada <sup>149</sup> . Se verifica a través del Formato R-A2, los Planos de Arquitectura (MV5 del indicador 11) y las diligencias o visitas presenciales.   | 4      |
|                              |   | Existencia de especies vegetales endémicas/nativas o naturalizadas, al menos en un local de cada filial/sede. Se verifica a través de un informe que contenga un registro fotográfico con la identificación del nombre científico de la especie vegetal.   | 1      |
| Compras                      | Programa de compras sustentables  | Existencia de criterios de sustentabilidad y/o ecoeficiencia, aprobados por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente, para la contratación de bienes y/o servicios. Se verifica con la presentación del documento y su documento aprobación.   | 1      |
| Residuos                     | Generación de residuos  | Cuenta con lugar(es)/estación(es) por cada local conducente a grado académico, con contenedores accesibles y señalizados para la segregación de residuos reciclables (por ejemplo, papel, cartón, plástico, vidrio, entre otros). Se verifica durante las diligencias y/o visitas presenciales.  | 1      |
|                              |   | Cuenta al menos con una (1) medición semestral de generación de residuos per cápita (considerando a integrantes de la comunidad universitaria: docentes, investigadores, estudiantes, personal administrativo y operativo). Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente.<br><b>Unidad: Tn / N° de personas</b>   | 3      |
|                              |   | Cuenta al menos con dos (2) mediciones semestrales de generación de residuos per cápita (considerando a integrantes de la comunidad universitaria: docentes, investigadores, estudiantes, personal administrativo y operativo). La segunda medición demuestra una reducción en la generación de residuos por persona. Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente.<br><b>Unidad: Tn / N° de personas</b> | 4      |
|                              | Recuperación de residuos  | Total de toneladas de residuos recuperados per cápita (considerando a integrantes de la comunidad universitaria: docentes, investigadores, estudiantes, personal administrativo y operativo). Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad competente de la   | 4      |

<sup>147</sup> Manual de usuario 2.0 - Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad para Instituciones de Educación Superior. <https://redcampussustentable.cl/wp-content/uploads/2019/01/Manual-RESIES-1.pdf>

<sup>148</sup> Sólo se consideran áreas horizontales en contacto con el suelo natural.

<sup>149</sup> Sólo se consideran áreas horizontales en contacto con el suelo natural.

| Tema    | Sub-tema                          | Indicador  | Puntos |
|---------|-----------------------------------|--|--------|
|         |                                   | universidad, según su estatuto vigente.<br><b>Unidad: Tn / N° de personas</b>  |        |
| Agua    | Reducción de consumo de agua      | Existencia de sistema de tratamiento de aguas grises para reutilización, como mínimo en uno (1) de los locales conducentes a grado académico. Se verifica durante las diligencias y/o visitas presenciales.  | 3      |
|         |                                   | Existencia de sistema de urinarios secos, como mínimo en la mitad de los locales conducentes a grado académico. Se verifica una muestra aleatoria durante las diligencias y/o visitas presenciales.  | 1      |
|         |                                   | Existencia de propuesta implementada de riego ecoeficiente y/o tecnificado para áreas verdes, como mínimo en uno (1) de los locales conducentes a grado académico. Se verifica durante las diligencias y/o visitas presenciales.   | 2      |
|         |                                   | Existencia de sistemas de consumo eficiente de agua en griferías, como mínimo en la mitad de los locales conducentes a grado académico. Se verifica una muestra aleatoria durante las diligencias y/o visitas presenciales.  | 1      |
|         |                                   | Cuenta al menos con una (1) medición semestral del consumo de agua per cápita (considerando integrantes de la comunidad universitaria: docentes, investigadores, estudiantes, personal administrativo y operativo). Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente.<br><b>Unidad: M3 / persona</b>  | 1      |
|         |                                   | Cuenta al menos con una (1) comparación entre dos (2) semestres académicos que evidencia una reducción en el consumo de agua per cápita (considerando integrantes de la comunidad universitaria: docentes, investigadores, estudiantes, personal administrativo y operativo). Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente.<br><b>Unidad: M3 / persona</b>                          | 3      |
| Energía | Consumo de energía <sup>150</sup> | Existencia de un documento que contenga las metas de reducción de consumo de energía eléctrica por metros cuadrados techados totales, de todos sus locales conducentes a grado académico, suscrito por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente.   | 1      |
|         |                                   | Reemplazo de luminarias por alternativas de consumo eficiente (ej: LED), como mínimo en la mitad de los locales conducentes a grado académico. Se verifica una muestra aleatoria durante las diligencias y/o visitas presenciales.<br><b>Unidad: Unidades reemplazadas</b>   | 1      |
|         |                                   | Cuenta al menos con una (1) medición semestral del consumo de energía eléctrica por metros cuadrados techados totales, de todos sus locales conducentes a grado académico; los consumos son expresados en MWh. Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente.<br><b>Und: MWh/m2</b>  | 1      |
|         |                                   | Cuenta al menos con una (1) comparación entre dos (2) semestres académicos que evidencia una reducción en el consumo de energía eléctrica por metros cuadrados techados totales, de todos sus locales conducentes a grado académico; los consumos son expresados en MWh. La segunda medición demuestra una reducción en el consumo de energía eléctrica por metros cuadrados techados totales. Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad | 3      |

<sup>150</sup> Las áreas techadas totales que se consideran para evaluar los indicadores de este sub-tema, son consistentes con lo declarado en el Formato R-A2

| Tema                               | Sub-tema  | Indicador   | Puntos    |
|------------------------------------|---|---|-----------|
|                                    |   | competente de la universidad, según su estatuto vigente.<br><b>Und: MWh/m2</b>  |           |
|                                    | Energías renovables                                 | Existencia de propuesta implementada de sistema(s) de energía renovable (solar, eólica, entre otros) en correspondencia con la zona climática y la ecología de cada lugar, según sea el caso, como mínimo en uno (1) de los locales conducentes a grado académico. Se verifica durante las diligencias y/o visitas presenciales.  | 2         |
| Construcción                       | Diseño y construcción                               | Existencia de certificación para ampliaciones, remodelaciones y/o construcciones LEED, BREEAM, DGNB, Net Zero, u otras similares. No se restringe el tipo de certificación o entidad certificadora, siempre que la evaluación esté referida específicamente al diseño y construcción sostenible. Se verifica a través de la presentación del documento de certificación suscrito por la entidad certificadora.                                | 4         |
| Transporte                         | Transporte sustentable                              | Existencia de estacionamientos para bicicletas y/o artefactos de movilidad alternativa y sostenible, en todos sus locales conducentes a grado académico. Se verifica durante las diligencias y/o visitas presenciales.  | 2         |
|                                    |   | Existencia de programas de incentivo al uso de bicicleta y alternativas de movilidad sostenible. Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente.   | 1         |
|                                    |   | La institución cuenta con un sistema de buses de acercamiento con ruta(s) preestablecida, horarios socializados, choferes capacitados, entre otros. Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente.  | 3         |
| Efecto invernadero                 | Huella de carbono                                   | La universidad se ha registrado, ha emitido su declaración, ha calculado y reportado sus emisiones en la plataforma Huella de Carbono Perú – Ministerio del Ambiente <a href="https://huellacarbonoperu.minam.gob.pe/huellaperu/#/inicio">https://huellacarbonoperu.minam.gob.pe/huellaperu/#/inicio</a> . Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente. | 2         |
|                                    | Reducción de emisión de gases de efecto invernadero | Mejora en los resultados y reconocimiento de la plataforma Huella de Carbono Perú – Ministerio del Ambiente <a href="https://huellacarbonoperu.minam.gob.pe/huellaperu/#/inicio">https://huellacarbonoperu.minam.gob.pe/huellaperu/#/inicio</a> . Se verifica a través de un informe sustentado y suscrito por la autoridad competente de la universidad, según su estatuto vigente.  | 4         |
| <b>Total de puntos disponibles</b> |   |   | <b>55</b> |
| <b>Nivel 1</b>                     |   | <b>≥ 14 y &lt; 21: igual o mayor a 14 puntos y menor a 21</b>   |           |
| <b>Nivel 2</b>                     |   | <b>≥ 21: igual o mayor a 21 puntos</b>  |           |

**Fuentes:** El presente instrumento es una adaptación de lo trabajado por la Red de Campus Sustentable en el Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad para Instituciones de Educación Superior. <https://redcampussustentable.cl/wp-content/uploads/2019/01/Manual-RESIES-1.pdf>. Asimismo, se ha utilizado como referencia la Matriz de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades de la Red Ambiental Interuniversitaria (2021)

**Elaboración:** Propia.

Este indicador se vincula con los componentes **1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible** (toda vez que evidencia el aporte de la universidad, desde el diseño de su local, en el desarrollo sostenible, generando estrategias para proteger el medio ambiente), **4.2. Relación con el entorno** (debido a que evidencia uno de los potenciales procedimientos que diseña la universidad para proteger el medio ambiente y aportar al desarrollo

sostenible) y **1.8. Infraestructura física y tecnológica** (dado que el diseño del local de manera sostenible responde a la infraestructura física y tecnológica implementada por la universidad, así como con los potenciales impactos negativos al medio ambiente que la misma pueda generar).

#### Metodología para el cálculo de indicadores y los umbrales:

De los seis (6) indicadores identificados, para algunos se estimó una línea base con información obtenida en los repositorios de datos de la Dirección de Licenciamiento y del Sistema de Información Universitaria. Para otros, con los que no se contaba información, se recurrió a fuentes internacionales o juicio experto. A partir de estos indicadores, es necesario establecer umbrales o puntos de referencia de cada indicador, para comparar y medir los esfuerzos de las universidades de poder estar por encima de las CBC, para optar por un incremento en los años de licencia. Para ello se establecen dos (2) niveles superiores de cumplimiento: Nivel I y Nivel II.

Para establecer umbrales no existe un método exacto. El documento “Indicadores de calidad: Criterios para la definición de umbrales”<sup>151</sup> de la Superintendencia de Salud del Gobierno de Chile, establece algunos atributos para establecer umbrales:

- Basado en la evidencia y en los datos: en cuanto sea posible, los umbrales deben apoyarse en datos válidos derivados de literatura científica y datos de campo confiables.
- Orientado a la mejor práctica: deben reflejar el desempeño óptimo hacia el cual la institución debe aspirar.
- Flexible a través del tiempo: los umbrales son dinámicos, deben ser objeto de revisión periódica, y acompañar la evolución de los niveles de desempeño de la institución a lo largo del tiempo.
- Claramente definido, medible y alcanzable: los umbrales no deben ser ambiguos, sino alcanzables de manera objetiva, permitiendo establecer con claridad las brechas de desempeño institucional.

#### Matriz de indicadores para determinar los años de renovación de licencia

A continuación, se presenta la definición de los indicadores, así como los umbrales para alcanzar los niveles esperados. Cabe señalar que el método de cálculo se precisará en un documento que saldrá publicado oportunamente.

El nivel 0 corresponde a quienes aprueban las CBC e indicadores de la matriz del anexo 1 y no alcanzan los umbrales definidos en la siguiente tabla:

**Tabla 9: Indicadores para determinar los años de renovación de licencia.**

| Indicador  | definición   | nivel_1 | nivel_2 |
|--|--|---------|---------|
| <b>CBC: II. Docencia y enseñanza-aprendizaje</b> |  |         |         |
| <b>Docencia</b>                                  |  |         |         |
| 1. Formación en posgrado de excelencia           | Porcentaje de docentes que cursaron su posgrado (maestría/doctorado) en universidades que figuren entre las quinientas (500) primeras posiciones de los rankings internacionales y de Iberoamérica*. | 55%     | 75%     |

<sup>151</sup><http://www.somuca.es/ServletDocument?document=142#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20umbral%3F,-Los%20umbrales%20son&text=punto%20de%20vista%20de%20la,de%20un%20problema%20de%20calidad.&text=Sin%20embargo%2C%20el%20t%C3%A9rmino%20est%C3%A1ndar,de%20ciertos%20criterios%20de%20calidad.>

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| 2. Doctores a tiempo completo con formación doctoral de excelencia                                  | Porcentaje de docentes cuyo régimen de dedicación es a tiempo completo y que hayan obtenido su doctorado en universidades que figuren entre las quinientas (500) primeras posiciones de los rankings internacionales y de Iberoamérica*. | 5%  | 9%  |
| <b>CBC: III. Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural</b> |  |   |   |
| Investigación (umbral: tener cien (100) o más publicaciones en los últimos cinco (5) años)          |  |   |   |
| 3. Investigadores Renacyt a tiempo completo   | Porcentaje de docentes cuyo régimen de dedicación es a tiempo completo, que están inscritos en Renacyt.  | 7%  | 12%   |
| 4. Impacto científico ponderado por área del conocimiento   | Relación entre el total de citas recibidas por el resultado del denominador y el total de citas que se esperaría según el promedio del campo temático en Scopus**.   | 0.5   | 0.7   |
| <b>CBC: IV. Relación con la comunidad universitaria y el entorno.</b>                               |  |   |   |
| Componente: Inclusión y sostenibilidad  |  |   |   |
| 5. Comunidad inclusiva  | Puntaje obtenido en la aplicación del instrumento Evaluación de Comunidad Inclusiva.   | Puntuación igual o mayor a dos (2) en gestión orientada hacia la inclusión, y una puntuación igual o mayor a dos (2) en el resto. | Puntuación igual o mayor a tres (3) en gestión orientada hacia la inclusión, y una puntuación igual o mayor a cuatro (4) en el resto. |
| 6. Local sostenible   | Puntaje obtenido en la aplicación del Instrumento de Evaluación del Local sostenible.  | Puntuación igual o mayor a catorce (14) puntos, y menor a veintiuno (21).   | Puntuación igual o mayor a veintiún (21) puntos.  |

Fuente: Sunedu

Elaboración: Propia.

\*Para Iberoamérica se ha usado Scimago Iber y para las instituciones de educación superior que figuren entre las quinientas (500) primeras posiciones se han usado los siguientes rankings: QS World University Rankings (QS); Academic Ranking of World Universities (ARWU); Times Higher Education (THE Ranking); y Scimago Institutions Rankings (SIR). La lista se encuentra aquí:

<https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/>

\*\* Usando el indicador de "field-weighted citation impact" de SciVal.

## 5.6. Metodología para determinar el plazo de vigencia

Por alcanzar cada nivel, se obtiene el siguiente puntaje: Nivel 1=1 punto; y Nivel 2=3 puntos. La suma del puntaje obtenido en los seis (6) indicadores va a determinar los años de licencia.

De esta manera, la determinación de años de licencia sería de la siguiente:

- 12 a más puntos: 10 años.
- 7-11 puntos: 9 años

- 6 puntos: 8 años
- 4-5 puntos: 7 años
- 0-3 puntos: 6 años

De esta manera, se obtiene los siguientes límites:

- Mínimo de años de licencia a obtener: seis (6) años
- Máximo de años de licencia a obtener: diez (10) años

La metodología se basa en la información del Sistema de Información Universitaria (SIU) y de la presentada por la propia universidad. Respecto a la información de la universidad, que es recogida por sus sistemas de información o porque el propio indicador del Modelo de Renovación lo demande, se va a tener en cuenta el rigor metodológico, penalizando aquella información que no resulte confiable.

## 6. Glosario de términos

1. **Análisis de ocupabilidad y disponibilidad horaria**: Permite determinar el uso máximo de un ambiente (aula, laboratorio o taller de enseñanza, entre otros) de un local conducente a grado académico y/o título, respecto de su capacidad instalada. A partir de este, es posible identificar su disponibilidad presente y futura. Para su elaboración se utilizan datos y variables actuales y proyectados (como, por ejemplo, número de estudiantes de los programas de estudio, turnos de atención y horarios académicos, entre otros), así como los valores determinados en los estudios técnicos de cálculos de aforo<sup>152</sup>.
2. **Asistente de investigación-Estudiante o graduado**: estudiante o graduado que participa en un proyecto con labores de apoyo y orientado hacia el aprendizaje y desarrollo de competencias de investigación.
3. **Ambientes complementarios vinculados a la comunidad universitaria o a los recursos de enseñanza**: Refiere a espacios físicos ubicados en los locales de la universidad, que cumplen funciones vinculadas a la comunidad universitaria o a los recursos de la enseñanza<sup>153</sup>. No están comprendidos aquellos espacios destinados al desarrollo de las mallas curriculares, la actividad docente, la investigación, el aprendizaje extracurricular y los servicios de bienestar ofrecidos por la universidad o escuela de posgrado (aulas, laboratorios, talleres, salas docentes, tópicos, bibliotecas, salas de estudio con acceso a tics, salas de trabajo, espacios libres de uso común, plazas o patios, entre otros). Tampoco están comprendidos los espacios destinados a funciones exclusivamente administrativas. Estos ambientes complementarios pueden ser: lactarios, auditorios, maestranzas o talleres de mantenimiento<sup>154</sup>, talleres de apoyo técnico, entre otros.
4. **Cadena de gasto**: Conjunto de elementos expresados en una secuencia numérica que refleja las distintas categorías (Programas Presupuestales, Acciones Centrales y Asignaciones

<sup>152</sup> Tomando como referencia la aproximación al concepto de capacidad instalada para infraestructura educativa, desarrollada en Vázquez N. et al. (2014): *Estudio de Capacidad Instalada*. El texto desarrolla un análisis de capacidad instalada de los espacios de una institución educativa universitaria en Colombia. De acuerdo con el texto, esta capacidad, es aquella que permite albergar estudiantes, sin poner en riesgo la calidad del servicio. Asimismo, señala que esta capacidad “debe vincularse con el tránsito o flujo de estudiantes por los diferentes espacios físicos disponibles para la formación. De este modo, se habla de horas de uso por semana de la infraestructura requeridas para el funcionamiento de los programas”.

<sup>153</sup> Como equipos y mobiliario.

<sup>154</sup> Ambientes donde se realiza mantenimiento del equipamiento instalado y/o mobiliario del local (electrobombas, cisternas, grupos electrógenos, carpintería, entre otros)

- Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP)) de la estructura funcional programática y las partidas de gasto de los Clasificadores Presupuestarios del egreso.
5. **Carrera docente:** Estrategia integral colectiva, que establece la ruta del profesorado en base a las distintas categorías docentes, además del desarrollo de sus competencias y la definición de metas de mediano y largo plazo para el profesorado.  
La admisión a la carrera docente tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad o escuela de posgrado.
  6. **Centros de información y referencia:** Son instancias encargadas de brindar recursos de información físicos y digitales, tales como: bibliotecas físicas, bibliotecas virtuales, hemerotecas, pinacotecas, colecciones artísticas y no artísticas, documentos históricos, u otro tipo de material documentario.
  7. **Código de buen gobierno:** Es un documento que sintetiza las diversas normas, principios, orientaciones y procedimientos que definen la actuación de la comunidad universitaria y de sus autoridades en las instancias de toma de decisiones.
  8. **Competencias:** Es el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que pueden adquirirse y ampliarse a través del aprendizaje, y que permiten a los individuos desarrollar una actividad o tarea de manera adecuada y sistemática<sup>155</sup>.
  9. **Comunidad universitaria:** Comunidad integrada por docentes, estudiantes y graduados de la universidad y/o escuela de posgrado. Puede incorporar de acuerdo con su tipo de gestión y orientación, a miembros de la promotora, personal no docente u otros actores relevantes para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales<sup>156</sup>.
  10. **Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional-CBC-R:** un conjunto de elementos, características y situaciones que toda universidad o programa debe tener, mantener y mejorar necesariamente, sin las cuales no podría realizar acciones orientadas a responder a las demandas y expectativas sociales, incorporadas como parte de los propósitos institucionales y orientadas al cumplimiento de sus fines, desde una perspectiva de mejora continua.
  11. **Confiabilidad:** Probabilidad que tiene un elemento de desempeñar su función básica, durante un período de tiempo preestablecido, bajo condiciones estándares de operación<sup>157</sup>.
  12. **Conflicto de intereses:** Situación en la que las decisiones pueden verse influenciadas por intereses personales, familiares, laborales, económicos y/o financieros, pudiendo estar o no en conflicto con el cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades o fines institucionales.
  13. **Controversia:** Es el desacuerdo o discrepancia que surge entre los miembros de la comunidad universitaria sobre asuntos relacionados con las competencias de la universidad o escuela de posgrado.
  14. **Denuncias:** Es aquella comunicación verbal, de forma escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de presuntos hechos irregulares, que han sido advertidos o puestos en conocimiento de las instancias correspondientes para ser investigadas.
  15. **Desarrollo experimental:** Trabajos sistemáticos que se fundamentan en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen (por ejemplo, desarrollo y producción tecnológica, construcción de prototipos, entre otros). Está destinado a formular un plan o diseño para crear

---

<sup>155</sup> Adaptada de la definición de la OCDE 2012. <https://www.oecd.org/mexico/Diagnostico-de-la-OCDE-sobre-la-Estrategia-de-Competencias-Destrezas-y-Habilidades-de-Mexico-Resumen-Ejecutivo.pdf>

<sup>156</sup> Parafraseado y completando las definiciones de universidad o escuela de posgrado, personal docente, estudiantes, graduados y personal no docente, de la Ley N° 30220 (2014). Ley Universitaria (artículo 3 y capítulos VIII, IX, X, XV)

<sup>157</sup> Parafraseado y completando la definición de confiabilidad de Norma Española UNE-EN 13306 (2002) y tomando las nociones de confiabilidad de Mesa Grajales et. al. (2006): *La confiabilidad, la disponibilidad y la mantenibilidad, disciplinas modernas aplicadas al mantenimiento*.

- un producto o proceso nuevo, o mejorado sustancialmente, ya sea para la transferencia o el uso propio<sup>158</sup>.
16. **Diagnóstico:** Etapa de la planificación que consiste en un estudio, a partir de una metodología rigurosa, que tiene por objetivo identificar el estado situacional, tendencias, problemas y causas de un determinado sujeto, objeto o contexto. Este puede incluir la identificación de problemas, la construcción de una línea base, así como propuestas de mejora, entre otros<sup>159</sup>.
  17. **Disponibilidad:** Capacidad de un elemento de encontrarse en un estado tal que le permita cumplir su función satisfactoriamente durante un determinado intervalo de tiempo.<sup>160</sup>
  18. **Docentes investigadores:** Son docentes que con su quehacer contribuyen a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, artística, social o actividades de desarrollo<sup>161</sup> tecnológico. Son reconocidos en razón de su excelencia académica. En el caso de las universidades públicas, corresponde a aquellos docentes que cumplen con los criterios para la asignación de bonificación especial de docente investigador de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINEDU o la normativa que se encuentre vigente.
  19. **Docentes que realizan investigación:** Son docentes que cuentan con publicaciones en revistas indizadas en Wos, Scopus, o Scielo, libros o capítulos de libros<sup>162</sup>, innovación registrada o producción artístico-culturales producto de una investigación expuesta, que han pasado por procedimientos de aprobación de pares externos y han sido publicadas, registradas o expuestas de forma externa a la institución donde se labora actualmente. Además, no se encuentran comprendidos en uno de los Grupos de Investigadores del Renacyt.
  20. **Docentes Renacyt:** Son docentes que se encuentran en Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica -Renacyt.
  21. **Documento:** Información y el medio en el que está contenida. El medio de soporte puede ser físico, electrónico o digital.
  22. **Egresado:** Es el estudiante que ha completado todas las asignaturas del plan de estudios de su especialidad y cumple con los requisitos expuestos en el reglamento de Grados y Títulos de la universidad o escuela de posgrado para la obtención de un grado académico universitario.
  23. **Empleabilidad:** "Potencial de una persona para acceder a un empleo, permanecer y transitar en él. Ello depende de sus habilidades, competencias y otras características individuales, así como de diversos factores sociales que influyen en sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral cambiante"<sup>163</sup>.

---

<sup>158</sup> Concepto adaptado de: OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

<sup>159</sup> Parfraseando y completando la definición de diagnóstico de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (2001). Adicionalmente se toma como referencia la idea de diagnóstico y línea base del capítulo IV de la Ley N°29783 (2011), Ley de Seguridad y Salud en el trabajo; asimismo se toman como referencia las ideas sobre identificación de problemas y alternativas de solución de Ortégón et al. (2005): *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Santiago de Chile.*

<sup>160</sup> Parfraseando y completando la definición de disponibilidad de Norma Española UNE-EN 13306 (2002) y tomando las nociones de disponibilidad de Mesa Grajales et. Al (2006). La confiabilidad, la disponibilidad y la mantenibilidad, disciplinas modernas aplicadas al mantenimiento.

<sup>161</sup> Extraído del artículo 5.1 del Reglamento de calificación, clasificación y registro de los Investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación Tecnológica - reglamento RENACYT.

<sup>162</sup> En bases de datos y editoriales que cumplen con un proceso de revisión de pares y otros estándares internacionales se consideran a: SCOPUS, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE digital Library, Springer, McGraw-Hill, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex. Así también, se incorporarán las editoriales universitarias nacionales y revistas científicas que cumplan con políticas editoriales que se enmarquen en los estándares internacionales, reconocidas por la DEGC del CONCYTEC.

<sup>163</sup> Ministerio de trabajo y promoción del empleo (2020). Lineamientos para el desarrollo y fortalecimiento de competencias para la empleabilidad

24. **Enfoque intercultural:** Parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la universidad o escuela de posgrado y su contribución a la democracia, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. Implica que valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana<sup>164</sup>
25. **Espacios para aprendizaje extracurricular:** Áreas físicas o ambientes que contribuyen en forma complementaria con la formación integral de los estudiantes. No están comprendidos aquellos ambientes destinados al desarrollo de las mallas curriculares, la actividad docente, la investigación y los servicios de bienestar ofrecidos por la universidad o escuela de posgrado (aulas, laboratorios, talleres, salas docentes, tópicos, bibliotecas, entre otros). Tampoco están comprendidos los ambientes destinados a funciones exclusivamente administrativas. Los espacios para el aprendizaje extracurricular pueden ser: salas de estudio, salas de trabajo, espacios libres, áreas verdes, patios y plazas, entre otros<sup>165</sup>.
26. **Específica de Gasto:** “Responde al desagregado del objeto del gasto y se determina según el Clasificador de los Gastos Públicos”<sup>166</sup>.
27. **Estados financieros:** Son documentos que plasman la información financiera. Normalmente, un conjunto completo de estados financieros comprende un balance, un estado o cuenta de resultados, un estado de cambios en la posición financiera (que puede ser presentado en varias formas, por ejemplo, como un estado de flujos de efectivo o un cuadro de financiación), así como unas notas, estados complementarios y otro material explicativo que forma parte integrante de los estados financieros<sup>167</sup>.
28. **Estándares de exigibilidad:** Son un punto de referencia para emitir un juicio respecto al cumplimiento de cierta exigencia y son las expectativas respecto de los aspectos que se consideran relevantes para ello<sup>168</sup>.
29. **Estudios específicos:** Las universidades en el marco de su autonomía, definen cómo entienden los estudios específicos según el artículo 40 de la Ley Universitaria. Como referencia, “corresponde a los proyectos formativos introductorios, propedéuticos o generales como parte de la formación profesional en sí, y ofrecen los lineamientos y fundamentos teóricos y metodológicos de la carrera. El área de formación específica está destinada a poner al estudiante en contacto con un conjunto de disciplinas científicas y tecnológicas afines a la profesión que estudia” (Huerta et al., 2017, pp. 90-91).
30. **Estudios de especialidad:** Las universidades en el marco de su autonomía, definen cómo entienden los estudios específicos según el artículo 40 de la Ley Universitaria. Como referencia, “corresponde a las propuestas de asignaturas que ofrecen herramientas y procedimientos para la intervención profesional especializada. El área de formación profesional especializada compete al desarrollo de los fundamentos teóricos, científicos y tecnológicos de la especialidad elegida. En esta área se incorporan las tendencias del mundo moderno hacia la especialización de las carreras profesionales” (Huerta et al., 2017, pp. 90-91).
31. **Estructura funcional programática:** “Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través

<sup>164</sup> Adaptada de la definición del enfoque intercultural de Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural aprobada por Decreto Supremo N° 003-2015-MC

<sup>165</sup> Se piensan en locales universitarios en los que se brinden lugares para que los estudiantes puedan desarrollar actividades fuera de la enseñanza formal, que complementen su formación académica.

<sup>166</sup> Obtenida del Glosario de Presupuesto Público. (28 de febrero de 2021). <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>

<sup>167</sup> Adaptación de la definición obtenida de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/PREFACIO\\_A\\_LOS\\_PRONUNCIAMIENTOS\\_SOBRE\\_NICS.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/PREFACIO_A_LOS_PRONUNCIAMIENTOS_SOBRE_NICS.pdf)

<sup>168</sup> Adaptación de la idea de estándar de calidad en Barrantes y Lemaitre (2015). Estándares de Calidad para el Licenciamiento. Informe Final, p. 4

del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional. Se compone de las categorías presupuestarias seleccionadas técnicamente, de manera que permitan visualizar los propósitos por lograr durante el año. Comprende las siguientes categorías: Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional”<sup>169</sup>.

32. **Evaluación del desempeño docente por pares:** Proceso de evaluación del desempeño laboral de un docente por otros docentes o académicos, capaces de realizar una revisión imparcial en los ámbitos establecidos para la evaluación. Estos pares pueden pertenecer a la institución o ser externos a ella.
33. **Filial:** Refiere a la sede desconcentrada de la universidad o escuela de posgrado, conformada por un local o un conjunto de locales pertenecientes a un mismo ámbito provincial distinto al de la sede. Dicho local o locales están destinados a la prestación del servicio educativo superior conducente a grado y/o título, y al cumplimiento de los fines previstos en la Ley Universitaria<sup>170</sup>. Los ámbitos provinciales en los que existan locales que formen parte del patrimonio de la universidad o escuela de posgrado, que no conlleven actividades conducentes a grado académico y/o título, de servicios de bienestar, ni involucren a la comunidad universitaria, no se consideran filiales.
34. **Formación de investigadores:** Es el proceso formativo de personas que “con su quehacer contribuyen a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos”<sup>171</sup>.
35. **Formación ética:** Parte de todo proceso educativo, de carácter obligatorio, a través del cual se prepara a los estudiantes “para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos”<sup>172</sup>. Asimismo, se puede entender que “la preparación y el ejercicio de una reflexión crítica, y la deliberación acerca tanto del sentido de la vida como de las reglas y normas que regulan la convivencia entre las personas. Incluye la reflexión sobre el mundo que nos rodea, así como el discernimiento y la observación de los propios procesos de desarrollo”<sup>173</sup>.
36. **Formación Humanística:** Formación mediante la cual es posible el desarrollo en el ser humano, en el individuo, de: (a) Conocimientos axiológicos (valores y normas); (b) Conciencia humanística con sentido histórico y social, (c) Conciencia moral y ética, (d) Sensibilidad y capacidad de reflexiones estéticas y expresiones artísticas, (e) Capacidad de interacción e integración social responsable y solidaria, (h) Capacidad de expresión de ideas y argumentos, (i) Disciplina y conciencia por el trabajo ordenado, sistemático y eficaz.<sup>174</sup>
37. **Formación integral:** Proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar, armónica y coherentemente, todas y cada una de las potencialidades del ser humano: éticas, cognitivas, afectivas, comunicativas, corporales y ciudadanas, a fin de lograr su realización plena en la sociedad. Asimismo, comprende las distintas necesidades del estudiante y su entorno familiar para construir vínculos afectivos positivos. La formación integral conlleva a un compromiso de la persona consigo mismo y con la sociedad.<sup>175</sup>.
38. **Genérica de Gasto:** “Nivel mayor de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los gastos en recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como

<sup>169</sup> Obtenida del Glosario de Presupuesto Público. (28 de febrero de 2021). <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>

<sup>170</sup> Parafraseado y completando la definición de Filial de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (2015). Modelo de Licenciamiento.

<sup>171</sup> Artículo 5.1 Reglamento Renacyt

<sup>172</sup> Ley general de Educación (2003)

<sup>173</sup> Ministerio de educación (2005) Propuesta pedagógica de formación ética

<sup>174</sup> Peña, V. (2006). ¿Por qué es importante la formación humanística? La Educación Superior en crisis. *Letras* (77). Recuperado de <https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/publicaciones/letras/n111-112/a11.pdf>

<sup>175</sup> Política Nacional de Educación Superior y técnico-productiva, p.95

- los bienes, servicios y obras públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos institucionales”<sup>176</sup>.
39. **Gestión Estratégica:** Actividades coordinadas para dirigir, controlar y mejorar la institución, orientadas a cumplir sus propósitos y fines institucionales.
  40. **Grado Académico:** “Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgado a una persona por parte de una universidad o escuela de posgrado, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor”<sup>177</sup>
  41. **Graduación:** Acto académico mediante el cual el estudiante adquiere la figura de graduado por haber cumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios de la universidad o escuela de posgrado para lograr el término de la carrera universitaria<sup>178</sup>.
  42. **Graduados:** “Quienes han culminado sus estudios en una universidad o escuela de posgrado y reciben el grado correspondiente de dicha universidad o escuela de posgrado, cumplidos los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria”<sup>179</sup>.
  43. **Grupos de investigación:** Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica, innovación, creación artística y/o cultural de la universidad o escuela de posgrado dedicadas a las actividades de investigación con continuidad en el tiempo. Están definidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en una temática determinada, que incluye una o más disciplinas relacionadas<sup>180</sup>.
  44. **Grupos en situación de vulnerabilidad:** la población que posee menores probabilidades de acceder, permanecer y concluir en el sistema educativo. La vulnerabilidad hace referencia a la posibilidad de impedir el acceso y/o fomentar el abandono del individuo en el sistema educativo, que puede llevar a la falta de acceso o el abandono efectivo del sistema (exclusión). Entre estos grupos se encuentran pobres y pobres extremos, población de ámbitos rurales, zonas de conflicto y fronteras, personas con discapacidad y sus familias, personas con necesidades educativas especiales, las víctimas de la violencia, pueblos originarios (o comunidades indígenas), población afroperuana, población migrante adolescentes en desprotección familiar, mujeres y población LGTBI+, entre otros.<sup>181</sup>
  45. **Herramientas de gestión:** Son todas aquellas técnicas, aplicaciones, metodologías, métodos, modelos, protocolos, sistemas y estrategias que tienen por objetivo concebir, planificar, coordinar, ejecutar y realizar el correspondiente control de las políticas y procedimientos, conformando un orden y coherencia e interacción mutua para alcanzar las metas propuestas por la universidad o escuela de posgrado<sup>182</sup>.
  46. **Igualdad de género:** “Es un fin que supone modificar las circunstancias que han impedido a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades, así como eliminar las desventajas de las mujeres en la vida cotidiana, debidas a las desigualdades producto de la discriminación histórica que han padecido y a las relaciones de poder vigentes en la sociedad que reproducen y perpetúan dicha discriminación”<sup>183</sup>.
  47. **Inclusión:** “Situación en la que todos los ciudadanos y las ciudadanas del conjunto del país puedan ejercer sus derechos, acceder a servicios públicos de calidad, participar en la comunidad

<sup>176</sup> Glosario del presupuesto público (28 de febrero de 2021) <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>

<sup>177</sup> Reglamento del registro nacional de grados y títulos (2015). Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

<sup>178</sup> Adaptada de la definición obtenida de <https://dle.rae.es/graduaci%C3%B3n>

<sup>179</sup> Ley Universitaria (2014)

<sup>180</sup> Adaptada de la definición señalada en la Ley Nº 30806 que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Concytec

<sup>181</sup> Adaptado de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productivo y el Proyecto Educativo Nacional al 2036.

<sup>182</sup> Adaptada de la definición señalada en Indicadores de gestión: herramienta informativa del control de la gestión pública. Venezuela: Universidad o escuela de posgrado de los Andes <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/gestionpublica/article/view/3961/3795>

<sup>183</sup> Política Nacional de Igualdad de Género (2019).

nacional en condiciones de igualdad y contar con las capacidades esenciales para aprovechar las oportunidades que abre el crecimiento económico”<sup>184</sup>.

48. **Informe:** Documento oficial que contiene una opinión fundamentada respecto a una o más materias específicas, que reporta el cumplimiento de disposiciones efectuadas anteriormente o se analiza los alcances y consecuencias de determinados hechos. Incluye necesariamente el desarrollo y/o análisis de hechos, documentos, normas y/o demás consideraciones que obren en el expediente, con la finalidad de formular conclusiones o recomendaciones sobre el tema desarrollado o analizado.<sup>185</sup>
49. **Infraestructura tecnológica:** Conjunto de elementos tecnológicos (hardware y software) que brindan soporte para el adecuado funcionamiento de los sistemas de información, entornos virtuales de aprendizaje, herramientas digitales para elaborar recursos y materiales educativos, entre otros.
50. **Innovación:** Inserción de un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de los mismos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad (actores responsables de la innovación) y que ha sido puesto a disposición del mercado, la sociedad y/o puesto en uso por la unidad. Las actividades de innovación, en el ámbito universitario, surgen con el objetivo de generar un impacto y beneficio en el entorno que las rodea<sup>186</sup>.
51. **Integridad científica:** Es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico. La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría<sup>187</sup>.
52. **Intercambio académico:** es la movilidad de estudiantes por uno (1) o (2) semestres a una universidad o escuela de posgrado del exterior, es por ello por lo que no solo abarca el concepto de movilidad académica, sino se refiere a un intercambio cultural, con la finalidad de desarrollar una percepción del mundo diversificada, a partir de ello se comprende al otro, se consolidan valores y surgen nuevos intereses e iniciativas<sup>188</sup>.
53. **Interoperabilidad:** Es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones diversas y dispares para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información<sup>189</sup>.
54. **Investigación:** Trabajo sistemático y riguroso que tiene como objetivo generar conocimientos nuevos o acrecentar o profundizar los existentes.<sup>190</sup>
55. **Investigación básica:** Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada<sup>191</sup>.

---

<sup>184</sup> Ministerio de desarrollo e inclusión social (2013). Lineamientos básicos de la política de desarrollo e inclusión social

<sup>185</sup> Adaptada de la definición señalada en la directiva N° 012 - 2012 - MINEDU- SG [http://www.minedu.gob.pe/files/3950\\_201207111042.pdf](http://www.minedu.gob.pe/files/3950_201207111042.pdf)

<sup>186</sup> Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264304604-en.pdf?expires=1623366785&id=id&accname=guest&checksum=21C9822C6E5BE42716422D8E9EB729B7>

<sup>187</sup> Obtenida del numeral 2.1 del Código Nacional de la Integridad Científica,

<sup>188</sup> Se adaptó de las definiciones obtenidas desde [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-70632015000100001](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-70632015000100001) y <https://internacionalizacion.pucp.edu.pe/intercambio-estudiantil-pucp/>

<sup>189</sup> Obtenida del Artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1412

<sup>190</sup> Refraseo de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.2020

<sup>191</sup> Obtenida de OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

56. **Investigación aplicada:** Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico<sup>192</sup>.
57. **Investigador principal del proyecto de investigación:** investigador con las habilidades y responsabilidad requeridas para dirigir un proyecto subvencionado por un fondo concursable de investigación.
58. **Investigación intercultural:** proceso de investigación que entra en diálogo con otras visiones culturales y sus concepciones de bienestar y desarrollo<sup>193</sup>, en el diseño<sup>194</sup>, desarrollo<sup>195</sup>, resultados buscados<sup>196</sup>, o en el objeto de estudio<sup>197</sup>.
59. **Investigación formativa:** es la enseñanza a través de estrategias vinculadas a la investigación; es decir donde la investigación es una herramienta del proceso de enseñanza-aprendizaje. Con ello se busca que se desarrolle capacidades que permitan al alumno convertir la información existente en aprendizajes (interpretación, análisis y síntesis de la información, búsqueda de problemas no resueltos, pensamiento crítico, observación, descripción y comparación). Lo cual sirve para el aprendizaje permanente y actualización de conocimientos<sup>198</sup>.
60. **Iniciación científica**<sup>199</sup>: es el proceso de aprendizaje de la lógica y de las actividades propias de la investigación. Así se forma a partir de la participación en actividades vinculadas a ella (proyectos de investigación o grupos de investigación) para que se sea capaz de usar métodos de investigación para abordar un fenómeno determinado relacionado a un problema identificado con el fin de reinterpretar, innovar, ampliar, mejorar o generar un conocimiento en torno a este fenómeno. Así pues, se trata de un aprendizaje entendido como participación y contribución a la práctica de una comunidad (en el caso de la investigación, de los investigadores y personal afín), donde el individuo desarrolla sus habilidades, rasgos y actitudes participando en prácticas con otros<sup>200</sup>.
61. **Investigador asociado o co-investigador del proyecto de investigación:** investigador que colabora de manera sustancial y mensurable con la ejecución del proyecto de investigación.
62. **Investigador post-doctorado:** persona con grado académico de Doctor que participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación.
63. **Laboratorio:** Ambiente destinado al desarrollo de actividades de carácter científico o informático de un determinado programa y/o línea de investigación, cuyo diseño cuenta con equipamiento y mobiliario especializado, pertinente y adecuado a los objetivos académicos. En estos ambientes se pueden realizar procesos de medición, transformación, investigación y experimentación sobre materiales, equipos, organismos, entre otros<sup>201</sup>.

<sup>192</sup> Obtenida de OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

<sup>193</sup> Parafraseo de uno de los principios de la Política Nacional CTI. Si bien este tipo de investigación es trasversal a los otros tipos, es necesario visibilizar con fines de cumplir el fin de la universidad o escuela de posgrado de afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país (Ley Universitaria numeral 6.7 del artículo 6).

<sup>194</sup> Incorporando en el diseño de la investigación los saberes de otras culturas.

<sup>195</sup> Incorporando en el proceso de desarrollo los saberes de otras culturas o la participación de miembros de comunidades de otras culturas.

<sup>196</sup> Buscando impactar en el bienestar o desarrollo de otras culturas.

<sup>197</sup> Las experiencias de otras culturas como objeto de estudio.

<sup>198</sup> Tomando ideas planteadas en Miyahira (2009). *La investigación formativa y la formación para la investigación en el pregrado*. En Revista Médica Herediana, 20, 3, pp.119-122. Dicho texto es uso para la formulación del Programa Presupuestal 0066- formación universitaria de pregrado. Sin embargo, en el texto no se hace diferenciación entre iniciación en la investigación y la investigación formativa. Por tanto, se ha elaborado una propia. La definición de Miyahira propiamente calza en el primer concepto, más que en el segundo.

<sup>199</sup> Restrepo Gómez (2007) *Conceptos y Aplicaciones de la Investigación Formativa, y Criterios para Evaluar la Investigación Científica en Sentido Estricto*. En <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2017/03/Investigaci%C3%B3n-Formativa-Colombia.pdf>  
El autor señala que el concepto de investigación formativa tiene varias acepciones que podría adoptarse a la idea de iniciación científica para diferenciarse de concepto dado anteriormente sobre investigación formativa. Se ha adoptado para iniciación científica la idea de que se trata de enseñar a investigar.

<sup>200</sup> Wenger, E. (2001). *Comunidades de práctica. Aprendizaje, significado e identidad*. Barcelona: Paidós.

<sup>201</sup> Parafraseado y completando la definición de Laboratorio de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (2015). Modelo de Licenciamiento.

64. **Laboratorio de cómputo/aula informática:** Ambiente donde se desarrolla actividades de carácter informático, fundamentalmente a través del uso de computadoras; cuenta con equipamiento informático y mobiliario, pertinente y adecuado para su función. Puede permitir el acceso a tecnologías de la información y base de datos electrónicas para el desarrollo de actividades académicas. En estos ambientes pueden desarrollarse actividades vinculadas a investigación o enseñanza.
65. **Laboratorio de enseñanza:** Ambiente donde se desarrolla actividades prácticas de carácter científico de los programas académicos y cursos; cuenta con equipamiento y mobiliario, pertinente y adecuado a los objetivos académicos. Puede estar involucrado a distintas áreas del conocimiento (ciencias básicas, ciencias de la salud, ingeniería, entre otros) de uno o más programas de estudio. En estos ambientes se pueden realizar procesos de medición, transformación, investigación y experimentación sobre materiales, equipos, organismos, entre otros. Cuando el laboratorio de enseñanza tiene usos vinculados a más de una materia o tema<sup>202</sup>, estos son denominados “de usos múltiples”, “multiusos” o “multipropósito”.
66. **Laboratorio de investigación:** Ambiente donde se desarrolla actividades prácticas de carácter científico de las líneas de investigación; cuenta con equipamiento y mobiliario, pertinente y adecuado a los objetivos de las líneas de investigación. Puede estar involucrado a distintas áreas del conocimiento (ciencias básicas, ciencias de la salud, ingeniería, entre otros) de determinadas líneas de investigación. En estos ambientes se pueden realizar procesos de medición, transformación, investigación y experimentación sobre materiales, equipos, organismos, entre otros. Cuando el laboratorio de investigación tiene usos vinculados a más de una materia o tema<sup>203</sup>, estos son denominados “de usos múltiples”, “multiusos” o “multipropósito”.
67. **Laboratorio de enseñanza-investigación:** Ambiente donde se desarrolla de manera compartida actividades de carácter científico tanto de los programas y cursos como de las líneas de investigación. Cuando el laboratorio de enseñanza-investigación tiene usos vinculados a más de una materia o tema<sup>204</sup>, estos son denominados “de usos múltiples”, “multiusos” o “multipropósito”.
68. **Libertad académica:** Comprende la libertad del individuo para expresar libremente sus opiniones sobre la institución o el sistema en el que trabaja, para desempeñar sus funciones sin discriminación ni miedo a la represión del Estado o cualquier otra institución, de participar en organismos académicos profesionales o representativos y de disfrutar de todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente que se apliquen a los demás habitantes del mismo territorio. El disfrute de la libertad académica conlleva obligaciones, como el deber de respetar la libertad académica de los demás, velar por la discusión ecuaníme de las opiniones contrarias y tratar a todos sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos.<sup>205</sup>
69. **Libertad de asociación:** Derecho que tienen los miembros de la comunidad universitaria, a fundar con otros sindicatos o asociaciones pacíficas y a afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses.
70. **Libertad de expresión:** Derecho mediante el cual los miembros de la comunidad universitaria son libres de comunicar sus ideas sin temor a represalias, censura o sanción posterior.

---

<sup>202</sup> Si bien los laboratorios de enseñanza pueden tener usos vinculados a más de una materia o tema, estos deben mantener criterios como seguridad, ocupabilidad, aforo, entre otros.

<sup>203</sup> Si bien los laboratorios de investigación pueden tener usos vinculados a más de una materia o tema, estos deben mantener criterios como seguridad, ocupabilidad, aforo, entre otros.

<sup>204</sup> Si bien los laboratorios de enseñanza-investigación pueden tener usos vinculados a más de una materia o tema, estos deben mantener criterios como seguridad, ocupabilidad, aforo, entre otros.

<sup>205</sup> Obtenida de la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones generales 13 (21<sup>o</sup> período de sesiones, 1999). El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto).

71. **Línea base:** Información recopilada y ordenada que describe y detalla una determinada situación inicial. Dicha información puede obtenerse a través del levantamiento de información de campo, información histórica disponible, entre otros medios<sup>206</sup>.
72. **Líneas de investigación:** Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la investigación.<sup>207</sup>
73. **Local conducente a grado académico y/o título:** Es un bien inmueble compuesto por uno o varios predios colindantes, donde se lleva a cabo actividades que permiten la obtención de grados académicos y/o título. Es un espacio físico que puede albergar una edificación o un conjunto de edificaciones y en ellas, unidades de infraestructura tales como aulas, talleres, laboratorios, entre otros. También, pueden desarrollarse actividades de orden administrativo, de servicios de bienestar u otros<sup>208</sup>.
74. **Local de servicios de bienestar:** Es un bien inmueble compuesto por uno o varios predios colindantes, donde se lleva a cabo actividades exclusivamente servicios de bienestar como: servicios deportivos, culturales, tópicos, entre otros.
75. **Local vinculado a la comunidad universitaria:** Es un bien inmueble compuesto por uno o varios predios colindantes; es de carácter permanente y sobre estos la universidad tiene derecho de uso exclusivo para brindar servicios educativos<sup>209</sup>. Para efectos del presente modelo, se tiene los siguientes criterios para definir estos locales: (i) aquellos de carácter permanente sobre los que la universidad tiene derecho de uso exclusivo<sup>210</sup>; (ii) aquellos en los que se complementan actividades conducentes a grado académico y/o título, por ejemplo, centros de prácticas pre profesionales<sup>211</sup>; (iii) aquellos en los que se complementan actividades de las líneas de investigación, por ejemplo centros de investigación o experimentación; (iv) aquellos en los que periódicamente<sup>212</sup> se programa actividades en las que participan estudiantes, docentes o graduados (iv) aquellos en los que se desarrollan actividades administrativas que conllevan la participación o presencia de estudiantes, docentes o graduados<sup>213</sup>, por ejemplo, oficinas de admisión o matrícula.
76. **Logros de aprendizaje:** Es el conjunto planificado de conocimientos, habilidades, destrezas y valores que debe alcanzar el estudiante con relación a los objetivos en su propuesta formativa<sup>214</sup>.
77. **Mantenimiento:** Es el conjunto de acciones técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un elemento, destinadas a conservarlo o devolverlo a un estado en el cual pueda

---

<sup>206</sup> Tomando como referencia la idea de línea base de la Ley N°29783 (2011) Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. También, se toma como referencia la idea de valor de línea de base del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN (2020). Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

<sup>207</sup> Obtenida de guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo

<sup>208</sup> Parfraseado y completando la definición de Campus/Local de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (2015). Modelo de Licenciamiento.

<sup>209</sup> No se desarrollan actividades conducentes a grado académico y/o título ni exclusivamente actividades de servicios de bienestar. Estos locales son distintos de los “locales itinerantes” correspondientes a las modalidades formativas no convencionales. Además, se distingue de los locales propios de otras entidades, en los que, mediante convenio, la universidad desarrolla actividades académicas (por ejemplo, hospitales o clínicas privadas).

<sup>210</sup> Esta definición distingue a los “locales vinculados a la comunidad universitaria” de los locales conducentes a grado académico y/o título, y de servicios de bienestar. Asimismo, establece una diferencia respecto de los “locales itinerantes” correspondientes a las modalidades formativas no convencionales. Además, se distingue de los locales propios de otras entidades, en los que mediante convenio la universidad desarrolla actividades académicas (por ejemplo, hospitales o clínicas privadas).

<sup>211</sup> No comprende los locales de otras entidades, en los que mediante convenio la universidad desarrolla actividades académicas (por ejemplo, hospitales o clínicas).

<sup>212</sup> Considerar periodos semestrales.

<sup>213</sup> Para efectos del presente modelo, no se incluyen en esta definición, locales exclusivamente destinados a actividades administrativas que no conlleven la participación o presencia de estudiantes, docentes o graduados.

<sup>214</sup> Adaptado de la definición obtenida de <https://historico.mejoredu.gob.mx/logro-de-aprendizaje-y-evaluacion/#:~:text=En%20la%20p%C3%A1gina%20web%20del,previstos%20en%20el%20dise%C3%B1o%20curricular.>

desarrollar la función requerida, bajo criterios de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad<sup>215</sup>.

78. **Mantenibilidad:** Probabilidad de que un elemento pueda ser devuelto en un determinado tiempo a un estado que le permita cumplir su función satisfactoriamente<sup>216</sup>.
79. **Maestría de investigación:** Es aquella maestría cuya característica principal es que el estudiante tenga la capacidad necesaria para la investigación en una determinada especialización; es decir, son estudios de carácter académico basados en la investigación<sup>217</sup>.
80. **Maestría profesional:** Es aquella maestría cuyo énfasis principal es profundización profesional<sup>218</sup>.
81. **Marco normativo:** Es el conjunto general de normas y reglamentos que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos por la universidad o escuela de posgrado<sup>219</sup>.
82. **Matrícula:** Es el acto formal y voluntario por el cual el estudiante se compromete a cumplir los requisitos académicos, administrativos y axiológicos de la universidad o escuela de posgrado, y ésta, a proveerle los medios para alcanzar su formación académica o profesional.<sup>220</sup>
83. **Mecanismos de evaluación del docente:** “estrategias, los criterios, las fuentes de información y los instrumentos para valorar y determinar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje”<sup>221</sup> llevados a cabo por el docente, según principios de excelencia y meritocracia y con fines de mejora continua. La evaluación se desarrolla como proceso continuo y parte de comprender al docente como sujeto y no solo objeto de la evaluación.
84. **Modelo educativo:** Propuesta conceptual filosófica, humanística, científica, tecnológica y pedagógica respecto del proceso formativo integral del estudiante. Sustenta las funciones de la universidad o escuela de posgrado como comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que desarrolla procesos formativos en la educación superior.
85. **Movilidad académica:** Consiste en el desplazamiento de estudiantes, docentes o investigadores para realizar actividades académicas en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras<sup>222</sup>.
86. **Pasantía:** Visita coordinada o planificada de docentes o estudiantes a otra institución con fines formativos o de investigación.
87. **Persona con discapacidad:** “Es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás”<sup>223</sup>.

---

<sup>215</sup> Parfraseando y completando la definición de mantenimiento de la Norma Española UNE-EN 13306 (2002). Asimismo, se toma la noción de los criterios de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad como parte del mantenimiento de Mesa Grajales et. Al (2006). La confiabilidad, la disponibilidad y la mantenibilidad, disciplinas modernas aplicadas al mantenimiento

<sup>216</sup> Parfraseando y completando la definición de mantenibilidad de Norma Española UNE-EN 13306 (2002) y tomando las nociones de confiabilidad de Mesa Grajales et. Al (2006). La confiabilidad, la disponibilidad y la mantenibilidad, disciplinas modernas aplicadas al mantenimiento.

<sup>217</sup> Ley N° 30220, Ley Universitaria, numeral 43.2.2 del artículo 43.

<sup>218</sup> Ley N° 30220, Ley Universitaria, numeral 43.2.2 del artículo 43.

<sup>219</sup> Adaptado de la definición obtenida de <https://diccionario.leyderecho.org/marco-normativo/#:~:text=Significado%20de%20Marco%20Normativo%20en,propuestos%20en%20el%20proceso%20de>

<sup>220</sup> Adaptado de la definición obtenida del Glosario de Sineace [https://www.unife.edu.pe/oficina-evaluacion/SINEACE\\_vocabulario.pdf](https://www.unife.edu.pe/oficina-evaluacion/SINEACE_vocabulario.pdf)

<sup>221</sup> Lineamientos para la solicitud, otorgamiento y renovación del registro calificado. Programas de pregrado y posgrado. (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, p. 69).

<sup>222</sup> Adaptada de la definición obtenida en <https://www.usbmed.edu.co/internacionalizacion/movilidad-academica/ques#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20Movilidad%20Acad%C3%A9mica%3F,hacia%20otra%20instituci%C3%B3n%20para%20realizar%3A&text=Curso%20corto%3A%20Participaci%C3%B3n%20en%20cursos,profesor%20%2F%20investigador%20recibe%20una%20certificaci%C3%B3n.>

<sup>223</sup> Ley General de la Persona con Discapacidad (2014).

88. **Personal no docente:** personal que desempeña funciones distintas a la docencia o investigación. Incluye al personal de administración, limpieza, seguridad, y otros no docentes, como el de apoyo a la docencia, auxiliares, psicólogos, médicos del tópico, técnicos en enfermería, etc.<sup>224</sup>
89. **Perspectiva de género:** “nueva forma de análisis que evidencia cómo es que determinados hechos o situaciones afectan de manera distinta a los hombres y a las mujeres, vale decir, un análisis con sensibilidad de género y motivado por lograr la equidad entre hombres y mujeres”<sup>225</sup>
90. **Plan de capacitación y desarrollo profesional:** es una herramienta de gestión que plasma el procedimiento organizado tanto para los docentes como no docentes de: a) formación para que adquieran conocimientos y habilidades que mejoren su desempeño, así como b) establece la ruta condiciones que permitan mejorar la situación profesional<sup>226</sup>.
91. **Plan de estudio:** También denominado currículum, es el documento académico que recoge la secuencia formativa, medios, y objetivos académicos de un programa de estudio para que los estudiantes puedan lograr el perfil de egreso considerando las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.
92. **Presupuestos:** Documento que proyecta los ingresos y gastos, realizados y por realizar; préstamos; y todos los datos relacionados con las actividades bancarias, contables y económicas de la universidad o escuela de posgrado.<sup>227</sup>
93. **Procedimientos:** Descripciones documentadas de cómo deben ejecutarse las actividades, tomando en cuenta los acciones que las componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente<sup>228</sup>.
94. **Proceso de Admisión:** Es el procedimiento establecido y normado para que personas puedan iniciar estudios en una institución de educación superior. Va desde la postulación hasta el momento que el formalmente se reconoce a la persona como nuevo integrante de la institución.
95. **Procesos de nivelación:** Son las acciones con las que cuenta la universidad o escuela de posgrado para cerrar las brechas en competencias de los estudiantes admitidos.
96. **Producción artística-cultural:** Es la experimentación del sujeto artístico (individual o colectivo), a partir de un proceso de investigación, con diversos elementos de los lenguajes artísticos (musicales, plásticos, visuales, danzantes, literarios o escénicos, entre otros) que resulta en una producción (obra, exposición, pieza, proyecto de diseño, entre otros) y que, a través de una reflexión, lleva a un conocimiento sobre lo producido (de tipo histórico, social, cultural, político, semiológico, ambiental, ideológico, real o ficticio, etc.).<sup>229</sup>
97. **Profesores visitantes:** Son docentes reconocidos por su trayectoria académica y/o de investigación, provenientes de otras universidad o escuela de posgrado o instituciones de calidad. Son incorporados temporalmente para realizar investigaciones o enseñar sobre un tema específico en el que tienen experiencia.

---

<sup>224</sup> Adaptada de la definición obtenida en <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:a8126a2f-e0b5-4649-b931-2be3f5f335aa/glosario-2001.pdf>

<sup>225</sup> STC Exp. N° 01479-2018-PA/TC, fundamento 10.

<sup>226</sup> Adaptada de la definición obtenida de [http://www.minedu.gob.pe/files/5638\\_201302191203.pdf](http://www.minedu.gob.pe/files/5638_201302191203.pdf)

<sup>227</sup> Adaptada de Portal Web del Banco Central de Reserva del Perú - <https://www.bcrp.gob.pe/transparencia/presupuesto.html#:~:text=Documentos%20que%20tratan%20acerca%20de,y%20econ%C3%B3micas%20de%20la%20entidad.>

<sup>228</sup> Adaptada de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP. Norma Técnica “Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”

<sup>229</sup> Adaptado de cita de Barriga (2011:319) en Lineamientos para la solicitud, otorgamiento y renovación del registro calificado. Programas de pregrado y posgrado del Ministerio de Educación Colombiano. Y también definición que ha sido trabajada con investigadora artística, Alejandra Ballón Gutiérrez. La constitución reconoce como fin de la universidad o escuela de posgrado la creación artística (artículo 18.c). Sin embargo, los instrumentos normativos nacionales no la incluyen, razón por la cual se hace necesario trabajar una definición operativa que permita un análisis de esta forma de producción del saber-experiencia.

98. **Publicar una investigación:** Difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación, innovación, y/o creación artística-cultural realizada sobre una determinada área del conocimiento<sup>230</sup>.
99. **Reclamos:** Manifestación mediante la cual un usuario expresa su insatisfacción o disconformidad respecto de un servicio prestado por la universidad o escuela de posgrado.
100. **Recursos no presenciales:** Son recursos que permiten el desarrollo de los programas semipresenciales y/o a distancia y de entornos no presenciales de aprendizaje; cuyo uso no se restringe a las instalaciones de la universidad, pudiendo ser usado de manera remota por la comunidad universitaria. Entre estos tenemos: laboratorios virtuales, simuladores virtuales, mecanismo de realidad aumentada, laboratorios remotos o en casa, herramientas digitales, entre otros.
101. **Registro de la Investigación:** Acción de inscribir los resultados de la investigación para obtener el amparo legal de los derechos concernientes a todo ello.
102. **Registro académico:** es la unidad encargada de llevar los expedientes de estudiantes y profesores, además de centralizar toda la información requerida para que un alumno pueda graduarse y cumpla los requisitos legales, así como los estipulados en el Reglamento Académico<sup>231</sup>.
103. **Reglamento general:** Norma dictada por los órganos de gobierno de la universidad o escuela de posgrado de acuerdo con los atributos otorgados en su estatuto, para definir aspectos de la relación interna entre los miembros de la comunidad universitaria y sujetos externos que se relacionan con los mismos.<sup>232</sup>
104. **Rendición de cuentas:** Proceso por el cual los titulares de las universidad o escuela de posgrado informan a los órganos y/o entidades encargadas de supervisar, vigilar y verificar o a la comunidad en general el correcto uso de los fondos y bienes a su cargo, así como el resultado de su gestión, a través de un Informe periódico que contribuye a la transparencia de la gestión.
105. **Retención de estudios:** Es la capacidad de las universidad o escuela de posgrado para lograr que los estudiantes continúen su proceso educativo y culminen satisfactoriamente sus estudios<sup>233</sup>.
106. **Revisión de pares de proyectos de investigación:** Proceso por el cual se examina un proyecto o resultado de investigación (científica, innovación, creación artística y/o cultural) por personas expertas en el campo de estudio, de manera imparcial, orientado a evaluar su calidad. Los expertos que participan en este proceso pueden pertenecer a la institución o ser externos a ella.
107. **Sede:** Refiere al local o conjunto de locales autorizados mediante licencia otorgada por la Sunedu, constituido en el ámbito provincial en el que se encuentra su domicilio, conforme figura en el instrumento legal de su creación, destinado a la provisión del servicio educativo superior universitario conducente a grado y/o título y al cumplimiento de los fines previstos por la Ley Universitaria<sup>234</sup>.
108. **Semilleros de investigación:** Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica, innovación, desarrollo experimental, creación artística y/o cultural producto de una investigación de la universidad o escuela de posgrado, formados por estudiantes

<sup>230</sup> Parfraseando y completando la definición de artículo científico del Glosario de términos PeruCris - Concytec (04 de marzo de 2021). <https://perucris.concytec.gob.pe/comunidad/glosario>

<sup>231</sup> Adaptado de la definición obtenida de <https://registroacademico.esen.edu.sv/index.php/inicio/#:~:text=Registro%20Acad%C3%A9mico%20es%20la%20unidad,estipulados%20en%20el%20Reglamento%20Acad%C3%A9mico.>

<sup>232</sup> Adaptado del diccionario de la Real Academia de la Lengua Española <https://dpej.rae.es/lema/reglamento-de-las-universidad-o-escuela-de-posgrados>.

<sup>233</sup> Adaptado de la definición obtenida de [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1011-22512012000200004](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1011-22512012000200004)

<sup>234</sup> Parfraseado y completando la definición de Sede de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (2015). Modelo de Licenciamiento.

y guiados por un docente investigador donde se fomenta la investigación, innovación, desarrollo experimental, creación artística y/o cultural, y la libertad académica.

109. **Servicios culturales:** servicios que “sean vasos comunicantes entre la universidad o escuela de posgrado y la sociedad”<sup>235</sup>, que estimulen “el poder forjador de ideas y conceptos, la capacidad de invención y los atributos imaginativos del espíritu humano”<sup>236</sup>; contribuyan “a la plasmación del goce espiritual a través de la comunión fecunda de los conocimientos, las emociones y los sentimientos humanos”<sup>237</sup>; estimulen “la percepción de los valores estéticos o artísticos que capacitan para conocer y realizarlo lo bello”<sup>238</sup>; así como promuevan “el intercambio enriquecedor de valores y cosmovisiones coexistentiales”<sup>239</sup>, a través el diálogo con el bagaje de saberes de la realidad intercultural de nuestro país<sup>240</sup> y con el saber cosmopolita<sup>241</sup>.
110. **Servicios de bienestar universitario:** Comprende a toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo, actividades académicas y de investigación. Puede entenderse como servicio de bienestar al: servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros<sup>242</sup>.
111. **Soporte institucional:** recursos financieros, físicos, tecnológicos y de personal.
112. **Programa de Servicio Social Universitario:** Consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.
113. **Sistema de gestión de seguridad:** Conjunto de elementos relacionados y coordinados (planificación, organización, procesos, ejecución, entre otros) que interactúan con el objetivo de proporcionar condiciones de seguridad para la comunidad universitaria<sup>243</sup>.
114. **Sistema de gestión de mantenimiento:** Conjunto de elementos relacionados y coordinados (planificación, organización, procesos, ejecución, entre otros) que interactúan con el objetivo de proporcionar condiciones adecuadas de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario<sup>244</sup>. Se considera como parte del sistema acciones complementarias tales como: adquisiciones, renovaciones, entre otras; que permitan mantener las funciones desempeñadas por la infraestructura, equipamiento y mobiliario.
115. **Sistema de gestión de la calidad:** Conjunto de elementos relacionados entre sí que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos orientados a cumplir los objetivos de calidad propuestos por la universidad o escuela de posgrado, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad<sup>245</sup>, y a través de una cultura interna de cada vez mayor autoexigencia.

---

<sup>235</sup> STC 4232-2004-AA. Fundamento 22-b. Ello en tanto que difunden en la propia universidad o escuela de posgrado aportes trascendentales del saber y la experiencia humana.

<sup>236</sup> STC 4232-2004-AA. Fundamento 22-c.

<sup>237</sup> Ídem. Este sería propiamente el rol del arte, que se daría a través de estos servicios culturales.

<sup>238</sup> STC 4232-2004-AA. Fundamento 14-c

<sup>239</sup> STC 4232-2004-AA. Fundamento 15-m

<sup>240</sup> Fines de la universidad o escuela de posgrado, numeral 6.7 del artículo 6: “afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país”

<sup>241</sup> “Las universidad o escuela de posgrado deben favorecer la difusión de todo tipo de conocimiento; el cosmopolita (...), pero también el autóctono, derivado de nuestra específica y propia tradición cultural” (Expedientes 0014-2014-P1/TC, 0016-2014-P1/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-P1/TC, fundamento 65).

<sup>242</sup> Tomando como referencia la idea de Bienestar Universitario de la Ley N° 30220 (2014). Ley Universitaria capítulo XIV. Lima, Perú. Diario Oficial “El Peruano” y la idea de servicios educacionales complementarios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (2015). Modelo de Licenciamiento.

<sup>243</sup> Tomando como referencia las ideas sobre el enfoque de sistema de gestión para la seguridad de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (2011) y las ideas sobre Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001) de Organización Internacional de la normalización [ISO], 2018. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

<sup>244</sup> Tomando como referencia el concepto gestión de mantenimiento de la Norma Española UNE-EN 13306 (2002).

<sup>245</sup> Es decir, que se aseguran de que los servicios se brinden sin defectos, cumplan sus objetivos y brinden un valor agregado.

- El alcance es delimitado por la universidad o escuela de posgrado y puede incluir la totalidad o uno o más procesos de la universidad o escuela de posgrado<sup>246</sup>.
116. **Sistemas de información:** Agrupación formal de los procesos los cuales se ejecutan sobre una colección de datos e información estructurada según los requerimientos de las compañías, donde se encarga de recopilar, elaborar y distribuir de forma selectiva la información que ha sido requerida para la ejecución de la organización en mención, y también para los dinámicos de dirección y control que corresponda, que contribuyen en cierta parte sobre la secuencia de toma de decisiones requeridos con el fin de lograr cumplir con las funciones de la organización manteniendo su misión<sup>247</sup>.
117. **Taller:** Ambiente destinado al desarrollo de actividades académicas que no incluye a aquellas de carácter científico o de computación; puede estar involucrado a distintas áreas del conocimiento (ingeniería, arquitectura, artes, ciencias de la salud, entre otros) de un determinado programa y/o línea de investigación; su diseño cuenta con recursos de aprendizaje pertinentes y adecuados a los objetivos académicos<sup>248</sup>.
118. **Taller de enseñanza:** Ambiente donde se desarrolla actividades prácticas de carácter no científico<sup>249</sup> de los programas académicos y cursos; cuenta con equipamiento y mobiliario, pertinente y adecuado a los objetivos académicos. Pueden estar involucrados a distintas áreas del conocimiento (ingeniería, arquitectura, artes, ciencias de la salud, entre otros) de un determinado programa. Cuando el taller de enseñanza tiene usos vinculados a más de una materia o tema, estos son denominados “de usos múltiples”, “multiusos” o “multipropósito”. No está restringido el uso de estos ambientes para actividades de apoyo vinculadas a las líneas de investigación.
119. **Taller de apoyo técnico (maestría) de equipos especializados**<sup>250</sup>: Ambiente cuya función corresponde al desarrollo de actividades de apoyo técnico o soporte para los laboratorios de enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, talleres de enseñanza.
120. **Tesista de doctorado del proyecto de investigación:** Es el candidato a doctor que participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación como parte de sus tesis de doctorado<sup>251</sup>.
121. **Tesista de maestría o licenciatura del proyecto de investigación:** Es el estudiante o graduado de pregrado o maestría de participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación como parte de su tesis.
122. **Título profesional:** “Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Para su obtención se requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller”<sup>252</sup>. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas.
123. **Trasferencia del conocimiento:** “el proceso mediante el cual el conocimiento, la experticia y los activos intelectuales de las universidades son aplicados constructivamente más allá de sus límites para el beneficio de la economía y la sociedad, mediante acuerdos de doble vía con la industria, el Estado y las comunidades” (Arias y Aristizábal, 2011, p. 144). Supone el uso del conocimiento producido para un resultado específico como proyectos de emprendimiento, innovación, patentes, proyectos de responsabilidad social, entre otros. Esta transferencia del

<sup>246</sup> Adaptado del numeral 3.4 de International Organization for Standardization – ISO 21001-2018 y de las definiciones de Harvey y Knight (1996, como se citó en el *Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria Peruana*, Sunedu, 2018, p. 17).

<sup>247</sup> Definición adaptada obtenida de “LosSistemasDeInformacion-793097.pdf – Andreu, Ricart y Valo (1991).

<sup>248</sup> Parfraseando y completando la definición de “Taller” en el Modelo de Licenciamiento (Sunedu, 2015).

<sup>249</sup> Por ejemplo, actividades de producción, diseño y optimización de componentes o sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos entre otros, tiene una orientación al trabajo manual e industrial.

<sup>250</sup> Esta definición no incluye a los talleres generales de mantenimiento de equipamiento o mobiliario instalado del local (talleres de reparación de bombas eléctricas, aires acondicionados, puertas y ventanas, entre otros)

<sup>251</sup> Artículo 5.12. Reglamento Renacyt

<sup>252</sup> Reglamento del registro nacional de grados y títulos (2015). Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.



conocimiento puede darse mediante capacitaciones, consultorías, asistencias técnicas; venta, donación o licencia de productos de desarrollo tecnológico; o empresas creadas para explorar las patentes de la universidad (Library house, 2008; Acevedo et al., 2005, como se citó en Arias y Aristizábal, 2011).

## 7. Bibliografía:

Acs, Z., Anselin, L. y Varga, A. (2002). Patents and innovation counts as measures of regional production of new knowledge. *Research policy*, 31(7), 1069-1085.

Acs, Z., Audretsch, D. y Feldman, M. (1994). R & D spillovers and recipient firm size. *The review of Economics and Statistics*, 76(2), 336-340.

Adell, J., Castañeda, L. y Esteve, F. (2018). ¿Hacia la Ubersidad? Conflictos y contradicciones de la universidad digital. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 21(2), 51-68. <http://dx.doi.org/10.5944/ried.21.2.20669>

Al-Imarah, A. A., Shields, R. y Kamm, R. (2020). Is quality assurance compatible with technological innovation? Case studies of massive open online courses (MOOCs) in United Kingdom higher education. *Quality in Higher Education*, 27(1), 4-19.

Ansi3n, J. y Villacorta, A. (Ed.). (2014). *Qawastin runawastin. Viviendo y haciendo. Encuentros entre sujetos del conocimiento en la universidad*. PUCP - Fondo Editorial.

Araujo, M. (2010). *Indicadores de calidad: Criterios para la definici3n de umbrales* (Serie monografías de apoyo a la acreditaci3n N° 2). Superintendencia de Salud de Chile.

Arias, J. y Aristizábal, C. (2011). Transferencia de conocimiento orientada a la innovaci3n social en la relaci3n ciencia-tecnología y sociedad. *Revista científica Pensamiento Y Gesti3n*, (31), 137-166.

Baeza, P. (2017). Diversidad y diferenciación en la oferta de programas de doctorado en Chile. *Calidad en la educaci3n*, 47, 179-214. <https://doi.org/10.4067/S0718-45652017000200179>

Banco Interamericano de Desarrollo y Universia Banco Santander (2020). *La educaci3n superior en tiempos de COVID-19: Aportes de la Segunda Reuni3n del Diálogo Virtual con Rectores de Universidades Líderes de América Latina*. <https://publications.iadb.org/es/la-educacion-superior-en-tiempos-de-covid-19-aportes-de-la-segunda-reunion-del-dialogo-virtual-con>

Barberis, M. (2016). Sobre la universidad, o la cultura como bien común. En C. Landa y P. Grández (Eds.), *Universidad y Constituci3n. Notas de análisis y comentarios a la Nueva Ley Universitaria* (pp. 17-29). Palestra.

Barrantes, R. y Huerta, S. (2019). *Retos de la gesti3n pública frente a los ODS*. <http://congreso.pucp.edu.pe/ciencias-gestion/wp-content/uploads/sites/54/2019/11/Retos-de-la-gesti%C3%B3n-p%C3%BAblica-frente-a-los-ODS.pdf>

Barro, R. (2001). Education and Economic Growth. En J. F. Helliwell, *The Contribution of Human and Social Capital to Sustained Economic Growth and Well-Being* (pp. 2-3). OECD.

Barrow, L. y Davis, J. (2012). The upside of down: Postsecondary enrollment in the Great Recession. *Economic Perspectives*, 36(4), 117-129.

Behrman, J. R., Foster, A., Rosenzweig, M. y Vashishtha, P. (1999). Women's Schooling, Home Teaching, and Economic Growth. *Journal of Political Economy*, 107(4), 682-714.

Boni, A. y Gasper, D. (2011). La Universidad como debiera ser. Propuestas desde el desarrollo humano para repensar la calidad de la Universidad. *Sistema: revista de ciencias sociales*, (220), 99-115.

Bregaglio, R. y Constantino, R. (2016). La universidad como espacio de inclusión social: un análisis de la nueva Ley Universitaria. En C. Landa y P. Grández (Eds.), *Universidad y Constitución. Notas de análisis y comentarios a la Nueva Ley Universitaria* (pp. 239-263). Palestra.

British Council. (2020). Guía de recomendaciones para la internacionalización de la universidad peruana.

[https://www.britishcouncil.pe/sites/default/files/guia\\_de\\_recomendaciones\\_internacionalizacion\\_fi\\_nal\\_3\\_0.pdf](https://www.britishcouncil.pe/sites/default/files/guia_de_recomendaciones_internacionalizacion_fi_nal_3_0.pdf)

Brown, M., McCormack, M., Reeves, J., Brooks, C. y Grajek, S. (2020). *2020 EDUCAUSE Horizon Report. Teaching and Learning Edition*. EDUCAUSE. [https://library.educause.edu/-/media/files/library/2020/3/2020\\_horizon\\_report\\_pdf.pdf?la=en&hash=08A92C17998E8113BCB15DCA7BA1F467F303BA80](https://library.educause.edu/-/media/files/library/2020/3/2020_horizon_report_pdf.pdf?la=en&hash=08A92C17998E8113BCB15DCA7BA1F467F303BA80)

Brunner, J. y Villalobos, C. (2014). *Políticas de educación superior en Iberoamérica, 2009-2013* (III Encuentro de Rectores Universaria, Río de Janeiro). Centro de Políticas Comparadas de Educación (CPCE) de la Universidad Diego Portales, y Cátedra UNESCO de Políticas Comparadas de Educación Superior (Santiago de Chile). <https://www.virtualeduca.org/documentos/centrodocumentacion/2014/III-encuentro-politicas-ibe-2009-2013.pdf>

Byrne, J., Jørgensen, T. y Loukkola, T. (2013). *Quality assurance in doctoral education: Results of the ARDE project*. European University Association.

Campbell, A., Cavalade, C., Haunold, C., Karanikic, P. y Piccaluga, A. (2020). *Knowledge Transfer Metrics - Towards a European-wide set of harmonised indicators*. M. Karlsson Dinnetz (Ed.), Publications Office of the European Union. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/04b1fb0b-a1ca-11ea-9d2d-01aa75ed71a1/language-en>

Centro de Políticas Públicas UC. (2011). *Sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior: aspectos críticos y desafíos de mejoramiento* (documento N° 45). Pontificia Universidad Católica de Chile. <https://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2015/02/sistema-de-aseguramiento-de-la-calidad-de-la-educacion-superior.pdf>

Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA). (2012). *Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica. Educación Superior*. M. J. Lemaitre y M. E. Zenteno (Eds.), RIL Editores. <https://cinda.cl/wp-content/uploads/2012/05/aseguramiento-de-la-calidad-en-iberoamerica-educacion-superior-informe-2012.pdf>

Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA). (2016). *Calidad de la formación universitaria: Información para la toma de decisiones*. M. J. Lemaitre y M. T. López (Eds.). <https://cinda.cl/wp-content/uploads/2018/09/calidad-de-la-formacion-universitaria-informacion-para-la-toma-de-decisiones.pdf>

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). (2020). *Perú 2050: tendencias nacionales con el impacto de la COVID-19*. [https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/CEPLAN-Peru\\_2050\\_tendencias\\_nacionales\\_con\\_el\\_impacto\\_de\\_la\\_COVID-19.pdf](https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/CEPLAN-Peru_2050_tendencias_nacionales_con_el_impacto_de_la_COVID-19.pdf)

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). (2020). *Riesgos y oportunidades globales para el Perú 2020-2030* (2da edición). [https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/CEPLAN-Riesgos\\_y\\_oportunidades\\_globales\\_para\\_el\\_Peru\\_2020-2030\\_2da\\_edicion.pdf](https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/CEPLAN-Riesgos_y_oportunidades_globales_para_el_Peru_2020-2030_2da_edicion.pdf)

Chang, G. (2016). Prolegómenos para entender la regulación de la calidad en la enseñanza universitaria. *Revista de Derecho de la UDEP*, 17, 89-118.

Chenery, H. y Taylor, L. (1968). Development patterns: among countries and over time. *The Review of Economics and Statistics*, 50(4), 391-416.

Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile). (2013). Manual para la acreditación de programas de postgrado. <https://www.cnachile.cl/Documentos%20de%20Paginas/Criterios%20Acreditaci%3b3n%20Postgrado.pdf>

Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile). (2018). *Aseguramiento de la Calidad de Programas de Doctorado. Convergencias y desafíos para Iberoamérica*. Serie Estudios sobre Acreditación. <https://www.cnachile.cl/SiteAssets/Paginas/estudios/Seminario-MAD-Version-Difusion.pdf>

Consejo Nacional de Educación (CNE). (2020). *Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena*. <https://www.cne.gob.pe/uploads/publicaciones/2020/proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf>

Corvalán, J., Falabella, A. y Rojas, M. T. (2011). El doctorado en educación: Un ejemplo de desregulación en el campo de la educación superior en Chile. *Calidad en la educación*, 34, 15-42. <https://doi.org/10.4067/S0718-45652011000100002>

Cuenca, R. (2012). *Desencuentros entre el discurso del derecho a la educación y las políticas educativas en el Perú de la década del 2000*. IEP y CLACSO.

Cueto, S., León, J. y Felipe, C. (2020). *Acceso a dispositivos y habilidades digitales de dos cohortes en el Perú* (Contribuciones al debate sobre la formulación de políticas públicas, N° 56). GRADE. <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/GRADEap56.pdf>

De Sousa, B. (2006). *La Universidad Popular del Siglo XXI*. Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM. [https://www.documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/8131/La%20universidad%20popular%20en%20el%20siglo%20XXI\\_Boaventura%20de%20Sousa%20Santos.pdf?sequence=11&isAllowed=y](https://www.documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/8131/La%20universidad%20popular%20en%20el%20siglo%20XXI_Boaventura%20de%20Sousa%20Santos.pdf?sequence=11&isAllowed=y)

Díaz, C., Alfaro, B., Calderón, L. y Álvarez, N. (2010). Los protagonistas de los consejos educativos institucionales: tensiones y dilemas de la participación en la gestión de la escuela pública. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 8(3), 31-49.

Ehlers, U. D. y Kellermann, S. A. (2019). Future Skills - The Future of Learning and Higher education. Results of the International Future Skills Delphi Survey.

Etesse, M. (2021). La formación doctoral en el Perú. Oferta, admisión y matrícula en universidades licenciadas. Work in progress.

Fernández Fastuca, L. y Wainerman, C. (2015). La dirección de tesis de doctorado: ¿una práctica pedagógica? *Perfiles educativos*, 37(148), 156-171.

Ferreira, M. M., Avitabile, C., Botero, J., Haimovich, F. y Urzúa, S. (2017). Resumen. En *Momento decisivo: la educación superior en América Latina y el Caribe* (pp. 1-43). Banco Mundial.

Figallo, F. (2021). Concytec, las universidades y la investigación en el 2020.

Foro Consultivo Científico y Tecnológico (s.f.). *Laboratorios de Innovación Social*. [https://foroconsultivo.org.mx/proyectos\\_estrategicos/img/10/5.pdf](https://foroconsultivo.org.mx/proyectos_estrategicos/img/10/5.pdf)

Fundación para el Conocimiento madri+d. (2018). Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de enseñanzas oficiales de doctorado.

Gacel-Ávila, J. (2018). Educación superior, internacionalización e integración en América Latina y el Caribe. En P. Henríquez y H. Juri (Eds.), *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe 2018* (pp. 111-169). Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe y Universidad Nacional de Córdoba. <https://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-tendencias-de-la-educacion-superior-en-america-latina-y-el-caribe-2018/>

González, O. (2013). *Nueva Escuela para una nueva nación, 1919-1932* (Volumen N° 10 de la Colección Pensamiento Educativo Peruano). Derrama magisterial.

Griliches, Z. (Ed.). (1992). *Output Measurement in the Service Sectors*. University of Chicago Press.

Hackett, E., Amsterdamska, O., Lynch, M. y Wajcman, J. (2008). *The handbook of Science and Technology studies* (3ª ed.). The MIT Press.

Harvey, L. y Green, D. (1993). Defining Quality. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 18(1), 9-34. <https://doi.org/10.1080/0260293930180102>

Henríquez, P. (2018). El papel estratégico de la educación superior en el desarrollo sostenible de América Latina y el Caribe. En P. Henríquez y H. Juri (Eds.), *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe 2018* (pp. 275-307). Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe y Universidad Nacional de Córdoba. <https://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-tendencias-de-la-educacion-superior-en-america-latina-y-el-caribe-2018/>

Hirsch, J. E. (2005). An index to quantify an individual's scientific research output. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 102(46), 16569-16572.

Huerta, M., Penadillo, R. y Kaqui, M. (2017). Construcción del currículo universitario con enfoque por competencias. Una experiencia participativa de 24 carreras profesionales de la UNASAM. *Revista Iberoamericana de Educación*, 74, 83-106.

Huisman, J., de Weert, E. y Bartelse, J. (2002). Academic careers from a European perspective: The declining desirability of the faculty position. *The Journal of Higher Education*, 73(1), 141-160.

Institución universitaria ITM. (s.f.). *Laboratorio de Innovación Social – LIS*. <https://www.itm.edu.co/facultades/facultad-de-artes-y-humanidades-18/centro-de-investigacion-y-extension/laboratorio-de-innovacion-social/>

Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC). (2018). *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe 2018*. <https://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-tendencias-de-la-educacion-superior-en-america-latina-y-el-caribe-2018/>

Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC). (2020). *COVID-19 y educación superior: de los efectos inmediatos al día después; análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375125>

Ísmodes, E. (2014). *Cambiar la universidad en el Perú: Una contribución a partir de la experiencia E-Quipu*. Fondo editorial de la Asamblea Nacional de Rectores.

Iverson, D. (21 de abril de 2020). *Why should universities pay attention to the SDGs?* Times Higher Education (THE). <https://www.timeshighereducation.com/opinion/why-should-universities-pay-attention-sdgs>

Jaffe, A. (1989). Real effects of academic research. *American Economic Review*, 79(5), 957-970.

Jiménez-Ramírez, M. (2017). Los nuevos estudios de doctorado en España: Avances y retos para su convergencia con Europa. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 8(21), 123-137. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2017.21.217>

Kehm, B. M. (2006). Doctoral education in Europe and North America: A comparative analysis. En U. Teichler (Ed.), *The Formative Years of Scholars* (pp. 67-78). Portland Press.

Kehm, B. M. (2007). Quo Vadis Doctoral Education? New European Approaches in the Context of Global Changes. *European Journal of Education*, 42(3), 307-319. <https://doi.org/10.1111/j.1465-3435.2007.00308.x>

Kling, J. (25 de mayo del 2018). *The case for evolving from dual to joint degrees*. University World News. <https://www.universityworldnews.com/post.php?story=20180522110200691>

Knight, J. (2009). Double- and Joint-Degree Programs: Double Benefits or Double Counting? *Center for International Higher Education*, 55, 12-13. [https://www.bc.edu/content/dam/files/research\\_sites/cihe/pdf/IHEpdfs/ihe55.pdf](https://www.bc.edu/content/dam/files/research_sites/cihe/pdf/IHEpdfs/ihe55.pdf)

Knight, J. (2011). Doubts and Dilemmas with Double Degree Programs. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC)*, 8(2), 297-312.

Knight, J. (03 de octubre de 2014). *Are double or multiple degrees leading to 'discount degrees'?* University World News. <https://www.universityworldnews.com/post.php?story=20140930065445311>

KPMG International. (2020). *The future of higher education in a disruptive world*.

Kushkowsky, J. D., Parsons, K. A. y Wiese, W. H. (2003). Master's and Doctoral Thesis Citations: Analysis and Trends of a Longitudinal Study. *Portal: Libraries and the Academy*, 3(3), 459-479. <https://doi.org/10.1353/pla.2003.0062>

Lange, F. y Topel, R. (2006). The social value of education and human capital. En E. Hanushek y F. Welch (Eds.), *Handbook of the Economics of Education* (Vol. 1, pp. 459-509).

Lee, A. (2008). How are doctoral students supervised? Concepts of doctoral research supervision. *Studies in Higher Education*, 33(3), 267-281. <https://doi.org/10.1080/03075070802049202>

Lemaitre, M. (2017). Quality assurance in Latin America: current situation and future challenges. *Tuning Journal for Higher Education*, 5(1), 21-40.

Lemaitre, M. J. (2018). La educación superior como parte del sistema educativo en América Latina y el Caribe. En P. Henríquez y H. Juri (Eds.), *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe 2018* (pp. 19-58). Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe y Universidad Nacional de Córdoba. <https://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-tendencias-de-la-educacion-superior-en-america-latina-y-el-caribe-2018/>

Lerner, S. (2013). Universidad y Ciudadanía. En M. Guisti y R. Sánchez-Concha (Eds.), *Universidad y Nación* (pp. 27-51). Fondo Editorial de la PUCP. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/173177/Universidad%20y%20nacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

LERU. (2016). *Maintaining a quality culture in doctoral education. At research-intensive universities* (ADVICE PAPER N° 19).

Ley N° 30220. Ley Universitaria. 9 de julio de 2014. [http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf)

Library house (2008). *Metrics for the Evaluation of Knowledge Transfer Activities at Universities*. [https://ec.europa.eu/invest-in-research/pdf/download\\_en/library\\_house\\_2008\\_unico.pdf](https://ec.europa.eu/invest-in-research/pdf/download_en/library_house_2008_unico.pdf)

Licandro, O. y Yepes, S. (2018). La Educación Superior conceptualizada como Bien Común: El desafío propuesto por UNESCO. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 12(1), 6-33.

Lochner, L. (2010). Education Policy and Crime. *National Bureau of Economic Research*, Working Paper N° 15894.

Martínez, S. (2007). *Gestión, evaluación y calidad en la diversificación de la educación superior en América Latina*.

Mato, D. (Coord.). (2009). *Instituciones interculturales de educación superior en América Latina: procesos de construcción, logros, innovaciones y desafíos*. Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000185698>

Mato, D. (2018). Educación superior y pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina: tendencias en curso, tensiones, posibilidades y desafíos. En P. Henríquez y H. Juri (Eds.), *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe 2018* (pp. 59-109). Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe y Universidad Nacional de Córdoba. <https://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-tendencias-de-la-educacion-superior-en-america-latina-y-el-caribe-2018/>

McCulloch, A., Kumar, V., Van Schalkwyk, S. y Wisker, G. (2016). Excellence in doctoral supervision: An examination of authoritative sources across four countries in search of performance higher than competence. *Quality in Higher Education*, 22(1), 64-77. <https://doi.org/10.1080/13538322.2016.1144904>

Mincer, J. (1981). Human capital and economic growth. *Economics of Education Review*, 3(3), 195-205.

Ministerio de Educación. (2003). Ley General de Educación. <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/reglamentos/EducacionCalidadyEquidad.pdf>

Ministerio de Educación. (2020). Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1481464/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior%20y%20T%C3%A9cnico-Productiva.pdf>

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2013). Lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación de registro calificado. Programas de pregrado y posgrado.

Miñano, R. y García Haro, M. (Coords.). (2020). *Implementando la Agenda 2030 en la universidad. Casos inspiradores de educación para los ODS en las universidades españolas*. Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS).

Miyahira, J. M. (2009). La investigación formativa y la formación para la investigación en el pregrado. *Revista Médica Herediana*, 20(3), 119-122.

Moreso, J. J. (2016). Algunas notas sobre la universidad y su reforma. En C. Landa y P. Grández (Eds.), *Universidad y Constitución. Notas de análisis y comentarios a la Nueva Ley Universitaria* (pp. 29-39). Palestra.

Neave, G. (2001). *Educación superior: historia y política. Estudios comparativos sobre la universidad contemporánea*. Gedisa.

Oliart, P. (2013). *Educación en tiempos de cambio, 1968-1975* (Volumen N° 13 de la Colección Pensamiento Educativo Peruano). Derrama magisterial.

OREALC/UNESCO Santiago. (2007). El derecho a una educación de calidad para todos en América Latina y el Caribe. *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 5(3), 1-21.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2004). *Temario Abierto sobre Educación Inclusiva: Materiales de Apoyo para Responsables de Políticas Educativas*. R. Blanco Guijarro (Ed.). [http://portal.unesco.org/es/files/21505/10886659511temario\\_abierto\\_educacion\\_inclusiva\\_manual.pdf/temario\\_abierto\\_educacion\\_inclusiva\\_manual.pdf](http://portal.unesco.org/es/files/21505/10886659511temario_abierto_educacion_inclusiva_manual.pdf/temario_abierto_educacion_inclusiva_manual.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). (2014). *La información y el conocimiento abierto en el contexto de la cooperación multilateral: Aspectos clave para la revisión del Acuerdo Regional No. 7 de ALADI*. <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Montevideo/pdf/CDCI2-Aladi-ES.pdf>

Picos, G. (2006). *La producción del “Modelo latinoamericano de universidad” en Uruguay* (primeros apuntes). [https://www.documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/8130/La%20producci%C3%B3n%20del%20modelo%20latinoamericano%20de%20Universidad\\_Gabriel%20Picos.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://www.documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/8130/La%20producci%C3%B3n%20del%20modelo%20latinoamericano%20de%20Universidad_Gabriel%20Picos.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Piedra, Y. y Martínez, A. (2007). Producción científica. *Ciencias de la Información*, 38(3), 33-38.

Pontificia Universidad Católica del Perú. (2014). *Aportes a los procesos de asesoría de tesis en posgrados en educación*. L. Sime y D. Revilla (Coords.).

Portocarrero, F. (2017). *La idea de universidad reexaminada y otros ensayos*. Fondo editorial de la Universidad del Pacífico.

Proestakis-Maturana, A. y Terrazas-Núñez, W. (2017). Formación en investigación y supervisión en programas de doctorados. *Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 10(20), 85-104. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.m10-20.fisp>

Radianti, J., Majchrzak, T. A., Fromm, J. y Wohlgenannt, I. (2020). A systematic review of immersive virtual reality applications for higher education: Design elements, lessons learned, and research agenda. *Computers & Education*, 147. <https://doi.org/10.1016/j.compedu.2019.103778>

Ramírez, R. (2018). Estrangulamiento tecnocognitivo o emancipación de los conocimientos: propuestas para superar la neodependencia en América Latina y el Caribe. En P. Henríquez y H. Juri (Eds.), *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe 2018* (pp. 189-273). Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe y Universidad Nacional de Córdoba. <https://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-tendencias-de-la-educacion-superior-en-america-latina-y-el-caribe-2018/>

Readings, B. (1996). *The University in Ruins*. Harvard University Press.

Red Ambiental Interuniversitaria. (2021). *Matriz de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades*.

Red Campus Sustentable. (2019). *Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad para Instituciones de Educación Superior* (versión 2.0). <https://redcampussustentable.cl/wp-content/uploads/2019/01/Manual-RESIES-1.pdf>

Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU [Ministerio de Educación]. Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales, en el Marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. 13 de setiembre de 2017. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/171613-154-2017-minedu>

Resolución 2017 A (III) [Naciones Unidas]. Declaración Universal de Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Romer, P. (1989). Human capital and growth: Theory and evidence. *National Bureau of Economic Research*, Working Paper N° 3173.

Rubio, M. A. (2016). El concepto de universidad en la nueva Ley Universitaria. En C. Landa y P. Grández (Eds.), *Universidad y Constitución. Notas de análisis y comentarios a la Nueva Ley Universitaria* (pp. 51-65). Palestra.

Sakakibara, M. (1997). Heterogeneity of firm capabilities and cooperative research and development: an empirical examination of motives. *Strategic Management Journal*, 18(S1), 143-164.

Salazar Bondy, A. (1966). *Papel de la universidad en el desarrollo nacional*.

Salmi, J. (2009). *El desafío de crear universidades de rango mundial*. Banco Mundial.

Schneijderberg, C. (2019). Supervision practices of doctoral education and training. *Studies in Higher Education*, 46(7), 1285-1295. <https://doi.org/10.1080/03075079.2019.1689384>

SDSN Australia/Pacific. (2017): *Getting started with the SDGs in universities: A guide for universities, higher education institutions, and the academic sector*. Australia, New Zealand and Pacific Edition. [http://ap-unsdsn.org/wp-content/uploads/University-SDG-Guide\\_web.pdf](http://ap-unsdsn.org/wp-content/uploads/University-SDG-Guide_web.pdf)

Seligo, J., Clark, C., Noone, D. y Wittmayer, A. (2020). *The hybrid campus. Three major shifts for the post-COVID university*. Deloitte. [https://www2.deloitte.com/content/dam/insights/articles/6756\\_CGI-Higher-ed-COVID/DI\\_CGI-Higher-ed-COVID.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/insights/articles/6756_CGI-Higher-ed-COVID/DI_CGI-Higher-ed-COVID.pdf)

Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. Taurus.

Shin, J. C., Kehm, B. M. y Jones, G. A. (Eds.). (2018). *Doctoral Education for the Knowledge Society: Convergence or Divergence in National Approaches?* Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-89713-4>

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). (2015). *Calidad en Educación y Derroteros*. A. Cussiánovich (Coord.).

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2015). *El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano*. <https://www.sunedu.gob.pe/modelo-licenciamiento-institucional/>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2018). *Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria Peruana*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747830/Informe-Bienal-sobre-realidad.pdf>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2020). *II Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú*. <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/1093280-ii-informe-bienal-sobre-la-realidad-universitaria-en-el-peru>.

Times Higher Education (THE). (17 de abril de 2020). THE Impact Rankings 2020: methodology. <https://www.timeshighereducation.com/impact-rankings-2020-methodology>

Tornos, J. (2016). El Concepto de Servicio Público a la luz del Derecho Comunitario. *Revista de Administración Pública*, (200).

Tubino, F. (2011). La formación humanista para el desarrollo y el papel de los Estudios General en la educación universitaria. En F. Tubino, E. Guerra, J. del Valle y R. Ferradas (Eds.), *Contexto y sentido de los Estudios Generales* (pp. 77-108). Fondo Editorial PUCP.

Valero, A. y Reenen, J. (2016). The economic impact of universities: Evidence from across the globe. *National Bureau of Economic Research*, Working Paper N° 22501. [http://www.eua.be/Libraries/nrc-activities/valero-amp-mimeo-2016\\_the-economic-impact-of-universities---evidence-from-across-the-globe.pdf](http://www.eua.be/Libraries/nrc-activities/valero-amp-mimeo-2016_the-economic-impact-of-universities---evidence-from-across-the-globe.pdf)

Vallaey, F. (s.f.). *¿Qué es la Responsabilidad Social Universitaria?* <http://creasfile.uahurtado.cl/RSU.pdf>

Vallaey, F. (2011). *Responsabilidad Social Universitaria. Propuesta para una definición madura y eficiente*. Tecnológico de Monterrey. [http://www.bibliotecavirtualrs.com/wp-content/uploads/2011/12/Responsabilidad\\_Social\\_Universitaria\\_Francois\\_Vallaey.pdf](http://www.bibliotecavirtualrs.com/wp-content/uploads/2011/12/Responsabilidad_Social_Universitaria_Francois_Vallaey.pdf)

Vallaey, F. (2014). La responsabilidad social universitaria: un nuevo modelo universitario contra la mercantilización. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, V(12), 105-117.

Vallaey, F. (2020). *Hacia una política pública latinoamericana de Responsabilidad Social Universitaria: Innovación social, calidad y pertinencia de la educación superior*. CAF, URSULA.

Vlăsceanu, L., Grünberg, L. y Pârlea, D. (2007). *Quality Assurance and Accreditation: A glossary of basic terms and definitions* (Revised and updated edition). M. Seto y P. J. Wells (Eds.). UNESCO-CEPES.

Wissema, J. G. (2009). *Towards the Third Generation University*. Edward Elgar Publishing.

World Bank. (2020). *The COVID-19 crisis response: supporting tertiary education for continuity, adaptation, and innovation*.

World Economic Forum. (2020). *The Future of Jobs Report 2020*. <https://www.weforum.org/reports/the-future-of-jobs-report-2020>

Yamada, G., Castro, J., Bacigalupo, J. y Velarde, L. (2013). Mayor acceso con menor calidad en la educación superior: algunas evidencias desde las habilidades de los estudiantes. *Apuntes. Revista De Ciencias Sociales*, 40(72), 7-32. <https://doi.org/https://doi.org/10.21678/apuntes.72.673>

Yepes del Castillo, E. (2003). *Memoria y Destino del Perú. Jorge Basadre: Textos esenciales*. Fondo Editorial del Congreso de la República. <http://peruesmas.com/biblioteca-jorge/24%20Memoria%20y%20destino%20del%20Peru%20Textos%20esenciales.pdf>

Zavala, V., Cuenca, R. y Córdova, G. (2005). *Hacia la construcción de un proceso educativo intercultural: elementos para el debate*. Ministerio de Educación.

## Anexo 1: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R<sup>253</sup>

La estructura de la Matriz de las CBC comprende lo siguiente:

1. **Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional-CBC-R:** un conjunto de elementos, características y situaciones que toda universidad o programa debe tener, mantener y mejorar necesariamente, sin las cuales no podría realizar acciones orientadas a responder a las demandas y expectativas sociales, incorporadas como parte de los propósitos institucionales y orientadas al cumplimiento de sus fines, desde una perspectiva de mejora continua
2. **Componentes:** Elementos de una CBC determinante para su cumplimiento
3. **Finalidad del componente:** Aquello que se busca garantizar o aspirar a través de las exigencias de los indicadores del componente. Sirve como parámetro para la evaluación integral de los indicadores del componente.
4. **Indicadores:** Métricas que permiten determinar si un componente es cumplido
5. **Medios de verificación:** Elementos probatorios que permiten medir los indicadores.

| CONDICIÓN 1. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y SOPORTE INSTITUCIONAL   |  |
|--|--|
| La universidad o escuela de posgrado ha definido como comunidad académica, científica y humanista su propuesta formativa y viene accionando de acuerdo con sus propósitos y fines institucionales, incorporando la responsabilidad social como un principio transversal en sus distintas funciones. Para ello, cuenta con un marco institucional que define el actuar de la comunidad, permitiendo la toma de decisiones de forma colectiva y acorde a los fines institucionales y el desarrollo de procesos de evaluación con acciones de mejora. Asimismo, para llevar a cabo sus propósitos y fines, cuenta con los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos que aseguran su sostenibilidad, gestionándolos a partir de información oportuna y veraz. Finalmente, también ha establecido estrategias de vinculación con otras instituciones de educación superior y otros actores estratégicos con miras a un mejor cumplimiento de sus fines. |  |
| Indicador  | Medio de verificación  |
| Componente 1.1. Modelo Educativo   |  |
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para que el desarrollo institucional parta desde una autocomprensión de la comunidad sobre la propuesta que ofrece para sí y la sociedad.   |  |
| 1. La universidad o escuela de posgrado implementa un modelo educativo que define su propuesta educativa respecto del proceso formativo integral del estudiante, y que sustenta el desarrollo de sus procesos vinculados a sus fines institucionales.  | <p>MV1. Modelo Educativo de la universidad o escuela de posgrado, aprobado por autoridad competente. Contiene, como mínimo, lo siguiente:</p> <p>i) Conceptualización y justificación de su propuesta educativa, incluyendo descripción del contexto social, cultural, académico y/o productivo en el que se sitúa o se fundamenta.</p> <p>ii) Descripción y justificación de la organización de los estudios: niveles de enseñanza, modalidades de estudio; y en el caso del pregrado, los estudios generales, estudios específicos y de especialidad.</p> <p>iii) Conceptualización y desarrollo de su propuesta educativa respecto a la investigación y demás funciones señaladas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220.</p> <p>iv) Definición de los actores que conforman la comunidad educativa (características de estudiantes, egresados, docentes, así otros actores que la universidad considere pertinente incluir, de ser el caso),<br/>Los elementos mínimos solicitados en el Modelo educativo pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.</p> <p>*Si la universidad tiene varias sedes y/o filiales deberá demostrar cómo éstas se integran en el Modelo Educativo.</p> <p>**Si la universidad cuenta con programas en modalidad semipresencial y/o a distancia, su Modelo Educativo, además:</p> <p>(v) Desarrolla las características de su propuesta educativa en entornos no presenciales de aprendizaje.</p> <p>(vi) Desarrolla una estrategia para que los estudiantes gocen de una integración en la vida universitaria, la construcción de identidad como universitarios y el uso de los servicios de bienestar (mínimamente a nivel pregrado).</p> |

<sup>253</sup> La referencia a Escuelas de Posgrado corresponde a las instituciones licenciadas como tal, mas no a los órganos o unidades que forman parte de las universidades.

| <b>Componente 1.2. Gobierno</b>  |   |
|--|---|
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para que la toma de decisiones sea acorde a los principios establecidos en la Ley Universitaria, fines institucionales y la voluntad de la comunidad universitaria.   |   |
| 2. La universidad o escuela de posgrado cuenta con una estructura orgánica definida en instrumentos normativos y de gestión, así como con autoridades y miembros de los órganos de gobierno capaces de garantizar el cumplimiento de la Ley Universitaria y el desarrollo de sus funciones.  | <p>MV1. Estatuto o Reglamento General o documento normativo equivalente, aprobado por la autoridad competente, indicando la última fecha de actualización, donde se establezcan los fines, principios, valores, así como los órganos de gobierno y quienes los integran, así como los demás órganos de gobierno señalados en la Ley Universitaria y normativa vigente. Además, los representantes de estudiantes, docentes, graduados, así como, de ser el caso, otros miembros que la universidad considera pertinente que integren los órganos de gobierno, mínimamente académicos, de acuerdo con la Ley Universitaria.</p> <p>*En el caso de las universidades públicas, establece además el Tribunal de Honor y la Comisión Permanente de Fiscalización.</p> <p>**En el caso de universidades públicas con comisión organizadora, los órganos de gobierno y sus integrantes se rigen por la normativa que resulta aplicable.</p> <p>***En el caso de las universidades privadas, pueden contar con diferentes órganos a los establecidos en la Ley Universitaria; sin embargo, se debe asegurar que estos cuenten con las funciones de los órganos de gobierno que la Ley Universitaria establece en el Capítulo VII.</p>  |
|  | <p>MV2. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y/o Manual de Organización y Funciones (MOF) o el que haga de sus veces, así como el Organigrama institucional, aprobados por la autoridad competente, donde se defina la estructura organizacional, así como las funciones de los órganos, unidades orgánicas y/o áreas de la institución. El organigrama institucional puede encontrarse en un documento aparte.</p> <p>*En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con filiales, se define la estructura orgánica y autoridades en estas y su relación con los órganos, unidades orgánicas y autoridades de la sede.</p> <p>**En el caso de las universidades públicas su Reglamento de Organización y Funciones debe cumplir con lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 588-2019-Minedu, o la normativa que se encuentre vigente.</p> <p>*** En caso cuente con programas semipresenciales o a distancia, evidencia que cuenta con (s) área(s) organizacional(es) responsable(s) del desarrollo, seguimiento, monitoreo y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en entornos no presenciales de enseñanza y la(s) área(s) de gestión académica de los programas semipresenciales y/o a distancia (en concordancia con indicador 5, MV1 e indicador 18, Mv5)</p> |
|  | <p>MV3. Formato de Renovación de Licencia R-C12, firmado por el representante legal, de declaración de personal administrativo y académico con cargo directivo de los niveles de pregrado, posgrado y segunda especialidad, según corresponda, así como a nivel institucional, vinculados a la gestión de la universidad o escuela de posgrado. El formato recoge información sobre la formación académica, antigüedad en la institución y tipo de contrato, así como el órgano y/o unidad orgánica donde desempeña funciones. Asimismo, el formato detalla información de todos los niveles de cargos directivos que la universidad o escuela de posgrado haya establecido.</p>  |
| 3. La universidad o escuela de posgrado cuenta con normas, principios, valores, y procedimientos que orientan a la comunidad universitaria y que aseguran que la toma de decisiones en los órganos de gobierno y el ejercicio de la autoridad sea responsable <sup>254</sup> y de acuerdo con principios y los fines establecidos en la Ley Universitaria. | <p>MV1. Documentos normativos o de gestión para el control interno o gestión de riesgos, orientado(s) para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la institución y permite gestionar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de sus objetivos<sup>255</sup>. El(los) documento(s) debe(n) contener: i) objetivos, ii) responsables, iii) identificación y valoración de los riesgos, iv) respuesta ante la ocurrencia de los riesgos, v) actividades de prevención y monitoreo de los riesgos. Los documentos deben encontrarse vigentes al momento de la presentación de la solicitud de renovación y a lo largo del procedimiento.</p> <p>*En el caso de las universidades públicas, se sujeta a la normativa aplicable que se encuentre vigente.</p>   |
|  | <p>MV2. Política, Plan o Código de Buen Gobierno u otro(s) documento(s) equivalente(s) que guíen la conducta ética de toda la comunidad universitaria. El(los) documento(s) se encuentra(n) alineado(s) al marco normativo vigente y debe(n) contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Principios, valores que orienten a la comunidad universitaria</li> </ul>  |

<sup>254</sup> Con integridad, evaluación de las consecuencias, transparencia y rendición de cuentas.

<sup>255</sup> Tomando como referencia la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-“Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG el 2 de marzo de 2016.

|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos y/o mecanismos para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual y otros tipos de acoso, incluye mecanismos de protección mientras duren los procedimientos disciplinarios internos.</li> <li>- Procedimientos y/o mecanismos para garantizar la libertad académica, libertad de asociación y la libertad de expresión en los miembros de la comunidad.</li> <li>- Procedimientos y/o mecanismos para el manejo de conflicto de intereses.</li> <li>- Procedimientos y/o mecanismos para la atención y resolución de controversias, reclamos y denuncias.</li> <li>- Procedimientos y/o mecanismos para la rendición de cuentas para responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño de la institución.</li> <li>- Procedimientos y/o mecanismos para prevenir, erradicar y sancionar la reproducción de discursos denigratorios y prácticas discriminatorias.</li> <li>- Órgano(s) o responsable(s) encargados del cumplimiento del Código de Buen Gobierno o documento(s) equivalente(s).</li> </ul> <p>Los documentos deben encontrarse vigentes al momento de la presentación de la solicitud de renovación y a lo largo del procedimiento.</p> <p>MV3. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación de los procedimientos establecidos en la política, plan o código de buen gobierno u otro(s) documento(s) equivalente(s), correspondientes a los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Para ello, se tendrá en cuenta los distintos procesos de supervisión realizados por la Sunedu vinculados con el cumplimiento de la Ley en lo referente a los temas establecidos en el MV1 y MV2.</p> <p>*En caso de contar con filiales, se evidencia la implementación de los procedimientos en las mismas.</p>   |
| <b>Componente 1.3. Planificación Institucional</b>  |   |
| <b>Finalidad:</b> Asegurar que se haya consolidado una ruta que orienta el quehacer institucional.  |   |
| <p>4. La universidad o escuela de posgrado implementa instrumentos de planificación institucional vinculada a sus funciones y desarrolla procesos de evaluación y mejora de estos que involucran a distintos actores de la comunidad universitaria.</p> | <p>MV1. Plan Estratégico Institucional vigente u otro documento que defina la estrategia de la universidad o escuela de posgrado para lograr sus objetivos. Debe contener como mínimo: i) misión institucional, ii) objetivos estratégicos institucionales (con sus respectivos indicadores y metas), iii) estrategias o acciones estratégicas institucionales para el cumplimiento de los objetivos planteados (con sus respectivos indicadores y metas), y iv) responsables. Los indicadores deberán contar con fichas técnicas de medición, que incluyan como mínimo: i) fórmula de cálculo del indicador y la descripción de las variables utilizadas en la fórmula, ii) periodicidad de la medición, iii) responsable de la medición, iv) línea base. Los elementos mínimos solicitados en el Plan Estratégico pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.</p> <p>Se evidencia que el plan parte de un diagnóstico y/o evaluación del cumplimiento de los objetivos trazados en los instrumentos de planificación anteriores, así como con los aspectos de mejora identificados, además que en la elaboración de este diagnóstico haya participado la comunidad universitaria<sup>256</sup>. Asimismo, el Plan debe incluir estrategias para la implementación del Modelo educativo. El plan puede tener como referencia los Objetivos del Desarrollo Sostenible, los planes de desarrollo regionales y políticas nacionales (como la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)).</p> <p>En el caso de las universidades o escuelas de posgrado privadas, el Plan deberá considerar un horizonte mínimo de seis semestres (06) y en el caso de las universidades públicas alinearse a las disposiciones del CEPLAN. El PEI deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado. Si en caso el PEI no cubre el horizonte mínimo, se presenta el Plan anterior, de forma que se evidencie la planificación a lo largo de seis (06) semestres.</p> <p>*En caso de contar con filiales, se evidencia que son integradas dentro de la planificación institucional.</p> |

<sup>256</sup> La participación puede ser de forma directa (a través de los espacios propios con los que cuenta la universidad o escuela de posgrado para la toma de decisiones en donde participa la universidad; o espacios creados especialmente para ese fin) o de forma indirecta, a través de distintos mecanismos de consulta presencial o virtual. Se evidencia que los resultados de estos procesos han sido tomados en cuenta.

|   |   |
|---|---|
|   | <p>MV2. Plan(es) Operativo(s) Institucional(es) vigente y otro(s) documento(s) equivalente(s), que cubren un horizonte mínimo de cuatro (04) semestres académicos regulares<sup>257</sup>, que incluya los recursos financieros para garantizar su operatividad. Debe contener como mínimo: i) actividades específicas con sus respectivas metas, articuladas a los objetivos y estrategias institucionales; iii) cronograma de ejecución mensualizado de las actividades, iv) responsables y v) presupuesto por actividades. Se evidencia que el plan parte de un diagnóstico y/o evaluación del cumplimiento de los logros trazados en los instrumentos de planificación anteriores, así como los aspectos de mejora identificados. Los elementos mínimos solicitados en el Plan Operativo pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.</p> <p>El POI deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado.</p> <p>*En el caso de las universidades públicas, deberán presentar además su Plan Operativo Multianual, ambos documentos deben alinearse a las disposiciones del CEPLAN.</p> <p>**En caso de contar con filiales, se evidencia que son integradas dentro del Plan Operativo Institucional.</p> <p>***En caso de que la universidad o escuela de posgrado presente nueva oferta, se incluye planificación dentro del mismo instrumento u otro aparte, que tendrá un horizonte de mínimo de diez (10) semestres académicos regulares e incluye las actividades vinculadas a la implementación progresiva de los componentes de docentes, infraestructura física y tecnológica, bienestar de la comunidad universitaria (para filiales o locales nuevos) e investigación (para filiales nuevas).</p> <p>****En caso de contar con programas semipresenciales y/o a distancia, se incluye actividades específicas para lo(s) mismo(s), orientadas al adecuado funcionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en entornos virtuales.</p> <p>MV3. Informe, reporte y/o evidencias de la ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan(es) Estratégico(es) Institucional(es) y del Plan(es) Operativo(s) Institucional(es) o de los documentos equivalentes, de los últimos cuatro (04) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.</p> <p>*De ser el caso, se evidencia la ejecución en sede o filial.</p> |
| <p><b>Componente 1.4. Gestión de la calidad</b></p>   |   |
| <p><b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para establecer un compromiso con la calidad constante, colectivo e institucionalizado, orientado a desarrollar criterios cada vez más altos de autoexigencia y de mejora continua.</p>   |   |
| <p>5. La universidad o escuela de posgrado implementa un plan de gestión de la calidad, elaborado en base a procesos de autoevaluación por parte de la comunidad universitaria de las Condiciones Básicas de Calidad que fueron verificadas en el primer procedimiento de Licenciamiento Institucional, que se encuentra alineado a sus objetivos institucionales y orientado hacia el desarrollo de un sistema de gestión de la calidad interna y la generación de procesos de autoevaluación.</p> | <p>MV1. Plan de gestión de la calidad, aprobado por la autoridad competente, y con un horizonte mínimo de cuatro (04) semestres académicos regulares, elaborado en base a un diagnóstico de las actividades desarrolladas en el plan del año anterior. Se orienta hacia el desarrollo de un sistema de gestión de la calidad interna, así como desarrollar procesos de autoevaluación, articulado con su modelo educativo y fines institucionales. Debe contener como mínimo: i) objetivos con sus respectivos indicadores y metas, ii) actividades específicas con sus respectivas metas, iii) cronograma mensualizado de ejecución de las actividades, iv) responsables; v) presupuesto por actividades; vi) fuentes de financiamiento y vii) acciones de monitoreo, control y evaluación. Los indicadores deberán contar con fichas técnicas de medición, que incluyan como mínimo la i) fórmula de cálculo del indicador y la descripción las variables utilizadas en la fórmula, ii) periodicidad de la medición, iii) responsable de la medición y iv) línea base.</p> <p>El Plan deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado.</p> <p>*En caso se venga trabajando una gestión por procesos, se presentan los diversos instrumentos del que evidencien que se cubre los mismos componentes exigidos por el plan.</p> <p>**En caso, la universidad cuente la universidad o escuela de posgrado cuenta con un Sistema de gestión de la calidad implementado, solo se presentan lo requerido por el MV2 del presente indicador.</p> <p>***En el caso de las universidades públicas, el presupuesto por actividad debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.</p>   |

<sup>257</sup> Es decir, el plan mismo puede tener esa temporalidad o presentar dos planes que cubran esa temporalidad de forma que se evidencie la sostenibilidad de la planificación.

|   |  |
|---|--|
|   | <p>****En caso de contar con filiales, se evidencia que son integradas dentro del Plan.</p> <p>*****En caso de contar con programas en modalidades semipresenciales y/o a distancia, el plan incluye acciones destinadas al aseguramiento de la calidad para dichas modalidades, involucrando al o la(s) área(s) organizacional(es) responsable(s) del desarrollo, seguimiento, monitoreo y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en entornos no presenciales de enseñanza y las áreas de gestión académica de los programas semipresenciales y/o a distancia (lo cual se evalúa en concordancia con el indicador 2). Incluye indicadores para medir la calidad de los distintos componentes de los programas semipresenciales y/o a distancia y estrategias de autoevaluación de los programas.</p> <p>*****En el caso de las universidades interculturales, establece objetivos e indicadores específicos para asegurar la calidad de los programas con naturaleza intercultural, con criterios pertinentes para ello<sup>258</sup>.</p> <p>*****En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que cuenta con indicadores específicos para medir la calidad de estos; principalmente en aspectos de producción científica y su impacto. De ser el caso, aplica por sede y/o filial<sup>259</sup>.</p> <p>MV2. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación del Plan de gestión de la calidad, de los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, centradas principalmente en el desarrollo progresivo del sistema de gestión de la calidad interna y de los procesos de autoevaluación.</p> <p>*Para el caso de universidades o escuelas de posgrado que cuenten con un Sistema de gestión de la calidad implementado, pueden evidenciar documentos aprobados por la autoridad competente, que acrediten el funcionamiento de dicho Sistema (como certificaciones o acreditaciones institucionales), demostrando como mínimo: i) política de calidad, ii) procesos referidos al sistema, iii) personal responsable de su aplicación y seguimiento, y iv) registros. *En caso se encuentre certificado, presentar la documentación respectiva.</p> <p>MV3. Informe, reporte y/o evidencias de los procesos de autoevaluación de las Condiciones Básicas de Calidad del licenciamiento institucional, donde ha participado, la comunidad universitaria<sup>260</sup>, mínimamente estudiantes, egresados y docentes, pudiendo la universidad incluir otros actores que considere relevantes y cuyos resultados de la autoevaluación han sido incorporados en la planificación, políticas, normativas y/o documentos de gestión institucional presentados en el proceso de renovación de licencia institucional (salvo en los documentos vigentes que hayan sido elaborados con anterioridad a los procesos de autoevaluación). Esta autoevaluación también puede servir como para el diagnóstico solicitado en el MV1 del indicador 4.</p> <p>*En el caso de las Escuelas de Posgrado, se evidencia que la autoevaluación y realización de la planificación institucional ha sido realizada por el Comité Consultivo permanente conformado por estudiantes, egresados, docentes y empleadores que no tengan vinculación con la universidad o escuela de posgrado.</p> |
| <p><b>Componente 1.5. Gestión económica y financiera</b></p>  |  |
| <p><b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para consolidar la sostenibilidad económica y financiera, así como para un uso de recursos de acuerdo con los fines institucionales.</p>  |  |
| <p>6. La universidad o escuela de posgrado cuenta con políticas, presupuestos, herramientas de gestión y control de recursos financieros que garanticen un manejo responsable, eficiente, transparente y sostenible de los mismos, alineados con sus objetivos institucionales.</p> | <p><b>Para universidades públicas:</b></p> <p>MV1. Presupuesto Institucional de ingresos y gastos, programados y ejecutados, de los de los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, elaborado acorde a la normativa de los sistemas administrativos del Estado. El presupuesto de gastos debe incluir como mínimo el detalle por cada CBC: a) Gestión estratégica y soporte institucional, b) Docencia y enseñanza-aprendizaje, c) Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural (articulado con lo reportado en el indicador 24), d) Relación con la comunidad y el entorno. Ello se puede hacer presentando la estructura propia del</p>   |

<sup>258</sup> Lineamiento 3. Implementar un modelo de aseguramiento de la calidad que incorpore el enfoque intercultural en las evaluaciones del sistema universitario- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”

<sup>259</sup> **De ahora en adelante en todos los indicadores, cuando se señala sede o filial, significa que si bien puede ser un mismo doctorado el que se oferte en la sede o filial, se evalúa de forma específica cada uno de los mismos. Podría así darse el caso de que en la sede cumpla y en la filial no.**

<sup>260</sup> La participación puede ser de forma directa (a través de los espacios propios con los que cuenta la universidad o escuela de posgrado para la toma de decisiones en donde participa la universidad; o espacios creados especialmente para ese fin) o de forma indirecta, a través de distintos mecanismos de consulta presencial o virtual. Se evidencia que los resultados de estos procesos han sido tomados en cuenta.

|   |  |
|---|--|
|   | <p>presupuesto y con nota explicativa sobre en qué partidas se comprenden los componentes de las CBC o presentando un presupuesto estructurado por CBC. Asimismo, debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento, así como con sus documentos de planificación institucional. Se evidencia el cumplimiento del gasto del 2% del presupuesto en proyectos de Responsabilidad Social, por toda fuente de financiamiento, de acuerdo con lo estipulado en el indicador 15. El detalle del presupuesto se presenta a nivel mensual.</p> <p>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales, así como a nivel de pregrado y posgrado, de ser el caso.</p> <p>**En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que cuentan con recursos económicos y financieros para asegurar el cumplimiento de los objetivos de investigación. Asimismo, debe establecer una estrategia de diversificación de fuentes de financiamiento orientadas hacia la captación de recursos externos para el financiamiento de la investigación. Se tiene claridad del costo de la propuesta formativa y cómo se financia. Incluye presupuesto para becas a los estudiantes o financiar sus investigaciones. De ser el caso, aplica por sede o filial.</p> <p><b>Para universidades y escuelas de posgrado privadas:</b></p> <p>MV1. Política(s) de gestión financiera: i) recuperación de cuentas por cobrar, que plasme las acciones a realizar para su recuperación, criterios de provisión y castigo, ii) préstamos a accionistas y empresas relacionadas, que plasme los requisitos y condiciones en las que se realizarán los préstamos y la recuperación, iii) reinversiones, acorde al lineamiento de reinversiones para universidades asociativas y acorde a la Ley general de sociedades para universidades societarias, iv) pagos de dividendos, en caso sea universidad societaria, acorde a la Ley General de Sociedades, v) política de diversificación de fuentes de financiamiento como centros de idiomas, consultorías, donaciones, vi) política o directiva de caja chica. Debe(n) contener, mínimamente: i) base legal, ii) objetivos e indicadores, iii) principios y lineamientos.</p> <p>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales.</p> <p>**En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que la política de diversificación de fuentes de financiamiento se orienta hacia la captación de recursos externos para el financiamiento de la investigación. De ser el caso, aplica por sede o filial.</p> <p>MV2. Estados financieros y presupuesto institucional de ingresos y gastos, programado y ejecutado, de los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación. El presupuesto de gastos debe incluir como mínimo el detalle articulado a las CBC: a) Gestión estratégica y soporte institucional, b) Docencia y enseñanza-aprendizaje, c) Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural (que se articula con lo reportado en el indicador 24), d) Relación con la comunidad y el entorno. Ello se puede hacer presentando la estructura propia del presupuesto y con nota explicativa sobre en qué partidas se comprenden los componentes de las CBC o presentando un presupuesto estructurado por CBC. Se evidencia el 2% del presupuesto asignados a proyectos de Responsabilidad Social, de acuerdo a lo establecido en el indicador 15.</p> <p>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales.</p> <p>**En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que cuentan con recursos económicos y financieros para asegurar el cumplimiento de los objetivos de investigación. Se tiene claridad del costo de la propuesta formativa y cómo se financia. Incluye presupuesto para becas a los estudiantes o financiar sus investigaciones. De ser el caso, aplica por sede o filial.</p> <p>MV3. Evidencia de la ejecución de la(s) política(s) de gestión financiera, de los últimos cuatro (04) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Para ello, se tendrá en cuenta los distintos procesos de supervisión que ha llevado la Sunedu vinculadas al uso de recursos.</p> <p>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales.</p> |
| <p>7. La universidad o escuela de posgrado cuenta con una proyección económica y financiera sostenible, alineada con las prioridades y fines institucionales.</p> | <p><b>Para universidades públicas:</b></p> <p>MV1. Presupuesto Institucional de ingresos y gastos proyectado para los próximos seis (06) semestres académicos regulares, contados desde la presentación de la solicitud de renovación, elaborado a acorde a la normativa de los sistemas administrativos del Estado. El presupuesto deberá ser concordante con la asignación multianual del presupuesto. El presupuesto de gastos debe incluir como mínimo el detalle por cada CBC: a) Presupuesto de Gestión estratégica y soporte institucional, b) Docencia y enseñanza-aprendizaje, c) Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural, d) Relación con la comunidad y el entorno. Ello se puede hacer presentando la estructura propia del presupuesto y con nota explicativa sobre en qué partidas se comprenden los componentes de las CBC o presentando un presupuesto estructurado por CBC. Asimismo, debe vincularse con los instrumentos de</p>  |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>planificación presentados en los distintos medios de verificación de las CBC, la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento. Incluye premisas que sustenten sus proyecciones. Se asegura la asignación del 2% del presupuesto para proyectos de Responsabilidad Social. La información debe estar firmada por el representante legal de la universidad. El detalle del presupuesto se presenta a nivel mensual.</p> <p>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales, así como a nivel de pregrado y posgrado.</p> <p>MV2. En el caso de que la universidad solicite nueva oferta de programas, local o filial, debe incluir el plan de financiamiento de la oferta académica que pretenda ampliar, para al menos una promoción según el nivel del programa (pregrado o posgrado, según corresponda). Para el caso de creación de nueva filial o local, el plan de financiamiento debe articularse con el presupuesto institucional. El plan de financiamiento debe vincularse con los instrumentos de planificación institucional, la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento. Incluye premisas que sustenten sus proyecciones.</p> <p><b>Para universidades o escuelas de posgrado privadas:</b></p> <p>MV1. Estado de resultados proyectado para los próximos diez (10) semestres académicos regulares, contados desde la presentación de la solicitud de renovación. Incluye premisas que sustenten los ingresos (pregrado y posgrado en caso corresponda), como el número de estudiantes, y los gastos y estrategias que permitan el cumplimiento de sus proyecciones.</p> <p>En caso la universidad se presente al procedimiento con nueva oferta, ésta se debe ver reflejada en las proyecciones. Asimismo, las inversiones proyectadas para el mismo periodo deben alinearse al PEI.</p> <p>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales.</p> <p>MV2. Presupuesto Institucional proyectado de ingresos y gastos para para los próximos diez (10) semestres académicos regulares, contados desde la presentación de la solicitud de renovación. El presupuesto de gastos debe incluir como mínimo el siguiente detalle:<br/>a) Presupuesto de Gestión estratégica y soporte institucional, b) Docencia y enseñanza-aprendizaje, c) Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural, d) Relación con la comunidad y el entorno. Ello se puede hacer presentando la estructura propia del presupuesto y con nota explicativa sobre en qué partidas se comprenden los componentes de las CBC o presentando un presupuesto estructurado por CBC. Debe vincularse con los instrumentos de planificación presentados en los distintos medios de verificación de las CBC. Se asegura el cumplimiento del gasto del 2% del presupuesto en proyectos de Responsabilidad Social. La información debe estar firmada por el representante legal. El detalle del presupuesto se presenta a nivel mensual.</p> <p>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales, así como a nivel de pregrado y posgrado.</p> <p>MV3. En el caso de que la universidad o escuela de posgrado solicite nueva oferta de programas, local o filial, debe presentar el plan de financiamiento de la oferta académica que pretenda ampliar, para al menos una promoción según, el nivel del programa (pregrado o posgrado). Para el caso de creación de nueva filial o local, el plan de financiamiento debe articularse con el presupuesto institucional. El plan de financiamiento debe vincularse con los instrumentos de planificación institucional e incluye premisas que sustenten sus proyecciones.</p> |
| <b>Componente 1.6. Gestión de la información</b>  |   |
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para consolidar que la toma de decisiones de la comunidad universitaria y actores relacionados se base en información confiable, actualizada y útil.   |   |
| <p>8. La universidad o escuela de posgrado cuenta con sistemas académicos y administrativos integrados para la recolección, revisión, análisis, sistematización, conservación y difusión de la información para la toma de decisiones y establecer acciones de mejora. Ello dentro de un marco normativo que orienta y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de las normas de protección de datos personales y de la seguridad de la información.</p> | <p>MV1. Documento normativo que regule los mecanismos en los sistemas para la recolección, revisión, análisis, sistematización, conservación y difusión de la información. En el mismo, se regula también aspectos para: i) Salvaguardar la propiedad intelectual, ii) Protección de datos y privacidad, iii) Seguridad informática.</p> <p>MV2. Informe técnico que detalle los mecanismos y sistemas de información con los que cuenta, las mejoras desarrolladas, cómo se integran entre ellos y un diagnóstico sobre la necesidad de actualización. Asimismo, la universidad o escuela de posgrado proporciona accesos por cada tipo de perfil (docente, estudiante, administrativo) para la verificación y evaluación de las funcionalidades de cada sistema de información durante la visita presencial o diligencias realizadas por Sunedu. El informe tiene una antigüedad no mayor a seis (6) meses a la fecha de presentación de la solicitud de renovación.</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Los mecanismos y sistemas de información deben ser capaces de emitir reportes con data actualizada y de dar soporte a los siguientes procesos<sup>261</sup>:</p> <p>a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas vinculadas a los docentes, matrícula (con información sobre la procedencia socioeconómica de los estudiantes) y registro académico).</p> <p>b) Gestión administrativa, económica y financiera.</p> <p>c) Gestión de biblioteca y acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía física y virtual por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).</p> <p>d) Gestión de documentos y archivos (de los archivos y documentos académicos-administrativos que la universidad considera necesario poder digitalizar y gestionar entre distintos usuarios).</p> <p>e) Gestión basada en indicadores (incluye como mínimos los siguientes indicadores: admisión, tasas de deserción, permanencia, graduación oportuna, empleo, continuidad en el posgrado, origen socioeconómico y cultural de su población, entre otros).</p> <p>f) Gestión de reclamos, quejas y denuncias (de acuerdo con lo declarado en el indicador 2)</p> <p>g) Gestión del seguimiento al egresado, graduado y titulado, de acuerdo con sus mecanismos establecidos.</p> <p>*De ser el caso, gestionan información a nivel de sede, filial y local, evidenciando su operatividad en las mismas.</p> <p>**En caso de no contar con sistemas que brinden soporte a los procesos de gestión de documentos y archivos, gestión de reclamos, quejas y denuncias y/o gestión basada en indicadores; se incluye las actividades de mejora, desarrollo e implementación progresiva de estos en la planificación institucional presentada en el indicador 4.</p> <p>***En caso ser una universidad intercultural, o no intercultural ubicada en una zona con predominio de una lengua originaria, los sistemas que involucren la interacción con estudiantes, son acordes a los derechos lingüísticos de los mismos de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2016-MC y demás normativa que resulte aplicable, o en su defecto se incluye el desarrollo e implementación progresiva de sistemas acordes a dichos derechos en la planificación institucional presentada en el indicador 4.</p> |
|  | <p>MV3. Manuales de uso, videos, tutoriales, o cualquier otro instrumento que permitan dar claridad sobre el uso de cada tipo de usuario con los sistemas de información. Se encuentran actualizados, publicados y aprobados por la autoridad competente.</p>  |
|  | <p>MV4. De ser el caso, convenios y/o contrato(s) de implementación, arrendamiento y/o licencia de uso de cada uno de los sistemas de información, según corresponda. Estos documentos deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Especificar el nombre, razón social o RUC de la universidad o escuela de posgrado.</li> <li>ii) Estar vigentes al momento de la fecha al momento de la presentación de la solicitud de renovación y durante el proceso de renovación. En caso el vencimiento esté próximo, se sustente la evidencia de su renovación o plan de continuidad del mismo.</li> <li>iii) Estar suscritos por la autoridad competente.</li> </ol>  |
|  | <p>MV5. Reglamento o instrumento normativo que regula la transparencia y acceso a la información pública, así como los procesos y mecanismos para la gestión, presentación y publicación de esta.</p>  |
|  | <p>MV6. Portal web institucional donde se evidencia que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Contiene la información exigida en la Ley Universitaria y normativa aplicable de forma permanente y actualizada.</li> <li>ii) Incorpora información en lengua originaria (en caso corresponda, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2016-MC y Decreto Supremo N° 005-2017-MC y demás normativa que resulte aplicable) o en su defecto se incluye el desarrollo e implementación progresiva n de dicha información en la planificación institucional presentada en el indicador 4.</li> <li>iii) Tiene opciones de acceso para personas con algún tipo de discapacidad, que pueda limitar su acceso a la información o en su defecto se incluye el desarrollo e implementación progresiva n de dicha información en la planificación institucional presentada en el indicador 4.</li> </ol> <p>*En caso corresponda, información de los requerimientos necesarios para el desarrollo de los programas en modalidades semipresencial y/o a distancia, así como el modelo educativo y la estrategia pedagógica. Incluye: los requerimientos tecnológicos, carga de trabajo necesaria para desarrollar los cursos (tiempo requerido), las actividades presenciales y de práctica (de ser el caso).</p>  |

<sup>261</sup> Es decir, no necesariamente debe haber un sistema de información por cada proceso, sino la universidad o escuela puede tener sistemas que engloben dos o más procesos.

|   |   |
|---|---|
|   | <p>**En caso de contar con programas de doctorado, se hace público en la página web institucional o vinculada a los programas, la producción científica de cada uno de los programas, así como las acciones realizadas en el marco de la estrategia para el desarrollo de la investigación y formación de investigadores. De ser el caso, aplica por sede o filial.</p>   |
| <p><b>Componente 1.7. Redes interinstitucionales</b></p>  |   |
| <p><b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para que, a través de la asociatividad y la colaboración, se fortalezca el desarrollo institucional.</p>  |   |
| <p>9. La universidad o escuela de posgrado cuenta con políticas y planes de redes interinstitucionales con otras instituciones de educación superior y otras instituciones del sector público y/o privado nacional y/o internacional, acorde a sus fines y planificación estratégica, que garanticen oportunidades de movilidad y colaboración para impulsar el desarrollo de actividades académicas, investigación, responsabilidad social, así como el vínculo con el sector productivo y social.</p> | <p>MV1. Documento(s) vigente(s), que contenga la política de redes interinstitucionales o documento(s) equivalente(s), aprobado por la autoridad competente (puede formar parte de otros instrumentos o políticas institucionales). Debe incluir mínimamente: i) objetivos; ii) lineamientos o estrategias o acciones para la movilidad académica (presencial, semipresencial o virtual) de sus docentes y estudiantes y la colaboración interinstitucional en actividades académicas, de investigación, y/o de responsabilidad social (proyectos de cooperación orientados al desarrollo), entre otras; iii) lineamientos o estrategias o acciones de vinculación con el sector productivo y social, y su repercusión en la formación, investigación y/o servicios que se brinde.</p> <p>*De ser el caso, tiene alcance a nivel de la sede y filiales.</p> <p>**Para las universidades interculturales, entre las estrategias se incluye programas de movilidad académica (presencial, semipresencial o virtual) de docentes investigadores en temática intercultural con instituciones nacionales e internacionales<sup>262</sup> así como de vinculación con las organizaciones indígenas<sup>263</sup>.</p> <p>***En caso de contar con programas de doctorado, cuenta con a) estrategias de movilidad académica (presencial, semipresencial o virtual) para la presentación de resultados en congresos nacionales o internacionales o pasantías de investigación tanto para investigadores y estudiantes o estadias doctorales, b) alianzas y redes vinculadas a la investigación (y de acuerdo a la naturaleza del programa, articulación con el entorno-sector productivo y social), que establecen pasantías y estancias de estudiantes, así como la realización de investigación conjunta. Estas estrategias tienen alcance para todos los programas de doctorado y son pertinentes con el enfoque y área de investigación de estos. De ser el caso, aplica por sede o filial.</p> <p>MV2. Documento(s) que contenga la planificación para el desarrollo de redes interinstitucionales con un horizonte mínimo de cuatro (04) semestres académicos y aprobado por la autoridad competente. Que contenga como mínimo: i) objetivos con sus respectivos indicadores y metas, ii) actividades con sus respectivas metas; iv) cronograma de ejecución de las actividades, v) responsables, vi) presupuesto por actividades y vii) fuentes de financiamiento. Los indicadores del plan deberán contar con fichas técnicas de medición, que incluyan como mínimo: i) fórmula de cálculo del indicador y la descripción las variables utilizadas en la fórmula, ii) periodicidad de la medición, iii) responsable de la medición y iv) línea base. Puede ser parte de otros instrumentos de planificación institucional, con su propia estructura respectiva.</p> <p>El Plan deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado.</p> <p>*De ser el caso, tiene alcance a nivel de la sede y filiales.</p> <p>**En caso la universidad oferte programas de doctorado, el Plan incluye el desarrollo de estrategias de movilidad académica (presencial, semipresencial o virtual), así como de alianzas y redes vinculadas a la investigación.</p> <p>***En el caso de las universidades públicas, el presupuesto por actividad debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.</p> <p>MV3. Informe y evidencias del desarrollo de redes interinstitucionales y de la implementación de los convenios producto de dichas redes, de los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Se presenta los convenios con instituciones de educación superior y otras instituciones del sector público y/o privado nacional y/o internacional orientados a establecer oportunidades de movilidad y colaboración (presencial, semipresencial o virtual) para impulsar el desarrollo de</p> |

<sup>262</sup> Acción estratégica 5.3. Programas de intercambio de investigadores en universidades interculturales-Resolución Viceministerial 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.

<sup>263</sup> Acción estratégica 1.4. Articulación con organizaciones indígenas -Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.

|   |   |
|---|---|
|   | <p>actividades académicas, investigación, responsabilidad social, entre otros relacionadas, tanto para programas de pregrado como de posgrado, de ser el caso. Se articula con el MV1 del indicador 10.</p> <p>*De ser el caso, tiene alcance a nivel de la sede y filiales.</p> <p>**En caso de contar con programas de doctorado, se evidencia la implementación de las estrategias y alianzas, así como los resultados obtenidos para cada programa. De ser el caso, aplica por sede o filial.</p>   |
| <p>10. La universidad o escuela de posgrado cuenta con una política de internacionalización, acorde a sus fines y planificación estratégica, con el fin de lograr la colaboración con otras universidades extranjeras en actividades académicas, investigación, responsabilidad social.</p>   | <p>MV1. Documento vigente que contenga la política de internacionalización o documento equivalente (pudiendo formar parte del documento presentado en el indicador 9, MV1), aprobado por la autoridad competente. Debe incluir mínimamente: i) objetivos; ii) lineamientos o estrategias para la internacionalización (de acuerdo con los fines y planificación de la universidad, puede incluir: a) realizar y promover investigaciones conjuntas; y/o b) programas académicos en conjunto (en modalidades como doble grado, articulación vertical, grado conjunto, co-tutela; asegurando el cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria); y/o c) cooperación en proyectos o programas de responsabilidad social; y/o d) cooperación para el desarrollo de capacidades académicas o de gestión; y/o e) movilidad académica de docentes y/o estudiantes (presencial, semipresencial o virtual); y/o f) realización de encuentros científicos o tecnológicos; iii) responsables de la gestión de la internacionalización; iv) criterios y parámetros académicos para la determinación de las instituciones con las que se coopere; v) criterios para la participación de los miembros de la comunidad universitaria en los mecanismos de internacionalización; entre otros. Las evidencias del desarrollo de la política se evalúan de acuerdo con el MV3 del indicador 9.</p> <p>*De ser el caso, tiene alcance a nivel de la sede y filiales.</p>  |
| <p><b>Componente 1.8. Infraestructura física y tecnológica</b></p>  |   |
| <p><b>Finalidad:</b> Asegurar y consolidar que se cuenta con recursos a nivel físico y tecnológico, de forma segura y sostenible, que permita el cumplimiento de los fines institucionales</p>  |   |
| <p>11. Todos los locales de la universidad o escuela de posgrado (conducentes a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria<sup>264</sup>) reúnen características generales para brindar el servicio educativo superior universitario. En este sentido, la universidad o escuela de posgrado mantiene el derecho exclusivo de uso sobre los locales, estos se adecúan a la normativa vigente<sup>265</sup>, están expresamente diseñados o debidamente adaptados para el fin de educación superior universitaria y cuentan con capacidad suficiente para atender a la comunidad universitaria.</p> | <p>MV1. Formato de Renovación de Licencia R-A2 que contiene el listado de todos los locales que forman parte del patrimonio de la universidad o escuela de posgrado, y que precisa los locales sobre los cuales ejerce pleno derecho de uso para brindar ininterrumpidamente servicios educativos conducentes a grado académico, servicios de bienestar y otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria. El formato debe estar firmado por el representante legal.</p> <p>MV2. Formato de Renovación de Licencia R-C3 donde se especifica la totalidad de las siguientes unidades de infraestructura con las que cuenta en cada uno de sus locales: aulas, laboratorios, talleres, ambientes para docentes, bibliotecas, hemerotecas, pinacotecas, ambientes destinados a servicios de bienestar, salas de estudio con acceso a TICS, entre otros. El formato debe estar firmado por el representante legal.</p> <p>MV3. Para nuevos locales o locales reconocidos durante el procedimiento de licenciamiento en los que el derecho de uso exclusivo tenga una vigencia definida, que sean conducentes a grado académico, donde se brinden servicios de bienestar y/o otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria, la universidad remite documentos que acrediten que mantiene el derecho de uso exclusivo para cada uno, por un periodo no menor a cinco (5) años<sup>266</sup>. La universidad o escuela de posgrado puede acreditar el derecho exclusivo de uso sobre los locales mediante propiedad, arrendamiento, donación, convenio u otro u otro título que les conceda el uso exclusivo sobre los inmuebles.</p> <p>La universidad o escuela de posgrado declara en el Formato de Renovación de Licencia R-A2 el número de la partida registral y/o número de registro de predio (considerar inscripciones en las partidas registrales de los sistemas informáticos SIR y SARP<sup>267</sup>) así como la oficina registral a la cual pertenece, para todos los locales que forman parte de su patrimonio y sobre los cuales ejerce pleno derecho de uso</p> |

<sup>264</sup> Ver definición de "Local vinculado a la comunidad universitaria" en el glosario del presente documento.

<sup>265</sup> Entiéndase, vigente durante el procedimiento de renovación de licencia. En referencia a la normativa, se considera el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) con prioridad en las normas vinculadas a seguridad y diseño; Normativa y/o licencias municipales (entre ellas las licencias de funcionamiento municipal, certificados ITSE, entre otras); Normas técnicas de diseño para educación superior universitaria, entre otras.

<sup>266</sup> Para locales reconocidos durante el procedimiento de licenciamiento o modificatorias de licencia, los cinco (5) años se contabilizan desde la fecha de fin del último contrato suscrito. Para locales nuevos, los cinco (5) años se contabilizan a partir del inicio del semestre académico en el que presenta su solicitud de renovación de licencia.

<sup>267</sup> Partidas registrales correspondientes al Sistema de Información Registral (SIR) y el Sistema Automatizado de Registro Predial (SARP).

|  |   |
|--|---|
|  | <p>para brindar el servicio educativo conducente a grado académico, donde se brinden servicios de bienestar y otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria<sup>268</sup>.</p> <p>MV4. Informe descriptivo del estado actual de la infraestructura por local, que incluye a todos los locales de la universidad, conducentes a grado académico, donde se brinden servicios de bienestar y otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria. Este debe contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Análisis de ocupabilidad y disponibilidad horaria que permita determinar el uso máximo de la infraestructura de un local conducente a grado académico, respecto de su capacidad instalada, así como su disponibilidad para usos actuales y proyectados. Permite determinar que se cuenta con capacidad suficiente para todos los programas ofertados. El análisis se realiza en base a los horarios de uso de ambientes, así como horarios de clases por curso. Ambos horarios se anexan<sup>269</sup>.</li> <li>ii) Estudio técnico de cálculo de aforo (ETCA) actualizado de cada local elaborado y suscrito por un arquitecto o ingeniero colegiado y habilitado.</li> <li>iii) Memoria descriptiva y/o análisis que demuestra que el local es accesible para las personas con discapacidad, que tiene usos exclusivos y/o compatibles con los fines de la universidad, que está expresamente diseñado o debidamente adaptado para brindar el servicio educativo superior universitario y que cumple con la normativa vigente en materia de edificaciones o se incluye en la planificación institucional presentada en el indicador 4, acciones para que progresivamente la infraestructura sea accesible a personas con discapacidad, cuente con un diseño adaptado para brindar el servicio educativo y se adecúe a la normativa vigente en materia de edificaciones<sup>270</sup>.</li> </ul> <p>En el caso de locales que estén conformados por más de un predio (por ejemplo, predios colindantes), la universidad incluye diagramas de acumulación identificando cada uno de los inmuebles que la conforman<br/>*En caso, pretenda crear nuevos locales, el informe evidencia que se cumple con los mínimos anteriormente citados al menos para los cuatro (4) primeros semestres de funcionamiento de los programas.</p> <p>MV5. Planos de ubicación y de distribución de arquitectura (plantas)<sup>271</sup>, actualizados de todos los locales conducentes a grado académico, elaborados y suscritos por un profesional responsable.</p> |
| <p>12. La universidad o escuela de posgrado evidencia la existencia y pertinencia, respecto de la oferta académica, de ambientes, equipamiento, software, recursos no presenciales y mobiliario, empleados como recursos para el aprendizaje. Estos están vinculados a las actividades académicas, actividad docente, investigación, servicios de bienestar-responsabilidad social y aprendizaje extracurricular (laboratorios, talleres, ambientes para docentes, aulas, bibliotecas, tópicos, salas de estudio con acceso a TICS, salas de trabajo para estudiantes, entre otros).</p> | <p>MV1. Formato de Renovación de Licencia R-C6 donde se especifica cada laboratorio de cómputo, enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, talleres de enseñanza y talleres de apoyo técnico. El Formato deben estar firmado por el representante legal.</p> <p>MV2. Formato de Renovación de Licencia R-C6.1 donde se especifica cada recurso no presencial: laboratorios o simuladores virtuales, mecanismos de realidad aumentada o laboratorios remotos, o herramientas digitales. El Formato debe estar firmado por el representante legal.</p> <p>MV3: Formato de Renovación de Licencia R-C7 donde se especifica el equipamiento, software, otros recursos informáticos similares y mobiliario<sup>272</sup>, disponibles en cada laboratorio de cómputo, enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, taller de enseñanza y taller de apoyo técnico. El formato debe estar firmados por el representante legal.</p> <p>MV4. Formato de Renovación de Licencia R-C8 donde se especifica los ambientes para docentes, así como el equipamiento, software y mobiliario disponible. Se evidencia que la universidad o escuela de postgrado cuenta con ambientes para docentes con capacidad de aforo suficiente para atender a sus docentes a tiempo completo. Asimismo, la universidad o escuela de postgrado define, sustenta y</p>   |

<sup>268</sup> En ese sentido, la inscripción en registros públicos es un medio para garantizar el derecho oponible frente a terceros, ejercido por la Universidad sobre sus locales; en consecuencia, permite evidenciar la finalidad esperada.

<sup>269</sup> Junto con las consideraciones del modelo, se detallarán aspectos como: el periodo que abarca el análisis (anterior y proyectado), los criterios y consideraciones para su elaboración, las precisiones sobre los anexos a incluir, entre otros. Cabe señalar que, no queda excluida la posibilidad de que la universidad sustente técnicamente su ocupabilidad y disponibilidad bajo un esquema distinto al propuesto.

<sup>270</sup> Cabe señalar, que no queda excluida la posibilidad de que la universidad sustente técnicamente la accesibilidad, adecuación a la normativa vigente, usos exclusivos y diseño para el fin educativo, bajo un esquema distinto al propuesto.

<sup>271</sup> Los planos de ubicación serán requeridos desde la solicitud de renovación de licencia, en tanto que las plantas o planos de distribución de arquitectura, serán solicitadas previa realización de verificaciones o diligencias presenciales físicas o remotas. Las plantas de arquitectura deben considerar el mobiliario, las áreas verdes, estar actualizadas y reflejar el estado real de la infraestructura. Se recomienda denominar a los ambientes de acuerdo a la codificación empleada en los Formatos R-C3, R-C6 y R-C8.

<sup>272</sup> Ver en las anotaciones del Formato R-C7, los criterios para declarar equipamiento, mobiliario y software.

|  |   |
|--|---|
|  | <p>evidencia los ambientes necesarios para atender a los docentes a tiempo parcial<sup>273</sup>. El Formato debe estar firmado por el representante legal.</p> <p>MV5. Informe que detalla todos los recursos necesarios para el desarrollo de la oferta académica, investigación, actividad docente, servicios de bienestar-responsabilidad social y aprendizaje extracurricular. El informe contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Agrupamiento de laboratorios y talleres por tipología a nivel de local, de ser el caso. La universidad define y sustenta las tipologías de laboratorios y talleres, pudiendo tomar como punto de partida las siguientes categorías o criterios: (i) función: laboratorios de cómputo, enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, talleres de enseñanza y talleres de apoyo técnico<sup>274</sup> (ii) campo del conocimiento: ciencias básicas, ciencias médicas y de la salud, ingeniería, entre otras<sup>275</sup> (iii) homogeneidad: del espacio físico, del equipamiento, de los equipos de seguridad, entre otras.</li> <li>ii) Matriz descriptiva por cada curso y programa académico<sup>276</sup>, vinculados a ciencias básicas, ciencias de la salud, ingenierías, comunicaciones, arquitectura y artes, en la que se precisa las horas de práctica (horas de práctica en aula, laboratorio o taller, campo, entidades externas, otros) y los recursos de aprendizaje necesarios (infraestructura, equipamiento, software, recursos no presenciales<sup>277</sup>) para el desarrollo de los componentes práctico y teórico de los mismos, así como el cumplimiento de los objetivos académicos. La matriz es consistente con la información declarada en los Formatos R-C1, R-C6, R-C7 y R-C6.1. Los recursos de aprendizaje comprenden laboratorios, talleres, aulas; equipos de laboratorio y taller; softwares, recursos no presenciales, entre otros.</li> <li>iii) Matriz descriptiva que detalla los recursos necesarios por local, para el desarrollo de la actividad docente como tutoría y de los servicios de bienestar como servicio de tópicos, servicio de bibliotecas, psicopedagógico, salud mental, actividades deportivas y culturales, entre otros.</li> <li>iv) Matriz descriptiva que detalla los recursos necesarios por local, para el desarrollo del aprendizaje extracurricular como salas de estudio con acceso a TICS, salas de trabajo para estudiantes, entre otros.</li> <li>v) Cálculo y/o sustento que define los ambientes necesarios para atender a los docentes a tiempo parcial<sup>278</sup>.</li> <li>vi) De ser el caso, mecanismos adecuados para el acceso de estudiantes con discapacidad a través de estrategias instructivas alternativas y/o remisión a recursos institucionales especiales.</li> </ul> <p>Según corresponda, se anexa licencias o documentos sucedáneos para uso de software y otros recursos informáticos similares empleados como recursos para el aprendizaje de por lo menos un (01) año, que debe estar vigente al momento de la presentación y durante el proceso de renovación. En caso el vencimiento esté próximo, se sustente la evidencia de su renovación o plan de continuidad del mismo. Se presenta un listado resumen de las licencias o documentos sucedáneos, que detalla tipo de licencia, inicio y fin de la licencia, de manera consistente con los documentos presentados.</p> <p>*En caso pretenda crear nueva oferta, el informe evidencia que se cumple con los mínimos anteriormente citados al menos para los dos primeros años de funcionamiento de los programas.</p> <p>**En el caso de las Escuelas de Posgrado, se evidencia que en todas sus aulas y salas de estudio tienen acceso a TICS.</p> <p>***En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que se cuenta con laboratorios de investigación y otros espacios de investigación, así como recursos especializados (software, recursos no presenciales), según el área, el enfoque de investigación y el</p> |
|--|---|

<sup>273</sup> La definición y sustento se ven en el medio de verificación 5 del indicador 12. El Formato R-C8 deberá ser consistente con este medio de verificación.

<sup>274</sup> Esta clasificación por tipologías es consistente con lo declarado en el Formato R-C6. Asimismo, los conceptos de laboratorios de cómputo, enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, talleres de enseñanza y talleres de apoyo técnico, están incluidos en el glosario del presente modelo. Sin perjuicio de las tipologías, la universidad tiene autonomía para definir usos de laboratorios de enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, talleres de enseñanza que contemplen a más de una materia o tema, manteniendo criterios como seguridad, ocupabilidad, aforo, entre otros. Estos ambientes pueden ser denominados como “de usos múltiples”, “multiusos” o “multipropósito”, entre otras.

<sup>275</sup> Se recomienda emplear el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018.

<sup>276</sup> La matriz se debe estructurar sobre la base de lo declarado en el Formato R-C1.

<sup>277</sup> De ser el caso, considerar el mobiliario especializado, de acuerdo a lo declarado en el Formato R-C7.

<sup>278</sup> De ser el caso, la universidad puede presentar un cálculo de uso compartido de ambientes que sustente técnicamente la capacidad necesaria de ambientes para docentes a tiempo completo.

|   |  |
|---|--|
|   | número de estudiantes y docentes, de forma que se evidencie que se permite alcanzar los objetivos de investigación. De ser el caso, aplica por sede o filial.  |
| 13. La universidad o escuela de posgrado cuenta con infraestructura y soporte tecnológicos (internet, telefonía, software y hardware) para el cumplimiento de sus funciones académicas, de investigación y administrativas, asegurando la conectividad de los recursos que se brinda en línea.  | <p>MV1. Informe elaborado y suscrito por un profesional competente en el área Tecnología de la Información y la Comunicación (según clasificador CINE 2018) que garantice que se cuenta con el soporte tecnológico necesario para garantizar la accesibilidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y disponibilidad de los procesos académicos y administrativos, según el total de usuarios proyectados (estudiantes, docentes y no docentes), modalidades de enseñanza, sistemas de información, recursos no presenciales, entre otros. Debe demostrar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Características de los servidores, equipos y softwares que brindan soporte tecnológico a los procesos institucional.</li> <li>ii) Pertinencia de los servidores, equipos y softwares, en base a resultados del monitoreo constante del uso y rendimiento de estos, así como, la capacidad máxima de usuarios conectados a los sistemas de información, sistema de aprendizaje virtual y recursos no presenciales (laboratorios virtuales, simuladores virtuales, mecanismos de realidad aumentada, laboratorios remotos o en casa, herramientas digitales, entre otros), según tipos de programa, cursos y matriculados; y de las proyecciones futuras al crecimiento de usuarios e implementación de nuevos servicios.</li> <li>iii) Memoria descriptiva y Matriz de detalle de servicios internet (ancho de banda).</li> <li>iv) Memoria descriptiva y Matriz de detalle de servicio(s) de telefonía (fijo, móvil, IP) que garantice la atención telefónica en temas académicos y administrativos con usuarios internos y externos.</li> <li>v) Descripción del acceso y conectividad de internet y telefonía en los distintos ambientes de la universidad (local y/o filial), mínimamente se evidencia el servicio de internet en los ambientes en donde se requiera hacer uso de recursos no presenciales.</li> <li>vi) Pertinencia según la ubicación geográfica donde se brinda el servicio.</li> </ul> <p>*En caso de que se oferte programas a distancia, se garantiza la operación del soporte tecnológico durante las veinticuatro (24) horas de todos los días que duren los períodos académicos.<br/> **De ser el caso, se evidencia que el soporte tecnológico opera en condiciones similares en la sede como en la(s) filial(es) y local(es), de acuerdo con los contextos regionales y locales.</p> <p>MV2. Protocolos y mecanismos de seguridad informática y respaldo de la información que aseguren el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica (sistemas de información, recursos no presenciales, entre otros) sin interrupciones.</p> |
| 14. Todos los locales de la universidad o escuela de posgrado (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria) proporcionan, a través de sistemas de gestión, condiciones de seguridad para la comunidad universitaria, a nivel de local, ambientes y recursos de enseñanza, así como condiciones de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario. | <p>MV1: Documento(s) que evidencie(n) la planificación del sistema de gestión de seguridad, que complementa y/o articula la seguridad y salud en el trabajo, seguridad en las edificaciones y gestión de riesgo de desastres<sup>279</sup>, para gestionar de manera integral la seguridad para la comunidad universitaria. El (los) documento(s) debe(n) tener un horizonte temporal de dos (2) años, está(n) aprobado(s) por la autoridad competente y detalla(n) para cada local conducente a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria, los siguientes aspectos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Diagnóstico (línea base, análisis, identificación de prioridades de los problemas del sistema de gestión de seguridad).</li> <li>ii) Identificación de peligros y valoración de riesgos producto del desarrollo de las actividades académicas a nivel de local y de las características de la infraestructura, detallando criterios técnicos y/o referencias bibliográficas -IPERC.</li> <li>iii) Determinación de las medidas de eliminación, reducción, control, minimización o mitigación del riesgo y estándares de seguridad, detallando criterios técnicos y/o referencias bibliográficas -IPERC.</li> <li>iv) Cronograma de actividades y/o diagrama de Gantt detallado por local para cada una de las actividades programadas, con sus respectivas metas, responsable y presupuesto. Para el caso de universidades públicas deberá vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por toda fuente de financiamiento.</li> <li>v) Gestión integral para el manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos, y RAEE. Según corresponda, anexa el contrato vigente o documento sucesáneo, con la empresa encargada del traslado y la disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos y</li> </ul>  |

<sup>279</sup> El sistema de gestión para la seguridad se adecúa al marco normativo vigente; se tiene en consideración: (i) Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, Reglamento de ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificaciones, (ii) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - Decreto Supremo Nº 002-2018-pcm (iii) Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) - Ley 29664 y Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664 - Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM.

|  |   |
|--|---|
|  | <p>RAEE. El contrato debe estar vigente al momento de la presentación de la solicitud de renovación y durante el proceso de renovación. En caso el vencimiento esté próximo, se sustente la evidencia de su renovación o plan de continuidad del mismo.</p> <p>La planificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado.</p>   |
|  | <p>MV2. Documento(s) descriptivo(s) del sistema de gestión para la seguridad, que detalla aspectos vinculados al funcionamiento, procesos, personal operativo y administrativo responsable<sup>280</sup>, así como los procesos vinculados a la gestión de la seguridad, en concordancia con lo estipulado en sus documentos normativos y con la estructura orgánica declarada en el Indicador 2. Según corresponda, anexa las resoluciones de conformación, ratificación y/o nombramiento del Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica.</p>  |
|  | <p>MV3. Informe, reporte y/o evidencias del seguimiento, monitoreo e implementación del sistema de seguridad Institucional y funciones del Comité de seguridad, química, biológica y radiológica (según corresponda) de los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.</p>   |
|  | <p>MV4. Planos de seguridad señalización, evacuación y mapa de riesgos vigente, que incluya las rutas y puntos de acopio y/o almacenamiento de residuos comunes, sólidos - líquidos peligrosos y/o RAEEs, según corresponda, actualizados, elaborados y suscritos por un profesional responsable.</p>   |
|  | <p>MV5. Documento que contenga la descripción, análisis y sustentación del servicio de seguridad y vigilancia en cada uno de los locales y según corresponda, anexa los contratos con empresas prestadoras del servicio de seguridad privada, o contratos privados en la modalidad de servicio de protección por cuenta propia.</p>   |
|  | <p>MV6. Protocolos de seguridad actualizados de los laboratorios y talleres que detallan el proceso de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo con las actividades específicas que albergan cada uno. La universidad o escuela de posgrado puede agrupar los protocolos de acuerdo con la tipología de ambientes; no obstante, deberá considerar las características específicas para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de las medidas de eliminación, reducción, control, minimización o mitigación.</p> <p>Los protocolos deben estar firmados por la autoridad competente y contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Identificación de peligros y valoración de riesgo por cada laboratorio y taller, detallando criterios técnicos y referencias bibliográficas-IPERC.</li> <li>ii) Determinación de las medidas de eliminación, reducción, control, minimización o mitigación del riesgo y estándares de seguridad, detallando criterios técnicos y referencias bibliográficas-IPERC.</li> <li>iii) Procedimientos de trabajo seguro.</li> <li>iv) Procedimientos específicos en caso de accidente.</li> <li>v) Lineamientos para la seguridad en el manejo de productos químicos, biológicos o radiológicos, según corresponda; signos y etiquetas; señales y/o carteles de seguridad de acuerdo con la norma técnica correspondiente; y equipos de protección personal y colectiva.</li> </ul> <p>*En caso de ser una universidad intercultural, o no intercultural ubicada en una zona con predominio de una lengua originaria, de manera excepcional se incluyen señales y/o carteles de seguridad en lengua indígena u originaria en los espacios que hagan uso los estudiantes.</p> |
|  | <p>MV7. Documento(s) que evidencie(n) la planificación del sistema de gestión de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento instalado del local (instalaciones mecánicas, bombas, compresoras, entre otros), equipamiento académico y mobiliario de todos los locales. Estos documentos deben tener un horizonte temporal de cuatro (04) semestres académicos regulares. Para las universidades públicas el documento detalla la planificación de actividades para el mantenimiento y adicionalmente podrá presentar un informe respecto de las inversiones asociadas a la renovación y adquisición. Para la Universidades privadas se considera en la planificación las</p>   |

<sup>280</sup> Respecto del personal operativo y administrativo, considerar información a nivel de cargos, no incluir información nominal y/o CV del personal.

|   |  |
|---|--|
|   | <p>actividades vinculadas a mantenimiento, renovación y adquisición. El documento está aprobado por la autoridad competente y se detalla para cada local conducente a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria, y debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Diagnóstico (línea base, análisis identificación de prioridades de los problemas del sistema de gestión de mantenimiento).</li> <li>ii) Cronograma mensual de actividades y/o diagrama de Gantt detallado por local, responsables y presupuesto para cada una de las actividades programadas con sus respectivas metas. Estructurado en Actividades, partidas y subpartidas<sup>281</sup> correspondientes a mantenimiento, renovación, adquisición, construcción; diferenciadas de acuerdo con el tipo de mantenimiento: preventivo, correctivo y recurrente. La universidad podrá complementar el presupuesto, con análisis de costos unitarios que sustenten el dimensionamiento presupuestal. Para el caso de universidades públicas, el presupuesto deberá vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.</li> </ul> <p>La planificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un(os) documento(s) ya actualizado(s) y aprobado(s).</p> <p>MV8. Documento(s) descriptivo del sistema de gestión para el mantenimiento que detalla aspectos vinculados al funcionamiento orgánico, procesos, personal operativo y administrativo responsable, vinculados a la gestión de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento a nivel del local, equipamiento académico y mobiliario, en concordancia con lo estipulado en sus documentos normativos y con la estructura orgánica declarada en el Indicador 2.</p> <p>MV9. Informe y evidencias de seguimiento, monitoreo, ejecución y/o implementación del sistema para el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento del local, equipamiento académico y mobiliario, de los dos (02) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.</p> |
| <p><b>Componente 1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible</b></p>   |  |
| <p><b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para que el quehacer institucional se oriente a contribución del desarrollo sostenible y el bienestar social.</p>   |  |
| <p>15. La universidad o escuela de posgrado diseña, implementa y comunica su política de Responsabilidad Social Universitaria, a través de sus procesos de formación, investigación, gestión estratégica y gestión institucional, así como su vinculación con la comunidad universidad y con el entorno, orientada a contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.</p> | <p>MV1. Documento vigente que contiene la Política de Responsabilidad Social Universitaria aprobado por la autoridad competente (puede formar parte de otros documentos institucionales). Incluye como mínimo: i) propuesta institucional de RSU incluyendo el compromiso con el desarrollo sostenible; ii) objetivos generales, alineados con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS); iii) lineamientos o estrategias para el desarrollo de la RSU en los procesos de formación, investigación, gestión estratégica y gestión institucional, así como en la vinculación con la comunidad y con el entorno; iv) actores de la comunidad involucrados en la política, así como el alcance respecto a sus funciones. Incluye mínimamente estrategias para promover el reconocimiento y valoración positiva de la diversidad desde las distintas funciones que desarrolla la universidad o escuela de posgrado.</p> <p>*En el caso de las universidades públicas interculturales y/o ubicadas en una provincia o distrito en el que una lengua indígena es predominante, dispone de procesos para progresivamente contar con recursos humanos que puedan comunicarse con suficiencia en lengua indígena, así como para garantizar que los documentos de información y trámite sean accesibles en lenguas indígenas u originarias, e implementar señalética en lengua indígena u originaria en los espacios de atención. En el caso de universidades públicas interculturales, además, incluye una estrategia para que progresivamente los distintos servicios que brinda la universidad sean culturalmente pertinentes.</p> <p>**En el caso de universidades ubicadas en provincias donde no predominan las lenguas indígenas u originarias, dispongan de procesos para progresivamente contar con servicios de interpretación y/o traducción oportunas y accesibles para la atención de hablantes de lengua indígena<sup>282</sup>.</p> <p>***De ser el caso, tiene alcance a nivel sede y filial.</p> <p>Las evidencias de implementación de la política se analizarán en base a los informes y evidencias presentadas en los indicadores 3, 4, 5, 6, 7, 16, 19, 25, 26, 28, 29 y 30, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos o estrategias.</p>   |

<sup>281</sup> Debe precisar la cantidad de elementos o unidades a los que se realiza el mantenimiento.

<sup>282</sup> Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad aprobada con DS N° 005-2017-MC

| <b>CONDICION 2. DOCENCIA Y ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</b>   |   |
|--|---|
| <p>La universidad o escuela de posgrado ha revisado sus programas de estudio para hacerlos pertinentes a las demandas sociales, académicas, culturales y productivas. Asimismo, ha adoptado estrategias planificadas a lo largo de todo el proceso formativo desde la admisión, a fin de asegurar los logros de aprendizajes esperados y los objetivos académicos; para lo cual cuenta con recursos que permita el desarrollo del estudio y el aprendizaje. Finalmente, cuenta con docentes calificados académicamente, de los cuales el 25% son docentes a tiempo completo, comprometidos con el desarrollo de la universidad y la formación de los estudiantes y ha desarrollado una ruta para fortalecimiento de la carrera docente, entendiendo los distintos procedimientos como un continuum que tienen como fin mejorar, transformar y actualizar las competencias del profesorado.</p> |   |
| <b>Componente 2.1. Planes de estudios</b>  |   |
| <p><b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para que el proceso de enseñanza-aprendizaje siga una ruta orientada hacia la formación de profesionales que respondan a los contextos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos.</p>   |   |
| <p>16. La universidad o escuela de posgrado cuenta con planes de estudio actualizados y alineados a su modelo educativo, que planifican, estructuran y definen de forma clara el proceso formativo de los estudiantes. Todos los programas han pasado por procesos de revisión, con participación de la comunidad académica y otros actores de interés, analizando y considerando los cambios que existen en los ámbitos académicos, económicos, sociales, culturales, científicos y/o tecnológicos, con el fin de continuar asegurando su relevancia y pertinencia.</p> <p>De ser el caso, los programas nuevos responden a estudios actualizados empíricos—oficiales, confiables y verificables— y teóricos, que justifican su relevancia y pertinencia económica, social, cultural, académica, científica y tecnológica en el área de influencia.</p>                                       | <p>MV1. Resolución que aprueba, ratifica o modifica el plan de estudio de cada programa (de acuerdo a lo registrado en el formato R-A4), aprobado por la autoridad competente <sup>283</sup>.</p> <p>MV2. Planes de estudio de los programas u otro(s) documento(s) anexos que están a disposición de los estudiantes, en los que se detallen, como mínimo, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de aprobación.</li> <li>• Denominación del programa.</li> <li>• Mención(es), de ser el caso; modalidad(es) de enseñanza; el grado y título que otorga, y los requisitos para su obtención.</li> <li>• Objetivos académicos.</li> <li>• Perfil de ingreso.</li> <li>• Perfil de egreso/graduado.</li> <li>• La lista de cursos, precisando el ciclo; los créditos; si es general, específico o de especialidad; presencial o semipresencial o a distancia; electivo u obligatorio; horas de teoría y práctica por semestre; y la codificación que utilice cada uno de ellos.</li> <li>• Sumillas de los cursos que integran el plan de estudios, estableciendo los resultados de aprendizajes que se esperan lograr.</li> <li>• Malla curricular (esquema de cursos por ciclo).</li> <li>• Mapeo Curricular: matriz de alineamiento entre los cursos y lo que se espera lograr en el perfil de egreso/graduado.</li> <li>• Lineamientos/metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación. Estos deben ser coherentes con la naturaleza del programa y con los lineamientos establecidos en el modelo educativo institucional.</li> <li>• En caso corresponda, exigencia y duración de prácticas preprofesionales.</li> <li>• En caso hubiera una modificación (completa o parcial) de la malla curricular del plan de estudio, presentar un cuadro de equivalencias entre los cursos del nuevo plan de estudio, y los del anterior.</li> </ul> <p>*En caso sean programas en los campos del diseño y la construcción, las edificaciones, el transporte, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información<sup>284</sup>. Incluye asignaturas sobre accesibilidad y el principio de diseño universal.</p> <p>**En caso sean programas en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social<sup>285</sup> incluye asignaturas sobre discapacidad</p> <p>*** En el caso que los planes de estudio cuenten con una estructura curricular basada en módulos, temáticas o proyectos formativos, se evidencia que cumplen con lo establecido en la ley universitaria, respecto a las horas, créditos y ciclos, y que han seguido criterios de pertinencia respecto a los objetivos académicos o perfil de egreso/graduado que se espera lograr.</p> |

<sup>283</sup> La ley universitaria en el artículo 40 señala lo siguiente: “El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.” Es decir, como máximo debe revisar cada tres (3) años, pudiendo ser menos, si es que es conveniente.

<sup>284</sup> De acuerdo con el artículo 25 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco del artículo 129 de la Ley Universitaria sobre la integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria.

<sup>285</sup> De acuerdo con el artículo 39 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco del artículo 129 de la Ley Universitaria sobre la integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria.

|  |  |
|--|--|
|  | <p>****En el caso de ser una universidad intercultural, o tener programas interculturales, se evidencia que los planes responden a dicha naturaleza por lo cual incluye contenidos sobre saberes indígenas, o contenido intercultural (visión de una problemática desde dos o más perspectivas culturales), la enseñanza de una lengua originaria o cursos en lengua originaria, los derechos de los pueblos indígenas, la noción de la interculturalidad, entre otros; de acuerdo a la autonomía académica de cada institución.<sup>286</sup></p> <p>****En caso se cuente con programas de doctorado, el perfil y los objetivos académicos son pertinentes a la formación de investigadores y para asegurar el desarrollo de productos de investigaciones. Dentro de la formación, se asegura la participación de los estudiantes en proyectos, centros o grupos de investigación (ya sea a través de los cursos o estrategias extracurriculares), apuntando a la interacción con entornos de investigación. Puede incluirse cursos y proyectos de investigación multi, inter o transdisciplinarios cuando sea pertinente. En el caso de una propuesta formativa secuencial a través de cursos, estos se dictan correspondiendo al nivel propio de la formación doctoral (posgrado). En el caso de que la propuesta formativa sea centrada en el desarrollo del proyecto de investigación y no la formación secuencial a través de cursos, se asegura y norma el acompañamiento continuo y permanente del asesor o co-asesores de tesis, así como estrategias de evaluación pertinentes y de participación intensiva en los entornos de investigación.</p>   |
|  | <p>MV3. Formato de Renovación de Licenciamiento R-C1 "Mallas curriculares". El formato debe estar firmado por el representante legal.</p>  |
|  | <p>MV4. Documento, firmado por la autoridad competente, que contenga la descripción del estudio y los procedimientos y/o mecanismos de consulta<sup>287</sup> a estudiantes, docentes, egresados y otros actores estratégicos definidos por cada programa, utilizados para la revisión del plan de estudios, y su consiguiente ratificación o modificación. Se describe la fundamentación y metodología empleada para estructurar el plan, teniendo en cuenta los ámbitos económicos, académicos, sociales, culturales, científicos y/o tecnológicos, en los que busca tener influencia el programa. Pueden considerarse los objetivos del desarrollo sostenible. Este documento puede ser el propio plan de estudios.</p> <p>*Para programas con componente semipresencial o a distancia, la fundamentación incluye: el detalle de la naturaleza teórica y/o práctica de cada curso y la pertinencia de la modalidad del curso con los contenidos y se justifica la idoneidad de la modalidad de estos para el desarrollo de los resultados de aprendizaje esperados.</p> <p>**Para universidades interculturales o con programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, se evidencia que en el proceso de revisión de los planes de estudio: a) hubo participación de las comunidades indígenas, definidas por el programa como actores estratégicos, y/o, b) hubo participación de profesionales que provengan de los pueblos indígenas a los que está vinculada la universidad<sup>288</sup>.</p> <p>***Para los programas que cuenten con acreditación vigente, se evidencia dicha acreditación como medio probatorio respecto a este medio de verificación.</p> |
|  | <p>MV5. En caso se encuentren observaciones en el MV5 del indicador 12, se requerirán sílabos, guías de prácticas, o documentos similares, de los cursos con componentes prácticas o programas en los que se encuentren tales observaciones. Dichos documentos serán solicitados y presentados durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu.</p>  |
|  | <p>MV6. En caso sean programas de doctorados, informe y evidencias de ejecución de la estrategia (del año anterior a la solicitud) de investigación proporcional al número de profesores y estudiantes, diseñados para promover la excelencia en la investigación, la</p>  |

<sup>286</sup> Acciones estratégicas: 2.1. Planes de estudio y mallas curriculares que incorporen saberes propios de los pueblos indígenas, 4.2 Enseñanza de una lengua originaria, como mínimo, así como cursos en lengua originaria y/o cursos de lengua especializados, 4.3 Incorporar la enseñanza de derechos de los pueblos indígenas y el enfoque intercultural en los Estudios Generales, 4.4 Incorporar contenidos interculturales en los cursos, que tomen en cuenta los saberes y la realidad de las culturas locales y de las culturas de donde provienen los y las estudiantes de la universidad - Tomado de la Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".

<sup>287</sup> La consulta se puede dar en espacios de participación de forma directa (a través de los espacios propios con los que cuenta la universidad o escuela de posgrado, para la toma de decisiones en donde participa la universidad; o espacios creados especialmente para ese fin) o de forma indirecta, a través de distintos mecanismos de consulta presencial o virtual. Se evidencia que los resultados de estos procesos han sido tomados en cuenta.

<sup>288</sup> Acción estratégica: 4.1. Mecanismos de participación de los pueblos indígenas en la elaboración de los contenidos académicos - Tomado de la Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".

|  |   |
|--|---|
|  | <p>cooperación en las actividades, garantizar la objetividad e imparcialidad en la evaluación, y con criterios transparentes. Se encuentra detallada para cada programa. En esta se detalla lo siguiente mínimamente:</p> <p>a) Se detallan las estrategias de movilidad académica para la presentación de resultados en congresos nacionales o internacionales o pasantías de investigación tanto para investigadores y estudiantes o estadias doctorales, así como alianzas y redes vinculadas a la investigación (y de acuerdo con la naturaleza del programa, articulación con el entorno-sector productivo), que establecen pasantías y estancias de estudiantes, así como la realización de investigación conjunta.</p> <p>b) Se detalla la estrategia de participación de los doctorandos en los proyectos, grupos o centros de investigación de la universidad.</p> <p>c) Se detallan las estrategias para promover la publicación y difusión de los trabajos de investigación, de acuerdo con estándares de imparcialidad y objetividad</p> <p>d) Se detallan las estrategias de acompañamiento, seguimiento y evaluación permanente desde el inicio de la investigación que realiza el doctorando.</p> <p>Las estrategias pueden implementarse en distintas modalidades (presencial, semipresencial, no presencial) que sean pertinentes con el enfoque de investigación del programa y las competencias en investigación requeridas en el área del conocimiento, campo profesional, tecnológico o técnico en el que se inserta.</p> <p>*De ser el caso, aplica por sede o filial.</p> <p>MV7. En caso se pretenda crear un nuevo programa de estudios, deberá presentar un documento o informe que sustente su relevancia y pertinencia, con una base teórica y metodología verificable y con datos provenientes de fuentes primarias o secundarias. Debe tener, como mínimo, el siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Determinar y justificar el ámbito de influencia del programa (donde las actividades del programa o los egresados del mismo generarán impacto).</li> <li>ii) Estudio de la demanda laboral (potencial e insatisfecha) o posibilidades de colocación laboral.</li> <li>iii) Estudio de la demanda y oferta formativa similar existente en el ámbito de influencia y su impacto en el ámbito laboral de los egresados del programa.</li> <li>iv) Justificación de la pertinencia social, cultural o académica de la propuesta (o pertinencia con las políticas nacionales, internacionales o regionales).</li> <li>v) Justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a la propuesta académica.</li> <li>vi) De ser el caso, relevancia y pertinencia de ofrecerlo en modalidad semipresencial y/o a distancia.</li> </ol> <p>MV8. Reglamento aprobado por la autoridad competente en el que se normen las equivalencias entre horas lectivas presenciales, horas lectivas no presenciales, y otro tipo de cargas de trabajo formativa de los estudiantes que se desarrollen con el fin del logro de aprendizajes, teniendo como referencia la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD o la normativa que se encuentre vigente.</p> |
| <p><b>Componente 2.2. Recursos para el estudio y aprendizaje</b></p>   |   |
| <p><b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para consolidar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en entornos de estudio y aprendizaje individual y colectivo.</p>   |   |
| <p>17. La universidad o escuela de posgrado cuenta con centros de información y referencia (biblioteca física, biblioteca virtual, hemerotecas, pinacotecas, colecciones artísticas y no artísticas, documentos históricos, u otro tipo de material bibliográfico) en todos sus locales con acervo bibliográfico físicos y virtual, documentos y colecciones actualizados que son pertinentes con las áreas del conocimiento y/o programas académicos que oferta y cuenta con estrategias para su actualización y mejora continua.</p> | <p>MV1. Tabla que contiene la lista codificada del acervo bibliográfico físico disponible en la biblioteca para los estudiantes. Se evidencia que se cuenta con acervo para todos los programas presenciales o semipresenciales. Incluye la lista de material complementario como colecciones artísticas y no artísticas, documentos históricos, u otro tipo de material bibliográfico. La información contiene como mínimo el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Código</li> <li>- Título de la obra</li> <li>- Autor(es)</li> <li>- Área del conocimiento vinculado a ese título.</li> <li>- Tipo de material bibliográfico (es decir, si es un libro, revista, documentación histórica, colección artística, etc.).</li> <li>- Programas académicos vinculados a ese título (de corresponder).</li> <li>- Año de publicación.</li> <li>- Locales en los que está disponible ese título.</li> <li>- Número de ejemplares.</li> </ul>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>MV2. Contratos o convenios vigentes de suscripción para el uso de acervo bibliográfico virtual<sup>289</sup> (ejemplos: WOS, SCOPUS, E-LIBROS, etc.). El contrato debe estar vigente al momento de la presentación de la solicitud de renovación y durante el proceso de renovación. En caso el vencimiento esté próximo, se sustente la evidencia de su renovación o plan de continuidad de este. Matriz con el detalle de las características del acervo bibliográfico virtual al que se accede por suscripción, con el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del acervo bibliográfico virtual.</li> <li>- De forma resumida, detallar las principales características del acervo bibliográfico virtual, como a qué tipo de material bibliográfico te permite acceder, si es netamente en un idioma o varios, etc.</li> <li>- Fecha de inicio / final de la suscripción (en el formato dd/mm/aaaa).</li> <li>- Códigos de las sede o filiales, de ser el caso, en las que está disponible el acervo bibliográfico virtual, de acuerdo con sus posibilidades de acceso.</li> <li>- Comentarios (de corresponder).</li> </ul> <p>MV3. Documento(s), aprobado(s) por la autoridad competente, que establezca(n) las estrategias (infraestructura, gestión de calidad, financiamiento, entre otros) de la universidad o escuela de posgrado para la actualización y la mejora continua de sus centros de información y referencia, de acuerdo con los parámetros definidos por la propia institución. Deberán incluirse las estrategias de la implementación progresiva para contar con materiales accesibles para las personas con discapacidad, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p><i>*De ser el caso, tiene alcance tanto a nivel sede como filial(es)</i></p>   |
| <p>18. La universidad o escuela de posgrado cuenta con sistema(s) de aprendizaje virtual que permiten alcanzar los objetivos y el desarrollo continuo de los cursos de programas, principalmente en la modalidad semipresenciales y/o a distancia.</p> | <p>MV1. Manual de usuario que contenga la indicación del enlace de la plataforma de interacción y que describa las siguientes funciones mínimas en la plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inducción al uso de plataforma virtual.</li> <li>- Uso de diversos instrumentos de participación individual y grupal para el logro del aprendizaje como intercambio de archivos entre alumnos y docentes, desarrollo de foros y chat en vivo, entre otros.</li> <li>- Uso de diversos instrumentos para la evaluación del logro de las competencias profesionales y capacidades académicas que se van adquiriendo a través de las asignaturas del currículo, como evaluaciones y encuestas en línea.</li> <li>- Acceso a material didáctico.</li> <li>- Comunicación sincrónica/ asincrónica con el docente.</li> <li>- Desarrollo de videoconferencias que permitan también la comunicación escrita entre los participantes. Puede desarrollarse a través de otra plataforma.</li> <li>- Evidencia el monitoreo y/o seguimiento del uso y efectividad del sistema en el proceso de enseñanza-aprendizaje, centrándose en las actividades y de toda la interacción con/del estudiante.</li> <li>- Emisión de reportes sobre el cumplimiento de las actividades.</li> <li>- Mecanismos adecuados para el acceso de estudiantes con discapacidad a través de estrategias instructivas alternativas y/o remisión a recursos institucionales especiales.</li> </ul> <p>Se evidencia que la plataforma se encuentra integrada o es interoperable, como mínimo, con los sistemas de registros académicos y de matrícula. Asimismo, se evidencia que se tiene un ancho de banda adecuado que garantice la accesibilidad y disponibilidad (indicador 13).</p> <p>Asimismo, la universidad o escuela de posgrado proporciona accesos por cada tipo de perfil (docente, estudiante, administrativo) para la verificación y evaluación de las funcionalidades de cada sistema de información durante la visita presencial o diligencias realizadas por Sunedu.</p> <p>MV2. Documento de gestión académica en donde se especifiquen los procedimientos y cronología del monitoreo de las actividades académicas y administrativas en la plataforma virtual por parte del personal a cargo de la plataforma.</p> |

<sup>289</sup> No se exige un número mínimo de acervos bibliográficos virtuales, no obstante estas deben ser consistentes con las áreas de estudio, los objetivos académicos, líneas de investigación y modelo educativo de la universidad.

|   |  |
|---|--|
|   | <p>*En caso de que se cuente con programas a distancia, se cuenta con protocolos y procedimientos de atención permanente (durante las 24 horas) para todo el período académico a los estudiantes y docentes, así como de soporte técnico a la operación del sistema.</p> <p>MV3. Contratos vigentes de arrendamiento o licencia de implementación de la plataforma, en caso aplique, de por lo menos dos (02) semestres académicos regulares. En caso el contrato este próximo a vencer durante el procedimiento, deberá presentarse la renovación del mismo o plan de continuidad de este.</p> <p>MV4. Documento que contenga estrategias y mecanismos preventivos y de control a nivel de identificación de los estudiantes, trabajos y evaluaciones con el fin de evitar el fraude, plagio y suplantación.</p> <p>MV5. En caso cuente con programas semipresenciales y/o distancia o sea una Escuela de Posgrado, deberá evidenciar que cuenta con un área encargada de la gestión de los entornos de enseñanza-aprendizaje virtual (MV2 del indicador 2). Puede ser un área específica u alguna que cumpla otras funciones adicionales. Esta área tiene como mínimo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Adaptación de los contenidos de los cursos para entornos no presenciales de aprendizaje, de ser el caso, en conjunto con los docentes.</li> <li>(ii) Producción y difusión de materiales didácticos.</li> <li>(iii) Capacitación y apoyo a docentes y estudiantes, en el uso de los entornos no presenciales de enseñanza.</li> <li>(iv) Gestión y mantenimiento del hardware y software necesarios. En caso la universidad decida subcontratar procesos, el órgano se encargará de su supervisión, definiendo estándares mínimos de calidad.</li> <li>(v) Seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos asociados a los entornos no presenciales de aprendizaje, articulados con los procesos de gestión de la calidad a nivel institucional.</li> </ul> <p>*De corresponder, se establece cómo opera tanto a nivel sede como a nivel de las filiales.</p> <p>MV6. En caso cuente con programas semipresenciales y/o distancia, documento que contenga lineamientos y procedimientos para el diseño y producción de materiales, de acuerdo con los objetivos de los programas académicos. Dicho documento está aprobado por la autoridad competente e incluye como mínimo disposiciones referidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Tipo de materiales didácticos que pueden ser usados (presentaciones, videos, etc.).</li> <li>ii) Estándares que deben cumplir los materiales.</li> <li>iii) Responsables del diseño y la producción de los materiales.</li> <li>iv) Estrategias de capacitación en el diseño y producción de los materiales.</li> </ul> |
| <b>Componente 2.3. Gestión de los procesos académicos</b>   |  |
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se oriente, desde la admisión, a logro de los aprendizajes esperados y el cumplimiento de los fines institucionales y los objetivos de los programas. |  |
| 19. La universidad o escuela de posgrado cuenta con una estrategia institucional para la admisión, la formación académica   | MV1. Documento(s) aprobado(s) por la autoridad competente, que establece(n) la estrategia de admisión (de ser el caso, pudiendo ser diferenciada entre sede o filial) regida por criterios de meritocracia <sup>290</sup> e inclusión <sup>291</sup> , con estándares de rigurosidad que garanticen el acceso sobre la base de la capacidad de cada persona, en condiciones de equidad <sup>292</sup> , para desarrollar las competencias profesionales  |

<sup>290</sup> Numeral 5.7 del artículo 5 de la Ley Universitaria.

<sup>291</sup> Numeral 5.8 del artículo 5 de la Ley Universitaria. Lo cual supone que la universidad haga un análisis de los grupos en situación de vulnerabilidad que se ubican en su entorno y pueda definir estrategias especiales de admisión, con un enfoque diferencial.

<sup>292</sup> Lo cual supone reconocer que puede ser necesario tomar medidas, como nivelación, para que haya un acceso sobre la base de las capacidades. “El desarrollo y el aprendizaje son de naturaleza interactiva y dependen no sólo de las capacidades del individuo, sino también de las características de los entornos en los que se desarrolla y aprende, por lo que los estudiantes de ambientes desfavorecidos, aun teniendo las capacidades y realizando el esfuerzo, siempre estarán en situación de desventaja si no se les ofrecen recursos y apoyos adicionales” (OREALC/UNESCO Santiago (2007). El derecho a una educación de calidad para todos en América latina y el Caribe. En REICE - Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 5, 3, p. 13).

|  |   |
|--|---|
| <p>y la permanencia de los estudiantes a fin de asegurar los logros de aprendizaje esperado.</p> | <p>que los programas persiguen<sup>293</sup> y que aseguren la capacidad institucional para brindar servicios de calidad a los nuevos estudiantes<sup>294</sup>. En ella, se detalla el perfil o perfiles de ingreso, así como los mecanismos de preparación y evaluación de los procesos de admisión tomando como referencia el perfil de egreso de la educación básica y de los postulantes. Incluye también los criterios para la determinación de vacantes.</p> <p>*En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, incluye estrategias para la incorporación de estudiantes indígenas<sup>295</sup>.</p> <p>**De ser el caso, y si el modelo educativo de la universidad así lo establece, se cuenta con estrategias y criterios para evaluar, reconocer y certificar aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida de las personas en cualquier espacio, incluyendo los entornos virtuales, durante el desarrollo de actividades productivas y formas no tradicionales de aprendizaje<sup>296</sup> para la admisión. Estas estrategias y criterios a la vez se aseguran de que cumplan con el perfil de ingreso, Ello también con la finalidad de facilitar la transitabilidad de estudiantes entre los niveles de ESTP.</p> <p>***En caso se cuente con programas de doctorado, se evidencia que se cuenta con una estrategia que incluye procedimientos de admisión, que se rijan por criterios de meritocracia y rigurosidad intelectual que garanticen el acceso sobre la capacidad de cada uno para desarrollar las competencias exigidas por el programa y que aseguren la capacidad del programa (recursos, docentes, entre, otros) para cumplir con sus objetivos académicos. Mínimamente, una evaluación del candidato por una comisión académica, con regulación sobre los criterios académicos para la conformación de dicha comisión. En el marco de la autonomía académica de la universidad, se exige, entre otros, o una propuesta de investigación sólida, o cartas de recomendación, o experiencia previa en investigación, o la aceptación por parte de un asesor, o una maestría pertinente al área del programa, o así como se puede contar con una comisión académica compuesta por cinco o más miembros con trayectoria reconocida en investigación (profesores doctores internos y externos además del coordinador del programa) que evaluaría la postulación, o la combinación entre dos (02) o más de estas opciones. En el caso de que la propuesta formativa sea centrada en el desarrollo del proyecto de investigación y no la formación secuencial a través de cursos, se exige mínimamente contar con un plan de tesis, un asesor de tesis que haya aceptado asesorar la propuesta y se evalúa la experiencia previa en investigación.</p> <p>MV2. De ser el caso, según el perfil de ingreso y la orientación de la universidad, documento(s) de gestión donde se definan los procesos de nivelación de la universidad, que parten desde la identificación de las brechas entre el perfil de egreso escolar y el perfil de ingreso de sus admitidos o alguna otra brecha definida a partir de criterios académicos o de atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>*En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, incluye ciclos propedéuticos para estudiantes indígenas<sup>297</sup>.</p> <p>**Los procesos de nivelación pueden variar entre filiales, de ser el caso.</p> <p>MV3. Documento(s) normativo(s) que regule(n) la evaluación del aprendizaje para los distintos programas ofertados (pregrado y posgrado en caso corresponda). Contempla lineamientos sobre el tipo de evaluaciones y plazos de devolución de correcciones. Aprobado(s) por la autoridad competente.</p> |
|--|---|

<sup>293</sup> La selectividad y la tasa de admisión son indicadores que se usan para medir la calidad de las instituciones, en tanto reflejan su esfuerzo por incorporar estudiantes con buen nivel académico. Cinda (2016). Calidad de la formación universitaria. Información para la toma de decisiones. Así mismo el TC ha señalado que entre las cuestiones que se encontraba en un estado inconstitucional era la admisión a las universidades y que por ello era necesario reformarla, señalando que la Superintendencia debe garantizar que los exámenes de admisión cumplan con adecuados niveles de exigibilidad y rigurosidad intelectual (fundamento 219 de la STC 0017-2008-TC).

<sup>294</sup> Es decir, que las CBC no se ven debilitadas por el crecimiento poblacional de la universidad.

<sup>295</sup> Acción estratégica 1.1. Proceso de admisión diferenciado con criterios interculturales. Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.

<sup>296</sup> De acuerdo a la orientación estratégica 6 del Proyecto Educativo Nacional al 2036, incisos a y g.

<sup>297</sup> Acción estratégica 1.2. Ciclos propedéuticos, tutoría, nivelación académica, hospedaje y alimentación. Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.

|   |   |
|---|---|
|   | <p>MV4. Documento(s) de gestión dónde se establece el procedimiento de seguimiento al desempeño de los estudiantes de pregrado (de todas las modalidades de estudio), a fin de identificar problemas en el avance esperados y ejecutar acciones para superarlos; con prioridad en los grupos en situación de vulnerabilidad. Aprobado(s) por la autoridad competente.</p> <p>*En caso cuente con programas de doctorado, se cuenta con un servicio de soporte académico específico y especializado para los mismos. De ser el caso, aplica por sede o filial.</p> <p>**No aplica para Escuelas de Posgrado.</p> <p>MV5. En caso cuente con programas de doctorado, en el reglamento de grados y títulos o documento equivalente se norma los mecanismos de evaluación de las investigaciones de los estudiantes (mínimamente, tesis de grado, asegurando la sustentación pública de la misma, con los requisitos previos académicos para ello) y los criterios académicos para la selección de jurados evaluadores (mínimamente, el de tesis), los mismos que cuentan con experiencia en investigación, orientándose a garantizar principios de objetividad e imparcialidad<sup>298</sup> y transparencia<sup>299</sup>. Dentro de los mecanismos se incluye el acompañamiento, seguimiento y evaluación permanente desde el inicio del proceso de elaboración de la investigación y se orienta asegurar la realización de un producto de investigación publicado, vinculado a la tesis. Se regula el procedimiento para el diseño, elaboración, sustentación, aprobación y publicación de la tesis. Para poder graduarse, mínimamente se exige acreditar la publicación o la aceptación para publicación un (01) artículo en revistas indizadas en Wos o Scopus. que se hayan encontrado en los tres últimos años en al menos quintil 3 de citación. En el caso de Wos, se excluye a las revistas que se encuentran en la colección ESCI. Además, para sustentar se tiene una aprobación previa, de al menos dos (02) miembros del jurado; los mismos que elaboran un informe redactado de la tesis, y las razones por las cuales el trabajo puede pasar a sustentación. Se establece que mínimamente en el jurado participa un experto externo a la institución, regulando los criterios académicos para la selección de este.</p> <p>En el marco de la autonomía académica de la universidad o escuela de posgrado, la institución puede establecer como requisito: más publicaciones previas o la aprobación de un examen de competencias o de calificación. El trabajo puede ser presentado en formato de: a) un solo documento o b) un compendio de tres artículos publicados en revistas indexadas en Wos. En el caso del compendio, tiene una introducción en la que se presenten las publicaciones y se justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados, las conclusiones y una copia de las publicaciones que forman parte de la tesis. El jurado evaluador puede estar conformado por un equipo de docentes de al menos cinco (05) personas (con grado de doctor) entre titulares y suplentes, nacionales y/o extranjeros, vinculados a universidades u organismos de investigación, y con experiencia investigadora reciente acreditada.</p> <p>MV6. Informe, reporte y/o evidencias de ejecución de los procesos de admisión, nivelación (según corresponda) y seguimiento al desempeño, de acuerdo con las estrategias planteadas, correspondientes a los dos (02) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación.</p> <p>*Se evidencia su aplicación tanto a nivel de sede como filiales.</p> |
| <b>Componente 2.4. Docentes</b>   |   |
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para consolidar que se cuente con un cuerpo docente permanente, altamente calificado y en permanente proceso de mejora, orientado a la realización de los fines institucionales  |   |
| <p>20. La universidad o escuela de posgrado cumple con tener un 25%, como mínimo, de docentes con un régimen de dedicación a tiempo completo o dedicación exclusiva, quienes ejercen distintos roles en las labores de docencia, investigación, gestión universitaria, asesoría académica, o proyección social, con una</p> | <p>MV1. Formato de Renovación de Licencia R-C9 sobre la plana docente. El Formato debe estar firmado por el representante de la universidad. La plana docente corresponde al semestre académico regular anterior a la presentación de la solicitud de renovación de licencia y cumple con los requisitos establecidos por la ley.</p> <p>*En el caso de universidades interculturales o que brinden programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, se orienta a contar con docentes de origen indígena o con competencias interculturales. Señalar en la columna</p>   |

<sup>298</sup> Que se desarrollen con rigor técnico y libre de conflictos de interés, tomando como referencia la definición en el numeral 5.3 del artículo 5 de los *Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon de las universidades públicas* (Resolución de Presidencia N° 214-2018-Concytec-P).

<sup>299</sup> Que son accesibles y difundidos de manera oportuna y clara, tomando como referencia la definición en el numeral 5.3 del artículo 5 de los *Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon de las universidades públicas* (Resolución de Presidencia N° 214-2018-Concytec-P).

|   |  |
|---|--|
| <p>carga horaria que permite la dedicación a las mismas. En caso corresponda, este porcentaje debe cumplirse en cada sede y filial.</p>   | <p>“Comentarios” los docentes que tengan tal perfil. En caso no contar con tales docentes o no contar con la cantidad adecuada para los cursos con temáticas interculturales que involucren directamente algún tipo de conocimiento indígena, se incluye las actividades de mejora, desarrollo e implementación progresiva de estos en la planificación institucional presentada en el indicador 4.</p> <p>**En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que se cuenta con una plana docente en proporción al enfoque de investigación y a las necesidades de acompañamiento de los estudiantes; la misma que acredita contar con experiencia en investigación.</p> <p>***En caso se pretenda crear nueva oferta, se evidencia que se cuenta con docentes encargados de la gestión académica y curricular de los programas para los dos (2) primeros años.</p> <p>****En caso cuenten con filiales, para el cálculo del 25% podrá incluirse docentes a tiempo completo de otra sede o filial, siempre y cuando se evidencie mediante una programación, que el docente no solo dicta en dicha filial sino también cuenta con tiempo de dedicación a otras actividades de la filial</p> <p>MV2. Currículos vitae, contratos, resoluciones de nombramiento o contratación, carga horaria, u otra documentación, de todos aquellos docentes que hayan presentado alguna observación en el Formato R-C9. Dichos documentos serán solicitados y presentados durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu.</p> <p>*En caso cuente con programas de doctorado, se solicitará una muestra del 20% de los docentes que enseñan en dichos programas, para evidenciar que acrediten su experiencia en investigación en los términos definidos en el indicador 22.</p> <p>MV3. Documento(s) normativo(s) o de gestión (este puede estar incluido en los que se presentarán en el indicador 21) vigentes que regule y establezca criterios para la determinación de las horas lectivas y no lectivas de los docentes, que permita garantizar el desarrollo de las otras actividades concernientes, como la investigación, la gestión universitaria, la asesoría académica, la proyección social. Las horas lectivas asignadas deben permitir cumplir con la finalidad académica y pedagógica del docente. Incluye también criterios para la determinación de la ratio entre estudiantes y docentes, así como otros mecanismos, con el fin de buscar un seguimiento más cercano a los estudiantes y/o una educación más personalizada.</p> <p>*En el caso de programas de doctorado, se establece un criterio y/o mecanismo para la asignación de horas lectivas a los asesores de tesis, de forma que se garantice su rol de acompañamiento en la investigación del doctorando.</p> |
| <p>21. La universidad regula e implementa acciones para el desarrollo académico<sup>300</sup> y pedagógico del personal docente, acorde con su oferta académica y perspectivas de desarrollo institucional. Además, implementa procesos de fortalecimiento de la carrera docente<sup>301</sup>, de acuerdo con criterios meritocráticos y una lógica de resultados, con fines de ingreso, nombramiento, promoción, ratificación y separación, orientados a la mejora de las competencias y condiciones del profesorado.</p> | <p>MV1. Reglamento(s) u otros documentos normativos vigentes que regulen la gestión docente, en los que se describan detalladamente los procesos, en base a criterios meritocráticos y una lógica de resultados, de contratación, renovación de contrato, ingreso, nombramiento, promoción, ratificación y separación de la carrera docente. En los mismos se definen los roles y perfiles de los docentes, de acuerdo con la naturaleza del programa y a la modalidad en la que dicta<sup>302</sup>; así como criterios sobre el buen desempeño docente (a nivel institucional y/o a nivel de programas, facultades o áreas del conocimiento) que orienten la evaluación y formación del cuerpo docente. Se incluyen mecanismos para el manejo de conflictos de interés en ratificaciones y promociones, y comisiones de evaluadores pares. Además, incluye los procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación para todos los procesos de la gestión docente, guiados por principios de imparcialidad, meritocracia y una lógica de resultados, los mismos que incluyen la evaluación también por parte de los estudiantes. Se regula también los derechos y deberes de las distintas categorías docentes. En el caso de las universidades públicas, tiene en cuenta las regulaciones nacionales aplicables para la contratación de los docentes.</p> <p>*En caso cuente con programas de doctorado, se norma el rol del asesor de tesis, cuyas funciones se orientan mínimamente a guiar al estudiante en las actividades de formación, guiar en la planificación y participación en actividades vinculadas al programa, y ser soporte en las necesidades formativas del estudiante (metodología, gestión y acompañamiento en la edición del proyecto de tesis). Se establece como requerimiento mínimo el que cuente con experiencia en investigación en los términos definidos en el indicador 22. Así mismo, se establecen los criterios para la asignación de tesis asesorada, de forma que se garantice un acompañamiento personalizado.</p>  |

<sup>300</sup> Entendido como la promoción y fortalecimiento en el ámbito académico (que incluye la investigación).

<sup>301</sup> Esta es una estrategia integral colectiva, que inicia desde la contratación, que no solo define una ruta de ascenso y permanencia para el profesorado, sino establece los distintos roles que pueden cumplir, así como supone compromiso de la institución con su desarrollo académico y profesional; estos procesos están de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa de la universidad.

<sup>302</sup> Por ejemplo, para programas semipresenciales o a distancia, se puede considerar roles como: i) Determinar y/o crear los contenidos que tendrán los cursos; ii) Adaptar los contenidos de curso a entornos no presenciales siguiendo estrategias pedagógicas para ello; iii) Impartir los contenidos del curso; iv) Orientar y acompañar a los estudiantes, así como guiar su adaptación a los entornos no presenciales (tutor).

|  |  |
|--|--|
|  | <p>MV2. Documento(s) vigente(s), aprobado(s) por la autoridad competente, que contenga(n) la Política orientada al desarrollo académico y pedagógico del cuerpo docente, y al fortalecimiento de la carrera docente, que defina mínimamente: a) cómo se entiende la carrera del docente dentro de la universidad y, de ser el caso, los distintos niveles que la componen; b) las estrategias para promover la meritocracia a nivel de los docentes (incentivos, promoción, acceso a puestos de gestión académico o académica-administrativa, acceso a actividades para su desarrollo académico, bonificaciones, reconocimientos, entre otros que la universidad considere); c) estrategias para incentivar el ingreso y la retención de los docentes, así como para un adecuado flujo de ingreso/salida en el cuerpo docente. Incluye estrategias o lineamientos para promover la equidad de género en el cuerpo docente y en las autoridades académicas. La política debe contener como mínimo: i) objetivos y ii) lineamientos y estrategias. Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.<br/>*De ser el caso, la política tiene alcance tanto en la sede como en las filiales.</p> <p>MV3. Evidencias de la implementación, de los últimos dos (02) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, de las estrategias vinculadas al desarrollo académico del cuerpo docente de las que dispone la universidad o escuela de posgrado (articuladas con la Política presentada en el MV2). Se detalla como mínimo, por cada estrategia: i) descripción y justificación, ii) criterios de selección, de corresponder, iii) presupuesto, iv) responsables, v) metas o resultados esperados y/o logrados y vi) cronograma de ejecución. Estas estrategias pueden ser: talleres; cursos; programas de movilidad, intercambio y pasantía (presencial, semipresencial o virtual, de acuerdo sea pertinente), programas de capacitación, actualización, especialización y formación continua; participación en congresos; programas de formación en posgrado; programas de formación para iniciar labores de docencia en la universidad; entre otros. Incluye, mínimamente, capacitaciones en temática de inclusión (mínimamente, en temas sobre discapacidad, en aspectos relacionados a las adaptaciones curriculares, metodológicas, materiales y de evaluación) y de equidad (mínimamente, en temas sobre género).<br/>*En el caso de las universidades públicas, las evidencias deben vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.<br/>**Se desarrollan en la sede y filiales, en caso corresponda.<br/>***En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales, incluye estrategias de capacitación en el enfoque intercultural<sup>303</sup>.<br/>****En el caso de universidades con programas semipresencial y/o distancia, o Escuelas de Posgrado, mínimamente se orienta a la capacitación en metodologías de uso de las TIC, el manejo de entornos virtuales de aprendizaje, el fomento de nuevos enfoques metodológicos y pedagógicos en dichos entornos y la capacidad para mejorar los recursos pedagógicos y didácticos. Mínimamente alcanza a los docentes vinculados con los entornos de aprendizajes no presenciales de todos los programas semipresenciales y/o a distancia.</p> <p>MV4. Documento(s), aprobados por la autoridad competente, que desarrolla(n) los instrumentos institucionales para reconocer y promover las buenas prácticas docente, entre los que se incluyen premios, reconocimientos y apoyo a: i) buenas prácticas pedagógicas; ii) proyectos de innovación pedagógica, didáctica o de evaluación; iii) comunidades docentes de aprendizaje, orientadas a la reflexión sobre la práctica docente.</p> <p>MV5. Evidencias de los procesos de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificación y separación del profesorado, que corresponden llevar a cabo, de los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.<br/>*De ser el caso, se detalla por sede o filial.</p> |
| <b>CONDICIÓN 3. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL</b>   |  |
| La universidad o escuela de posgrado ha hecho que la investigación forme parte de su quehacer institucional. En ese sentido, ha desarrollado las líneas de investigación con las que cuenta, produciendo resultados que contribuyen con el entorno local, regional, nacional o internacional. Para ello, al menos el 3% de su plana docente son investigadores reconocidos en Renacyt, lo cual permite la sostenibilidad |  |

<sup>303</sup> Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.

|   |   |
|---|---|
| y mejora continua de los procesos de investigación. Asimismo, ha desarrollado un marco institucional, pertinente con sus objetivos estratégicos y su enfoque de investigación, que fomenta y reconoce la investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación.   |   |
| <b>Componente 3.1. Investigadores</b>   |   |
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para garantizar que se cuente con un cuerpo de investigadores permanente, altamente calificado y en permanente proceso de mejora, orientado a la realización de la investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación.  |   |
| <p>22. La universidad o escuela de posgrado cuenta con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría Renacyt, y son quienes lideran las líneas y grupos de investigación de la universidad. El 3% del total de docentes a tiempo completo son Renacyt al menos. Dicho cuerpo de docentes es fortalecido de forma institucional a través de la implementación de instrumentos normativos y de gestión.</p> <p>En caso tenga más de una sede o filial, el indicador aplica a cada una de estas.</p> <p>En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que 7% del total de docentes a tiempo completo a nivel institucional son Renacyt al menos. En caso tenga más de una sede o filial, el porcentaje aplica a cada una de estas.</p> | <p>MV1. Formato de Renovación de Licencia R-C9 sobre la plana docente, señalando los que son Renacyt y los que realizan investigación<sup>304</sup>. El formato debe estar firmado por el representante legal. La universidad o escuela de posgrado garantiza que al menos el 3% del total de docentes a tiempo completo son Renacyt y, se compromete al incremento gradual de dicho porcentaje durante todo el periodo de su renovación de licenciamiento institucional, excepto en el caso de aquellas instituciones que hayan obtenido el mayor puntaje posible en los indicadores de gradualidad para el cálculo de los años de renovación, correspondientes al componente de investigación (lo cual se evidencia en los instrumentos de gestión del indicador 24).</p> <p>*En caso no alcance el 3%, deberán tener al menos 1.76 publicaciones por cada 10 docente en los 3 últimos años<sup>305</sup>.</p> <p>**En caso sea una universidad intercultural, en el formato se incluye a los sabios y sabias que realizan investigación con apoyo institucional<sup>306</sup>. Para ello, la universidad debe haber regulado sobre los requisitos para ser reconocidos como tales y los mecanismos de participación de estos. En caso no cuente con los mismos, incluye en los instrumentos del indicador 24 acciones para su incorporación progresiva.</p> <p>***En caso cuente con programas de doctorado, se evidencian que al menos el 30% de la plana de cada programa es Renacyt o docente que realiza investigación. Estos participan en centros de investigación y/o grupos de investigación y/o tienen proyectos de investigación a su cargo, reconocidos institucionalmente. Asimismo, se evidencia que 7% del total de docentes a tiempo completo son Renacyt al menos.</p> <p>****De ser el caso, aplica por sede o filial. En caso no alcance el 3% en sede o filial, deberán tener al menos 1.76 publicaciones por cada 10 docente en los 3 últimos años; contándose las publicaciones de los docentes asociados a la sede o las filiales y dividendos entre el total de docentes de cada una de estas.</p> <p>MV2. Documento(s) normativo(s) que regula el perfil del docente que realiza investigación e investigadores, sus funciones, responsabilidades, derechos y deberes, distintas categorías de ser el caso, así como el rol que asumirá para el desarrollo de la investigación en la universidad. Debe incorporar los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos e incentivos de los docentes investigadores. Se orienta a promover que los investigadores sean gestores del conocimiento, asesores, líderes de grupos de investigación y de los proyectos de investigación y/o que participen en fondos concursables y pasantías de investigación, de acuerdo con sus fines.</p> |
| <b>Componente 3.2. Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación</b>  |   |
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para consolidar la institucionalización los procesos vinculados a la investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación, de forma que se vuelva parte del quehacer institucional.   |   |
| <p>23. La universidad o escuela de posgrado ha implementado su(s) documento(s) normativo(s), consistentes con la normativa aplicable de Concytec y actualizados que definen, orientan y promueven el desarrollo de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística y/o cultural</p>   | <p>MV1. Documento(s) normativo(s) vigente(s), aprobado (s) por la autoridad competente, que regule(n), a nivel institucional, los procedimientos para la realización y fomento de su propuesta investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación a partir de la investigación y/o la transferencia de conocimientos de acuerdo al enfoque de cada institución, así como la evaluación de la calidad, integridad científica con comités de ética y los derechos de propiedad intelectual relacionados a los resultados alcanzados por dicha propuesta. Define(n) y regula(n) las alternativas o formas de investigación,</p>   |

<sup>304</sup> Son docentes que cuentan con publicaciones en revistas indizadas WoS, Scopus, o Scielo, libros o capítulos de libros, innovación registrada o producción artístico-culturales producto de una investigación expuesta, que han pasado por procedimientos de aprobación de pares externos y han sido publicadas, registradas o expuestas de forma externa a la institución donde se labora actual (ver **glosario-docentes que realizan investigación** sobre las características específicas para cada uno de estos documentos).

<sup>305</sup> La cifra se deriva del promedio de publicaciones entre el 2018 y 2020 por cada 10 docentes que tienen las universidades que en el 2021 tenían al menos 3% de docentes a tiempo completo que eran Renacyt, excluyéndose del cálculo al decil superior .

<sup>306</sup> Acción estratégica 5.4. Incorporación de sabios y sabias en equipos de investigación- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.

|   |   |
|---|---|
| <p>producto de la investigación de acuerdo al enfoque institucional, garantizando los principios de calidad, integridad científica y libertad académica en la investigación.</p>  | <p>desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos, de acuerdo a los fines de la universidad o escuela de posgrado, detallando, como mínimo: i) los mecanismos para su desarrollo ; ii) procesos de adjudicación y monitoreo de fondos de investigación, desarrollo experimental, innovación, producción artística y/o cultural a partir de la investigación y/o transferencia de conocimientos, en caso corresponda (garantizando la imparcialidad en la evaluación de los evaluadores y/o examinadores); iii) los mecanismos para el desarrollo de sus líneas de investigación (concursos, semilleros, grupos, entre otros); iv) procedimientos para el desarrollo, como mínimo, de investigaciones o competencias vinculadas a la investigación en estudiantes; v) defina los derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad en este ámbito.</p> <p>En caso la universidad o escuela de posgrado tenga como finalidad prioritaria u objetivos prioritarios el desarrollo de la investigación, se espera, además, que: vi) disponga de procedimientos y estándares para la comunicación de resultados a través de publicación, exposición, intervención, difusión y/o registro de los proyectos de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación, así como, de ser el caso, los procedimientos para la transferencia del conocimiento; vii) regula la conformación, derechos, deberes y beneficios de los espacios destinados al desarrollo a su desarrollo (semilleros, grupos, entre otros). viii) en caso considere resultados y/o productos que busquen ser difundidos en espacios que no cuentan con procedimientos externos de evaluación, se regula procedimientos para la evaluación de la calidad orientados a la publicación y/o exposición de los productos y/o resultados de investigación, desarrollo experimental, innovación, y/o producción artística y/o cultural a partir de la investigación. Estos son consistentes con los campos del conocimiento de la educación en los que se enmarca la actividad de la universidad; así como sus propósitos institucionales. Incluyen la revisión de pares externos u otros mecanismos que aseguren la imparcialidad, y de actores pertinentes de acuerdo con la orientación del proyecto y la publicación de dicha evaluación, en caso sea favorable.</p> <p>Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.</p>   |
| <p>24. La universidad o escuela de posgrado implementa políticas, instrumentos de gestión y planificación para desarrollo, difusión y consolidación de la investigación, desarrollo experimental, innovación, producción artística y/o cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos, articulada con su modelo educativo, los objetivos y normativas institucionales y nacionales vigentes, que involucra tanto a docentes como estudiantes.</p> | <p>MV1. Documento vigente, que contiene la Política General de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos de alcance institucional y aprobado por la autoridad competente. Incluye como mínimo: i) definición, enfoque y tipos que propone desarrollar (investigación formativa, investigación científica, innovación, artística-cultural producto de la investigación, entre otras); ii) objetivos generales para su desarrollo; iii) misión y visión referente su desarrollo; iv) actores de la comunidad involucrados; v) atracción, apoyo y retención de investigadores; vi) estrategias y lineamientos, específicos a los tipos o enfoques que propone desarrollar; que incluye como mínimo el apoyo a trabajos de investigación y tesis de pregrado, y estrategias para progresivamente lograr la medición del impacto social de sus investigaciones, vinculado a su Política de Responsabilidad Social. Sobre el apoyo a trabajos de estudiantes, regula, planifica y asigna presupuesto (en coherencia con el MV2 y MV3 del indicador 24 y MV1 del indicador 23) para la investigación formativa, demostrando que dispone de mecanismos de inducción, orientación y supervisión de los estudiantes en la investigación. Demuestra hacer seguimiento al progreso de los estudiantes en la investigación, realizando una evaluación y retroalimentación del trabajo de su trabajo, ya sea a través de cursos u otras estrategias que las universidades regulen al respecto. En ese marco, define y reconoce los derechos y responsabilidades de los estudiantes y asesores, o la figura que haga a sus veces, de la investigación. Cuenta también con mecanismos de apoyo económico y/o no económica para las investigaciones de los estudiantes, con criterios para el otorgamiento y obtención de estos.</p> <p>Para las universidades cuya finalidad prioritaria es la investigación, además presenta, lineamientos o estrategias en relación con: vi) formación y promoción de investigadores; vii) fomento de publicaciones; viii) política de conocimiento abierto participación de profesores; ix) optativamente, profesores visitantes, becas de posgrado, apoyo a tesis, fondos y estrategias para las transferencias de conocimiento entre otros.</p> <p>Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.</p> <p>*En el caso de universidades interculturales, la Política incluye la promoción de la investigación intercultural, orientada a promover una ecología de saberes, así como la realización de investigación en conjunto con los pueblos indígenas<sup>307</sup>.</p> |

<sup>307</sup> Acción estratégica 5.4. Incorporación de sabios y sabias en equipos de investigación- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”

|   |  |
|---|--|
|   | <p>**En el caso de las Escuelas de Posgrado o programas de doctorado, se incluye Becas, premios de investigación o estrategias de financiamiento de las investigaciones, a las que tienen posibilidades de acceder los estudiantes.</p> <p>MV2. Plan vigente para el desarrollo de la investigación, con un horizonte mínimo de dos (2) años y aprobado por la autoridad competente, que contiene como mínimo: i) objetivos generales y específicos; ii) metas, actividades, resultados e indicadores; iii) cronograma; iv) responsables de ejecución para el logro de objetivos. Para las universidades cuya finalidad prioritaria es la investigación, además contiene actividades para el fomento y desarrollo de la investigación, así como el incremento progresivo de investigadores, de acuerdo con sus fines institucionales (incluyendo el desarrollo de las estrategias atracción, apoyo, formación, promoción y retención de investigadores). Se elabora a partir de un diagnóstico del estado situacional del cuerpo docente y el desarrollo de la investigación. Este Plan puede formar parte de otros documentos de gestión ya existentes.</p> <p>La planificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado.</p> <p>*De ser el caso, incluye sedes y filiales.</p> <p>**En caso cuente con programas de doctorado, el plan comprende los proyectos de investigación esperados para la participación de los estudiantes, las medidas de apoyo que se otorgarán, así como las estrategias establecidas para cada programa que se desarrollarán</p> <p>MV3. Presupuesto de investigación ejecutado de los cuatro (4) semestres académicos regulares previos, y proyectado a seis (6) semestres en el caso universidades públicas y diez (10) en el caso de privadas, aprobado por la autoridad competente. Incluye premisas que sustenten sus proyecciones. Se encuentra desagregado y detallado dónde mínimamente, se evidencia el presupuesto ejecutado y proyectado para proyectos de investigación, así como ingresos por fondos externos de ser el caso. El detalle debe articularse con lo plasmado en la política y los instrumentos de gestión y planificación (especificando equipamiento, personal, materiales, entre otros). Se articula, además, con lo presentado en los indicadores 6 y 7. El presupuesto debe presentarse a nivel mensual.</p> <p>*En el caso de las universidades públicas, el presupuesto proyectado corresponde a un horizonte temporal de tres (3) años y debe ser concordante con la asignación multianual del presupuestal. Debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.</p> <p>**De ser el caso, incluye sedes y filiales.</p> <p>***En caso cuente con programas de doctorado, detalla las partidas para los proyectos de investigación, medidas de apoyo a los estudiantes, así como para la implementación de las estrategias establecidas para cada programa. De ser el caso, aplica por sede o filial.</p> |
| <b>Componente 3.3. Desarrollo de las líneas de investigación</b>  |  |
| <b>Finalidad:</b> Evidenciar que se viene desarrollando una ruta de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación que permitirá contribuir con el entorno, el espacio académico y la mejora de los procesos de enseñanza. |  |
| <p>25. La universidad o escuela de posgrado desarrolla sus líneas de investigación dotándolas de recursos humanos, financieros, infraestructura y equipamiento necesarios para contribuir y generar resultados en los ámbitos local, nacional y/o internacional.</p>                          | <p>MV1. Documento actualizado que contenga las líneas de investigación y grupos de investigación que se están desarrollando. Aprobado por la autoridad competente.</p> <p>*En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, cuenta con líneas de investigación sobre conocimientos indígenas y problemática de los pueblos indígenas<sup>308</sup></p> <p>**En caso de contar con sede y filiales, se evidencia qué líneas se desarrollan en estas.</p> <p>***En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que estos se asocian a líneas de investigación, en los términos señalados por el MV2 del indicador 25.</p> <p>MV2. Documento(s) que evidencie que se ha llevado a cabo un proceso de identificación, priorización y categorización de las líneas de investigación institucionales<sup>309</sup>. Se evidencia que, al menos, las líneas priorizadas cuentan con recursos humanos (investigadores,</p>   |

<sup>308</sup>Acción estratégica 5.1. Líneas de investigación sobre conocimientos indígenas y problemática de los pueblos indígenas - Resolución Viceministerial 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”

<sup>309</sup> Puede tomarse como referencia la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación-Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P o normativa aplicable vigente o una metodología propia para dicho fin.

|   |   |
|---|---|
|   | <p>grupos, centros o institutos de investigación, entre otros; así como tienen líderes Renacyt y/o experiencia relevante en el campo de investigación), físicos (infraestructura, laboratorios y equipamiento) y financieros. Asimismo, se evidencia que las líneas priorizadas han sido desarrolladas y cuentan con productos o resultados, de acuerdo con lo señalado en el MV3 del presente indicador.</p> <p>*En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que están adscritos a líneas de investigación consolidadas o por consolidar (usando la metodología de la Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P o una metodología que cumpla similar finalidad desarrollada por la universidad). Excepcional, el programa puede no hallarse vinculado a una línea de investigación consolidada o por consolidar, si cumple con los siguientes requisitos: a) es en un área de investigación inédita para la universidad; b) tiene un cuerpo de docentes donde al menos el 50% es Renacyt con publicaciones en el área; c) cuenta con financiamiento externo que asegure la sostenibilidad en el tiempo de las labores de investigación.</p> <p>**De ser el caso, aplica por sede o filial.</p> <p>MV3. Formato de Renovación de Licencia R-C13 que contiene el registro de proyectos de investigación ejecutados y en ejecución durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, detallando sus resultados (publicación en revistas, monografías, ensayos, obras literarias, patentes, prototipos, creación artística y/o cultural, impacto social, transferencia del conocimiento, entre otros que resulten aplicables). Se evidencia el desarrollo a nivel de sede y filiales. El registro identifica que la institución produce resultados de la investigación, desarrollo experimental, innovación, y/o producción artística-cultural producto de una investigación que han sido publicados, expuestos o registrados, cumpliendo con los requisitos tanto internos como externos, y están articuladas a sus líneas de investigación, demostrando que ha contribuido en el ámbito local, regional, nacional y/o internacional (pudiendo ser mediante transferencias del conocimiento). El formato debe estar firmado por el representante legal.</p> <p>MV4. Informe, reportes y/o evidencias que acrediten el desarrollo de la investigación en la institución para los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, de acuerdo a los resultados esperados y los fines de la propia universidad. Al respecto, debe acreditar en los proyectos de investigación, el cuerpo de investigadores, comité de ética y en la investigación realizada por estudiantes, lo siguiente: i) la implementación y cumplimiento de su normativa interna (de investigación, ética, propiedad intelectual, cuerpo docente y demás normativa que resulte aplicable); ii) la ejecución de los instrumentos de gestión y planificación para desarrollo, difusión y consolidación de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos; iii) desarrollo de sus líneas de investigación a través de proyectos y/u otro mecanismo que hayan definido en su normativa.</p> <p>* De ser el caso, aplica por sede o filial.</p> <p>**Si cuenta con programas de doctorado, se evidencia el cumplimiento de lo aplicable en los indicadores 23 (todos los MV) y 24 MV2.</p> |
| <b>CONDICIÓN 4. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EL ENTORNO</b>  |   |
| La Universidad o escuela de posgrado evidencia que se encuentra comprometida con los objetivos del desarrollo sostenible, implementando políticas de bienestar social para su comunidad y desarrollando proyectos, vinculados a la investigación y formación, cuyo objetivo es generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente. Asimismo, ha implementado mecanismos para mejorar la empleabilidad de sus egresados como forma de contribuir a dicho desarrollo. |   |
| <b>Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria</b>   |   |
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para consolidar contribuir con la protección del bienestar individual y social de la comunidad universitaria, así como la formación integral de los estudiantes.   |   |
| 26. La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria <sup>310</sup> .   | <p>MV1. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento de los servicios deportivos correspondientes al menos a tres (3) disciplinas deportivas, para lo cual cuenta con el personal y la infraestructura deportiva necesaria. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Los servicios se encuentran disponibles para todos los estudiantes de la universidad. El MV es presentado y evaluado durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu.</p> <p>* El servicio se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda.</p> <p>**En caso, en la Sede o Filial haya más de un local, y en alguno no se encuentra disponible el servicio, la universidad cuenta con estrategias para que los estudiantes de dicho local puedan participar o trasladarse al local(es) que si cuenta(n) con el servicio.</p>   |

<sup>310</sup> La universidad deberá mantener como mínimo lo que fue evaluado en el licenciamiento. Y dado que según el mv2 del indicador 5, debe haber una autoevaluación de estos indicadores, también se espera que la universidad haya identificado las oportunidades de mejora en estos servicios y venga ya implementándolas.

|   |  |
|---|--|
|   | <p>***No aplican para Escuelas de Posgrado.</p> <p>MV2. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento de los servicios culturales, que deben ser desarrollados a lo largo del ciclo académico regular, para lo cual cuenta con el personal y la infraestructura necesaria. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. El servicio se encuentra disponibles para todos los estudiantes de la universidad. El MV es presentado y evaluado durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu.</p> <p>*El servicio se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda.</p> <p>**En caso, en la Sede o Filial haya más de un local, y en alguno no se encuentra disponible el servicio, la universidad cuenta con estrategias para que los estudiantes de dicho local puedan participar o trasladarse al local(es) que si cuenta(n) con el servicio.</p> <p>***No aplican para Escuelas de Posgrado.</p> <p>MV3. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento de los servicios psicopedagógicos y de tutoría<br/>Los servicios psicopedagógicos deben brindar orientación en temas académicos, y funcionan de manera continua a lo largo del ciclo académico regular y el ciclo de verano, en caso corresponda. En cuanto a los servicios de tutoría, la universidad incluye en las evidencias, como mínimo, lo siguiente: el alcance del servicio, el detalle de la asesoría ofrecida en el marco del servicio de tutoría, el personal a cargo de la ejecución de las tutorías, el procedimiento para acceder al servicio, e información de los estudiantes que accedieron al servicio de tutoría. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, excepto para los servicios de tutoría, que deberán corresponder a los dos (2) últimos semestres académicos. El MV es evaluado durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu. Los servicios se encuentran disponibles para todos los estudiantes de la universidad.</p> <p>**Los servicios se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda.</p> <p>***En caso, en la Sede o Filial haya más de un local, y en alguno no se encuentra disponible el servicio, la universidad cuenta con estrategias para que los estudiantes de dicho local puedan participar o trasladarse al local(es) que si cuenta(n) con el servicio.</p> <p>MV4. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento del servicio de tópicos, el cual debe ofrecerse en cada uno de sus locales conducentes a grado, y funcionar de manera continua a lo largo del ciclo académico regular y el ciclo de verano, en caso corresponda. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. El servicio se encuentra disponibles para todos los estudiantes de la universidad. El MV es evaluado durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu.</p> <p>*El servicio se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda.</p> |
| <p>27. La universidad cuenta con servicios para la atención y promoción de la salud mental, servicios de becas o ayudas económicas y/o programas de asistencia universitaria<sup>311</sup>, los cuales buscan asegurar que los estudiantes desarrollen su formación académica en las mejores condiciones.</p> | <p>MV1. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento del servicio para la atención y promoción de la salud mental, en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. En el informe se da cuenta de las acciones desarrolladas para promover el cuidado de la salud mental y prevenir los factores de riesgo a nivel individual y comunitario, lo cual es consistente con lo dispuesto en los "Lineamientos para el cuidado de la salud integral de la salud mental en las universidades, aprobadas mediante Resolución Viceministerial Nº 277-2020-MINEDU, o la normativa que se encuentre vigente. El informe debe evidenciar la ejecución de cada una de las acciones desarrolladas por la universidad; por lo cual, se incluye, como mínimo, la siguiente información sobre cada actividad: descripción, responsable, presupuesto ejecutado y beneficiarios. Asimismo, la universidad realiza un balance de las acciones desarrolladas, lo cual incluye un análisis de la pertinencia, eficacia y limitaciones identificadas.</p> <p>*El servicio se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda.</p> <p>MV2. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento del servicio de becas o ayudas económicas y/o el programa de asistencia universitaria, en los últimos cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación del licenciamiento. En relación con el servicio de becas o ayudas económicas, la universidad reporta, como mínimo, el tipo de becas existentes, los procedimientos para postular, y el proceso para determinar al beneficiario de la beca o ayuda económica. Asimismo, la universidad reporta información de los estudiantes beneficiados y el tipo de beca asignada. El servicio de becas incorpora mínimamente lo establecido en la Ley Nº 30476 y la Ley Nº 23585. En relación con los programas de asistencia universitaria,</p>  |

<sup>311</sup> Los servicios complementarios señalados pueden ser gestionados por otras oficinas existentes o en el marco de otras acciones desarrolladas por la universidad.

|  |   |
|--|---|
|  | <p>la universidad reporta la asistencia ofrecida en el marco del programa (comedores, vivienda, transporte, entre otros) y desarrolla un análisis del total de beneficiarios. Incluye programas que recompensen el esfuerzo de los estudiantes con alto rendimiento, de acuerdo con lo que norme la universidad (pueden becas, ayudas económicas, movilidad académica (presencial, semipresencial o virtual) u oportunidades para acceder a cargos de ayudantes de cátedra o asistentes de investigación, entre otros).</p> <p>*En el caso de universidades interculturales, los programas de asistencia universitaria incluyen servicios de hospedaje y alimentación para estudiantes indígenas.</p> <p>**El servicio se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda.</p>  |
| <p>28. La universidad diseña e implementa servicios orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de sus estudiantes de pregrado, con especial énfasis en las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p> | <p>MV1. Informe sobre la deserción y la no-graduación de los estudiantes de pregrado de la universidad durante los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. El informe identifica, como mínimo, lo siguiente: i) los programas con mayores niveles de deserción y no-graduación, ii) las características de los estudiantes que presentan mayores dificultades para culminar sus estudios universitarios, iii) un análisis de los factores vinculados a la deserción y la no-graduación de los estudiantes.</p> <p>*La información se reporta a nivel de sede y filiales, en caso corresponda.</p> <p>**En el caso de las universidades interculturales, el informe deberá detallar información referida a los estudiantes pertenecientes a población indígena.</p> <p>***No aplica para Escuelas de Posgrado.</p> <p>MV2. Informe, reporte y/o evidencias de las acciones desarrolladas para reducir la deserción y promover la graduación de sus estudiantes de pregrado en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Se incluye un especial énfasis en la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad. Las acciones desarrolladas son consistentes con lo identificado en el MV1.</p> <p>El informe debe evidenciar la ejecución de cada una de las acciones desarrolladas por la universidad; por lo cual, se incluye, como mínimo, la siguiente información sobre cada actividad: descripción, responsable y presupuesto ejecutado. Asimismo, la universidad realiza un balance de las acciones desarrolladas, lo cual incluye un análisis de la pertinencia, eficacia y limitaciones identificadas.</p> <p>*En caso corresponda, se detalla la implementación de acciones a nivel de sede y filiales.</p> <p>** En el caso de las universidades interculturales, el informe deberá detallar información referida a los estudiantes pertenecientes a población indígena.</p> <p>***En el caso de las universidades públicas, el presupuesto debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.</p> <p>****No aplica para Escuelas de Posgrado.</p> <p>MV3. Informe, reporte y/o evidencias sobre la atención de sus estudiantes con algún tipo de discapacidad en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, en el cual se evidencia el desarrollo de acciones para garantizar el acceso y permanencia de dichos estudiantes, tal como se dispone en la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Se incluye como mínimo lo siguiente: i) el listado nominal de los estudiantes con discapacidad matriculados en la universidad, ii) las acciones desarrolladas para la atención de las necesidades específicas de sus estudiantes con discapacidad, lo cual incluye la adaptación de los recursos académicos, del entorno físico, entre otros, en consistencia con lo dispuesto en la Ley Nº 29973, y iii) las acciones desarrolladas para brindar seguimiento y acompañamiento a su desempeño y bienestar (psicopedagógico o tutorías, entre otros). Se evidencia que la universidad o escuela de posgrado viene realizando ajustes en la presentación del servicio (adaptaciones de los currículos, metodologías, y evaluación), usando medios y formatos accesibles (no solo en los materiales de los cursos, sino también en las plataformas digitales que se usen; y en el acceso a servicios que sean necesarios usar como los vinculados a trámites académicos-administrativos acervo bibliográfico, entre otros); asegurando la libertad de elección de los estudiantes con discapacidad entre estos medios y formatos. En caso no cuente estos ajustes y medios y formatos accesibles, se evidencia las acciones alternativas que la universidad ha desarrollado y se incluye en la planificación institucional presentada en el indicador 4, acciones para que progresivamente haga esta adaptación y uso de medios y formatos accesibles de forma sostenible y orientada al desarrollo de mayor autonomía en sus estudiantes con algún tipo de discapacidad.</p> <p>*En caso corresponda, se detalla la información a nivel de sede, filiales y locales.</p> |
| <p><b>Componente 4.2. Relación con el entorno</b></p>  |   |

|   |   |
|---|---|
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para que implemente acciones dirigidas a la contribución del desarrollo sostenible y el bienestar social.  |   |
| 29. La universidad o escuela de posgrado desarrolla proyectos y/o programas de relación con el entorno, los cuales se vinculan con la formación ofrecida y la investigación desarrollada.                   | <p>MV1. Documento(s) que contengan información sobre los proyectos y/o programas de relación con la comunidad que fueron ejecutados y/o se encuentran en ejecución durante los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, los cuales se vinculan con los programas de estudio y/o los proyectos de investigación de la universidad. El documento contiene como mínimo, para cada proyecto y/o programa, lo siguiente: i) título, ii) objetivo(s), iii) descripción, iv) población beneficiaria, v) cronograma, vi) personal de la universidad involucrado, lo cual incluye el detalle de los docentes y/o estudiantes participantes, vii) presupuesto asignado y/o ejecutado, según corresponda, viii) balance de las acciones realizadas, ix) dificultades y/o oportunidades de mejora, en caso se trate de proyectos o programas finalizados. Los proyectos y/o programas deben incorporar, en todos los casos, la participación de docentes y/o estudiantes de la comunidad universitaria, y pueden ser co-ejecutados con la participación de actores externos. El documento incluye información sobre el desarrollo del Programa de Servicio Social Universitario que puede haber desarrollado a través de otro(s) proyecto(s) y/o programa(s), siempre y cuando responda a los lineamientos establecidos en el artículo 130 de la Ley Universitaria.</p> <p>El presupuesto asignado y/o ejecutado para la ejecución de los proyectos y/o programas mencionados podría estar incluido, de acuerdo a lo establecido en la Política de RSU de la universidad, en el 2% del presupuesto correspondiente a la RSU de acuerdo a lo dispuesto en Ley Universitaria.</p> <p>*En caso corresponda, se detalla la información a nivel de sede y filiales.</p> |
| 30. La universidad o escuela de posgrado desarrolla acciones para promover la protección del medioambiente y la sostenibilidad ambiental  | <p>MV1. Informe, reporte y/o evidencias de las acciones desarrolladas para promover la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Como mínimo, la universidad evidencia el desarrollo de acciones en las siguientes líneas: i) acciones informativas dirigidas a los estudiantes de la universidad sobre la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental (conferencias, charlas, entre otros), ii) acciones para promover el desarrollo de un local sostenible (uso de energías renovables, uso de materiales reciclados, entre otros), y iii) acciones para promover la protección del medioambiente y la sostenibilidad ambiental de comunidades externas (producción y consumo responsable, uso de energía asequibles y no contaminantes, ahorro y uso eficiente del agua, acciones por el clima, protección de ecosistemas terrestres y vida submarina, entre otros).</p> <p>Las acciones desarrolladas o a ser desarrolladas deben incorporar, en todos los casos, la participación de la comunidad universitaria, y pueden ser co-ejecutados con la participación de actores externos. Algunas de las acciones pueden verse contenidas en los proyectos presentados en el indicador 29.</p> <p>El presupuesto asignado y/o ejecutado para la ejecución de los proyectos y/o programas mencionados podría estar incluido, de acuerdo a lo establecido en la Política de RSU de la universidad, en el 2% del presupuesto correspondiente a la RSU de acuerdo a lo dispuesto en Ley Universitaria.</p> <p>*En caso corresponda, se detalla la información a nivel de sede y filiales.</p>   |
| <b>Componente 4.3. Mecanismos de mediación e inserción laboral</b>  |   |
| <b>Finalidad:</b> Dotar de condiciones para consolidar que el quehacer institucional se oriente a la colocación laboral digna de los egresados.   |   |
| 31. La universidad o escuela de posgrado diseña e implementa procedimientos dirigidos a hacer seguimiento a la actividad laboral de sus egresados, así como estrategias para promover la inserción laboral. | <p>MV1. Formato de Renovación de Licencia R-C14 de Registro de egresados, a nivel de cada programa de pregrado y posgrado, de los dos (2) años previos a la presentación de la solicitud de renovación o reporte de dicha información a través las herramientas de recojo de los sistemas de información de Sunedu. El formato debe estar firmado por el representante legal de la universidad.</p> <p>*De ser el caso, la información se presenta nivel de cada local.</p> <p>MV2. Informe, reportes y/o evidencias de las acciones de seguimiento a la actividad laboral de sus egresados de pregrado durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación. Incorpora como mínimo lo siguiente: i) el listado nominal de los egresados informantes, ii) el procedimiento establecido para el recojo de información, iii) un análisis cuantitativo o cualitativo de la información recogida, iv) fortalezas y limitaciones para el recojo de información, y v) información del personal que participó en la elaboración del informe y en el recojo de información.</p> <p>*El informe detalla la situación de los egresados por sede y filial, en caso corresponda.</p> <p>**No aplica para Escuelas de Posgrado.</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>MV3. Informe, reportes y/o evidencias del desarrollo de acciones dirigidas a promover la inserción laboral de sus estudiantes y egresados de pregrado durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. La universidad evidencia priorizar el desarrollo de acciones dirigidas a estudiantes o egresados que: i) pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, y/o ii) tienen problemas para incorporarse exitosamente en el mercado laboral según lo identificado en el MV2.</p> <p>El informe debe evidenciar la ejecución de cada una de las acciones desarrolladas por la universidad; por lo cual, se incluye, como mínimo, la siguiente información sobre cada actividad: descripción, responsable y presupuesto ejecutado. Asimismo, la universidad realiza un balance de las acciones desarrolladas, el cual incluye un análisis de la pertinencia, eficacia y limitaciones identificadas.</p> <p>*El informe detalla el desarrollo de acciones a nivel de sede y filial, en caso corresponda.</p> <p>**No aplica para Escuelas de Posgrado.</p> <p>***En el caso de las universidades públicas, el presupuesto debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.</p> <p>****En el caso de universidades interculturales, hace especial énfasis en evidenciar la implementación de estrategias de inserción laboral para estudiantes y egresados indígenas<sup>312</sup>.</p> |
|--|--|

---

<sup>312</sup> Acción estratégica. 1.3. Seguimiento a los egresados - Resolución Viceministerial 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”

## Anexo 2: Alcance por indicador

| CBC  | COMPONENTE                 | INDICADOR                        | MEDIO DE VERIFICACIÓN | Institucional | Filial | Local | Programa | Modalidad semipresencial o distancia |
|--|----------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------|--------|-------|----------|--------------------------------------|
| 1. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y SOPORTE INSTITUCIONAL | 1.1. Modelo Educativo      | 1                                | MV1                   | X             | X      |       |          | x                                    |
|  | 1.2. Gobierno              | 2                                | MV1                   | X             |        |       |          |                                      |
|  |                            | 2                                | MV2                   | X             | X      | X     |          | X                                    |
|  |                            | 2                                | MV3                   | X             | X      | X     |          | X                                    |
|  |                            | 3                                | MV1                   | X             |        |       |          |                                      |
|  |                            | 3                                | MV2                   | X             |        |       |          |                                      |
|  |                            | 3                                | MV3                   | X             | X      |       |          |                                      |
|  |                            | 1.3. Planificación Institucional | 4                     | MV1           | X      | X     |          |                                      |
|  | 4                          |                                  | MV2                   | X             | X      |       | x        | x                                    |
|  | 4                          |                                  | MV3                   | X             | X      |       |          |                                      |
|  | 1.4. Gestión de la calidad | 5                                | MV1                   | X             | X      |       | x        | x                                    |

|                                     |  |   |                |   |   |  |   |   |
|-------------------------------------|--|---|----------------|---|---|--|---|---|
|                                     |  | 5 | MV2            | X | X |  | X | X |
|                                     |  | 5 | MV3            | X | X |  | x | x |
| 1.5. Gestión económica y financiera |  | 6 | MV1 (públicas) | x | x |  | x |   |
|                                     |  | 6 | MV1 (privadas) | X | x |  | x |   |
|                                     |  | 6 | MV2 (privadas) | X | x |  | x |   |
|                                     |  | 6 | MV3 (privadas) | X | x |  |   |   |
|                                     |  | 7 | MV1(públicas)  | x | x |  |   |   |
|                                     |  |   |                |   |   |  |   |   |

|  |                                 |    |                   |   |   |   |   |   |
|--|---------------------------------|----|-------------------|---|---|---|---|---|
|  |                                 | 7  | MV2<br>(públicas) |   |   |   | x |   |
|  |                                 | 7  | MV1<br>(privadas) | x | x |   |   |   |
|  |                                 | 7  | MV2<br>(privadas) | x | x |   |   |   |
|  |                                 | 7  | MV3<br>(privadas) |   |   |   | x |   |
|  | 1.6. Gestión de la información  | 8  | MV1               | x |   |   |   |   |
|  |                                 | 8  | MV2               | x | x | x |   |   |
|  |                                 | 8  | MV3               | x | x | x |   |   |
|  |                                 | 8  | MV4               | x | x | x |   |   |
|  |                                 | 8  | MV5               | x |   |   |   |   |
|  |                                 | 8  | MV6               | x |   |   | x | x |
|  | 1.7. Redes interinstitucionales | 9  | MV1               | x | x |   | x |   |
|  |                                 | 9  | MV2               | x | x |   | x |   |
|  |                                 | 9  | MV3               | x | x |   | x |   |
|  |                                 | 10 | MV1               | x | x |   |   |   |

|   |    |     |   |   |   |   |   |
|---|----|-----|---|---|---|---|---|
| 1.8.<br>Infraestructura<br>física y tecnológica | 11 | MV1 | x | x | x |   |   |
|   | 11 | MV2 | x | x | x |   |   |
|   | 11 | MV3 | x | x | x |   |   |
|   | 11 | MV4 | x | x | x |   |   |
|   | 11 | MV5 | x | x | x |   |   |
|   | 12 | MV1 | x | x | x | x |   |
|   | 12 | MV2 | x | x | x | x | x |
|   | 12 | MV3 | x | x | x | x | x |
|   | 12 | MV4 | x | x | x |   |   |
|   | 12 | MV5 | x | x | x | x | x |
|   | 13 | MV1 | x | x | x |   | x |
|   | 13 | MV2 | x | x | x |   | x |
|   | 14 | MV1 | x | x | x |   |   |
|   | 14 | MV2 | x | x | x | x |   |
|   | 14 | MV3 | x | x | x | x |   |
|   | 14 | MV4 | x | x | x |   |   |
|   | 14 | MV5 | x | x | x |   |   |

|                                     |  |    |     |   |   |   |   |   |
|-------------------------------------|--|----|-----|---|---|---|---|---|
|                                     |  | 14 | MV6 | x | x | x | x |   |
|                                     |  | 14 | MV7 | x | x | x |   |   |
|                                     |  | 14 | MV8 | x | x | x |   |   |
|                                     |  | 14 | MV9 | x | x | x |   |   |
|                                     | 1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible | 15 | MV1 | x | x |   |   |   |
| 2. DOCENCIA Y ENSEÑANZA-APRENDIZAJE | 2.1. Planes de estudios  | 16 | MV1 |   | x |   | x | x |
|                                     |  | 16 | MV2 |   | x |   | x | x |
|                                     |  | 16 | MV3 |   | x |   | x | x |
|                                     |  | 16 | MV4 |   | x |   | x | x |
|                                     |  | 16 | MV5 |   | x |   | x | x |
|                                     |  | 16 | MV6 |   |   |   | x |   |
|                                     |  | 16 | MV7 |   | x |   | x | x |
|                                     |  | 16 | MV8 | x |   |   |   |   |
|                                     | 2.2. Recursos para el estudio y aprendizaje  | 17 | MV1 | x | x |   | x |   |
|                                     |  | 17 | MV2 | x | x |   |   |   |
|                                     |  | 17 | MV3 | x | x |   |   |   |

|  |   |    |     |   |   |  |   |   |
|--|---|----|-----|---|---|--|---|---|
|  |   | 18 | MV1 | x | x |  |   | x |
|  |   | 18 | MV2 | x | x |  |   | x |
|  |   | 18 | MV3 | x | x |  |   |   |
|  |   | 18 | MV4 | x | x |  |   |   |
|  |   | 18 | MV5 |   |   |  |   | x |
|  |   | 18 | MV6 |   |   |  |   | x |
|  | 2.3. Gestión de los procesos académicos | 19 | MV1 | x | x |  | x |   |
|  |   | 19 | MV2 | x | x |  |   |   |
|  |   | 19 | MV3 | x |   |  |   |   |
|  |   | 19 | MV4 | x |   |  | x | x |
|  |   | 19 | MV5 |   |   |  | x |   |
|  |   | 19 | MV6 | x | x |  | x | x |
|  | 2.4. Docentes                           | 20 | MV1 | x | x |  | x | x |

|   |  |    |     |   |   |  |   |   |
|---|--|----|-----|---|---|--|---|---|
|   |  | 20 | MV2 | x | x |  | x | x |
|   |  | 20 | MV3 | x |   |  | x |   |
|   |  | 21 | MV1 | x |   |  | x |   |
|   |  | 21 | MV2 | x | x |  |   |   |
|   |  | 21 | MV3 | x | x |  | x | x |
|   |  | 21 | MV4 | x |   |  |   |   |
|   |  | 21 | MV5 | x | x |  |   |   |
| 3.<br>INVESTIGACIÓN,<br>DESARROLLO<br>EXPERIMENTAL,<br>INNOVACIÓN Y<br>PRODUCCIÓN<br>ARTÍSTICA-<br>CULTURAL | 3.1. Investigadores  | 22 | MV1 | x | x |  | x |   |
|   |  | 22 | MV2 | x |   |  |   |   |
|   | 3.2. Regulación,<br>planificación y<br>política de<br>investigación,<br>desarrollo<br>experimental,<br>innovación y/o<br>producción<br>artística-cultural<br>producto de la<br>investigación | 23 | MV1 | x |   |  |   |   |
|   |  | 24 | MV1 | x |   |  | x |   |
|   |  | 24 | MV2 | x | x |  | x |   |
|   |  | 24 | MV3 | x | x |  | x |   |
|   |  | 25 | MV1 | x | x |  | x |   |
|   | 3.3. Desarrollo de<br>las líneas de<br>investigación   | 25 | MV2 | x | x |  | x |   |
|   |  | 25 | MV3 | x | x |  | x |   |
|   |  | 25 | MV4 | x | x |  | x |   |
|   |  | 25 | MV4 | x | x |  | x |   |

|   |   |    |     |   |   |   |   |  |
|---|---|----|-----|---|---|---|---|--|
| 4. RELACIÓN<br>CON LA<br>COMUNIDAD<br>UNIVERSITARIA<br>Y EL ENTORNO | 4.1. Bienestar y<br>fomento de la vida<br>universitaria | 26 | MV1 | x | x |   |   |  |
|   |   | 26 | MV2 | x | x |   |   |  |
|   |   | 26 | MV3 | x | x |   |   |  |
|   |   | 26 | MV4 | x | x | x |   |  |
|   |   | 27 | MV1 | x | x |   |   |  |
|   |   | 27 | MV2 | x | x |   |   |  |
|   |   | 28 | MV1 | x | x |   |   |  |
|   |   | 28 | MV2 | x | x |   |   |  |
|   |   | 28 | MV3 | x | x | x |   |  |
|   | 4.2. Relación con<br>el entorno                         | 29 | MV1 | x | x |   |   |  |
|   |   | 30 | MV1 | x | x |   |   |  |
|   | 4.3. Mecanismos<br>de mediación e<br>inserción laboral  | 31 | MV1 | x | x |   | x |  |
|   |   | 31 | MV2 | x | x |   |   |  |
|   |   | 31 | MV3 | x | x | x |   |  |

### **Anexo 3: Diagnóstico del licenciamiento. Al culminar el licenciamiento, actualidad y retos pendientes.**

La situación actual de la educación superior universitaria no puede ser comprendida sin considerar los cambios que ha experimentado su oferta educativa en las últimas décadas. Tras la promulgación del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación (1996)<sup>313</sup>, el cual impulsó la creación de universidades privadas con o sin fines de lucro, la oferta educativa peruana experimentó un crecimiento acelerado. Así, el Perú pasó de contar con un total de cincuenta y seis (56) universidades en 1995, a ciento cuarenta y un (141) universidades y cuatro (4) escuelas de posgrado en el 2014. No obstante, la aprobación de la Ley N° 29971, “Ley que establece la moratoria de creación de universidades públicas y privadas por un periodo de cinco años” (2012), supuso el fin de la mencionada tendencia al suspender la creación de nuevas universidades, con el objetivo de permitir que se replantee el marco regulador de la educación superior universitaria. Mediante la Ley N° 30759, se prorrogó su vigencia hasta el 26 de abril de 2020. Y posteriormente, el 22 de abril del 2021, mediante la Ley N° 31193, se establece una moratoria adicional de un año (1) para la creación y autorización de universidades, y tres (3) años para la creación y funcionamiento de filiales de universidades privadas.

La primera fase de licenciamiento institucional que culminó en 2021, tras la resolución de la última solicitud de licenciamiento, supuso una marcada caída en el número de instituciones facultadas para brindar servicios educativos. Así, se denegó la licencia de funcionamiento a un total de cuarenta y nueve (49) universidades y dos (2) escuelas de posgrado que no cumplían con las CBC establecidas en el Modelo de Licenciamiento. De este modo, actualmente el Perú cuenta con noventa y cuatro (94) instituciones de educación superior licenciadas, de las cuales, cuarenta y seis (46) son públicas y cuarenta y ocho (48) son privadas.

El licenciamiento es un proceso histórico y sin precedentes. Por primera vez, el Estado evaluó que las universidades peruanas cumplan requisitos básicos y esenciales para brindar el servicio educativo. Con la conclusión de su primera etapa, hoy el país cuenta con un sistema ordenado, con importantes avances en investigación, mayor innovación tecnológica y mejores condiciones para el ejercicio de la docencia.

Cabe recordar que dicha evaluación ha sido integral y que, si bien se tenía como objetivo principal evaluar el cumplimiento de las exigencias contenidas en las CBC, el licenciamiento también ha permitido evidenciar la situación de las universidades respecto a ciertos aspectos que van más allá de las mismas, en una ruta de mayor calidad. Dichos aspectos permiten evidenciar si las universidades se encuentran en una ruta hacia la mejora de la calidad y si son capaces de responder a mayores exigencias en dicho ámbito. Es así que, a partir de la evaluación integral, se pudo evidenciar que efectivamente hay universidades que se encuentran en esa ruta, mientras que otras requieren de mayores esfuerzos o presentan oportunidades de mejora.

A continuación, se presentará un diagnóstico sobre la situación de las universidades licenciadas al momento que obtuvieron la licencia, su situación actual y los retos pendientes en materia de aseguramiento de la calidad, que dará paso a las nuevas exigencias del Modelo de Renovación. Cabe precisar que no se puede entender la actualidad del sistema universitario sin tener en cuenta el impacto de la pandemia en el mismo, aspecto que también se incluye en esta sección. Finalmente, cabe señalar también que la presente sección se estructura según las condiciones básicas de calidad del primer modelo de licenciamiento. Sin embargo, se agregan a la misma algunos elementos que si

---

<sup>313</sup> Decreto Legislativo N° 882

bien no fueron evaluados en su momento, si lo serán durante la renovación de licencia, lo que permite ver el punto de partida y las brechas frente a este nuevo proceso. Junto con este análisis, se hará una evaluación sobre la situación de las filiales, con el fin de evidenciar las oportunidades de mejora y los retos previos al proceso de renovación. Finalmente, se presentarán las razones sistematizadas que llevaron al incumplimiento de las CBC en las cincuenta y un (51) instituciones a las que se le denegó la licencia. Esto, con el propósito de tener como referencia un punto de comparación respecto a las licenciadas, pero que también pueda permitir encontrar ciertos elementos que puedan ser precisamente necesarios reforzar en estas últimas, dado que podrían ser problemas que, si bien se muestran de forma más grave en las universidades con licencia denegada, son parte del sistema universitario.

Para el diagnóstico de las noventa y dos (92) universidades y dos (2) Escuelas de Posgrado que actualmente se encuentran licenciadas, se utilizó información del Sistema de Información Universitaria (SIU), los Informes Técnicos de la Dilic, información del Minedu, e información de los portales web de las instituciones. Respeto a limitaciones encontradas, es preciso mencionar lo siguiente: cuando se señala un porcentaje acerca de un aspecto en los temas de planificación institucional, gestión de la calidad, modelo educativo, bienestar universitario, redes institucionales y responsabilidad social, es en base a la información disponible; por lo tanto, en caso contrario, no quiere decir que la universidad no cuente con tal componente, sino que no se ha podido evidenciar que sea así, por falta de información (únicamente para los aspectos en los que se cuente con información detallada para todas las instituciones licenciadas, se podrá afirmar que no cuenta con un determinado componente). Para la información sobre el impacto de la pandemia, principalmente se pudo corroborar a partir de una muestra de universidades sobre las que se encontró data actualizada, así como información secundaria e información pública del portal del Mef. Por otro lado, la información sobre oportunidades de mejora al culminar el proceso de licenciamiento, se basa en los requerimientos y recomendaciones que se han hecho a las instituciones licenciadas en los Informes Técnicos de Licenciamiento.

#### **CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD I: EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS; GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES**

En la actualidad, se encontró que el 89% de las instituciones licenciadas cuentan con **planes estratégicos institucionales** vigentes. Por tipo de gestión, un 95,6% de las universidades públicas cuentan con un plan estratégico institucional vigente, y para las privadas, ello ocurre en el 79% de las asociativas y el 84,5% de las societarias. Cabe señalar que, al culminar el proceso de licenciamiento, al menos un 23% de las instituciones de educación superior licenciadas, si bien contaban con planes estratégicos, necesitan un mayor reforzamiento para alcanzar los resultados y metas establecidas, y para desarrollar mecanismos de seguimiento respectivos que permitan alcanzar de modo eficiente las metas institucionales.

Por otro lado, al culminar el proceso de licenciamiento, al menos un 19% de las instituciones licenciadas aún requieren de mayores acciones para lograr los resultados establecidos en sus **planes de gestión de la calidad**, dotando de mayores recursos a los mismos, así como para alinear estos con sus planes estratégicos institucionales. En la actualidad, el 46,8% del total de instituciones licenciadas evidencian una actualización de sus planes de calidad u otro documento similar. Del total de universidades públicas licenciadas, poco más de la mitad tienen un documento vigente, llegando a un porcentaje menor (33%) en las instituciones privadas. En ello se puede ver un impacto de la pandemia, donde las universidades han tenido que destinar recursos para poder mantener el servicio, más que centrarse en acciones de mejora continua, lo que ha llevado a que las actividades de planificación y gestión de la calidad se hayan visto limitadas y reorientadas. Dicha situación, junto con lo evidenciado

al culminar el proceso, refuerza la necesidad de seguir impulsando este componente como elemento clave para la mejora de las universidades.

Un aspecto que no se evaluó directamente en el primer licenciamiento institucional, pero tiene que ver con la gestión de la universidad, es el aspecto de **gobierno institucional**. Al respecto, cabe señalar que, en la actualidad, hay diecisiete (17) universidades públicas licenciadas con Comisiones Organizadoras, las cuales, no cuentan con instancias constituidas como la Asamblea Universitaria o el Consejo Universitario, donde participan representantes de los docentes y estudiantes. Por parte de las privadas, en el 73% de las universidades privadas se encontró participación de la comunidad universitaria en órganos de gobierno, específicamente de sus estudiantes y docentes. Asimismo, se pudo identificar que el 50% las universidades privadas permiten el derecho al voto a los estudiantes y docentes. Adicionalmente, se identificó que el 38% de las universidades privadas analizadas permiten en el gobierno de la universidad, la elección entre pares; es decir, que los estudiantes sean elegidos por estudiantes y los docentes sean elegidos por docentes. Es importante promover que en los órganos de gobierno participe la comunidad universitaria, pues permite diseñar políticas y lineamientos más acordes a las necesidades estudiantiles y del profesorado, respetando lo establecido por la Ley Universitaria.

Otro aspecto que no se evaluó inicialmente, fue el vinculado a la **estructura administrativa y de gestión** de las universidades. Una buena gestión es necesaria para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, y para ello, un primer paso es tener una estructura claramente definida, con funciones y responsabilidades determinadas. A la fecha, solo veintiún (21) universidades públicas de cuarenta y seis (46) licenciadas, cuentan con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF) adecuado a las disposiciones del sector<sup>314</sup>. Ello es necesario para que las universidades públicas puedan contar con nuevas plazas docentes para seguir mejorando su oferta.<sup>315</sup>

En esta CBC también se ha evaluado aspectos vinculados al reglamento de **admisión** e información sobre los procesos de admisión de las universidades. Así, para el periodo comprendido entre 2017 y 2019, el promedio de la tasa de admisión en universidades privadas es de 79%; sin embargo, hay diferencias entre privadas asociativas y societarias, con un promedio de la tasa de admisión del 78% y del 84%, respectivamente. Por otra parte, durante el mismo periodo, para las universidades públicas se puede observar que la tasa de admisión promedio alcanza el 29%<sup>316</sup>. Estas tasas reflejan el esfuerzo por congregar a estudiantes de buen nivel académico. Asimismo, Yamada et al. (2013) encontraron una correlación entre el descenso de la selectividad en el sistema universitario peruano pre-reforma (a partir del ingreso de universidades con tasas más altas de admisión) con el descenso de las habilidades cognitivas y no cognitivas de la población estudiantil universitaria, lo cual, llevaba a señalar la necesidad de mejorar estas tasas, para asegurarse que ingresen a las universidades aquellos estudiantes con las habilidades necesarias para rendir ante las exigencias del nivel universitario.

Como impacto de la pandemia, según Minedu, al culminar el 2020-1, solo 85% universidades habían realizado procesos de admisión, y en 2020-2, solo 70%. Esta brecha se acentúa más en las

---

<sup>314</sup> RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 588-2019-MINEDU

<sup>315</sup> Puesto que, para contratar personal, necesitas la aprobación del PAP. Y el para la aprobación del PAP, la aprobación del CAP. Y para la aprobación del CAP, la aprobación del ROF. Ello en línea con la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y Decreto Legislativo N° 1442.

<sup>316</sup> Cabe señalar que la información corresponde a la data del Sistema de Información Universitaria (SIU), con las siguientes excepciones en las que se ha considerado la información de los portales de transparencia: Universidad Tecnológica de Los Andes, Escuela De Posgrado-Gerens y Escuela de Postgrado Neumann Business School. Asimismo, la información de las universidades privadas que se pudo disponer para los años 2017, 2018 y 2019, corresponde respectivamente al 94%, 96% y 98% de los casos evaluados. La información de las universidades públicas que se pudo disponer para cada año, corresponde respectivamente al 98%, 100% y 100% de los casos evaluados.

universidades públicas, donde solo el 52% evidencia haber tenido ingresantes en el 2020-2<sup>317</sup>, según el SIU y el Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (SIRIES)<sup>318</sup>. Cabe señalar que, en general, muchos procesos de admisión fueron desarrollados de forma virtual, lo que limitó las posibilidades de los postulantes que no contaban con medios tecnológicos para rendir dichos procesos. En consecuencia, se pasó de tener ciento veinticuatro mil setecientos ochenta y tres (124 783) ingresantes al pregrado en el 2019-2, a noventa y nueve mil novecientos veintiocho (99 928) en el 2020-2, una reducción del 25%, según el SIU y el SIRIES. En las universidades públicas, la reducción fue de un 97% de ingresantes.

Por otra parte, en el *II Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú*, se observó que existen **brechas socioeconómicas y culturales en el ingreso a la universidad y en la interrupción de los estudios**. Así, al analizar al grupo de jóvenes de dieciséis (16) a veinte (20) años con educación secundaria completa, se identificó que un joven del quintil más bajo de gasto tiene un 27,8% menos de probabilidad de ingresar a la universidad, que uno del quintil más alto, y en el caso de un joven cuyos padres no accedieron a estudios superiores, tiene un 15,9% menos de probabilidad de ingresar que uno cuyos padres sí accedieron. Del mismo modo, al analizar a los jóvenes de veinticinco (25) a veintinueve (29) años con estudios interrumpidos, se observó que el grupo de jóvenes provenientes de hogares con menor capacidad de gasto, tiene un 28,7% más de probabilidad de interrumpir sus estudios que aquellos de hogares con mayor nivel de gasto. A esta brecha, hay que agregarle otras como la que respecta a la población con algún tipo de discapacidad. Según el Proyecto Educativo Nacional al 2036, solo el 20.2% de dicha población habría accedido a la educación superior universitaria en el 2018, mientras que el promedio nacional, según el Censo 2017, es de 34%.

Mientras que, en relación con la diversidad cultural, las cifras oficiales muestran que el Perú es un país diverso, pluricultural y multilingüe. Según los Censos Nacionales del 2017: *XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*, cinco millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y un (5 985 551) personas, de doce (12) años a más, se identificaron como parte de un pueblo indígena u originario<sup>319</sup>, y cuatro millones trescientos noventa mil ochenta y ocho (4 390 088) personas de cinco (5) años a más, declararon que el idioma o lengua con el que aprendieron a hablar en su niñez fue el quechua, aimara, ashaninka u otra lengua nativa u originaria<sup>320</sup>. Además, específicamente el *III Censo de Comunidades Nativas del 2017*, registró dos mil setecientos tres (2 703) comunidades, las cuales declararon pertenecer a cuarenta y cuatro (44) pueblos indígenas u originarios; estas comunidades se ubican principalmente en Loreto (43,2%), Ucayali (14,2%), Amazonas (13,4%) y Junín (10,5%).

Centrando el análisis, lo cierto es que esta población enfrenta brechas aún persistentes sobre su acceso y permanencia en la educación superior. Según el *II Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú* (Sunedu, 2020, pp. 43 y 47), solo el 14,1% de jóvenes entre dieciséis (16) y veinte (20) años con lengua materna indígena y estudios secundarios completos, han ingresado a la universidad, mientras que ese porcentaje es de 34,4% para los jóvenes cuya lengua materna es el castellano. Asimismo, el 23,3% de los jóvenes con lengua materna indígena interrumpieron sus estudios universitarios, en contraste con el 17,3% de aquellos cuya lengua materna es el castellano. Este tipo de desigualdades evidencian la necesidad de medidas que permitan acortar las brechas.

---

<sup>317</sup> Hay siete (7) universidades más que habrían reportado información sobre ingresantes; sin embargo, al ser data incompleta no se tiene certeza sobre la misma y por eso, no se ha contabilizado.

<sup>318</sup> Herramienta para el recojo de información de la oferta educativa en la educación superior, a cargo del Minedu.

<sup>319</sup> Quechua, aimara, nativo o indígena de la Amazonía, o parte de otro pueblo indígena u originario.

<sup>320</sup> Incluye a: Achuar, Aw ajún/Aguaruna, Matsigenka/Machiguenga, Shipibo - Konibo, Shaw i/Chay ahuita.

Junto con el tema de la admisión, también se encuentra la **matrícula**. Cabe señalar que, al culminar el proceso de licenciamiento, más de un millón (1 000 000) de estudiantes, de todas las regiones del país, accedieron a una educación que reúne las CBC. Sin embargo, producto de la pandemia, según Minedu, un 18.27% del total de estudiantes interrumpieron sus estudios universitarios en el 2020-1, lo que es un total de ciento setenta y cuatro mil (174 000) estudiantes. Por tipo de gestión, la tasa más elevada está en las universidades privadas con 22.25%, lo que equivale a ciento cuarenta y cuatro mil (144 000) estudiantes, mientras que las universidades públicas presentaron una tasa de 9.85%, igual a treinta mil (30 000) estudiantes. Sin embargo, según data de Sunedu, del total de estudiantes que interrumpieron sus estudios, aproximadamente el 18% eran de universidades licenciadas. Para el período 2020-2, según Minedu, la tasa de interrupción fue de 16.2%, en donde el 25% eran estudiantes en condiciones de pobreza. Según Minedu, usando la Encuesta Nacional de Estudiantes de Educación Superior Universitaria 2020 (ENEESU), las causas para dejar de matricularse fue la falta de recursos y la necesidad de buscar ingresos en el mercado laboral. Ello teniendo en cuenta que solo menos del 20% de estudiantes señalan que no vieron afectados sus ingresos familiares, y el 22.2% señala que tuvo una afectación severa a los mismos.

Otro componente de esta condición básica es la **oferta académica**. A partir de una autoevaluación, sesenta y cinco (65) universidades licenciadas se desistieron de tres mil seiscientos noventa y tres (3 693) programas. Al finalizar el proceso, la oferta de programas universitarios (de pregrado, maestría, doctorado y segundas especialidades profesionales) queda conformada por cinco mil trescientos cincuenta y dos (5 352) programas autorizados. En la actualidad, adicionalmente se han creado ciento noventa y tres (193) nuevos programas mediante modificación de licencia: sesenta (60) de pregrado, noventa y cuatro (94) maestrías, once (11) doctorados y veintiocho (28) segundas especialidades. Cabe señalar que esta nueva oferta ha pasado por un análisis de pertinencia.

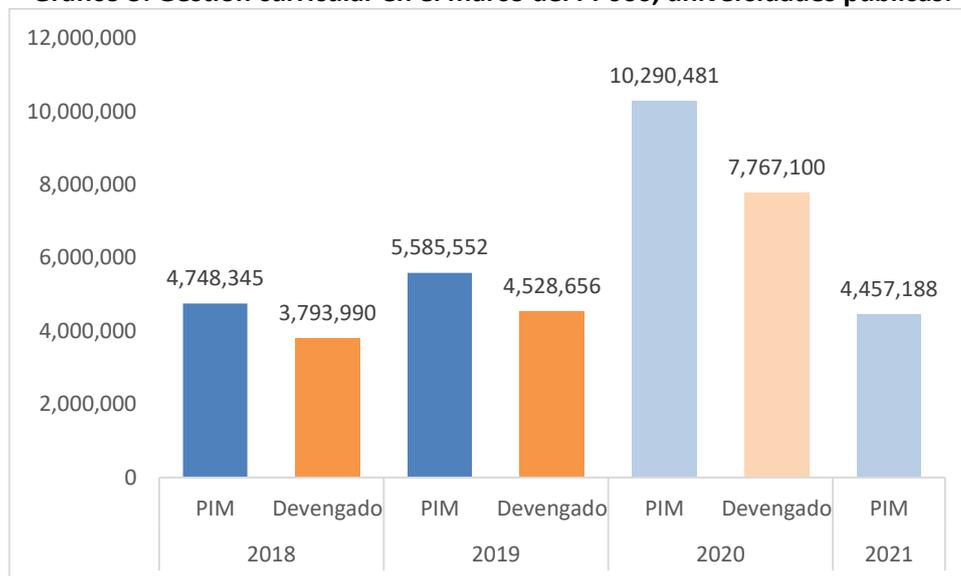
Hay así un total de cinco mil quinientos cuarenta y cinco (5 545) programas. De ese total, hay ciento noventa y un (191) programas de veintinueve (29) universidades que han sido acreditados, lo que equivale al 3% del total de programas. Esto evidencia que hay un reto importante por impulsar mejores condiciones a nivel de los programas. En esa ruta, se encuentra el proceso de licenciamiento del programa priorizado de medicina, en el que, a la fecha, cinco (5) universidades han licenciado dicho programa.

Cabe señalar que en el diagnóstico elaborado como parte de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (en adelante, **PNESTP**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU del 31 de agosto de 2020, se identifica que el problema central del sistema de educación superior reside en que sus egresados no cuentan con las competencias adecuadas para ejercer su profesión, y desarrollar la investigación y la innovación. Como causa directa, se señala al débil proceso formativo brindado en las instituciones educativas en toda la educación superior y técnica-productiva, situación que se explica porque (entre unas de sus razones) los programas curriculares no están vinculados a las necesidades sociales, culturales y productivas del ámbito de influencia de las instituciones, y hay un débil apoyo y soporte académico y psicopedagógico a los estudiantes.

Sin embargo, se ha evidenciado que la pandemia ha tenido un “impacto positivo” en la **gestión curricular** de las universidades públicas. Dentro del programa presupuestal “Formación Universitaria de pregrado” (en adelante, PP066), que permite ver los recursos asignados directamente a la formación en pregrado, se encuentra el producto de “Programas curriculares”, y una de sus actividades es la “Gestión curricular”, enfocada en el desarrollo de capacidades en las universidades para el diseño y actualización de sus programas curriculares. Dicha gestión tuvo un incremento presupuestal entre el 2018-2019 del 18%; pero en el 2020, en plena pandemia, tuvo un incremento del 84%, logrando ejecutar el 75% de los poco más de S/. 10 000 000 (diez millones de soles) asignado en dicho año. Ello

probablemente debido a aspectos que tienen que ver con la adaptación del currículo a los nuevos entornos no presenciales. Sin embargo, da cuenta de que las universidades públicas han tenido esta situación como un espacio de mejora y mayor inversión en sus programas curriculares.

**Gráfico 3: Gestión curricular en el marco del PP066, universidades públicas.**



Fuente: Mef consulta amigable. Consultado el 27.05.21  
Elaboración: propia.

Relacionado a ello, pero que tampoco se vio en el primer licenciamiento, se encuentra el **Modelo Educativo**. Se pudo identificar que el 74,5% de las noventa y cuatro (94) instituciones licenciadas, ya cuentan con uno. Por tipo de gestión, un 67,4% de las universidades públicas tienen un modelo educativo aprobado, siendo un 81,3% en el caso de las privadas (72,4% en el caso de las asociativas y 94,7% en el caso de las societarias). Esto demuestra la necesidad de cerrar una brecha entre públicas y privadas, para que todas las universidades y escuelas de posgrado puedan contar con el instrumento que desarrolla en sí la propuesta formativa de las instituciones.

Finalmente, en esta CBC también se encuentra lo relacionado a **sistemas de información**. Al culminar el proceso de licenciamiento, al menos diez (10) universidades tenían oportunidades de mejora en sus sistemas de información, donde la mayor incidencia se encontraba en los sistemas de biblioteca y matrícula. Dentro de estos sistemas, se encuentran las plataformas de aprendizaje virtual, que han sido claves durante la pandemia para la adaptación del servicio. Al respecto, noventa y tres (93) universidades licenciadas han podido dictar clases de forma remota en el 2020. Esto es un cambio significativo respecto a la situación pre-pandemia, donde solo veinticinco (25) universidades licenciadas contaban con programas con créditos no presenciales; solo dos (2) de estas universidades eran públicas. Y en total, había ochocientos veintisiete (827) programas con créditos no presenciales en dieciséis (16) regiones del país (equivalente a solo el 15% del total de programas). Mayor detalle sobre los entornos de aprendizaje virtual, en el recuadro 5.1.

**RECUADRO 5.1. LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJES VIRTUALES DESARROLLADOS POR LA PANDEMIA**

La emergencia sanitaria ha llevado a que noventa y tres (93) universidades licenciadas adaptaran sus servicios de forma remota. Ello supuso un reto bastante importante, porque sesenta y ocho (68) de ellas (73%) no contaban con este tipo de modalidad antes. Sunedu, el 27 de marzo del 2021, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar la COVID-19. Con ellos, ha venido supervisando la adaptación de las universidades a estos entornos. A la fecha, ya se cuenta

con informes de setenta y seis (76) de las noventa y noventa y tres (93) universidades licenciadas que presentaron este servicio. A continuación, presentamos algunos de los hallazgos:

-El 99% de universidades supervisadas cuentan con sistemas de aprendizajes virtuales. Las cinco (5) principales plataformas más usadas por las universidades licenciadas son: Zoom, Moodle, Google Classroom, Google Meet y Microsoft Teams.

-En el 97% se evidenció que ejecutaron una capacitación en herramientas pedagógicas en plataformas virtuales o tecnológicas a los docentes.

-En el 92% de instituciones se evidenciaron estrategias de seguimiento y acompañamiento a estudiantes. Sin embargo, esto ocurrió en solo el 82% de las universidades públicas.

-En el 91% se evidenció que tomaron medidas de mitigación de riesgos y brechas por acceso desigual del estudiante a una adecuada conectividad. Sin embargo, esto ocurrió en solo el 83% de universidades privadas societarias. Entre las medidas que se tomaron, están:

a) Se identificó quienes tenían problemas de conectividad.

b) Hubo distribución y entrega de dispositivos de internet móvil, tablets, recargas de celulares, chips gratuitos. En algunos casos, supuso creación de fondos de conectividad.

c) Hubo atención y seguimiento a estudiantes con problemas económicos y/o fallecimiento de familiares.

d) Se redujo de la brecha de conectividad que afectaba a los alumnos de comunidades originarias, mediante acciones con los gobiernos locales, a fin de contar con ambientes para instalar el acceso a Internet.

e) Hubo facilidades de pago y descuentos.

-Un grupo de cuarenta y ocho (48) universidades informó sobre el porcentaje de cursos que han sido adaptados de forma remota, haciendo un porcentaje general de 85,85%.

Por otro lado, se recibió denuncias y quejas sobre sesenta y dos (62) universidades licenciadas. A continuación, las denuncias agrupadas por categorías, que evidencian los problemas aún no resueltos en la prestación del servicio:

**Tabla 10: Principales denuncias en la adaptación no presencial del servicio educativo.**

| Temática  | %           |
|---|-------------|
| Fallas en la plataforma y/o soporte tecnológico   | 19%         |
| Adaptación inadecuada de asignaturas  | 16%         |
| Falta de acceso a tecnología y conectividad   | 15%         |
| Falta de información y comunicación sobre el servicio educativo no presencial                     | 12%         |
| Saturación de estudiantes en las clases   | 11%         |
| Cuestionamientos sobre la capacidad de la universidad para brindar un servicio virtual de calidad | 7%          |
| Mal desempeño de los docentes   | 6%          |
| No inicio de clases   | 5%          |
| Otros   | 3%          |
| Clases presenciales   | 3%          |
| Asignación de tareas y pocas horas de clase   | 3%          |
| Solo clases asincrónica   | 1%          |
| <b>Total general</b>  | <b>100%</b> |

Fuente: DISUP-Sunedu.

Elaboración: Propia.

Por otro lado, Minedu señala que el 70% de instituciones tuvieron problemas con sus clases virtuales en el 2020-I. El 50.4% señala que tuvo problemas con el acceso. Por otro lado, también se identificó dificultades en la adaptación a los entornos no presenciales, así como limitaciones en el uso de tecnología por parte de los profesores. A esto, se sumó el limitado apoyo al profesorado por parte de la universidad para desarrollar competencias pedagógicas en este tipo de entornos.

En conclusión, a partir de los distintos elementos vinculados a la presente CBC se puede señalar lo siguiente:

- 1) Aún hay necesidad de seguir impulsando mejoras en la planificación institucional y la gestión de la calidad. Producto de la pandemia, las universidades han reorientado sus recursos a asegurar la continuidad del servicio educativo, dejando de lado, en cierto aspecto, los temas vinculados a su mejora.
- 2) Si pensamos la universidad como una comunidad, aún hay retos pendientes en materia de los órganos de gobierno, donde un 27% de universidades privadas aún no cuentan con espacios donde participe la comunidad en la toma de decisiones (al menos académicas) y el 37% de las universidades públicas tienen comisiones organizadoras, por lo que tampoco cuentan con estos espacios de participación.
- 3) El 54% de universidades públicas aún no cuentan con un ROF adecuado que permita habilitar la disposición de nuevas plazas docentes y administrativas, que genere un mayor crecimiento de la institución.
- 4) Se requiere impulsar la mejora de las estrategias de admisión en las universidades, para asegurar un ingreso meritocrático y a la vez inclusivo, que permita un mayor acceso de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, como las personas en condiciones de pobreza, provenientes de pueblos indígenas o con discapacidad. La pandemia ha reducido también la admisión a las universidades, lo que lleva a que en los próximos años se promuevan estrategias para cerrar las brechas que se han creado en acceso, como consecuencia de aquella.
- 5) Hubo un impacto de la pandemia en la reducción de estudiantes matriculados, pero producto de las distintas mitigaciones que se tomaron, se redujo la tasa de deserción. Ello muestra la necesidad de que las universidades presten atención a este tipo de aspectos, dada la situación de vulnerabilidad que se ha evidenciado aún más durante la pandemia, pero que persistirá más allá de esta.
- 6) Solo un 6% del total de programas existentes han pasado por mecanismos externos de análisis de pertinencia (ya sea por modificación o acreditación), lo que evidencia la necesidad de impulsar este tipo de mecanismos para el resto de los programas.
- 7) El 35.5% de las universidades aún no evidencian contar con un modelo educativo institucional que guíe el desarrollo de la formación.
- 8) Finalmente, la pandemia ha tenido un efecto positivo en el desarrollo de entornos virtuales, debido a que solo el 27% de universidades había tenido alguna experiencia con este tipo de entornos, mientras que ahora, el 99% ya cuenta con dicha experiencia. Se verá más adelante que este tipo de espacios virtuales será parte de la nueva normalidad de las universidades. Por ello, se hace más apremiante fortalecer sus capacidades en este tipo de entornos, principalmente en el propio funcionamiento del sistema, la adaptación de los cursos y las capacidades de los docentes.

### **CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS)<sup>321</sup>**

Al inicio del proceso de licenciamiento, las noventa y cuatro (94) universidades y escuelas de posgrado contaban con cuatrocientos sesenta y dos (462) **locales**. Sin embargo, al culminar el proceso de licenciamiento, quince (15) universidades licenciadas se desistieron, a partir de una autoevaluación, de ciento trece (113) locales (el 24% del total que se presentaron), por lo que quedaron finalmente trecientos cuarenta y nueve (349) locales como parte de la oferta de las universidades licenciadas. Cabe señalar que 57% de universidades licenciadas tienen más de un local donde oferta el servicio universitario. Que uno (1) de cada cuatro (4) locales de estas instituciones tuviera que cesar, da cuenta de la situación en las que se encontraba el sistema universitario en temas de infraestructura. Asimismo,

---

<sup>321</sup> No se considera la *Condición Básica de Calidad II* por motivo de que los componentes que tiene (pertinencia y financiamiento de la nueva oferta) se ven en las otras CBC.

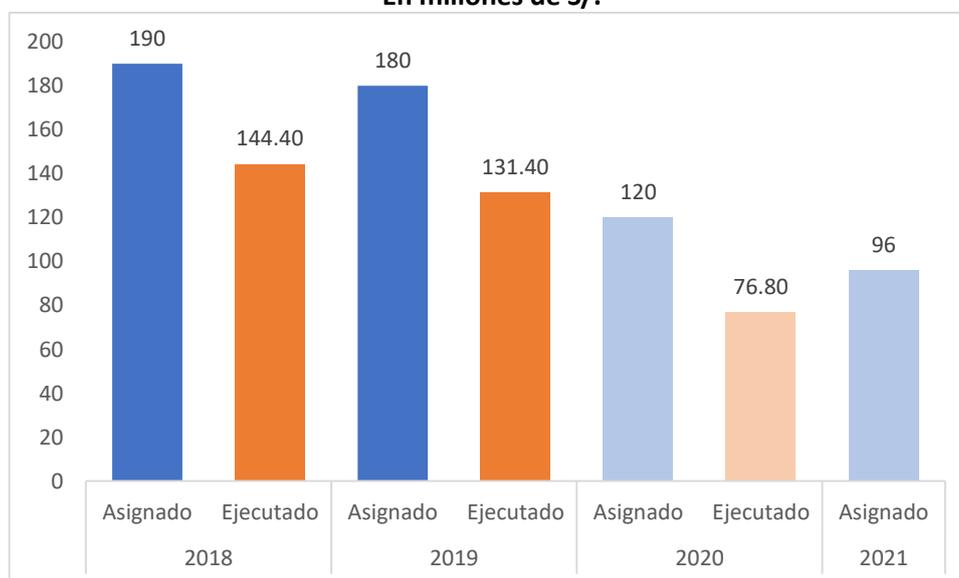
es de señalar que, a través de la modificación de licencia, se han creado diez (10) locales nuevos. Por lo que, en la actualidad, hay trecientos cincuenta y siete (357) locales licenciados.

Se evidenció que el 30% de universidades licenciadas tiene oportunidades de mejora en esta CBC al culminar el proceso de licenciamiento. Así, al menos un 15% de universidades tiene oportunidades de mejoras en la **gestión del mantenimiento** de sus instalaciones y otro 15% debe realizarlas en el ámbito de las **condiciones de la infraestructura**, como, por ejemplo, la creación de nuevos ambientes para el desarrollo de las actividades de los nuevos programas de estudio licenciados, el mejoramiento de la infraestructura ya existente o la ampliación de esta en las filiales aprobadas en el licenciamiento, mejorar las vías de circulación interna, mejorar de las condiciones del ornato, mayor equipamiento de la infraestructura para brindar el servicio educativo en las filiales (aulas, ambientes para docentes y espacios destinados a laboratorios) de acuerdo con sus respectivos planes de crecimiento, entre otras.

Por otro lado, durante el período 2020-2021, se han evaluado al 24% de universidades licenciadas mediante una modificación de licencia<sup>322</sup>. De estas, el 61% cumplía con las CBC de infraestructura, tanto para sus locales licenciados como en sus pretensiones de nuevos locales. En cambio, el 39% evidenció no cumplir con los indicadores asociados a **protocolos de seguridad y en gestión de la ocupabilidad** de sus espacios para recibir nueva oferta.

En el programa PP066 de las universidades públicas, se encuentra el producto “Infraestructura y equipamiento adecuados”, el cual está conformado únicamente por la actividad “**Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento**”, que incluye un diagnóstico, y las acciones preventivas y correctivas. Al respecto, se observa una menor asignación de presupuesto para estas acciones, además del decrecimiento de los niveles de ejecución presupuestal:

**Gráfico 4: Presupuesto para la partida “mantenimiento y operaciones de la infraestructura y equipamiento” en el marco del PP066 (universidades públicas).**  
En millones de S/.



Fuente: Mef consulta amigable. Consultado el 27.05.21

Elaboración: propia.

<sup>322</sup> Tres (3) universidades nacionales, diecinueve (19) universidades privadas y una (1) escuela de posgrado.

La ejecución en este rubro fue de 76% en el 2018 y 73% en el 2019. Sin embargo, como impacto de la pandemia, el presupuesto del 2020 destinado al mantenimiento en las universidades públicas, se redujo en un tercio (1/3) respecto al 2019, y el monto total ejecutado es el 58% de lo ejecutado en el 2019. En el 2021, el presupuesto asignado se ha reducido aún más, en aproximadamente S/. 24 000 000 (veinticuatro millones de soles). Cabe señalar que en el contexto actual de la pandemia, existen limitaciones para llevar a cabo gestiones y trámites referidos a la mejora y mantenimiento de la infraestructura física, ocasionado por la dificultad en el acceso a determinados recursos; por ejemplo, las cuarentenas focalizadas por regiones han restringido y acotado la logística de compras, movilización de personal, demora en diversos trámites administrativos, entre otros, lo que ha impactado directamente en la planificación y ejecución de actividades programadas. Ello explica los niveles actuales del presupuesto y ejecución en este rubro, pero también señalan los retos venideros.

Otro aspecto a considerar que ha cobrado mayor relevancia por la pandemia, y que será central en los próximos años, es la conexión a internet para el desarrollo de entornos virtuales de aprendizaje. Aún hay importantes retos en materia de acceso a internet en los universitarios, que las universidades no pueden dejar de reconocer si es que se busca promover mayor uso de este tipo de entornos, como se puede ver en el recuadro 5.2.

**RECUADRO 5.2. DISPONIBILIDAD DE INTERNET Y USO DE INTERNET EN LAS UNIVERSIDADES Y POR PARTE DE LOS UNIVERSITARIOS.**

A raíz de la pandemia, el uso del internet ha cobrado mayor relevancia en la educación, ya no solo como espacio de consulta sino también como espacio donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ello lleva a la necesidad de pensar los distintos retos que supone el uso intensivo de estos entornos más allá de la pandemia. Al respecto, en las siguientes secciones del presente documento se hablará de ello desde las experiencias internacionales y la literatura que se ha venido desarrollando. En este recuadro, se acotará a las posibilidades vinculadas al acceso y uso del internet.

En primer lugar, un factor importante a considerar es la velocidad de la conexión a internet en las regiones donde se ubican las universidades. Suponiendo que se utilizan estrategias mixtas a futuro donde se combina el aprendizaje presencial con el virtual, el porcentaje de la población que pueda contar con una velocidad de conexión adecuada es importante para ver las posibilidades de alcance para el desarrollo de este tipo de estrategias. Así se tiene que, considerando una velocidad de dieciséis (16) mbps como lo mínimamente aceptable, en trece (13) regiones donde hay universidades licenciadas, más de la mitad de la población tiene una conexión por debajo de ese mínimo, y en tres (3) está por encima del 80%:

**Tabla 11: Regiones con más de la mitad de sus conexiones a internet que tienen una velocidad menor a dieciséis (16) megabits.**

| Región       | Número de locales conductentes a grado académico | Porcentaje de conexiones a internet fijo con una velocidad menor a 16 megabits por segundo (mbps). |
|--------------|--|--|
| AREQUIPA     | 21   | 50.40%   |
| LAMBAYEQUE   | 6  | 51.50%   |
| MOQUEGUA     | 4  | 52.1%  |
| ICA          | 7  | 52.5%  |
| ÁNCASH       | 9  | 54.2%  |
| JUNÍN        | 24   | 55.6%  |
| APURÍMAC     | 13   | 56.2%  |
| TUMBES       | 4  | 56.8%  |
| AYACUCHO     | 4  | 57.1%  |
| TACNA        | 11   | 59.5%  |
| PASCO        | 6  | 82.1%  |
| LORETO       | 23   | 84.5%  |
| HUANCAVELICA | 7  | 88.0%  |

Fuentes: <https://gestion.pe/economia/huancavelica-loreto-y-pasco-son-las-regiones-con-la-menor-velocidad-de-internet-en-peru-noticia/?ref=gesr> / Formatos A2 de Sunedu (incluye locales aprobados durante una modificación de licencia)

Elaboración: propia.

En segundo lugar, está la disponibilidad de dispositivos electrónicos de la población. El economista Hugo Ñopo compartió en sus redes sociales el siguiente gráfico que da cuenta de que, en el 2018, solo a partir del decil siete (7) de ingreso, más del 50% tiene un dispositivo electrónico en el hogar. Esta cifra puede haberse incrementado a raíz de las necesidades creadas en la pandemia, pero evidencia las brechas en términos socioeconómicos que las universidades deben tener en cuenta para la construcción de los entornos virtuales:

**Gráfico 5: Hogares por tenencia de laptop o computadora de escritorio 2018 (porcentaje)**



Fuente: OSIPTEL - Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL), 2018.

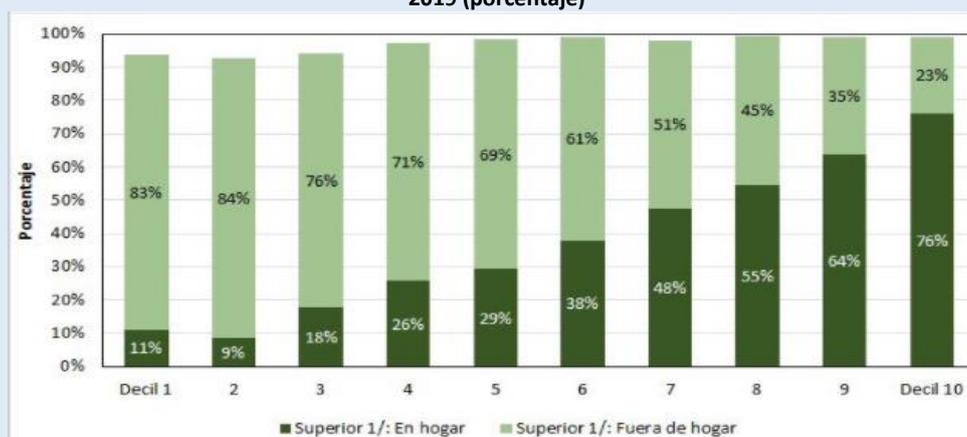
Nota: Se omiten un 3% de hogares sin reporte de ingresos en el hogar.

1/ Incluye Notebook, Netbook y/o Ultrabook.

Fuente y elaboración: Hugo Ñopo (2020), cuenta de twitter<sup>323</sup>.

Tercero, también está el aspecto clave de poder contar con un dispositivo de forma continua. Si en el hogar se tiene que compartir el dispositivo electrónico, ello puede afectar la posibilidad de asistir a clases o a poder hacer uso efectivo de este, que permita llevar a cabo y a tiempo todas las actividades que se requieren. Hugo Ñopo (2020)<sup>324</sup>, tomando como referencia la data de OSIPTEL 2018, evidencia que solo el 51% de familias cuentan con dispositivos suficientes para cada miembro de la familia. Y, en cuarto lugar, también está la posibilidad de uso del internet en los estudiantes de educación superior. A continuación, se presenta la información sobre personas matriculadas en educación superior que usaron internet, donde se evidencia que en los siete (7) primeros deciles, más del 50% hacen uso del internet fuera de la casa, muy probablemente en los espacios educativos:

**Gráfico 6: Personas matriculadas en educación superior que usaron internet en el último mes, por deciles de ingresos, 2019 (porcentaje)**



Fuente: INEI-ENAHQ, 2019.

Nota: Se considera personas de 11 a más años. 1/ Incluye maestría/doctorado, superior universitaria y no universitaria.

<sup>323</sup> <https://twitter.com/hugonopo/status/1303441430610927617>

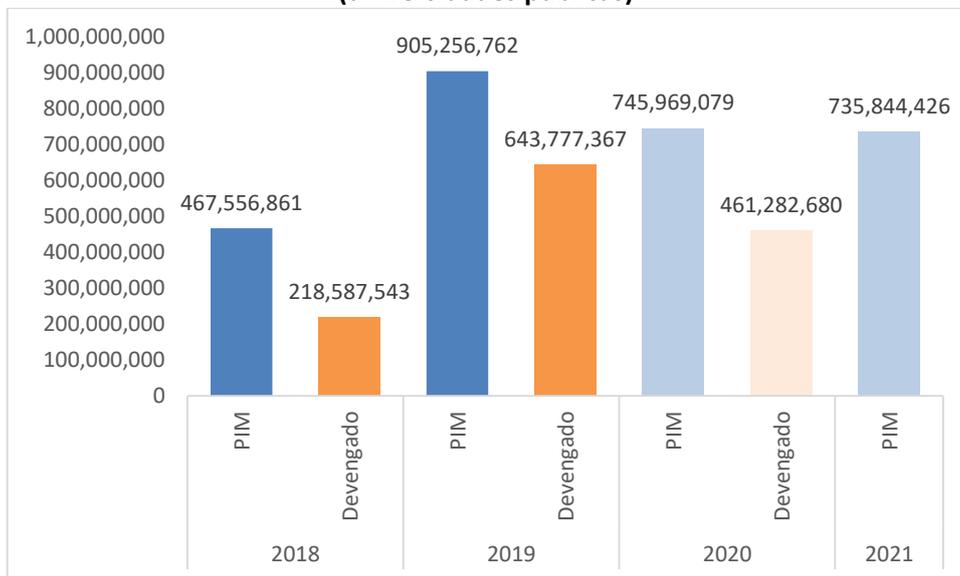
<sup>324</sup> <https://twitter.com/hugonopo/status/1285565340311785472>

Fuente y elaboración: Hugo Ñopo (2020), cuenta de twitter<sup>325</sup>

Finalmente, otro aspecto a considerar es sobre las competencias digitales para un uso adecuado del internet. En el documento trabajado por Cueto et al. (2020)<sup>326</sup> utilizando el estudio sobre los niños del milenio (con fecha al 2016) entre quince (15) y veintidós (22) años, se llega a conclusiones relevantes sobre la relación entre acceso y habilidades digitales de los estudiantes de educación superior (porque actualmente, incluso el cohorte de quince (15) años ya habría ingresado): 1) “El acceso a las tecnologías y a internet está asociado con el nivel de riqueza, el rendimiento previo y la educación de la madre” (p. 2); y 2) “los factores que determinan el acceso también están relacionados con las habilidades digitales de las y los encuestados. Este dato refuerza la idea de que la desigualdad no solo se presenta en el acceso, sino también en las habilidades de quienes cuentan con ese acceso” (p. 3). Por lo tanto, no bastaría con entregar dispositivos electrónicos, sino generar capacidades digitales en aquellos que han tenido menor acceso a la tecnología. Además, los autores señalan que “las y los docentes cumplen un rol central en el desarrollo de las habilidades digitales. Por ello, es indispensable que ellos brinden a sus estudiantes una adecuada guía en este aspecto, de modo que las y los alumnos estén en condiciones de aprovechar mejor esta tecnología” (p. 4).

Finalmente, un aspecto vinculado a la infraestructura es la **inversión** en la misma. Así, las inversiones inicialmente previstas para la mejora de la infraestructura física podrían haberse visto afectadas y/o postergadas, a razón de una suspensión razonable de gastos no esenciales, debido a que las universidades habrían reasignado sus inversiones para afrontar los efectos de la pandemia y adecuarse a modelos no presenciales (infraestructura digital). Es así como según información del portal de transparencia de trece (13) universidades privadas<sup>327</sup>, estas han destinado 46% menos de recursos a las actividades de inversión en el 2020 con respecto al 2019, monto equivalente a S/. 99 345 474 (noventa y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro soles). A nivel de las universidades públicas, también se ha visto el mismo efecto tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico 7: Presupuesto para estudios de pre-inversión y proyectos, en el marco del PP066 (universidades públicas).**



Fuente: Mef consulta amigable. Consultado el 27.05.21  
Elaboración: propia.

<sup>325</sup> <https://twitter.com/hugonopo/status/1285381536334970882>

<sup>326</sup> <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/GRADep56.pdf>

<sup>327</sup> Conforme a la nota a pie de página 12.

Entre el 2018-2019, el presupuesto de estudios de pre-inversión y proyectos enmarcados en el Programa Presupuestal 066, creció en un 94%, lo ejecutado en 195%, y se mejoró la capacidad de ejecución, pasando de 47% a un 71%. Sin embargo, como impacto de la pandemia, en el 2020 el presupuesto se redujo al 82%, y lo ejecutado en 72%. Cabe señalar que para el 2021, se ha logrado una recuperación en el presupuesto asignado, alcanzando niveles superiores al 2018. Aún hay un tema pendiente en cuanto a las estrategias para mejorar los niveles de ejecución en las universidades públicas, que pasan también por impulsar la mejora de la gestión.

En conclusión, a partir de los distintos elementos vinculados a la presente CBC, se puede señalar que, en general, aún hay aspectos que se necesita reforzar en materia de infraestructura en las universidades. Si bien el licenciamiento contribuyó al ordenamiento del sistema en materia de infraestructura, al menos el 30% de las universidades (al momento de licenciarse) tenían oportunidades de mejora en este aspecto; y durante la pandemia, se evaluó al 24% de universidades licenciadas por medio de una modificación de licencia, encontrándose que al menos el 39% de estas requiere de reforzamientos. Los principales aspectos que salen del análisis son:

- 1) Para el mantenimiento de la infraestructura, el presupuesto se redujo un tercio (1/3) en universidades públicas en el 2020, y en el 2021, se redujo en S/. 24 000 000 (veinticuatro millones de soles) más. Pero el problema no es solo una cuestión de presupuesto, sino también en capacidades de ejecución, donde incluso antes de la pandemia, se dejaba de ejecutar 34% de lo presupuestado.
- 2) En gestión de la seguridad, principalmente a través de la modificación de licencia, se ha podido constatar problemas en la actualización y el diseño de los protocolos de seguridad, así como falta de vigencia en materia de disposición de los residuos peligrosos.
- 3) En lo que respecta a la mejora de la infraestructura, la pandemia ha llevado a que se reorienten los recursos y se suspendan o reduzcan considerablemente las acciones de inversión. Sin embargo, se ha podido constatar que se requiere de mayores esfuerzos en esta línea, puesto que hay universidades que no han podido evidenciar una **adecuada disponibilidad** de sus espacios; problema que por las clases virtuales no se manifiesta, pero que en el retorno a la presencialidad sí podría darse. Ello teniendo en cuenta que el probable retorno lleve a que se tenga que no poder utilizar el 100% de la capacidad instalada, debido a los protocolos sanitarios.
- 4) Finalmente, también es necesario mirar el aspecto de la accesibilidad al internet. No tanto desde una óptica centrada en las instituciones (pues todas las instituciones licenciadas evidenciaron contar con el servicio), sino centrada en las posibilidades de una prestación del servicio remota. Se ven claramente dificultades para los estudiantes, principalmente los de menores recursos, en el acceso al internet, disponibilidad de dispositivos móviles y el desarrollo de competencias digitales. Estas brechas se han buscado reducir con medidas como el Decreto Supremo N.º 011-2021-EF, por medio del cual se asigna un presupuesto de S/. 66 125 700 (sesenta y seis millones ciento veinticinco mil setecientos soles) para financiar la contratación de servicios de internet, con el propósito de beneficiar a más de ciento veinte mil (120 000) estudiantes y más de veintitrés mil (23 000) docentes, de cuarenta y ocho (48) universidades públicas. Medidas como esta son necesarias de sostener en el tiempo, para ir cerrando estas brechas si es que se quiere impulsar un mayor uso de los espacios no presenciales de aprendizaje.

## CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS

En lo que respecta a la investigación, el análisis elaborado en el *II Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú* (Sunedu, 2020) también reveló que en los últimos años la producción en investigación, a nivel universitario, ha tenido un crecimiento significativo. En efecto, el número de publicaciones en revistas indexadas en Scopus pasó de mil setecientos setenta (1 770) en el 2014 a cinco mil ochocientos veintitrés (5 823) en el 2020 (para más detalle, ver **recuadro 6.1**). De modo similar, entre los años 2015 y 2018 el número de patentes otorgadas a las universidades peruanas se quintuplicó. Sin embargo, se identificó que dichos avances se han concentrado en un grupo específico de universidades. Así, según el citado informe, en el 2017, solamente tres (3) universidades peruanas concentraron el 56% del total de las publicaciones. Sin embargo, se ve que ha habido avances en la reducción de esa brecha: en el 2020, estas tres (3) universidades peruanas concentraron el 39% de las publicaciones en revistas indexadas entre el 2015 y el 2020.

### RECUADRO 6.1. PUBLICACIONES EN SCOPUS

Se analizaron un total de noventa y ocho (98) universidades, noventa y cuatro (94) licenciadas y cuatro (4) denegadas<sup>328</sup>. Cincuenta y tres (53) de las universidades analizadas contaban con un identificador (en adelante, ID) de registro en Scopus, mientras que el resto de las universidades que no disponían de un ID tuvieron que ser buscadas manualmente, registrándose el número total de publicaciones y autores que registran en Scopus<sup>329</sup>.

A partir de la data encontrada, se identificó que 87.23% de las universidades licenciadas cuentan con, al menos, cuatro (4) publicaciones que tienen filiación con su institución y se encuentran registradas en Scopus. Los rangos del número de publicaciones se encuentran desde cuatro (4) documentos hasta un máximo de dos mil seiscientos ochenta y dos (2 682), obteniendo un promedio de doscientos cincuenta y tres (253) publicaciones. En efecto, para comprender la distribución de las universidades con relación al número de publicaciones que han realizado con filiación a su institución, se puede realizar un análisis por percentiles. Al respecto, se identifica que el primer cuartil de universidades no supera las treinta y tres (33) publicaciones. La mediana corresponde a un total de setenta y dos (72) publicaciones, y el tercer y cuarto cuartil se encuentran entre doscientos cuarenta y cinco (245) publicaciones hasta el máximo de dos mil seiscientos ochenta y dos (2 682). Sobre la cantidad de autores, hay instituciones que tienen un máximo de dos (2) autores con publicaciones que tienen filiación a la universidad, frente a otras que superan los dos mil (2 000) autores.

Con respecto a las cincuenta y tres (53) universidades que sí cuentan con un ID en Scopus, se observa que, entre el 2015 y 2020, el número de publicaciones ha incrementado, en promedio, en un 474%. Hay un total de ciento quince mil cuatrocientos setenta y cuatro (115 474) citas, con un promedio de dos mil ciento setenta y nueve (2 179); no obstante, al observar el promedio de citas por publicación de cada universidad, se encuentran valores entre 0.9 y 15.

Finalmente, en relación a la colaboración para la publicación, se observa que el porcentaje de publicaciones con colaboración internacional es diverso, identificándose promedios institucionales desde el 9.9% hasta el 78.3%. Publicaciones con sólo colaboración institucional, registra promedios por universidad entre 9.8% y 66.3%. Las colaboraciones dentro de la propia institución, a diferencia de las anteriormente mencionadas, registra porcentajes mucho más bajos, evidenciando porcentajes institucionales que se encuentran entre el 0% y 36.3%. A nivel Perú, según Scival, el 57.6% de las publicaciones son de colaboración internacional, 16.6% de colaboración intrainstitucional, 16% de colaboración interinstitucional, y solo el 9.8% de las publicaciones son de un solo autor. Es de esperarse que esta tendencia se reproduzca a nivel de las universidades peruanas.

Así se puede ver que, como producto de licenciamiento, han variado los tipos de universidad por intensidad de investigación. Para entender los cambios, se va a usar las categorías elaboradas por Brunner y Villalobos (2014). Estas son:

- Universidades de investigación: cinco mil (5 000) o más publicaciones registradas.
- Universidades con investigación: dos mil quinientas (2 500) a cuatro mil novecientos noventa y nueve (4 999) publicaciones.

<sup>328</sup> Las mismas que se consideraron por contar con registro de publicaciones en la base de datos de Scopus.

<sup>329</sup> Registro al 4 de mayo del 2021. Se ha considerado todo tipo de publicaciones.

- Universidades emergentes I: mil doscientos cincuenta (1 250) a dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2 499) publicaciones.
- Universidades emergentes II: quinientas (500) a mil doscientas cuarenta y nueve (1 249) publicaciones.
- Universidades con mínima producción: cien (100) a cuatrocientas noventa y nueve (499) publicaciones.
- Universidades con producción esporádica: una (1) a noventa y nueve (99) publicaciones registradas.
- Universidades puramente docentes: Sin publicaciones registradas.

Así, usando estas categorías se puede comparar los tipos de universidad por intensidad de investigación, entre el período pre-reforma (2010-2014) y el período donde se dio el proceso de licenciamiento (2016-2020), solo acotándose a comparar entre las universidades que lograron el licenciamiento. A continuación, presentamos los cambios.

**Tabla 12: Tipos de universidades por intensidad de investigación**

| Tipos                                   | 2010-2014 | %           | 2016-2020 | %           |
|---|-----------|-------------|-----------|-------------|
| Universidades de investigación          | 0         | 0%          | 0         | 0%          |
| Universidades con investigación         | 0         | 0%          | 0         | 0%          |
| Universidades emergentes I              | 1*        | 1%          | 3*        | 3%          |
| Universidades emergentes II             | 2         | 2%          | 6         | 6%          |
| Universidades con mínima producción     | 6         | 6%          | 24        | 26%         |
| Universidades con producción esporádica | 54**      | 57%         | 49**      | 52%         |
| Universidades puramente de docencia     | 31        | 33%         | 12        | 13%         |
| <b>Total (universidades funcionado)</b> | <b>94</b> | <b>100%</b> | <b>94</b> | <b>100%</b> |

\*Las tres (3) tienen más de dos mil trescientas (2 300) publicaciones en 2016-2020; en cambio la única del período 2010-2014 tenía mil trescientas setenta y siete (1 377).

\*\*Diecinueve (19) tienen menos de diez (10) publicaciones entre el 2010 y el 2014, mientras que solo tres (3) tienen menos de diez (10) publicaciones entre el 2016 y el 2020.

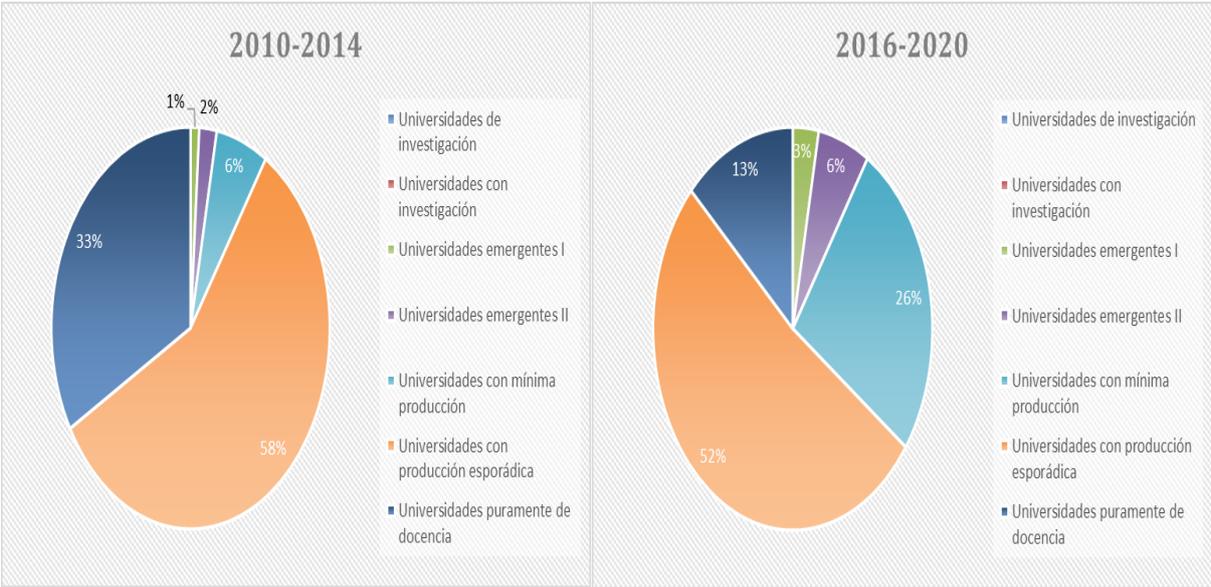
Fuente: Scopus/Scival

Elaboración: Propia.

Se puede ver así que se pasó de tener una (1) universidad “emergente I” a tener tres (3) (aunque las tres (3) tienen más de dos mil trescientas (2 300) publicaciones, por lo que se acercan a ser consideradas universidades con investigación). Asimismo, se pasó de tener dos (2) “emergentes II” a tener seis (6). Sin embargo, los cambios centrales se dieron en dos (2) categorías: primero, las universidades con mínima producción pasaron de seis (6) a un total de veinticuatro (24); y segundo, las universidades puramente de docencia se redujeron de treinta y un (31) a doce (12). Así, solo el 13% de universidades evidencian ser puramente de docencia. Si es que se hubieran considerado las universidades con licencia denegada, habría aumentado en ocho (8) aquellas con investigación

esporádica, pero en cuarenta y tres (43) las de puramente docencia, lo que habría hecho que en total el 51% del sistema universitario estuviera en esa categoría. Ello demuestra cómo el licenciamiento ha ayudado a reestructurar el sistema en materia de investigación. A continuación, se presenta el porcentaje de universidades licenciadas por categoría:

**Gráfico 8: Comparativo por categoría de intensidad en la investigación 2010-2014 y 2016-2021**

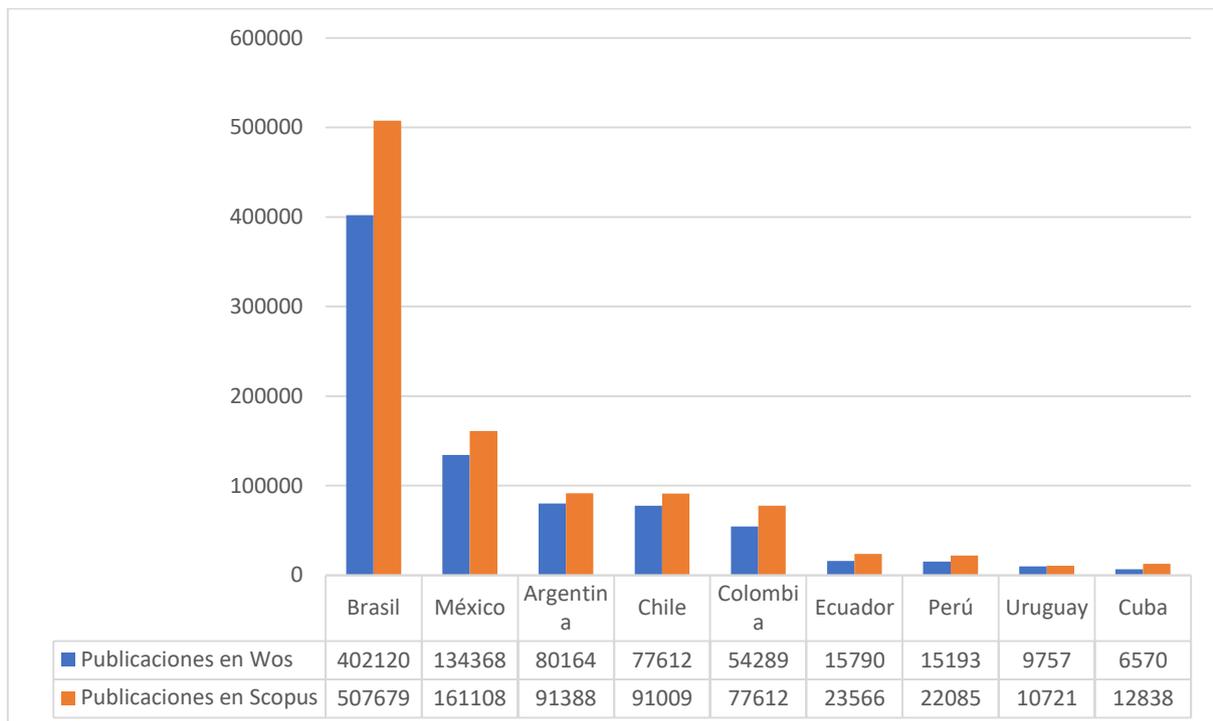


Fuente: Scopus/Scival  
Elaboración: Propia.

Prueba de esta mejora es que, por primera vez en el 2021, han aparecido siete (7) universidades peruanas en el QS Ranking a nivel mundial<sup>330</sup>; en los años anteriores, solo figuraban cuatro (4). Aunque resulta importante, aún estamos lejos de otros países de la región en niveles de investigación, como se puede ver en el gráfico 9.

<sup>330</sup> <https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2021>. Cabe señalar que hay una octava universidad que ha aparecido este año, pero en el world-raking no figura por ubicarse después de las mil doscientas (1 200). <https://gestion.pe/fotogalerias/ahora-son-ochos-universidades-peruanas-en-ranking-qs-de-las-mejores-del-mundo-mayor-numero-historico-noticia/>

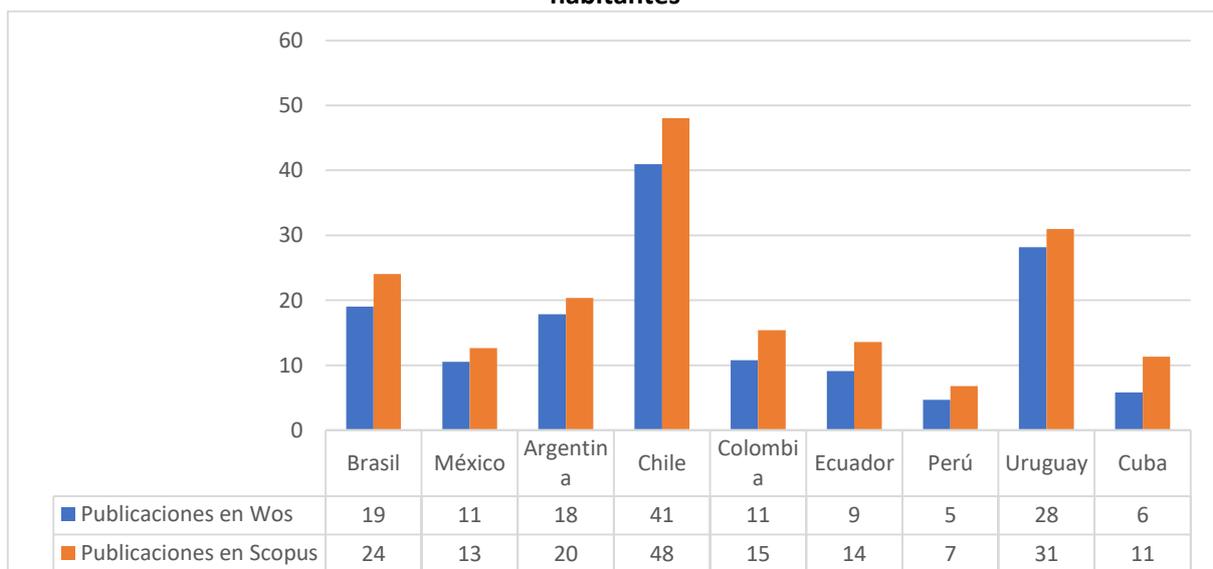
**Gráfico 9: Publicaciones en Web of Science y Scopus por países de América Latina, 2015-2020**



Fuente: Scival/ InCites Dataset  
Elaboración: propia.

La situación frente a otros países empeora si se toma en cuenta las publicaciones divididas por la población que tiene cada uno de estos, como se muestra a continuación:

**Gráfico 10: Publicaciones en Web of Science y Scopus por países 2015-2020, por cada diez mil habitantes**



Fuente: Scival/ InCites Dataset. La información sobre la población sale de la base de datos del Banco Mundial y tiene como referencia el año 2019.  
Elaboración: propia.

Por ello, si bien ha habido importantes esfuerzos en materia de investigación, luego de una exhaustiva evaluación, al culminar el licenciamiento, se determinó que 69% de las oportunidades de mejora que tienen las universidades, son sobre este ámbito. Así, un 39% de las universidades presentan oportunidades de mejora relacionadas al componente de **gestión de la investigación**, centradas principalmente en aspectos vinculados con la gestión de los investigadores. Específicamente se ve la necesidad de una mayor y más eficiente ejecución de los presupuestos destinados al desarrollo de la investigación; también de un incremento de los mecanismos de intercambio académico de docentes a nivel nacional e internacional, que tenga como objetivo principal el desarrollo de investigaciones conjuntas; y del fortalecimiento del cuerpo docente dedicado a los programas de posgrado que, además de poseer el grado de doctor, cuente con publicaciones académicas de alto impacto y sean parte del registro de investigadores RENACYT. Por ejemplo, hay mejoras que realizar en materia de disponibilidad de horas, para que los docentes puedan realizar investigación o capacitarse en la mejora de habilidades para la investigación. Las universidades han demostrado contar con un presupuesto institucional destinado al desarrollo de la investigación, el mismo que se incrementa cada año en muchos casos; sin embargo, los porcentajes de la ejecución de dichos presupuestos no necesariamente garantizan una gestión eficiente que genere el incremento sostenido de las investigaciones realizadas por las universidades.

Asimismo, otro componente de esta CBC es el vinculado a los **investigadores**. Al respecto, al momento de licenciarse, en promedio las universidades tenían 2% de docentes en Renacyt (o que en su momento fueron del Regina). Los tres (3) tipos de gestión tenían 2% también. Cabe señalar que, en la actualidad, este número ha crecido en un 175%, existiendo un promedio general del 5.5% de docentes que están en Renacyt. Y si lo vemos por tipo de gestión, el promedio en las universidades públicas es de 5.8%; en privadas asociativas es de 5.4%; y en privadas societarias es de 4.9%.

Por otro lado, el 70% de estos docentes que están en Renacyt, son a tiempo completo. Viéndolo por tipo de gestión, el 82% de los Renacyt de las universidades públicas son docentes a tiempo completo; en las privadas asociativas representan el 63%; y en privadas societarias, el 48%. Y visto en proporción al total de docentes a tiempo completo de cada universidad, el promedio general es 9.5%<sup>331</sup>. Por tipo de gestión, el 28.7% de los docentes a tiempo completo de las universidades públicas son Renacyt; este porcentaje es del 23.5% en el caso de las universidades asociativas; y del 12.4% en el caso de las universidades societarias.

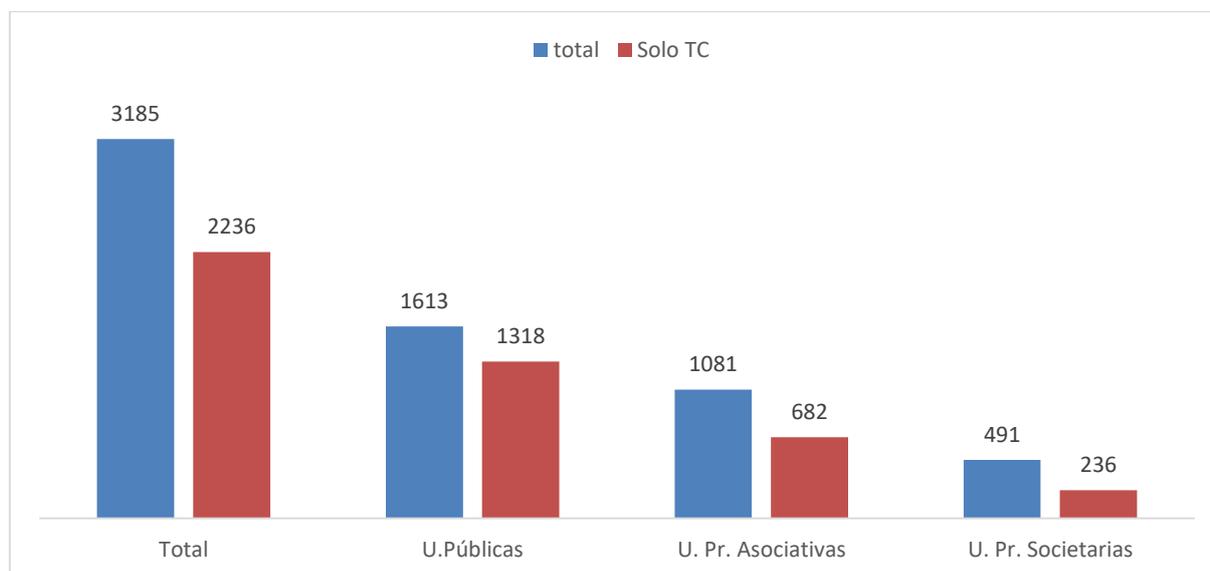
A continuación, el total de puestos Renacyt<sup>332</sup>, y puestos Renacyt a tiempo completo por tipo de gestión:

---

<sup>331</sup> Docentes Renacyt a tiempo completo, sobre el total de docentes a tiempo completo.

<sup>332</sup> Se dice "puestos" porque hay casos de Renacyt que trabajan en más de una universidad.

**Gráfico 11: Puestos Renacyt de forma general, y puestos Renacyt que son a tiempo completo, por tipo de gestión**



**Fuente:** Formato de Licenciamiento C9 más actualizado de las universidades/Base de datos Renacyt

**Elaboración:** propia.

Sin embargo, cabe precisar que se han encontrado diversos casos donde un docente tiene más de una filiación. Hay doscientos sesenta y cinco (265) docentes en Renacyt que tienen filiación en dos (2) universidades, veintisiete (27) que tienen en tres (3) universidades y dos (2) que tienen en cuatro (4) universidades.

Ahora bien, el modelo de renovación establece umbrales mínimos que todas las universidades deben alcanzar. Entonces, resulta relevante presentar data respecto a esos umbrales (cabe precisar que solo diez (10) universidades no cuentan con docentes Renacyt actualmente). Sobre los umbrales, se manejaron tres (3) posibilidades: a) docentes Renacyt, sobre el total de docentes (sin considerar si tienen doble filiación); b) docentes Renacyt, sobre el total de docentes, solo con filiación principal; c) docentes Renacyt con dedicación a tiempo completo, sobre el total de docentes a tiempo completo, solo con filiación principal<sup>333</sup>. Ahora con estas tres (3) posibilidades, se puede analizar dos (2) porcentajes posibles: a) 5%, que es similar a lo que se pide para nuevas universidades; b) 3%, que es un porcentaje más aplicable a la realidad de las universidades que ya se encuentran en funcionamiento. Así, nos salió el siguiente resultado:

<sup>333</sup> No consideramos el escenario con doble filiación, puesto que a tiempo completo se espera que se concentre su labor en solo una institución.

**Tabla 13: Escenarios para determinar el umbral Renacyt**

|  | 3%                 | 5%          |
|--|--------------------|-------------|
| a) Docentes Renacyt, sobre el total de docentes (sin considerar si tienen doble filiación)                                       | 53% cumplen        | 35% cumplen |
| b) Docentes Renacyt, sobre el total de docentes, solo con filiación principal  | 40% cumplen        | 27% cumplen |
| c) Docentes Renacyt con dedicación a tiempo completo, sobre el total de docentes a tiempo completo, solo con filiación principal | <b>63% cumplen</b> | 46% cumplen |

Fuente: Formato de Licenciamiento C9 más actualizado de las universidades/Base de datos Renacyt

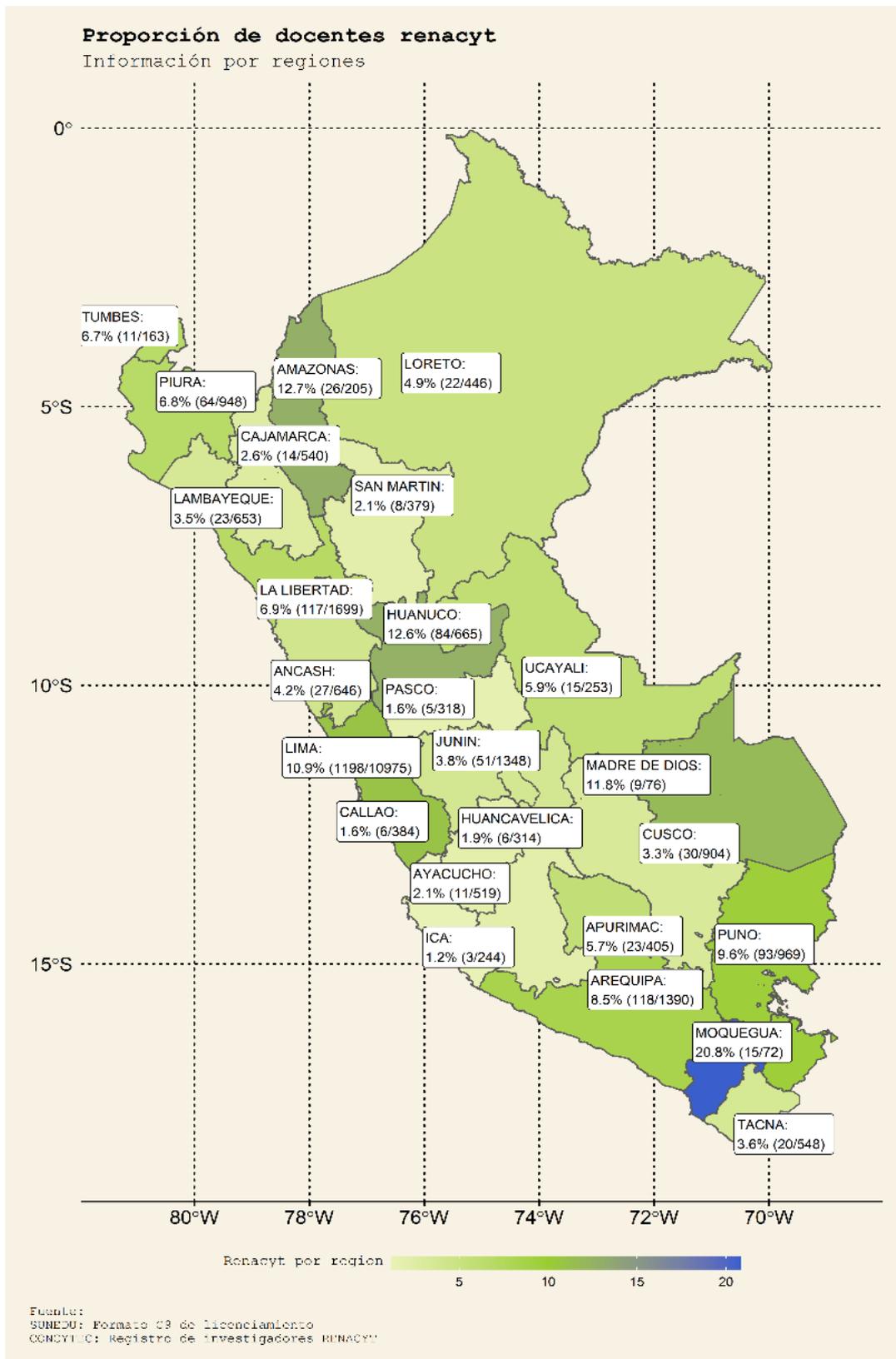
Elaboración: propia.

Así que el escenario que se eligió fue el más favorable para las universidades (3%), y también el que supone un mayor compromiso de incorporar docentes Renacyt para dedicarse a tiempo completo a las funciones de la universidad. Para lograr que el 100% de instituciones cumplan con dicho umbral, se requieren en total ochenta y tres (83) docentes Renacyt más a nivel de todas las instituciones. Incluso, incorporando como tiempo completo a aquellos docentes Renacyt que hoy son a tiempo parcial, sería suficiente. El problema más fuerte se presenta en las filiales, como se verá en la sección en la que se detalla la situación de las mismas.

Por otro lado, el Modelo de Renovación propone dos (2) umbrales adicionales para obtener más años de licencia: 7% y 12%. Tomando los docentes Renacyt a tiempo completo, treinta (30) universidades alcanzarían el umbral del 7%, y veintiuno (21) el umbral del 12%. La idea de estos umbrales es promover un mayor compromiso para la incorporación de un cuerpo docente de forma permanente, que tenga un buen perfil investigador.

A continuación, se presenta un mapa del porcentaje promedio de docentes Renacyt a tiempo completo, sobre el total de docentes a tiempo completo, por región, que da cuenta de que siete (7) regiones estarían por debajo del 3% requerido:

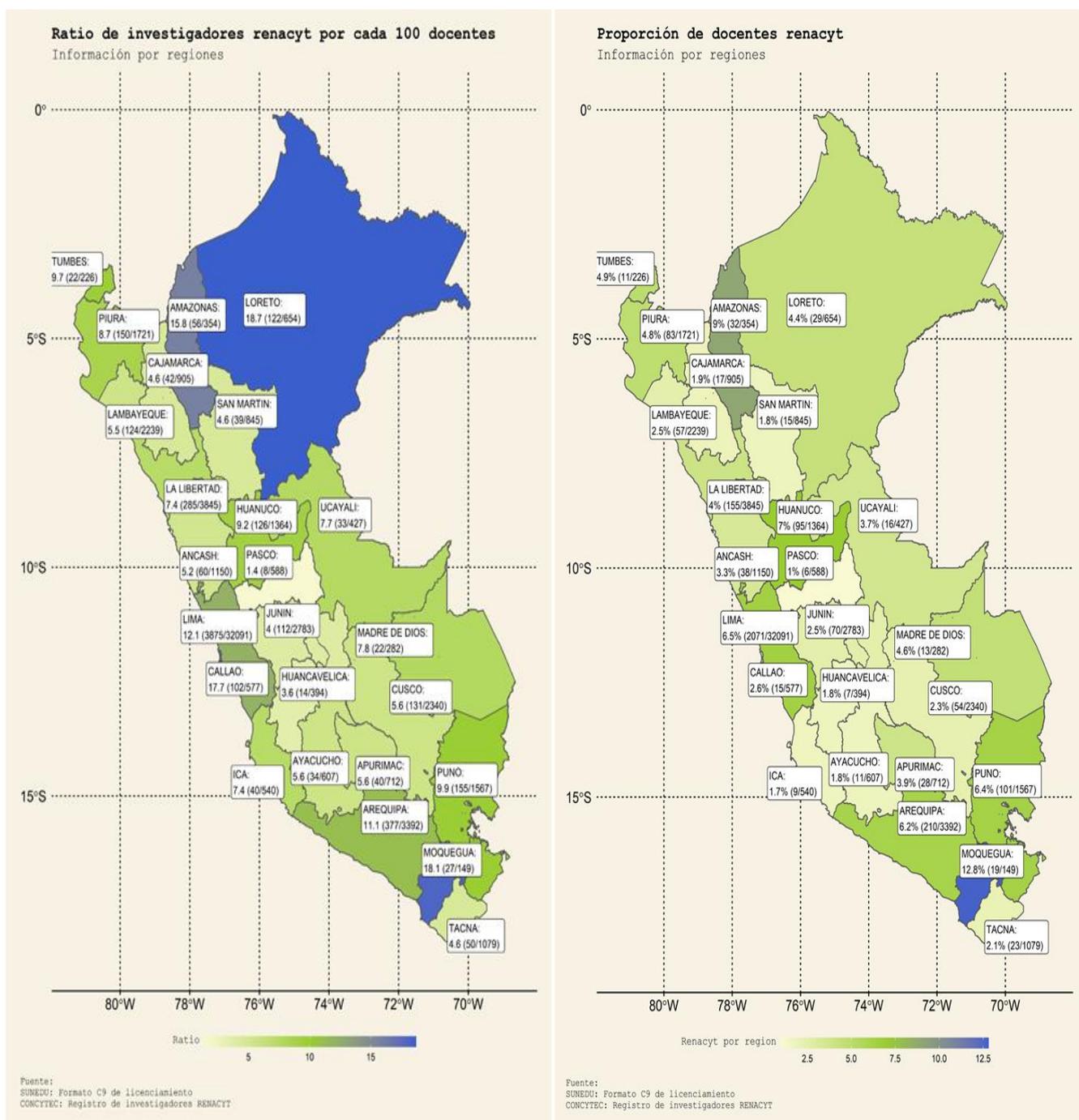
**Gráfico 12: Porcentaje de docentes Renacyt por región**



**Fuente:** Formato de Licenciamiento C9 más actualizado de las universidades/Base de datos Renacyt  
**Elaboración:** propia.

Adicionalmente, se puede comparar el total de investigadores Renacyt (que incluyen docentes y no docentes que trabajen en otras instituciones) con los docentes Renacyt (tiempo completo y tiempo parcial), para ver en qué medida las universidades de cada región pueden incorporar a los investigadores Renacyt. Para comparar, se usa la métrica de Renacyt por cada cien (100) docentes. A continuación, los resultados:

**Gráfico 13: Investigadores Renacyt (docentes y no docentes) y docentes Renacyt, por región**



**Fuente:** Formato de Licenciamiento C9 más actualizado de las universidades/Base de datos Renacyt  
**Elaboración:** propia.

Los gráficos reflejan que en Loreto se reporta un total de ciento veintidós (122) investigadores Renacyt, pero solo veintinueve (29) trabajan en universidades. En Lima, hay tres mil ochocientos setenta y cinco (3 875) investigadores Renacyt, pero solo hay dos mil setenta y uno (2 071) en las universidades. Centrándose en las regiones donde no se alcanza una cifra de 3% de docentes Renacyt (imagen de la derecha), se puede ver que, en Tacna, Ayacucho, Ica, Junín, Lambayeque, Cusco y San Martín, hay más de tres (3) investigadores Renacyt por cada cien (100) docentes (imagen de la izquierda). La única región que no tiene disponibles al menos tres (3) investigadores Renacyt por cada cien (100) docentes, es Pasco. Ello lleva a reflexionar en qué medida las universidades están siendo espacios de atracción de los investigadores Renacyt.

Por otro lado, en materia de los **instrumentos de gestión y planificación de la investigación**, al menos un 20% de universidades tienen oportunidades de mejora para alinear sus documentos institucionales a las políticas rectoras sobre investigación, elaboradas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), con el objetivo de sumar esfuerzos y convertir a las universidades en protagonistas de la solución de problemas de alcance regional y nacional. Del mismo modo, se necesita realizar ajustes y mejoras en los planes institucionales para incrementar en el corto y mediano plazo las publicaciones en revistas científicas. A modo de ejemplo, existen universidades en las que los proyectos de investigación en marcha, no necesariamente son concordantes con las líneas de investigación institucionales. De otro lado, los fondos concursables para el financiamiento de proyectos de investigación tanto de docentes como de estudiantes, si bien se han realizado, ello no necesariamente se ha llevado a cabo con regularidad, de modo sostenido y continuo.

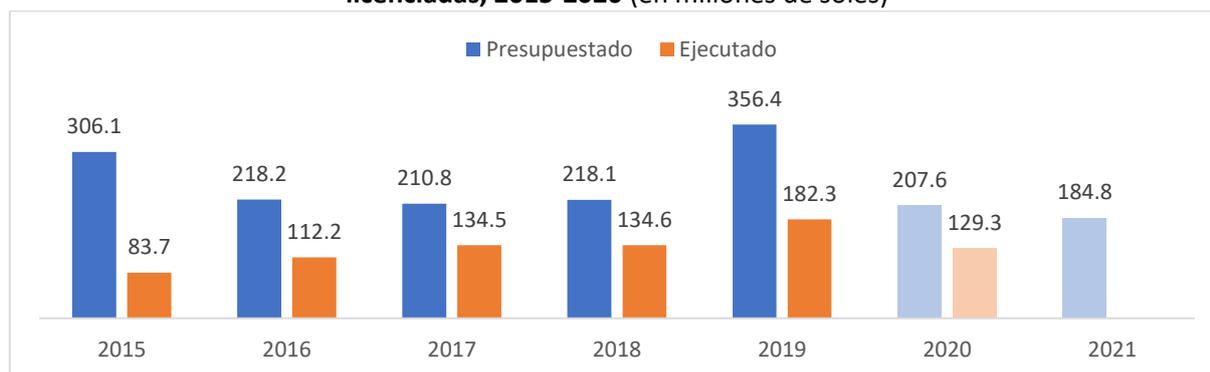
Adicionalmente, a nivel del **presupuesto asignado a investigación**, al concluir el licenciamiento las universidades privadas asociativas alcanzaron un promedio de S/. 4 100 000 (cuatro millones cien mil soles), y en el caso de las instituciones privadas societarias fue de S/. 2 500 000 (dos millones quinientos mil soles). Si se sumara todos los presupuestos, las privadas asociativas alcanzan un total de S/. 116 200 000 (ciento dieciséis millones doscientos mil soles), y las privadas societarias un total de S/. 40 500 000 (cuarenta millones quinientos mil soles). Para lo que va del período de pandemia, se tiene el gasto en investigación de dieciocho (18) universidades privadas (38% del total), once (11) societarias (52% del total) y siete (7) asociativas (26% del total). Si bien, no se puede señalar que representa un comportamiento generalizado de cada tipo de universidad, sí da indicios sobre cómo la pandemia ha afectado en el gasto en investigación en las universidades. Así, para dicho grupo, el gasto en investigación en el 2019 fue de S/. 172 400 000 (ciento setenta y dos millones cuatrocientos mil soles), y para el 2020, S/. 163 700 000 (ciento sesenta y tres millones setecientos mil soles) (reduciéndose en un 5%). Esto se debe principalmente a que cinco (5) universidades aumentaron su presupuesto en conjunto en S/. 12 000 000 (doce millones de soles); mientras que en las otras trece (13) decreció. Se tiene información sobre dieciséis (16) universidades en lo que respecta a cuánto representa el gasto en investigación respecto al total de presupuesto institucional: así, se pasó de 4.1% del total en el 2019, a 3.9% en el 2020.

Asimismo, se puede realizar una comparación similar, en el caso de las universidades que se encuentran en el top 20 del Ranking de Sunedu, por tipo de gestión. Se tiene información para ocho (8) de las trece (13) universidades privadas que aparecen en el ranking, cinco (5) asociativas y tres (3) societarias. Así, estas cinco (5) universidades privadas asociativas pasaron de, en promedio, S/. 19 300 000 (diecinueve millones trescientos mil soles) a S/. 19 900 000 (diecinueve millones novecientos mil soles) (dos (2) con rendimientos positivos); mientras que las societarias pasaron de S/. 6 200 000 (seis millones doscientos mil soles) a S/. 5 900 000 (cinco millones novecientos mil soles) (una (1) con rendimiento positivo). Probablemente, este aumento en el caso de las universidades asociativas se debe al haber recibido fondos de Concytec como se mostrará más adelante. Sin embargo, no ocurrió

lo mismo en las siete (7) universidades públicas que aparece en el top 20. En promedio, pasaron de S/. 15 500 000 (quince millones quinientos mil soles) a S/. 10 300 000 (diez millones trescientos mil soles).

Respecto al presupuesto de investigación de las universidades públicas licenciadas, se presenta un gráfico con el monto total presupuestado y ejecutado de investigación 2015-2020:

**Gráfico 14: Investigación, presupuesto asignado versus ejecutado, universidades públicas licenciadas, 2015-2020 (en millones de soles)**



**Fuente:** Mef consulta amigable. Consultado el 27.05.21

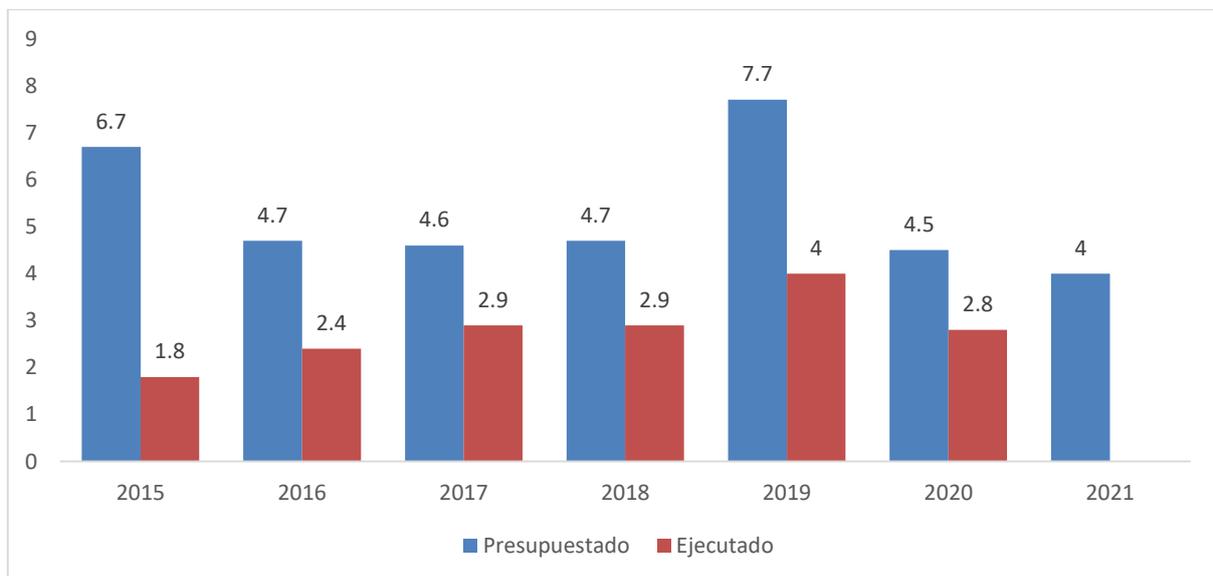
**Elaboración:** propia.

En el gráfico precedente se puede ver que el presupuesto ejecutado fue creciendo progresivamente, hasta su pico más alto en el 2019, a pesar de que el presupuesto asignado tuvo distintas fluctuaciones. Sin embargo, producto de la pandemia, el presupuesto asignado se redujo a niveles mínimos de lo registrado en los últimos siete (7) años, disminuyendo en un 42% en 2020, y un 11% en el 2021. Esto, ineludiblemente también produjo una reducción en el presupuesto ejecutado en investigación.

Sin embargo, los problemas de ejecución no son de ahora. Previamente, la ejecución del presupuesto de investigación había fluctuado entre el 27% del presupuesto asignado (2015) y el 64% (2018). En el 2019 se ejecutó el 51% de lo asignado, mientras que en el 2020, el 62%. Los problemas de ejecución evidencian problemas en la gestión de los recursos, principalmente los que provienen del canon.

Finalmente, se puede ver el presupuesto promedio por universidad pública en dicho periodo (gráfico 15). En comparación, las universidades públicas en promedio han dispuesto de un presupuesto mayor que las universidades privadas al licenciarse; sin embargo, en niveles de ejecución han estado ligeramente por encima de las universidades societarias al licenciarse.

**Gráfico 15: Investigación, presupuesto promedio asignado versus ejecutado, universidades públicas, 2015-2020 (en millones de soles)**



Fuente: Mef consulta amigable. Consultado el 27.05.21

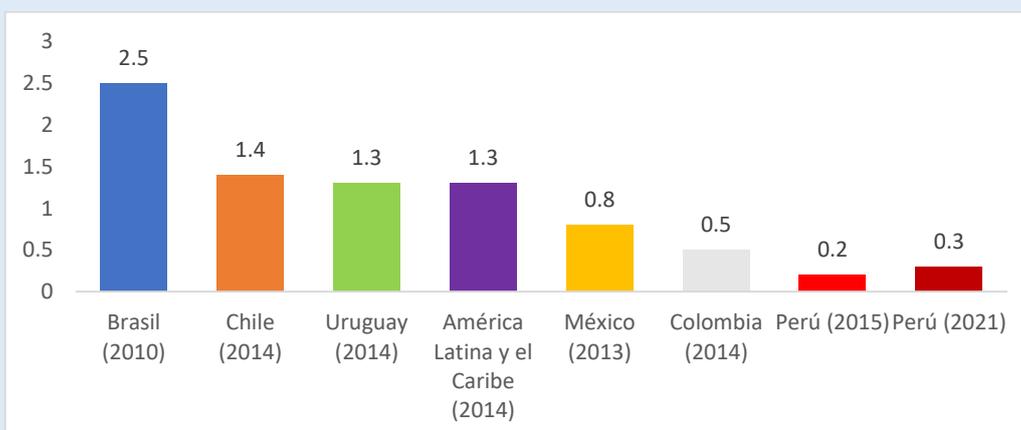
Elaboración: propia.

Asimismo, el problema de la investigación también está vinculado al capital humano con el que se cuenta para investigar, el mismo que se forma en los doctorados. La situación acerca de estos programas se encuentra en el **RECUADRO 6.2**.

#### RECUADRO 6.2. LA FORMACIÓN DOCTORAL EN EL PERÚ

No podemos hablar de investigación sin partir desde la situación de los investigadores en el país. El siguiente gráfico que aparece en el informe del *Primer Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación*<sup>334</sup>, muestra el número de investigadores por cada mil (1 000) integrantes de la Población económicamente activa (PEA):

**Gráfico 16. Número de Investigadores por país de América Latina por cada mil integrantes de la PEA**



Fuente: I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación-CONCYTEC/Renacyt/INEI

Elaboración: Propia.

Para el caso de Perú 2021, se usó la base de datos de Renacyt (febrero 2021) y la PEA establecida por INEI para el 2019.

<sup>334</sup> Fuente: [https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/censo\\_2016/libro\\_censo\\_nacional.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/censo_2016/libro_censo_nacional.pdf)

Como se puede ver, el Perú se encuentra muy por debajo de otros países. La situación no ha mejorado altamente en los últimos años, si bien es evidente que contamos con más investigadores. Por ejemplo, en el 2019 se tenía tres mil novecientos dieciocho (3 918) investigadores inscritos en Renacyt; en el 2020 aumentó en mil seiscientos setenta y cuatro (1 674); y a junio del 2021, ya se tiene inscrito otros novecientos diez (910) más. Sin embargo, aún nos encontramos lejos de los niveles de otros países. Entonces, cabe preguntar por qué no ha aumentado la formación de estos. Y para ello, es fundamental explorar la situación de los doctorados en el país, dado que en esos espacios es donde se espera que se forme a los investigadores.

Un primer elemento que resalta de la data sobre doctorados en el país<sup>335</sup>, es que el número de investigadores no ha crecido sustancialmente pese a que en los últimos años sí lo ha hecho el número de estudiantes y egresados de doctorados. Así, en el 2010, según el *Censo Universitario*, había cuatro mil cuarenta y siete (4 047) estudiantes matriculados en programas de doctorado. En el 2018, según información recogida por Sunedu, ese número se ha triplicado, habiendo doce mil trescientos setenta y tres (12 373) estudiantes matriculados; una sola universidad concentra, en dicho período, el 42% de la matrícula. La tasa de admisión para dicho período fue de 91.8%. Las diferencias son mínimas según el tipo de gestión, ya que las universidades públicas tienen una tasa de admisión del 93,4% en promedio por programa, mientras que dicha tasa es del 77% en el caso de las privadas asociativas, y 96% en el caso de las privadas societarias. Estos niveles bajos de selectividad dan indicio de que no necesariamente se cuenta con un filtro suficiente para asegurar que los estudiantes se desarrollen en entornos de investigación, y que puedan cumplir con el propósito de los doctorados, que es formarse como investigadores.

Y esto se puede ver en los resultados respecto a la graduación. Entre el 2015-2020, la Sunedu registró dieciséis mil ciento noventa y seis (16 196) grados de doctorado. Cada año se registra en promedio más de dos mil doscientos (2 200) títulos de doctorado. Sin embargo, solo el 6% de estos graduados cuenta con publicaciones en Scopus. De otro lado, en la universidad con más grados de doctorado registrados (cuatro mil trescientos cuarenta y siete (4 347)), solo el 1.17% tiene publicaciones en Scopus. Ello da cuenta de la necesidad de regular los programas de doctorado.

A nivel nacional, la oferta de formaciones doctorales de universidades licenciadas en el 2020 fue de cuatrocientos veintisiete (427) programas. En el 2010, esas universidades contabilizaban quinientos un (501) programas, lo cual, habla de una reducción producto del licenciamiento. Ahora, resulta conveniente ver la proporción de formaciones doctorales según el desempeño en la investigación<sup>336</sup> a nivel nacional. Se observa que las universidades de alto desempeño en investigación ofrecen solo el 40,3% de los programas de doctorado en el país. Las instituciones de desempeño medio ofertan el 21,1% de los programas, y el 38,6% restante corre por cuenta de universidades de bajo desempeño en investigación.

En lo que respecta a la situación de los docentes que son encargados de formar investigadores, se tiene que del total de Renacyt, tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro (3 464)<sup>337</sup> son docentes en las universidades. Este número representa el 4% del total de docentes. Cabe precisar que mil novecientos sesenta y cuatro (1 964) docentes que pertenecen al Renacyt, son doctores. Por su parte, hay trece mil cuatrocientos dieciocho (13 418) docentes doctores, pero solo el 14.6% de los docentes doctores están en Renacyt, lo que evidencia que no hay una relación (a nivel de docentes) entre tener un doctorado e investigar. Así, 5.8% de docentes peruanos tienen al menos un artículo en Wos o Scopus, mientras que el 11.6% de los docentes doctores lo tienen. Si bien aumenta en proporción, igual el número resulta insuficiente.

En cuanto a la situación específica de los docentes que dictan en los doctorados, hay mil setecientos sesenta y siete (1 767) docentes doctores que enseñan en doctorado. Solo el 20.3% de dichos docentes tienen publicaciones en Wos o Scopus. Por ejemplo, la universidad que tiene más cantidad de matriculados en sus programas de doctorado, solo 3.3% de sus docentes tienen publicaciones. Ello ya da cuenta de la posibilidad de formar en investigación, para lo cual, es necesario previamente haber tenido experiencia en investigación.

En cuanto a su condición, el 71% de los docentes ostentan la categoría de ordinario. Asimismo, el 69% del total de docentes tienen una dedicación a tiempo completo o dedicación exclusiva, y el 90% de estos son ordinarios. Por otro lado, seiscientos

<sup>335</sup> Los datos preliminares que se comparte son producto de una investigación más amplia que viene realizando Sunedu, liderada por Manuel Etesse, con asesoría de Julio Cáceda y la asistencia de Andy Inga, Melissa Villegas, Samuel Calderón y Esteban Penelas-Ronsó. Para fines de la presente sección se equipará la publicación en Wos o Scopus como indicador de experiencia en investigación. Sabemos que no logra capturar del todo las distintas formas de investigación, pero son los datos disponibles y fiables que permiten acreditar que efectivamente se ha desarrollado investigación. Por otro lado, ha habido un trabajo de limpieza y sistematización para poder vincular los nombres de las bases de datos (docentes y egresados) con las publicaciones en Wos o Scopus, pero hay limitaciones dado que en muchas revistas no aparecen los nombres completos o pueden ser homónimos. Por lo que la información es limitada, pero permite aproximarse a la realidad de la formación doctoral.

<sup>336</sup> El desempeño se mide en función de las publicaciones académicas y su impacto científico. Así, los docentes de universidades de alto desempeño producen más trabajos originales de investigación, y sus publicaciones son más citadas en revistas científicas. Este fue medido en el Ranking Sunedu publicado en el *II Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú*.

<sup>337</sup> Corte a noviembre 2020.

seis (606) (34% del total) obtuvieron su mayor grado académico en universidades que son parte de rankings internacionales. Adicionalmente, el 40% de los puestos docentes obtuvieron su grado de doctor en la misma universidad en la que enseñan.

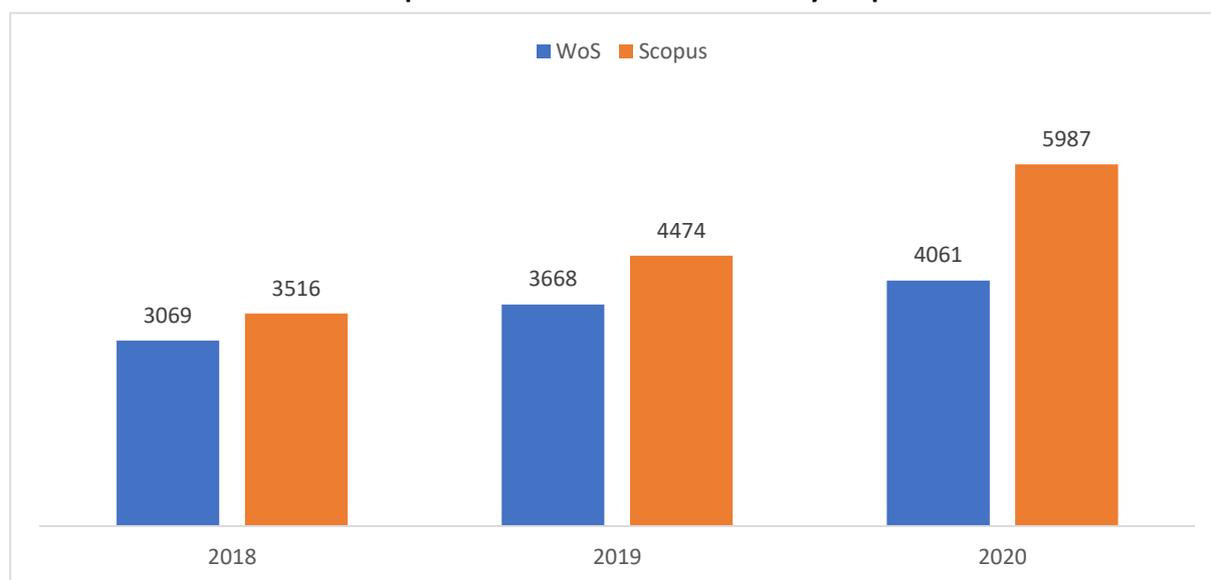
Otro elemento fundamental para la formación en investigación corresponde a los asesores de tesis. Así, trescientos ochenta y nueve (389) docentes que enseñan en el doctorado (el 24.4%) son asesores<sup>338</sup>. Sin embargo, mil doscientos cuatro (1 204) docentes (el 76%) que han asesorado tesis de doctorado no dictan en los programas de doctorado. Es decir, los docentes de los doctorados no están cumpliendo un rol esencial de la formación doctoral. Respecto a las condiciones de los asesores, el 36% del total de los asesores son docentes a tiempo parcial y el 36% de total de asesores son docentes contratados. Por otro lado, solo el 15.6% de los docentes que son asesores tienen publicaciones en WoS o Scopus. Es decir, solo ese porcentaje puede decirse que asesora en base a experiencia en investigación acreditada. Sobre su disponibilidad horaria, el 63% de ellos tienen más de doce (12) horas lectivas, lo que puede complejizar sus labores de asesoría. Incluso, quinientos veintitrés (523) asesores tienen más de diecisiete (17) horas lectivas. Por último, como dato, el asesor con más tesis asesoradas tiene ciento cincuenta y nueve (159), y el décimo lugar, cuarenta y tres (43). Ello lleva a la reflexión de las capacidades para asesorar de una forma personalizada.

Finalmente, Concytec, en colaboración con el Banco Mundial, ha financiado diez (10) programas de doctorado en universidades peruanas, otorgando becas a ciento cinco (105) doctorandos. Ello representa el 2% de los programas y cerca del 1% de estudiantes de doctorado, lo cual evidencia que aún existen enormes retos en materia de financiamiento.

En concordancia con lo anterior, al menos un 28% de las universidades licenciadas requiere evidenciar: publicaciones de los **resultados de sus proyectos de investigación** financiados tanto con recursos internos como con fondos concursables externos; el impacto social que han generado; y el cumplimiento de los proyectos de investigación realizados en el marco de las líneas de investigación institucionales, tanto en las sedes como en las filiales. Ello, como una manera de garantizar que los procesos que se habían evaluado concluyan en resultados. Entre los años 2019 y 2020, los Informes Técnicos de Licenciamiento (ITL) registraron evidencias de los proyectos de investigación en curso, sin embargo, al término de los procesos de evaluación, estos aún no habían concluido en su mayoría.

Resulta relevante ver la investigación en tiempos de pandemia. A continuación, se muestra un gráfico que evidencia que las publicaciones en el Perú no solo crecieron, sino que la tasa de crecimiento fue más alta que en el año anterior:

**Gráfico 17: Número de publicaciones en Web of Science y Scopus-Perú 2018-2019**



Fuente: Scival/ Web of Science.

Elaboración: propia.

<sup>338</sup> Según los asesores registrados en Renati.

Así, según Scieval, del 2019 al 2020, las publicaciones en Scopus crecieron en 33%; mientras que del 2018 al 2019, creció en 27%. Y en la base de Wos, las publicaciones crecieron en 25% en comparación al año anterior, que crecieron un 20%. Ello podría deberse en parte al fuerte impulso que se dio a la investigación vinculada al Covid-19. Así, veintinueve (29) universidades licenciadas tuvieron trescientos cuarenta y un (341) publicaciones en Scopus sobre la Covid-19 (las otras ochenta (80) publicaciones sobre el tema son de otras instituciones); mientras que veinte (20) universidades licenciadas tuvieron trescientos cincuenta y ocho (358) publicaciones en Wos sobre dicho tema (las otras ciento cuarenta y un (141) sobre el tema, son de otras instituciones). Estas publicaciones explican la variación adicional en Scopus (sin ellas, habría crecido en 25%, similar al año anterior) y la totalidad de la variación en Wos.

Junto con estas publicaciones, se encuentran los proyectos de investigación que se han desarrollado durante la pandemia. Según Figallo (2021), el 34% de universidades licenciadas recibieron fondos de parte de Concytec: dieciséis (16) públicas, doce (12) privadas asociativas y cuatro (4) privadas societarias. Las privadas recibieron S/. 22 525 668.41 (veintidós millones quinientos veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho soles con cuarenta y un centésimas) para setena y cinco (75) proyectos de investigación y seis (6) proyectos de innovación y transferencia tecnológica. Por su parte, las públicas recibieron S/. 23 197 697.64 (veintitrés millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y siete soles con sesenta y cuatro centésimas) para cuarenta y ocho (48) proyectos de investigación y cinco (5) de innovación y transferencia tecnológica.

Según el mismo autor, de los ciento veinte tres (123) proyectos de investigación, el 38% son proyectos integrales<sup>339</sup>, el 32% de investigación básica y aplicada, y el 17% de respuesta a la Covid 19:

Los proyectos integrales son 17, y podemos agruparlos de la siguiente manera: 6 de ellos con 36% de los recursos orientados al desarrollo agrario, 6 a la industria con 33% de los montos, 18% van a 3 de salud, y 7% a 2 relacionados con el cambio climático (energía y adaptación). Doce de estos proyectos están a cargo de 6 universidades públicas y 3 privadas. (p. 4)

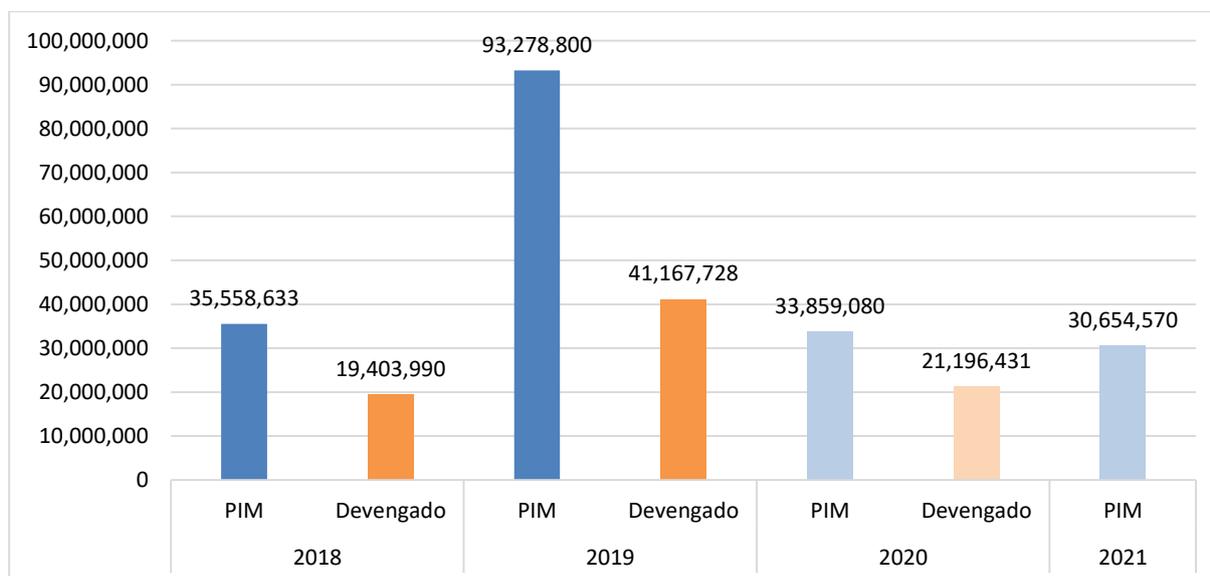
Por otro lado, “los proyectos de investigación aprobados son 66: Siete de ellos corresponden a ciencias sociales y el resto a investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico” (Figallo, 2021, p. 4). Es importante notar, al momento de cruzar con el presupuesto que se tiene para ocho (8) de las privadas que aparecen en el top 20 del Ranking Sunedu y las siete (7) públicas, los porcentajes que significa este financiamiento externo para el presupuesto de las universidades: representa el 21% del total del presupuesto de las siete (7) universidades públicas en el top 20 (de una suma de S/. 72 100 000 (setenta y dos millones cien mil soles)); el 10% de cinco (5) privadas asociativas en el top 20 (de una suma de S/. 156 500 000 (ciento cincuenta y seis millones quinientos mil soles)); y el 7% de las tres (3) privadas societarias en el top 20 (de una suma de S/. 17 800 000 (diecisiete millones ochocientos mil soles)).

Si bien no era un componente en sí de esta CBC, pero se evaluaba como parte de las estrategias de investigación, toca comentar sobre la **investigación formativa**, y cómo la pandemia tuvo un impacto negativo sobre esta. Ello se pudo evidenciar en las universidades públicas, en los recursos que se han destinado para ese fin, en el PP066.

---

<sup>339</sup> “Los Proyectos integrales tienen el objetivo de Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas como habilitadores de la recuperación económica y social, mediante la integración de equipamiento científico, recursos humanos y proyectos de investigación” (Figallo, 2021, p. 3).

**Gráfico 18: Presupuesto para investigación formativa, en el marco del PP066, universidades públicas.**



Fuente: Mef consulta amigable. Consultado el 27.05.21

Elaboración: propia.

Así, entre el 2018-2019 el presupuesto de investigación formativa creció 162% y la ejecución en un 112%. Sin embargo, entre el 2019-2020, dicho presupuesto se redujo en 64% y su ejecución en 49%. En el 2021, el presupuesto para esta actividad supone -9% respecto al año anterior. Junto con la reducción presupuestal, se puede ver que hay problemas en la ejecución cada año: en el 2018, solo se ejecutó el 55%; 44% en el 2019; y 63% en el 2020. Es posible suponer que también el presupuesto para este rubro se ha reducido en las universidades privadas y escuelas de posgrado, donde posibles subvenciones pueden haberse reorientado hacia mecanismos para garantizar la continuidad de los estudios. Ello evidencia la necesidad de tomar mayores acciones en este tipo de investigación que deben realizar todas las universidades, debido a que todos los estudiantes deben graduarse mediante trabajos de investigación.

En conclusión, a partir de los distintos elementos vinculados a la presente CBC se puede señalar lo siguiente. En general, se puede decir, en primer lugar, que el licenciamiento ha tenido un impacto significativo en la realización de la investigación en las universidades peruanas. Así,

- El número de publicaciones en revistas indexadas en Scopus pasó de mil setecientos setenta (1 770) en el 2014 a cinco mil ochocientos veintitrés (5 823) en el 2020.
- Además, entre los años 2015 y 2018, el número de patentes otorgadas a las universidades peruanas se quintuplicó.
- Inclusive, el número de investigadores docentes Renacyt creció posterior al licenciamiento, en un 175%, pasando de 2% al momento de licenciarse, a un 5.5% en la actualidad.
- Asimismo, se vio mejoras en la ejecución del presupuesto de las universidades públicas, pasando de ejecutar S/. 83 700 000 (ochenta y tres millones setecientos mil soles) a S/. 182 300 000 (ciento ochenta y dos millones trescientos mil soles).

- Como resultado de la mejora del sistema, por primera vez en el 2021, han aparecido siete (7) universidades peruanas en el QS Ranking a nivel mundial<sup>340</sup>; en los años anteriores, solo figuraban cuatro (4).

Además, quizás el cambio más importante se ha dado en la categorización de la totalidad de las universidades peruanas en relación con la investigación, debido a la reconfiguración del total de instituciones en el sistema, así como las exigencias en investigación propias del licenciamiento. De esta manera, en dos (2) grupos se ve mayor impacto: se pasó de seis (6) a veinticuatro (24) universidades consideradas con una mínima producción de la investigación; y se redujo de treinta y un (31) a doce (12) universidades que son categorizadas como puramente de docencia.

Sin embargo, aún se requiere de mayores esfuerzos. El Perú se encuentra lejos de otros países latinoamericanos en materia de publicaciones, investigadores y formación de investigadores, y se requiere de esfuerzos de todo el sistema en conjunto. Hay brechas y debilidades aún por cerrar, como:

- Aún un 37% de universidades no alcanza ni el 3% de docentes Renacyt a tiempo completo, y 10% no cuenta con ningún docente Renacyt. Ante esto, es necesario tomar medidas para revertir dicha situación.
- Hay doce (12) universidades que aún no cuentan con algún tipo de publicación.
- A nivel presupuestal, aún las universidades públicas no han podido ejecutar más del 70% de su presupuesto en investigación. Esto evidencia la necesidad de un mayor impulso en las capacidades de gestión, pero también probablemente la necesidad de redes de investigación para un mayor uso del canon minero.
- Los doctorados no están cumpliendo su objetivo de formar investigadores. Solo el 6% de los graduados entre el 2015-2020 cuenta con publicaciones en Scopus. Y solo el 20.3% de los docentes que enseñan en los doctorados, tienen publicaciones en Wos o Scopus.
- Pese a la pandemia, las universidades siguieron investigando: incluso, investigaron de una forma más intensa que en años anteriores, con un 33% más de publicaciones en Scopus en el 2020, frente al 2019; y donde el 34% de universidades licenciadas recibió financiamiento para ciento veintitrés (123) proyectos de investigación con cerca de S/. 45 000 000 (cuarenta y cinco millones de soles). Sin embargo, también impacto negativamente en el presupuesto tanto de las universidades privadas como públicas. Este 2021, se les ha asignado en presupuesto a las universidades públicas el 52% del asignado pre-pandemia en el 2019. Más, si ejecutaran la totalidad de dicho presupuesto, podrían llegar a los niveles más altos de ejecución de los últimos seis (6) años de la Reforma Universitaria. Se requiere así de impulsar en las universidades públicas una mayor capacidad de gestión de sus fondos. Además, mayor financiamiento de Concytec o de fondos externos es algo que debe fomentarse de forma más intensa, como contrapeso a la reducción del presupuesto.
- Y otro impacto negativo, ha sido en la investigación formativa. Entre el 2019-2020, el presupuesto en este rubro para universidades públicas cayó 36% y la ejecución un 51%. Sin embargo, se ve que también hay un problema en ejecución, dado que sus niveles en los últimos tres (3) años han fluctuado entre el 44% a 63%. Considerando que la investigación formativa es obligatoria y que solo los estudiantes podrán graduarse realizando trabajos de investigación, se hace necesario también impulsar mayores mecanismos en este ámbito.

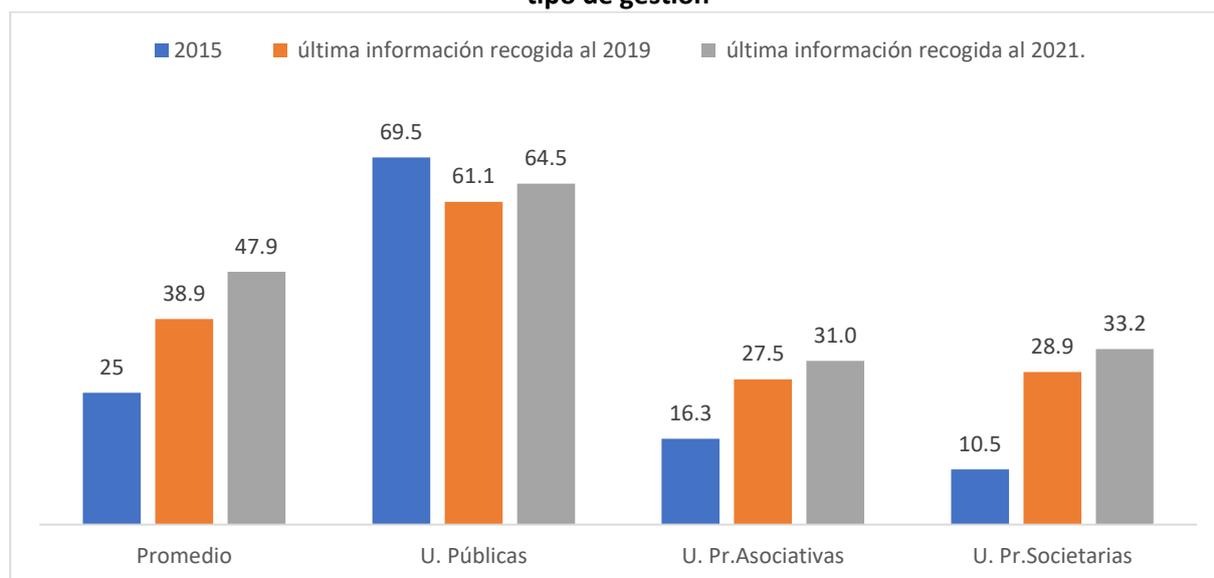
<sup>340</sup> <https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2021>. Cabe señalar que hay una octava universidad que ha aparecido este año, pero en el world-raking no figura por ubicarse después de las mil doscientas (1 200). <https://gestion.pe/fotogalerias/ahora-son-och-o-universidades-peruanas-en-ranking-qs-de-las-mejores-del-mundo-mayor-numero-historico-noticia/>

## CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V: VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE CALIFICADO CON NO MENOS DEL 25% DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO

Otros de los cambios importantes que se han dado en el sistema universitaria son los que se han producido en materia de la docencia. Para evidenciar los cambios en esta CBC se cuenta con información de tres (3) momentos distintos del sistema universitaria, el que recoge el primer informe bienal (información auto-reportada 2015), el que recoge el segundo informe bienal (C9, última información recogida al 2019) y la información que se cuenta ahora (C9, última información recogida al 2021)<sup>341</sup>. Estos tres (3) momentos permiten una aproximación a cómo va cambiando el sistema en su conjunto en el tiempo, también teniendo en cuenta las distintas instituciones que lo conforman<sup>342</sup>. Por motivos de simplificación se presentará estos tres (3) cortes señalando datos 2015, última información recogida al 2019 y última información recogida al 2021.

En primer lugar, estas los cambios producidos en el tiempo de **dedicación de los docentes**. Cabe precisar que era un indicador de esta condición contar con el 25% de docentes a tiempo completo. A continuación, los cambios en este aspecto:

**Gráfico 19: Proporción de puestos docentes en el sistema universitario a tiempo completo, según tipo de gestión**



Fuente: Primer Informe Bienal, Segundo Informe Bienal y C9 con última actualización.

Elaboración: propia.

Si bien cómo se precisó hay limitaciones en la información, vemos que ha aumentado considera en nueve (9) puntos el promedio de docentes a tiempos completos en la actualidad. Ello podría explicarse también por la reducción de docentes que se dio producto de la pandemia; donde como estrategia las universidades optaron por darle mayor carga lectiva a los docentes a tiempo completo. Sobre las **horas**

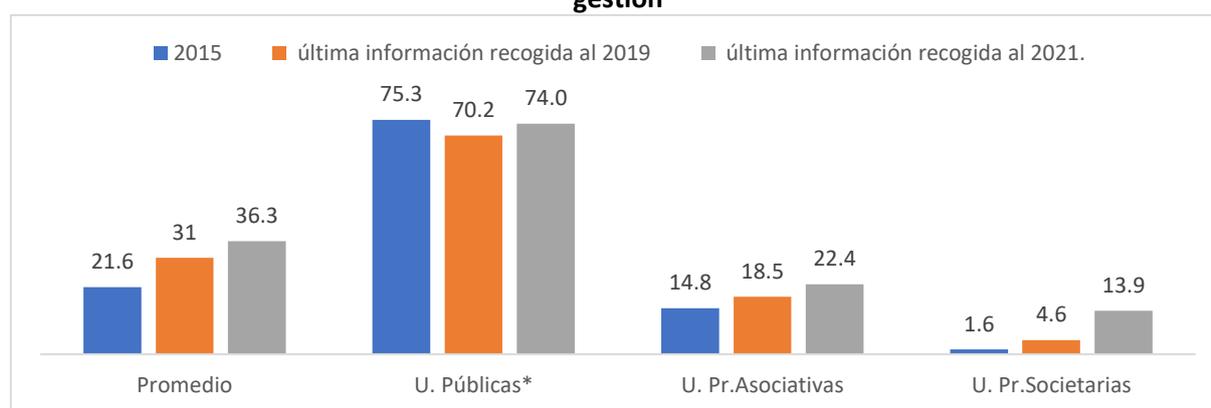
<sup>341</sup> Cabe señalar que, tanto la información del segundo informe bienal como la actualizada, supone un promedio de las universidades sobre la última información que han reportado. Ello impide tener una fecha exacta de cohorte porque en algunos casos la última información corresponde al momento de licenciarse. Sin embargo, dado que las universidades han venido presentándose a modificación de licencia, se cuenta con información actualizada inclusive al 2021.

<sup>342</sup> Nuevamente, las tres (3) bases tienen distintos universos dado que, en el primer informe, se recogía a la totalidad de actores; en el segundo informe, se recogía a los actores licenciados hasta ese momento y en el tercer momento, ya al culminar el proceso. Se pasa así de ciento cuarenta (140) actores a noventa y cuatro (94) (universidades licenciadas). Ello lleva a ver cambios en la composición general y demuestra también el efecto de haber obtenido el licenciamiento en el cuerpo docente frente a las que no lo obtuvieron.

**lectivas**, en cuarenta y cuatro (44) universidades licenciadas los docentes tienen más de quince (15) horas lectivas, lo que podría llegar a dificultar el proceso de enseñanza y la atención a los alumnos, debido a que no solo son horas de clase sino horas de preparación y evaluación de sus cursos. En ocho (8) universidades superan incluso las veinticinco (25) horas lectivas. Ello refleja que ahí hay un tema pendiente por resolver.

Por otro lado, si bien no era un componente en sí del Modelo, si se evaluó la **carrera del docente ordinario** en las universidades. A continuación, se puede ver los cambios al respecto:

**Gráfico 20: Proporción de puestos docentes en el sistema universitario ordinarios, según tipo de gestión**



**Fuente:** Primer Informe Bienal, Segundo Informe Bienal y C9 con última actualización.

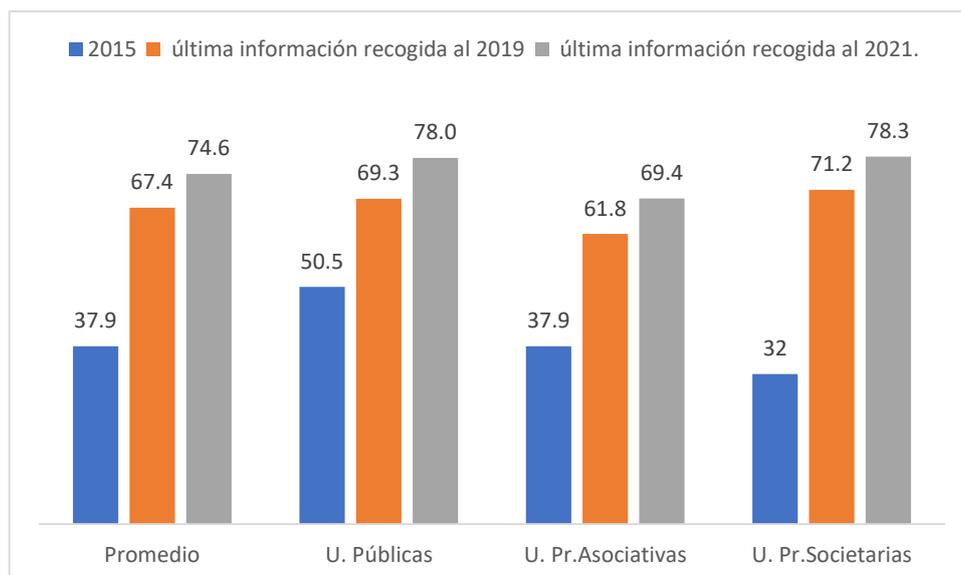
\*Para el último período se tomó la data de Minedu que proviene de AIRHSP (noviembre 2020).

**Elaboración:** propia.

Cabe señalar que en un 43% de las universidades, al momento de licenciarse, se encontró oportunidades de mejora en tanto necesitaban contar con planes de ordinarización de docentes, buscando implementar procedimientos institucionales con plazos más inmediatos y sostenidos para incrementar el número de docentes bajo esta condición, de modo proporcional y equitativo, tanto en las sedes como en las filiales (en caso de corresponder) de estas universidades. A su vez, se vio la necesidad incorporar criterios meritocráticos en dichos concursos y procesos de ordinarización, tales como el número de publicaciones de impacto en los que participan los docentes, el número de tesis asesoradas y la participación en programas de actualización, congresos y capacitación de docentes, con especial énfasis en la investigación. Este tipo de medidas buscan mejorar las cifras de docentes ordinarios, a fin de asegurar la instalación y el funcionamiento de los órganos de gobierno en las universidades. En línea con ello, se ve que, en la actualidad, ha aumentado en general el número de docentes ordinarios en todos los tipos de universidades; habiendo un mayor crecimiento en las universidades privadas societarias. Sin embargo, aún queda la necesidad de mayores esfuerzos para fomentar una carrera docente, principalmente por el hecho de que son los docentes ordinarios los que pueden participar en las instancias de gobierno de las universidades.

El cumplimiento del requisito de **contar con posgrado y la adecuación para el ejercicio de la docencia** universitaria también fueron evaluados durante el proceso de Licenciamiento. Al respecto, se puede ver los siguientes cambios:

**Gráfico 21: Proporción de puestos docentes en el sistema universitario con posgrado, según tipo de gestión**



**Fuente:** Primer Informe Bienal, Segundo Informe Bienal y C9 con última actualización.

\*Para el último período se tomó la data de Minedu que proviene de AIRHSP (noviembre 2020).

**Elaboración:** propia.

Nuevamente se ve como la Ley Universitaria y el licenciamiento han impactado positivamente en el cuerpo docente. Entre el 2019 y a la fecha del 2021, ha aumentado también el número de docentes con posgrado en más de siete (7) puntos. Sin embargo, cabe precisar que el requisito de contar con posgrado se extendió hasta el 30 de noviembre de 2021, de acuerdo con el D.L. 1496 del 10 de mayo de 2020 que amplió el plazo por un año adicional. Así en el culminar el licenciamiento, al menos el 38% de las universidades necesitaban planes de seguimiento y monitoreo que buscan asegurar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 82 y la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria. Esta problemática escapa de las posibilidades del licenciamiento y la renovación de licencia, en tanto que es un requisito por ley.

Al respecto, Minedu ha presentado información sobre la problemática de la adecuación en las universidades públicas. La adecuación se debe dar no solo en el grado mínimo para exigir la docencia, sino también en el cumplimiento de los requisitos para estar en las categorías de docente ordinario. Sobre el primer punto, en la actualidad, Minedu señala que, viendo temas de edad, los grupos etarios que tienen menor tasa de posgrado son los de hasta treinta y cuatro (34) años (donde el 23% no cuenta con el grado) y los de sesenta y cinco (65) a setenta y cinco (75) años (donde el 31% no cuenta con el mismo). Por otro lado, ocho (8) universidades públicas licenciadas tendrían al menos 24% de docentes que no cuentan con posgrado.

Por otro lado, la ley exige para cada categoría de docente ordinario, ciertos requisitos de grado y/o título profesional. Al respecto, según la misma data de Minedu, el 41% de docentes ordinarios de las universidades públicas, no cumplen con los requisitos para su categoría. Nuevamente son ocho (8) las universidades públicas, donde al menos el 43% de sus docentes no cumple con dicha condición.

Vinculada a esta problemática está la cuestión del **desabastecimiento docente**. Al respecto, dada la problemática para las universidades públicas poder contratar docentes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 02-014-2018 del 20 de abril de 2018, se estableció que las universidades públicas, ante una situación de necesidad por desabastecimiento docente, deben garantizar que se preserve la calidad académica de la enseñanza superior universitaria mediante la contratación excepcional de docentes que no cumplan

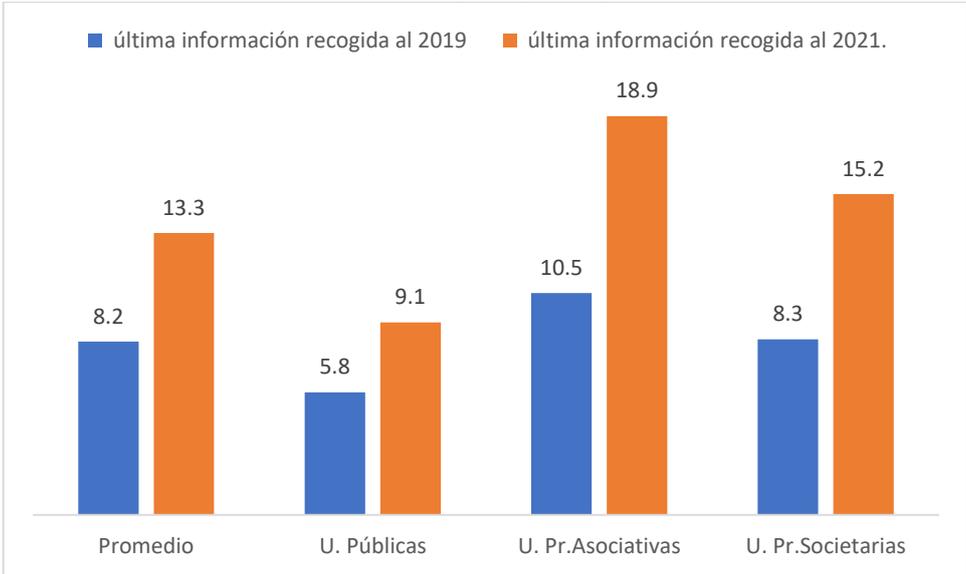
con dichos requisitos establecidos. Esta contratación es de naturaleza temporal. Así, de acuerdo con los informes técnicos de licenciamiento, dieciséis (16) universidades públicas licenciadas se han encontrado en situación de necesidad por desabastecimiento docente. Adicionalmente, de acuerdo con las denuncias y supervisiones relacionadas con el desabastecimiento docente, en otras dos (2) universidades públicas se ha identificado la mencionada necesidad (39% del total de públicas licenciadas).

Respecto a estas dieciocho (18) universidades públicas licenciadas, se ha identificado lo siguiente:

- En promedio, el 11% del total de docentes declarados por las universidades fueron contratados por desabastecimiento.
- En total, ochocientos (860) docentes han sido contratados por desabastecimiento al momento de obtener el licenciamiento. No resulta un número mínimo. Hay que tener en cuenta, que según la data de Minedu que proviene de AIRHSP (noviembre 2020), cinco mil doscientos setenta y cuatro (5 274) docentes no cumplen con el requisito de posgrado. Sin embargo, los docentes contratados por desabastecimiento, dado que no cumplen los requisitos, no pueden ser registrados por el AIRHSP; por lo que suponiendo que se mantuviera, aumentaría la problemática en más de seis mil (6 000) los que no cumplirían; significando un 25% del total aproximadamente los que quedarían por adecuarse.
- El rango de la cantidad de docentes contratados por desabastecimiento oscila entre cinco (5) y ciento cuarenta (140).

Vinculado también al grado de los docentes, está la **internacionalización de los grados** de estos. En licenciamiento se pudo recoger data de la procedencia del máximo grado obtenido por los docentes. Así se puede ver una comparación entre lo señalado por el segundo informa bienal y la información actual, que demuestra que la internacionalización de los grados docentes ha crecido en un 62% y que el mayor crecimiento se registra en las universidades privadas:

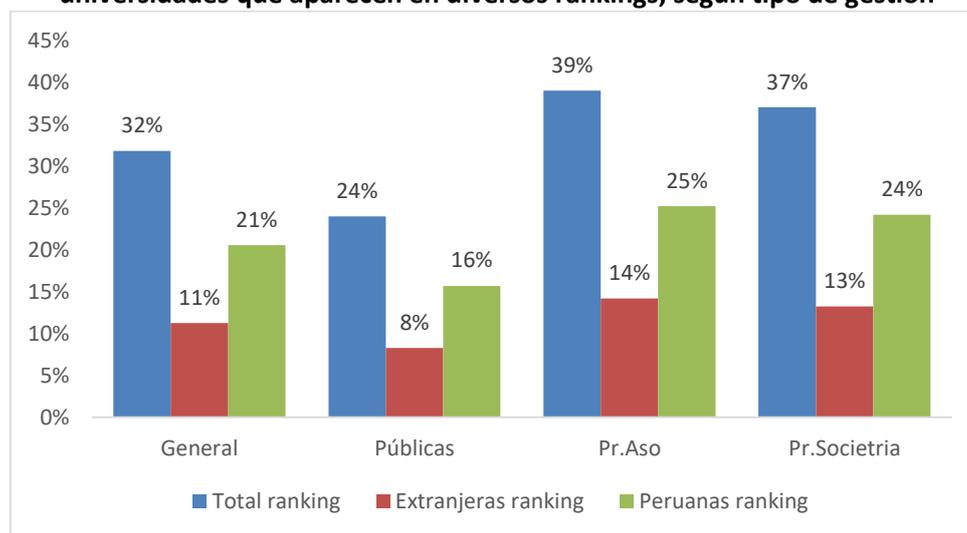
**Gráfico 22: Proporción de puestos docentes en el sistema universitario con máximo grado en el extranjero, según tipo de gestión**



Fuente: Segundo Informe Bienal y C9 con última actualización.  
Elaboración: propia.

Por otro lado, se cuenta con información sobre si el grado máximo de los docentes han sido obtenido en las quinientas (500) mejores universidades del mundo según distintos rankings internacionales<sup>343</sup> o entre las quinientas (500) mejores universidades iberoamericanas según el ranking Scimago Iber 2021<sup>344</sup>, donde actualmente se encuentran trece (13) universidades peruanas. Así los resultados en general y por tipo de gestión son los siguientes:

**Gráfico 23: Proporción de puestos docentes en el sistema universitario con máximo grado en las universidades que aparecen en diversos rankings, según tipo de gestión**



Fuente: QS, ARWU, THE Ranking, SIR y SIR IBER y C9 con última actualización.  
Elaboración: propia.

Hay universidades que hasta el 88% de sus puestos docentes se encuentran en estos rankings. El decil superior tiene en promedio 81.4%; y el decil siguiente tiene 58.3% en promedio. Ello es relevante porque a partir de estos deciles se van a definir umbrales para años de licencia.

Por último, se verá el **presupuesto destinado a la gestión docente** que es transversal a todos estos componentes. En ese sentido, al momento de licenciarse, al menos un 20% de universidades que cuentan con presupuestos destinados a la capacitación de docentes en el desarrollo de competencias que impacten favorablemente en los procesos de enseñanza y aprendizaje, necesitan demostrar evidencias de estas ejecuciones presupuestales a fin de garantizar los resultados de dichos planes de mejoras del desempeño docente. En relación con ello, el presupuesto para universidades públicas asignado al producto “Docentes con adecuadas competencias” del PP066, que representa en promedio el 50% de lo asignado al PP066, mostró un ligero crecimiento entre el 2018 y 2019, cayendo en igual proporción para el 2020 (4%) y recuperándose en 5% para el 2021. Cabe mencionar que de las cuatro (4) actividades que conforman este producto, entre el 2019 y 2020, dos (2) registraron reducciones en el presupuesto asignado, siendo el más significativo “Ejercicio de la docencia” que disminuyó en S/. 64 700 000 (sesenta y cuatro millones setecientos mil soles), como posible impacto de la pandemia. Este presupuesto está dirigido al gasto de remuneraciones y de recursos educativos para las actividades académicas. Para el 2021, solo dos (2) actividades lograron un incremento en la asignación presupuestal, “Ejercicio de la docencia” y “Capacitación docente”, por aproximadamente

<sup>343</sup> QS World University Rankings (QS); Academic Ranking of World Universities (ARWU); Times Higher Education (THE Ranking); y Scimago Institutions Rankings (SIR). La lista se encuentra aquí: <https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/>

<sup>344</sup> <https://www.scimagoir.com/rankings.php?sector=Higher+educ.&country=IBEROAMERICA>

S/. 69 000 000 (sesenta y nueve millones de soles) y S/. 897 000 (ochocientos noventa y siete mil soles), respectivamente.

Sobre el impacto en la docencia en la pandemia en universidades privadas, se encontró en los portales de transparencia de trece (13) universidades, nueve (9) asociativas y cuatro (4) societarias, información sobre la cantidad de docentes para los semestres académicos 2019–I, 2019–II, 2020–I y 2020–II. Del análisis realizado se observó una reducción promedio en la cantidad de docentes del 12% en el 2020 comparado con el 2019. De ello, se puede concluir que la emergencia sanitaria conllevó a una reducción de gastos operativos, entre ellos, el de personal académico.

En conclusión, a partir de los distintos elementos vinculados a la presente CBC se puede señalar lo siguiente. En general, en el licenciamiento y post licenciamiento ha habido importantes cambios en materia de dedicación de los docentes, carrera docente, postgrado y postgrado internacional. Sin embargo, del análisis aún hay puntos a considerar que son los siguientes:

- 1) Muy probablemente la pandemia ha impactado en la reducción del número de docentes como parece dar a conocer las cifras de presupuesto destinados a la gestión docente tanto en públicas como en privadas. Ello ha tenido como impacto el crecimiento de los docentes a tiempo completo (para reducir tener que contratar un mayor número de contratados) así como una mayor carga lectiva sobre ellos.
- 2) Así en 47% de universidades, se encontró que en promedio los docentes tienen más de quince (15) horas lectivas, lo que podría llegar a dificultar el proceso de enseñanza y la atención a los alumnos, debido a que no solo son horas de clase sino horas de preparación y evaluación de sus cursos. Ello hace necesario que se implementen políticas para un adecuado balance entre las horas lectivas y no lectivas que permita al docente desarrollar sus distintas funciones.
- 3) Por otro lado, es de suponerse que al culminar la pandemia se va a requerir de aumentar mayor número de docentes. Pero ello se complejiza por el hecho que hasta noviembre 2021 se tiene plazo para la adecuación de los docentes, donde al menos el 25.2% de los docentes aún no evidencia contar con posgrado. A lo que habría que sumarle los problemas de la adecuación a la categoría de docentes ordinarios, donde, según Minedu, el 41% de estos docentes no cumple con los requisitos de su categoría. Junto a ello, está la problemática del desabastecimiento docente, donde es probable que el 3% del total de docentes que vienen dictando se encuentren en condición de una contratación excepcional y temporal por no cumplir con los grados exigidos. Todo ello da cuenta de los retos significativos que van a tener las universidades respecto a su cuerpo docente. Retos que escapan del alcance de las posibilidades del procedimiento de la Renovación de Licencia, pero que sin duda deben ser considerados al momento de la evaluación.
- 4) Finalmente, si bien ha crecido el porcentaje de internacionalización de los grados de los docentes en un 62% en año y medio, igual se requiere mayores esfuerzos dado que aún no supera ni el 15% del total de puestos docentes.

#### **CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD VI: VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS)**

En el 17 % de universidad licenciadas se evidenció que tiene oportunidades de mejora en esta CBC al culminar el proceso de licenciamiento. Así, se ha identificado que al menos un 8% de las universidades tienen oportunidades de mejora en la provisión de los servicios complementarios del tipo **cultural, deportivo y psicopedagógico**, tanto en las sedes como en sus respectivas filiales, según corresponda. En el caso de los servicios psicopedagógicos, es necesario incrementar el número de profesionales que

brindan este servicio para garantizar una atención con calidad a una creciente población estudiantil. Por ejemplo, es insuficiente contar con trece (13) psicólogos que laboran en este servicio para una población que supera los setenta y un mil (71 000) estudiantes. En el ámbito deportivo, las universidades también tienen planes de mejora que suponen la incorporación de más entrenadores de distintas disciplinas deportivas de modo que se pueda contar con un servicio acorde a la demanda de una población estudiantil en crecimiento en las universidades.

Respecto del **servicio de biblioteca**, al menos un 6% de las universidades tienen una oportunidad de mejora con la implementación de catálogos virtuales en sus filiales, de modo que se garantice un servicio de semejante calidad en estas como en la sede principal de las universidades. Asimismo, según el *II Informe Biental sobre la Realidad Universitaria en el Perú*, 65.4% de universidades licenciadas contaba en el 2019 con acceso a **bases de datos o catálogos bibliográficos** internacionales.

En lo vinculado a las universidades públicas, el **presupuesto** asignado al producto “Servicios adecuados de apoyo al estudiante” del PP066 se incrementó un 32% entre el 2018 y 2019, cayendo en similar proporción para el 2020, equivalente a S/. 79 000 000 (setenta y nueve millones de soles), como efecto de la pandemia. Dada la situación de no presencialidad y las limitaciones en recursos económicos y humanos, hay actividades como las deportivas o culturales o de servicio social (como transporte y comedor universitario) que se han visto limitadas o no realizadas. De dicho monto, un 60% corresponde al presupuesto de la actividad “Bienestar y asistencia social” enfocada en financiar servicios como el comedor universitario, vivienda, transporte, servicios médicos, entre otros. Asimismo, un 25% pertenece a la actividad “Apoyo académico” que incluye recursos dirigidos al fortalecimiento de actividades psicopedagógicas; y, un 15% a la actividad “Servicios educacionales complementarios” que incluye recursos dirigidos al desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas, incubación de empresas, entre otros. Cabe mencionar que para el 2021, el presupuesto asignado a los servicios de apoyo al estudiante logró una recuperación equivalente a un 21%, correspondiente al mayor presupuesto asignado a la actividad “Bienestar y asistencia social” (S/. 56 000 000 (cincuenta y seis millones de soles) adicionales).

Por otro lado, hay servicios que, si bien no se vieron en el modelo de licenciamiento, son importantes promover. El primero es el de servicio de **salud mental**. En la actualidad, se pudo identificar que el 53% de las noventa y cuatro (94) instituciones licenciadas cuenta con servicios específicos de salud mental. A nivel de tipo de gestión, estos servicios se ofrecen en un 69,6% de las universidades públicas, y en un 37,5% en el caso de las privadas (34,5% en asociativas y 42% en societarias). Por la situación de Pandemia, se ha visto que este tipo de servicios se hace necesario.

Otro elemento vinculado a esta CBC es la **Responsabilidad Social Universitaria**, aunque cabe precisar que esta es transversal a toda la gestión de la universidad, resulta conveniente analizar su situación actual. Así, el 53.2% de las universidades licenciadas ya cuenta con políticas o planes vinculados a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU); 51.1% en universidades públicas y 55.1% en el caso de privadas (41.4% asociativas y 75% societarias). En esa línea, no se pudo identificar información referente al 46.8% de universidades. A pesar de ello, el 84% de las universidades ya cuentan con oficinas, órganos o responsables vinculados a la RSU; a la fecha, 95.5% de las universidades públicas y 73.5% de las privadas (75.9% de las asociativas y 70% de las societarias). Asimismo, a ello se puede agregar que cuarenta y un (41) universidades, equivalentes al 43.6% de las analizadas, pertenecen a alguna red de universidades de RSU, 44.9% de las privadas y 42.2% de las públicas; para 34% de las universidades no se logró identificar la información necesaria para identificar si pertenecen a alguna red de RSU.

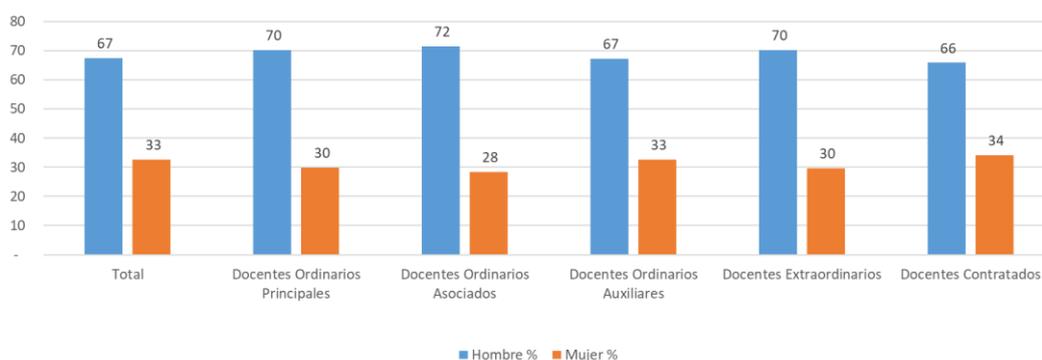
Por otro lado, en relación a la ejecución de **proyectos sociales**, 61.7% de las universidades han realizado en los últimos años algún tipo de estos proyectos, lo cual se traduce en 67.4% de las privadas (79% de las asociativas y 50% de las societarias) y 55.5% de las públicas. Además, 63.8% tiene alguna iniciativa vinculada al **cuidado medioambiental** (51% de las públicas y 71.4% de las privadas), del 36.2% de universidades restantes no se logró identificar concretamente las iniciativas; pese a que todas las universidades contaban con planes y políticas de cuidado medioambiental.

Finalmente, también transversal resulta relevante ver la situación de la **equidad de género** en el país. Al respecto, el mismo *II Informe Biental sobre la Realidad Universitaria en el Perú*, señala que “si bien la expansión de la matrícula de las mujeres ha logrado que se alcance la paridad en el acceso al pregrado, el género sigue siendo un determinante de los programas de estudio seguidos” (Sunedu, 2020, p. 160). Por otro lado, informa que:

Tanto a nivel nacional como por tipo de gestión de universidad, los hombres perciben ingresos anuales significativamente mayores que los de las mujeres. En el país, mientras los hombres ganaban en promedio 29 900 soles anuales, las mujeres ganan en promedio 23 300 soles anuales. (Sunedu, 2020, p. 168)

Asimismo, en lo que respecta a las autoridades, se encuentra que hay también una disparidad: “se halló que solo el 23,8% de los puestos de autoridad universitaria —incluyendo alta dirección y representación académica— son asumidos por mujeres” (Sunedu, 2020, p. 174). Ello en parte se explica porque inclusive a nivel de docente hay desigualdad como se puede ver en la siguiente gráfica con data al 2016, pese que, al revisar los grados académicos, tiene calificaciones similares (por ejemplo, en el 2016, 14% de los docentes hombres eran doctores, mientras que 12% de las docentes mujeres lo era; y en ambos sexos, el 35% tenían maestría):

**Gráfico 24: Categorías docentes por sexo**



Fuente: Sibe-Sunedu  
Elaboración: propia.

La misma desigualdad ocurre en materia de investigación. Según la base de Renacyt al 6 de marzo del 2021, de cinco mil novecientos cuarenta y dos (5 942) investigadores reconocidos, solo el 31% son mujeres. A ello hay que sumarle, el problema del hostigamiento sexual del que señala también el *II Informe Biental sobre la Realidad Universitaria en el Perú* anteriormente citado. Lo que demuestra que hay un tema pendiente que debe impulsarse en materia de equidad de género.

En conclusión, a partir de los distintos elementos vinculados a la presente CBC se puede señalar lo siguiente:

- 1) Aún se requiere de seguir haciendo seguimiento a los servicios complementarios que se evaluaron en el primer modelo de licenciamiento; más aun teniendo en cuenta que, dada la situación de pandemia, la mayoría de estos se han visto suspendidos o reducidos significativamente.
- 2) Lo mismo sucede para los servicios vinculados al acervo bibliográfico. Se espera que el servicio educativo post pandemia opera combinando lo presencial con lo virtual. Por ello, cobra relevancia exigir que todas las universidades tengan acceso a acervo virtual; más aún el 34.6% de universidades no ha evidenciado contar con el mismo.
- 3) Asimismo, también es importante promover servicios como salud mental (donde el 47% de universidades aún no evidencia brindar este servicio); hacer que la RSU sea transversal a toda la gestión (donde el 46.8% de universidades no tienen políticas ni planes al respecto; impulsar un mayor número de proyectos sociales (donde el 38.3% aún no evidencia contar con proyectos de este tipo) y los vinculados al cuidado medioambiental (donde el 36.2% no evidencia tener este tipo de iniciativas).
- 4) Aún también quedan aspectos pendientes por resolver en materia de equidad de género en las universidades, que van desde los problemas de hostigamiento y acosa, la desigualdad participación en cierto tipo de programas académicos, así como la desigualdad en la participación en la docencia, investigación y el acceso a cargos directivos.

#### **CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD VII: EXISTENCIA DE MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (BOLSA DE TRABAJO U OTROS)**

En el 31 % de universidad licenciadas se evidenció que tiene oportunidades de mejora en esta CBC al culminar el proceso de licenciamiento. Así, un 18% de las universidades con estas oportunidades de mejora identificadas necesitan implementar mayores planes y actividades en la **gestión del seguimiento del egresado y su inserción en el mercado laboral**. De modo específico, las universidades cuentan con planes de seguimiento y oficinas con personal asignado para realizar dichas acciones, aunque hace falta conocer los resultados y logros alcanzados en los años posteriores al licenciamiento, que vayan más allá de la recolección de información y elaboración de bases de datos de los egresados. De modo complementario, actualmente dichas universidades cuentan con una partida presupuestal destinada al logro de este mismo objetivo, sin embargo, se deben realizar esfuerzos para lograr una ejecución cada vez más eficiente en los años posteriores al licenciamiento.

De otro lado, un 5% de las universidades requieren implementar mayores acciones de **mejora en la empleabilidad**, principalmente a través de la mejora de sus bolsas de trabajo, que permitan consolidar información de sus egresados empleados según carreras profesionales. Complementariamente, se tiene una oportunidad de mejora con el incremento de la oferta de prácticas profesionales para egresados y graduados, como una actividad que permite afianzar los aprendizajes de estos. Estas oportunidades cobran relevancia en el marco de lo señala el *II Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú*:

Se encontró que los egresados de universidades con producción científica alta o media tienen menos probabilidades de estar subempleados y mayor chance de acceder a un empleo «pertinente», además de que perciben mayores ingresos (13,9%) que sus pares de universidades con poca o nula producción científica. (Sunedu, p. 157)

Ello evidencia la necesidad de impulsar cerrar brechas entre las distintas instituciones en materia de empleabilidad. Asimismo, en un 5% de universidades es necesario la formulación de un número mayor convenios o activarlos, tanto con instituciones públicas y privadas como nacionales e internacionales, para ofrecer a sus egresados y graduados alternativas de capacitación complementarias y prácticas profesionales. Cabe señalar que, en la actualidad, el 73.4% de universidades licenciadas dispone de convenios con otras universidades nacionales; no obstante, 12.8% no precisa tal información y 13.8% no dispone de tales convenios. En la misma línea, se observa una mayor suscripción de convenios internacionales: en efecto, 86.2% de las universidades ha registrado tener convenios con otras universidades extranjeras. De las universidades que sí han evidenciado contar con convenios con universidades extranjeras, 61.7% cuenta con registros en su portal institucional sobre su ejecución.

Además, por tipo de gestión, se observa que el 93.3% de las universidades públicas tienen convenio con otras universidades nacionales y 79.6% con universidades extranjeras; no obstante, se encontró que solo 42.2% de ellas pudieron evidenciar haber realizado alguna acción con universidades extranjeras. En relación con las privadas, se observa que 55% de ellas (50% societarias y 58.6% asociativas) cuentan con convenios con universidades nacionales y 93.9% con universidades extranjeras. De las que sí suscribieron convenios con universidades extranjeras, 71.7% ha realizado algún tipo de acción con universidades extranjeras (68.4% societarias y 74.1% las asociativas).

En conclusión, a partir de los distintos elementos vinculados a la presente CBC se puede señalar lo siguiente:

1. La necesidad de seguir prestando atención a temas como el seguimiento al egresado y las acciones para mejorar la empleabilidad de los estudiantes y egresados; toda vez que aún existe desigualdades entre instituciones en este ámbito.
2. Por otro lado, se debe seguir impulsado la colaboración interinstitucional, así como internacional; principalmente en la implementación de los convenios que las universidades realizan, así como la búsqueda de generar impactos positivos producto de estas.
3. En ese sentido, se ha podido evidenciar que el 86.2% de universidades licenciadas ya vienen estableciendo algún tipo de colaboración internacional. Ello será aún más relevante post pandemia, dada no solo la importancia para desarrollar mejoras institucionales, sino que, por la virtualidad, se puede impulsar nuevos tipos de colaboraciones; para lo cual las universidades deben estar preparadas y buscar impulsarlas.

## **CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD VIII: TRANSPARENCIA EN UNIVERSIDADES**

Finalmente, al finalizar el licenciamiento, se encontró que un 16% de las universidades licenciadas tiene oportunidades de mejora relacionados a transparencia, principalmente, en materia de números de postulantes, criterios de admisibilidad y número de alumnos matriculados por programa. Sumado a ello, se supervisó en el 2019 a treinta y seis (36) universidades licenciadas (38% del total), donde solo el 11% cumplen con todas las obligaciones de transparencia y 5% cumplen más del 90% de obligaciones. Ello lleva a la conclusión que se debe impulsar esta CBC, visto desde una óptica de la gestión de la información, porque la falta de actualización supone problemas en ese aspecto.

## **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

De todas las universidades licenciadas, al menos un 28% tiene necesidades de mejora en el ámbito de la sostenibilidad financiera. Si bien el proceso de licenciamiento supuso un ordenamiento y el cumplimiento de condiciones básicas de calidad en este aspecto, aún es necesario transparentar los

estados financieros. De otro lado, también hay oportunidades de mejora en la ejecución de los presupuestos institucionales, en las políticas de cobranzas y de préstamos de accionistas (en los casos que corresponda), así como en el fortalecimiento de los planes de mejora continua para la sostenibilidad financiera y, en algunos casos, que incluyan también programas de capacitación para fortalecer las capacidades de los profesionales a cargo de estas áreas.

A continuación, se presentará un análisis de la situación económico-financiera tanto de las universidades públicas como de las universidades privadas:

#### **Universidades públicas:**

Como se observa en el gráfico a continuación, la recaudación por toda fuente de las universidades públicas licenciadas, es decir, recursos directamente recaudados, recursos por operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias y recursos determinados, se redujo entre el 2019 y 2020, por un monto aproximado de S/. 616 000 000 (seiscientos dieciséis millones de soles), equivalente a un 16%. Esta reducción en la recaudación puede atribuirse a las consecuencias de la pandemia de la Covid-19, ya que poco más de la mitad (55%) fue originado por la disminución de los ingresos por la venta de bienes y servicios, es decir, por el cobro de conceptos relacionados con admisión, matrícula, trámites académicos entre otros. Estos cobros se redujeron un 39% para el mismo periodo, equivalente a S/. 341 000 000 (trescientos cuarenta y un millones de soles).

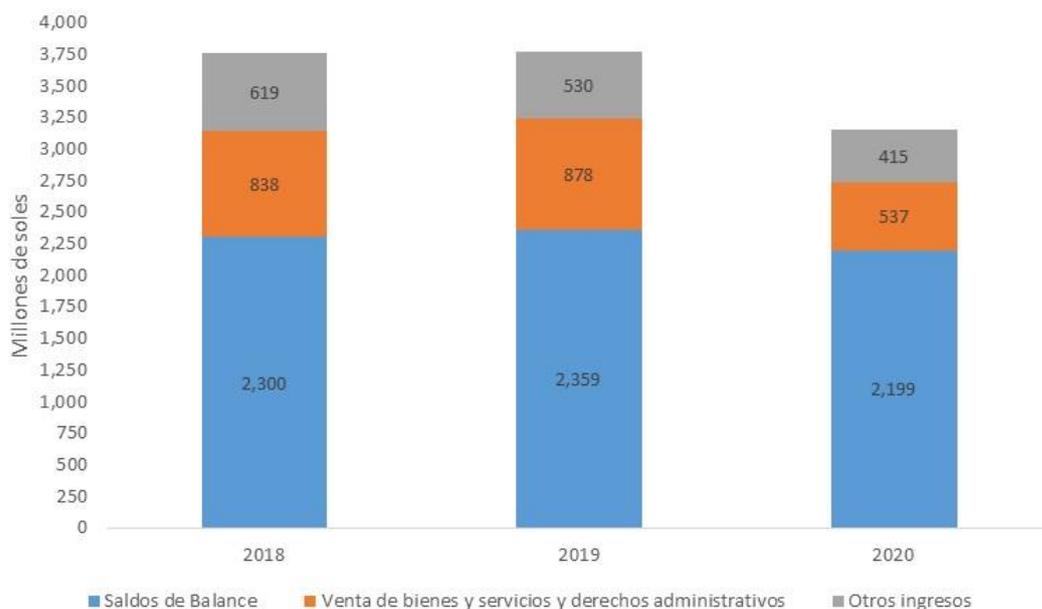
Al respecto, la reducción de los ingresos de la venta de bienes y servicios de cinco (5) universidades representan casi el 58% del monto total de la reducción por dicho concepto, siendo las más importantes la UN Mayor de San Marcos, la UN de Ingeniería y la UN Federico Villareal, cuyas reducciones equivalen a casi S/. 150 000 000 (ciento cincuenta millones de soles). Por otro lado, en términos porcentuales, un total de ocho (8) universidades<sup>345</sup> resultaron con reducciones de más del 50% en sus ingresos por venta de bienes y servicios entre el 2019 y 2020.

Así también cabe mencionar que gran parte de los ingresos de las universidades provienen de saldos de balance, que representaron en promedio el 60% de sus ingresos entre el 2018-2020. Estos ingresos en el año 2020 se mantuvieron en niveles similares a los años anteriores.

#### **Gráfico 25: Recaudación por toda fuente – Universidades licenciadas**

---

<sup>345</sup> UN Cajamarca, UN Federico Villareal, UN Santiago Antúnez de Mayolo, UN de San Martín, UN Micaela Bastidas de Apurímac, UN de Cañete, UN Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y la UN Autónoma de Huanta.



**Fuente:** Consulta amigable – MEF. Consultado el 27.05.21

**Elaboración:** Propia.

Por otro lado, respecto al presupuesto institucional modificado entre el 2018 y 2019 los recursos asignados al programa presupuestal “Formación Universitaria de pregrado” (PP066) se incrementaron en S/. 596 000 000 (quinientos noventa y seis millones de soles); no obstante, para el año siguiente se redujeron en S/. 384 000 000 (trescientos ochenta y cuatro millones de soles) (12%), de los cuales un 37% corresponde a la fuente de Recursos determinados, 27% por la fuente de Recursos ordinarios, 16% por la fuente de Donaciones y transferencias, 11% por Recursos de operaciones oficiales de crédito y 9% por la fuente de Recursos directamente recaudados. Así también el presupuesto total asignado para el presente 2021, se recuperó ligeramente por un monto de S/. 36 000 000 (treinta y seis millones de soles), equivalente a un 1%. Los distintos componentes de este programa presupuestal han sido desarrollados a lo largo del presente diagnóstico.

#### Universidades privadas:

##### 1) Pre-pandemia:

El activo total de las universidades privadas licenciadas<sup>346</sup> mostró un aumento acumulado del 20% para el periodo 2016-2018; posteriormente, registró una caída del 24% para el periodo 2018-2019. Por lo que, tuvo una reducción acumulada de 9,2% entre el 2016 y 2019; es decir, disminuyó en S/. 1 608 549 000 (mil seiscientos ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil soles). Respecto al activo corriente, la cuenta *Efectivo y equivalente de efectivo*, se redujo en 24%, equivalente a S/. 327 970 000 (trescientos veintisiete millones novecientos setenta mil soles).

En cuanto al pasivo total y al patrimonio, en los años 2016 y 2018, mostraron incrementos de 16,8% y 21,7% respectivamente, disminuyendo para el año 2019 en 16% y 27% respectivamente. Cabe señalar que, en el caso del pasivo, el incremento dado entre el 2016 y 2018 se debió principalmente a los pasivos no corrientes, los cuales aumentaron en S/. 670 766 000 (seiscientos setenta millones setecientos sesenta y seis mil soles). Caso contrario, para el periodo 2018-2019, se observó un incremento promedio del 4% de las deudas de corto plazo y una reducción promedio del 25% de las

<sup>346</sup> Del total de las cuarenta y ocho (48) universidades licenciadas, no se encontraron estados financieros de cinco (5) para el 2016 y 2017, cinco (5) para el 2018, y veinte (20) para el 2019.

deudas de largo plazo. Adicionalmente, respecto a la composición del pasivo, en promedio del periodo 2016-2019, este estuvo compuesto en 56% por pasivo no corriente y 44% por pasivo corriente.

Respecto a las ratios financiera con base a la información registrada, se puede obtener las **ratios de liquidez** que permiten conocer la disponibilidad de activos líquidos para hacer frente a las deudas de corto plazo. La ratio *Razón Corriente*, indica la proporción de deudas de corto plazo que se encuentran cubiertas por el activo. Así, se observó un incremento en la ratio promedio para el periodo 2016-2018; sin embargo, este disminuyó en casi un 10% para el 2019. En cuanto a la ratio de *Disponibilidad Inmediata de Efectivo*, de la cual solo se contó con datos para los años 2018 y 2019, que permite cumplir con sus deudas de corto plazo solo con sus activos más líquidos. Se observó una mejora en la ratio promedio para el año 2019, la cual se incrementó en 26%.

Respecto a la ratio de *Endeudamiento patrimonial*, indica la proporción que existe entre el financiamiento de terceros y el patrimonio de la Universidad. Con la información obtenida se observa que, la ratio promedio disminuyó para el periodo 2016-2019, registrando el nivel más bajo en el año 2018, en el que las universidades registraron un 32% de pasivos respecto a su patrimonio; sin embargo, para el año 2019, el promedio de los pasivos de las universidades representó el 63% de su patrimonio.

**Tabla 14: Ratios Financieras promedio**

| Ratio                                       | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Promedio del periodo | Variación |
|---|------|------|------|------|----------------------|-----------|
| <b>Razón corriente</b>                      | 2.61 | 2.81 | 2.84 | 2.56 | 2.70                 | -2%       |
| <b>Disponibilidad inmediata de efectivo</b> | S.D  | S.D  | 0.94 | 1.19 | 1.07                 | 26%*      |
| <b>Endeudamiento patrimonial</b>            | 0.67 | 0.64 | 0.32 | 0.63 | 0.56                 | -7%       |
| <b>Solvencia</b>                            | 8.24 | 7.40 | 7.33 | 8.06 | 7.76                 | -2%       |

(\*) Corresponde a la variación del periodo 2018-2019

Fuente: Estados financieros universidades públicas

Elaboración: Propia.

Respecto al Estado de Resultados, los costos y gastos relacionados directamente a la enseñanza, como: los sueldos de los docentes, administradores, entre otros empleados, así como la compra de equipamiento, mantenimiento de la infraestructura y entre otras cuentas para el desarrollo del servicio educativo. De la información consolidada, se tiene que, los ingresos operativos en conjunto fueron por más de S/. 7 789 000 000 (siete mil setecientos ochenta y nueve millones de soles), junto a un gasto de más de S/. 6 473 000 000 (seis mil cuatrocientos setenta y tres millones de soles) en lo que respecta al costo de enseñanza; sobre ello, el 83% de los ingresos fueron empleados en el pago de los costos y gastos esenciales para la enseñanza. Para el año 2019 (información de veintisiete (27) universidades privadas licenciadas para dicho año), se tiene que en conjunto los ingresos operativos sumaron S/. 5 868 000 000 (cinco mil ochocientos sesenta y ocho millones de soles) y, costos y gastos por S/. 4 827 000 000 (cuatro mil ochocientos veintisiete millones de soles), con lo cual, el 85% de los ingresos operativos fueron empleados en el pago de los costos y gastos operativos. Si lo vemos por tipo de constitución, las universidades privadas societarias utilizaron el 79% de sus ingresos operativos en sus gastos en el 2018 y 77% en el 2019; asimismo, en el caso de las universidades asociativas, fue de 87% en el 2018 y 90% en el 2019.

Respecto a la medición de riesgos para el año 2019, en dimensión financiera, para Universidades privadas<sup>347</sup> se tuvo los siguientes resultados:

- Sobre la ratio de *Endeudamiento*, el 59% (veintiocho (28) Universidades) presentó riesgo bajo, el 5% riesgo medio, el 22% riesgo alto, 14% riesgo muy alto<sup>348</sup>. Por lo tanto, el 14% (seis (6) Universidades privadas licenciadas) tiene un riesgo financiero muy alto debido a que sus deudas son mayores a sus recursos propios y no contaría con respaldo financiero ante futuras inversiones.
- La ratio *Razón Corriente*, el 16% (siete (7) Universidades) presentó riesgo bajo, el 27% riesgo medio, el 39% riesgo alto, 18% riesgo muy alto<sup>349</sup>. Por lo tanto, el 18% (ocho (8) Universidades privadas licenciadas) tiene un riesgo financiero muy alto debido a que presenta mayor riesgo por no contar con la solvencia necesaria para cumplir con deudas a corto plazo relacionadas a la operatividad del servicio.
- La ratio de *Disponibilidad inmediata de efectivo*, el 30% (trece (13) Universidades) presentó riesgo bajo, el 5% riesgo medio, el 5% riesgo alto, 60% riesgo muy alto<sup>350</sup>. Por lo tanto, el 60% (veintisiete (27) Universidades privadas licenciadas) tiene un riesgo financiero de liquidez inmediata muy alto debido por lo que podría no tener la capacidad de generación de recursos para el cumplimiento de deudas operativas.

Así de forma general, al sintetizar estos distintos indicadores, Al analizar 2016-2019, de las cuarenta y ocho (48) universidades privadas licenciadas, veintisiete (27) registran un riesgo alto o medio en su situación financiera, doce (12) universidades con riesgo bajo; seis (6) sin riesgos y tres (3) sin información suficiente. Ello es un preámbulo de no solo los niveles de afectación de cada institución, sino cuántas instituciones tendrían mayor riesgo de haberse visto afectadas por la pandemia.

## 2) Pandemia.

En el contexto al que se enfrentan las instituciones, caracterizado por la disminución de la demanda, menores ingresos familiares, urgencia por mayores inversiones en tecnologías de información y comunicaciones, así como de servicios de capacitación, apoyo y acompañamiento a estudiantes y docentes. A ello se suman otros factores, que de acuerdo con el Banco Mundial (2021)<sup>351</sup> se relacionan con las posibles consecuencias del incremento de los niveles de deuda ocasionados por el impulso del gasto público en la atención de la pandemia; así como de las empresas privadas, entre ellas las instituciones de educación superior, las cuales también se han visto obligadas a incrementar sus pasivos.

Es importante mencionar que, de acuerdo con las proyecciones multianuales del Ministerio de Economía<sup>352</sup>, en el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024 (MMM) consideran una contracción registrada en la economía global en el año 2020 de 3,3%, la cual se asocia a la expansión de la pandemia de la COVID-19 que ha llevado a una recesión generalizada alrededor del mundo. Asimismo, las perspectivas económicas de la OCDE<sup>353</sup>, incluso el escenario más optimista prevé una recesión significativa, sin considerar futuros brotes de infecciones, con disminución de la actividad económica y el desempleo promedio en los países de la OCDE ascienda a 9.2%, en comparación con 5.4% en 2019. Es importante mencionar que el incremento de la tasa de desempleo para Perú en el año 2020 fue de 17,4%<sup>354</sup> (quinientas sesenta y seis mil seiscientas (566 600) personas) lo que tendría efecto directo en

<sup>347</sup> De las cuarenta y ocho (48) universidades privadas licenciadas, solo cuatro (4) de ellas no se pudo obtener los EEFF del año 2019.

<sup>348</sup> Medición: riesgo bajo < 0.60; riesgo medio = 0.60; riesgo alto 0.60 < x ≤ 1.0; riesgo muy alto >1.0

<sup>349</sup> Medición: riesgo bajo > 3.5; riesgo medio 1.50 < x ≤ 3.5; riesgo alto 0.80 ≤ x ≤ 1.5; riesgo alto < 0.8

<sup>350</sup> Medición: riesgo bajo > 1.0; riesgo medio 0.8 < x ≤ 1.0; riesgo alto 0.5 ≤ x ≤ 0.8; riesgo alto < 0.5

<sup>351</sup> Según el Banco Mundial, se espera que represente el 39% del PBI al 2023.

<sup>352</sup> [https://www.mef.gob.pe/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM\\_2021\\_2024.pdf](https://www.mef.gob.pe/pol_econ/marco_macro/MMM_2021_2024.pdf)

<sup>353</sup> [http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/EAG2020\\_COVID%20Brochure%20ES.pdf](http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/EAG2020_COVID%20Brochure%20ES.pdf)

<sup>354</sup> <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-mercado-laboral-oct-nov-dic-2020.pdf>

los ingresos percibidos por los hogares peruanos, mientras que para el año 2019 fue de 6,6%<sup>355</sup> (trescientas cuarenta y seis mil doscientas (346 200) personas).

En el escenario nacional se realizaron diferentes medidas económicas para poder frenar los grandes efectos causados por la emergencia sanitaria, el MEF, BCRP y la SBS desarrollaron distintas medidas<sup>356</sup>, las que se enfocaron principalmente en la reducción del costo de financiamiento, provisión de liquidez al sistema financiero y la reducción de la volatilidad de las tasas de interés con la finalidad de no romper la cadena de pagos y que el efecto del shock económico se revirtiera en el mediano plazo. Es importante mencionar que, el BCRP<sup>357</sup> ha realizado proyecciones sobre la recuperación de la economía mundial, ésta se daría en el 2022 con un crecimiento de 4,0 por ciento. Con ello, Perú será uno de los países de la región, junto con Chile y Colombia, cuyo PBI retorne a niveles pre-COVID-19 en el año 2022. Si bien la economía peruana se incrementó en 1,5 por ciento durante el primer trimestre del presente año, dichos resultados no reflejan la coyuntura electoral, que podría modificar las proyecciones previstas por el BCRP.

Con lo descrito líneas arriba, estos factores, entre otros, evidencian un potencial riesgo para las Universidades, por las dificultades y el tiempo que requerirían para planificar, desplegar las acciones y asignar recursos necesarios para adecuarse a las condiciones básicas de calidad en el marco de la renovación de licencia institucional; más aún si consideramos que aún estamos frente a un panorama incierto sobre los efectos que la pandemia pueda tener en las universidades, sobre ello, se consideró la elaboración y aprobación de la normativa sobre ampliación de plazos para la presentación de solicitudes de renovación de licencia.

Respecto a la deserción y morosidad en las Universidades, ha sido uno de los efectos significativos de la pandemia ocasionada en la educación superior. Sobre la deserción se vio en la primera condición. Sobre lo segundo, se puede advertir que el estrés económico en los ingresos familiares se agudice para el 2021, elevando las tasas de morosidad reportadas por las universidades hacia finales del primer semestre del 2020. La Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior, (FIPES), hacia el fin del primer semestre del 2020, reportaba un rango de entre 35% y 50% de morosidad en las universidades<sup>358</sup>.

Así, las universidades que dependen de los ingresos por matrícula han visto la necesidad de recurrir a nuevas alternativas de financiamiento. Asimismo, al 30 de octubre de 2020, el monto que las universidades recibieron por el programa Reactiva Perú fue de S/. 245 018 511 (doscientos cuarenta y cinco millones dieciocho mil quinientos once soles), siendo treinta y tres (33) universidades y dos (2) escuelas de postgrado las que accedieron a dicho programa, lo que representa el 72.9% del total de universidades y escuelas de posgrado privadas. Cabe mencionar que este monto representó el 51% del monto brindado a los centros educativos en general.

Por otro lado, de la revisión de los portales de transparencia de las cuarenta y seis (46) universidades privadas, tanto societarias como asociativas, se tomó una muestra de trece (13) universidades<sup>359</sup> con

<sup>355</sup> <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/empleoene.pdf>

<sup>356</sup> <https://www.mef.gob.pe/en/notas-de-prensa-y-comunicados/6325-el-mef-bcrp-y-sbs-articulan-acciones-para-reducir-impacto-del-covid-19-en-la-economia-y-el-sistema-financiero>

<sup>357</sup> <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2020/diciembre/reporte-de-inflacion-diciembre-2020.pdf>

<sup>358</sup> Información citada en Semana Económica el 27 de julio de 2020 <https://semanaeconomica.com/sectores-empresas/educacion/universidades-enfrentan-mayores-tasas-de-morosidad-y-desercion-para-el-segundo-semester>

<sup>359</sup> Información extraída del portal de transparencia de las siguientes trece (13) universidades: Universidad Andina del Cusco, Universidad Católica de Santa María, Universidad Católica San Pablo, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Universidad de Ingeniería y Tecnología, Universidad de Lima, Universidad La Salle, Universidad Peruana Los Andes, Universidad Autónoma de Ica S.A.C., Universidad

información de estados financieros al 2020, los cuales representan el 28.2% de la población de universidades privadas, de las cuales ocho (8) son universidades asociativas y cinco (5) societarias. Se pudo evidenciar en dichas universidades una mayor obtención de deuda, que fue 35% superior en el año 2020 con respecto al 2019, monto equivalente a S/. 320 464 723 (trescientos veinte millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos veintitrés soles). Asimismo, en estas universidades, los ingresos de efectivo correspondiente a las pensiones y matrículas disminuyeron en 12%, monto equivalente a S/. 157 024 840 (ciento cincuenta y siete millones veinticuatro mil ochocientos cuarenta soles), en el año 2020 con respecto al 2019. De ello, se evidencia que las universidades privadas tuvieron dificultades para transformar sus ingresos en efectivo como consecuencia de la disminución en los ingresos de las familias por la emergencia sanitaria.

Sobre la información financiera del año 2020 obtenida de esta muestra de universidades los principales efectos ocasionados por la emergencia sanitaria fueron:

- 1) las universidades privadas de la muestra tuvieron 60% más de efectivo en el año 2020 respecto al 2019, explicado principalmente por la mayor obtención de deuda que fue 35% superior en el año 2020– el 90% de dichos préstamos fueron solicitados por las universidades societarias;
- 2) existe una tendencia a la deuda de largo plazo que ha conllevado a que los desembolsos para amortización de deuda se reduzcan en 34% en el 2020 respecto al 2019, monto equivalente a S/. 59 253 801 (cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos un soles), por lo que podría existir un riesgo en cuanto a la obtención de préstamos adicionales, en caso sea necesario requerirlos para ejecutar inversiones que permitan mantener las CBC;
- 3) las cuentas por cobrar comerciales incrementaron en 7% para toda la muestra en el año 2020, no obstante, se encontró una universidad con comportamiento contra cíclico, pues sus cuentas por cobrar disminuyeron, omitiendo dicha observación, las cuentas por cobrar comerciales se incrementaron en 12%;
- 4) los ingresos de efectivo correspondiente a las pensiones y matrículas disminuyeron en 12%, monto equivalente a S/. 157 024 840 (ciento cincuenta y siete millones veinticuatro mil ochocientos cuarenta soles), en el año 2020 con respecto al 2019, por lo que se evidencia que las universidades privadas tuvieron dificultades para transformar sus ingresos en efectivo como consecuencia de la disminución en los ingresos de las familias por la emergencia sanitaria;
- 5) los ingresos provenientes de las matrículas y pensiones disminuyeron en 5%, monto equivalente a S/. 94 464 711 (noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos once soles) como resultado de la deserción que tuvo en el 2020 producto de la emergencia sanitaria;
- 6) el resultado del ejercicio del periodo 2020, tuvo una reducción del 20% para la muestra de las universidades privadas (disminución principalmente se generó en las universidades societarias).

## SITUACIÓN DE LAS FILIALES DE LAS UNIVERSIDADES LICENCIADAS

Finalmente, en este diagnóstico se abordará la situación de las filiales de las universidades licenciadas. En la actualidad, veintinueve (29) universidades licenciadas cuentan con un total de ochenta y seis (86)<sup>360</sup> filiales en conjunto. Estas filiales representan la descentralización de la universidad, y están conformadas por aquellas provincias en las que se encuentra un local o un conjunto de locales de la

---

Científica del Sur S.A.C., Universidad San Ignacio de Loyola S.A., Universidad Señor de Sipán S.A.C., Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

<sup>360</sup> Con locales en los que se brinda el servicio educativo conducente a grado académico.

universidad, que son distintas a la provincia en la que se encuentra la sede principal. La Universidad César Vallejo S.A.C. es la que dispone de una mayor cantidad de filiales, con un total de nueve (9), seguida por la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C. (con siete (7)), y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (con seis (6)). Actualmente, veintiún (21) regiones cuentan con al menos una filial (a excepción de Ayacucho, Callao, Tacna y Tumbes), siendo Junín (con diez (10)), Cusco (con nueve (9)) y San Martín (con siete (7)) las que más filiales tienen.

Una vez iniciado el proceso de licenciamiento de las universidades, se fue diagnosticando que varios de los locales que se encontraban en estas filiales presentaban una clara desventaja en cuanto a la calidad de la prestación del servicio educativo, frente a los locales de la sede principal. Y no solo eso, sino que no estaban en condiciones de cumplir con las CBC del Modelo de licenciamiento. Esto llevó a un sinceramiento de la oferta educativa a nivel nacional, al punto que once (11) universidades licenciadas se desistieron de setenta y cinco (75) filiales. La Universidad Nacional de Trujillo, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Universidad Huánuco, son las que se desistieron de más filiales, con un total de dieciséis (16), quince (15) y nueve (9), respectivamente.

Esta situación ameritó que a veinticuatro (24) universidades, al momento de obtener el licenciamiento institucional, se les asignaran requerimientos y/o recomendaciones (RQ y RC, en adelante) a setenta y nueve (79) filiales (es decir, 92% del total de filiales), que permitiesen ser una oportunidad de mejora para las CBC de estas. Así, veinte (20) filiales de tres (3) universidades tienen oportunidades de mejora en la **CBC I**, principalmente en aspectos de mejora sobre la planificación institucional, los procesos de admisión (buscando una optimización de la selectividad entre postulantes e ingresantes), y/o la gestión financiera. Asimismo, un total de cuarenta y dos (42) filiales de trece (13) universidades tienen oportunidades de mejora en la **CBC III**, destacando solicitudes sobre acciones de mantenimiento preventivo y correctivo; sobre la implementación de una biblioteca central, laboratorios y talleres, y una infraestructura adecuada; y/o sobre el diseño y la posesión de locales.

Respecto a la **CBC IV**, treinta y un (31) filiales de ocho (8) universidades evidenciaron oportunidades de mejora para el fortalecimiento de la gestión y desarrollo de la investigación; el fomento y desarrollo de acciones de investigación; el fomento de semilleros de investigación; evidencias sobre el monitoreo, diseño e implementación de proyectos de investigación; y/o el incremento del número de docentes con registro Renacyt.

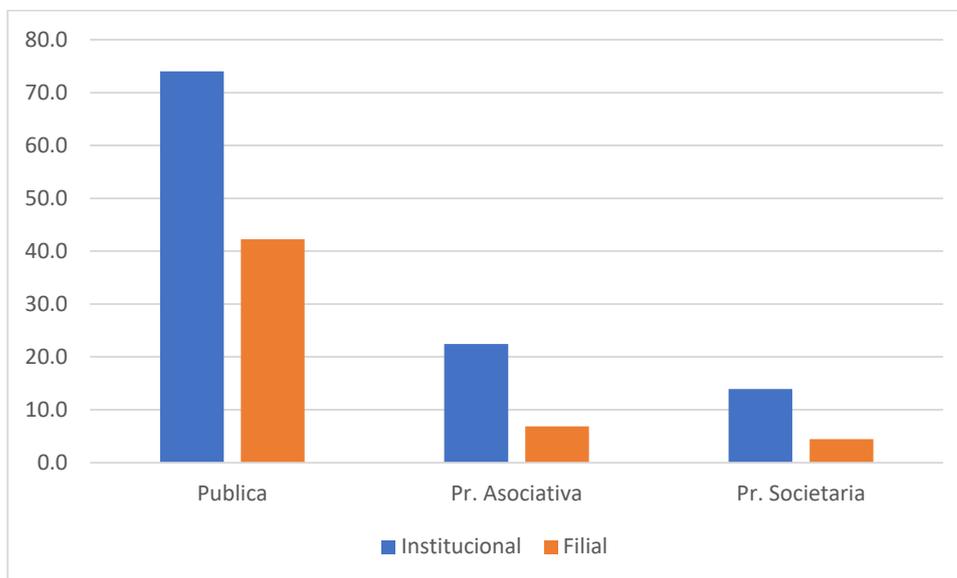
También, para cuarenta y cinco (45) filiales de catorce (14) universidades se han solicitado mejoras relacionadas a la **CBC V** (disponibilidad de contar con personal docente calificado). Por ejemplo, necesidad de tomar acciones para el proceso de adecuación de los docentes; mayores evidencias de la implementación y/o ejecución de la capacitación docente; mejorar la cantidad y porcentaje de docentes ordinarios; mejorar la ratio estudiante-docente; y/o contar con un plan para el fomento/fortalecimiento de la carrera docente.

En esa línea se puede ver una radiografía de las filiales, para las cuales se tiene información de los docentes de sesenta y cuatro (64) filiales (74%) de veintidós (22) universidades (76%). A partir de ella, se puede construir cifras vinculadas al indicador IV y V:

- **Tiempos completos:** El promedio de docentes a tiempo completo en las filiales es de 39.3%. El 73% de las analizadas tiene más de 25% de docentes a tiempo completo. Del 37% restante son de ocho (8) universidades: tres (3) filiales de universidad tienen cero (0) docentes a tiempo completo; el resto tiene un rango entre 1.8% a 23.1%. La brecha en total para alcanzar el 25% de tiempo completo de estas diecisiete (17) filiales es doscientos tres (203) docentes.

- **Ordinarios:** A nivel de filiales, la ordinarización tiene un nivel inferior en comparación con el nivel institucional. A continuación, un gráfico comparativo:

**Gráfico 26: Proporción de puestos docentes ordinarios, promedio institucional versus promedio filial, según tipo de gestión**



**Fuente:** C9 con última actualización/ Data de Minedu que proviene de AIRHSP (noviembre 2020) (institucional)  
**Elaboración:** propia.

- Hay catorce (14) filiales (22%) de seis (6) universidades que tiene cero (0) ordinarios y otras doce (12) (19%) de cinco (5) universidades que tiene menos del 5%.
- En promedio, el 63% de los **docentes tiene posgrado**.
- Quizás la mayor brecha se encuentra en **Renacyt**: el promedio el 2%. Solo doce (12) filiales (19%) de ocho (8) universidades alcanzan el 3% de docentes Renacyt a tiempo completo. Hay treinta y siete (37) (58%) filiales de dieciocho (18) universidades que tienen cero (0) Renacyt. En total se requeriría de cincuenta y dos (52) docentes Renacyt para alcanzar dicho umbral.

Respecto a la **CBC VI**, es decir, a los servicios educacionales complementarios, hay solicitudes de mejora sobre la optimización y cobertura de los servicios complementarios, y de la implementación de acciones de fortalecimiento de los servicios psicopedagógicos, culturales, sociales, deportivos, de seguridad y biblioteca; ello aplica a un total de treinta y siete (37) filiales de diez (10) universidades. Finalmente, y en menor medida, hay oportunidades de mejora vinculadas a la **CBC VII** (existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral) en cuatro (4) filiales de dos (2) universidades, para contar con acciones para la mejora de la empleabilidad, y mejores instrumentos de gestión del seguimiento al egresado en la filial.

Todo este análisis evidencia la necesidad de una evaluación también más a detalle a nivel de las filiales, estableciendo exigencias específicas para las mismas.

## ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS UNIVERSIDADES DENEGADAS

La presente sección analiza a las cincuenta y un (51) instituciones universitarias (en adelante, universidades)<sup>361</sup> a las cuales se les denegó la licencia. Para ello, en primer lugar, se presenta el número de condiciones básicas de calidad que incumplieron las universidades a las que se les denegó el licenciamiento institucional (en adelante, universidades denegadas).

**TABLA 15. RESUMEN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC) INCUMPLIDAS POR LAS UNIVERSIDADES A LAS QUE SE LE DENEGÓ EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL**

| CBC  | TOTAL UNIVERSIDADES EVALUADAS | TOTAL UNIVERSIDADES QUE NO CUMPLIERON CON LA CBC |
|------|-------------------------------|--|
| I    | 51                            | 51   |
| II   | 6*                            | 6  |
| III  | 51                            | 49   |
| IV   | 51                            | 51   |
| V    | 51                            | 50   |
| VI   | 51                            | 50   |
| VII  | 51                            | 51   |
| VIII | 51                            | 45   |

Nota: (\*) Solo se evaluó la CBC II en el caso de seis (6) universidades, las cuales solicitaron el licenciamiento de oferta educativa a crearse. Para el presente análisis, no se evaluará esta CBC por tratarse de oferta nueva.

Fuente: Informes técnicos de licenciamiento.

Elaboración: propia.

A continuación, se realizará un análisis detallado a nivel de cada condición básica de calidad:

### CBC I

En la siguiente tabla, se presenta el detalle de las universidades denegadas que incumplieron indicadores correspondientes a la CBC I.

**TABLA 16. DETALLE DE LAS UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON CON INDICADORES CORRESPONDIENTES A LA CBC I**

| Nº | INDICADORES   | TOTAL DE UNIVERSIDADES* | TOTAL DE UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON EL INDICADOR | %    |
|----|---|-------------------------|--|------|
| 1  | La universidad tiene definidos sus objetivos institucionales  | 51                      | 42   | 82.4 |
| 2  | La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado.   | 51                      | 32   | 62.7 |
| 3  | Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y el título de los programas de estudio de la universidad. | 51                      | 16   | 31.4 |

<sup>361</sup> En el presente documento se usará el término universidades para referirnos todas las instituciones de educación superior universitaria, lo cual incluye a las universidades y a las escuelas de posgrado. Es preciso señalar que, de las cuales cincuenta y un (51) instituciones a las cuales se les denegó la licencia, noventa y dos (92) eran universidades, y dos (2) eran Escuelas de Posgrado.

|   |   |      |    |      |
|---|---|------|----|------|
| 4   | La universidad cuenta con sistemas de información que brinden soporte a los procesos de: gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente en sus sistemas, cuentan con tres (3) de los siguientes cuatro (4) procesos: a) aprendizaje virtual, b) gestión de biblioteca, c) pagos virtuales, y d) gestión institucional con base en indicadores. | 51   | 21 | 41.2 |
| 5   | Existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión  | 51   | 26 | 51.0 |
| 6   | La universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico   | 50** | 17 | 34.0 |
| 7   | Plan de gestión de la calidad / Plan de mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica   | 51   | 49 | 96.1 |
| 8   | La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.   | 51   | 44 | 86.3 |
| Promedio de incumplimiento de los indicadores |   |      |    | 51.4 |

Nota:

(\*) Se indica el número total de universidades a las cuales se les evaluó el mencionado indicador.

(\*\*) Una universidad no contaba con estudiantes, por lo que este indicador no le era aplicable.

Fuente: Informes técnicos de licenciamiento.

Elaboración: propia.

La tabla anterior muestra que los indicadores 1, 7 y 8 fueron incumplidos por más del 80% de universidades denegadas. Por otro lado, muestra que los indicadores 3 y 6 fueron incumplidos por un porcentaje inferior al 35% de las universidades denegadas.

#### Indicador 1

Del análisis realizado, se observa que cuarenta y dos (42) de las universidades denegadas (82.4%) incumplieron con el indicador 1. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) instrumentos de planificación presentan inconsistencias en su diseño que no permiten garantizar el monitoreo ni el logro de los objetivos definidos (treinta y ocho (38) de cuarenta y dos (42)), y ii) no evidencia el desarrollo de las actividades incluidas en sus instrumentos de planificación (trece (13) de cuarenta y dos (42)).

#### Indicador 2

Del análisis realizado, se observa que treinta y dos (32) de las universidades denegadas (62.7%) incumplieron con el indicador 2. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) los planes de estudio presentan inconsistencias y/o información incompleta (diecisiete (17) de treinta y dos (32)) y ii) no se evidencia que lo dispuesto en los planes de estudio cumpla con la Ley Universitaria (ocho (8) de treinta y dos (32)).

#### Indicador 3

Del análisis realizado, se observa que dieciséis (16) de las universidades denegadas (31.4%) incumplieron con el indicador 3. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) los documentos normativos presentan información inconsistente e incompleta sobre el proceso para la obtención del grado y/o título (siete (7) de dieciséis (16)), ii) no se evidencia que lo dispuesto en los documentos normativos cumpla con la Ley Universitaria (cuatro (4) de dieciséis (16)), y iii) no se precisan procedimientos para el desarrollo de los trabajos de investigación, trabajos de suficiencia profesional, o similares (cuatro (4) de dieciséis (16)).

#### Indicador 4

El 41.2% de universidades con licenciada denegada incumple el indicador de sistemas de información. De este grupo, la mayoría (diez (10) de veintidós (22)) presentan problemas en al menos cinco (5) sistemas; lo cual da cuenta de la complejidad de sostener varios sistemas a la vez. Asimismo, los principales problemas que se observaron fueron que i) no contaban con todas las funcionalidades requeridas (quince (15) de veintidós (22)); ii) ocho (8) universidades no tenían implementados los sistemas; iii) en otras ocho (8) universidades se evidenciaron problemas en el acceso continuo o incluso en el uso por parte de la comunidad; iv) en tres (3) universidades los sistemas no contaban con información completa o actualizada; v) y uno (1) no se cotaba con documentos que expliquen las funciones del sistema a la comunidad.

Tres (3) de los ocho (8) sistemas que se evaluaban han sido los que han reportado mayor problemática a las universidades. En primer lugar, nueve (9) de veintidós (22) universidades presentaban problemas en su sistema de aprendizaje virtual. Entre los principales problemas están: No contaba con información de los cursos; los estudiantes y docentes no tenían acceso; no se evidenciaba que se haga uso de esta, pese a los componentes virtuales de los cursos; o incluso no era de fácil acceso para los estudiantes al no encontrarse vinculada a su página web. En segundo lugar, nueve (9) de veintidós (22) universidades también presentaban problemas con el sistema de gestión docente. Entre los problemas se encontraba de que no contaba con mecanismos para poder hacer seguimiento a su labor o que los docentes no encuentran información sobre cómo han sido evaluados; también el hecho que desde su plataforma no contaba con información sobre los estudiantes de sus cursos, así como tampoco podían subir información sobre los estudiantes. Y, en tercer lugar, ocho (8) de veintidós (22) presentaba problemas con el sistema de matrícula, que van desde que el estudiante no podía elegir horario, cursos, docente hasta que no se podía acceder al propio sistema desde el propio local de una universidad. Estos tres (3) sistemas con mayor incidencia de problemas dan cuenta de las dificultades que había en las universidades respecto al desarrollo de entornos virtuales, la gestión de las labores de los docentes y los problemas de planificación académica que impedía a los estudiantes poder contar con información para elegir su ruta formativa.

#### Indicador 5

Del análisis realizado, se observa que veintiséis (26) de las universidades denegadas (51.0%) incumplieron con el indicador 5. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) los documentos normativos presentan información inconsistente e incompleta sobre el proceso de admisión (dieciocho (18) de veintiséis (26)), ii) no se evidencia el desarrollo de los procesos de admisión de acuerdo con lo normado (doce (12) de veintiséis (26)), y iii) no evidencian que la información dispuesta en sus diferentes documentos normativos que regulen el proceso de admisión sea consistente entre sí (once (11) de veintiséis (26)).

#### Indicador 6

Del análisis realizado, se observa que diecisiete (17) de las universidades denegadas (34.0%) incumplieron con el indicador 6. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) no evidencia contar con información completa y consistente sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso (dieciséis (16) de diecisiete (17)), ii) la información reportada en diferentes documentos sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso no es consistente (seis (6) de diecisiete (17)).

#### Indicador 7

Del análisis realizado, se observa que cuarenta y nueve (49) de las universidades denegadas (96.1%) incumplieron con el indicador 7. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) instrumentos de planificación presentan inconsistencias en su diseño que no permiten garantizar el logro de los objetivos definidos (cuarenta y seis (46) de cuarenta y nueve (49)), y ii) no evidencia el desarrollo de las actividades definidas en sus instrumentos de planificación (veintinueve (29) de cuarenta y nueve (49)).

### Indicador 8

Del análisis realizado, se observa que cuarenta y cuatro (44) de las universidades denegadas (86.3%) incumplieron con el indicador 8. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) no evidencia contar con el personal requerido (veintidós (22) de cuarenta y cuatro (44)), ii) no se evidencia la conformación según su normativa de una oficina para la gestión de la calidad dentro de la estructura de la universidad (dieciocho (18) de cuarenta y cuatro (44)), iii) no se evidencia el adecuado funcionamiento de la oficina de la gestión de la calidad (dieciséis (16) de cuarenta y cuatro (44)), y iv) no evidencia que el personal de la oficina cumpla con el perfil requerido (catorce (14) de cuarenta y cuatro (44)).

### **CBC III**

En la siguiente tabla, se presenta el detalle de las universidades denegadas que incumplieron indicadores correspondientes a la CBC III.

**TABLA 17. DETALLE DE LAS UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON CON INDICADORES CORRESPONDIENTES A LA CBC III**

| <b>Nº</b>                                     | <b>INDICADORES</b>  | <b>TOTAL DE UNIVERSIDADES*</b> | <b>TOTAL DE UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON EL INDICADOR</b> | <b>%</b> |
|---|---|--------------------------------|---|----------|
| 17  | Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.  | 51                             | 16  | 31%      |
| 19  | La universidad cuenta con planes de seguridad.  | 51                             | 38  | 75%      |
| 20  | La universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios y talleres, según corresponda.   | 51                             | 36  | 71%      |
| 21  | Disponibilidad de agua potable y desagüe.   | 51                             | 8   | 16%      |
| 22  | Disponibilidad de energía eléctrica.  | 51                             | 1   | 2%       |
| 23  | Disponibilidad de líneas telefónicas.   | 51                             | 5   | 10%      |
| 24  | Disponibilidad de internet en los ambientes donde se brinde servicio educativo con banda ancha requerida para educación superior universitaria, conforme a lo establecido por la autoridad competente y de acuerdo a la disponibilidad del servicio de acuerdo a la disponibilidad del servicio de la región. | 51                             | 6   | 12%      |
| 27  | La universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio.   | 51                             | 34  | 67%      |
| 28  | Los laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo a su especialidad.   | 51                             | 32  | 63%      |
| 29  | La universidad cuenta con ambientes para los docentes, en cada local que ofrece el servicio educativo.  | 51                             | 4   | 8%       |
| 30  | Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.   | 51                             | 40  | 78%      |
| Promedio de incumplimiento de los indicadores |   |                                |   | 43.3     |

Nota: (\*) Se indica el número total de universidades a las cuales se les evaluó el mencionado indicador.

Fuente: Informes técnicos de licenciamiento.

Elaboración: propia.

La tabla anterior muestra una amplia disparidad en el nivel de cumplimiento de los indicadores incluidos en la CBC III. Frente a ello, se propone un análisis en donde se destaquen las observaciones realizadas a los tres (3) indicadores con mayores niveles de incumplimientos. En este caso, no se encuentra los niveles de incumplimiento que en la CBC I y el promedio de incumplimiento de los indicadores también es menor.

#### Indicador: 19 (75%) La Universidad cuenta con Planes de Seguridad

En materia de planes de seguridad, treinta y ocho (38) de las cincuenta y un (51) universidades que no lograron el licenciamiento (75%) no cumplieron con el indicador relacionado a esta materia. Principalmente, se presentaron planes que no contaban con un alcance institucional o que no tenían evidencias de su implementación, no estaban adaptados a las especificidades de los distintos locales (sede y filiales, por ejemplo) o carecían de claridad en materia de responsabilidades para los casos de accidentes o tragedias. Tampoco se logró evidenciar planes que permitan conocer cuál es la disposición de residuos sólidos por parte de las universidades, así como el almacenamiento intermedio de los productos inflamables y peligrosos y la gestión de los residuos electrónicos (RAEEs). Finalmente, no se constató la adaptación de los locales con las condiciones básicas mínimas y necesarias de seguridad para poder brindar con el servicio educativo, así como la señalización de las zonas seguras y rutas de evacuación en casos de emergencia.

#### Indicador: 20 (71%) La universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios y talleres, según corresponda.

Respecto de los estándares de seguridad que deben cumplir las universidades para el funcionamiento de laboratorios y talleres, treinta y seis (36) de las cincuenta y un (51) universidades que no fueron licenciadas (71%) incumplieron con este indicador del modelo de licenciamiento. Entre los factores más frecuentes que se detectaron están las inconsistencias en el contenido de los protocolos de seguridad, la falta de una adaptación de los protocolos a las características y especificidades de los diferentes tipos de ambientes, así como la falta de claridad de los perfiles de los responsables de implementar los protocolos de seguridad. De otro lado, no se han realizado las acciones necesarias para establecer una identificación y evaluación de los principales riesgos asociados a los laboratorios y talleres que tiene cada una de las universidades.

#### Indicador: 30 (78%) Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.

Sobre la existencia de planes de mantenimiento y un presupuesto destinado para esos fines, se trata del indicador que cuenta con el más alto índice de desaprobación. Son cuarenta (40) de las cincuenta y un (51) universidades no licenciadas (78%) que no incumplen con este criterio de evaluación. El factor con mayor recurrencia radica en las inconsistencias que se encontraron en las partidas presupuestales declaradas y lo formulado en los respectivos planes de mantenimiento de los ambientes de la universidad. En esa misma línea, hubo universidades que, si bien declaraban que contaban con planes de mantenimiento y un presupuesto aprobado, no se hallaron durante las acciones de verificación presencial evidencias de la ejecución de dichos presupuestos y de dichos planes. En otras ocasiones

eran los instrumentos de monitoreo los que no se encontraban implementados, como para conocer los avances de los planes, la ejecución de sus respectivos presupuestos y los ajustes que podían realizarse en la planificación para el logro de las metas institucionales en materia del cuidado de la infraestructura.

#### CBC IV

En la siguiente tabla, se presenta el detalle de las universidades denegadas que incumplieron indicadores correspondientes a la CBC IV.

**TABLA 18. DETALLE DE LAS UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON CON INDICADORES CORRESPONDIENTES A LA CBC IV**

| Nº  | INDICADORES  | TOTAL DE UNIVERSIDADES* | TOTAL DE UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON EL INDICADOR | %    |
|---|--|-------------------------|--|------|
| 31  | Se evalúa la existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la Universidad.   | 51                      | 47   | 92   |
| 32  | Se evalúa la existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable cuenta con un grado de Doctor.  | 51                      | 43   | 84   |
| 33  | Se evalúa la existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar que el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.   | 51                      | 43   | 84   |
| 34  | Se evalúa el Código de Ética para la investigación.  | 51                      | 47   | 92   |
| 35  | Se evalúa las políticas de protección de Propiedad Intelectual.  | 51                      | 47   | 92   |
| 36  | Se evalúa que la Universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA.   | 51                      | 37   | 73   |
| 37  | Se evalúa que la Universidad cuenta con un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesos, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros. | 51                      | 27   | 53   |
| 38  | Se evalúa que la Universidad cuenta con un registro de proyectos de investigación en proceso de ejecución.   | 51                      | 42   | 84   |
| Promedio de incumplimiento de los indicadores |  |                         |  | 82.3 |

Nota: (\*) Se indica el número total de universidades a las cuales se les evaluó el mencionado indicador.

Fuente: Informes técnicos de licenciamiento.

Elaboración: propia.

Esta es la segunda CBC con más alta tasa promedio de incumplimiento en los indicadores. Los indicadores con mayores niveles de incumplimiento son el 31, 34 y 35, con un incumplimiento de 92%. Pero cabe señalar que hay otros tres (3) indicadores que están por encima del 80% de incumplimiento: 32, 33, 38.

#### Indicador 31

De las cincuenta y un (51) universidades que no obtuvieron el licenciamiento, al menos cuarenta y siete (47) (92%) no cumplieron con el indicador que evalúa la existencia de políticas, normas y procedimientos para el desarrollo de la investigación como actividad esencial y obligatoria en la Universidad. De modo específico, las universidades no mostraron evidencias de los procedimientos institucionales declarados para la adjudicación de fondos e incentivos destinados al desarrollo de

proyectos de investigación, la normativa vigente era inconsistente en relación a las funciones de los órganos creados para el fomento de la investigación y, finalmente, se evidenció el incumplimiento de la propia normativa para la implementación de los semilleros de investigación o la exigencia de docentes calificados (Renacyt) como líderes de los proyectos de investigación.

#### Indicador 32

Respecto de la existencia de un órgano universitario dedicado a la investigación, al menos cuarenta y tres (43) de las universidades (84%) no cumplieron con lo estipulado en este indicador. En las acciones de verificación realizadas se constató que no hubo evidencias de las actividades declaradas por las universidades respecto de sus órganos de investigación, además, se evidenciaron inconsistencias entre la normativa institucional y la específica sobre la composición y organización del órgano, así como el incumplimiento del perfil y los requisitos académicos de las personas que lo deben integrar.

#### Indicador 33

En cuanto al indicador relacionado con las líneas de investigación institucionales, el presupuesto destinado a la investigación, el personal asignado y equipamiento, al menos cuarenta y tres (43) de las cincuenta y un (51) universidades que no lograron el licenciamiento (84%) incumplieron este requisito contemplado en el modelo. Principalmente, se evidenció que el factor más recurrente de incumplimiento fue la ausencia de un presupuesto o la reducción de este para el desarrollo de las actividades declaradas en materia de investigación. De otro lado, se constataron inconsistencias entre las líneas de investigación institucionales que se declararon y su relación con los programas académicos que ofertan las universidades. Finalmente, hubo casos en los que no se pudo evidenciar que los proyectos de investigación declarados, o al menos una parte de ellos, se realizaron en el marco de las líneas de investigación declaradas por las universidades. Dicho de otro modo, hubo líneas de investigación que carecían de proyectos de investigación en desarrollo.

#### Indicador 34

Un número de cuarenta y siete (47) universidades que no alcanzaron el licenciamiento (92%) no cumplieron con el indicador que evaluó la existencia de un código de ética para la investigación. La principal recurrencia recae en que no se evidenció de parte de las universidades las tipificaciones de las principales faltas y las sanciones correspondientes en materia de protección al medio ambiente, protección a las personas vulnerables y el cumplimiento del consentimiento informado para el desarrollo de los proyectos de investigación que involucren personas. De otro lado, tampoco se ha contado con evidencias del funcionamiento del Comité de Ética, su participación en la evaluación de los proyectos de investigación que obtienen financiamiento institucional mediante concurso, o la disponibilidad de tiempo para sus miembros y la existencia de personal de apoyo para el logro de sus actividades planificadas. Finalmente, no se ha constatado evidencias de la ejecución de actividades que promuevan ante la comunidad universitaria una cultura de integridad en la investigación científica.

#### Indicador 35

En materia de protección a la propiedad intelectual ocurre algo similar. Un número semejante de cuarenta y siete (47) universidades (92%) que no lograron el licenciamiento, no pudieron evidenciar la implementación de políticas institucionales de este tipo. Se constataron ausencias de una base normativa que permita la prevención y especifique las sanciones ante los incumplimientos o faltas cometidas contra la propiedad intelectual. Del mismo modo que con el indicador anterior, tampoco se constataron evidencias de funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual, la implementación

de políticas institucionales en la materia coherentes con la normativa institucional, así como tampoco se constató la realización de actividades de promoción de la integridad científica; como, por ejemplo, talleres de sensibilización y prevención del plagio en la producción académica de estudiantes y docentes universitarios.

#### Indicador 36

Respecto del registro de docentes que realizan investigación, treinta y siete (37) universidades (73%) no demostraron que sus docentes cumplieran con los requisitos establecidos en su propia normativa para ser considerados como docentes investigadores, no contaban con publicaciones en revistas académicas indexadas o no contaban con filiación expresa de la universidad en el Registro Nacional de Investigadores de Concytec. Adicionalmente, los docentes declarados por las universidades como vinculados a proyectos de investigación académica o científica, carecen de condiciones mínimas para el logro de estos objetivos, destacándose principalmente, la ausencia de financiamiento o una elevada carga de dictado que les impide contar con tiempo disponible para el desarrollo de las actividades de investigación.

#### Indicador 37

En cuanto al registro de documentos de investigación y repositorio institucional, solo veintisiete (27) de las cincuenta y un (51) universidades que no obtuvieron el licenciamiento (53%) incumplieron con este indicador. Los aspectos más frecuentes en este incumplimiento radican en que dichos repositorios se encuentran incompletos o no están actualizados al no contar, por ejemplo, con la evidencia de los resultados de los proyectos de investigación declarados por la Universidad o las tesis de los estudiantes egresados. Asimismo, también se constató que algunos repositorios no se encontraban enlazados a la base de datos ALICIA de Concytec.

#### Indicador 38

El indicador relacionado al registro de proyectos de investigación en curso fue incumplido por cuarenta y dos (42) universidades, lo que constituye un 82% de las universidades que no lograron el licenciamiento. Dichas universidades no lograron evidenciar que dichos proyectos se encontraban en ejecución, por ejemplo, mediante el desembolso de las partidas presupuestales comprometidas, o la presentación de avances de los resultados. Del mismo modo, tampoco se evidenció la existencia de instrumentos de monitoreo de parte del órgano encargado de la investigación en la universidad para conocer el estado de avance de cada proyecto en curso. Asimismo, en los casos en los que se demostró un registro de proyectos de investigación, este se hallaba incompleto puesto que no se conocía a qué línea de investigación institucional pertenecía, a cuáles de los objetivos institucionales vinculados con el desarrollo de la investigación se enmarcaba o a cuáles de los programas académicos.

### **CBC V**

En la siguiente tabla, se presenta el detalle de las universidades denegadas que incumplieron indicadores correspondientes a la CBC V.

**TABLA 19. DETALLE DE LAS UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON CON INDICADORES CORRESPONDIENTES A LA CBC V**

| Nº  | INDICADORES  | TOTAL DE UNIVERSIDADES* | TOTAL DE UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON EL INDICADOR | %     |
|---|--|-------------------------|--|-------|
| 39  | Se evalúa que la Universidad tenga como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo.   | 51                      | 20   | 39    |
| 40  | Se evalúa que los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda. | 51                      | 27   | 53    |
| 41  | Se evalúa que la Universidad regule los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico.                 | 51                      | 47   | 92    |
| 42  | Se evalúa que la Universidad regule la capacitación de sus docentes.   | 51                      | 40   | 78    |
| Promedio de incumplimiento de los indicadores |  |                         |  | 65.5% |

Nota: (\*) Se indica el número total de universidades a las cuales se les evaluó el mencionado indicador.

Fuente: Informes técnicos de licenciamiento.

Elaboración: propia.

En esta CBC el indicador con más alto índice de incumplimiento fue el vinculado a la gestión del cuerpo docente (92% de incumplimiento).

#### Indicador 39

Respecto del indicador que exige a las universidades contar con un 25% de los docentes bajo el régimen de tiempo completo, veinte (20) de las cincuenta y un (51) universidades que no lograron el licenciamiento (39%) no demostraron cumplirlo. Adicionalmente, se encontraron casos de universidades que declararon como docentes a tiempo completo a personas que ya cumplían con esa condición o que tenían un cargo administrativo en otra universidad. Otro aspecto que también fue detectado son las inconsistencias y omisiones en los contratos de los docentes que eran declarados como personal que laboraba a tiempo completo en la universidad.

#### Indicador 40

En cuanto a los requisitos académicos que deben cumplir quienes ejercen la docencia universitaria, sea este el grado de maestro o el grado de doctor, veintisiete (27) universidades (53%) de las que no lograron el licenciamiento incumplieron con este indicador del modelo. El factor principal es que no lograron demostrar que un número de docentes en ejercicio realizaron la labor docente antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220; es decir, daba indicios que habrían sido contratados incumpliendo la Ley.

#### Indicador 41

Sobre los mecanismos institucionales que regulan los procedimientos de selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de los docentes, lo que también incluye el criterio de calificación elaborado por los estudiantes, un número de cuarenta y siete (47) de las cincuenta y un (51) universidades que no obtuvieron el licenciamiento (92%) incumplieron con este indicador. Entre los elementos más frecuentes de este incumplimiento encontrados durante el proceso de evaluación, es que se logró comprobar la existencia de procesos ordenados y planificados de evaluación de docentes, con criterios de evaluación claros y medibles, así como su relación con la promoción de una

carrera docente claramente delimitada. En otros casos, ha sido frecuente hallar inconsistencias entre la información declarada por las universidades durante su proceso de licenciamiento y la data recogida en las acciones de verificación presenciales, en relación a los procesos de evaluación, promoción y ratificación de los docentes en ejercicio. Finalmente, en aquellas universidades en las que se logran obtener resultados de una evaluación docente, la misma que puede incluir la participación de los estudiantes como evaluadores, no necesariamente se toma como un insumo para la gestión del personal docente, como, por ejemplo, la renovación de contratos.

#### Indicador 42

El proceso de capacitación de los docentes debe estar normado y regulado por cada universidad, sin embargo, cuarenta (40) de las cincuenta y un (51) universidades (78%) que no lograron el licenciamiento pudieron cumplir con el presente indicador. La principal recurrencia es la relacionada con la ausencia de un diagnóstico institucional que permita conocer cuáles son las necesidades de capacitación del personal docente, tanto a nivel institucional como a nivel de las distintas escuelas profesionales o facultades. Del mismo modo, las universidades presentaron planes de capacitación docente que mostraban inconsistencias en materia de presupuesto asignado, indicadores, metas institucionales y la ausencia de mecanismos de monitoreo para conocer los avances del plan. Ello incidió en el incumplimiento de las actividades que se planificaron y que terminaron afectando a las propias metas institucionales.

#### **CBC VI**

En la siguiente tabla, se presenta el detalle de las universidades denegadas que incumplieron indicadores correspondientes a la CBC VI.

**TABLA 20. DETALLE DE LAS UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON CON INDICADORES CORRESPONDIENTES A LA CBC VI**

| <b>Nº</b> | <b>INDICADORES</b>   | <b>TOTAL DE UNIVERSIDADES*</b> | <b>TOTAL DE UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON EL INDICADOR</b> | <b>%</b> |
|-----------|--|--------------------------------|---|----------|
| 43        | La universidad cuenta en todos sus locales con un tópico o con el servicio tercerizado   | 51                             | 39  | 76.5     |
| 44        | Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.                        | 49                             | 36  | 73.5     |
| 45        | Existencia de servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes.   | 49                             | 32  | 65.3     |
| 46        | Existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes, con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.   | 49                             | 34  | 69.4     |
| 47        | Existencia y difusión de servicios culturales disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo del mismo.   | 49                             | 30  | 61.2     |
| 48        | Existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.  | 51                             | 32  | 62.7     |
| 49        | La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente  | 51                             | 33  | 64.7     |
| 50        | Material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas. | 51                             | 13  | 25.5     |

|   |      |
|---|------|
| Promedio de incumplimiento de los indicadores | 62.4 |
|---|------|

Nota: (\*) Se indica el número total de universidades a las cuales se les evaluó el mencionado indicador. Cabe señalar que a las dos (2) escuelas de Posgrado no les resultaba aplicables ciertos indicadores sino unos distintos por su naturaleza de posgrado.

**Fuente:** Informes técnicos de licenciamiento.

**Elaboración:** propia.

La tabla anterior muestra que los indicadores 43 y 44 presentan niveles de incumplimiento superiores al 70% de las universidades denegadas. Por el contrario, el indicador 50 presenta un nivel de incumplimiento inferior al 30%.

#### Indicador 43

Del análisis realizado, se identificó que treinta y nueve (39) de las universidades denegadas (76.5%) incumplieron con el indicador 43. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) no se evidencia la disponibilidad del servicio de tópicos de manera continua a lo largo de la jornada académica establecida por la universidad (veinticinco (25) de treinta y nueve (39)), ii) no evidencia contar con el presupuesto requerido para el funcionamiento y la sostenibilidad del servicio de tópicos (veinte (20) de treinta y nueve (39)), iii) el personal responsable no evidencia contar con la disponibilidad y/o el perfil requerido para brindar el servicio (dieciocho (18) de treinta y nueve (39)).

#### Indicador 44

Del análisis realizado, se identificó que treinta y seis (36) de las universidades denegadas (73.5%) incumplieron con el indicador 44. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) no evidencia contar con el presupuesto requerido para el funcionamiento y la sostenibilidad del servicio (veinticinco (25) de treinta y seis (36)), ii) no se evidencia el otorgamiento de becas o subvenciones de acuerdo a lo regulado por la universidad (dieciséis (16) de treinta y seis (36)), iii) no se evidencia contar con oficinas operativas y/o los recursos humanos requeridos para la gestión de los servicios sociales (quince (15) de treinta y seis (36)), y iv) instrumentos de planificación presentan debilidades o inconsistencias en su diseño que no permiten garantizar el logro de los objetivos definidos (catorce (14) de treinta y seis (36)).

#### Indicador 45

Del análisis realizado, se identificó que treinta y dos (32) de las universidades denegadas (65.3%) incumplieron con el indicador 45. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) el personal responsable no evidencia contar con la disponibilidad y/o el perfil requerido para brindar el servicio (veinticinco (25) de treinta y dos (32)), ii) no se evidencia el desarrollo del servicio de manera continua según lo planificado y/o normado (veinte (20) de treinta y dos (32)), iii) instrumentos de planificación presentan debilidades e inconsistencias en su diseño que no permiten garantizar la continuidad del servicio (quince (15) de treinta y dos (32)), y iv) no evidencia contar con el presupuesto requerido para el funcionamiento y la sostenibilidad del servicio psicopedagógico (catorce (14) de treinta y dos (32)).

#### Indicador 46

Del análisis realizado, se identificó que treinta y cuatro (34) de las universidades denegadas (69.4%) incumplieron con el indicador 46. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) no se evidencia el desarrollo del servicio deportivo para las tres (3) disciplinas deportivas de manera continua (veintiuno (21) de treinta y cuatro (34)), ii) el personal responsable no evidencia contar con la disponibilidad y/o el perfil requerido para brindar el servicio (veinte (20) de treinta y cuatro (34)), y iii) no evidencia contar con el presupuesto requerido para el funcionamiento y la sostenibilidad del servicio deportivo (dieciséis (16) de treinta y cuatro (34)).

#### Indicador 47

Del análisis realizado, se identificó que treinta (30) de las universidades denegadas (61.2%) incumplieron con el indicador 47. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) no evidencia contar con el presupuesto requerido para el funcionamiento y la sostenibilidad de los servicios culturales (diecisiete (17) de treinta (30)), ii) el personal responsable no evidencia contar con la disponibilidad y/o el perfil requerido para brindar el servicio (catorce (14) de treinta (30)), y iii) instrumentos de planificación presentan inconsistencias en su diseño que no permiten garantizar la continuidad del servicio (trece (13) de treinta (30)).

#### Indicador 48

Del análisis realizado, se identificó que treinta y dos (32) de las universidades denegadas (62.7%) incumplieron con el indicador 48. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) no evidencia contar con el presupuesto requerido para el funcionamiento y la sostenibilidad de los servicios culturales (veintiuno (21) de treinta y dos (32)), ii) no evidencia contar con el personal requerido para asegurar el servicio de seguridad y vigilancia de manera continua (diecinueve (19) de treinta y dos (32)), iii) instrumentos de planificación y/o regulación presentan inconsistencias en su diseño que no permiten garantizar el desarrollo oportuno del servicio (once (11) de treinta y dos (32)).

#### Indicador 49

Del análisis realizado, se identificó que treinta y tres (33) de las universidades denegadas (62.7%) incumplieron con el indicador 49. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) instrumentos de planificación presentan inconsistencias en su diseño que no permiten garantizar el logro de los objetivos definidos (veintiséis (26) de treinta y tres (33)), ii) No evidencia el desarrollo de las actividades establecidas en sus instrumentos de planificación (veintiuno (21) de treinta y tres (33)), iii) no evidencia contar con el presupuesto requerido para el funcionamiento y la sostenibilidad de las acciones para la protección del medio ambiente (catorce (14) de treinta y tres (33)), y iv) los instrumentos de planificación no se vinculan con la Política Nacional de Educación Ambiental (ocho (8) de treinta y tres (33)).

#### Indicador 50

Del análisis realizado, se identificó que trece (13) de las universidades denegadas (25.5%) incumplieron con el indicador 50. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) personal insuficiente y/o inadecuado para gestión de acervo (seis (6) de trece (13)), ii) no se garantiza la disponibilidad del acervo a lo largo de la jornada académica establecida por la universidad (cinco (5) de trece (13)), y iii) instrumentos de planificación o regulación inconsistentes y/o ausentes (cinco (5) de trece (13)).

## CBC VII

En la siguiente tabla, se presenta el detalle de las universidades denegadas que incumplieron indicadores correspondientes a la CBC VII.

**TABLA 21. DETALLE DE LAS UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON CON INDICADORES CORRESPONDIENTES A LA CBC VII**

| Nº  | INDICADORES   | TOTAL DE UNIVERSIDADES* | TOTAL DE UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON EL INDICADOR | %    |
|---|---|-------------------------|--|------|
| 51  | Existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado                              | 49                      | 43   | 87.8 |
| 52  | Mecanismos de apoyo a la inserción laboral.   | 49                      | 40   | 81.6 |
| 53  | Existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas pre profesionales y profesionales. | 49                      | 42   | 85.7 |
| 54  | Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.                           | 49                      | 42   | 85.7 |
| Promedio de incumplimiento de los indicadores |   |                         |  | 85.2 |

Nota: (\*) Se indica el número total de universidades a las cuales se les evaluó el mencionado indicador. Cabe señalar que a las dos (2) escuelas de Posgrado no les resultaba aplicables los indicadores sino unos distintos por su naturaleza de posgrado.

Fuente: Informes técnicos de licenciamiento.

Elaboración: propia.

La tabla anterior muestra que los cuatro (4) indicadores de la CBC VIII presentan un nivel similar de incumplimiento por parte de las universidades denegadas, el cual se sitúa en entre 80 y 90%. Ello refleja un alto nivel de incumplimiento en los indicadores mencionados. Esta es la condición con más alto promedio de incumplimiento.

### Indicador 51

Del análisis realizado, se identificó que cuarenta y tres (43) de las universidades denegadas (87.8%) incumplieron con el indicador 51. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) instrumentos de planificación presentan inconsistencias en su diseño que no permiten garantizar el logro de los objetivos (treinta y nueve (39) de cuarenta y tres (43)), ii) no se evidencia el desarrollo de las actividades definidas en sus instrumentos de planificación (veinticuatro (24) de cuarenta y tres (43)), y iii) no se evidencia la conformación adecuada de un área encargada del seguimiento al graduado (diecisiete (17) de cuarenta y tres (43)), iv) el personal responsable no evidencia contar con la disponibilidad y/o el perfil requerido (quince (15) de cuarenta y tres (43)), y v) no se evidencia que la planificación responda a un diagnóstico de la situación laboral de los egresados (quince (15) de cuarenta y tres (43)).

### Indicador 52

Del análisis realizado, se identificó que cuarenta (40) de las universidades denegadas (81.6%) incumplieron con el indicador 52. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) no se evidencia ejecución de lo dispuesto en sus instrumentos de planificación (veintidós (22) de cuarenta (40)), y ii) no evidencia contar con información sobre la eficacia o utilidad de la bolsa de trabajo (catorce (14) de cuarenta (40)).

### Indicador 53

Del análisis realizado, se identificó que cuarenta y dos (42) de las universidades denegadas (85.7%) incumplieron con el indicador 53. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) no evidencia la ejecución de los convenios suscritos (treinta y uno (31) de cuarenta y dos (42) ), y ii) no evidencia que los convenios suscritos beneficien de manera efectiva a los estudiantes de la universidad (dieciocho (18) de cuarenta y dos (42) ).

### Indicador 54

Del análisis realizado, se identificó que cuarenta y dos (42) de las universidades denegadas (85.7%) incumplieron con el indicador 54. Las principales observaciones realizadas para sustentar el incumplimiento fueron las siguientes: i) no evidencia la ejecución de los convenios suscritos (dieciséis (16) de cuarenta y dos (42)), y ii) no evidencia cumplir con la normativa dispuesta para la suscripción de convenios (nueve (9) de cuarenta y dos (42)).

## **CBC VIII**

En la siguiente tabla, se presenta el detalle de las universidades denegadas que incumplieron indicadores correspondientes a la CBC VIII.

**TABLA 22. DETALLE DE LAS UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON CON INDICADORES CORRESPONDIENTES A LA CBC VIII**

| Nº | INDICADORES  | TOTAL DE UNIVERSIDADES* | TOTAL DE UNIVERSIDADES QUE INCUMPLIERON EL INDICADOR | %    |
|----|--|-------------------------|--|------|
| 55 | Transparencia de la información institucional a través de su portal web. | 51                      | 45   | 88.2 |

Nota: (\*) Se indica el número total de universidades a las cuales se les evaluó el mencionado indicador.

La tabla anterior muestra que el indicador 55 presenta un alto nivel de incumplimiento: cerca del 90% de universidades denegadas no cumplió con el mencionado indicador.

### Indicador 55

Del análisis realizado, se identificó que cuarenta y cinco (45) de las universidades denegadas (88.2%) incumplieron con el indicador 55. La principal razón fue que no evidenció contar con información actualizada, completa y consistente en su portal de transparencia. Las principales observaciones realizadas se encontraban referidas a lo siguiente: i) información sobre la plana docente y los docentes investigadores (veintidós (22) de cuarenta y cinco (45)), ii) información sobre los proyectos de investigación (veinte (20) de cuarenta y cinco (45)), iii) información sobre el temario para los exámenes de admisión (veinte (20) de cuarenta y cinco (45)), y iv) información sobre el reglamento y el calendario de admisión (dieciocho (18) de cuarenta y cinco (45)).

## **Conclusión de la sección sobre universidades con licencia denegada:**

Respecto a la CBC I, que los indicadores 1, 7 y 8 fueron incumplidos por más del 80% de universidades denegadas da cuenta que uno de los principales problemas se encuentra en la capacidad de planificación de estas instituciones. Problemas que se ven reflejados desde el diseño de sus propios instrumentos, la articulación entre ellos y la capacidad de poder ejecutarlos, así como hacerles un adecuado seguimiento. Sin una adecuada planificación todo el servicio que se ofrece se ve comprometido. Estos tres (3) indicadores reflejan así el énfasis en la literatura de entender calidad como el grado de cumplimiento de sus propios objetivos y propósitos, que inicia desde un adecuado planteamiento de la ruta para poder alcanzarlos.

En lo que respecta a la CBC III, nuevamente se muestra que uno de los principales problemas de las universidades con licencia denegada fue el hecho de la gestión de su planificación; y en esta condición centrada en materia de seguridad y mantenimiento. Ello puede dar cuenta de una escasa preocupación de estas instituciones por la seguridad y salud de sus estudiantes; que podría terminar en interrupciones de la continuidad del servicio. Finalmente, aunque no ha sido materia de análisis en esta CBC, cabe destacar que más del 60% tampoco evidenció contar con talleres, laboratorios y equipamiento para el desarrollo de su propia formativa, o los mismos no eran en cantidad suficiente o no eran los adecuados.

En lo que concierne a la CBC IV, el grado de incumplimiento de los indicadores de esta CBC da cuenta de cómo operaba la investigación en las universidades con licencia denegaba. Ello iba desde el hecho de que o no contaban con los órganos de gestión de la investigación implementados o no tenían o cumplían las funciones establecidas. Desde ese punto, se puede explicar los problemas en el diseño de su normativa, la falta de presupuesto o la ausencia de preocupación por diseñar instrumentos que garanticen la ética y el respeto a la propiedad intelectual. Todo ello llevo a que no se evidenciar que haya un adecuado desarrollo de sus líneas de investigación ni un monitoreo y evaluación adecuados a los proyectos que se tenían. Si bien una minoría (27%) podía contar con docentes vinculados a la investigación, sin este entorno institucional adecuadamente implementado, tuvo como consecuencia que inclusive estas no pudieran desarrollar investigación de forma sistémica.

Respecto a la CBC V, en esta resalta los problemas que hubo en la gestión de los docentes. Principalmente se centra estos problemas en el diseño y aplicación de instrumentos para evaluar la labor de los docentes; lo cual da cuenta de que en muchas de estas universidades no se hacía una real evaluación y seguimiento a su profesorado. Ello complementado con el hecho de que tampoco se evidencia una preocupación por desarrollar estrategias para la mejora de las capacidades de sus docentes, precisamente debido a que no se tenía un adecuado diagnóstico sobre la situación de estas, por lo problemas en la evaluación.

Vinculado a la CBC VI, si bien hubo indicadores como el servicio de tópicos y el servicio social con mayor alto índice de incumplimiento, el nivel de incumplimiento del resto de servicios tampoco estuvo tan lejano a este índice. En general se ve que los servicios complementarios nuevamente evidenciaban problemas de gestión de estos, que se veía reflejado en sus instrumentos de planificación y la disponibilidad del personal y presupuesto. Ello tuvo como consecuencia que no se asegurara la continuidad de este tipo de servicios que contribuyen con la formación integral de sus estudiantes.

En lo que respecta a la CBC VII, el grado de incumplimiento de esta CBC evidencia la escasa preocupación de las universidades. En este caso, además de los problemas de planificación, también se ve los problemas de ejecución tanto de sus estrategias diseñadas para fomentar la inserción laboral como los convenios que han suscrito con distintas entidades. Finalmente, también ha habido un alto

incumplimiento de la CBC VIII, pudiendo ser explicado en que los problemas de planificación y gestión en parte se debe a problemas con la gestión de la información que se ve reflejada en esta CBC, pero también tiene impacto precisamente en la misma, en tanto que problemas en la gestión lleva a que no se disponga de información que pueda ser dada a conocer públicamente.

De forma general se puede ver los siguientes indicadores que presentan más del 60% de incumplimiento en las universidades con licencia denegada:

- Planificación institucional
- Planes de estudios
- Gestión de la calidad
- Gestión de la seguridad
- Laboratorios y Talleres y su equipamiento
- Gestión del Mantenimiento
- Gestión de la investigación: planes y normativas
- Desarrollo de las líneas de investigación
- Investigadores
- Gestión y capacitación docente
- Servicios complementarios: tópicos, servicios sociales, psicopedagógico, deportivos, culturales, seguridad y vigilancia, y protección al ambiente.
- Gestión del seguimiento al egresado y el apoyo a la inserción laboral
- Gestión de los convenios.
- Transparencia

Al contrastar con la primera sección del presente diagnóstico, son aspectos en los que las universidades licenciadas también tenían oportunidades de mejora. Ciertamente, las universidades licenciadas, a diferencia de la que se les denegó la licencia, cumplieron con las condiciones básicas exigidas por el Modelo de Licenciamiento. Sin embargo, el advertir el nivel de incumplimiento de las universidades con licencia denegada como el cumplimiento de los aspectos mínimos por parte de las universidades licenciadas, permite señalar que se podría tratar de problemas estructurales del sistema educativo superior universitario. Es así como este diagnóstico ha servido de base empírica para identificar qué puntos quedan pendientes mejorar y cuáles ámbitos son necesarios y posibles de introducir en un proceso de renovación de licencia institucional para así coadyuvar a que el sistema se conduzca hacia una mejora estructural y sostenible.